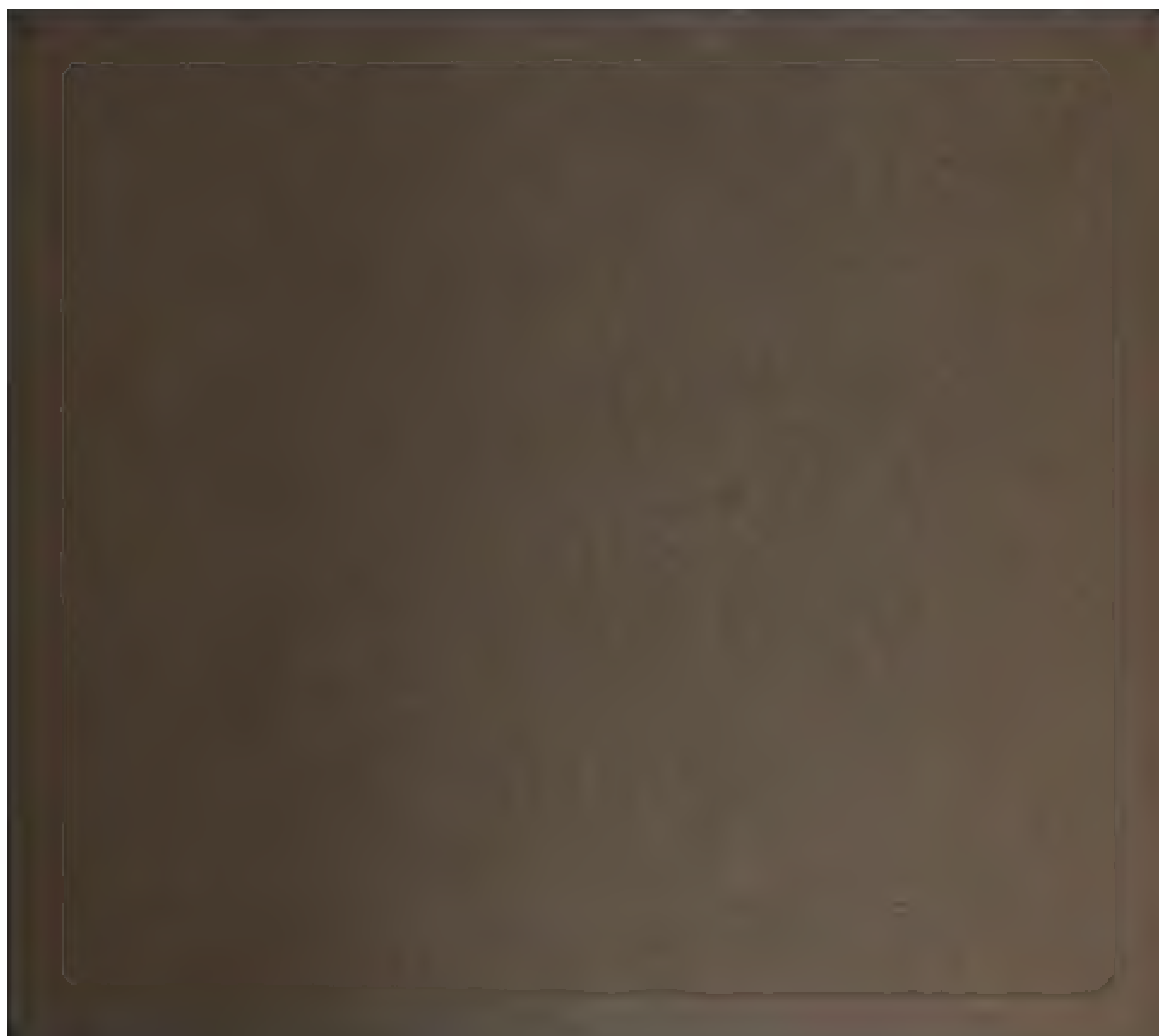






[redacted]

AÑO ESCOLAR DE 1887

ANALES UNIVERSITARIOS

DEL PERÚ

PUBLICADOS POR

El Dr. D. Francisco García Calderon

Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima
Miembro correspondiente de la Real Academia Española, etc., etc.

TOMO XV

LIMA

IMPRENTA DEL PADRE JERÓNIMO

1889



[redacted]

AÑO ESCOLAR DE 1887



ANALES UNIVERSITARIOS
DEL PERÚ

PUBLICADOS POR

El Dr. D. Francisco García Calderon

Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima
Miembro correspondiente de la Real Academia Española, etc., etc.



TOMO XV



LIMA

IMPRENTA DEL PADRE JERÓNIMO

1889.



ANDRES AVELINO CACERES,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que los Delegados de las Facultades Universitarias, asociados al Consejo Superior de Instrucción Publica, han formulado las modificaciones que deben introducirse en el Reglamento General del Ramo, en conformidad con lo dispuesto en el art. 348 del mismo Reglamento;

Que está en las atribuciones del Poder Ejecutivo prestar su aprobación á dichas modificaciones, con excepción de aquellas que se refieren á puntos que son materia de leyes vigentes, según lo dispone el art. 348 ya enunciado;

Que en este último caso se encuentran únicamente el art. 208 del proyecto de Reglamento y sus referentes que establecen la fusión de las Facultades de Jurisprudencia y de Ciencias Politicas y Administrativas, asi como el capitulo 28 del mismo proyecto;

Que es de urgente necesidad poner en vigencia las modificaciones que son de la competencia del Poder Ejecutivo, á fin de remediar inaplazables exigencias en el ramo de Instrucción;

Decreto:

Art. 1.° Apruébase las modificaciones proyecta-

das en el Reglamento General de Instrucción Pública, por los Delegados de las Facultades Universitarias, asociados al Consejo Superior del Ramo, con excepción de las enumeradas en el considerando 3.°; y déseles en consecuencia el debido cumplimiento; quedando sometidas á la deliberación del Poder Legislativo las modificaciones contenidas en los artículos y capítulo antes citados; y debiendo continuar funcionando separadamente, pero con las reformas hechas en dicho proyecto, las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Administrativas, hasta que el Congreso resuelva lo conveniente;

Art. 2.° Las disposiciones introducidas en el Reglamento, que puedan perturbar el régimen y órden de los estudios, principiarán á observarse desde el próximo año escolar;

Art. 3.° Quedan derogados todos los Reglamentos, resoluciones y acuerdos, en cuanto se opongan al Reglamento aprobado.

El Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, Instrucciòn y Beneficencia, queda encargado del cumplimiento de este decreto y de mandarlo publicar y circular.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á los 3 dias del mes de Noviembre de 1886.

ANDRÈS A. CÁCERES.

Luis F. Villarán.

REGLAMENTO GENERAL

DE

INSTRUCCION PUBLICA.

SECCION PRELIMINAR.

CAPITULO I.

Artículo 1.° La instruccion pública es oficial y particular ó libre

Art. 2.° La instrucción pública se divide en primaria, media y superior.

Art. 3.° La instrucción primaria se da en las escuelas, la media en los colegios y la superior en las universidades ó institutos especiales

Art. 4.° Todos los que reunan las condiciones de capacidad y moralidad exigidas en este Reglamento, pueden enseñar libremente, sujetándose á sus prescripciones y demás disposiciones vigentes.

CAPITULO II.

AUTORIDADES EN MATERIA DE INSTRUCCION.

Art. 5.° La dirección é inspección supremas de la instrucción pública corresponde al Ministerio del Ramo asistido por un Consejo Superior de Instrucción Pública.

Art. 6. ° La dirección é inspección administrativas de los establecimientos de instrucción primaria corresponden á las Municipalidades.

Las de los establecimientos de instrucción media, al Consejo Superior de Instrucción.

Las de las Universidades á los Consejos Universitarios, Rectores, Facultades y Decanos, conforme á este Reglamento.

Las de los institutos especiales de instrucción superior ó profesional, al Ministerio de que dependan.

Si ese Ministerio es el de Instrucción, la dirección é inspección administrativas de los institutos corresponden á este Ministerio y al Consejo Superior.

Art. 7. ° La enseñanza universitaria es de la exclusiva competencia de sus respectivas autoridades.

CAPITULO III.

DEL CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PUBLICA.

Art. 8. ° El Consejo Superior de Instrucción Pública se compone del Ministro del Ramo, que será su Presidente, del Director general del Ministerio de Instrucción, que será su Secretario, y de los siguientes Vocales, nombrados por el Gobierno cada dos años: dos Doctores por cada una de las Facultades de la Universidad de Lima, de los cuales, uno por lo ménos, debe ser Catedrático en ejercicio; dos representantes de la instrucción media; dos de la instrucción primaria, dos de la enseñanza libre, y uno de cada instituto especial que dependa del Ministerio de Instrucción.

Art. 9. ° El Director general del Ministerio de Instrucción es el órgano de comunicación del Consejo Superior, con todas las autoridades de la República, conforme á las leyes y resoluciones vigentes.

Art. 10. ° Son atribuciones del Consejo Superior:

1a. Autorizar los textos de enseñanza de la instrucción primaria y media; y designar los que deben seguirse en las escuelas,

2a. Dar los programas y plan de estudios, de una y otra.

3a. Inspeccionar la manera como se dá la enseñanza en la instrucción primaria y media, tanto oficial como libre.

4a. Velar sobre el cumplimiento de las leyes, decretos, resoluciones y órdenes relativas á instrucción pública.

5a. Decidir las cuestiones relativas á disciplina en el ramo de instrucción pública.

6a. Elegir, por mayoría absoluta de votos, los Rectores de las Universidades menores.

7a. Elegir los visitadores ó inspectores de estudios que fuesen necesarios para cerciorarse del estado de los establecimientos de instrucción y proponer al Gobierno los emolumentos que debe dárseles por el desempeño de su comisión, con arreglo á las circunstancias de cada caso.

8a. Nombrar comisiones de tres ó mas miembros, en cada Departamento, que en representación del Consejo, llenen las atribuciones que se les señala en este Reglamento.

9a. Revisar los expedientes de grados académicos de las Universidades menores, los de los concursos y expedir los títulos universitarios que por este Reglamento no fuesen de propia competencia de ellas.

10a. Ejercer las demás atribuciones que le confiere este Reglamento.

Art. 11. El Consejo Superior de Instrucción sancionará su reglamento interior: y elegirá de su seno las comisiones que crea necesarias, para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

Art. 12. El Gobierno debe oir al Consejo Superior de Instrucción y seguir su dictámen en los casos siguientes:

1.° Cuando se haya de decidir sobre asuntos contenciosos, relativos á instrucción pública que sean de la competencia del Gobierno

2.° Cuando se trate de dar, reformar ó dero-

gar los reglamentos y decretos sobre instrucción pública.

3.° Siempre que haya dudas respecto de la inteligencia y manera de aplicar las disposiciones reglamentarias relativas á la instrucción.

Art. 13. El Ministro podrá consultar al Consejo en los demás casos que por su gravedad y trascendencia lo requieran.

Art. 14. El Consejo Superior se reunirá por lo ménos dos veces al mes.

Art. 15. Para que haya sesión se requiere la asistencia de la tercera parte del número total de los miembros.

Art. 16. El Consejo Superior tendrá un local propio en el Ministerio de Instrucción y ocupará á los empleados necesarios para su servicio.

Art. 17. Los anales del Consejo Superior de Instrucción se publicarán anualmente.

SECCION PRIMERA.

DE LA INSTRUCCION PRIMARIA.

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 18. Las escuelas, según su grado, están bajo la inmediata dependencia é inspección económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales ó de Distrito que haga sus gastos.

Corresponde á las Municipalidades de Provincia expedir los reglamentos interiores de las escuelas del territorio de su jurisdicción; vigilar y revisar los actos de las de Distrito y llenar el presupuesto de ellas, si tuviesen déficit.

Art. 19. La instrucción primaria se divide en tres

grados: el primero se enseñará en dos años, y el segundo y tercero en un año cada uno.

Art. 20. El primer grado para varones comprende:

Lectura y escritura.

Catecismo.

Cuatro operaciones de enteros y conocimiento práctico de las unidades legales de pesos y medidas.

Conocimiento del mapa-mundi y nociones generales de Geografía del Peru.

Explicación de los cuadros del Antiguo y Nuevo Testamento

Nociones prácticas de Urbanidad é Higiene.

Ejercicios militares y de gimnasia.

Art. 21. El segundo grado comprende:

Recitacion y escritura.

Arítmética práctica y sistema métrico decimal.

Nociones de Geografía General.

Historia Santa.

Elementos de Gramática Castellana

Música Vocal.

Ejercicios militares y de gimnasia.

Art. 22. El tercer grado comprende:

Vida de Nuestro Señor Jesucristo.

Nociones prácticas de Geometria.

Ligeras nociones de Física, Quimica é Historia Natural.

Explicación del texto de la Constitución.

Dibujo.

Música Vocal.

Gimnasia y ejercicios militares.

Podrá haber en este grado un curso de Pedagogia.

Art. 23. La instrucción primaria de las mujeres se divide en los mismos grados y comprende las materias designadas en los tres artículos anteriores; exceptuando las explicaciones del texto de la Constitución y los ejercicios militares, que serán sustituidos con los cursos de Religión y Economia domestica, costura, bordado, tejido y otras labores conforme al respectivo plan.

Art. 24. La instrucción primaria es gratuita. Las

Municipalidades pueden exigir remuneración por las de segundo y tercer grado, cuando carezcan de fondos para sostenerlas.

CAPITULO II.

DE LAS ESCUELAS.

Art. 25. Habrá escuelas de primer grado en cada distrito. Segun los recursos y circunstancias de él, serán distintas ó comunes para ambos sexos.

Art. 26. En cada capital de provincia habrá, por lo menos, una escuela de segundo grado para hombres y otra para mujeres, y dos en Lima; sin perjuicio de las del primer grado, conforme al artículo anterior.

Art. 27. En Lima habrá una escuela de tercer grado para cada sexo; y en las otras capitales de Departamento, siempre que el estado de sus rentas lo permita.

Art. 28. En las escuelas de segundo grado podrá establecerse talleres, para la enseñanza de uno ó mas oficios mecánicos, á los que ingresarán los alumnos que hayan concluido ese grado de la instrucción y que no pasen al tercero.

Esos alumnos se ejercitarán en el cultivo de la tierra, siempre que el lugar lo permita y lo consientan los padres ó guardadores.

Art. 29. En las escuelas de tercer grado puede haber, á juicio de la Municipalidad respectiva, secciones de primero y segundo grado para que sus alumnos se ejerciten en el preceptorado, con gratificación ó sin ella. Habrá en ellas necesariamente clases nocturnas de primer grado solo para adultos.

Art. 30. Habrá escuelas correccionales, en los términos del artículo 81 El Consejo Superior dará las bases á que deben sujetarse los reglamentos interiores.

Art. 31. Las Municipalidades de distrito y de pro-

vincia deben establecer escuelas de grados superiores á los que por los anteriores artículos les corresponde, siempre que tengan fondos para dotarlas.

CAPITULO III.

DE LOS PROFESORES DE LAS ESCUELAS.

Art. 32. Pueden ser preceptores los varones y mujeres mayores de edad ó emancipados, de buena conducta y que acrediten idoneidad suficiente. Esta se comprobará con el título que los Delegados Departamentales, expidan conforme á este Reglamento.

Art. 33. Los preceptores serán de primero, segundo y tercer grado.

Art. 34. Ningun preceptor podrá dirigir mas de una escuela, ni una de grado superior á la que corresponda á su título.

Art. 35. Para obtener el título de preceptor de primero, segundo ó tercer grado, acreditará el postulante su suficiencia por medio de un exámen que presentará ante un jurado, compuesto de la Comisión de Delegados Departamentales, del Inspector de Instruccion primaria, de un profesor y un preceptor y de un parroco nombrado por el Consejo Superior, en Lima, y por la comision de Delegados, en los Departamentos. El exámen será oral y escrito, se hará en público y versará sobre las materias correspondientes al grado en que pretenda enseñar el recurrente y sobre los métodos de enseñanza.

La calificacion será secreta y deben concurrir para aprobar los dos tercios de los que componen el jurado.

Art. 36. El Consejo Superior y la Junta de Delegados, en su caso, fijarán una vez al año, la época en que deben presentarse á exámen los que aspiren á obtener el título de preceptores; lo que avisarán por los periódicos durante treinta dias

Art. 37. No pueden ser preceptores de escuelas públicas ni privadas, las personas que hubiesen sido en-

) proveeran por ....
no admitiendo á él sino á los que hayan obt
tulo que acredite su idoneidad, después que l
aprobados conforme á lo dispuesto en el ar

i solo se presenta un aspirante, se adjudicará
egencia de la Escuela.

rt. 39. Las Municipalidades podrán encarg
ncia de las escuelas, en caso de vacante, á p
s de buena conducta, con título del grado c
diente, miéntras se provean en concurso.

rt. 40. En caso de que no haya en una Pro
istrito, Preceptor con título para regentar u
la, la Municipalidad respectiva, lo pedirá al (
Superior ó á sus Delegados.

Art. 41. Los extranjeros para ser admitidos a
o del preceptorado de escuelas públicas, deb
erse á las prescripciones de este Reglamento;
n el caso de haber sido contratados en el
por las autoridades, con el voto del Cons
ior.

Art. 42. Los requisitos de los preceptores qu
en los cuarteles, cárceles ó escuelas, que de
ediatamente de sociedades piadosas ó filant
tengan carácter oficial, quedan á juicio de
tivos jefes superiores ó directores, sin que
én exentos dichos preceptores de la inspecc
las leyes corresponde á las autoridades.

2.° Concurrir con los alumnos que aún no han hecho su primera comunión, exceptuándose los no católicos, á las explicaciones de la doctrina cristiana, que los párrocos, cumpliendo con su obligación pastoral, deben hacer en sus respectivas iglesias, á cuyo fin se pondrán de acuerdo con dichos párrocos.

3.° Llevar un libro de matrículas en que se anoten la admisión o separación de los alumnos y se hagan las demás observaciones exigidas por el Reglamento interior de la escuela.

4.° Recibir y entregar, bajo inventario, el edificio y útiles de las escuelas y cuidar de su conservacion, siendo responsables de las faltas que hubiere.

5.° Indicar á los Inspectores, de quienes dependan, las mejoras que crean convenientes en la enseñanza y disciplina de las escuelas y proponer las reparaciones que necesiten el edificio y sus útiles.

6.° Amonestar con suavidad y buenas maneras á los niños, aplicándoles las penas, con discrecion y prudencia.

7.° Cuidar de que los niños que ingresen á la escuela estén vacunados ó de hacerlos vacunar si no lo estuvieren.

8.° Cumplir con los deberes que les impone este Reglamento y el interior de sus respectivas escuelas.

Art. 44. Es prohibido á los Preceptores:

1.° Imponer á los niños castigos que puedan dañar su salud ó viciar sus sentimientos.

2.° Emplear á los alumnos en servicio propio ó de su familia, dentro ó fuera de la escuela.

3.° Aplicar á los niños otras penas que las establecidas en el reglamento particular de la escuela.

Art. 45. Fuera de las horas determinadas en el plan de estudios, pueden los preceptores dar ó permitir que se den en las escuelas, lecciones de otros ramos diversos, con anuencia de la Municipalidad respectiva.

Art. 46. Las dotaciones de los preceptores serán fijadas por las Municipalidades de que dependan las es-

cuelas, según los recursos y circunstancias de la localidad.

Art. 47. Los preceptores serán conservados en sus cargos, mientras llenen cumplidamente sus obligaciones.

Art. 48. Los preceptores que no cumplan sus deberes ú observen mala conducta, serán reconvenidos, multados, suspensos ó destituídos, según la gravedad de la falta, por la Municipalidad correspondiente.

Art. 49. La pena de suspensión será pronunciada por la Municipalidad respectiva, á solicitud y prévio informe del Inspector de instrucción primaria.

Art. 50. La destitución de un preceptor de Distrito se pedirá por la Municipalidad del Distrito; y la de un preceptor de Capital de Provincia por la Comisión de Instrucción Primaria de la Municipalidad de Provincia. Esta procederá en ambos casos, prévio informe del Inspector del Ramo, oyendo al preceptor.

El destituído puede apelar para ante la Junta de Delegados, quedando miéntras tanto separado del preceptorado.

CAPITULO IV.

DE LOS PRECEPTORES AUXILIARES.

Art. 51. Para ser preceptor auxiliar, se necesita los mismos requisitos que para ser preceptor principal.

Art. 52. En cada escuela habrá un auxiliar. Cuando el número de alumnos concurrentes en cualquier año de la instruccion exceda de cuarenta, habrá un auxiliar mas por cada treinta de exceso ó fracción que pase de quince.

Art. 53. Los preceptores auxiliares serán nombrados por las Municipalidades á propuesta de los preceptores principales y gozarán del sueldo que ésta les señale.

Art. 54. Las obligaciones de los preceptores auxi-

liares se determinarán en el reglamento interior de las escuelas, dado por las respectivas Municipalidades.

CAPITULO V.

DEL LOCAL Y MENAJE DE LAS ESCUELAS

Art. 55. Toda escuela tendrá, por lo menos, dos salones claros y ventilados, con la capacidad necesaria para un mínimun de cuarenta alumnos.

Art. 56 Las escuelas de segundo grado tendrán además, donde sea posible, una sala para biblioteca, que contenga libros para la instrucción de los niños.

Art. 57. Entre los libros que hayan de servir de textos para las escuelas y para sus bibliotecas, se incluirán no solo los que contengan máximas morales y reglas útiles, sino tambien los que dén nociones científicas, literarias y de artes mecánicas.

Art. 58. Toda escuela estara provista del menaje y útiles necesarios para la enseñanza conforme al catáloco inserto en el plan de instrucción primaria.

Art. 59. El local de la escuela debe contener tambien alojamiento cómodo para el preceptor y auxiliares y además un patio y jardin para recreo de los alumnos conforme á los recursos de las Municipalidades.

Art. 60. No se ocuparán los locales de las escuelas para fines distintos de la instrucción, ni se sacará de ellas parte alguna de su mobiliario bajo ningún pretexto; so pena de suspensión que no baje de un mes y multa, á juicio de la Municipalidad, en beneficio de la escuela.

CAPITULO VI.

DEL RÉGIMEN DE LAS ESCUELAS.

Art 61. La enseñanza en las escuelas solo podrá darse conforme al plan, programa y textos aprobados por el Consejo Superior de Instrucción.

Art. 62. En los reglamentos interiores de las escuelas se establecerá las obligaciones de los preceptores y auxiliares, de los padres y de los alumnos, la distribución de las horas de estudio, los castigos y premios, y en general todas las disposiciones referentes al orden y economía de la escuela.

CAPITULO VII.

DE LOS EXÁMENES.

Art. 63. Los exámenes de las escuelas serán privados y públicos.

Ar. 64. Los exámenes públicos serán dados ante una comisión que, en los distritos, se compondrá de las personas que nombre la Municipalidad; en las capitales de provincias, del Inspector de instrucción primaria ó de un Vocal de la comisión del mismo nombre, de un preceptor de instrucción primaria, de dos profesores de instrucción media si los hubiere, ó de dos vecinos instruidos, nombrados por la Municipalidad y presididos por el Inspector de instrucción primaria.

La época de los exámenes se fijará en el reglamento interior, debiendo darse á los públicos toda la solemnidad posible.

CAPITULO VIII.

DE LOS ALUMNOS.

Art. 65. Los que quieran ingresar á una escuela pública de grado superior, serán examinados por el preceptor de ésta en las materias de enseñanza del grado inferior.

Art. 66. Los libros y utiles de aprendizaje se darán gratis á los alumnos de las escuelas de primer grado que sean pobres, á juicio de la autoridad municipal, de quien dependa inmediatamente la escuela.

CAPÍTULO IX.

DE LAS RENTAS Y GASTOS DE LAS ESCUELAS.

Art. 67. Son rentas de las escuelas:

1.° Los fondos que deben votar las Municipalidades conforme á la ley.

2.° Los productos de los bienes que adquieran éstas y se destinen á la instruccion primaria.

3.° Los derechos de títulos y certificados.

4.° Las multas que se impongan, por faltas contra los reglamentos y disposiciones relativas á instrucción primaria.

5.° Cualquier otro ingreso que se asigne á las escuelas, conforme á la ley.

6.° La contribución de escuelas creada por la ley.

Art. 68 Son gastos de las escuelas:

1.° Los sueldos de los preceptores y sus auxiliares.

2.° Los de fábrica ó alquiler y conservación del edificio.

3.° La compra y reparación de muebles, libros y útiles de enseñanza.

4.° Los de alumbrado y policía interior.

5.° Los de exámenes, premios y gratificaciones de que trata este reglamento.

Art. 69. Las Municipalidades pueden subvencionar escuelas particulares, cuando no basten las establecidas para llenar las necesidades de la localidad, ni las rentas municipales para aumentar el número de las escuelas; quedando, en este caso, las escuelas subvencionadas, sujetas á los reglamentos que rigen en las municipales.

Art. 70. Los fondos destinados para las escuelas se invertirán exclusivamente, en el sostenimiento y fomento de la enseñanza, siendo responsables conforme á las leyes, los que les dén una aplicación distinta.

Cada Municipalidad debe llevar separadamente la cuenta de esos fondos.

CAPITULO X.

DE LA INSTRUCCIÓN OBLIGATORIA.

Art. 71. La instrucción primaria de primer grado es obligatoria para todos los habitantes del Perú.

Art. 72. La instrucción primaria obligatoria se dará también en los cuarteles, cárceles y penitenciarías.

Art. 73. Los padres y guardadores que dejen de cumplir el deber de proporcionar dicha instrucción á sus hijos y pupilos, incurrirán en las penas que este Reglamento establece.

Art. 74. Quedan sometidas á la misma responsabilidad las personas que tengan ó admitan á su servicio, menores que no hayan recibido la instrucción primaria de primer grado, á no ser que comprueben ante el Inspector del ramo, darles la expresada instrucción.

Ar. 75. Lo dispuesto en el artículo 73 es igualmente aplicable á las personas que ocupen adultos, que no acrediten haber cursado la instrucción primaria de primer grado, salvo que al ocuparlos se obligue el patron á haçerles dar dicha instrucción.

Art. 76. Las Municipalidades de distrito, llevarán un registro debidamente clasificado de los niños mayores de seis años y de los adultos de ambos sexos que, en el territorio de su jurisdicción, estén en el caso de recibir la instrucción primaria de primer grado.

Art. 77. Los padres, guardadores y patrones de los niños de ambos sexos, mayores de seis años, que omitan inscribir los nombres de éstos en el registro de la instrucción obligatoria y los adultos que, por su parte, incurran en la misma falta, serán penados con una multa de dos soles, sin perjuicio de que el Inspector del ramo en el distrito haga la inscripción.

Art. 78 Se comprobará ante la Municipalidad de distrito, que los menores y adultos inscritos en el re-

gistro de la instruccion obligatoria, han recibido y están recibiendo dicha instrucción, segun el caso: 1.° Con el certificado de examen ó de haber cursado en privado las materias de enseñanza, comprendidas en el plan de instruccion de este grado; 2.° Con el certificado de preceptor de una escuela publica ó particular que acredite estar inscrito en la respectiva matrícula y asistir con regularidad á las lecciones; 3.° Con igual testimonio del maestro ó institutriz que bajo su responsabilidad garanticen estarle dando, en privado, la enseñanza de que se trata. Los que hayan terminado las materias comprendidas en el primer grado serán borrados en el mencionado registro.

Art. 79. Los padres, guardadores ó patrones, culpables de negligencia, cuyos hijos, pupilos ó domésticos falten, sin justa causa, á la obligación de concurrir á las escuelas en que están inscritos, quedan sujetos á las penas de multa de cincuenta centavos á cinco soles que se fijarán por las Municipalidades de cada localidad.

En la misma pena incurrirán los preceptores que no dén á los padres, guardadores ó patrones, razón de las faltas de sus hijos, pupilos ó domésticos.

Art. 80. Los adultos sufrirán estas mismas penas por las faltas análogas en que incurran, en cuanto á su inasistencia á las escuelas en que estén inscritos.

Art. 81. Cuando los padres ó guardadores, á pesar de habérseles impuesto las penas de que habla el artículo 79 no cumplan la obligación de dar á sus hijos ó pupilos la instrucción de primer grado, serán éstos remitidos á la escuela correccional, ó destinados por el Gobierno á las escuelas de grumetes, de agricultura, de clases militares y demás que se establezcan. Esta disposición es igualmente aplicable á los menores vagos ó desamparados por sus padres ó guardadores.

Art. 82. Los padres, guardadores y patrones de los niños que reciban la instrucción primaria de primer grado, en escuelas privadas, ó por medio de maestros ó institutrices, en sus casas, y los adultos que estén en

este caso, quedan sujetos á las penas del artículo 81 siempre que el Inspector del Distrito encuentre comprobada la inasistencia ó la discontinuidad de las lecciones en el domicilio.

Art. 83. Se considera causas justas de inasistencia transitoria: la enfermedad de los niños, la de los padres en un grado que no permita la salida de aquellos, las calamidades domésticas que ocasionen el mismo resultado, las épocas de siembras y cosechas y la ausencia del distrito.

Art. 84. Los preceptores de escuelas particulares y las personas que den enseñanza de primer grado en casas privadas, deben poner en conocimiento del Inspector del distrito los nombres de los niños que enseñan, los de sus padres, la edad y el sexo de los primeros, la dirección del domicilio de éstos; y al fin de cada mes, pasarán á dicho Inspector una razón de las faltas que haya habido en la asistencia ó en la continuidad de las lecciones.

Art. 85. Los preceptores de escuelas particulares y los maestros é institutrices que en cualquiera de los casos en que este reglamento les impone la obligación de dar certificados, los expidan falsos ó inexactos, incurrirán en una multa de cinco soles por la primera vez, y de diez soles en caso de reincidencia.

Art. 86. Los inspectores de instrucción primaria comunicarán en el mismo dia á la Municipalidad de Distrito, para que ésta colecte las multas que impongan, y les pasarán al principio de cada mes un estado que manifieste el movimiento de los registros de inscripción y de asistencia en el mes anterior.

Art. 87. De las penas aplicadas por los Inspectores podrá apelarse, después de cumplidas, á la Municipalidad de Distrito.

CAPITULO XI.

DE LOS MEDIOS DE FOMENTAR LA INSTRUCCION PRIMARIA.

Art. 88. Los premios á los alumnos consistirán en medallas, libros y menciones honrosas.

Art. 89. La distribución de premios en las escuelas de cada localidad se hará en un mismo día, en la forma solemne que prescriba la Municipalidad.

Art. 90. Se concederá un diploma honorífico á los preceptores que logren la asistencia regular de los alumnos.

Si en los exámenes públicos fueren aprobados en todos los cursos correspondientes á su respectivo año, mas de la mitad de los alumnos matriculados, se dará un medalla y un sueldo extraordinario al preceptor, prévio informe del jurado de exámen.

Por cada cinco años continuos que los Preceptores presten servicios positivos á la instrucción, distinguiéndose en el cumplimiento de sus obligaciones, se les concederá un ascenso ó se les aumentará el sueldo en la sexta parte, prévio informe de la comisión de Instrucción.

Para el ascenso es necesario que tenga el respectivo título de idoneidad y que haya vacante. Por razón de aumentos no podrá tener mas de un sueldo doble.

No se otorgará el premio á que sé refiere el artículo anterior, al preceptor que hubiese sido multado en el último año ó sufrido la pena de suspension, en alguno de los dos últimos.

Art. 91. Las Municipalidades concederán anualmente un premio pecuniario, al padre, guardador ó patrón, pobres, que haya manifestado mas empeno en la asistencia constante de sus hijos, pupilos ó sirvientes á las respectivas escuelas.

Art. 92. Cuando muera un preceptor, en el ejercicio de sus funciones, se dara á quien corresponda un sueldo extraordinario para sus funerales.

Art. 93. El Consejo Superior ó la Comisión de Delegados cuidará de que cada año se publiquen los nombres de los preceptores y alumnos que mas se hayan distinguido, en el cumplimiento de sus obligaciones, en las escuelas del Departamento.

Art. 94. Se establecerá Bibliotecas populares, cuya organización y medios de fomento se designarán por el Gobierno, en el Reglamento que debe dictar al efecto. Un periódico que se ocupe de la instrucción primaria se repartirá á los preceptores, por cuenta del Estado; lo que constará en el inventario de la escuela.

Art. 95. Las autoridades políticas cuidarán de que las municipalidades cumplan con establecer las escuelas que prescribe este Reglamento; bajo multa de diez á cincuenta soles, por cada notificación que se les haga, de la que serán responsables los Regidores personalmente.

Art. 96. Cada Municipalidad elevará anualmente al Consejo Superior, por el conducto de los Delegados una memoria sobre el estado de la instrucción primaria en su provincia, indicando las necesidades y los medios de remediarlas.

CAPITULO XII.

ESCUELAS NORMALES.

Art. 97. Se establecerá Escuelas Normales y serán organizadas por el Gobierno, tan luego como existan los elementos para su erección y sostenimiento, conforme á la ley de la materia.

INSTRUCCION MEDIA.

CAPITULO I.

Art. 98. La instrucción media comprende los cono-

cimientos científicos y literarios, comunes y necesarios para toda carrera ó profesión.

Art. 99. Los colegios de instrucción media de toda la República, estan bajo la inmediata dependencia y dirección económica y administrativa del Consejo Superior de Instrucción Pública.

El Consejo Superior ejercerá las atribuciones que este Reglamento le designa, directamente en la capital de la República; y en los Departamentos, por medio de la Comisión de Delegados que nombrará anualmente el Consejo.

Art. 100. La instrucción media comprende las materias siguientes:

CIENCIAS.

Aritmética Demostrada
Teneduría de Libros
Geometría Elemental
Algebra Elemental
Trigonometría Rectilínea
Agrimensura
Elementos de Historia Natural
Física Elemental
Química Elemental
Mecánica Elemental
Cosmografía.

LETRAS.

Latin y Castellano
Frances ó Inglés
Geografía Universal
Historia Antigua, Media, Moderna y Contemporánea.
Geografía é Histório del Perú
Literatura General
Fundamentos y Dogmas
Historia Eclesiástica

Filosofía Elemental
Elementos de Economía Política
Estudio de la Constitución y Leyes Orgánicas.

Estas materias se enseñarán en seis años de estudios y con sujeción al plan y programas que dicte el Consejo Superior; debiendo hacerse estos programas y dictarse los cursos, con sólo la extensión que resulte suficiente para que en cada año de estudios, no tengan los alumnos ménos de cuatro horas ni mas de cinco de clase diaria, y que en cada hora de clase se emplee la mitad del tiempo, en la explicación, y la otra mitad en ejercicios.

Además de las materias mencionadas, serán obligatorias las clases de Dibujo, Caligrafía y Gimnasia, que deberán cursarse dos años por lo ménos; y se enseñarán como cursos libres: Griego, Quechua, Taquigrafía y Música, en los colegios cuya renta lo permita.

Art. 191. La instrucción media, se divide en primero y segundo grado. La del primer grado se dará en cuatro años años, y la del segundo en dos.

Art. 102. La instrucción media del primer grado, se enseña en los cuatro primeros años, y comprende los ramos siguientes:

CIENCIAS.

Aritmética Demostrada
Teneduría de Libros
Geometría Elemental
Algebra Elemental
Trigonometría Rectilínea.
Física Elemental.

LETRAS.

Latín y Castellano
Francés ó Inglés
Geografía Universal

Historia Antigua, Media, Moderna y Contemporánea

Geografía é Historia del Perú

Literatura General.

La instruccion media del segundo grado, se enseñara en los dos ultimos años, y comprende los ramos siguientes:

CIENCIAS.

Agrimensura
Historia Natural
Física Elemental
Química Elemental
Mecanica Elemental
Cosmografía.

LETRAS.

Fundamentos y Dogmas
Historia Eclesiástica
Filosofía Elemental
Economía Política
Estudio de la Constitución y Leyes Orgánicas.

Art. 103. Los estudios de primero y segundo grado de instrucción media, son obligatorios para todos los alumnos.

Art. 104. En los Departamentos donde no sea posible establecer colegios de instrucción media, que comprendan ambos grados, se limitará la enseñanza á la del primero, agregando el estudio de la Constitución y Leyes Organicas.

Art 105. En las capitales de Departamento, donde no pueda establecerse ni aún el primer grado de instrucción media, se abrirá, en cuanto sea posible, en las escuelas primarias de tercer grado, las clases siguientes:

Frances
Ingles

Historia y
Literatura General.

Art. 106. La instrucción media, para las mujeres comprende las materias que constituyen la instrucción primaria de tercer grado y además Literatura General, Geografía Universal, Francés ó Inglés, Caligrafía, Dibujo y Música. Todos estos ramos son facultativos.

Art. 107. Los colegios de instrucción media tendrán un Director, un Sub-Director, un Secretario-Bibliotecario, los Profesores principales y Adjuntos que le correspondan, los Inspectores que basten para conservar la disciplina, un Capellan, un Administrador de Rentas y los empleados subalternos que exija el buen servicio.

Art. 108. El Médico Titular de la Provincia del Cercado, prestará sus servicios profesionales en el colegio.

CAPITULO II.

DE LOS DIRECTORES Y SUB-DIRECTORES DE COLEGIOS.

Art. 109. Para ser Director de un Colegio de Instrucción Media, se necesita ser por lo ménos Bachiller, en cualquiera Facultad, y tener 25 años de edad.

Art. 110. Los Directores son los jefes superiores de los Colegios, vivirán en ellos, y estarán bajo la dependencia del Consejo Superior de Instrucción.

Art. 111. Para ser Directora de un Colegio de niñas, se requiere tener diploma de instrucción media, y haber cumplido 21 años de edad.

Art. 112. Los Directores y Subdirectores, las Directoras y Subdirectoras, se nombrarán por el Consejo Superior, á propuesta en terna sencilla de la Comision de Instruccion Media en Rima, y de la de los Delegados en los Departamentos, pudiendo el Consejo desechar la terna cuando á su juicio no sean idóneos los propuestos.

Art. 113. En el caso de que entre los propuestos por segunda vez no hubiese persona idónea para desempeñar los cargos á que se refiere el artículo anterior, el Consejo Superior hará directamente el nombramiento.

Art. 114. Son atribuciones de los Directores de los Colegios:

1a. Formar, oyendo á los profesores, el reglamento interior de sus respectivos colegios, que debe ser sometido á la aprobacion del Consejo Superior, pudiendo ser modificado por este.

2a. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y órdenes relativas á la instrucción pública en la parte que les concierne.

3a. Cuidar del régimen y disciplina interior del colegio, haciendo que todos los empleados cumplan sus deberes.

4a. Visitar las clases y asistir á los estudios y demás ejercicios del colegio, con la frecuencia debida, á fin de informarse por sí mismos de que los profesores, alumnos y empleados cumplen estrictamente sus deberes.

5a. Velar por la exacta recaudación é inversión de las rentas del colegio y presentar al fin de año al Consejo Superior los presupuestos que deben regir en el año siguiente, para que sean aprobados ó modificados, y presentar igualmente el margesí completo y detallado de los bienes y rentas del colegio, en la forma y modo que prescriba el Consejo Superior.

6a. Dar posesión de sus cargos a todos los empleados del colegio.

7a. Nombrar y remover á los empleados y subalternos.

8a. Imponer las multas que señala este reglamento, suspender á los profesores que falten á sus deberes y consultar su destitución al Consejo Superior, en los casos y forma fijados en este Reglamento.

9a. Llamar á los profesores adjuntos a desempeñar las clases por justo impedimento de los princi-

sejo Superior, cópias de las matrícula
y al fin del mismo año, cópias de las a
12a. Expedir los informes y su
tos relativos al colegio, que les pidan
13a. Formar y remitir al Co
estadística de su respectivo colegio, c
dros que aquel debe enviarles.
Art. 115. Los Directores de coleg
sión de su cargo, en presencia del c
res y de alumnos presidido, en Lima
del Consejo Superior y en los Depar
de sus Delegados.
Art. 116. Los Directores de los co
responsabilidad, si no hacen efectiva
dinados, cuando éstos falten á sus d
Art. 117. Las obligaciones de l
son:
1a. Auxiliar á los Directores,
to de sus deberes.
2a. Cuidar inmediatamente d
ciplina y de la enseñanza, vigilando
inspectores, alumnos y empleados pa
obligaciones.
3a. Desempeñar las funcion
los casos de impedimento de éste.
4a. Cumplir todas las dema
se les imponga en el reglamento inte
Art. 118. Los Directores y Sub-D

Art. 119 Los Directores pueden ser ó no profesores del colegio. Los Sub-Directores deben ser nombrados de entre los profesores en ejercicio.

Art. 120. Los sueldos de los Directores y Sub-Directores serán designados por el Consejo Superior.

CAPITULO III.

DE LOS PROFESORES TITULARES Y ADJUNTOS.

Art. 121. Los profesores de los colegios de instruccion media, en los ramos de Ciencias y de Letras, son principales y adjuntos; pudiendo ser unos y otros titulares ó interinos. Los profesores de idiomas, caligrafía, dibujo, música y gimnasia, serán contratados.

Son titulares los que habiendo llenado todos los requisitos prescritos en este Reglamento, obtengan del Consejo Superior de Instrucción el título respectivo de profesor de instrucción media en Ciencias ó en Letras.

Son interinos los que por falta de titulares están encargados provisionalmente por el Consejo Superior de la enseñanza de alguna clase de Ciencias ó de Letras en los colegios de instrucción media.

Art. 122. Para ser profesor titular en los colegios de instrucciòn media, es indispensable:

1.° Obtener del Consejo Superior y conforme á este Reglamento, el título respectivo de profesor de instrucción media, en Ciencias ó en Letras.

2.° Tener mas de 21 años de edad.

3.° Ser Bachiller en Letras para la enseñanza en los ramos de Letras, y Bachiller en Ciencias para la enséñanza en los ramos de Ciencias.

4.° No haber sido condenado judicialmente por delito común ni tener mala conducta. Además de estas condiciones, los titulares principales en Ciencias ó en Letras, deben haber enseñado con provecho el ramo respectivo durante tres años, por lo ménos, en calidad de adjuntos ó interinos en un colegio autorizado de instrucción media. El profesor de Fundamentos y Dog-

mas é Historia Eclesiástica, deberá ser Bachiller en Teología.

Art. 123. En los colegios de instrucción media de los dos grados, los cursos se distribuirán en cinco asignaturas para Letras, cuatro para Ciencias, y una de Historia Eclesiástica y Fundamentos y Dogmas; sin perjuicio de las clases adicionales de los ramos cuya enseñanza debe correr á cargo de profesores contratados, conforme al artículo 121.

Las asignaturas de Letras son las siguientes:

1a. Gramática Castellana y Literatura General;

2a. Latin;

3a. Geografía y Estudio de la Constitución y Leyes orgánicas;

4a. Historia;

5a. Filosofía y Elementos de Economía Política.

Las asignaturas de Ciencias son las siguientes:

1a. Aritmética y Algebra;

2.a Geometría, Trigonometría y Agrimensura;

3a. Mecánica, Física y Cosmografía;

4a. Química é Historia Natural.

En los colegios en que solamente pueda enseñarse el primer grado de instrucción, habrá únicamente tres asignaturas de Ciencias y tres de Letras; y las clases enseñadas por contrata que sea posible establecer:

El Consejo Superior determinará para cada colegio de esta clase la distribución de materias entre las asignaturas, y podrá modificar la distribución por años.

Art. 124 Los profesores de lenguas vivas, Teneduría de Libros, Dibujo, Taquigrafía, Caligrafía, Música y Gimnasia, serán contratados por los Directores con aprobación del Consejo Superior.

Art. 125. Los sueldos de los profesores serán señalados por el Consejo Superior en vista de las rentas del colegio teniendo por base que el haber mensual que gocen dichos profesores debe ser de cien soles, en el interior, y el de ciento cincuenta en la costa.

Los profesores titulares que satisfagan todas las exigencias del artículo 121, percibiran además un premio

fijo de 10 soles mensuales despues de los cinco primeros años; el que se aumentará en igual cantidad por cada quinquenio de servicios activos ó intachables en el ramo de la enseñanza, hasta llegar á 50 soles. Este premio se considerará como parte integrante del sueldo para regular la pensión que le corresponda en el caso de jubilación.

Art. 126. Las obligaciones de los profesores se designarán en el reglamento interior.

Art. 127. Los profesores adjuntos ejercerán el cargo siempre que el número de alumnos de la clase pase de cincuenta, ó que el profesor principal se encuentre impedido.

Art 128. Mientras se provea á los colegios de profesores titulares en Ciencias ó en Letras, el Consejo Superior de Instrucción nombrará directamente, ó á propuesta de sus Delegados, profesores interinos que se encargarán, provisionalmente, de la enseñanza de las respectivas clases.

El nombramiento de profesor interino solo será válido por tres años, pudiendo ser renovado en la misma condición si faltando el titular, la enseñanza del interino resulta provechosa para los alumnos.

Los interinos para ser nombrados por primera vez, pueden ser sometidos préviamente á las pruebas de suficiencia que determine el Consejo.

CAPITULO IV.

DE LOS CAPELLANES, ADMINISTRADORES DE RENTAS, SECRETARIOS É INSPECTORES

Art. 129. Los capellanes tendrán á su cargo, siempre que sea posible, la enseñanza religiosa.

Art. 130. La administración económica de los colegios correrá á cargo del administrador de rentas, bajo la direccion y vijilancia del Director.

Art. 131. El administrador de rentas no podrá to-

mar posesión de su cargo, sin haber recibido previamente bajo de inventario, los bienes y objetos que debe administrar, y prestar, previamente también, la respectiva fianza, quedando desde luego sujeto á las prescripciones y responsabilidades de los que administran rentas fiscales.

Art. 182. Corresponde al Consejo Superior nombrar á los administradores de rentas de los colegios, y determinar el monto de la fianza que deben prestar.

Art. 183. Las atribuciones, deberes y responsabilidades de los administradores de rentas serán determinados por el mismo Consejo, conforme á este Reglamento. Asimismo lo serán las de los Secretarios Bibliotecarios.

Art. 184. Los inspectores de los colegios están encargados del òrden y de la disciplina interior, bajo la autoridad de los Directores y Sub-Directores.

Art. 185. Los capellanes, secretarios-bibliotecarios é inspectores serán nombrados por los Directores.

Art. 186. Los sueldos de los capellanes, administradores de rentas, secretarios-bibliotecarios é inspectores serán designados por el Consejo Superior.

CAPITULO V.

DE LA PROVISION DE LAS ASIGNATURAS.

Art. 187. Cada año, dentro de los ocho dias despues de la clausura del año escolar, los Directores de los colegios en Lima, remitirán al Consejo Superior, junto con la respectiva memoria, el cuadro de los profesores, en la forma y modo que prescriba el Consejo, anotando los servicios que hayan prestado, el aprovechamiento de los alumnos, proponiendo las modificaciones en el personal del colegio y el modo de llenar las vacantes, si las hay. En los demás departamentos la remisión se hará por los Delegados del Consejo, oyendo al Director del colegio.

En vista de estos datos, el Consejo decidirá la conve-

nencia de nombrar, para las vacantes, profesores titulares, ó encargarlas á interinos; y conservar ó modificar el personal del colegio. Para la separación de los titulares se observará lo dispuesto en este Reglamento.

Art. 138. Al principio de cada año escolar, el Consejo mandará publicar en los diarios de la capital, durante treinta dias, avisos convocando por un término fijo á los candidatos al título de profesor de Letras ó de Ciencias. Los candidatos dirigirán al Presidente del Consejo un recurso, acompañando los documentos que comprueben haber llenado los requisitos especificados en los tres últimos incisos del artículo 128 del Reglamento, y sus antecedentes y servicios prestados en el ramo de instrucción.

En vista de estos documentos, el Consejo resolverá previamente si hay ó no hay lugar al concurso, y en el primer caso, hará la convocatoria, acordando de ante mano la manera como el concurso deberá realizarse y las pruebas que deberán rendir los candidatos.

Art. 139. El Profesor que obtenga su título conforme al artículo anterior, puede ser designado para desempeñar la misma asignatura en su ramo de Ciencias ó de Letras, respectivamente, en cualquier colegio de la República.

Art. 140. El Consejo Superior de Instrucción puede tambien, si lo cree conveniente, convocar directamente ó por medio sus Delegados, candidatos para desempeñar, interinamente, clases, en los colegios donde falten titulares, sometiéndolos á las pruebas de suficiencia que determinará, para el caso, según lo prescrito en el artículo 128.

CAPITULO VI.

DE LAS LICENCIAS.

Art. 141. Los Directores pueden conceder licencia por un mes á los profesores y empleados; el Consejo

puede conceder hasta por tres meses á los Directores, Sub-Directores, profesores y empleados.

Art. 142. El mismo Consejo designará quienes son los que deben reemplazar á las personas mencionadas en el artículo anterior, y los sueldos que deben disfrutar unas y otras.

CAPITULO VII.

DE LAS FALTAS, SUSPENSION, SEPARACION Y DESTITUCION DE LOS PROFESORES TITULARES É INTERINOS.

Art. 143. Por cada falta de asistencia, no justificada de un profesor, se le impondrá una multa proporcional al número de lecciones que debe dar al mes.

Si las faltas pasan de quince al año, quedará suspenso de sus funciones y sin goce de sueldo hasta el principio del siguiente año escolar.

En caso de reincidencia, en el mismo número de faltas en el año siguiente, será destituído.

Art. 144. Los profesores de los colegios de instrucción media serán separados de sus cargos por el Consejo Superior, por incapacidad sobreviniente; y destituídos por insubordinación, reiterada inasistencia á sus clases ó conducta reprobada.

CAPITULO VIII.

DE LOS ALUMNOS.

Art. 145. Los alumnos de los colegios de instrucción media pueden ser internos y externos.

Art. 146. Para ser admitido como alumno en un colegio de instrucción media, se requiere:

1.° Tener 10 años de edad, por lo ménos.

2.° Ser examinado y aprobado en las materias correspondientes á la instrucción primaria de segundo grado.

3.° Llenar los requisitos que prescribe el reglamento interior.

CAPITULO IX.

DE LAS BECAS Y PENSIONES.

Art. 147. En los colegios de instruccion media no habrá más becas que las creadas por fundaciones especiales, debiendo el Consejo Superior determinar los jóvenes que deben ser agraciados con ellas en conformidad con la misma fundacion.

Art. 148. Cuando las fundaciones especiales sobre becas, nada digan respecto del procedimiento y órden que deben seguirse para la adjudicacion de éstas, se observará lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Art. 149. La gracia de la beca se pierde:

1.° Por expulsion decretada por autoridad competente.

2.° Por no haberse presentado á exámen, sin causa justificada, en dos años consecutivos.

3.° Por desaprobacion en los exámenes, en dos años consecutivos.

Art. 150. En los reglamentos interiores se determinarán las pensiones que deben pagar los alumnos internos y externos y los derechos por matrícula y exámen.

CAPITULO X.

DE LAS MATRÍCULAS Y REGISTROS.

Art. 151. En todo colegio de instruccion media se llevarán, por lo ménos, los siguientes registros: de matrícula, de exámenes y de aprovechamiento y conducta de los alumnos.

Art. 152. Los libros de matrícula y de exámen se abrirán y cerrarán en las épocas fijadas en los reglamentos interiores, debiendo el Secretario poner al pie

de la última partida un certificado que llevará el V.° B.° del Director. Es absolutamente prohibido hacer en el año escolar ninguna inscripción posterior á esa diligencia. El registro de aprovechamiento y conducta será llevado por el Director, y los demás á que se refiere el artículo anterior, por el Secretario.

En la matrícula se indicará el año de estudios sin designar las materias correspondientes, siendo obligatorio para los alumnos cursar todas las materias que corresponden al año, conforme al plan de estudios que dicte el Consejo Superior. Ningún alumno debe ser matriculado en un año de estudios, sin estar aprobado en el año precedente.

El Consejo Superior fijará la época en que deba abrirse y cerrarse la matrícula en los colegios de la República.

CAPITULO XI.

DE LOS EXÀMENES.

Art. 153. Los alumnos de los colegios de instrucción media rendirán dos exámenes; exámen de año y exámen general para el 1. ° y 2. ° grado.

Art. 154. Los exámenes anuales se rendirán ante un Jurado compuesto de tres Profesores nombrados por el Director.

Art. 155. Para el exámen de cada año de estudios se consideran las materias de enseñanza clasificadas en tres secciones: Ciencias, Letras y cursos accesorios; y el exámen para cada sección se tomará en un solo acto, debiendo el alumno ser examinado en él, de todas las materias correspondientes á la sección y calificado en cada una de ellas, con una nota numérica, cuyo promedio será el calificativo correspondiente á la sección.

Art. 156. La calificación de examen se hará por números, correspondiendo 5 al insuficiente, 10 al mediano, 15 al bueno y 20 al sobresaliente.

Art. 157 Ningún alumno podrá pasar de un año de estudios al inmediato superior, sin haber sido examinado y aprobado en las tres secciones del primero, con un calificativo superior á 10 en cada una de ellas. Los alumnos que no satisfagan esta condición, sino en dos secciones, rendirán exámenes de aplazados en la otra sección, durante la época de la matrícula, y si en este examen no obtuviesen el calificativo superior á 10, serán matriculados en el mismo año de estudios, debiendo cursar las tres secciones como si no hubiesen rendido examen alguno.

Art. 158. Los alumnos que terminen los cuatro primeros años de instrucción media correspondientes al primer grado, rendirán, además, un examen final ante un Jurado de Delegados del Consejo Superior de Instrucción. Este examen versará sobre un cuestionario formado, cada año, de los puntos principales que comprende esa enseñanza, aprobado por el Consejo y publicado con un mes de anticipación.

Los alumnos aprobados en esta actuación recibirán de los Delegados del Consejo un *certificado* de instrucción media de primer grado, en el que constará, además del lugar y fecha del nacimiento del candidato, su grado de aprovechamiento, particularmente expresado en cada una de las materias siguientes:

1a. Latín y Castellano;
2a. Geografía;
3a. Historia;
4a Aritmética y Algebra;
5a. Geometría y
6a. Física é Historia Natural.

El Consejo Superior de Instrucciòn determinará el modo y forma de este examen.

Art. 159. Los alumnos que concluyan los seis años de instrucción media correspondientes al primero y segundo grado, podrán recibir un diploma de instrucción media bajo las condiciones siguientes.

Los candidatos presentarán antes del 1.° de Marzo de cada año, un recurso escrito íntegramente de su pu-

ño y letra y acompañando los documentos siguientes:

1.° El certificado de haber rendido el exámen de instrucción media del primer grado conforme al artículo anterior.

2.° Un certificado de buena conducta en el lugar de su residencia.

3.° Un recibo de la Tesorería respectiva, acreditando haber abonado el candidato los derechos de examen y de diploma.

Las pruebas se rendirán ante un Jurado compuesto de cinco miembros, de los cuales serán, á mas del Presidente, dos para Letras y dos para Ciencias, nombrados cada año por el Consejo Superior de Instrucción.

Las pruebas para candidatos serán de dos clases: escrita y oral. La prueba escrita constará de dos partes: una sobre Letras y otra sobre Ciencias.

Las pruebas orales y escritas versarán sobre un cuestionario formado *ad hoc*, cada año, por el Consejo Superior y publicado con un mes de anticipación.

Los candidatos declarados insuficientes en la prueba escrita no serán admitidos á pruebas orales.

El exámen para cada candidato versará sobre una proposición relativa á cada una de las 10 divisiones que comprende la instrucción media completa.

En Lima, las pruebas principiarán el primer día útil del mes de Marzo, y tendrán lugar en el General de la Universidad, Las pruebas orales serán públicas y se avisará por los diarios los dias y las horas en que deban verificarse.

El Consejo Superior determinará los otros lugares de la República, en los que a su juicio puedan verificarse los exámenes para obtener el diploma de instrucción media.

Las actas del exámen serán sometidas á las revisión del Consejo Superior de Instrucción y los candidatos aprobados recibirán el díploma firmado por el Ministro Presidente del Consejo.

Art. 160. Los reglamentos interiores de los colegios determinarán, conforme á la costumbre de los lugares,

la época de las vacaciones, cuya duración deberá ser de dos meses.

CAPITULO XII.

DE LOS PREMIOS Y CASTIGOS.

Art. 161. Se dará trimestralmente premios de aprovechamiento y conducta á los alumnos que mas se distingan.

Art. 162. Habrá al fin de cada año un premio para cada uno de los alumnos de cada curso que obtengan en los exámenes el calificativo de sobresaliente.

Si fuesen dos ó mas los que obtuviesen ese calificativo, la suerte decidirá quien deba obtener el premio, inscribiéndose á los demas en un cuadro de honor y dándoseles por el Jurado el certificado correspondiente.

El Consejo Superior, en atencion á los recursos y medios de que disponga cada colegio, determinará la naturaleza é importancia de esos premios.

Art. 163. La distribucion de premios se hará solemnemente el dia que termine el año escolar, con asistencia de las autoridades del Departamento que residan en el lugar, invitadas al efecto por el Presidente del Consejo Superior, en Lima; y en los Departamentos, por la Comision de Delegados.

La actuacion empezará por una memoria que debe leer el Director, manifestando los trabajos del año ha [illegible] realizacion.

Art. 164. Los reglamentos interiores de los colegios determinarán los medios de represion que puedan emplearse por las faltas en que los alumnos incurran, observándose lo que previene el inciso 6.° del artículo 43.

Art. 165. La expulsión de los alumnos de conducta

incorregible, será ordenada por el Director, de acuerdo con el cuerpo de Profesores.

Art. 166. Ninguna autoridad puede ordenar que se reciba en el mismo colegio al alumno expulsado, conforme al artículo anterior.

CAPITULO XIII.

DEL MATERIAL DE LOS COLEGIOS.

Art. 167. El Consejo Superior deberá procurar que todo colegio de instrucción média esté provisto de un local propio adaptado á las necesidades de la enseñanza y disciplina, espacioso, ventilado, léjos de todo establecimiento insalubre.

Art. 168. Todo edificio de propiedad nacional que haya servido á la instrucción pública y no esté aplicado á otro servicio indispensable, se destinará de preferencia á colegio de instrucción média, si éste no cuenta ya con un local adaptable á sus necesidades.

Art. 169. En los respectivos presupuestos de cada colegio, se fijará la cantidad necesaria para la conservación, de los locales destinados á la instrucción média.

Art. 170. En todo colegio se procurará tener un Laboratorio de Química, un Gabinete de Fisica, una Coleccion de Historia Natural, mapas, globos, pizarras, dibujos y todos los demás útiles indispensables para la enseñanza.

Art. 171. Todo colegio tendrá una biblioteca compuesta de libros relativos á los diversos ramos de la enseñanza que se dé en él.

CAPITULO XIV.

DE LAS RENTAS Y GASTOS DE LOS COLEGIOS.

Art. 172. Son rentas de cada colegio:

1.° El producto de sus bienes.

2. ° La cantidad votada por el Gobierno para su sostenimiento y mejora.

3. ° Las destinadas por fundaciones especiales para el sostenimiento de las becas.

4. ° Las pensiones y derechos que deben pagarse por alumnos internos y externos.

5. ° Las donaciones, herencias y legados.

6. ° Cualquiera otra entrada eventual.

Art. 173. Los bienes propios de cada colegio, solo podrán ser aplicados á su sostenimiento y mejora.

Art. 174. Las pensiones de los alumnos internos y externos se fijarán por el Consejo Superior, en cada colegio, con arreglo á los gastos y teniendo en cuenta las entradas del colegio por sus bienes propios.

Art. 175. Son gastos de los colegios:

1. ° Los sueldos y salarios.

2. ° La manutención y asistencia de los alumnos conforme al reglamento interior.

3. ° Los de colecciones, gabinetes, laboratorios y bibliotecas.

4. ° Los de conservación y mejora del local, muebles y utensilios de la enseñanza.

5. ° Los de premios.

6. ° Cualesquiera otros gastos extraordinarios, para los que se fijará la correspondiente partida en el presupuesto.

Art. 176. El presupuesto anual de las entradas y gastos se formará por la Junta económica del Colegio, y con el informe respectivo de la Comisión de Delegados se someterá para su aprobación al Consejo Superior. En Lima será elevado directamente á dicho Consejo.

Art. 177. La Junta económica será presidida en Lima por el Presidente de la Comisión de Instrucción Media, y en los Departamentos por el Presidente de la Comisión de Delegados, y se compondrá además del Director del colegio, del administrador de rentas, de un profesor designado por el presidente y de dos padres de familia, cuyos hijos ó pupilos estén en el esta-

blecimientó, nombrados por el Consejo Superior en Lima, y en los departamentos por la Comisión de Delegados.

Art. 178. La recaudaciòn é inversión de los fondos votados en el presupuesto del colegio, se hará por el administrador de rentas del colegio, bajo la inspección de la Junta económica.

Art. 179. La Junta económica cuidará de la exacta recaudación de todas las rentas del colegio, de que se hagan los descuentos legales á los profesores inasistentes, de que se cobren con regularidad las pensiones de los alumnos, de la buena alimentación que debe darse en el colegio y de la adquisición de los útiles de enseñanza.

Art. 180. Las cuentas de los colegios se rendirán anualmente por los administradores de rentas, al Consejo Superior, prévio informe de la Junta económica, y se pasarán pora su exámen y juzgamiento al Tribunal Mayor de Cuentas.

SECCION TERCERA.

DE LA INSTECCION SUPERIOR.

CAPITULO I.

Art. 181. La instrucción superior que se dá en las Universidades, está bajo la inmediata dependencia é inspección económica y administrativa de sus respectivos Consejos Universitarios.

CAPITULO II.

DE LAS UNIVERSIDADES.

Art. 182. Habra en Lima una Universidad denominada "Universidad Mayor de San Marcos", que se compondrá de todas las Facultades que comprende la Instrucción Superiar. En los departamentos podrá haber

Universidades Menores con las cátedras que se determinan en capítulo especial.

Art. 183. Las Universidades tendrán un Rector, un Vice-Rector, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Archivero Bibliotecario y los amanuenses, bedeles y sirvientes que fuesen necesarios á juicio del Consejo Universitario.

CAPITULO III.

DE LOS RECTORES Y VICE-RECTORES.

Art. 184. Para ser Rector ó Vice Rector de una Universidad, se requiere ser doctor en una Facultad y mayor de 30 años.

Art. 185. Los Rectores son los jefes encargados inmediatamente del gobierno de las Universidades, su cargo durará cuatro años, y podrán ser reelegidos, necesitándose para este caso dos tercios del número total de votos.

Art. 186. El Rector y Vice Rector de la Universidad Mayor serán elegidos por todos los Catedráticos principales y adjuntos de las Facultades reunidas; los Rectores y Vice Rectores de las Universidades menores serán elegidos por el Consejo Superior de Instrucción.

Art. 187. El Rector y el Vice Rector de la Universidad Mayor tomarán posesión de su cargo ante las Facultades reunidas, y los de las Menores ante el Cuerpo de Catedráticos.

Los reglamentos particulares de las Universidades determinarán las formalidades que deben observarse en la entrega del gobierno de ellas.

Art. 188. Son atribuciones de los Rectores:

1.° Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rijan la instrucción superior, y de las obligaciones de cada uno de los funcionarios universitarios.

2.° Nombrar y remover á los amanuenses y demás empleados subalternos.

3.° Cuidar de la recta administración de las rentas de la Universidad.

4.° Elevar al Gobierno el presupuesto de cada año escolar para su conocimiento.

5.° Servir de órgano de comunicación oficial con las autoridades superiores.

6.° Ejercer las demás atribuciones que le señala este Reglamento.

Art. 189. Los Vice-Rectores durarán en su cargo el mismo tiempo que los Rectores, y podrán ser reelegidos bajo las mismas condiciones de éstos.

Art. 190. Los Vice-Rectores ejercerán las atribuciones de los Rectores en los casos de falta ó impedimento de éstos.

Art. 191. En caso de muerte ó inhabilitación absoluta del Rector, le sucederá el Vice-Rector en el desempeño del cargo, hasta la terminación del período; y en este caso, se procederá á la elección de otro Vice-Rector para lo qne falte de ese mismo período,

CAPITULO IV.

DEL SECRETARIO.

Art. 192. Habrá en cada Universidad un Secretario, elegido por el Consejo Universitario, cuyo cargo durará cuatro años, pudiendo ser reelegido, si para la reelección obtuviere dos tercios de votos.

Art. 193. Para ser Secretario se requiere:

1.° Ser Doctor en alguna Facultad.

2.° Haber cumplido veinticinco años de edad.

Art. 194. Son atribuciones del Secretario:

1.° Asistir á la Universidad diariamente, á las horas que le señale el Reglamento interior para el desempeño de las funciones de su cargo.

2.° Extender y autorizar las resoluciones del Rector y los diplomas y certificados que se expidan por la Universidad y redactar la correspondencia oficial.

3.° Llevar los libros y registros y cuidar de los expedientes y documentos de la Universidad.

4.° Cumplir las demás obligaciones que le impone este Reglamento, las que le prescriba el particular de la Universidad y las órdenes del Rector.

El Secretario tendrá á sus órdenes uno ó más amanuenses, á juicio del Consejo Universitario.

Art. 195. Habrá igualmente un Pro-Secretario elegido del mismo modo y para un período igual, con las mismas calidades que el Secretario.

CAPITULO V.

DEL TESORERO.

Art. 196. Cada Universidad tendrá un Tesorero, elegido cada cuatro años por el respectivo Consejo Universitario. No podrá ser reelegido á ménos que obtenga dos tercios de votos.

Art. 197. Para poder ejercer e cargo, deberá tener por lo ménos veinticinco años de edad y prestar fianza á satisfaccion del Consejo Universitario respectivo y por la cantidad que este designe.

Art. 198. Son atribuciones del Tesorero:

1a. Recaudar las rentas de las Facultades, cualesquiera que sean su procedencia y destino.

2a. Llevar la contabilidad, abriendo los créditos correspondientes á cada Facultad.

3a. Presentar al Consejo Universitario un balance mensual de ingresos y egresos; un balance trimestral detallado, con la procedencia de los ingresos y de los ramos á que se hayan aplicado los gastos; y una cuenta general detallada y documentada al fin de cada año escolar.

4a. Verificar los pagos de los créditos correspondientes á cada Facultad, con el V.° B.° ó la órden de pago del respectivo Decano; y los generales de la Universidad con el V.° B.° u órden de pago del Rector.

Art. 199. El Tesorero no podrá hacer ningun pago sino en virtud de partidas votadas en el presupuesto de la Universidad.

Art. 200. El Tesorero recibirá y entregará bajo de inventario, todos los documentos y demás objetos relativos á la Tesorería.

CAPITULO VI.

DEL ARCHIVERO—BIBLIOTECÀRIO.

Art. 201. Habrá en la Universidad Mayor de San Marcos un Archivero-Bibliotecario, elegido cada cuatro años por el Consejo Universitario. Será, cuando ménos, Bachiller en alguna Facultad y deberá prestar fianza á satisfacción del Consejo y por la cantidad que éste designe. Las condiciones de la fianza y de la reelección son las mismas que las designadas para el Tesorero.

En las Universidades Menores este cargo lo desempeñará el Secretario, otorgando la fianza correspondiente. Cuando las Facultades funcionen en locales separados, tendrán bibliotecas propias á cargo de sus respectivos bibliotecarios

Art. 202. Las obligaciones de los bibliotecarios se determinarán en el Reglamento de la respectiva Universidad ó Facultad.

CAPITULO VII.

DE LOS AMANUENSES, BEDELES Y SIRVIENTES.

Art. 203. Los reglamentos particulares de las Universidades, determinarán el número y atribuciones de estos empleados según sus necesidades.

CAPITULO VIII.

DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Art. 204. El Consejo Universitario de la Universi-

dad Mayor se compone del Rector y Vice-Rector de ella, de los Decanos, de un Catedrático elegido para un bienio por cada Facultad, y del Secretario de la Universidad. A falta del Rector y Vice-Rector, presidirá el Decano mas antiguo que estuviese presente, y si hubiese dos ó más en la misma condición presidirá el mas antiguo en el Doctorado.

Art. 205. Para que el Consejo pueda tener sesión se requiere, cuando menos, la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 206. El Consejo se reunirá ordinariamente el primer dia útil de cada mes, á la hora que se determine en su reglamento interior, y con citacion ó sin ella; y extraordinariamente cuando lo convoque el Rector de la Universidad ó lo soliciten dos miembros del Consejo.

Art. 207. Son atribuciones del Consejo:

1a. Administrar los bienes y rentas de la Universidad, conforme á las leyes vigentes y al presente Reglamento.

2a. Aprobar, antes que principie el año escolar, el presupuesto de la Universidad, que contendrá los gastos generales de ésta y los especiales de cada Facultad, formados segun sus propios reglamentos.

3a. Autorizar los gastos extraordinarios de la Universidad que excedan de cien soles y que deban hacerse de las partidas votadas para ellos en el presupuesto.

4a. Aprobar ó desaprobar las medidas que el Rector ó los Decanos propongan para el mejor servicio de la Universidad y de las Facultades.

5a. Examinar las cuentas de la Universidad y remitirlas con su informe al Tribunal de Cuentas para su juzgamiento.

6a. Emitir los informes que le pida el Gobierno.

7a. Resolver las reclamaciones que se hagan contra los actos del Rector.

8a. Resolver sobre la supresión de alguna Cátedra ó creación de nuevas, á propuesta de la Facul-

tad respectiva, requiriéndose en ambos casos la aprobación del Consejo Superior de Instrucción.

9a. Aprobar el reglamento interior de las Facultades, y en lo sucesivo las modificaciones que éstas propongan, tanto en él como en su plan de estudios.

10a. Revisar é informar sobre los expedientes de grados académicos de las Universidades Menores, los de los concursos y expedir los títulos universitarios.

11a. Ejercer las demas atribuciones que les señala este Reglamento.

12a. Proponer al Consejo Superior de Instrucción las modificaciones que crea necesarias en los requisitos para la colación de grados universitarios.

13a. Confirmar ó no la destitución de un Catedrático pronunciada por la respectiva Facultad, con arreglo á este Reglamento.

CAPITULO IX.

DE LAS FACULTADES.

Art. 208. La Universidad Mayor de San Márcos de Lima, se compone de las Facultades de Teología, de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, de Medicina, de Ciencias y de Letras.

Art. 209. Cada Facultad tendrá un Decano, un Sub-Decano, un Secretario, un Pro-Secretario y Catedráticos principales y adjuntos.

Art. 210. El régimen interior de las Facultades de una Universidad, corresponde exclusivamente á ellas; y dictarán para el efecto sus propios reglamentos, que deberán ser aprobados por el respectivo Consejo Universitario.

Art. 211. Las Facultades se reunirán ordinariamente, una vez al mes, y extraordinariamente siempre que sean convocadas por sus respectivos Decanos.

Art. 212. Las sesiones de las Facultades serán presididas por el Decano. En caso de impedimento, por el Sub-Desano; y á falta de éste, por el Catedrático mas

antiguo. Para que haya sesión, se requiere la mitad mas uno de los Catedráticos en ejercicio, y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos.

Art. 213. Las atribuciones de las Facultades son:

1a. Elegir al Decano, Sub-Decano, Secretario y Pro-Secretario de cada una de ellas.

2a. Votar sus presupuestos anuales que deberán someterse á la aprobación del Consejo Universitario.

3a. Emitir los informes que les pidan el Gobierno, el Consejo Universitario y el Rector de la Universidad.

4a. Proponer al Consejo Universitario de quien dependan el proyecto de su reglamento interior, y en lo sucesivo las reformas que crean conveniente introducir en él.

5a. Examinar y calificar los expedientes de los candidatos á los grados universitarios.

6a. Proponer al Consejo Universitario la creacion de nuevas Catedras o la supresión de alguna de las existentes.

7a. Autorizar al Decano para hacer los gastos extraordinarios que excedan de cien soles, con cargo á la respectiva partida del presupuesto general de la Universidad.

8a. Formar su plan de estudios, distribuyendo las Catedras entre el numero de años, que para cada Facultad designe este Reglamento. La modificación del plan no podrá hacerse sino pasados cinco años.

CAPITULO X.

DE LOS DECANOS Y SUB-DECANOS.

Art. 214. La eleccion de los Decanos se hará por las respectivas Facultades, con arreglo a su reglamento interior.

Art. 215. Los Decanos deberán ser elegidos de entre los Catedraticos principales en ejercicio.

Art. 216. Los Decanos están inmediatamente encargados de la direccion y disciplina de sus respectivas Facultades.

Art. 217. Las atribuciones de los Decanos son:

1a. Ejecutar y hacer ejecutar las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones relativas á sus Facultades y los acuerdos y resoluciones de éstas.

2a. Convocar y presidir las sesiones de las Facultades, y expedir los informes que les pidan el Gobierno ó el Rector de la Universidad.

3a. Exigir que los Catedráticos dén á la enseñanza la debida extensión.

4a. Ordenar la inscripción de los alumnos en la matrícula de la Facultad.

5a. Nombrar los correspondientes jurados de examen.

6a. Hacer ejecutar las penas que en les reglamentos de su respectiva Facultod, se imponga á los Catedráticos y alumnos.

7a. Conceder licencla, hasta por un mes, á los Catedráticos, empleados y alumnos de las Facultades.

8a. Nombrar y remover á los empleados subalternos de su respectiva Facultad.

9a. Someter á la discusión de la Facultad el proyecto de su presupuesto anual.

10a. Girar por los créditos abiertos á la Facultad, contra la Tesorería de la Universidad.

11a. Girar á cargo de la partida de gastos extraordinarios, por cantidades que no excedan de cien soles, dando cuenta á la Facultad, o por sumas mayores prévio acuerdo de ella.

12a. Administrar, con acuerdo de la Facultad, las sumas que hayan sido votadas especialmente para edificios, establecimientos ó útiles propios de la Facultad.

13a. Cumplir los demás deberes que les impone este Reglamento y el de su respectiva Facultad.

Art. 218. Los Decanos ejercen su cargo por cuatro años, pudiendo ser reelegidos si en la votación obtuviesen dos tercios del número total de votos.

Art. 219. Habrá en cada Facultad un Sub-Decano, elegido en la misma forma, por el mismo período y con

las mismas condiciones que se exige para los Decanos.

Art. 220. Los Sub Decanos reemplazarán á los Decanos, y ejercen sus mismas atribuciones en los casos de falta ó impedimento.

Art. 221. En caso de muerte del Decano, el Sub Decano terminará el período, eligiéndose para lo que falte de éste, otro Sub Decano.

CAPITULO XI.

DEL SECRETARIO Y PRO-SECRETARIO.

Art. 222. Habrá en cada Facultad un secretario y un pro-secretario, elegidos cada cuatro años por los miembros de ella. Podrán ser reelegidos si obtuviesen los tercios de votos.

Art. 223. Para uno y otro cargo se necesita ser á lo menos Catedrático adjunto.

Art. 224. Las obligaciones del secretario y prosecretario se detallarán en el reglamento interior de cada facultad.

Art. 225. El pro-secretario reemplazará al secretario en los casos de falta ó impedimento.

CAPITULO XII.

DE LOS CATEDRATICOS.

Art. 226. Los catedráticos son principales y adjuntos.

Art. 227. Son catedráticos principales los nombrados para regentar una cátedra, y adjuntos los que deben suplir á los anteriores en caso de impedimento. Unos y otros pueden ser titulares ó interinos. Son titulares los que han obtenido las cátedras por concurso, é interinos los que las regentan sin este requisito.

Art. 228. Para ser catedrático se requiere, ser mayor de veinticinco años y doctor en la Facultad.

Para ser catedrático de Farmacia bastará el diploma de Doctor en Ciencias Naturales y el título de Farmacéutico.

Art. 229. Habrá tantos catedráticos adjuntos cuantos exijan las necesidades de cada Facultad, no debiendo exceder en ningún caso, del número de los principales. Los adjuntos lo serán á determinadas cátedras.

Art. 230. Son obligaciones de los catedráticos en ejercicio:

1a. Asistir puntualmente en los días y horas determinadas de acuerdo con sus respectivos Decanos á dictar sus cursos.

2a. Presentar á la Facultad al principio del año escolar, sus respectivos programas.

3a. Emplear en cada lección una hora, cuando menos.

4a. Asistir á las sesiones ordinarias y extraordinarias, conferencias de sus Facultades y demás actos á que sean citados.

5a· Desempeñar el cargo de jurado de examen, cuando sean nombrados por los Decanos.

6a. Expedir los informes que ordene el Decano.

7a. Desempeñar las demas obligaciones que les impongan los reglamentos interiores de sus respectivas Facultades.

Art. 231. Las lecciones serán orales y públicas, y acompañadas en las ciencias de aplicación, de experimentos ó manipulaciones y excursiones científicas.

Art. 232 Los catedráticos titulares obtendrán las Cátedras por medio de concurso. Las condiciones de admisión á él, y las pruebas que deben rendir, se detallarán en los reglamentos de las Facultades.

Art. 233. Verificado el concurso, y aprobado por el Consejo Universitario, comunicará éste, al Ministerio del Ramo el nombre del candidato en quien haya recaido la cátedra, para el solo efecto de la expedición del título por el Presidente de la República.

El título de los adjuntos será expedido, por el Rector de la Universidad·

Art. 234, En las Universidades Menores las formalidades del concurso, serán determinadas por el Consejo

Superior de Instrucción Pública y el concurso aprobado por el mismo.

Art. 235 En el caso de creación de cátedras, cuyas materias de enseñanza no estén comprendidas como obligatorias en este Reglamento, el Gobierno nombrará por primera vez el catedrático, sin exigir grado universitario.

Art. 236. Ningun catedrático podrá tener á su cargo mas de dos cátedras en la Universidad

Art 237. Los catedráticos deben abrir sus respectivas cátedras aún en el caso de que solo tenga un alumno matriculado.

Art. 238 Las obligaciones de los adjuntos se determinarán en el reglamento de cada Facultad.

Art. 239 El adjunto titular de una Cátedra se considerará entre los concurrentes aprobados en el primer examen, y será preferido en el concurso en igualdad de circunstancias.

El adjunto titular que hubiese desempeñado la cátedra durante tres años, sean ó no consecutivos, obtendrá la vacante sin necesidad de concurso.

Art 240 A falta de profesor titulares, la Facultad elegirá interinos con las mismas calidades de aquellos, y miéntras se provee la cátedra por concurso.

Art. 241. Las licencias, por causa de enfermedad, de los Decanos, Catedráticos y empleados, que excedan de un mes, serán concedidas por el Gobierno en la forma establecida por las leyes.

Art. 242 Cuando los adjuntos desempeñen, alguna Cátedra, en lugar de los principales, tendrán los mismos derechos y obligaciones de éstos,

Art. 243 Los Catedráticos serán separados de sus cargos por incapacidad sobreviniente, y destituidos por reiterada inasistencia a sus clases y conducta reprobada.

Art 244 Para la destitución de un Catedrático se requiere.

1.° Una información sobre las faltas que se le imputa seguida por el Decano

2. ° La destitución pronunciada por la Facultad.

3. ° La confirmación de esa destitución de la Facultad por el Consejo Universitario.

Art. 245. En las Universidades Menores la destitución deberá ser pedida por el Consejo Universitario, al Consejo Superior de Instrucción.

Art. 246, Las faltas de asistencia, no justificadas, de los catedráticos, se penarán con pérdida de un año en su foja de servicios, si pasasen de quince en el año, y con pérdida de la Cátedra si exceden de treinta.

Art. 247. Los reglamentos de cada Facultad determinarán las penas por faltas de asistencia á las sesiones jurados y conferencias.

CAPITULO XIII.

DE LOS ALUMNOS DE LAS FACULTADES.

Art. 248. Para ser admitido como alumno en cualquiera Facultad, es necesario tener diploma de instrucción media, y llenar además, los requisitos exigidos por el Reglamento de la Facultad; siendo indispensable para la de Medicina, ser Bachiller en Ciencias Naturales.

El Reglamento interior de la Facultad de Medicina, determinará los requisitos que deben reunir los que deseen ingresar á las secciones de Farmacia, Flebotonomía, etc.

Art. 249. Las obligaciones de los alumnos de las Facultades, serán detalladas en los reglamentos de éstas.

CAPITULO XIV.

DE LAS MATERIAS DE ENSEÑANZA EN CADA FACULTAD.

Facultad de Teología.

Art. 250. Los ramos de enseñanza en la Facultad

la Teología, se comprenden en las ocho cátedras siguientes:

1a. Fundamentos de la Religión y Lugares Teológicos.
2a. Historia Eclesiástica.
3a. Teología Dogmática.
4a. Teología Moral.
5a. Sagrada Liturgia y Computo Eclesiástico.
6a. Derecho Eclesiástico.
7a. Sagrada Escritura y Patrología.
8a. Oratoria Sagrada.

Art. 251. La enseñanza de estos ramos, se hará en cinco años.

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

Art. 252. Los ramos de enseñanza de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, se comprenden en las diez y siete cátedras siguientes:

1a. Derecho Natural y Principios de Legislación.
2a. Derecho Romano.
3a. Derecho Constitucional Filosófico y Positivo.
4a. Derecho Internacional Público y Diplomacia.
5. Derecho Internacional Privado.
6a. Primer Curso de Derecho Civil Común.
7a. Segundo Curso de Derecho Civil Común.
8a. Derecho Penal Filosofico y Positivo.
9a. Derecho Eclesiástico.
10. Derechos Especiales.
11. Teoría y Codigo de Enjuiciamientos Civil.
12. Juicios Privativos y Teoría y Código de Enjuiciamiento en Materia Criminal.
13. Historia del Derecho Peruano.
14. Derecho Administrativo.
15. Economía Política.
16. Estadistica y Ciencias de las Finanzas.

17. Derecho Marítimo y Legislación Consular.

Art. 253. Los que se dediquen a la profesión de abogado, harán en cinco años, el estudio de las materias siguientes:

Derecho Natural y Principios de Legislación
Derecho Romano
Derecho Civil Común
Derecho Constitucional
Derecho Eclesiástico
Derecho Internacional Público
Derecho Penal
Derecho Internacional Privado
Derechos Especiales
Teoría del Enjuiciamiento y Práctica Forense
Juicios Privativos
Historia del Derecho Peruano.

Art. 254. Los alumnos matriculados en la sección de Jurisprudencia pueden matricularse también en cualquier curso suelto de la de Ciencias Políticas.

Los que se dediquen al estudio de la de Ciencias Políticas y Administrativas harán en tres años el aprendizaje de las materias siguientes:

Derecho Natural y Principios de Legislación
Derecho Constitucional
Derecho Administrativo
Economía Política
Estadística y Ciencia de Finanzas
Derecho Internacional Público y Diplomacia
Derecho Marítimo y Legislación Consular
Derecho Internacional Privado.

Art. 255. La Facultad formará el plan de estudios, para una y otra sección.

Facultad de Medicina.

Art. 256. Las materias de enseñanza en la Facultad de Medicina están comprendidas en las veinte cátedras siguientes:

1a. Anatomía Descriptiva

2a. Fisiología
3a. Patología General
4a. Terapeutica y Materia Medica.
5a. Anatomía general y Patológica
6a. Nosografia Quirúrgica
7a. Nosografia Médica
8a. Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.
9a. Oftalmologia
10. Medicina Legal y Toxicologia
11. Fisica Medica e Higiene
12. Quimica Medica
13. Zoologia y Botánica Médica
14. Teoria de los partos y enfermedades puerperales y de niños
15. Farmacia
16. Clinica de Partos
17. Clinica Médica de Hombres
18. Clinica Medica de Mujeres.
19. Clínica Quirúrgica de Hombres.
20. Clinica Quirurgica de Mujeres.

Art. El estudio de las anteriores materias se hará en seis años, para los que deseen ser médicos y cirujanos.

El estudio de la Farmacia comprende:

Fisica Médica
Quimica Médica
Botanica Medica
Zoologia Médica
Materia Medica
Farmacia y Quimica Analítica y
Practica Farmacéutica durante los cuatro años en que deben hacerse estos estudios.

El estudio de Flebotonomía comprende:

Anatomia
Pequeña Cirujia y
Asistencia á las Clinicas Quirúrgicas. Estas materias se cursarán en dos años.

El estudios para los dentistas comprende:

1a. parte de Anatomía y Fisioligía
Patología y Medicina operatoria y
Práctica dentaria. Estas materias se cursarán en dos años.

El estudio de Obstetricia comprende:
Anatomía de la pélvis
Fisiología relativa á los partos
Parto Natural
Parto vicioso ó artificial y operaciones obstetricales y
Clinica de Partos en los cuatro años en que deben hacerse estos estudios.

Facultad de Ciencias.

Art. 258, Las materias de enseñanza en la Facultad de Ciencias, están comprendidas en las doce Cátedras siguientes.

1a. Teorias analíticas fúndamentales
2a. Geometría analítica y Trigonometría Esferica
3a. Cálculo Diferencial é Integral (dos cursos)
4a. Mecánica Racional (dos cursos) Teória general de máquinas y motores
5a. Astronomia, Topografía y Geodesia
6a. Geometría Descriptiva y Dibujo Lineal
7a. Física general y experimental (dos cursos), Metereología y Climatología (especialmente del Perú.)
8a· Química general, con nociones de Metalurgia, Química Orgánica y Tecnología.
9a. Química Analitíca, con práctica en el Laboratorio.
10. Mineralogía, Geología, Paleontología.
11. Anatomía y Fisiología generales, Zoología y Antropología (con su respectiva geografía, especialmente del Perú.)
12. Botánica (con su respectiva geográfía, especialmente del Perú.)

Art. 259. El estudio en cada sección se hará en tres años y comprenderá:

Para la sección de Ciencias Matemáticas, las siguientes:

1a. Teorías analíticas fundamentales.

2a. Geometría Analítica y Trigonometría Esférica.

3a. Cálculo diferencial é integral (dos cursos).

4a. Mecánica racional (dos cursos). Teoría general de máquinas y motores.

5a. Astronomía, Topografía y Geodesia.

6a. Geometría Descriptiva, Dibujo Lineal y

7a. Física General y experimental (dos cursos), Metereología y Climatología (especialmente del Perú).

Para la de Ciencias Físicas:

1a. Teorías analíticas fundamentales.

2a. Física general y experimental (dos cursos), Metereología y Climatología (especialmente del Perú).

3a. Química general, con nociones de Metalurgia y Tecnología.

4a. Química Analítica con practica en el Laboratorio.

5a. Mineralogía, Geología y Paleontología.

Para la de Ciencias Naturales:

1a. Teorías analíticas fundamentales.

2a. Física general y experimental (dos cursos), Metereología y Climatología (especialmente del Perú).

3a. Química general, con nociones de Metalurgía, Química Orgánica y Tecnología.

4a. Química Analítica con práctica en el Laboratorio.

5a. Mineralogía, Geología y Paleontología.

6a. Anatomía y Fisiología generales, Zoología y Antropología (con su respectiva Geografía especialmente del Perú.)

7a. Botánica (con su respectiva Geografía, especialmente del Perú) y Dibujo imitativo.

Art. 260. Los estudios facultativos necesarios para

optar el grado de doctor en cada sección, son los siguientes:

En la sección de Ciencias Matemáticas:

Algebra Superior
Física Matemática
Geometría Superior.

Cálculo de las probabilidades é Historia de las Matemáticas.

En la sección de Ciencias Físicas:

Química y Física especiales
Química Analítica
Historia Natural Indígena

Las mismas materias para la sección de Ciencias Naturales.

Todas estas clases podrán ser obligatorias respectivamente para cada sección, cuando el desarrollo de la Facultad así lo permita á juicio de la Junta de Catedráticos.

Art. 261. Habrá en la Facultad de Ciencias:

1. ° Las cátedras de enseñanza doctrinal;
2. ° Práctica en los laboratorios y gabinetes; y
3. ° Dos años mas de estudios especiales en cada una de las secciones de Ciencias Matemáticas y Ciencias Físicas, destinadas á la enseñanza de los ramos profesionales necesarios para la formacion de ingenieros geógrafos, en la sección de Ciencias Matemáticas, é ingenieros industriales en la de Ciencias Físicas. El plan de estudios para estas especialidades será formado por la Facultad, y los Catedráticos serán contratados por Gobierno.

Art. 262. El reglamento interior de la Facultad determinará el número de laboratorios y gabinetes.

Art. 263, Habrá en ellos el número de ayudantes que sea necesario y se determine en el reglamento de la Facultad, y un profesor de Dibujo imitativo.

Art. 264. Los alumnos pueden matricularse en la Facultad de Ciencias; en una de las tres secciones,

Art. 265. Los alumnos matriculados en una sección pueden matricularse también en cualquier curso de

otra, comprobando préviamente que poseen los conocimientos preparatorios para seguir dicho curso.

Art. 266. La enseñanza obligatoria en cada seccóin se divide en tres años, pudiendo destinar otro año mas á estudios de perfeccionamiento, que deberán hacer los alumnos por sí mismos para optar el grado de Doctor.

Art. 267. La Facultad de Letras comprende las once Cátedras siguientes:

1a. Filosofía fundamental y Gramática General.
2a. Historia de la Filosofía Antigua.
3a. Historia de la Filosofía Moderna.
4a. Estética é Historia del Arte.
5a. Historia crítica de la Literatura Castellana,
6a. Historia crítica de la Literatura Antigua.
7a. Historia crítica de la Literatura Moderna.
8a. Historia de la Civilización.
9a. Historia de la Civilización Peruana.
10a. Clásicos Latinos.
11a. Griego.

Art. 268. El estudio de esas materias se hará en tres años.

CAPITULO XV.

DE LOS EXAMENES.

Art. 269. Los exámenes de los alumnos de las Facultades se verificarán anualmente del 1.° al 24 de Diciembre.

Art. 270. Los reglamentos de cada Facultad determinarán el modo como deben verificarse los exámenes anuales.

CAPITULO XVI.

DE LOS PREMIOS Y PENAS.

Art. 271. Despues de los exámenes se dará en cada

Facultad premios á los alumnos que más se hayan distinguido por su aprovechamiento y conducta.

Art. 272. Los reglamentos de cada Facultad, designarán los premios de aprovechamiento y las penas que deberán aplicarse á los alumnos por inobservancia de los reglamentos y por falta de urbanidad y de respeto á los superiores.

CAPITULO XVII.

DEL AÑO UNIVERSITARIO.

Art 273. Las Universidades harán la apertura solemne del año escolar el 1.° de Abril y la clausura, el 24 de Diciembre,

Art, 274, El dia de la clausura el Rector y los Decanos en la Universidad de San Márcos, y el Rector en las Universidades menores, leerán una Memoria relativa á los trabajos del año escolar que termina, procediéndose en seguida á la distribución de los premios.

Art. 275 Al terminar el año académico, el Rector de la Universidad nombrará un Catedrático para que pronuncie el discurso de apertura. El tema de este discurso será algun punto científico ó histórico, prefiriendose los que pueden interesar al pais.

Art. 276. Para la apertura y clausura se invitará en la Capital de la República al Jefe del Estado y sus Ministros y concurrirán á estos actos, el Rector y el Secretario de la Universidad, los Decanos, los Catedráticos titulares y adjuntos y los alumnos de las Facultades.

En la Universidades menores, concurrirán las primeras autoridades del lugar y todos los miembros de aquellas.

CAPITULO XVIII.

DE LAS ELECCIONES.

Art. 277. En la Universidad Mayor de Lima, las

elecciones tendrán lugar cada cuatrienio el dia 20 de Marzo ó el inmediato util si este fuera feriado.

Art. 278. La reunion de las Facultades para el objeto indicado en el artículo anterior, tendrá lugar el dia señalado, con convocatoria ó sin ella.

Art. 279. Si no bastase el dia indicado para practicar todas las elecciones a que se refieren los artículos anteriores, se continuarán en el dia siguiente o siguientes, sean o no feriados, debiendo quedar concluidas dentro de tercero dia.

Art. 280. En ningún caso se practicará las elecciones de que habla el artículo 282 antes de que se hayan hecho las de Rector y Vice-Rector.

Art. 281. El Consejo Superior de Instrucción elegira, cada cuatro años, á los Rectores y Vice Rectores de las Universidades menores en la primera sesión que celebre, despues de abierto el año escolar.

Art. 282. Dentro de los mismos plazos y en la misma forma elegirán los Consejos Universitarios a los Secretarios, Pro Secretarios, Tesoreros y Bibliotecarios, cuya eleccion les corresponde hacer conforme á este reglamento.

Art. 283 La elección se hará por cedulas.

CAPITULO XIX.

DE LOS GRADOS UNIVERSITARIOS.

Art. 284 Los grados universitarios en las Facultades de la Universidad Mayor, son,

1.° El de Bachiller y
2.° El de Doctor.

Art. 285. Para ser Bachiller se requiere haber sido examinado y aprobado en las materias correspondientes, á los tres primeros años, en la Facultad de Teología, y en la seccion de Jurisprudencia; á los cinco primeros años en la Facultad de Medicina; y á los dos primeros años en la seccion de Ciencias Politicas y Administrativas: en cada una de las secciones de la

Facultad de Ciencias y en la Facultad de Letras; sostener además ante la Facultad una tésis sobre una materia elegida por el graduando sobre la cual será examinado por el Jurado compuesto de tres catedráticos principales nombrados por el Decano. En la Facultad de Ciencias la materia será elegida por el graduando y el problema por el Jurado.

Art. 286. Para ser doctor en alguna Facultad se necesita tener el grado de bachiller; haber sido examinado y aprobado en todas las materias que se enseñan en ella como obligatorias, y sostener ante la Facultad una actuación que consistirá en leer una tésis sobre un punto correspondiente á cualquiera de sus materias.

Para ser doctor en Medicina se requiere además haber sido aprobado en los exámenes doctorales que se exijan para ejercer la profesión de médico.

Art. 287. Al pié de la tésis se pondrá un cuestionario formado por la Facultad, que contenga un punto de cada una de las materias de enseñanza en ella.

Art. 288. Todos los catedráticos en ejercicio pueden objetar la tesis y entablar discusión sobre ella, siéndoles obligatorio examinar al candidato sobre los puntos del cuestionario.

Art. 289. En la Facultad de Teología la tesis será escrita en latín, debiendo ser la argumentaciòn en castellano.

Art. 290. Las tesis serán presentadas al Decano, quien les pondrá su visto bueno, si no encuentra motivos para desecharlas, pudiendo en este caso el graduado apelar á la decisión de la Facultad.

Art. 291. El candidato remitirá un ejemplar de la tesis á cada uno de los catedráticos en ejercicio que intervienen en la actuación. La remisión de ese ejemplar se hará ocho días antes del señalado por el Decano para la colación del grado.

Art. 292. Para la aprobación de los graduandos se requiere los dos tercios de votos. Si fuese desaprobado la Facultad lo aplazará por el término que ella le señale.

Si despues de dichas pruebas, los candidatos resul-

tasen aprobados, se mandará extender por el Decano el correspondiente diploma, que será firmado por el Rector y Secretario de la Universidad, y por el Decano y Secretario de la respectiva Facultad.

Art. 293. Los graduados en una Universidad nacional ó extranjera pueden incorporarse en cualquiera de la República, con tal que se sujeten á las prescripciones establecidas en ella. Quedan exceptuados de tales prescripciones los graduados en una Universidad extranjera que hayan escrito alguna obra de mérito á juicio de la respectiva Facultad, ò se presten á enseñar por un año alguna ciencia no cultivada en el Perú.

Art. 294. Las Facultades podrán conceder diplomas de miembros honorarios de ellas á las personas de reconocido mérito que se hayan distinguido en las ciencias ó letras.

CAPITULO XX.

DE LAS UNIVERSIDADES MENORES.

Art. 295. Las Universidades menores establecidas y las que se establezcan en los departamentos que designe el Consejo Superior de Instrucción, funcionarán con las cátedras que éste les señale. Los programas a que deben sujetarse serán los mismos que sirvan en la Universidad Mayor de San Marcos, y el plan de estudios fijado por el Consejo Superior.

Art. 296. Para que una Universidad menor se establezca se requiere:

1° Que tenga la renta necesaria para su dotación.

2° Que en el departamento en que deba funcionar, se dé la instrucción media de una manera completa.

La comprobación de este requisito sera sustanciada y resuelta por el Consejo Superior de Instrucción.

Art. 297. En las Universidades menores, el Consejo Universitario se compondra del Rector, Vice-Rector y Catedráticos. Este Consejo desempeñará, con sujeción

al Superior de Instrucción Pública, las funciones asignadas á las Facultades, salvo los casos en que el presente reglamento les confiera especialmente otras atribuciónes.

Art. 298. El Rector y Vice-Rector de las Universidades menores, serán nombrados por el Consejo Superior de Instrucción Pública.

Art. 299. El Consejo Superior de Instrucción, determinará los grados que puedan conferirse en cada Universidad Menor, con arreglo á las cátedras que se establezcan en ellas.

Art. 300. Las Universidades de Arequipa y Cuzco, continuarán funcionando como Universidades menores.

Art. 301. El Consejo Superior de Instrucción, determinará las condiciones y formalidades que deben observarse para la colación de grados en las Universidades menores.

CAPITULO XXI.

INSIGNIAS Y UNIFORMES.

Art. 302. Los graduados en las Universidades, usarán en los actos solemnes de la Universidad, frac, pantalón y chaleco negros, corbata y guantes blancos, sombrero apuntado y una medalla de 4 por 3 centímetros, que será de plata para los Bachilleres, y de oro para los doctores. Estos últimos usarán el bastón con borlas de oro.

Las medallas serán elípticas y tendrán en el anverso una Minerva, y en el reverso el nombre de la Universidad, y el de la Facultad correspondiente: se llevarán pendientes del cuello, de una cinta, del color respectivo á la Facultad.

Art. 303. Los colores señalados á las Facultades son:

Para la de Teología, blanco.

Para la de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, verde y rojo, respectivamente, según que el grado cor-

CAPITULO XXIII.

DE LA ESCALA DE SUELDOS.

Art. 312. Los sueldos y asignaciones en la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, son los siguientes:

El Rector: el 10 por ciento sobre grados y el 2 por ciento sobre el producto de arrendamientos, capitales á interés, cédulas, censos y capellanías, excluyendo las subvenciones que pague el Fisco y las entradas extraordinarias

Los Decanos: mil soles (S. 1000) cada uno, además de su sueldo como Catedráticos.

El sueldo del Decano de la Facultad de Medicina, por las funciones administrativas que ejerce, será de dos mil cuatrocientos soles (S. 2400) si no desempeña su cátedra, y de mil doscientos (S. 1200) soles, mas la asignación de su cátedra, si la desempeña

Los Catedráticos: mil doscientos soles (S. 1200.)

El Secretario de la Universidad: mil doscientos soles (S. 1200.)

Los Secretarios de las Facultades: seiscientos soles (S. 600.) excepto el de la Facultad de Medicina que tendrá novecientos sesenta soles (S. 960.)

El Tesorero de la Universidad: dos mil doscientos soles (S. 2200.) de los que mil doscientos se abonarán por la Universidad y mil por la Facultad de Medicina.

El Tesorero tendrá además un 2 por ciento de recaudacion sobre todas las rentas, excepto las subvenciones que el Fisco abone y las entradas extraordinarias.

El amanuense de la Tesorería: setecientos soles (700.) de los que cuatrocientos le serán abonados por la Universidad y trescientos por la Facultad de Medicina.

Los archiveros-bibliotecarios, seiscientos soles (S. 600.)

El amanuense de la Secretaría, seiscientos soles (S. 600.)

Art. 313. El Consejo Universitario, con aprobación del Superior de Instrucción, determinará el aumento que pueda hacerse á los Catedráticos, en proporción al que tuviesen las rentas de la Universidad.

Art. 314. Los reglamentos interiores de las Facultades determinarán el número de amanuenses y sirvientes que sean necesarios y los sueldos que deben percibir unos y otros.

Art. 315. La escala de sueldos de las Universidades Menores será fijada por el Consejo Superior de Instrucción y aprobada por el Gobierno.

CAPITULO XXIV.

DE LOS INSTITUTOS ESPECIALES.

Art. 316. Habrá cinco Escuelas Especiales.

La de Ingenieros Civiles y de Minas

La Superior de Agricultura

La de Artes y Oficios

La Naval

La Militar.

Las tres primeras estarán bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción y las dos últimas del de Guerra y Marina.

Art. 317. Serán condiciones indispensables para el ingreso á estas Escuelas las siguientes: para la de Ingenieros, ser Bachiller en Ciencias Físicas ó Matemáticas; para la Superior de Agricultura, tener diploma de Instrucción Media; y para la de Artes y Oficios, la Naval y la Militar, haber concluìdo por lo ménos los dos primeros grados de instrucción primaria.

Reglamentos especiales determinarán la organización de cada una de estas Escuelas.

———

SECCION CUARTA.

DE LA ENSEÑANZA LIBRE O PARTICULAR.

CAPITULO XXV.

DE LAS ESCUELAS.

Art. 318. Para ser preceptor de una escuela particular se necesitan los mismos requisitos exigidos en el artículo 82 para regentar las escuelas del Estado.

Art 319. La licencia para abrir una escuela y ejercer el cargo de preceptor, será concedida por la corporación municipal, prévio informe del Inspector del Ramo.

Art. 320. Esta licencia solo podra negarse por no reunir los preceptores los requisitos establecidos por la ley en este reglamento y por insalubridad del local.

Art 321. Todo expediente sobre apertura de una escuela quedará resuelto en el perentorio término de un mes, vencido éste el solicitante podrá abrir su escuela, dando aviso á la autoridad politica local.

Art. 322. Si pedida la licencia fuere denegada y el solicitante considera la resolución infundada, tiene el derecho de reclamar ante la autoridad política, quien resolverá la solicitud oyendo al Ministerio Fiscal, donde lo hubiere, y si no existe este funcionario, con el dictamen de dos padres de familia del lugar, notoriamente conocidos asociados del párroco.

Art. 323. Los que abran ó dirijan una Escuela con infraccion de los anteriores artículos, serán penados con la clausura de su establecimiento. Los padres de familia mas notables del lugar tienen el derecho de pedir á la autoridad el cumplimiento de esta disposición.

Art. 324. Los preceptores de escuelas libres no podrán emplear a los alumnos en servicio propio ó de su familia dentro ó fuera de la escuela, ni podrán

aplicar otras penas que las establecidas en los reglamentos de las escuelas del Estado.

Art. 325. Los preceptores están obligados á suministrar á las autoridades municipales todos los datos estadísticos que se les exijan, y en caso de resistencia serán multados en una cantidad que no bajará de diez soles ni excederá de veinte y cinco, sin perjucio de proporcionar los datos.

Art. 326. La inspección del Gobierno y de las Municipalidades en las escuelas libres se limitará: 1.° á las condiciones de salubridad de los locales; 2.° á las de moralidad de los preceptores; 3.° á vigilar que en ellas no se enseñen doctrinas contrarias á la religión, á la moral y á la forma de Gobierno; y 4.° al cumplimiento de las obligaciones de artículo 324.

Art. 327. Si hubiere infracción en cualquiera de los casos del artículo anterior, la Municipalidad pedirá la clausura del establecimiento á la autoridad política del lugar, la que podrá decretarla, previa le información correspondiente á que se refiere el artículo 319.

Art. 328. Los preceptores de escuelas libres están en la obligación de remitir á la Municipalidad, anualmente, un programa de los exámenes que deben rendir los alumnos, para los efectos del artículo 326, y estas actuaciones no tendrán lugar sin que se haya obtenido el V.° B.° del Inspector del Ramo, y en defecto de éste, de dos padres de familia asociados del párroco del lugar, á quienes se remitirá el programa.

Art. 329. El Consejo Superior de Instrucción nombrará anualmente uno de sus miembros para que vigile las escuelas libres de esta Capital y examine si se cumplen ó no las disposiciones pertinentes de este Reglamento: y para las Provincias, podrá nombrar Delegados de los mas notables del lugar ó dirigirse directamente á las autoridades políticas ó municipales, solicitando los mismos datos.

DE LOS COLEGIOS.

Art. 330. Para dirigir un Colegio libre de instrucción media se necesita la licencia respectiva expedida por el

Consejo Superior en Lima, ó por sus Delegados en los demás departamentos. Esta licencia solo podrá otorgarse á los que reunan los requisitos exigidos para dirigir un colegio de Estado.

Art. 331. La persona que solicite la licencia está obligada á presentar el cuadro de profesores que reunen los mismos requesitos que los de los colegios del Estado.

Art. 332. Los colegios libres son de dos clases: de enseñanza autorizada y no autorizada; y la intervencion que sobre ellos tendrá el Consejo Superior se ejercerá respecto de los primeros autorizando la enseñanza, siempre que los Directores se sometan á todas las condiciones y requisitos que este Reglamento prescribe para los colegios del Estado; y en cuanto á los segundos, simplemente inspeccionando la salubridad de los locales, la moralidad de los profesores y que no se enseñe doctrinas contrarias á la moral, á la religión y á la forma de Gobierno.

Los directores pueden optar libremente por cualquiera de estas dos categorías, anunciando al público, á la que pertenecen, en el rótulo que deben colocar parmanentemente en la puerta del Colegio.

Art. 333. Para que se pueda autorizar la enseñanza que se dé en un colegio particular de instrucción media se requiere.

1. ° Que el local reuna todas las condiciones necesarios para la enseñanza.

2. ° Que ésta se de en ellos en conformidad con el plan de instruccion de la República, ó en caso de ser Institutos Especiales, de una manera satisfactoria para el Consejo Superior ó sus Delegados.

3. ° Que dichos colegios se sometan en su régimen interior y exámenes á las prescripciones que tenga á bien establecer el Consejo Superior por sí o por medio de sus Delegados.

Art. 334. Los establecimientos de Instrucción Media que funcionen en locales insalubres ó en los que se enseñen doctrinas contrarias á la religion, á la moral ó á la forma de Gobierno, serán clausurados. La clausura será pedida por el Presidente de la Comisión de las

trucción Media ó el de la Comisión de Delegados en los Departamentos. al Consejo Superior, quien podrá decretaria prévia la información correspondiente.

Art. 335. Los certificados de exámen de los colegios autorizados tendrán el mismo valor que los de los colegios nacionales Los de los no autorizados, no tendran valor alguno.

DE LA INSTRUCCION SUPERIOR

Art. 336. Pueden una o varias porsonas abrir cátedras de Instruccion Superior y constituir Facultades ó Universidades Libres, retribuidas ó no por los asistentes á sus cursos, bajo la inspección del Consejo Superior,

Art. 337. La inspección del Consejo Superior se limitará á impedir la enseñanza de doctrinas contrarias á la religión, a la moral y a la forma de Gobierno.

Art. 338. Los Consejos Universitarios otorgarán las licencias que se soliciten para dictar cursos libres en las Universidades por personas que, á juicio de dicho Consejo, reunan las condiciones necesarias de moralidad y suficiencia, prévia presentación de los programas de las materias que deben ensenar .Los Consejos podrán suspender este permiso cuando tengan fundados motivos.

Art. 339. Los grados universitarios que se confieran en las Universidades libres, no tienen valor oficial.

CAPITULO XXVI.

DE LAS REFORMAS DE ESTE REGLAMENTO

Art. 340. Sin perjuicio de las modificaciones que según sus propias disposiciones puedan introducirse en este Reglamento, cada cinco años, deberá hacerse una revisiòn completa de él por una Junta compuesta de dos Delegados de cada Facultad, elegidos por ella, asociados al Consejo Superior de Instrucción.

Dicha Junta formulará en dos proyectos las modificaciones que deban introducirse. El uno comprenderá las que sean de la competencia del Poder Ejecutivo y será elevado al Gobierno para su resolución; y el otro las que exijan la aprobacion legislativa, que será sometido por conducto del Ministerio del Ramo á la resolución del Congreso.

CAPITULO XXVII.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 341. A fin de que en lo sucesivo puedan tener aplicación las disposiciones contenidas en el capitulo que trata de las elecciones, se procederá en el presente año á la renovación de todos los cargos á que se refiere dicho titulo, cualesquiera que sean las fechas en que hubiesen sido elegidos los que actualmente los desempeñan.

Art. 342. Las elecciones se practicarán por esta vez en las épocas siguientes: la de los cargos mencionados en los articulos 277 y 281 al octavo dia de promulgado este Reglamento; y en lo sucesivo, la de los comprendidos en el articulo 282.

Art. 343. Las Facultades quedan autorizadas para resolver las dificultades que pudiera ofrecer este Reglamento en la matriculacion y órden de los estudios en el presente año.

Art. 344. Queda facultado el Consejo Superior para señalar el plazo dentro del que deberán cumplir los directores de los colegios no autorizados los requisitos que señala el artículo 330 y para determinar el valor de sus certificados

CAPITULO XXVIII.

Art. 345. Quedan derogadas todas las leyes, reglamentos y resoluciones supremas en la parte que se opongan al presente Reglamento General.

Art. 346. El artículo anterior y los referentes á la fusión de las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Administrativas no surtirán efecto mientras el Congreso no les preste su aprobación.

Art 347. En el caso de aprobarse la fusión, la nueva Facultad procederá á la elección del Decano, Sub-Decano y demás cargos por el período que falte á los de las demás Facultades.

ELECCIONES.

Rectorado y Vice-Rectorado.

En Lima, á los veintiun dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en el General de San Carlos, bajo la presidencia del Rector Doctor Don Francisco García Calderón, los Catedráticos principales y adjuntos cuya nómina sigue:

De la Facultad de Teología, los doctores García, y Ortíz y Arnaes.

De la Facultad de Jurisprudencia, los doctores Gálvez, Alzamora, Quiroga, Heredia, Solar, Romero, Elmore, Aranda, Arciniega, Jimenez, Pardo Figueroa y Lama (Juan E.)

De la Facultad de Medicina, los doctores Odriozola, Bambarén, Rosas, Ulloa, Sosa, Castillo, Alarco, Barrios, Colunga, Alarco (Lino), Sandoval, Morales, Quiroga, Perez Roca, Becerra y Donayre.

De la Facultad de Letras, los doctores Lisson, Rodriguez, Seoane, Perez, Flores, Villa García, Lorente, Wiesse y Fuentes.

De la Facultad de Ciencias, los doctores Romero, Capelo, Granda, Folkierski, Mac-Lorena, Guzman, Barranca, Villareal y García Godos.

De la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, los doctores Villarán, Ribeyro, Arias, León, Morote y García.

[redacted]

El señor Rector expuso que se iba á dar cumplimiento á los artículos 186 y 277 del Reglamento General de Instrucción Pública, procediéndose á la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad Mayor de San Márcos; y suspendió la sesión para que los señores Catedráticos llenaran sus cédulas.

Reabierto el acto y llamados individualmente por el infrascrito Secretario de la Universidad, los cincuenta y cuatro Catedráticos que arriba se mencionan entregaron sus cédulas al señor Rector, el cual llamó como escrutadores á los señores Decanos Dr. D. Luis F. Villarán y Dr. D. Emilio A. del Solar despues de haber manifestado que, en razón de ser cincuenta y cuatro los votantes, eran necesarios veinte y ocho votos para alcanzar la mayoría absoluta.

La votación para el cargo de Rector, produjo el siguiente resultado:

Dr. Don Francisco García Calderón, treinta y ocho votos; Dr. D. José Eusebio Sanchez, diez y seis votos.

El Dr. García Calderón expuso que, en razón de haber obtenido mas de las dos terceras partes de votos, se consideraba reelecto como Rector de la Universidad Mayor de San Márcos para el cuatrienio que principia en la fecha y terminará el veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

Reabierto nuevamente el acto después de llenadas sus cédulas por los cincuenta y cuatro Catedráticos presentes, para la elección de Vice-Rector y funcionando como escrutadores los mismos señores Decanos doctores Villarán y Solar, la votación produjo el siguiente resultado:

Dr. D. Ramón Ribeyro: treinta y dos votos; Dr. Dn. Luis F. Villarán: doce votos; Dr. D. Cárlos Lissón, tres votos; en blanco, tres votos; Dr. D. Manuel María Gálvez, dos votos; y los doctores D. Manuel Odriozola y D. Ricardo Heredia, un voto cada uno.

Teniendo en cuenta el número de votos superior al exigido por la mayoría absoluta, el señor Rector proclamó Vice-Rector electo para el mismo período de

cuatro años al señor doctor don Ramón Ribeyro.

En seguida, se levantó la sesión. En fé de lo cual firmaron

GARCÍA CALDERÓN. R. RIBEYRO.

M. ODRIOZOLA.

E. A. DEL SOLAR.

JOSÉ M. ROMERO.

CARLOS LISSÓN.

G. A. SEOANE. L. F. VILLARAN.

Secretaría, Tesorería, Archivo y Biblioteca.

Consejo Universitario.

Sesión del 24 de Marzo de 1887.
Presidencia del Dr. García Calderón.

Abierta por el Sr. Rector con asistencia de los Decanos DD. Odriozola, Villarán, Romero, Solar y Lissón; de los Delegados doctores Folkierski, Gálvez, Morote, Ortiz, Flores y Ulloa y del infrascrito Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior......

El Rector expuso que se iba á proceder a la elección de Secretario de la Universidad y suspendió la sesión por algunos minutos, para que los doce señores concurrentes depararan sus cédulas.

Continuada la sesión y llamados como escrutadores los Doctores Romero y Morote, se obtuvo el siguiente resultado:

Dr. D. Guillermo A. Seoane...... ocho votos.
» » Manuel M. Salazar .... tres votos.
En blanco.. .. .. un voto.

Habiendo obtenido el Dr. Seoane los dos tercios de votos, el Sr. Rector le proclamó reelecto en el cargo de

Secretario de la Universidad para el cuatrienio que principió el 20 del mes en curso.

Practicada en igual forma, la votación para Pro-Secretario, produjo el siguiente resultado:

Dr. D. Federico León y León......... siete votos.
» » Pedro M. Rodrigues........... dos votos.
» » Jenaro E. Herrera............ un voto.
En blanco.............................. dos votos.

El Sr. Rector proclamó electo en el cargo de Pro-Secretario de la Universidad para el mismo cuatrienio al Dr. D. Federico León y León.

Practicadas en igual forma las votaciones para Tesorero y Archivero-Bibliotecario de la Universidad, fueron reelectos por unanimidad de votos y proclamados como tales respectivamente, para el mismo cuatrienio, los señores D. Diego Lopez Aliaga y bachiller don Mariano Tórres.

Se levantó en seguida la sesión.

G. A. Seoane.

Abril, 4 de 1888.

Aprobada

García Calderón.

Cargos en las Facultades.

FACULTAD DE TEOLOGÍA.

Lima, 29 de Marzo de 1887.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo la honra de poner en conocimiento de Us. que practicadas las elecciones en esta Facultad, en sesión de la fecha, han sido elegidos para los diversos cargos, los Sres. Catedráticos que se expresan:

Decano....................	Dr. D.	Pedro Manuel García.
Sub-Decano..............	» »	Amadeo Figueroa.
Delegado ante el Consejo Universitario......	» »	Miguel Ortiz y Arnaes.
Secretario..................	» »	Miguel Ortiz y Arnaes.
Pro-Secretario...........	» »	Nicolás La Rosa Sanches.

Dios guarde á US.

PEDRO MANUEL GARCÍA.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Lima, Marzo 21 de 1887.

Señor Rector de la Universidad de San Márcos.

S. R.

Tengo el honor de participar á US. que en la renovacion de cargos, practicada en el dia de hoy, han sido respectivamente elegidos Decano y Sub-Decano, los Catedraticos DD. D. Emilio E. del Solar, y D. Adolfo Quiroga, reelegidos Secretario y Pro-Secretario, por haber obtenido mas de las dos terceras partes del número total de votos los DD. D. Juan E. Lama y D. Ricardo Aranda; y elegido el que suscribe Delegado de la Facultad en el Consejo Universitario.

Dios guarde a US.

M. M. GÁLVEZ.

FACULTAD DE MEDICINA.

Lima, Marzo 22 de 1887.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima.

S. R.

Practicadas en la fecha las elecciones para los car-

[redacted]

gos de esta Facultad, con mas de los dos tercios del total de Catedráticos, han resultado electos: Decano, el que suscribe; Sub-Decano, el Dr. D. Leonardo Villar; Secretario y Delegado al Consejo Universitario, el Dr. D. José Casimiro Ulloa; y Pro Secretario, el Dr. D. Manuel C. Barrios; habiendo reunido todos mas de los dos tercios del total de sufragantes, y los sufragios de los dos tercios del total de Catedráticos, el infrascrito y el Sub-Decano, que hemos merecido el honor de la reeleccion.

Lo que me es grato poner en conocimiento de US. y por su digno òrgano, del Honorable Consejo Universitario.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

FACULTAD DE LETRAS.

Lima, Marzo 23 de 1887.

Al señor Rector de la Universidad.

S. R.

Tengo el honor de participar á US. que la eleccion de los cargos de esta Facultad, ha tenido lugar en la sesion celebrada hoy bajo mi presidencia, siendo su resultado el siguiente:

Decano......... Dr. D. Carlos Lissón.
Sub-Decano... » » el infrascrito.
Secretario...... » » Adolfo Villa-García.
Pro-Secretario » » Carlos Wiesse.
Delegado en el Consejo Universitario —El Dr. D. Antonio Flores.

El infrascrito por su parte y por el conocimiento que tiene de los deseos que animan á sus colegas, asegura á US. que la Facultad de Letras secundará los pode-

rosos esfuerzos de US para colocar á la Universidad á la altura, que está llamada á ocupar.

Dios guarde á US.

P. M. Rodriguez.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Lima, Marzo 22 de 1887.

Sr. Rector de la Universidad.

Practicadas las elecciones en esta Facultad conforme á lo dispuesto en los artículos 277, 278 y 279 del Reglamento General de Instrucción Pública, se ha obtenido el resultado siguiente:

Decano... ..... el que suscribe.
Sub-Decano .. Dr. D. José F. Maticorena.
Secretario ..... » » Enrique Guzmán y Valle.
Pro-Secretario » » Federico Villareal.
Delegado al Consejo Universitario —Dr. D. Ladislao Folkierski

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

José M. Romero.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Lima á 22 de Marzo de 1887.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Pongo en conocimiento de US que habiendo procedido la Facultad que tengo el honor de presidir, á la

elección de cargos, se ha obtenido el resultado siguiente. Decano, el que suscribe; Sub-Decano, Dr. D. Antenor Arias; Delegado de la Facultad ante el Consejo Universitario, Dr. D. Manuel V. Morote; Secretario, Dr. D. Federico León y León; Pro-Secretario, Dr. D. Rufino V. García.

Dios guarde á US.

L. F. Villarán.

Sesión de apertura del año escolar de 1887.

En el primer día de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, á las dos y media de la tarde, se reunieron en el Salón General de la Universidad Mayor de San Marcos, el Sr. Rector Dr. D. Francisco García Calderón, el Sr. Vice-Rector Dr. D. Ramón Ribeyro, los SS Decanos DD. García, Odriozola, Romero, Solar y Villarán, los Sub-Decanos DD. Arias, Maticorena y Quiroga, los Catedráticos principales DD. Alzamora (I.), Bambaren, Capelo, Castillo, Granda, Guzmán, León y León Ortiz y Arnaes, Pasapera, Perez, Ulloa y Velez; los Catedráticos adjuntos DD. Carvallo, Fuentes, Jimenez, Lama (Juan E.), Pardo de Figueroa y Villarreal, y el infrascrito Catedrático Secretario de la Universidad.

Asistieron á la ceremonia S. E. el Presidente de la República General D. Andres A. Cáceres y los Sres. Ministros de Estado D. D. Pedro A. del Solar, D. D. Félix C. C. Zegarra, D. D. Cesáreo Chacaltana, Dr. D. Manuel Irigoyen y Coronel D. Rufino Torrico.

Despues de leida el acta de la sesión de clausura del año escolar de 1886, dióse cuenta de la distribución del tiempo de estudios en cada una de las seis Facultades Universitarias.

El Catedrático de Derecho Dr. D José M. Jimenez ocupó la tribuna, y leyó un discurso formando comentarios sobre el Código Penal de la República, en lo referente á las causas que eximen, atenúan ó agravan la responsabilidad criminal.

S. E. pronunció la alocución tambien anexa, y declaró abierto el año escolar de 1887.

GUILLERMO A. SEOANE.
Secretario de la Universidad

[redacted]

DISCURSO.

Pronunciado en la ceremonia solemne de apertura del año escolar de 1887, por el Catedrático Adjunto de la Facultad de Jurisprudencia Dr. D. José Mariano Jiménez.

Excmo. Señor, Señor Rector. Señores:

Prolegómenos.

Las reformas de la legislación que no sean fruto de la experiencia pueden conducir á errores mas fecundos en males que aquellos que se procura extirpar.

La ciencia abandonada á sus abstracciones por mucha luz que proyecte no descubre ciertos defectos de las leyes, que se ponen de manifiesto en el momento de su ejecución.

Codificar no es promulgar leyes al acaso, estudiando sólo su justicia intrínseca y acomulándolas sin enlace ni armonia en el libro que las contiene.

El trabajo de la codificación demanda profundos conocimientos en la Ciencia del Derecho y no menos profundos estudios de la peculiar organización de cada pueblo.

Las leyes se dán para los hombres, pero éstos no

nacen para adaptarse al espíritu que domina un Código, que debe inspirarse en los principios de la justicia absoluta, en el carácter y demás circunstancias que forman la fisonomía moral del pueblo para el cual se legisla.

Sólo así pueden los hombres encaminarse fácilmente por el sendero de la ley que no pugne abiertamente con sus ideas, sentimientos, inclinaciones y costumbres, y que sin transigir con sus errores é ignorancia, resista suavemente á las propensiones de su raza, teniendo presente las advertencias de su historia y hasta los accidentes de la naturaleza física que los rodea.

A realizar este objeto contribuyen poderosamente las leyes penales que no olvidan la dignidad humana, ni faltan á la proporción que debe haber entre el mal del delito y el del castigo.

Las penas suaves que alientan la impunidad de los delincuentes y las severas que rechazan de consuno la ciencia y la opinión ilustrada, mortifican la conciencia de los jueces, arrancan protestas á la sociedad que procura eludir su cumplimiento y lejos de corregir, dañan y desmoralizan.

Es preciso huir de los excesos de la piedad y de la filantropía cuando se trata del crimen, pero sin incurrir en crueldad, ni llevar la infamia en el castigo. Por que la ley penal al reparar el orden perturbado por el delito, no solo mantiene dentro de sus límites el derecho propio y ajeno, restablece la tranquilidad privada y pública, y asegura por el respeto recípocro la felicidad de los hombres en la tierra; si no que al cumplir con esta misión preventiva y reparadora, prepara la consecución de un fin mas alto y providencial reforma al delincuente estimulando su corazón al bien, poniendo en su inteligencia luz que lo guíe y presente ante el Tribunal de Dios, purificado por el arrepentimiento y la práctica de las buenas obras que lo hagan merecedor de la salvación eterna.

Deben pues los legisladores y codificadores propender á que las penas no impidan que el hombre alcance ese doble fin en su peregrinaciòn por el mundo.

Los progresos de la filosofía, de la moral y del derecho, han proscrito de los Códigos las penas atroces, que tendían á imposibilitar materialmente al reo para la reincidencia, aniquilando los órganos y extinguiendo las facultades y derechos.

Ya no se corta el brazo homicida, ni la mano que roba, ni se arranca la lengua que calumnia y blasfema; por que los castigos no se aplican en nombre de una sociedad ciega y vengadora que se proponga devolver mál por mal, como los de Taliòn; sinó en nombre de una sociedad organizada, que lejos de querer su destrucción aspira á conservarse y convertir en elementos de su bienestar á todos y á cada uno de los hombres.

La pena de muerte combatida por las ciencias morales, resiste aún los embates del progreso y se conserva en nuestros Còdigos penales, como se conserva la guerra en el Código de las Naciones; no como una institución permanente símbolo de la dicha de los Estados, sinó como remedio temporal y extraordinario que aun se emplea en casos excepcionales, apagando los clamores de la humanidad que pide su abolición.

Sirvan estos principios someramente expuestos, de prolegómeno al discurso que se me ha hecho el honor de encomendarme para la apertura de los trabajos universitarios de mil ochocientos ochenta y siete que desde hoy vamos á emprender.

La materia por mi elegída en el vasto campo del Derecho Penal, és un comentario á nuestro Código en lo referente á las causas que exímen, atenúan ó agravan la responsabilidad criminal.

Tal vez no contenga novedad para los hombres de Estado, Legisladores, Codificadores, comprofesores del Derecho y doctos Catedráticos que me escuchan; pero la tendrá para la juventud estudiosa que fécundiza siempre con su ingenio la simiente esparcida en esta clase

de trabajos,—sin encanto, galanura y belleza de formas literarias, pero de mas ventajosos resultados para el aprendizaje de las Ciencias; por que, vigorizan el pensamiento que penetra mas al fondo de las cosas; adiestra la inteligencia en la interpretación doctrinal de las leyes y en las serias labores del espíritu, para producir frutos menos perfumados y brillantes pero mas gustosos; dando así preferencia á las disertaciones útiles, hoy que se trata de la reforma de ésta y otras partes de la Legislación Patria.

I.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO Y CIRCUNSTANCIAS QUE MODIFICAN LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL.

Son elementos esenciales para la responsabilidad criminal la inteligencia y la voluntad del agente que infringió el deber, la ley ó el derecho garantido con una sanción penal.

No se concibe delito sin intención de cometerlo, y esa intención se forma del conocimiento y libertad con que procede el hombre ya practicando actos, yá omitiendo aquellos que alteran ó perturban el orden social.

Entran en el exámen ó apreciación de la delincuencia el movil motivo ó derecho causa eficiente del delito, la naturaleza de la ley infringida y la intencion del mal causado.

Y, de la combinación de esos elementos que constituyen el delito y que forman la intención nacen las circunstancias que eximen, atenúan ó agravan la responsabilidad criminal.

Si falta la libertad o el conocimiento, si se procedió con derecho sin intención de dañar no hay delito, ni por lo tanto delincuente.

[redacted]

II.

CIRCUNSTANCIAS EXÍMENTES DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL.

Por eso, según nuestro Código están exentos de responsabilidad criminal los que cometan el hecho punible en estado de demencia ó locura: los que no tienen conciencia de sus actos por su falta de edad ó sea falta de desarrollo intelectual, como los menores de nueve años y aún los mayores de esta edad pero menores de quince, á no ser que se pruebe que obraron con discernimiento: los que agredidos se ven precisados á defender su persona ó derecho, ó la persona y derecho de un deudo ó extraño, con los requisitos que hacen legítima la defensa: los que causan mal por mero accidente no obstante el cuidado y diligencia empleada para evitarlo: los que para evitar un mal mayor causan daño en la propiedad ajena, sí aquel mal era real é inminente y no hubo otro medio de impedirlo: los que obran violentados por una fuerza irresistible: los que practican el hecho criminal bajo la impresion del miedo, amenazados con un mal igual ó mayor al que se les induce á causar: los que proceden en ejercicio legítimo de su empleo, oficio ó autoridad: los que obran en virtud de la obediencia debida al superior, siempre que éste proceda en uso de sus atribuciones y concurriendo los requisitos exigidos por las leyes para que la orden sea obedecida: y, los que incurran en la omisión de un deber ó ejercicio de un derecho por impedimento legítimo ó inseperable.

En todos estos casos ò falta el conocimiento ó la libertad, ó falta la intención culpable, ó se ha procedido sin malicia en cumplimiento de un deber ó ejerci-

cio de un derecho; por lo que no existe la verdadera delincuencia y la responsabilidad criminal.

III.

LAS CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES PRODUCEN EN ALGUNOS CASOS, EFECTOS ATENUANTES

Pero no siempre las circunstancias eximentes producen ese halagüeño resultado.

Se convierten en circunstancias de atenuación cuando les falta algún requisito ó no resultan plenamente probadas

Por ejemplo: la legítima defensa solo atenúa la responsabilidad criminal cuando no concurre alguna de las tres condiciones que señala el Código, agresión ilegítima, necesidad racional del medio empleado para impedir ó repelerla y falta de provocación suficiente; y cuando la prueba no es plena en todo lo que á la defensa se refiere, aunque estén reunidos esos tres requisitos.

Las mismas observaciones pueden hacerse respecto á todas y cada una de las demás circunstancias que eximen la responsabilidad criminal por que de la prueba depende siempre la absolución ó el castigo. Y, si es deficiente la prueba en éstos casos, es por que algo le falta á la circunstancia eximente de la cual se trata y por lo tanto no pueden ser completos sus resultados, ó loque es lo mismo, tiene que faltar también algo para llegar á la irresponsabilidad que es su consecuencia; por que no pudiendo nunca la conclusión lógica, dejar de estar contenida en su premisa, y siendo necesaria la relación entre la causa y su efecto, éste no puede ser mas extenso que el principio generador que le dio vida.

Ese algo que falta para que la circunstancia eximente produzca la irresponsabilidad, no es un vacío insalvable, sino por el contrario el fundamento de la prueba inductiva de cierto grado de responsabilidad que puede robustecerse por otros medios, para que la plena entre por esa puerta que no habría franqueado la completa y absoluta inocencia.

De manera que la pena se aplica siempre, en el supuesto de que la circunstancia eximente no esté plenamente probada ó no reuna los requisitos que exige la ley.

Pero como se supone, al mismo tiempo que se ha probado siquiera en parte dicha circunstancia eximente, es claro que no podrá aplicarse al reo una pena igual á la señalada para el delito, sino otra menor que suponga menor responsabilidad; asi es que producirá efectos de circunstancia atenuante.

Antes de insistir sobre el particular, resolvamos la siguiente cuestión.

IV.

¿Podrán combinarse las circunstancias atenuantes hasta producir el efecto de la extinción de la pena?

Para contestar es preciso recorrer la clasificación duración grados y términos de las penas y decir en que consisten las circunstancias, estrictamente atenuantes.

Sabemos que el Código divide las penas en graves y leves,—y comprende en las primeras á la de muerte, penitenciaria, carcel, reclusión, arresto mayor, expatriación, confinamiento, inhabilitación absoluta y especial, destitución de empleo ó cargo y derechos políticos,— y multa según la cuantía: que comprenden

las segundas la de arresto menor, multa, represion, caucion, y sujecion á la vigilancia de la autoridad; debiendo llevar respectivamente cada pena segun su clase las accesorias de interdicción civil, inhabilitacion, pérdida de los instrumentos con que se cometió el delito, y pago de daños, gastos y costas procesales; teniendo la duracion de cuatro y de uno a quince años las de penitenciaria é inhabilitación; cuatro meses á cinco años las de cárcel, reclusión, confinamiento y suspensión de derechos politicos; un mes á dos años la suspension de empleo ó cargo; seis meses á cinco años la vigilancia de la autoridad; cuarenta días á seis meses la de arresto mayor, y dos a treinta dias la de arresto menor; cuyas penas se subdividen en grados, y cada grado en tres términos, teniendo cuatro grados la de penitenciaria y cinco las demás, siendo de tres años el grado y de un año el termino para las que duran quince; cuatro meses el término y un año el grado para las que duran cinco; diez dias el termino y un mes el grado para las que duran seis meses, dos dias el termino y seis el grado para las que duran treinta dias.

Nomenclatura de leyes que es indispensable conocer para hacer observaciones practicas sobre la justicia de las penas.

Ahora bien; supongamos que se ha perpetrado un delito y que concurren circunstancias atenuantes en favor del reo.

La ley manda que se rebaje un término de la pena, por cada circunstancia de atenuación, pero que por ningún motivo se rebajen mas de tres terminos, aun cuando las circunstancias atenuantes excedan de este número.

¿Por qué no deben rebajarse mas de tres términos si concurre mayor numero de circunstancias atenuantes?

¿No es conforme con la razon que cuanto menor sea la perversidad humana, cuanto menos dañada sea la intención criminal, sufra menos pena el delincuente?

¿Si las penas deben ser proporcionadas al delito y

éste no se aprecia sólo por sus efectos materiales, sino por las circunstancias que motivaron su ejecución, ¿por que no han de ser compulsadas todas, rebajando tantos términos cuantas sean aquellas, cuatro, cinco ó más hasta llegar á la desaparición de la pena, ó sea hasta la irresponsabilidad del acto punible?

¿No reconoce el Código las circunstancias eximentes y en consecuencia no establece que, en ciertos casos no hay derecho para aplicar pena al presunto reo?

Entonces ¿por que es ilògico y se detiene, cuando el cúmulo de las circunstancias atenuantes pueden conducir por la disminución sucesiva de los términos hasta la extinción del castigo?

Estos razonamientos tienen sólo fuerza aparente y no resisten un ligero análisis, por que se fundan en una confusión de ideas que conviene aclarar y distinguir, para dejar á la verdad en su puesto,

Las circunstancias atenuantes por muchas que sean dejan subsistente cierto grado de responsabilidad criminal. Por que la atenuación se refiere á los actos que denotan conocimiento incompleto de lo que se hace y libertad un tanto cohibida, pero de manera que es posible deliberar y abstenerse de cometer el delito; circunstancias que si inducen no obligan á perpetrarlo, por que no tienen fuerza irresistible que arrastre á la voluntad de un modo fatal á la ejecución

Nuestro Código sigue la doctrina expuesta: supone que el agente del delito no ha llegado al pleno desarrollo de las facultades del alma, como el que delinque entre los diez y ocho y quince años de edad y el menor de quince que procedió con discernimiento; ó que no ha procedido, en el ejercicio tranquilo de sus facultades, sino violentado, con la razón afuscada como el que comete el delito en la persona del que lo amenaza ó provoca ; en vindicación de ofensa grave inferida á su persona, esposa, ascendientes, descendientes, hermanos ó afines en estos mismos grados; en estado de embriaguez que no haya sido voluntaria como medio para cometer el delito; por seducción ó influencia del superior;

y en general, por impresiones que produzcan arrebato ú obcecación.

Si estas circunstancias extinguieran la razón ó la libertad no serian atenuantes, sino eximentes de la responsabilidad criminal.

Los autores, cómplices y encubridores del delito sufriran pués las penas respectivas disminuidas sólo en uno, dos, ó tres términos si las circunstancias atenuantes son una, dos, tres ó mas.

Y se ha fijado el número tres, atendiendo á la duración total de las penas, grados y terminos en que se subdividen, consultando el principio de la responsabilidad, á fin de que siempre quede una pena proporcionada al delito.

Por esa razón la rebaja de tres terminos deja, en las de penitenciaria, expatriación é inhabilitación, doce años de pena, en las de carcel, reclusión y confinamiento y suspensión de los derechos politicos, cuatro años de pena; en la de arresto mayor, cinco meses; y en la de arresto menor, veinticuatro dias.

Si las penas de nuestro Codigo hubieran sido de mayor duración, habrian podido dividirse en mayor número de grados y subdividirse en mayor número de términos, y en tal supuesto fijarse otro número superior al tres; para rebajar cuatro ó mas terminos por circunstancias atenuantes.

Del mismo modo sin alterar la duración total de las penas, han podido dividirse en mayor número de grados y estos en mayor número de términos, para que rebajando mas de tres, quedára una pena menos grave que aplicar al favorecido por la atenuacion, si se creyere excesiva la que resulta en el actual sistema.

Pero, entretanto ni la ley, ni el derecho permiten rebajar los términos de la pena de un modo ilimitado cuando se trata de las circunstancias atenuantes; las que pueden ser alegadas en cualquiera estado del juicio analizándose y compurgándose solo al tiempo del fallo en la sentencia condenatoria.

Queda pués demostrado que las circunstancias atenuantes no pueden combinarse ni en calidad ni en número hasta producir la irresponsabilidad del delincuente que puede variar el mecanismo en la formación de las escalas penales para aumentar los términos de la disminución, pero no puede faltar el castigo; porque la atenuación supone siempre delincuencia y ésta, la pena respectiva.

Enlazadas á la cuestión precedente están las que voy á enunciar en seguida.

V.

Cuando una circunstancia eximente produzca sólo efectos atenuantes ¿cuantos términos se rebajarán de la pena?

¿Podrán darse reglas fijas para hacer esas rebajas?

¿Quien podrà apreciar la atenuación?

Contestemos:

La circunstancia eximente que resulta plenamente probada desde las primeras diligencias del sumario, puede motivar el sobreseimiento; porque no hay responsabilidad cuando al perpetrarse el delito perdió el agente el uso de la razón, ó quedó su voluntad anonadada por algún acontecimiento, ó fué sojuzgado por la presión moral de un deseo impulsado por la fuerza de su propio derecho, como sucede en todos los casos de exención que yá hemos puntualizado. Pero si el juicio no puede cortarse en ese estado, por que desde luego no brilla en toda su plenitud la inocencia. el progreso de la causa asegurará en el plenario el triunfo del que invocó una verdadera circunstancia eximente que será reconocida en la sentencia absolutoria de la instancia, ò definitiva.

Con todo, por grandes que sean las esperanzas del inocente ó inculpable ¡cuan grandes son las vicisitudes

y los sufrimientos por los que tiene que pasar desde el auto cabeza de proceso, hasta su terminación ó fallo!

La simple sospecha del crimen basta para conducirlo á la cárcel ó casa de seguridad: y si no es una sospecha, sinó la presencia del cuerpo y de los instrumentos del delito reconocidos por el reo, las declaraciones de testigos, otras diligencias y la propia instructiva que revelan al autor, aún cuando alegue la circunstancia eximente, ¡cuan difícil es obtener la libertad!

Esta depende de la naturaleza del delito que puede permitir la excarcelación bajo de fianza, y de la calidad de la prueba que puede destruir ó nó la ofrecida por el reo.

Si el juez y el ministerio fiscal siguiendo la acción de oficio, ó el agraviado en los juicios por querella destruyen la alegación de irresponsabilidad y prueban que no es cierta la circunstancia eximente, el castigo íntegro, completo, es inexcusable.

Pero si la prueba es solo deficiente, si han quedado dudas de la delincuencia, si en la compulsacion de lo favorable y adverso al reo, hay algo, que convence de que no es absoluta la irresponsabilidad, ¿quien podrá apreciar y graduar ese elemento responsable? ¿quien señalará la pena proporcionada al delito, cuyas excusas han estado a punto de salvar al delincuente?

¿En estos casos se podrán dictar reglas para determinar la pena que corresponda á cada grado de responsabilidad?

Algo más: ¿determinará el Código, de antemano otras penas, formulando escalas especiales para evitar el extravío de los jueces?

La ciencia del Derecho Penal y la teoría del Enjuiciamiento y Prueba criminal, no obstante sus progresos, no han podido penetrar en las conciencias para verlas y medirlas, y determinar por operaciones matemáticas las penas respectivas, no yá para cada especie de delito, sino para cada grado de responsabilidad.

¡Ojalá fuera posible proceder de semejante manera! —La justicia se aplicaría como concibe la razón, poniendo en un platillo de la balanza la intención la perversidad y efectos del delito, y en el otro la intensidad del castigo.

Pero éstos son imposibles morales y físicos, cálculos irrealizables, por mucho que el penalista y el magistrado se afanen en descubrir con exactitud su verdad.

En todos los códigos del mundo se clasifican los actos punibles en graves, leves, y faltas; se designan y agrupan los que pertenecen á cada clase, señalando las penas correspondientes; se determinan las circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal, y al ocuparse de cada especie de delito se precisan las calidades y circunstancias que dén á conocer mejor su gravedad. Pero, en ningúno se establecen tablas de aplicación de penas, por aproximación infinitesimal de delincuencias.

Esa aproximación de la pena al grado de responsabilidad solo pueden alcanzarla los jueces, estudiando cada caso, en el respectivo juicio donde el reo se ha defendido con la circunstancia eximente, que no reune todos los requisitos legales.

Por esta razòn, el artículo seseuta de nuestro Código Penal concede á los jueces la facultad de imponer penas prudenciales, cuando no resultan plenamente probadas las circunstancias eximentes, ó no reunen las condiciones de ley para eximir de responsabilidad, lo mismo que cuando se ha delinquído por imprudencia temeraria ó descuido punible, esto es sin intención criminal, pero sin haber tomado las precauciones necesarias para evitar el daño que era posible causar.

Esas penas mas ó menos graves, serán, como yá hemos dicho, menores que las señaladas para el delito considerado sin circunstancias de atenuación.

Nuestro Código señala como rebaja mínima dos grados de la pena común, sin limitar el máximun de la rebaja que puede ser de tres, cuatro, cinco grados, pa-

sando de una escala á otra inferior ó menos grave, hasta llegar casi á la anulación de la pena ó hasta los límites de la irresponsabilidad.

Por eso es que, á un reo de homicidio, por ejemplo, á quien corresponde penitenciaria en tercer grado ó sean doce años de dicha pena, habría que rebajarle cuando menos dos grados, en los casos del artículo sesenta, resultándole seis años de penitenciaria.

Pero, si la parte de responsabilidad criminal fuera menor, podría imponérsele pena de cárcel ó de arresto, sin faltar á la ley.

Esta disminución de la pena cuando se trata de las circunstancias atenuantes y de las eximentes en ciertos casos, manifiesta la estrecha relación que tienen entre sí, su analogía pero no su identidad; de modo que no deberán confundirse nunca.

Así, las eximentes plenamente probadas libertan de la pena y las atenuantes nó, pués sólo disminuyen el castigo; las eximentes, sin algunos requisitos, atenúan la pena sin limitación de terminos, grados, ni escalas, pués se pueden imponer penas leves por delitos graves por naturaleza; y las atenuantes producen efectos concretos, restringidos y precisos que no se deben traspasar.

En cuanto a lo demás, de la dificultad propuesta, se vé que no es posible dar reglas para determinar la parte de responsabilidad que conserva el que ha probado de un modo incompleto la circunstancia eximente; que solo pueden formarse escalas penales para los delitos en general, pero nó para la infinita é inapreciable variedad que ofrece la delincuencia de los actos punibles, y, que son los jueces los que en cada juicio, pueden, estudiando la circunstancia eximente alegada, imponer la pena proporcionada á la responsabilidad criminal, con la rebaja mínima de los dos grados que señala nuestro Código.

VI.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES. ESCALAS DESCENDENTES Y ASCENDENTES DE LAS PENAS.

Para términar, réstanos exponer algo sobre las circunstancias que agravan la responsabilidad criminal y plantear y resolver esta otra dificultad.

¿Pueden los jueces imponer à los reos penas mas graves que las comprendidas en la escala, donde determina el Còdigo las que corresponden á cada delito; pasando así de la escala inferior à la superior?

Mas sencillamente:

¿Establece la ley escala ascendente en las penas, como reconoce la descendente?

No es pequeño el número de los magistrados y abogados que manifiestan dudas sobre el particular, sosteniendo opiniones diversas en sus fallos y defensas.

Es principio inconcuso que cuanto mayor sea la delincuencia debe ser mas grave la pena.

De aquí desprenden algunos, como corolario, la facultad de aumentarla sucesiva é indefinidamente hasta imponer al reo pena de penitenciaría por ejemplo, aún cuando el delito tenga pena de arresto ó de cárcel, sí concurren muchas circunstancias agravantes.

Esta doctrina tiene inconvenientes insuperables en la práctica.

Nó todo principio bueno ó verdadero en la región abstracta de las ideas, se puede consignar en los Códigos de un modo incondicional y absoluto—llevando las consecuencias mas allá de lo que pérmite la limitaciòn de los medios humanos y la falibilidad de la inteligencia. Tal sucede en el referente ó la agravación de

las penas, cuya admisión nos obligaría á sancionar absurdos y á cometer injusticias, permitiendo a los magistrados la facultad de aumentar las penas hasta pasar de una escala á otra superior, cambiando la naturaleza de la pena que la misma ley señala para cada delito.

Es verdad que los actos punibles revelan mayor perversidad cuando se cometen contra la persona de un ascendiente ó de un superior que ejerza autoridad legítima sobre el delincuente; cuando se ejecutan con detenida premeditación ó alevosía; por recompensa prometida ó por precio recibido; aumentando deliberadamente el mal del delito con daños innecesarios para su ejecucion; agregando el escarnio y la ignominia á los efectos naturales del crímen; empleando el incendio, la inundación, el veneno la explosion, ó ruina; aprovechando de los conflictos del naufragio, terremoto, tumulto popular ú otra calamidad o desgracia; abusando de la autoridad ó influencia que el delincuente ejerza sobre el ofendido, o de la confianza que este hubiera puesto en aquel; ó como medio para cometer otro delito; valiéndose de la cooperación de otras personas para asegurar la ejecución ó impunidad; ejecutarlo de noche, en despoblado, en los caminos o en la morada del ofendido, en lugar sagrado ó en el que esté la autoridad ejerciendo sus funciones; incurriendo en grave ingratitud para con el ofendido ú otras personas que merezcan respeto y consideraciones por su dignidad, sexo, edad, estado de salud ó debilidad física, y, siendo reincidente en delito de la misma naturaleza ó consuetudinario en otros de diversa especie.

Las catorce circunstancias agravantes indicadas pueden combinarse y concurrir en gran número, presentándo al reo ante los ojos de la sociedad y de los magistrados como un ser digno de los mayores castigos.

Pero, yá hemos dicho que el poder humano no alcanza á medir con exactitud el grado de perversidad y la responsabilidad sujetiva de cada caso, por lo que no

se puede formar escalas penales para las delincuencias, sino para los delitos.

De manera que lo que la ciencia ha podido establecer buscando la proporcionalidad del castigo con el daño y la intención punible, es la relación que la pena y el delito guardan en cada escala penal.

En la necesidad de sujetar á reglas la jurisdicción de los que declaran la responsabilidad y mandan aplicar las penas, se ha determinado la que corresponde á cada delito, comprendiéndolo dentro de los grados y términos de la escala donde la pena gira.

Así es que, si el Código fija al delito pena de reclusión ó cárcel por ejemplo, las circunstancias agravantes harán aumentar la pena hasta el maximum de la escala, cinco años, pero no podrán convertirla en otra diferente y de escala superior, como penitenciaría ó muerte.

Las leyes no obligan sino en lo que expresamente preceptúan, ni se puede inventar penas, ni aplicarlas por deducciones y consecuencias.

Nuestro Código Penal dice que, las penas de muerte, penitenciaría y cárcel forman escala descendente, lo mismo que las de reclusión, arresto mayor y arresto menor; pero no dice que también la forman ascendente.

Y es principio de legislación universal consignado en todos los Códigos que se amplíe lo favorable al reo y se restrinja lo que le sea adverso.

Además, el nuestro dispone que, siempre que ocurran dudas sobre la aplicación de las penas, se obte por las menos graves.

No es pues legal, ni arreglado á derecho el procedimiento de los que, por vía de agravaciòn—recorren una despues de otra y saltan las escalas penales, en pos de los castigos mas graves ó duraderos.

La ley que ordena el aumento de la pena en un término por cada circunstancia agravante, deberá cumplirse en cuanto lo permita la limitación de la escala respectiva, sin contrariar el principio anterior.

De aquí se deduce que, será imposible el cumplimiento de dicha ley, cuando ésta señale para el delito la pena máxima de la escala, por que si no debe pasarse á otra superior, y si son desconocidas para el código las penas de siete ó más meses de arresto, de seis ó más años de cárcel, de diez y seis ó más años de penitenciaría, es claro que en tal supuesto no habrá pena para la agravación.

Emergencia que ya se ha presentado en la práctica, como en el delito de robo sin intimidación ni violencia, que la ley castiga con cinco años de cárcel, los que no pueden aumentarse, por que en esa pena concluyen las de su especie; sin que sea aplicable la de penitenciaría, por que la misma ley determina las circunstancias que deben concurrir en los robos que merecen esta clase de penas, y en el de que se trata no se realizan esas condiciones.

El remedio para evitar el inconveniente apuntado no será el de reformar la ley en el sentido de que los jueces puedan pasar á las penas de las escalas superiores, sino en otro ma fácil y sencillo que nuestros codificadores siguieron en parte y que olvidaron en algunos casos, á saber:

Las penas no deben preceptuarse nunca en el grado y término máximo de la más grave que contenga una escala, sino en otro que permita aumentar su duración uno, dos, ó tres términos sin salir de esa misma escala. Este resultado se obtendrá ó aumentando un grado más en las penas cuyas escalas tengan ese defecto, como en la citada de cárcel por cinco años, ó imponiendo la pena del penúltimo grado, para que la agravación no obligue á traspasar el límite que marcando la calidad de la pena, determina la naturaleza del delito y presupone la verdadera responsabilidad criminal

Por hoy, mientras los codificadores no propongan la reforma y los legisladores la sancionen, se cumple mejor la ley de agravación en su letra y espíritu, deteniendo la severidad del castigo en el término máximo

de la mas alta pena que señala para el delito la escala respectiva.

Cúmpleme decir que ésta es la jurisprudencia práctica establecida por las decisiones de los Tribunales Superiores y por las ejecutorias de la Excelentísima Corte Suprema.

VII.

Agravación de la pena por acumulación de delitos.

No puedo bajar de esta tribuna sin hacer antes una última reflexión sobre un punto conexo con la agravación de que tratamos.

Manda la ley que al reo de dos ó mas delitos se le aplique la pena del delito mayor, sirviendo los demás de circunstancias agravantes.

Esta regla del Derecho Penal positivo debiera estar sujeta á una distinción que reclaman los principios de equidad y los de la justicia de las penas.

Si los delitos cometidos són de la misma especie, y las penas respectivas están comprendidas en la misma escala, ó si siendo de clases diversas, tienen los delitos penas análogas ó iguales, la regla de derecho guarda conformidad con la ciencia.

Por ejemplo; se trata de un hurto que no llega á cien soles y de otro que excede de esa suma, sin pasar de doscientos: acumulados los juicios para sentencia, ó juzgado para ambos delitos en una sola causa, el fallo impondría al delincuente un año de cárcel, agravada en un término por el hurto menor, ó sean diez y seis meses de dicha pena.

Pero este hurto lo castiga la ley con arresto mayor en cuarto grado, ó sean cinco meses, que unidos á los doce que corresponden por el hurto más grave, darian

dies y siete y no diez y seis meses. Así es que el reo ganaría un mes con la agravación de la pena.

Las lesiones corporales que incapacitan para el trabajo por menos de treinta días, pero por más de veinte, se castigan con arresto mayor en tercer grado ó sean cuatro meses. Esta misma pena tiene el que sustrae á un menor de nueve años de la casa de sus padres. Así es que, como penas sucesivas sufriría el delincuente ocho meses de arresto mayor; pero, considerado un delito como circunstancia agravante del otro, la pena aumentaría solo en un término, resultando cuatro meses diez días ó sean ciento treinta días de arresto, en lugar de doscientos cuarenta que arroja la suma; ganando así por agravación ciento diez días de pena. Casos en las que triunfa la equidad, aconsejada por la ciencia y por la ley.

Pero, supongamos que los delitos cometidos tienen señaladas las penas en distintas escalas, por ser diversa su gravedad: que hay un homicidio castigado con once años de penitenciaría, una lesión que merece tres meses de arresto y un hurto que merece dos. Como penas sucesivas sufriría el reo un encierro de once años cinco meses en lugares diferentes; pero como circunstancias de agravación, sería menester aumentar la pena mayor en dos términos, ó sea imponerle trece años de penitenciaría; pena mucho más grave que la merecida por su delincuencia.

Se puede multiplicar los ejemplos, y advertir en ellos que la regla de agravación para los delitos de diversa naturaleza, entraña la injusticia de aplicar penas graves á delitos leves; pues, descomponiendo la pena total en sus términos resulta esa verdad, como en el caso anterior, en el que cinco meses de arresto se han convertido en dos años de penitenciaría.

Cierto es que la perpetración de varios delitos revela una mayor perversidad, una depravación moral que requiere penas más severas; pero, en una combinación mejor meditada, pueden los codificadores consultar la necesidad que se indica, remediando la notable despro-

porción que resulta entre la pena y los delitos considerados como circunstancias agravantes.

En cuanto á la compensación de éstas con las atenuantes, la ley es clara y precisa y su justicia notoria, por lo que nada me resta que agregar.

He dicho.

FACULTAD DE TEOLOGÍA.

PERSONAL.

Decano Dr. D. Pedro Manuel García: Teologia Dogmática.
Sub-Decano Dr. D. Amadeo Figueroa: Fundamentos de la Religiòn, Lugares Teológicos, y Oratoria Sagrada.
Dr. D. Miguel Ortiz Arnaes: Sagrada Liturgia, Cómputo Eclesiastico, Sagrada Escritura y Patrología.
Dr. Dr. Luis A. Arce y Ruesta: Teologia Moral y Derecho Eclesiástico.
Dr. D Nicolás La Rosa Sanchez: Historia Eclesiástica.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

PERSONAL.

Decano. Dr. D. Emilio A. del Solar: Práctica Forense 1er. curso.
Sub-Decano Dr. D. Adolfo Quiroga: Derecho Civil 2.° curso.
Dr. D. Manuel M. Gálvez: Derecho Civil 1er. curso.
Dr. D. Ricardo Heredia: Derecho Penal y Eclesiástico.
Dr. D. Miguel A. de la Lama: Práctica Forense 2.° curso.
Dr. D. Manuel S. Pasapera: Derechos Especiales.

[redacted]

Dr. D. Lizardo Alzamora: Derecho Romano.
Dr. D. Eleodoro Romero: Historia del Derecho Peruano.
Dr. D. Luis F. Villarán: Derecho Natural.

ADJUNTOS.

Dr. D. Alberto Elmore: Derechos Especiales.
Dr. D. Ricardo Aranda: Derecho Eclesiástico.
Dr. D. Lauro Arciniega. Práctica Forense 2.° curso.
Dr. D. José M. Jimenez: Derecho Natural.
Dr. D. Estanislao Pardo Figueroa: Práctica Forense 1er. curso.
Secretario Dr. D. Juan E. Lama.

Cátedra de Derecho Natural.

Lima, Abril 15 de 1887.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Tengo el honor de participar á US. que impuesta la Junta de Catedráticos, por su estimable oficio de 5 del actual, de que el Consejo Universitario tuvo á bién confirmar la destitución del Dr. D. Luciano Benjamín Cisneros, ha elegido en sesión de ayer, Catedrático Principal interino de Derecho Natural al Dr. D. Luis F. Villarán; y habiendo quedado vacante el cargo de Catedrático adjunto de la misma clase, por promoción del Dr. Villarán, ha elegido al Dr. D. José Mariano Jimenez, para desempeñar el referido cargo.

Dios guarde á US.

E. A. del Solar.

Licencia al Dr. Solar.

Lima, Setiembre 9 de 1887.

Sr. Rector de la Universidad de San Marcos.

Habiendo obtenido licencia del Supremo Gobierno para ausentarme de esta capital, se ha hecho cargo del Decanato de la Facultad de Jurisprudencia el Sub-Decano Dr. D. Adolfo Quiroga; y de la cátedra que regento el adjunto de ella, Dr. D. Estanislao Pardo de Figueroa,

Lo que me es grato comunicar á US, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

E. A. del Solar.

Decanato.

Lima, Setiembre 10 de 1887.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que como Sub-Decano de esta Facultad me hé encargado de presidirla por haberse ausentado, con licencia, el Sr. Decano Dr. D. Emilio A. del Solar.

Al iniciar mi comunicación oficial con US, debo indicarle que haré cuanto de mi dependa para que se conserve el buen régimen de la Facultad.

Dios guarde á US

Adolfo Quiroga

Cátedra de Derecho Civil.

Lima, Setiembre 27 de 1887.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que la Junta de Catedráticos de esta Facultad ha elegido al Dr. D. Alberto Elmore, Profesor adjunto interino de la clase de Derecho Civil que regenta el Señor Dr. D. Manuel M. Gálvez.

Dios guarde á US.

Adolfo Quiróga.

Delegado al Consejo Universitario.

Lima, Setiembre 27 de 1887.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que la Junta de Catedráticos de esta Facultad ha aceptado la renuncia que ha hecho el Dr. Dn. M. M. Gálvez del cargo de Delegado ante el Consejo Universitario; y que ha elegido en su lugar al Dr. D. Eleodoro Romero.

Dios guarde á US.

Adolfo Quiroga.

Razón de los grados conferidos por la Facultad durante el año 1887.

BACHILLERES.

Mariano H. Cornejo,	de	Arequipa,	de	21	anos,	se graduó el	21	de Junio	de 1887.
Eusebio René Otero,	»	Pisco	»	22	»	»	27	Junio	»
Hermilio Rio	»	Canta	»	27	»	»	4	Julio	»
Alberto G. Irigoyen,	»	Lima	»	20	»	»	18	Julio	»
Pedro Cárlos Olachea,	»	Ica	»	22	»	»	16	Agosto	»
Exequiel Sánchez,	»	Cajamarca	»	27	»	»	16	Agosto	»
Felipe R. Sologuren,	»	Tacna	»	28	»	»	26	Setiembre.	»
Francisco A. Thorne,	»	Lima	»	22	»	»	24	Octubre	»
Guillermo J. Alfaro,	»	Lima	»	21	»	»	24	Octubre	»
Eloy Morales,	»	Piura	»	2[illegible]	»	»	31	Octubre	»
Esteban Alvarez,	»	Lima	»	26	»	»	7	Noviembre	»
Manuel M. Forero,	»	Tacna	»	29	»	»	14	Noviembre	»
Mariano Bustios,	»	Ayacucho	»	30	»	»	14	Noviembre	»
Urbano Balarezo,	»	Guadalupe	»	25	»	»	21	Noviembre	»
Vicente del Solar,	»	Lima	»	28	»	»	28	Noviembre	»
Fernando S. Olivos,	»	Huaraz	»	31	»	»	10	Diciembre	»
Manuel T. Caballero,	»	Jauja	»	23	»	»	16	Diciembre	»
José G. Angulo,	»	Moquegua	»	27	»	»	16	Diciembre	»
Clodomiro G. Montoya,	»	Chiclayo	»	34	»	»	31	Diciembre	»
Gustavo Laurie,	»	Lima	»	21	»	»	21	Diciembre	»

ado	de	Lima	de	23	años	de g...	20	Ju
izzani	»	Lima	»	24	»	»	31	Oc
León	»	Piura	»	29	»	»	25	Ju
spide	»	Lima	»	»	»	»	28	Nc
go Cáceres	»	Lima	»	23	»	»	10	Di
Orihuela	»	Cuzco	»	»	»	»		



DE LOS CHEQUES.

Disertación sostenida por el Br. D. Eduardo de Recavarren en la 2.ª Conferencia de la Facultad de Jurisprudencia, como alumno de la clase de Derecho Comercial.

Señor Decano:

Señores.

Nuestro Código de Comercio que tantos vacíos contiene y que de tan lamentables defectos adolece,—como no puede dejar de suceder cuando se aplica sin criterio las leyes creadas para un país á otro que tal vez no tiene las mismas condiciones de organizacion, ó cuyas necesidades son diversas; se nos presenta más deficiente aun en el estudio de los contratos de credito, y de los documentos que los contiene. Él nos da una idea más ó menos incompleta del contrato y de las letras de cambio que tan importante papel desempeñan en la vida comercial; de las libranzas y pagarées; pero no contiene una sola disposicion que hable de un documento de crédito tan en boga en el comercio desde hace algún tiempo, y cuyas ventajas en favor de la circulacion de la riqueza son indiscutibles. Me refiero á los cheques.

Nuestro distinguido Catedrático de Derecho Comercial, que con solícito afán se propone nuestro adelanto en cuestiones de tan vital importancia, como son las que se rozan con el comercio, ha designado esta materia para servir de disertación en la segunda conferencia de la Facultad; y aunque con pulsando mis pequeñas fuerzas, no me encuentro con el brío suficiente para tratar el asunto con la profundidad que se debe: emprendo sinembargo el presente trabajo alentado con la benevola acogida que dispensais á los deficientes ensayos que se os presentan, é impulsado por el deseo de cumplir estrictamente con las prescripciones reglamentarias, que sólo tienen en mira nuestro adelanto científico.

I.

La palabra Cheque, que no ha sido primitivamente castellana, ha tomado por el frecuente uso carta de naturaleza en nuestro idioma, convertida á él de la voz inglesa Chek A la Inglaterra, país comercial por excelencia se debe la existencia de este documento de crédito, que tan importantes transformaciones ha operado en el comercio, y que tan indisputables ventajas ha producido en la movilización de los capitales metálicos.

Desempeñando el crédito un importantísimo papel en la vida económica de los pueblos, se sintió la necesidad de crear instituciones que, sirviendo de intermediarias entre el productor que ha menester del capital, y el capitalista que busca colocación á éste, pusieran en contacto á productores y capitalistas, para armonizar sus recíprocos intereses, con provecho general. Este fué el origen de la Banca ó de los Bancos, como se les ha llamado posteriormente, En estas sociedades, debidamente organizadas, acude el capitalista á entregar sus capitales, con una pequeña remuneración ó interés

que recibe, y á esas sociedades acude tambien el que ha menester del capital, para tomarlo en préstamo, pagando una retribucion mayor que la que el Banco abona al dueño del capital, constituyendo esta diferencia su utilidad.

Ahora bien, entre las diversas clases de Bancos, hay unos que se ocupan de emitir billetes al portador; otros de hacer descuentos, y los más de recibir depósitos de dinero. Ocupándome de estos que son los que convienen á mi proposito, debo distinguir, los que reciben depositos con plazo fijo, de los que aceptan ese depósito en cuenta corriente. En los primeros, el deponente ó el depositante no puede retirar el depósito sino despues de cumplido el plazo por el cual fué constituido; y en los segundos, el deponente puede, por el contrario retirar mayor o menor cantidad, hasta extinguir el depósito. De modo, pues, que se establece reciprocamente una cuenta entre el Capitalista y el Banco.—Aquel remite fondos en entregas parciales, que recibe el Banco, y retira tambien, segun haya menester cantidades parciales ó el total del depòsito. Para la contabilidad de esta operacion ingeniosa, el Banco anota en una cuenta particular que lleva á cada cliente las cantidades que recibe diariamente y las que entrega; hace el balance de unas y otras, y de esta suerte sabe dia por dia si es acredor ó deudor el capitalista deponente.

Explicada así la operaciòn de la cuenta corriente en los Bancos de depósito, se nos presenta claramente el origen del cheque. En efecto, para hacer el Banco, los pagos parciales tiene necesidad de una órden del cliente, con más ó menos formalidades que garanticen su derecho y el del deponente. Esta necesidad se satisface con el cheque, que según las ideas anteriores, no es sino una especie de libranza jirada contra un Banco de depósito por una persona que tiene en él cuenta corriente y pagadera á su presentación

De esta definicion se deduce que los elementos constitutivos del cheque, y que lo distinguen de las demás

libranzas, son: primero, que el pagador sea un Banco de depósito; segundo, que exista una cuenta corriente entre el girador y el indicado Banco, y tercero, que el cheque sea pagadero á su presentación; esto es, sin plazo ninguno. Si el pagador no es un Banco de depósito, el llamado cheque no diferirá entonces en nada de la libranza mercantil y no habría necesidad de introducir un nuevo término que no modifica en nada las libranzas comunes en el comercio. Si no hay cuenta corriente entre el girador y el pagador, bien se comprende que el cheque sería una tira de papel sin valor alguno, pues solo, la cuenta corriente establecida en el Banco es lo que autoriza á girar sobre él. Por último si no es pagadero á su presentación, se convertirá en una letra de cambio, si es en lugar distinto de aquel en que se gira, ó libranza si debe pàgarse en el mismo lugar.

Emitida de este modo una idea suscinta del origen y significación del cheque en los usos comerciales; y calificado, aunque someramente, á la luz de los principios que al respecto establece el derecho Comercial; es menester entrar en el estudio de la cuestión que reviste una verdadera importancia en esta materia, y cuya enunciación puede hacerse en estos términos:—¿Debe la ley reglamentar el giro y expedición de esta clase de documentos de crédito, señalando sus requisitos y condiciones?— Admitida esta intervención legal ¿Cuales serán los preceptos cardinales que deba contener una buena ley de Cheques?

II.

En cuanto á la primera cuestión, bastan ligeras reflexiones para que nos pronunciemos por la afirmativa.

Hemos dicho al principio de este incorrecto trabajo que el giro de cheques supone necesariamente una cuenta corriente entre el librador y el Banco de Depó-

nto, es decir, un contrato preexistente. Ahora bien, si por la cuenta corriente se establecen relaciones de derecho entre depositante y depositario, que son respectivamente girador y pagador; si estas relaciones se traducen en derechos y obligaciones recíprocos, y si la ley tiene por misión, reglar el ejercicio de los derechos del hombre, es lógico concluir que aquella debe estatuir sobre lo fundamental en la materia que nos ocupa, satisfaciendo así verdaderas necesidades, y cortando de raíz el germen de numerosos pleitos que son la muerte del comercio, que reposa sobre la base de la estabilidad y seguridad en las transacciones.

III.

Contrayéndonos ahora al estudio de la segunda cuestión enunciada, ó sea, al de los puntos que debe abarcar y resolver la ley de cheques, nos será preciso detenernos un poco mas,porque así lo requiere su importancia y su carácter complejo

A este respecto hemos seguido lo dispuesto por la ley francesa sobre Cheques, haciendo como es natural, las modificaciones exigidas por la diversidad de condiciones del Perú respecto de Francia. Es indudable que el comercio entre nosotros está distante de tener la importancia que en la nación francesa; y como la ley debe estar en armonía con las exigencias de aquel, es claro que al tratar de establecer en el Perú la ley de que nos ocupamos, no puede prescindirse de introducir en ella las alteraciones reclamadas por esa diferencia de elementos.

Precisando las ideas, podemos formular como principios generales de que debe ocuparse la ley peruana de cheques, los siguientes:

En primer lugar debe definir con precisión y claridad el documento llamado cheque, señalando con tal objeto sus elementos constitutivos, que sirven para dis-

tinguirlo de las demas libranzas mercantiles, de las que no es sino una especie. De este modo se evitan los tropiezos y dificultades que necesariamente se originan de confundir unos documentos con otros, y las disposiciones legales correspondientes.

Despues debe establecer las clases de cheques que racionalmente se concibe como conducentes á satisfacer una necesidad real del comercio. La ley francesa citada. distingue tres clases de cheques: nominales, al portador y á la orden. Los primeros son aquellos que no pueden pagarse sino á la persona designada en el cheque. Al portador son aquellos que se pagan al tenedor del documento. Cheques á la orden son los mismos nominales que tienen la indicación de ser pagaderos tambien á la orden de la persona designada en ellos. De estos cheques, los que están mas en armonía con su naturaleza, y su objeto que es cobrar en un momento dado sin tropiezo alguno una suma de dinero, son los cheques al portador. Los nominales, por el contrario, ofrecen la dificultad de ser necesaria la comprobación de la identidad de la persona, que los hace efectivos, lo que es opuesto á la celeridad que se persigue con tales documentos; si bién es cierto que ofrecen en cambio la ventaja de garantizar el derecho del tenedor legítimo, para el caso de ser sustraídos ó perdidos, pues, entonces el tenedor ilegitimo no podria cobrarlos. Dadas las condiciones limitadas de nuestro comercio y la poca extension y uso del credito, la ley de cheques satisfaria las necesidades presentes, reconociendo solo los cheques á la órden y al portador.

En seguida deberia la ley detallar las condiciones de forma de los cheques, conteniéndose en ella los elementos que hemos llamado esenciales ó constitutivos. Asi, p.ej: los cheques deberian contener: el nombre del Banco pagador; el nombre del girador, ó sea su firma completa, y si giraba á nombre ó por poder de otro deberia expresarlo en la ante firma; la cantidad que se manda pagar, expresándose ésta con letras, y no con cifras para hacer más dificil la falsificación por raspa-

duras ó cambios de unas cifras por otras; la fecha en que se libra, tambien en letras y no en cifras, para evitar igualmente toda suplantación.

Si los cheques fuesen á la orden, debería además de los requisitos anteriores, expresarse el nombre de la persona á cuyo favor se giraba, y emplearse la palabra: "ó á su órden".

En el comercio, para acelerar la expedición de cheques, y evitar los retardos ó inconvenientes á que pudiera dar lugar la omisión de cualquiera de estos requisitos, acostumbran los Bancos de Deposito entregar á sus clientes un libro de cheques litografiados; y en los que hay sólo los blancos necesarios para que el girador los llene de su puño y letra con la cantidad la fecha y la firma.

Otras cuestiones no menos importantes debe aún, la ley de cheques resolver, que procuraremos indicar, siquiera sea someramente.

Aunque por lo común el portador de un cheque lo hace efectivo en el acto de su expedición, ó por lo menos en un breve plazo, puede también suceder lo contrario, esto es, que ese portador reserve por más ó menos tiempo el cobro del cheque. En tal caso como no sería justo que el derecho del Banco Pagador esté en suspenso indefinidamente y á merced del tenedor del cheque; y como esa demora en el cobro puede dar lugar á controversias entre el girador y el portador, por disponer aquel de los fondos depositados en el Banco, y quedar en descubierto el derecho del tenedor; la ley, que debe evitar todo litigio que es la muerte del comercio, tiene que señalar un plazo breve, dentro del cual debe el portador de un cheque hacerlo efectivo. La fijacion de un plazo, no puede hacerse *a priori*; y para ello debe atenderse á las condiciones especiales del país, y á la costumbre, que en estos casos tiene fuerza de ley.

Los cheques, como los demás documentos de crédito pueden ser cedidos o endosados; y por esto la ley sobre cheques debe ocuparse de señalar las condiciones

de este endoso. Tratándose de los cheques al portador, el endoso quedaría reducido á la tradición del documento, puesto que su mera tenencia da derecho para hacerlo efectivo. Con respecto á los cheques á la òrden, habría que expresar en el endoso el nombre del endosatario, y consignar la fecha y la firma del endosante.

Los cheques pueden también ser protestados por falta de pago, en razón de no tener el girador fondos en poder del Banco Pagador; y por consiguiente la ley debe ocuparse de señalar la forma y los efectos de ese protesto. En cuanto á la forma, por la naturaleza misma del cheque, que tiene por efecto retirar en un momento dado una cantidad de dinero de un Banco, debe ser lo más rápido y simple que sea posible. Así, no sería conveniente establecer el mismo procedimiento que se sigue para el protesto de las letras de cambio, por ser muy moroso, sino que bastaría, que un corredor, que tiene fé pública certificara la negativa del Banco á pagar el cheque que se le presenta.

Finalmente la ley debe estatuir algunas disposiciones tendentes á poner remedio á los abusos que pueden cometer tanto el girador como el Banco, que se halla en cuenta corriente con éste. Puede muy bien suceder que el cliente de un Banco haya retirado el depósito que en él tenía constituido, y que sin embargo gire un cheque en contra de dicho Banco. En tal hipótesis la ley debe ponerse en dos casos: que el girador en descubierto proceda equivocadamente, ó que su procedimiento sea doloso. En el primer supuesto, la ley, ademas de estatuir la responsabilidad del girador por el valor del cheque, debe penarlo con una multa proporcionada al monto del cheque; pues todo hombre debe responder en la vida civil del daño ó perjuicio que cause no sólo por dolo, sino también por culpa, que importa omisión ó falta de diligencia. En el segundo caso la ley, dejando subsistente la responsabilidad civil del librador, debería imponerle la pena que corresponde al estafador.

Así como el girador puede abusar también el Banco, negándose al pago de un cheque que se le presente, ya sea por falta de fondos del girador, ó ya por que no quiere pagarlo sin alegar razón alguna y teniendo fondos bastantes del girador. En el primer caso ocurre naturalmente el protesto de que ya hemos hablado que garantiza el derecho del portador y que le dará acción para exigir su importe al girador con los gastos de protesto y los gastos que le sobrevengan directa ó inmediatamente. En el segundo caso debería también protestarse el cheque; pero probada la existencia de fondos bastantes en poder del Banco, es justo que la ley impusiera á éste la obligación de reparar los daños y perjuicios que le hubieran sobrevenido al girador, en razón de la negativa infundada de pago, y que hiciera además recaer sobre él el rigor de la sanción penal, que corresponde a su procedimiento fraudulento.

Con estas disposiciones de carácter general, que someramente hemos enunciado y las de detalle que se desprenden de éstas, ó de las costumbres de cada país quedarían perfectamente regladas las relaciones que se originan entre un Banco de Depósito y sus clientes, en razón de la cuenta corriente establecida entre ellos; y se llenaría de este modo un verdadero vacío en nuestra legislación mercantil.

Lima, á 1.° de Agosto de 1887

EDUARDO RECAVARREN.

Tésis

leida por el Bachiller D. Julio R. Loredo para optar el grado de Doctor en Jurisprudencia.

¿Cuando se juzga de actos ò contratos extraterritoriales rigen ó nó, las leyes nacionales sobre las formalidades del procedimiento?

Señor Decano:

Señores Catedráticos:

La marcha progresiva de las sociedades y con ella el desenvolvimiento de las ideas de fraternidad é igualdad entre todas las naciones, el desarrollo de las relaciones internacionales, la conveniencia bien entendida de los Estados y aún la reciprocidad buscada por éstos en esas relaciones han hecho desaparecer los últimos vestigios de los absurdos principios que consideraban desprovisto de todo derecho y de toda garantía al individuo que la casualidad ò la necesidad obligaba á ingresar en diverso territorio de aquel en que había nacido.

Hoy el hombre no pierde sus derechos porque varíe de residencia—hoy se encuentran en igual situación el nacional y el extranjero en orden al goce pacífico y libre ejercicio de ellos—las leyes de un país surten sus efectos en otros, los contratos son válidos y he·

chos efectivos ante los tribunales de un país distinto de aquel en que se celebraron y su ejecucion se realiza en tanto que no menoscabe los principios de soberanía.

El límite impuesto por esos principios de soberanía es la causa de que apesar del deseo de unificacion de las legislaciones y del reconocimiento de la extraterritorialidad de las leyes, se encuentren divididos los Estados en sus prácticas y los jurisconsultos en sus reglas cuando se ocupan de la facultad de juzgar por los tribunales sobre los actos ó contratos celebrados en país extranjero, variando las reglas y los principios ya sobre la capacidad de los celebrantes ó contratantes, ya sobre la naturaleza de los actos jurídicos, ya sobre si el objeto que se propusieron fué relativo á la persona ó á los bienes y de aquí las aplicaciones de la ley nacional ó de la del domicilio de los contratantes ó de la situacion de los bienes.

Pero si la uniformidad no existe sobre el punto anterior, tiene que haberla forzosamente sobre si dada la facultad de conocer por un juez nacional de un acto ó contrato celebrado en país extranjero, deben observarse las formalidades que en la administracion de justicia se prescriben por las leyes del país donde se inicia el juicio.

Motivos de justicia y conveniencia pueden hacer que un Estado admita que en su territorio produzcan efecto las leyes de otro, pero nunca ir hasta el punto de que por la aplicacion de estas leyes, desconozcan sus derechos majestáticos y subordine á ellas la manera de proceder de uno de los poderes públicos en que delega su soberanía.

Un Estado puede admitir en su territorio á un extranjero, concederle los derechos que tenga á bien, darle las garantías necesarias y los medios de hacer valer tales derechos y en la realizacion de esos propósitos dar fuerza y valor á las disposiciones contenidas en las legislaciones extranjeras, pero nunca contradiciendo los principios de su constitucion, destru-

yendo su independencia, atacando su propia seguridad. en una palabra, colocándose bajo la jurisdicción y e poder de otros Estados.

Y estos males acaecerian, immediatamente que un Estado permitiera, (por un momento siquiera,) que las formalidades del procedimiento de tribunales extranjeros fueran adoptadas por los suyos.

De aquí, que al instaurarse un juicio sobre un contrato ó acto extraterritorial se seguiran las formalidades del país donde se inicia en cuanto al modo de entablarse la demanda, proseguirse el juicio, actuarse las pruebas, los términos que para cada uno de estos estados del juicio se establezcan, la forma y redacción de la sentencia, la interposición de los recursos ordinarios ó extraordinarios &a.

Y debe ser tan rigoroso este principio que como dice Massé: «Los jueces que procedieran según las formas establecidas por las leyes extranjeras perderían toda la autoridad que les comunican las leyes de la nación, los cuales los han constituido para juzgar en cierta forma y bajo ciertas condiciones—para administrar justicia tanto al nacional como al extranjero. Agregaremos nosotros: concederles las mismas facilidades y garantías á unos y otros, pero no privilegios en desconocimiento de un atributo inherente á la soberanía nacional, cual es el derecho de jurisdicción cuya primera manifestación es la de administrar justicia y el modo y forma que lo crea conveniente.

Los principios que hemos establecido son tan concluyentes que no hay tratadista que no los acepte—sin haberse visto ejemplo que Estado alguno hubiera dejado de observarlos, menos que otro hubiera pretendido exigir efecto extraterritorial á las reglas adoptadas por él acerca del curso que debe seguir un litigio porque si su soberanía le da derecho para exigir que sus leyes rijan en su territorio, igual derecho tiene el otro Estado, limitándose asi la soberanía de aquel con la de éste y no teniendo derecho para exigir la validez de

[illegible] internacional una causa ó motivo [illegible] de dar valor á las formalidades del procedimiento extranjero, y es que no pudiendo éstas [illegible] ser aplicadas, pues las leyes del procedimiento dependen de circunstancias especiales en [illegible] tenga un Estado, su grado de civilización, forma de gobierno, costumbres, organización de los tribunales [illegible] circunstancias con las cuales debe guardar armonía el procedimiento y que por ser peculiares á cada Estado son muy diversas en todos ellos, siendo inadaptables [illegible] observadas en unos [illegible] otros.

Por otro lado, colocados como se encuentran los Estados [illegible] de la más perfecta igualdad, al admitirse las formalidades que rigan en un Estado, habría forzosamente [illegible] admitirse las de los demás, [illegible] el laberinto y [illegible] de la administración de justicia al hacerse imposible que realizase su fin.

[illegible] de todo lo expuesto, parece que jamás pudieran [illegible] conflictos de jurisdicción. Sin embargo, ellos tienen lugar [illegible] casos se presentan [illegible] el principio de la [illegible] de la ley [illegible] es ad[illegible] [illegible] que hay [illegible] para distinguir entre los procedimientos que [illegible] de forma, de los que como dice Merlin «hacen relación al fondo de la causa y cuya omisión neutraliza ó destruye la acción.»

Las dificultades y conflictos [illegible] consiguientes tienen lugar por lo común á propósito de las pruebas y dan origen á excepciones del principio general que hemos estudiado.

Y como tratándose de las pruebas la [illegible] cuestión principal es la que se refiere á [illegible] es admisible tal ó cual prueba presentada por las partes, voy á permitirme, como [illegible] de este trabajo, examinar lo siguiente [illegible] juzgar [illegible] contratos extraterritoriales, rigen ó no las [illegible] del procedimiento con relación á la admisión ó denegación de las pruebas.

En pro de la vigencia de las leyes [illegible] del procedimiento se alega lo siguiente [illegible] la prueba en el concurso de medios por los cuales los litigantes procuran convencer al juez de la realidad de [illegible] le

rechos, el juez no puede llegar a la convicción sino por los medios que la ley de su país reconoce como autorizados; no debiendo aceptar como principio de buena administración de justicia, pruebas distintas de aquellas que admite el país donde ejerce su jurisdicción.

Esta teoría que, en verdad, sólo cuenta con el apoyo de pocos jurisconsultos, parece no ser sino el resultado de un celo exagerado en defensa de los principios de soberanía y tiene en su contra, como muy bien expone el señor D. Pablo Rocha, insuperables dificultades prácticas y poderosas razones de órden técnico de la cosa.

En oposición a ella y en el reconocimiento de que la ley del país donde se celebró el acto o contrato es la que debe seguirse [illegible] los que sostienen lo [illegible]

[illegible]

[illegible] la necesidad de la administración de justicia, ya bien [illegible] tal prescripción [illegible] [illegible] distintos de [illegible] [illegible] necesarios para poder [illegible] del [illegible] [illegible] debe entablarse la acción [illegible] cumplimiento.

[illegible] de nuestra Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Señor Prada, Fodéré, al hablar [illegible] también de este punto y en [illegible] la teoría que exponemos, se expresa de este modo: [illegible] extranjeros ante quienes persiguen las partes la [illegible] admitir o desechar [illegible] la ley determinar ¿por qué? [illegible] ley [illegible] capital, puesto que la [illegible] directa sobre la [illegible] prueba y no tendrá efecto [illegible] prueba. [illegible] convenio de ser jurado por [illegible] han jurado las partes [illegible] de la ley de un país admite la prueba testimonial, [illegible] hipótesis supuesta, esta prueba debe igualmente ser [illegible] por los tribunales de [illegible] aunque en este la ley no admite la prueba testimonial en la misma hipótesis.

[illegible] se comprende que la [illegible] que [illegible] [illegible] tratadistas de Derecho Internacional Privado [illegible] que [illegible] contrarios al orden público [illegible] [illegible] a esta excepción no es necesario exponer

gio se deciden á probar sus derechos por los medios de [illegible] ha admitidos por nuestros tribunales, desechando los [illegible] ficios de la extraterritorialidad y admitiendo en todo s[illegible] los principios de la jurisdiccion nacional.

Dije, S. S. anteriormente que la cuestion principal [illegible] tándose de las pruebas es la que se [illegible] de la admisi[illegible] dad ó inadmisibilidad de ellas. Sin embargo [illegible] hay otra que [illegible] como mas importante: tal es la de precisar cuál es la le[illegible] la que debe apreciarse el valor de las pruebas.

Si discrepancias se suscitan á propósito de la ley qu[illegible] be regir la admisibilidad ó rechazo de una prueba, no n[illegible] res se suscitan á propósito de la ley que debe regir el [illegible] de la prueba actuada. [illegible] juicio demuestran [illegible] no de la razon, siendo [illegible] consecuencia que [illegible] [illegible]

traterritorialidad [illegible] admitidas [illegible] [illegible] cion

Pero despensadme [illegible] sólo me limito á enunciar el problema [illegible] verlo, por que no es posible que [illegible] [illegible] proposicion Nº 39 del Cuestionario de la Facultad.

Conozco que el trabajo [illegible] está en armonía [illegible] que voy á [illegible] á un [illegible] [illegible] de la novedad [illegible] sacho campo para [illegible]

Pero si estoy [illegible] de un traba[illegible]

constantemente me dispensasteis desde mi ingreso hasta mi salida de los claustros universitarios y á esa indulgencia es en verdad, á la que me acojo en estos momentos para poder alcanzar vuestra aprobación..

Lima á 4 de Junio de 1887

JULIO R. LOREDO

Visto Bueno
SOLAR

JUICIOS DE IMPRENTA

[illegible]

[illegible] constituye es la liberación de todo obstáculo, toda [illegible] que modifique su carácter, impida su publi[illegible]

[illegible] censura, en [illegible] por el temor [illegible] libertad de la imprenta [illegible]

[illegible] constituye [illegible] que [illegible] Aun [illegible] puede [illegible] autoridad [illegible] las ventajas [illegible] que se evitan, mediante la cen-[illegible]

[illegible] censura [illegible] á la censura se impone y [illegible] el público no vé ya en él la opi[illegible] conceptos del censor [illegible] por [illegible] *.

[illegible] la libertad de la imprenta, sin sujeción á las [illegible] censura, constituye un dogma filosófico [illegible] no admite [illegible]

---

* «El poder que se [illegible] la autoridad [illegible] juzgar [illegible] de la censura, de la verdad ó falsedad, conve[illegible] comunicación de los escritos, no descansa en nin[illegible] título legítimo. Los Gobiernos no son los deposita[illegible] infalibles de la verdad [illegible] su misión no es [illegible] y conservan la ciencia que no poseen y cuya adqui[illegible] a la humanidad por medio del estudio [illegible] laborioso y constante de todos los entendimientos [illegible] esterilizaría, si se impidiera la comunicación del [illegible] por medio de la prensa libre. [illegible] debe im[illegible] la emisión de sus ideas, porque [illegible] son [illegible] es necesario conocerlas para refutarlas, y llevar la [illegible] el espíritu dominado por el error [illegible] la conducta precisa para llegar á la verdad, y [illegible] necesario [illegible] la humanidad [illegible] estacionaria en el camino del adelanto científico.» [illegible] L. F. — Derecho Constitucional.

objeto tratar este principio bajo ese aspecto, que es universalmente aceptado.

* * *

El libre ejercicio de la libertad de la prensa, tiene únicamente los límites, que su propia naturaleza le imponen, subordinándolos al respeto á las instituciones, que las leyes fundamentales consagran y á las naturales exigencias del derecho ajeno, cuya violación importaría el abuso, degenerando entonces, el hermoso principio de la libertad de imprenta, en el libertinaje de esa institución.

Afirmar estas ideas, no es subordinar el ejercicio de ese derecho á las restricciones de la censura, ni desvirtuar el principio de la libertad de la prensa destruyendo la base esencial [illegible]

Por el [illegible] de la libertad de la imprenta, [illegible] mantener la libertad [illegible] para el buen gobierno de una sociedad [illegible] necesaria [illegible] á [illegible]

La [illegible] tivas, en los que se [illegible] de la libertad de la prensa, no pueden por consiguiente [illegible] el principio general, [illegible] refieren á [illegible] actos [illegible] extenderse la libertad del hombre, [illegible]

* * *

El [illegible] constituyen una [illegible] encuentra [illegible] y la política, [illegible] libre para publicar sus pensamientos por medio de la prensa. — Ley de 15 de [illegible] — se señalaron y fueron determinados [illegible] que [illegible] de esa libertad.

Pero la [illegible] limitarse á la clasificación de los delitos [illegible] de acuerdo con el carácter de ellos

[illegible]n en la necesidad de indicar un procedimiento especial para su juzgamiento.

Determinar el carácter de ese procedimiento, entrar en el examen de su estudio y señalar someramente las leyes, que en esta materia han regido en el Perú, es la tarea que he emprendido en el presente trabajo, para el que á la voz [illegible] por cierto tiempo vuestra atención, reclamo [illegible] toda la indulgencia que necesita, para suplir sus defectos con vuestra bondad.



Aunque los delitos cometidos por medio de la prensa, tienen la misma naturaleza jurídica que los comunes, es innegable que presentan ciertas particularidades que les dan un carácter diverso al de aquellos.

Producto de la inteligencia el delito de la imprenta, recae en primer término sobre el pensamiento, sin que por eso, la acción que ejerce sobre él, deje de significar un hecho imputable, que la ley debe reprimir al par de los que los comunes, obran directamente sobre las cosas materiales.

La teoría de que la prensa es sólo un medio, del que una persona criminal puede valerse, para cometer un delito previsto y penado por la ley común, ha sido ya relegada al olvido ante la importancia de la misión que la prensa desempeña, tanto en la sociedad civil como política. [illegible] á esta doctrina, han nacido los delitos especiales de imprenta cuyo origen consiste en el abuso de una facultad cuya existencia ha sido reconocida y garantizada por las leyes fundamentales; no consistiendo por consiguiente los delitos de la prensa, en la provocación ó instigación á cometer los del fuero común sino en el abuso de esa facultad inherente á todo hombre para publicar libremente por medio de la imprenta sus convicciones ú opiniones.

Dedúcese de aquí, que los delitos de la prensa, no tienen ninguna analogía con los delitos comunes que por medio de la publicación pudieran cometerse; tampoco deben guardarla con la injuria, la calumnia, ni aún siquiera con los daños que á las personas privadas pudieran sobrevenirle por medio de la prensa, y la razón es clara desde que el único fin

to que la ley trata de regularizar en esta materia, es el ejercicio de la facultad constitucional, que permite emitir libremente nuestras opiniones por medio de la imprenta, siendo por consiguiente evidente, que la sancion penal solo puede referirse al ejercicio abusivo de esa facultad.

Por la doctrina indicada, que eleva los delitos de la prensa, á la categoría de los delitos de órden político, considerando á la prensa como una institución social y como un resorte del gobierno del pueblo, queda establecida la diferencia que los separa de los delitos privados y las acciones comunes, regidas por leyes generales y sometidas á la jurisdicción ordinaria, á la que compete decidir todos los conflictos que ocurran entre derechos é intereses privados.

En corroboración del caracter especial de los delitos de imprenta, me permito citar la ley de 18 de Setiembre de 1857 de la Republica Argentina que dispone que "las acciones de los particulares, injurias ó calumnias ó difamaciones que se cometan por la prensa; como también las que en su caso corresponde intentar á los fiscales del Estado; podrán ser deducidas ante los jueces ordinarios, los cuales las juzgarán por las leyes civiles ó criminales."

* *
*

Ancho campo ofrece para una disertación, y requiere por su importancia, ser tratada separadamente, la cuestión relativa á la superioridad, que el sistema de Jurados ofrece para el juzgamiento de los delitos comunes sobre los jueces permanentes; pero dejando para alguno de mis compañeros el desarrollo en toda su amplitud de esta materia, me limitaré ahora ya que el punto elegido por mí, guarda estrecha analogía con la resolución de esa cuestión por el carácter especial que tienen los delitos de imprenta, á presentar á grandes rasgos los puntos esenciales que les dan la preferencia sobre el sistema de tribunales permanentes, y que hacen indispensable su adopción en los juicios criminales.

El sistema de Jurados introduce la división en la labor judiciaria, haciendo á la vez, que mas sencillos los procedimientos del juez, mas exacta la apreciación de los hechos. Constituye la mejor y mas segura garantía de la libertad

publicidad del juicio da la garantía de la justicia, par-
ndo la mayor amplitud en la defensa.
…iere la confianza del pueblo en la administración
…, desde que es llamado á ella.
…de estímulo á la conducta del Juez, puesto que
que desempeñar sus funciones no solo en presencia de
…ciudadanos sino con el auxilio y cooperación de ellos
jurado pone á los ciudadanos en la necesidad de ins-
… para saber como deben conducirse cuando sean lla-
…a desempeñar aquella atribución importante. En el
…mismo que supone y produce, fomenta mas
…esa instrucción; y de esta manera se convierte el jura-
…una cátedra de enseñanza y moralidad mutua, porque
…o se ilustra la razón, sino que se arraiga y generaliza
…ral.

…cuanto á la capacidad que deben tener los jurados,
…apreciación de los hechos, no creo, como muchos
…en la necesidad de grandes conocimientos. Cierta-
…que no todos los individuos son aptos, para concu-
…la formación del jurado; y se necesita además ofre-
…la sociedad, la seguridad de que no se abusará de es-
…echo, en el desempeño del cargo, por la escasez abso-
…todo conocimiento. El hecho es siempre apreciado
…nte, cualesquiera que sean las circunstancias de que
…é rodeado; y el que no lo comprende y concibe bien
…sta de las relaciones que se combaten; de las pruebas

que todo, probidad ó rectitud en los sentimientos.

El jurado ofrece una seguridad mayor de imparcialidad que los tribunales permanentes, pues no conociendo los jueces, ni al acusado y testigos, en muchos casos no hay lugar á las animosidades ó venganzas, ni afecciones de ningun género. Ademas, sabe el jurado que termina su mision [illegible] de ese honroso puesto, para no [illegible] lo [illegible] en adelante, y esta consideración, que le [illegible] valor como el órgano independiente de la ley, le permite apreciar debidamente la relación de los hechos, ejerciendo en su ánimo la presion necesaria para no proceder sino con estricta justicia.

Las garantías de imparcialidad que debe ofrecer la administracion de justicia desaparecen desde el momento, que la elección de los magistrados y jueces depende del Poder Ejecutivo porque no podrán verse libres de la influencia que sobre ellos ejercerán, las personas que forman ese poder, y la inmovilidad de los jueces no es causa suficiente para sustraerlos de esa influencia. La inmovilidad hace que el juez nada tema del poder; ¿hace del mismo modo que nada tenga que esperar de él? ¿No están en manos de las personas que constituyen ese poder su fortuna y sus ascensos? ¿El temor á la jubilación, no puede influir en el ánimo de los magistrados antiguos, para aceptar las recomendaciones del Ejecutivo? ¿Y en que se convierte la justicia, que pueda ser presionada por la influencia?

Lo contrario sucede en la elección de los jurados. En ella no interviene de manera alguna, ninguno de los poderes constituidos, lo que ofrece á la sociedad, la seguridad de la espontaneidad de los fallos, producto de convicciones íntimas y los aleja de todo género de sugestiones.

Tales consideraciones, prescindiendo repito, de entrar en un detenido estudio, sobre esta importante cuestion me obligan á pronunciarme en favor de una doctrina que por otra parte, es hoy aceptada por las Naciones mas cultas.

Para concluir estas indicaciones sobre la superioridad que presenta el sistema de jurados á los tribunales permanentes, me permito citar la opinión de Lepage, que se expresa de esta manera:

«La instrucción por jurados en materia criminal es de la mayor importancia para la seguridad de todos los miembros de la sociedad. Aquellos que no quisieran que se escape

argue culpable de la vindicta pública y que fundan su convicción, sobre un cierto número de probabilidades, como si muchas probabilidades pudieran producir una prueba, son contrarios á la institución de jurados. Sin embargo, cuando se examina atenta lo que la costumbre de tener acusados á la vista, destruye en la mayor parte de los hombres la porción de sensibilidad, que es preciso conservar para pronunciar con tino y sabiduría, sobre el honor y la vida de los ciudadanos, cuando se piensa, que es preferible, que se escapen del rigor de las leyes algunos culpables, al exponer un solo inocente al deshonor ó la muerte, por fin cuando se reflexiona sobre la prevención que regularmente acompaña á los jueces que ejercen constantemente las mismas funciones, es imposible que no se juzgue la institución de los procesos criminales por jurados como una de las garantías que aseguran mas la libertad pública é individual. (*)



Entrando ya en el estudio del procedimiento que debe seguirse en los juicios de imprenta: creemos aceptable el de jurados, porque si tratándose de los delitos comunes, hemos presentado todas las ventajas que ofrece sobre el de los tribunales permanentes, esas razones aumentan tratándose de los delitos de imprenta, para el castigo de los que, es necesario conciliar de tal modo el procedimiento que se emplee que no sufra menoscabo alguno la libertad de la prensa, cuidando al mismo tiempo que no queden impunes los abusos que se cometan traspasando los límites indicados por la ley.

En los delitos de imprenta la calificación del hecho, no puede ofrecer ninguna duda, permitiendo apreciarlo en todos sus detalles, cualquiera que sea la naturaleza del escrito. Además estando señalados por las leyes que rigen la libertad de imprenta los casos en los que se abusa de la facultad de escribir; para la calificación y apreciación de cualquier escrito no es necesario seguir ningun género de trámites para probar los hechos pues todas las pruebas están reducidas á la lectura del escrito, de la que se deduce ya

(*) *(Lepage Elements de la science du droit.)*

sin duda, si se ha infringido ó nó la ley que rige esta materia. La naturaleza misma, pues de los delitos de imprenta y el medio que debe seguirse para apreciarlos hace indispensable un procedimiento en el que se consulte la celeridad y sencillez, al mismo tiempo que la justicia.» (*)

En su Diccionario de Legislación el doctor García Calderón, que impugna el sistema de jurados para el juzgamiento de los delitos comunes lo cree sin embargo adaptable á los juicios de imprenta y al efecto se expresa de esta manera:

"Aunque en el párrafo anterior hemos combatido el jurado para los delitos comunes, no somos de la misma opinión en cuanto á los delitos de imprenta porque como acabamos de decir, la calificación de estos delitos, no exige las mismas condiciones que la de los otros. En los delitos de imprenta las circunstancias agravantes y atenuantes, casi nada significan, y sobre todo son tan generales las ideas de moral, de religión, de honor y de órden, que no se necesita grande ciencia para decidir, si hay ó nó lugar á denunciar un impreso y á perseguir á su autor.



Sin entrar en un estudio detallado de la ley de Noviembre de 1823, que es la del reglamento la libertad de imprenta, creémos necesario llamar la atención, hacia dos

---

(*) "*Encomendar a los Tribunales ordinarios el juzgamiento de los delitos de la prensa, sería dar a aquellos un dominio absoluto sobre esta.* "*El que juzga a la prensa la poseería; y por medio de esta posesión influiría decisivamente en la opinión y en la composición de las camaras y del Gobierno mismo. El dominio sobre la prensa destruiría una de las mas eficaces garantías para la recta administración de la justicia. La prensa es sin duda el mas poderoso obstáculo para los buenos magistrados: no se debe por lo mismo dar al juez autoridad sobre la prensa cuando es de alta conveniencia que sea subordinado suyo.*»

DR. VILLARAN L. F.—DERECHO, CONSTITUCIONAL.

y leyes, que en nuestro concepto son de urgente necesidad modificar en esa ley. Nos referimos á los artículos 84 y 68.

Por el primero se encomienda á las Municipalidades la eleccion de los jueces de hecho; por el segundo de los artículos citados, se exige la unanimidad de sus votos para condenar un impreso.

Los jueces elegidos en la forma establecida en el artículo 84 carecen del carácter que deben tener los jurados, de ser jueces populares, elegidos de entre todos los ciudadanos, que tienen los requisitos exigidos para ser jurados. El cargo de juez de hecho, viene á convertirse en patrimonio exclusivo de una sola clase, desvirtuando de este modo el carácter de los jurados. No sería poco preferible, para nombrar á los jueces de hecho apelar á la suerte que á la eleccion en la forma que hoy se verifica.

En cuanto al requisito exigido por el artículo 68 para condenar un impreso es inaceptable, porque sanciona la impunidad de los delitos, que por la prensa se cometan; porque raro será el juicio en que pueda obtenerse esa unanimidad por la condición misma de la naturaleza del hombre que más inclinado se halla siempre á mostrarse indulgente que al castigo.

Debe adoptarse pues, la voluntad de la mayoría, que es la que expresa en todo cuerpo colegiado, la opinión de sus miembros.



La libertad de la prensa fué reconocida en el Perú, desde los primeros dias de su independencia. Así, cuatro meses despues de jurada el general José de San Martín la declaraba en el decreto de doce de Octubre de 1821, en el que establecía en su artículo primero « [illegible] individuo puede publicar libremente sus pensamientos sobre cualquiera materia, sin estar sujeto á ninguna prévia censura aprobacion [illegible] »

Desde entónces la libertad de imprenta figura entre las garantías individuales, establecidas en la Carta fundamental sin que en el cambio de Constituciones, que se han sucedido rápidamente haya dejado de estar consignado este principio habiendo sufrido sólo modificaciones el texto de la disposicion en la Constitucion de 1867, en la que no se-

lo se declaró la libertad de publicación sino que se consideró irresponsables á los autores de escritos, sobre asuntos de interés general.

En cuanto al procedimiento seguido para el juzgamiento de los delitos de imprenta, establecía el decreto de 12 de Octubre de 1821 una junta conservadora, nombrada por la Municipalidad y compuesta de 18 miembros, de los que eran sorteados y elegidos siete que eran los encargados de formar el Tribunal, que debía declarar si se había abusado ó nó de la libertad de la prensa.

Este sistema sufrió adiciones por los decretos de 21 de Agosto y 18 de Diciembre de 1822, que disponían, que en todo impreso se pusiese el nombre del dueño ó del administrador de la imprenta; y que todo escrito subversivo, sedicioso ó contrario á la moral ó religión producía acción popular.

También la ley de 12 de Mayo de 1823 amplió ese procedimiento, ordenando que para la censura de cualquier impreso se reuniera la junta conservadora, y autorizaba al mismo tiempo á las municipalidades, para que completasen el número de Vocales de la junta.

Por fin la ley de 12 de Noviembre de 1823 reemplazó la manera como se juzgaban los delitos de imprenta, poniendo en vigencia el Reglamento que contenía, en el que después de indicar los casos, en los que se abusa de la libertad de imprenta, y la calificación que debe hacerse de escritos abusivos, se señalan las penas con que se castigan esos delitos; determinando que el procedimiento que debe seguirse en estos juicios, es el de jurados, nombrados por las municipalidad, la que de los treinta y dos jueces de hecho que designa anualmente, sorteará y elegirá siete, que forman el jurado que declara «si hay lugar ó nó á formación de causa.»

Prescindiendo de todos los detalles que ese reglamento contiene porque sería demasiado fatigoso, debo indicar que fué modificado por decreto de 18 de Noviembre del mismo año; habiéndose publicado otro por el General Santa Cruz en 17 de Diciembre de 1826, que no difirió sustancialmente pasándose en seguida, en el caso afirmativo el escrito á otro jurado, nombrado como el anterior, presidido por el juez de derecho, para que proceda á calificarlo; designándose por el juez la pena que corresponde á la acusación hecha por jurado.

[illegible] de 1823, siguiendo el mismo procedimiento que éste [illegible].

El reglamento de Santa Cruz fué derogado por ley de 20 de [illegible] de 1827, la que ordenó rigiese el de 1823 habién[illegible] [illegible] de [illegible] hasta el 25 de Marzo de [illegible] en [illegible] por decreto dictatorial [illegible] que [illegible] carácter especial que [illegible] [illegible] su juzgamiento á la [illegible].

[illegible] que mataba la libertad de la prensa, y que [illegible] grandes y frecuentes trastornos, fué suprimida por ley de 25 de Mayo de 1861 por la que se restableció en todas [illegible] el reglamento de 12 de Noviembre de 1823.

[illegible] el código de Enjuiciamientos en materia Penal el 1.° de Marzo de 1863 y no conteniendo [illegible] alguna sobre los delitos de imprenta, se [illegible] las disposiciones relativas á [illegible] y columnas que ese código establece; [illegible] el reglamento de 12 de Noviembre de 1823, [illegible] de imprenta, según el que deben ser [illegible] y juzgados por jurados, no hay regla alguna á que [illegible] los codificadores creyeron conveniente [illegible] por jurados, para esos delitos, el Código de Enjuiciamientos Penal debiera decirlo expresamente; si por el contrario, como lo hace suponer la doctrina de ese Código, [illegible] puesta al sistema de jurados, no pudo ser [illegible] de los Legisladores, dejar [illegible] ese procedimiento para [illegible] clase de delitos, [illegible] significa [illegible] Código de Enjuiciamientos Penal, sobre punto [illegible] importancia [illegible] de urgente necesidad [illegible] que se nota en nuestra legislación penal.

Establecido el Gobierno de don Nicolás de Piérola, fué promulgado en 27 de Diciembre de 1879 un «Estatuto Provisorio» en cambio de la Constitución de 1860 que fué [illegible].

Dicho Estatuto, reconocía en su artículo 7.° bajo la garantía de la lealtad del gobierno la libertad de imprenta, proscribía el anónimo, al que ordenaba perseguir y castigar como [illegible].

Disponía además, que los delitos de imprenta fuesen juzgados por los tribunales respectivos.

...a privada",

La del Cantón de Friburgo dice en su artículo 68 "Es potestativa de la institucion del jurado en materia criminal para los delitos politicos y los delitos cometidos por medio de la imprenta."

Las leyes fundamentales de Inglaterra disponen que: "Toda persona tiene el derecho de manifestar su pensamiento de palabra, por escrito, por medio de la imprenta ó de cualquier modo que sea y sin necesidad de autorizacion ni prévia censura de ninguna especie. La ley puede reprimir los abusos de la libertad de la palabra y de la prensa, pero solamente en el caso de que sirvan para facilitar la existencia de cualquiera de los delitos que la ley define."

La seccion 8 del artículo ... de la Constitución de Nueva York dice: "Todo ciudadano puede hablar, escribir y publicar sus pensamientos ... sobre todas las materias, siendo responsable del abuso ... en el ejercicio de este derecho; y ... ley, que dirija á limitar la libertad de la palabra ó de la prensa."

"En toda persecución ... libelos infamatorios ... dad, y si pareciese ... mo difamante es verdad ... lados motivos y para fines ... nales, se absolverá ... le determinar ... "

El artículo 7º de la Constitución de los E. U. de Méjico, dice: ...

califique el hecho, y por otro que aplique la ley y designe la pena."

La Constitución Política de Costa Rica en su artículo 32 dispone que: "La prensa es libre sin previa censura, aún bajo el anónimo; pero es responsable conforme á la ley el que abusa de este derecho. La calificación de los delitos de imprenta corresponde exclusivamente á un Jurado, en la forma que establezca la ley."

La República de Guatemala determina en el artículo 26 de su Constitución Política que: "Es libre la emisión del pensamiento por la palabra, por escrito y también por la prensa, sin previa censura. Ante la ley es responsable el que abuse de ese derecho. Un Jurado [illegible] de las faltas y delitos de imprenta."

La Constitución de Nicaragua [illegible] 18 [illegible] de expresar sus pensamientos [illegible] ó por la imprenta, sin previa censura [illegible] del abuso del [illegible]."

El artículo 21 de la Constitución [illegible] República del Salvador dice: "Todo hombre [illegible] libremente expresar, escribir, imprimir y publicar [illegible] examen, ni censura [illegible] ante el jurado por el [illegible] no estarán sujetas á ningún [illegible]."

El artículo 10 de la ley de 17 [illegible] de la República de Chile dice: [illegible] la libertad de imprenta [illegible] ción de un jurado compuesto [illegible] declarará si hay ó no lugar á formación de causa contra el impreso acusado."

La Constitución Política de la misma República dispone en el inciso 7º del artículo [illegible] asegura á todos los habitantes de la República [illegible] libertad de publicar sus opiniones por la imprenta, sin censura previa, y el derecho de no ser condenado por el abuso de esta libertad, sino en virtud de un juicio [illegible] previamente el abuso [illegible] la causa con arreglo á la ley."

La República del Paraguay, en el artículo 24 de su Constitución dice: "La libertad de la prensa es inviolable y no

[redacted]

se dictara ninguna ley que coarte de ningún modo este derecho.

En los delitos de la prensa solo podrán entender los jurados, y en las causas y demandas sobre publicaciones en que se censure la conducta oficial de los empleados públicos, es admitida la prueba de los hechos.

El Código de Instrucción criminal de la República del Uruguay, en su artículo 821 dispone que: «El conocimiento de las causas sobre abusos de la libertad de imprenta, corresponde á los Tribunales de Jurados en la forma establecida por este Código, á menos que el ofendido opte por la jurisdicción criminal ordinaria.

El artículo 819 del mismo código dice: «En todos los casos, el particular injuriado ó calumniado por la prensa, tiene opción para entablar la acción respectiva ante los tribunales ordinarios ó ante el jurado, por el delito de imprenta.

Si eligiese este último, no podrá intentar después la vía ordinaria.»

....

Innecesario me parece seguir la reseña de las Constituciones extranjeras; con las que llevo enumeradas, se demuestra evidentemente, la preferencia y universalidad, con que ha sido aceptado el procedimiento por jurados, para el juzgamiento de los delitos de imprenta.

* * *

No creo haber agotado la materia, pues en este trabajo me propuse presentar á vuestra consideración; su desarrollo exige dirección más acertada—pero abrigo la seguridad de que los principios en él emitidos, frutos todos de convicciones arraigadas, han sido vertidas por mí, recordando las ideas que me han sido inculcadas por vosotros; quizás la traducción de ellas, no haya correspondido á vuestros es-

[illegible], pero de todos modos debo hacer constar que [illegible], la posibilidad [illegible] el [illegible]

[illegible]

[illegible]

FACULTAD DE MEDICINA

[illegible]

Decano D. D. Manuel Odriozola
Sub-Decano » » Leonardo Villar
Secretario » » José Casimiro Ulloa
Pro-Secretario » » Manuel B. Barrios

Cursos — Catedráticos

Anatomía Descriptiva — D. D. Celso Bambarén
Fisiología » » Francisco Rosas
Patología General [illegible] » » José María Quiroga
Terapéutica y Materia Médica » » José C. Ulloa
Anatomía General y Patológica (adjunto) » » Julio Becerra
[illegible] Quirúrgica (adjunto) » » Bolívar Sosa
[illegible] Médicas (adjunto)

	D	D Juan C Castillo
Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.	»	» José María Rom
Oftalmología	»	» Aurelio Alarco
Física Médica é Higiene	»	» Martín Dulant
Química Médica	»	» José A de los R
Zoología y Botánica Médicas y Geología.	»	» Miguel F Colu
Partos Enfermedades puerperales y de niños.	»	» Ramon Morales
Medicina Legal y Toxicología interino	»	» Manuel C Barr
Farmacia	»	» Manuel R, Art (interino
Clínica Médica (hombres)	»	» Leonardo Villa
Id Quirúrgica (Yd)	»	» Lino Alarco
Clínica Médica (mujeres)	»	» Armando Vele
Id. Quirúrgica (id)	»	» Julian Sandov
Id. de Partos	»	» Ram n Morale

ADJUNTOS.

D. D. Tomás Salazar.
» » Jose M Capitán
» » Constantino T. Carvallo.
» » Antonio Pérez Roca

D. D. Eduardo Sanchez Concha.
» » Leopoldo Donaire.

PLAN DE ESTUDIOS

Lima, á 3 de Marzo de 1887

Sr. Rector de la Universidad.

En cumplimiento del artículo 277 del Reglamento General de Instruccion, que ha reducido á seis años los siete que se empleaban antes en el estudio de las materias de enseñanza de la Facultad y en ejercicio de la atribucion que le confiere el artículo 343 del Reglamento, en sesion de ayer, ha aprobado el nuevo plan de estudios que, en copia autorizada, tengo el honor de acompañar á US para su conocimiento y el del Consejo Universitario.

Dios guarde á US.

M. Odriozola

PRIMER AÑO.

Anatomía Descriptiva (primer curso)
Física Médica.
Química Médica.
Botánica Médica.
Ejercicios prácticos de Anatomía, Química y Botanica

Asistencia diaria a los hospitales - Clínica externa.

SEGUNDO AÑO

Anatomía Descriptiva (segundo curso)
Anatomía General.
Zoología Médica.
Química Analítica aplicada a la Clínica
Hidrología Médica, Toxicología & &
Ejercicios prácticos de Anatomía, Histología y Química Analítica.
Clínica externa.

TERCER AÑO

Fisiología general y humana (con demostraciones experimentales, vivisecciones &.)
Anatomía topográfica.
Higiene pública y privada.
Farmacia.
Trabajos prácticos de Anatomía topográfica, Farmacia y Fisiología experimental.
Clínica externa.

CUARTO AÑO

Patología general.
Anatomía patológica.
Nosografía quirúrgica (primer curso)
Terapeutica y Materia médica.

Trabajos prácticos de Anatomía patológica Autopsias clínicas.
Clínica externa (4 meses)
Clínica interna (4 meses)

QUINTO AÑO

Nosografía médica (primer curso)
Nosografía quirurgica (segundo curso)
Medicina operatoria
Oftalmologia
Ejercicios prácticos de Medicina operatoria
Clínica interna.
Clínica externa.
Clínica oftalmológica.

SESTO AÑO.

Nosografía médica (segundo curso)
Obstetricia. Enfermedades puerperales y de niños recién nacidos.
Medicina legal y Toxicologia (teóricos practicos: autopsias médico-legales, ensayos toxicológicos &.)
Clínica interna.
Clínica obstétrica.

Lima, Febrero 24 de 1887

Es copia.

JOSÉ CASIMIRO ULLOA

V° B°

ODRIOZOLA.

Lima, Marzo 7 de 1887.

Dese cuenta al Consejo Universitario.

GARCIA CALDERON

Lima, Marzo 21 de 1887

Visto en sesión de la fecha; y por acuerdo del Consejo Universitario, en ejercicio de la atribucion del artículo 207 del Reglamento, apruébase el anterior plan de estudios para la Facultad de Medicina

GARCIA CALDERON

G. A. [illegible]

TITULO

[illegible]

[illegible]

Lima 2 de Junio de 18[illegible].

Señor Ministro de Estado en el despacho de Instruccion.

La Facultad de Medicina, en cumplimiento del artículo 239 del [illegible] C[illegible] de Instruccion P[illegible]

[illegible] ha acordado solicitar del Supremo Gobierno que expida al D. D. Belisario Sosa el título de Catedrático principal de Patología Externa.

Como el [illegible] artículo 289 dispone que [illegible] el adjunto [illegible] desempeñado [illegible] durante tres años, [illegible] no consecutivos, [illegible] la vacante sin [illegible] concurso; y en ese caso se encuentra el señor Sosa que durante once años desempeña la cátedra vacante de Patología Externa, el Consejo Universitario, en sesión de [illegible] ha resuelto acceder la solicitud de la Facultad de Medicina.

En consecuencia, [illegible] V. S. se digne tener presente [illegible] lo [illegible] del título por el Presidente de la República, como lo dispone el artículo [illegible] del mismo Reglamento.

Dios guarde á U. S.

F. [illegible] Carranza.

Lima, Agosto 6 de 188[illegible].

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En acuerdo de la fecha, se ha expedido la suprema [illegible]

[illegible] y atendiendo á que el D. D. Belisario Sosa [illegible] el cargo de Catedrático Adjunto titular de Patología Externa en la Facultad de Medicina de esta capital [illegible] de la resolución suprema [illegible] de 187[illegible], en cuyo carácter ha [illegible] dicha Cátedra [illegible] once años; y estando al tenor de la segunda parte del artículo 289

del Reglamento General de Instrucción Pública: expidasele el título de Catedrático principal de Patología Externa que se halla vacante por fallecimiento del que la servía D. D. José L. Concha.

Que tengo el honor de trascribir á V. S. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á U S.

F C C Zegarra.

Cátedra de Clínica Interna.

Lima, 28 de Mayo de 1887

Sr. Rector de la Universidad.

Habiendo iniciado su expediente de jubilacion el Catedrático de Clínica Interna D. D. José Jacinto Corpancho, á indicacion mia ha acordado esta Facultad, en sesion de ayer, se encargue de dicha Catedra, mientras se provea en concurso, el Catedrático de Patología General D. D. Armando Velez.

Estando por otra parte impedido para desempeñar esta última clase su adjunto titular D. D. José María Quiroga, ha acordado igualmente se encargue de ella el auxiliar interino D. D. Leopoldo Donaire.

Lo que me es honroso poner en conocimiento de U S. para sus correspondientes efectos.

Dios guarde á V. S.

MANUEL ODRIOZOLA

Lima, Noviembre 7 de 1867.

...n Rector de la Universidad
Mayor de San Marcos.

...n fecha 14 de Octubre último, se ha expedido por ...te despacho la suprema resolucion que sigue:
...Estando comprobado en este expediente que el D. ...n José Jacinto Corpancho, Catedrático de Clínica Interna de la Universidad de esta Capital, tiene ...estados a la nacion mas de treinta años de servicios ...abables, que le dan derecho al goce del haber ín...tegro con que está dotada la plaza que desempeñaba, ...e acuerdo con lo informado por el Tribunal Mayor de ...entas y el dictámen del Fiscal de la Corte Supre...ma, que precede, expídase á favor del interesado la ...rrespondiente cédula de jubilacion, con el goce ...ual de mil doscientos soles (s. 1,200) que es el ...eldo íntegro de su empleo y que se le abonará en ...esadas iguales por la Caja Fiscal de este Departa...mento, con sujecion á las disposiciones y órdenes que ...se han dictado y en lo sucesivo se dictaren respecto al ...go de las listas pasivas debiendo imputarse este gas...o á la partida número 1ª del pliego adicional de ...gresos del presupuesto general vigente.»
...Trascríbolo á U. S. para su inteligencia y demás ...nes.

Dios guarde á U. S.

R. M. PALMA

Razon de los grados conferidos por la Facultad durante el año 1867

BACHILLERES.

Mariano Alcedán	de Iquique	de 27	años	se graduó	el 27	de Mayo
Enrique Mestanza	« Cajamarca	« 26	«	«	27	« id
Julián Arce	« Lima	« 24	«	«	11	« Junio
Francisco P. del Barco	« Ayacucho	« 29	«	«	15	« Octubre

[illegible] de los grados conferidos por la Facultad durante el año 1897.

DOCTORES

Evaristo A. Chaves	de Huaraz	de 27 años	se graduó el 23 de	Abril
Anibal Fernandez Dávila	« Moquegua	« 22 «	«	3 Diciembre
Manuel A. Muñiz	« Lima	« 38 «	«	11 Diciembre

ASMA REUMATICA

TESIS

Leida por D. Mariano Alcedan para optar el grado de Bach

en Medicina

SEÑOR DECANO.

SEÑORES CATEDRATICOS.

Vengo ante vosotros á rendir la prueba que
reglamento exige, para poder alcanzar el gra
fesional que solicito. Al hacerlo, señores, no cu
con el mérito del trabajo que hoy presento, ni

...fensa que de él pueda hacer ante vosotros: todo lo espero de vuestra indulgencia, para que disimuleis los ...s que podais notar, y de vuestra bondad para que aceptéis como un modesto ensayo lo que sobre «Asma Reumática» he escrito.



Hay dos voces en el lenguaje científico de que se hace uso con demasiada frecuencia y que explican hasta donde es posible, los límites á que ha podido llegar el adelanto de la medicina; ambas no son, así como otras muchas sino la máscara por decirlo así, con que ...cubre nuestra ignorancia actual; tales son, señores las palabras «Diátesis» y «Neurosis»

Con la primera señalamos un estado particular del organismo, en el que éste se encuentra colocado fuera ...el de la salud perfecta, pero que tampoco expresa el de una enfermedad manifiesta. Con esta voz designamos un estado en que las manifestaciones morbosas no son tan claras ni precisas para que podamos hallar allí los caracteres que puedan hacerla distinta de las otras especies nosológicas. En un organismo de tal manera modificado, basta para descorrer el velo, una causal cualquiera y entonces se nos presenta una entidad mórbosa perfectamente definida.

Variados son los medios de que la naturaleza se sir...

te para constituir tal estado y aunque muchos de ellos podemos señalarlos, sin embargo, la manera como obran, sus vías de trasmisión, el modo de adquirirlos y las influencias que pueden ejercer sobre el organismo entero, son otros tantos factores que permanecen todavía impenetrables para nosotros; pero sus resultados son tangibles y de su estudio sacamos consecuencias, que gozan de gran influencia en la misión principal del médico para aplicar el tratamiento apropiado curando unas veces, aliviando otras, aquella miseria humana que se conoce con el nombre de «enfermedad.»

Hoy, el estudio de la Diatesis adquiere mayor importancia, tanto bajo el punto de vista de la forma que se le da, cuanto por las discusiones que hay para la aceptación de algunas de ellas y ocupen un lugar preferente en la Etiología de los distintos estados morbosos.

Sin ocuparme de ninguna en particular, hablaré aunque muy á la ligera de la Diátesis reumática, por ser ésta, la que únicamente concierne al punto que en este trabajo me propongo desarrollar.

El reumatismo es hoy admitido por la generalidad de autores como una enfermedad diatésica, uniéndola algunos á la gota bajo el nombre de artritismo ó de diátesis artrítica; pero sin entrar en discusión de si es ó no conveniente tal denominación, solo diré que no todas las artropatías son manifestaciones de esta diátesis, así como ésta también puede manifestarse en sitios distintos, no solo de las articulaciones, sino aun de los tejidos que concurren á formar una articulacion. La Diátesis reumática es entre todas, la que menos se ha puesto en duda su existencia; pues como sabeis á la generalizacion de sus localizaciones una

la de no abandonar, casi jamas, el organismo atacado. Cierto es que desaparece, unas veces por un tiempo mas ó menos largo; pero es para volver en seguida ,ya al mismo sitio ya á otro órgano distinto conservando siempre su cortejo sintemático para cada órgano en particular

Aqui como en las otras Diátesis, la herencia y el género de vida, son los médios de que se vále para su propagacion.

Desgraciadamente, la denominación reumática ha prestado al abuso; pues frecuentemente se ha confundido con la de enfriamiento, de la cual se ha hecho muchas veces sinónima; antiguamente las inflamasiones de las mucosas afrigore se describian como entidades mórbosas á los que se les agregába el epiteto de reumáticas.

Caracterizar esta diátesis y separarla de otras con las que pudiera confundirse, seria cuestion que facilitaria grandemente su estudio y el de las enfermedades á que puede dar lugar: pero esto es imposible en el estado actual de nuestros conocimientos. Así es que por ahora, y aunque incompleta podemos limitar esta diátesis con el profesor Niemeyer y la mayoria de los tratadistas modernos señalandole los siguientes caracteres.

1.° El sitio de la enfermedad que debe estar en los tejidos fibrosos y serosos (las aponeurosis vainas los aparatos articulares tendinosas, neurilema, pericondrio, músculos, y tendones).

2.° . Su caracter doloroso, que depende muchas veces y puede ser aun en todas de una distincion ó tirasion, que sufren los tejidos de parte de los capilar.

dilatados por el edema inflamatorio.

Y—. 5o La ausencia de causa traumatica.

Este es el ligero resúmen de los caracteres, aunque con pequeños variantes, de las afecciones reumáticas las que, con demasiada frecuencia y bajo distintas formas se presentan en la practica. Estas enfermedades serian especificas para el profesor Bouchut, pués, formaban una especie clara distinta de las demás, excepcion hecha de la gota, que en union del reumatismo, reconocerá un mismo origen segun el profesor Pidoux asignandoles el nombre de «Diátesis artríticas».

Las alteraciones locales en muchos casos no existen como sucede principalmente en la forma muscular y nerviosa del reumatismo, en las que sólo los desórdenes funcionales son las únicas manifestaciones reales y efectivas que poseemos y cuya naturaleza no es completamente revelada por la yugulacion de los accidentes por la medicacion especifica, si puede haberla (en el sentido estricto de la palabra); pero esta ausencia de manifestacion locál no es tan absoluta puesto que los profesores Freriche, Virchono y otros, han encontrado en el reumatismo, sitios en donde los haces musculares eran reemplazados por otro tejido ó se encontraban en plena degeneracion grasas y el profesor Vogel ha observado en muchos casos de reumatismo crónico, espesamientos y adherencias del nuerilema en los puntos que corresponden á las partes afectadas de reumatismo.

Desgraciadamente para la ciencia, estos casos no son tan frecuentes, como seria de desearse y si por el contrario, muy raros, de manera que quizá sean las unica observaciones que la ciencia consigna de alteraciones

musculares en un reumatismo crónico, pero esto nos autoriza para concluir por analogía: que en toda manifestación reumática deben producirse alteraciones en el tejido afectado y si ellas no son manifiestas, culpemos mas bien á nuestros medios investigación y á la rareza de necropsias que á la falta de alteraciones materiales.

Neurosis, otra palabra que por sí sola dice mucho pero que sin embargo, nos indica nuestra impotencia actual, para dar explicación satisfactoria á muchas cuestiones que con ella se relacionan.

Esta voz, que en un principio abarcaba un gran número de afecciones, está llamada á desaparecer por los progresos incesantes de la Anatomía y Patología; porque hoy es difícil admitir manifestaciones morbosas que no sean sinó un efecto, sin causa tanjible que las explique; causa, que modificando el modo de ser de la célula orgánica, engendra aquel estado que se designa bajo el nombre, de nosológico. Enfermedades sino materia no deben tener curso en la ciencia, dice Dujardin Beaumetz.

Si las lesiones en el sistema nervioso. que distintas causas pueden enjendrar en el individuo no se han descubierto para todas las enfermedades sin embargo muchas hán cido sido separados y agrupadas en el terreno que deben ocupar. ¿No ha sucedido esto con la ataxia locomotriz parálisis infantil, es que han sido consideradas durante largo tiempo como otras tantas neurosis solo porque no siendo macroscópicas sus lesiones se ha negado su existencia?

Sucede con las neurosis lo que con la mayoría de los casos de reumatismo muscular, Las lesiones, en la

generalidad de los casos hacen falta en una y otra hay alteracion funcional manifiesta ¡Cuan, diferente es la interpretacion dada!

Mientras que para el reumatismo se supone la existencia de lesion material, para las neurosis se busca la aplicacion de un epiteto que nos ponga á cubierto de las indiscretas preguntas que á este respecto se nos pudiera dirigir; esencialidad ó idiopatia es nuestro subterfugio actual y esta palabra, como dice Dujardin Beaumets: «Disimula lo mas comunmente nuestra ignora ncia y debe por los progresos de la ciencia desaparecer de nuestro cuadro nosológico»

Dispensadme por el tiempo que ha podido trascurrir, antes de ocuparme del Asma reumática, objeto de mi trabajo.

La disnea que caracteriza el asma, ha sido tan bien descrita por el profesor «Germain Sue que en mi descripcion nada nuevo tendria que agregar y por el contrario pareceria pálida ante la brillante proposicion que de ésta enfermedad hace el ilustre profesor francés. De ellas, no tomaré sino los caracteres principales, y muy á la ligera señalaré la diferencia tan grande, que existe entre la disnea asmatica y la observada en otra clase de afecciones sobre todo en las inflamatorias del aparato respiratorio: En la disnea asmática en lugar de subir el numero de movimientos respiratorios ,baja; pues se cuentan quince , diez ,hasta cinco por minuto ,seg el profesor Niemeyer.

No me detendré tampoco en analizar las numerosas causas que han pedido provocar el asma; ¡porque ellas son múltiples, y las hay muchísimas que tam-

[illegible] son capaces de despertar una angina pectoris. [illegible] contra el viento despierta en el ayuda de [illegible] del principe de Condé un primer acceso de as[illegible], segun Lud[illegible]; y el profesor Laveran nos dice que el [illegible] de angina pectoris fué provocado en un [illegible], por una marcha contra el viento. ¿A que se [illegible] diferencias? ¿Hay algun factor oculto en am[illegible] explique [illegible] [illegible]mente?

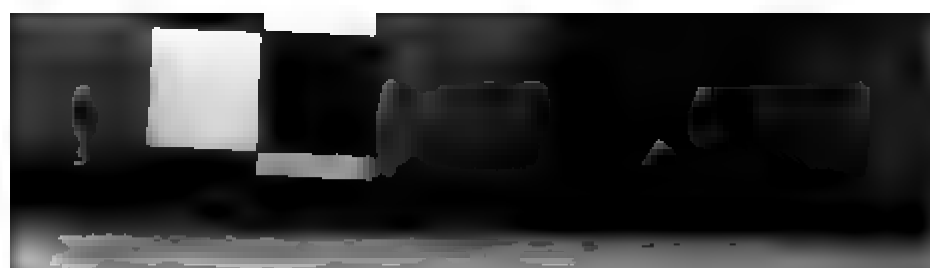
[illegible] resolver este punto, y si inciden[illegible] esta cuestion, es para mostrar, [illegible] profesor [illegible], no seria si[illegible] manifiesta [illegible], hecho que [illegible] por numerosos ca[illegible] modifica[illegible] no explicarlo por la [illegible]?

[illegible] las explicaciones que se [illegible] sobre el Asma y juzguemos ante la luz de la [illegible] que puedan te[illegible].

[illegible] y [illegible] el Asma es la con[illegible] natural de la presencia de mucosidades o pe[illegible] en los pulmones. Asi para Galeno [illegible] y [illegible] son una misma afeccion.

[illegible] Arabes el asma tendria por causa una frij[illegible] y [illegible] del espiritu y por materia, humores [illegible].

[illegible] el [illegible] las ideas galénicas [illegible] que Fernel, Riviere, Delore y Sydenham pe[illegible] Silvius cree que el Asma es [illegible] por un humor que de la cabeza cae en los bronquios.



Hollerius dice: que es el resultado de una pituita espesa y viscosa encerrada en los bronquios pulmonares. Estas antiguas ideas han encontrado eco en algunos tratadistas modernos sirviéndoles de base para sus explicaciones. Así, el profesor [illegible] hace comparando la vejiga al pulmon cree que el asma no seria mas que un esfuerzo extraordinario para desembarazar las vias aereas de esa materia pegajosa y perjudicial que se le adhiere, así como el tenesmo y contraccion espasmodica de la vejiga no sería sinó el esfuerzo extraordinario del músculo vesical para desembarazar el recto y la vejiga de cualquiera causa de irritacion.

Para el profesor Beau, el asma no es sino un catarro bronquial especial, y para que este catarro llegue á constituir el Asma se necesita una predisposicion hereditaria especial ó una idiosincrasia.

Estas teorias humorales, por su orden cronológico, han predominado en la ciencia hasta que el médico holandés Vanhelmont, [illegible] las sustituyó por la teoría de [illegible] el asma tendria por sitio el [illegible] y [illegible] el bazo y por causa [illegible] tendria el poder de hacer contraer los poros del pulmon.

Aquí es donde toman nacimiento las teorías espasmódicas.

Así el profesor Will[illegible] de Asma que [illegible] convulsiva, que se [illegible] y que seria debida á una [illegible] veces absoluta del pulmon, ya [illegible] brónquicos ó bien de [illegible] acto respiratorio; [illegible] ya á los vasos del pulmon [illegible] y nervios del pecho y pulmon y extiende algunas veces su accion hasta el encéfalo.

A ésta es á la que pueden relacionarse todas las teorias espasmódicas que sobre el Asma se han emitido, ó elevado hasta donde es posible, con el descubrimiento de los haces musculares que se conoce bajo el nombre de músculos de Reisseisen sinó un apoyo real y efectivo al ménos una base pasajera para la defensa de estas hipótesis por sus autores.

Así es como para Noyer el asma consistiria en un estrechamiento, bronquios, vasos pulmonares y vasos sanguíneos, y cuya causa próxima estaría en un vicio de quilo ó la rarefaccion de los espíritus animales.

Cullen considera como causa próxima del asma una constriccion contra-natura y hasta cierto punto espasmódica de las fibras musculares brónquicas.

El profesor Salter en el notable estudio que ha hecho sobre el asma, comprende el hay--fever al que los tratadistas franceses, desde Gueneau de Mussy le niegan la esencialidad, pues para ellos no seria sino una rhino--bronquitis espasmódica: y la separan por lo tanto, de la forma de asma que ahora estudiamos. El profesor Salter, considera la enfermedad como una afeccion esencialmente nerviosa y cuyo cuadro sintomático no sería sino la resultante de la contraccion espasmódica de las fibras musculares brónquicas. Para el profesor Lefebre la estenósis bronquial seria un hecho real y positivo por la sensacion de constriccion que acusan los enfermos.

El profesor Germain See dice: que no siendo el asma sinó una neurosis del vago ya directa ó refleja, su accion se traduciría por un obstáculo á la distencion pulmonar, que como en los casos anteriores, no residiria ya en los bronquios, sinó en el diafragma: idea análoga á la emitida por Wintrich y Barberger que consideran el asma como un calambre del diafragma.

El doctor Budd después de demostrar que en muchos casos no es posible encontrar la causa del asma, concluye



por decir en que hay necesidad de asignarle un origen neurósico.

Para el profesor Jaccoud, el [illegible] vago ejercería su acción espasmódica [illegible] músculos intrínsecos como extrínsecos a la respiración, idea de que participan los profesores Peter, [illegible], etc.

Para los profesores [illegible] el asma sino un espasmo de los [illegible]

El prof. [illegible] Peter dice que el asma [illegible] secretoria del [illegible] termitente en los que la [illegible] te.

Para el prof. [illegible] diatésica.

El asma [illegible] centros [illegible] relacion [illegible] [illegible] cesidad de [illegible]

Tal [illegible] hipó[illegible] si [illegible] centro [illegible] [illegible] he cacioso [illegible] teriormente [illegible]

Veamos [illegible] laberinto hipotético.

En cuanto á las teorías [illegible] podemos llamarlas, por [illegible] desempeñan el principal papel para las manifestaciones asmáticas [illegible] recordaré la siguiente observación del profesor Bean, una

fluencia de un enfriamiento, de una emocion, de la respiracion de ciertos polvos y otras veces sin causa conocida M. V. es atacado de una disnea [illegible] que dura unas horas y [illegible] Las [illegible] vias respiratorias [illegible] normal. [illegible] M. V. [illegible] casa [illegible] someterse á una de las [illegible] M. V. [illegible]

[illegible]

[illegible] M. V. [illegible]

[illegible] del vaso que [illegible] característic [illegible] los [illegible] lo mismo para M. V. [illegible] friente [illegible] fosa [illegible] en la region [illegible] detrás y por [illegible] daron en [illegible] de los estertores [illegible] del paciente aumentaba [illegible] vimos obligados á [illegible] aire de la pieza. La disnea [illegible] difícil, habia [illegible]

cede en la enfermedad que nos ocupa; pero desgraciadamente esta abundancia de estertores, esta expectoracion rápida que le acompaña y que pone fin al acceso, no se muestran siempre y si recordamos por un momento que el plexo pulmonar es único siendo enérgicos los movimientos pulmonares, no comprendemos cómo pueda haber, no digo ausencia de estertores, sino la falta del murmullo vesicular, como nos ha sido dado comprobar en dos de los casos adjuntos. Por otra parte, bajo la influencia del sistema nervioso es que se producen todas las secreciones y siendo el plexo pulmonar único, no podemos llegar á comprender cómo mientras que en un pulmon se desenvuelve la presencia de estertores en el otro haya oscuridad completa. Con estas teorías humorales, no se puede explicar la existencia de esa forma de Asma que desde Laennec se designa bajo el nombre de Asma seca, en la que la presencia de estertores si nó es nula es en tan pequeña cantidad que es imposible que por esto solo se pueda engendrar un desórden tan grande.

Los que consideran el espasmo bronquial como obstáculo á la libre inspiracion, no tienen mas apoyo, que el resultado que obtuvo Longet, en sus experimentos en el caballo y otros grandes animales, por excitaciones directas, llegando á hacer contraer los bronquios, no hasta hacer desaparecer su cavidad sino disminuir de calibre, pero no de un modo notable. Además, en las observaciones de Wintrich, con manómetros colocados en la tráquea de grandes animales y electrizando directamente el neumogastrico, no se ha obtenido oscilacion notable en la columna manométrica.

El espasmo de estos músculos traeria como consecuencia una disminucion volumétrica del pulmón y por lo tanto del torax y como se ve en la observacion citada mas arriba, sucede lo contrario: pues el pulmon se encuentra por decirlo así, tan aumentado de volumen, que está casi comprimido por la caja toráxica y ha obligado al enfermo á desabotonarse el chaleco para hacer disa

[illegible] esta sensacion, que no es ficticia sinó real, como dice el profesor Bean.

Veamos ahora, si las contracciones espasmódicas del diafragma tienen mas fuerza para sostenerse que la de los músculos de Reissessen.

Hay un fenómeno corriente y que á cada paso se tiene ocasion de observar, es el hipo, que no siendo sinó una [illegible] cuya causa manifiesta en una contraccion espasmódica del diafragma. La voluntad puede [illegible]; pero ella es impotente para detenerlo. ¿Sucede esto en el Asma? Ciertamente que no. Un asmático [illegible], como dice [illegible], los movimientos inspiratorios probando esto que la voluntad domina todavia este acto muscular y no puede ser causa bastante para producir un acceso asmático.

Por otro lado, sabemos que hay dos tipos respiratorios el uno abdominal ó [illegible], que es característico en el hombre, y el otro costal ó toráxico que [illegible] de la respiracion [illegible] ahora bien, en la mujer, el número de [illegible] es mayor que en el hombre. [illegible] hay [illegible] de parte [illegible] la [illegible] gana en frecuencia y pierde en [illegible].

Si se examina esta teoría ante todos estos hechos, se verá que el diafragma por sí solo [illegible] para caracterizar la disnea asmática.

También se ha señalado á los músculos extrínsecos como causa productora del Asma. Examinemos hasta qué punto pueda ser cierta esta opinion.

En el acceso asmático, los tiempos de la respiracion han perdido por completo sus relaciones normales y si la inspiracion es anhelosa la espiracion es para el [illegible] de un período de tiempo dos ó tres veces

mayor; obligándolo á desplegar las fuerzas que en estado normal forman su reserva; pues que debido á su própia elasticidad, el pulmon, recobra su volúmen primitivo sin tener necesidad de nuevos auxiliares.

Como sabemos la produccion de sonidos es otro acto respiratorio y para que éste se cumpla, hay necesidad por una parte, de cierto grado de tensión de las cuerdas vocales y por otra, una cantidad de aire sometida á mayor ó menor presión; para poder producir los distintos tonos en la voz. Para que esta segunda condición se pueda realizar, hay necesidad, de que la inspiracion sea seguida de una contraccion de todas las potencias musculares, es decir, la reproduccion de aquel cuadro que se describe generalmente para el esfuerzo y que no [illegible] en la amplitud y fijeza de la caja toráxica [illegible] como punto de apoyo para los distintos actos [illegible] deban realizar.

¿Pero qué sucede en [illegible]?

El torax se encuentra dilatado, la [illegible] es corta y profunda, la [illegible] contrario en extension, la [illegible] disminuida en altura y timbre. [illegible] los movimientos inspiratorios en los asmaticos están [illegible] dicho, sujetos á la voluntad [illegible] le es imposible detener [illegible] por [illegible] instantes su espiración.

Estos mismos hechos [illegible] hasta cierto punto, la independencia del Asma con aquel estado telaniforme que se le asigna por causa.

Los que consideran el Asma como una neurosis esencial en la que el [illegible] desempeñaría el principal papel, se presentan protegidos por una coraza algo resistente; pero [illegible] examinemos su teoría [illegible] hasta aquí, ante la luz de la fisiología y de los hechos clínicos

[illegible] y las celdillas pulmonares, se encuentran [illegible] bajo la influencia nerviosa del neumo-gástrico como [illegible] del simpático que á su vez, recibe ramas comunicantes de la médula, constituyendo el plexo pulmonar, comun para ambos pulmones. Al décimo par se le asigna la sensibilidad especial que si tolerante para cierta clase de excitantes, no lo es para todos.

Las excitaciones del extremo periférico del décimo par por [illegible] de las [illegible] superiores, no tiene accion sobre la respiracion, sucediendo lo contrario para el extremo central, y los resultados son variables segun la intensidad de la excitacion, si esta es débil los movimientos respiratorios [illegible] aumentados, segun el profesor Fert y por el contrario, se hallarán disminuidos, si son fuertes.

Un síntoma cuya frecuencia es revelada en muchas afecciones del tórax y aun fuera del estado de enfermedad, es la tos, que no es, sinó una expiracion brusca, por la que trata el pulmon de desembarazarse de los productos que [illegible] su mucosa y excitan su sensibilidad. El pulmon en el caso que nos ocupa sería impotente por su sola retractilidad y contraccion para desembarazarse de esta séria [illegible] y se vería precisado á recurrir á las potencias [illegible] de la espiracion para realizar ese acto y aquí es [illegible] la contraccion brusca de las fuerzas musculares [illegible] del acto espiratorio concurren solidariamente para llenar este fin.

Como se ve, el neumo-gástrico no hace sinó trasmitir al [illegible] la urgente necesidad de que se cumpla este hecho, y [illegible] relaciones, lo satisface debidamente [illegible] los [illegible] musculares.

[illegible] que serán [illegible] Asma, se presentan y la disnea que [illegible] la [illegible]

En efecto, la seccion de los neumo-gásticos es seguida [illegible] mucosidades que llenan los bronquios, pe-

ro la interpretación, que á este fenómeno se ha dado, es variable; ya la consideran como una hiperemia neuro-paralítica (Genzmer) ó como una paralisis de los músculos bronquiales (Longet.) Sea ello lo que fuere, para la interpretación de este hecho debe también tenerse en cuenta la molestia ocasionada por lo largo de la espiración, que desminuye notablemente el campo respiratorio para la dilatación de los vasos capilares, tanto para bronquiales como para los de la circulación menor.

Por otro lado, ¿cómo responder con esta neurosis secretoria á la forma de Asma llamada seca? cómo explicar por esta misma neurosis la ausencia en otros casos, de todo murmullo vesicular apesar de la ampliación toraxica?

Nos queda por examinar las opiniones de los profesores Jodú y Trousseau que consideran al asma como un desórden funcional, cuya causa inmediata está, para el primero, en un principio tóxico y para el segundo, en una diátesis: como se vé los dos refieren su origen á una causa material.

Numerosos son los casos, que el profesor Trousseau cita, en apoyo de la existencia del Asma, como manifestación diatésica y yo sin generalizar tanto la conclusión á que ha llegado el ilustre profesor del Hotel Dieu, pues no me es dado llegar á resultados tan absolutos, puedo decir que existe un Asma reumatico y mi opinión la apoyan las cuatro observaciones que acompaño.

No ignorais la dificultad que se encuentra en los hospitales para observar casos de Asma esencial y esta dificultad es mayor aun tratándose del Hospital militar de esta Capital.

En tres de estas observaciones hay, ya alternancia de los fenómenos reumaticos con los accesos de Asma, ya sucesión, y si las observaciones no son completas es por la misma dificultad que he señalado.

En los hechos que sobre Asma gotosa se han escrito di-

[illegible] no han sido sinó quitados al [illegible] porque hasta ahora no ha sido posible penetrar la caracterización de estas dos entidades, que se tocan por tantos puntos y se separan por tantos que las [illegible], el profesor Charcot dice: Mas de una vez [illegible] para reconocer en la cabecera de un enfermo cuan difícil es distinguir la gota del reumatismo, sobre todo en sus formas crónicas, y el nombre de reumatismo gotoso que se aplica comunmente á estos casos [illegible], que se hallan colocados en los límites de estas dos afecciones, es una confesión de implícita impotencia. La existencia de una asma gotosa está puesta fuera de duda.

En la observación que bajo el número 4 se registra, no hay tan alternancia que hemos señalado; sino por el contrario, el Asma ha precedido á toda manifestación reumática que al fin, ha quedado dominando sola.

Este caso, me hace recordar al citado por Viguier en el que se trata de un enfermo que, no habiendo sido atacado de ninguna manifestación reumática anterior, la primera manifestación de esta Diátesis fué una angina de pecho esencialmente reumática. Hé aquí dos neurosis, que la primera ha dado como resultado un reumatismo [illegible], para la segunda ignoro el fin que haya tenido; pero [illegible] creemos cierto que era esencialmente diatésica.

Para el profesor Yeo, como decía hace poco, un envenenamiento debía producirse préviamente, el que por su acción especial sobre los nervios de la respiración produciría el acceso de Asma. ¿Y qué cosa es el Reumatismo para [illegible] Richardson y Rauchet? No vemos que sostienen que, así como la gota no es producida sinó por un exceso de ácido úrico, el reumatismo lo sería también por [illegible] de ácido láctico?

Cuan felices no fuéramos si la imaginaria suposición se convirtiese en hecho real y efectivo, con cuanta facilidad al menos para los músculos, no podríamos relaciona

su contracción a una rigidez; pero no nos [illegible] datos [illegible] aclarar nuestras dudas y debemos condenarnos todavía [illegible] esperar una vez más.

De la exposición que a la ligera acabo de hacer, pode[illegible] llegar a las siguientes conclusiones

1º Que el Asma no siendo sinó un desorden funcio[illegible] manifiesto, sería para el pulmón lo que la angina pe[illegible] al corazón.

2º Que los casos en que se adjuntan hay [illegible] tantes para la existencia de una Asma reumática, así [illegible] se ha demostrado ya para otras diátesis.

3º Que debe tenerse presente este hecho para la me[illegible] cación, no del acceso, que no será sino un síntoma; [illegible] sí para tratar de modificar convenientemente el esta[illegible] diatésico del individuo hasta donde sea posible.

4º Que ninguna de las hipótesis emitidas para explic[illegible] el mecanismo del Asma puede explicar todas las formas [illegible] esta afección y que por lo tanto este desórden funcion[illegible] debe ser complejo y en el que el pulmón desempeñará [illegible] papel activo.

Observaciones Nº 1.

El Sargento Mayor L. Z. de treinta años, soltero [illegible] so y constitución fuerte ocupó el 28 de Setiembre de 18[illegible] la cama Nº 9 de la Sala de San Vicente en el Hospi[illegible] de San Bartolomé, servicio del doctor Romero:

El enfermo se presentaba sentado en la cama con la [illegible] beza hacia atrás, los ojos prominentes cubiertos de un [illegible] culo azulado, la voz disminuida de altura y temblo[illegible] respiración profunda, acompañada de un silbido parti[illegible] lar y en la que la espiración era dos veces mayor en [illegible] po que el primer acto respiratorio y, siendo quince el [illegible]

...ro total de movimientos respiratorios por minuto

Pulso normal:

Como antecedente nos dice: que en el trascurso del año 1873 fué atacado de una fiebre tifoidea, que le obligó á solicitar la atención del doctor N... durante veinticuatro días gozando en el 74 de una perfecta salud y que en el 75, durante varios días, tuvo una fiebre, cuya naturaleza y carácter ignora y que inmediatamente fué atacado del Asma que hoy le trae á este hospital.

Como datos de familia nos dice: que su madre murió á consecuencia de un tumor en la región glútea y que su padre vive y goza de buena salud hasta cierto punto relativo, pues su tranquilidad se vé turbada por frecuentes dolores cuya naturaleza no puede precisar.

Como síntomas actuales subjetivos presenta dolores ó mejor dicho opresión con exacerbación vespertina.

El exámen metódico reveló la ausencia de lesiones en la parte superior del árbol aereo y su proximidad.

La percusion metodica es normal en toda la caja torácica y la auscultacion manifiesta la existencia de numerosos estertores sibilantes en el pulmon derecho, mientras que por el contrario, en el izquierdo habia una oscuridad casi completa. Una cucharadita de jarabe de ipeca tres veces al dia, fué el régimen instituido y continuado los dias 29, 30 y 1 º del mes de Octubre.

Este dia á las seis de la tarde se inicia el acceso con todos los caracteres del Asma, acceso que es interrumpido por algunos minutos de descanso y que se prolonga hasta las ... de la mañana. Dos centígramos de clorhidrato de morfina son inyectados para devolver al enfermo la tranquilidad que tanto ansía

Dia 2, nada notable.

Regimen: yoduro de potasio un gramo y diez got laudano de Sydenham tres veces al dia, regimen q continuado hasta el 5 en que un nuevo acceso se pre con los mismos caracteres que el anterior. Con int de cinco en cinco minutos, se le hacen tres inyeccion salicilato de cocaina á la dósis de cinco centigramos p yeccion, sin obtener resultado alguno, hasta que, á la de la mañana, se le hace una de clorhidrato de morfina pone término al acceso.

Dia 6: un acceso al medio dia y otro por la noche yeccion de morfina en cada uno de ellos.

Dia 7, tranquilo; regimen: yod: pot un grano, tint . y laudano Syden: diez gotas de cada uno.

Los dias 8, 9, 10, y 11, aunque con ligera fatiga y ta opresion, no se ha despertado ningun acceso.

En los dias 12 y 13, un ligero movimiento febril aco ñado de dolores musculares los que son yuguiados p salicilato de soda.

El 14 desaparecieron los dolores y la fiebre

En los dias 15 y 16, hasta el 20 en que se fué, no presentado ningun nuevo acceso y su regimen ha sid yoduro de colchico y laudano de Sydenham.

N° 2.

J. R. de Barranca, de 48 años, temperamento ner y de profesion liberal nos dice: haber sufrido en los 80 81, 82, 83 y 84 de dolores reumáticos en distintos tos del cuerpo sin localización fija y á fines del 8 neuralgias de naturaleza reumática, primero en el l izquierdo y después en el otro, que fueron remplazada

a medicacion expectorante es impotente para modificar estado que cede con suma facilidad al salicilato de so. Ademas nos dice que todo este cortejo apareció en la ɪada del otoño del 85, desapareciendo en el verano y e en la misma época del año 86 volvieron los dolores ımáticos notándose sobre todo un punto doloroso al ni- l del vértice del corazón y que irradiaba en el sentido del into espacio intercostal y notable no solo por la intensi- d sino también por la rapidez con que desapareció por la edicacion salicilada.

N° 8

A. M. natural de Ica de 46 años, nervioso y de profe- ion liberal nos dice: que en el 84 sufrió de dolores en to- o el torax y en las brazos notables por su falta de fijeza; odo esto acompañando de una tos seca y fuerte como qui- sa, mortificante para el enfermo hasta el punto de cau- arle vértigos. Continuaron estos dolores con ligeras remi- iones ó mejor dicho estado aparente de salud, hasta el erano del 86 en que fué á veranear á Ancon, donde desa- parecieron los dolores por completo.

En agosto de ese mismo año el paciente se quejaba de la uerte opresión que sentía y la extrema dificultad para espirar, quejándose de las contínuas malas noches que es- e estado le proporcionaba. En una de estas crisis tuvo casión de auscultarle y notar que, apesar de todos los sig

facultativo que prestaba su asistencia á mandarlo la aplicacion de un vejigatorio.

Corazon y vasos se presentaban normales á la auscultacion.

N° 4

J D salitrero, de cincuenta años de edad, natural de Génova, de temperamento nervioso.

En Febrero del año 1886 pudimos verle con un ataque de reumatismo en la articulacion tibio-tarsiana izquierda: interrogado sobre los antecedentes nos dice: en el año 70 sin causa ninguna apreciable adquirió una asma que le molestaba bastante obligándole á cambiar de clima con demasiada frecuencia, hasta que habiendo hecho un viaje á Caupquenes por asuntos particulares el año 78, permaneció allí todo el año, y que desde esa fecha no ha vuelto á ser molestado de semejante afeccion; pero que en el 79 habiendo regresado á Iquique y el [illegible] de sus asuntos á permanecer en su oficina salitrera, se vió atacado súbitamente de estos dolores que le impedian para dedicarse á sus faenas diarias durante varios dias; y que desde ese año raro es el que pasa sin que sufra de cuatro y hasta seis ataques.

Lima, Abril 30 de 1887

M. A[illegible]DAN.

Lima, Mayo 2 de 1887

[illegible] con cargo de redaccion

[illegible]

FACULTAD DE LETRAS

Personal.

Catedráticos Principales

Filosofía Fundamental y Gramatica General	D. D. Pedro M. Rodriguez.
Historia de la Filosofía Antigua	« « Carlos Lissón (Decano)
	« « Isaac Alzamora
Historia de la Filosofía Moderna.	« « Alejandro O Deustua-
Estetica é Historia del Arte	« « Manuel B Perez
Historia crítica de la Literatura Castellana	« « Guillermo A Seoane
Historia crítica de la Literatura Antigua	

Historia crítica de la Literatura Moderna	D. D. Antonio Flores.
Historia de la Civilizacion y especial de la Civilizacion Peruana	« « Manuel M. Salazar

Catedráticos adjuntos

Filosofia Fundamental y Gramatica General	D. D. Hildebrando Fuentes
Historia de la Filosofia Antigua y Moderna	« « Adolfo VillaGarcia
Estetica y Literatura Castellana	« « Carlos Wiesse
Historia de la Literatura Antigua y Moderna	« « Sebastian Lorente Benel
Historia de la Civilizacion y especial de la Civilizacion Peruana	« José A Carbajal

[redacted]

Eleccion de Catedraticos

Lima, Marzo 15 de 1887.

Señor Rector de la
Universidad.

S. R.

Con el objeto de arreglar el personal de la Facultad á la planta establecida en el nuevo reglamento, se ha practicado, en sesion de ayer, la eleccion de los siguientes Catedraticos:

Principales de Filosofia Fundamental y Gramática general, de Estética ó Historia del Arte, y de Historia de la Filosofia Moderna, respectivamente a los Doctores Don Pedro M Rodriguez, Don Alejandro O Deustua y Don Isaac Alzamora quedando el infrascrito á cargo de la asignatura de Historia de la Filosofia Antigua.

Adjuntos de Filosofia Fundamental y Gramática General, de Historia de la Filosofia Antigua y Moderna, y de Estética ó Historia del Arte á los Doctores D. Hildebrando Fuentes, D. Adolfo VillaGarcia D. Carlos Wiesse respectivamente.

La Junta ha creido bien aplazar la eleccion de los Catedraticos de Clasicos Latinos y Griegos asignaturas cuya supresion ha solicitado la Facultad. Y á este respecto debo hacer presente á U.S. que tal aplazamiento ha sido acordado contra el parecer del Dr Salazar y del infrascrito que hemos considerado infractorio del reglamento, no completar desde luego el personal que él establece.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á U. S

CARLOS LISSON

Plan de estudios

Lima Marzo 21 de 1867.

Señor Rector de la
Universidad.

S.R.

Tengo el honor de poner en conocimiento de U que en la sesión del 18 del presente, la junta de C tedraticos ha formado, conforme al inciso 8o del artí lo 213 del reglamento General de Instrucción el pl de estudios que sigue:

Primer año

1. Filosofia Fundamental
2. Historia critica de la Literatura An gua
3. Historia de la Civilización Antigua
4. Clásicos Latinos

Segundo año

1 Historia de la Filosofia Antigua
2 Historia critica de la Literatura Ca tellana
3 Estética é Historia del Arte
4 Historia de la Civilización Moderna
5 Griego

Tercer año

1 Historia de la Filosofia Moderna

[redacted]

2 Gramática General
3 Historia crítica de la Literatura Moderna
4 Historia de la civilizacion en el Perú,

Como según el inciso 9 ° del articulo 207 es atribucion del Consejo Universitario prestar su aprobacion á este plan, suplico á U.S. se sirva darle cuenta de el á fin de que resuelva lo que en su ilustración tenga á bien.

Dios guarde a U.S.

CARLOS LISSON

Lima Marzo 21 de 1887
Dese cuenta al Consejo Universitario.

GARCIA CALDERÓN

Lima, Abril 4 de 1887
Vista en sesion de la fecha y por acuerdo del Consejo Universitario, en ejrcicio de la atribucion 9 ª del articulo 207 del Reglamento, apruébese el anterior plan de estudios para la Facultad de Letras.

GARCIA CALDERON
G A SEOANE

Reduccion de Derechos
Lima, Abril 22 de 1887

Señor Rector de la
Universidad de san Marcos.

SR

La Facultad en sesión de la fecha, ha acordado pro-

poner al Consejo Universitario la reducción de los derechos de examen á la cantidad de cuatro soles (cuota antigua) para aquellos alumnos que habiendo satisfecho los que actualmente estan en vigor, en el més de Diciembre, deben presentarse á exámen al principio de este año en virtud de haber sido aplazados.

Esta medida equitativa se apoya en la consideracion de que la cuota señalada para los derechos de matrícula y exámen, fué aumentada el año anterior, para refundir en su importe, los que antes estaban fijados á estas actuaciones, y el llamado de pensión. Como los derechos que se cobran á los aplazados, corresponden únicamente al servicio del exámen, no es justo exigirles la totalidad, que abraza ademas el servicio de la enseñanza, que se satisfizo con el pago de los derechos de matrícula y examen en el año anterior.

Por lo demás la Facultad se ha inspirado tambien en el deseo de facilitar á los alumnos el aprendizaje en esta época de crisis económica.

Dios guarde á US.

[illegible]

Lima, Abril 25 de 1867

Informe el Secretario de la Universidad.

[illegible]

Señor Rector:

[illegible] relativos á los derechos [illegible] por el Consejo Universitario para los exámenes de aplazados, [illegible] el informe [illegible]

sa fecha en el oficio de la Tesorería de 15 del mes en curso.

Lima, á 27 de Abril de 1887

G. A. Seoane

Lima, Abril 16 de 1887

Tesorería

Señor Rector:

Por resolucion del Consejo Universitario que se me comunicó para su cumplimiento con fecha 9 de Abril de 1878, se fijó la suma de veinticuatro soles por derechos de examen para los alumnos que ingresasen despues de dicha fecha, siendo solo la mitad ó sean doce soles para los alumnos antiguos.

Estos derechos se distribuyen, conforme al mismo acuerdo del Consejo, entre la Caja de la Facultad respectiva por la parte que corresponde á sus fondos especiales, y la caja comun por la parte aplicable á los gastos generales de la Universidad.

Tanto por ser esta una resolucion dictada en Consejo, como por que ella afecta no solo al interes especial de la Facultad sino al general de la corporacion, no puede ser alterada o modificada sino por acuerdo del mismo Consejo que la dictó.

Sin embargo de esto, acabo de recibir una comunicacion del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, haciendome saber que dicha Facultad ha acordado rebajar á cuatro soles los derechos de exámen para los alumnos que fueron aplazados en Diciembre último.

No habiendose hecho distincion en el acuerdo del Consejo respecto de los derechos de examen, ya fuesen ó nó por aplazamiento, esta Tesorería ha cobrado en todos los casos de aplazamiento, que hasta el dia han ocurrido, la cuota fijada por el referido Consejo y sin

obstáculo alguno lo han abonado los alumnos de otras Facultades, incluso la misma de Jurisprudencia. Segun esto la innovacion que introduce ahora el acuerdo de dicha Facultad, no solo creo que adolece de la falta de autoridad, sinó que innova un punto trascendental á otras Facultades, por cuanto no seria regular que en unas se cobrasen cantidades mas altas que en otras, por idénticos derechos.

Finalmente, creo que una vez establecida la innovacion de que me ocupo, no tardarian las reclamaciones de los alumnos que han pagado mas de cuatro soles en todas las Facultades por examenes de aplazamiento para que se les devolviese la diferencia.

Atentas las razones expuestas, me dirijo á V.S. a fin de que se sirva someter al acuerdo del Consejo el punto materia del presente oficio, ó disponer lo que fuese mas arreglado, segun su ilustrada opinion.

Dios guarde á U.S.

DIEGO L. ALIAGA

Lima Abril 25 de 1887

Informe el Secretario de la Universidad.

GARCIA CALDERON

Señor Rector

En el acta de la sesion de 12 de Abril de 1882 del Consejo Universitario, se encuentra lo siguiente: «El Doctor Lama indicó que á los alumnos que fue-

sen aplazados en los exámenes á fin de año, se les cobrará nuevos derechos al volver á rendir exámenes Se aplazó la discusión de esta proposición por extemporanea."

En el acta del mismo Consejo de 18 de Julio siguiente, se encuentra resuelto dicho pedido en estos términos: «El Dr Lama expuso que en otra sesión habia propuesto que los alumnos que en los exámenes de fin de año resultaran aplazados, abonasen nuevamente derechos al rendir su exámen terminado el aplazamiento; insistió en su proposición, creyendo llegada ya la oportunidad de resolverla definitivamente. Puesta en discusion y sometida á votacion fué aprobada por unanimidad de votos."

Dejo asi absuelto el informe que U.S. se sirve pedirme respecto de los antecedentes relativos a los derechos para los exámenes de aplazados, fijados por el Consejo Universitario.

Lima, á 27 de Abril de 1887

S.R.

G. A. Seoane

Lima Abril 28 de 1887

Dese cuenta al Consejo Universitario

García Calderón

Lima, Abril 29 de 1887

Visto en sesión de la fecha; y por acuerdo del Consejo Universitario redúzcanse los derechos de examen de los alumnos aplazados por votacion en los exámenes finales del último año escolar á la suma de cuatro soles en todas las facultades, con excepción de la de Medicina. Comuníquese y archívese.

García Calderon

G. A. Seoane

Licencia al Dr Alzamora

Lima, Abril 28 de 1887

Señor Rector de la Universidad
Mayor de San Marcos

En acuerdo de la fecha, se ha expedido la suprema resolucion que sigue:

"Concédese al Catedrático Principal de Historia de la Filosofía Moderna y de Economía Política en la Universidad Mayor de San Marcos, Dr D. Isaac Alzamora, la licencia que solicita, sin goce de sueldo mientras duran las labores de la comision encargada de reformar el Código de Comercio."

Tengo la honra de trascribirla á U.S. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á U.S.

[illegible]

[illegible]

En acuerdo de 25 del presente, se ha expedido la suprema resolucion que sigue:

En mérito de lo expuesto en la anterior solicitud y de los certificados que se [illegible] concédase á D. Alejandro O. Deustua, Catedrático de Estética e Historia del Arte en la Universidad Mayor de San Marcos, la licencia que [illegible] sueldo, por el tiempo que falta para la terminacion del año escolar para que atienda al restablecimiento de su salud.

Tengo la honra de trascribirla á U.S. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á U.S.

F. C. Zegarra

Lima, Mayo 31 de 1887

Señor Rector de la Universidad
de San Marcos.

S. R.

Tengo el honor de comunicar a U S. que habiendo [illegible] el Señor Dr. Dn Alejandro Deustua, Catedrático Principal de Estética, licencia del Supremo Gobierno, por el mal estado de su salud; continuará encargado de esa asignatura, el Adjunto Dr. Dn [illegible] Wiesse.

Dios guarde á U. S.

Carlos Lisson

Lima, 2 de Junio de 1887

[illegible]

S. Decano de la Facultad de Letras

El Consejo Universitario, en sesion de anoche, fué aprobado el acuerdo de la Facultad de Letras en que considera expeditos para optar grados universitarios, á aquellos alumnos que, bajo el imperio del antiguo plan de estudios estaban aptos hácia la época en que dicho plan fue variado á consecuencia de la promulgacion del nuevo Reglamento General de Instruccion, siempre que los que se encuentren en tal caso se presenten dentro de seis meses.

El Consejo ha resuelto á la vez que los bachilleres que se gradúen á mérito de esa concepcion no podrán optar el Doctorado miéntras no hayan terminado todos los cursos de enseñanza en la Facultad

Dejo así contestado su oficio de [illegible] de Junio último.

Dios guard á U.S.

García Calderón

Razón de los grados conferidos por la Facultad durante el año 1867.

BACHILLERES.

D. Mariano. I Prado y Ugarrteche, de 16 años, de Lima: se graduó el 9 de Noviembre.

« Ercilio Martin, 21 « « Lima; « 26 « Noviembre

DOCTORES.

D Mariano H Cornejo de 21 años, de Arequipa se graduó el 11 de Noviembre.



TESIS

Leída por D. Mariano I. Prado y Ugarteche, para optar el grado de Bachiller, en la Facultad de Letras.

SEÑOR DECANO:

SEÑORES:

Si es cierto que la inspiración es hija del cielo, y que con ella las bellas artes nacen, crecen y se perfeccionan, nada puede haber tan grato como estudiar la belleza ideal de sus manifestaciones. Una de éstas, y la principal, es la Literatura, cuyo vasto imperio abarca toda la humanidad en cuanto nos revela sus goces y sus pesares, su felicidad y su desgracia, su progreso y decadencia. En las primeras épocas, los pueblos juveniles, dedicados á admirar la naturaleza y á rendir culto á la divinidad, retratan en sus sencillos himnos su carácter infantil. Más tarde, cuando comienzan las luchas de las tribus para formar las nacionalidades, los poetas guerreros cantan, ya con el entusiasmo de la victoria ya con el sentimiento de la derrota, aque

las contiendas gigantescas en que se nos presentan nuestros antepasados [illegible] grandeza [illegible] á la fábula [illegible] de los bardos. En [illegible] conforme se operan las evoluciones en los pue[illegible] la Literatura, que aparece en la [illegible] como la primera de las artes, por su mani[illegible] estética, sino como fiel retrato de los [illegible] sociales y políticos á que se someten las naciones [illegible] distintas épocas de su vida.

[illegible] España por los vínculos estrechos que esta[illegible] comunidad de origen, de costumbres y de lengua, [illegible] pertenecen, influyen directa[illegible] el adelanto de las letras nacionales, y deben, por [illegible] atención. Es en la Li[illegible] donde he buscado el tema [illegible] escuchar.

[illegible] escritores que [illegible] su indis[illegible] más indis[illegible] de Arce, de cu[illegible] aunque sea su[illegible] de mis conoci[illegible]. No es mi propósito hacer una [illegible] de aquel eminente literato, sino [illegible] de sus obras. Por eso no me ocuparé del español liberal, del verdadero patriota, del honrado ciudadano, sino del eximio poeta, honra y prez de las letras españolas.

I

Dios, creador de los hombres, ha dotado á éstos de inteligencia más ó menos [illegible], de sensibilidad más ó menos [illegible] más ó menos enérgica. De aquí la desconformidad que entre ellos se advierte; de

[illegible] la excelencia de aquellos genios que, prodigamente [illegible] [illegible] por la Divina Providencia, se elevan [illegible] de [illegible] a una [illegible] la [illegible] [illegible] en la poesía, [illegible] en las artes, [illegible] su [illegible] con la pluma, [illegible] la palabra o el [illegible]. Sólo a ellos les es dado entrar con la corona del preciado laurel a la mansión de la inmortalidad [illegible] inscribir su nombre con letras de oro en el gran libro de la Historia. Homero, Apeles, Alejandro y César serán [illegible] siempre con la gloria que, respectivamente, les dieron sus sublimes cantos, sus hermosos cuadros y sus memorables conquistas.

Ahora [illegible]. Aplicando esta consideración absoluta [illegible] especial, ¿en qué grado de talento colocaremos al señor Núñez de Arce? A mi modo de ver no es difícil la contestación [illegible] es un genio [illegible] como Núñez de Arce, se levanta [illegible] la generalidad de [illegible] escritores [illegible] [illegible] la humanidad [illegible] [illegible] contra [illegible] magníficos [illegible] presenta como el [illegible] [illegible] algunos consideran como la [illegible] [illegible] Núñez de Arce con Homero, con el Dante [illegible] con Goethe. [illegible] talentos [illegible] también existen [illegible] Núñez de Arce [illegible] al lado de Byron y de Musset, de Lamartine y de Quintana, de [illegible] y de Espronceda y más aún cerca de Víctor Hugo [illegible] indudables afinidades á pesar de [illegible] diferencias.

Cuando se estudia con algún detenimiento las obras de [illegible] dos poetas, no puede negarse que tienen de común [illegible] y la fuerza que a ambos caracterizan, la [illegible] de pensamiento, la [illegible] de la idea, la sencillez [illegible]

blime de la expresión, á la vez que la sonoridad y hermosura de sus versos. Ambos, Núñez de Arce y Victor Hugo son los cantores del siglo XIX, son los poetas genuinos de nuestra época.

En esta centuria, dos sentimientos contradictorios dividen las creencias de la humanidad. Unos, inspirándose en los grandes acontecimientos que se han sucedido en nuestros días, y considerándolos como elementos de perfección ven irradiantes, entre los misterios del porvenir, los resplandores de una nueva era cuya civilización no llegan á abarcar ni aún remotamente; mientras que otros, nacidos en el fragor de la lucha, de espíritu débil, no consiguiendo elevarse sobre las contrariedades del presente, y, faltos de fé, dudan, porque su imaginación reviste todo de un tinte sombrío y desolador. Victor Hugo y Nuñez de Arce, que han idealizado en sus obras esos dos sentimientos, se presentan, como los poetas de la esperanza y de la duda, son el eco de nuestra sociedad, tan poderosa y débil al mismo tiempo.

Esa soberbia y trágica epopeya que se llama la Revolucion Francesa, es la que ha enjendrado esos dos genios de la raza latina, francés el uno y español el otro, liberal rojo el primero, liberal cristiano el segundo, aquel creyente y entusiasta, éste vacilante y abatido. Victor Hugo, nacido en la patria de esa Revolución, si ésta tiene patria, inspirándose en ella, pero con fé ardiente, y proclamando los principios de libertad, igualdad y fraternidad erigidos como insignias de victoria sobre las ruinas de esa sociedad antigua, que ha desaparecido en Francia para siempre estaba llamado á ser el cantor de la libertad y del progreso, estaba destinado á eternizar con su pluma los principios que ya la espada vencedora de Napoleon el Grande había difundido por el universo. ¡Sublime y noble misión que, al bajar á la tumba ha dejado concluida, casi por completo, el bardo del siglo XIX!

[illegible] de Arce, por el contrario, hijo del país de la reli[illegible] de las leyendas, sin poder [illegible] español, olvidar [illegible] místicas [illegible] dominado todavía por las [illegible] feudales [illegible] castellanos, [illegible] arrastrar por [illegible] torrente de las nuevas ideas, lucha [illegible] presentes [illegible] con su imagi[illegible] al castillo señorial, [illegible] augusta mages[illegible] a los ajimeces y [illegible] de [illegible], lucha [illegible] con la razón que le impele [illegible] las modernas adquisiciones del derecho y de la justi[illegible].

[illegible]ña, señores, es la nación en donde mas hondas raí[illegible] [illegible] allí donde [illegible]; en donde el sentimiento religioso se ha [illegible] ver[illegible] fanatismo, [illegible] de su santa religión [illegible] el corazón de [illegible].

Natural es, pues, suponer que el poeta castellano, que [illegible] Nuñez de Arce, [illegible] a los principios de la Revolu[illegible], y [illegible] apegado [illegible], no vea [illegible] acontecimientos a través de [illegible] que Victor Hugo, completamente desprendido del pasado, del que [illegible] un mar de sangre y los es[illegible] de una sociedad caduca, que se elevan como [illegible] inaccesible entre la vieja y la moderna [illegible] gran diferencia que existe entre ambos poetas: [illegible] progreso [illegible], todo lo abarca [illegible] que Nuñez de Arce lucha con [illegible], sus tradiciones [illegible], revestidos por su fanta[illegible] por los mas brillantes colores, y en el presente que lo [illegible]; lucha que se hace real y efectiva en las sangrien[illegible]

tas guerras que asuelan su patria; y como lógica consecuencia, al ver tan horrible espectáculo, duda, y sus cantos, impregnados de ese triste sentimiento, se convierten en el eco de la humanidad doliente y falta de fé, al paso que Victor Hugo lo es de la humanidad viril y entusiasta, que, en medio de las contrariedades del camino, proclama como lema el principio inmortal del progreso.

Dividiré mi trabajo en dos partes: en la primera señalaré los principales caractéres de la poesía de Nuñez de Arce, en la segunda estudiaré sus composiciones líricas comprendiendo en ella sus Gritos de Combate y sus poemas, porque, siendo mi objeto ocuparme de él como poeta lírico, prescindo de sus composiciones dramáticas.

I.

El primer carácter de la poesía de Nuñez de Arce es ser nacional.

Sin duda uno de los títulos más justos de la gloria que disfruta, es el haber abandonado la imitación de los escritores extranjeros, del que quizá muy pocos de los poetas contemporáneos se hallan libres. En efecto; grande ha sido en el presente siglo la influencia que las literaturas europeas, en especial las Francesa, Inglesa é Italiana, han ejercido en la Española; y no como se quiera en escritores vulgares, sino tambien en distinguidos talentos, hasta el extremo que ha podido decir, aunque con exageración, el notable crítico francés M. Baret que: «la Literatura española no se mueve sino bajo un impulso venido de afuera, semejante á un convaleciente que vacila y busca un apoyo» Nuñez de Arce, apartándose, en lo posible, de esta atmósfera de imitación, que todo lo invade, busca en su patria inspiración y poesía, busca en las obras clásicas de su li-

natura el modelo que necesita para labrar sus obras. La España del siglo XIX es el frecuente objeto de sus cantos, y aunque ésta sólo le dá tema para dudar y desesperarse, esto no quita que sea esencialmente nacional. Y no se crea que Núñez de Arce duda porque lo haga Leopardi; nó, muy lejos de eso: la duda de Leopardi es muy diferente á la de Núñez de Arce. El canto del poeta italiano es de un acento soberbio y poderoso; en él se unen armónicamente la inspiración del genio y los preceptos del arte, pero ese canto como pensamiento filosófico no tiene eco ó por lo ménos muy poco. La humanidad cree, a veces duda, pero jamás desespera del todo, por el contrario, secreto impulso la impele por el camino del progreso, misteriosa voz, cuyo eco vibra en los espacios, desde el principio del mundo le repite sin cesar, ¡adelante! Ella no puede, por lo tanto, responder al grito del vate italiano, explosión de angustia de un alma desgarrada, arranque supremo de un dolor que estremece todas las fibras del sentimiento, pero que la razón rechaza, porque no es lo mismo que repeler el [illegible] lo ve desierto, el porvenir [illegible] la existencia del hombre sin objeto racional, sin rumbo alguno la humanidad y la inmensa eternidad vacía.

Núñez de Arce, por el contrario, es cristiano de corazón, cree y espera. Su duda es duda política y social, no religiosa. Oigamosle un momento.

«Lanzado desde muy niño en las agitaciones de la vida pública, [illegible] por los grandes problemas políticos, sociales y religiosos que ha planteado nuestro siglo, sin haber podido resolverlos hasta ahora, cegado por el polvo de las ruinas que incesantemente van cubriendo el suelo de Europa ¿es, por ventura, extraño que la duda, la duda oscura y dolorosa, se haya infiltrado en mi corazón y en mi fantasía? He visto también en el aún no largo espacio de mi vida, tronos derribados y levantados, instituciones arrolladas

y luégo restablecidas; revoluciones perturbadoras, pero fugaces, como cuanto es violento: todo ha pasado ante mis ojos con rapidez asombrosa y siempre para dejarme ver el mismo resultado, la reacción ahogada por la anarquía, la anarquía devorada por la reacción, la libertad nunca.»

He aquí explicado el origen de su duda, de esa duda cruel que desgarra el alma vigorosa del señor Núñez de Arce, hasta el punto de hacerle exclamar que la cuerda de la esperanza no existe en su lira.

Como se vé, Núñez de Arce es un poeta esencialmente nacional: España es la que inspira sus cantos, amoldados siempre, en cuanto á la forma, a los preceptos del mas puro clasicismo, sin usar jamás de aquellos metros importados de Italia y de Francia, que están al presente tan en voga

Sin embargo, podría objetarse que en su poema titulado La última lamentación de Lord Byron expresa el mismo Núñez de Arce su intento de imitar al distinguido poeta inglés. Esta observación no tiene valor alguno si no se considera muy ligeramente el mencionado poema, que no conserva de Lord Byron sino la situacion en que lo presenta: todo lo demas es exclusivamente suyo, al extremo de que ésta es una de las tachas puestas por el gran crítico don Marcelino Menéndez Pelayo á tan hermoso canto.

Pero lo que dejo expuesto no implica una negación de la influencia de la poesía dantesca en la de Núñez de Arce. Sería necesario para ello borrar del número de sus poemas La Selva oscura. Dada la existencia de esta composición, que de una manera tan marcada nos muestra la influencia ejercida por una literatura extranjera en las obras del reconocido vate, son necesarias algunas aclaraciones para que no se crea destruida la doctrina que he expuesto, al afirma

dar que se ha librado de la imitación. He estado muy lejos de pretender negar la influencia que alguna literatura haya podido ejercer en sus obras. De imitación á influencia hay alguna distancia en que es indispensable fijarse [illegible] el merecido valor de sus producciones desde que la primera palabra significa generalmente falta de originalidad y la segunda no. Así la duda de Núñez de Arce tendrá algo de aquella fascinadora y lírica desesperación de Musset, algo de la incredulidad de Shelley, no poco de las amargas y negativas conclusiones de Byron, y de la sublimidad tristísima de Leopardi; pero nunca podrá decirse que él fué imitador de Musset, de Shelley, Leopardi y Byron.

Empieza La Selva oscura con la traducción de unos versos del Dante, tomando los personajes de éste y en sus mismas situaciones. Tales son los materiales que [illegible] la Divina Comedia, pero, desplegando las fuerzas [illegible] la empieza [illegible] siglo XIII [illegible] siglo XIX., simbolizando [illegible] la aspiración continua del hombre hacia lo infinito, hacia lo perfecto. Y esto no disminuye [illegible] al dar una nueva forma á las concepciones [illegible] de Alighieri, al hacer revivir con el [illegible] los sublimes pensamientos del poeta florentino, á la par que tributa homenaje de admiración á [illegible], hace alarde de originalidad lanzándose por nuevos senderos en campo tan conocido.

El realismo es el segundo carácter de las obras de Núñez de Arce, pero el realismo tomado en su verdadera acepción, y no en el sentido que ahora le da la escuela moderna materialista, realidad que debe ser desterrada del arte para reemplazarla [illegible] estética por la realidad de [illegible], de lo bello y de lo verdadero. Núñez de Arce, bajo este aspecto, es poeta realista. Él busca su inspiración en lo que le rodea, la recibe de lo que en torno suyo pasa

de aquello que hiere mas directamente su razón que su fantasía. «La poesía, dice él para ser grande y apreciada debe pensar y sentir, reflejar las ideas y pasiones, dolores y alegrías de la sociedad en que se vive, no cantar como el pájaro en la selva, extraño á cuanto le rodea y siempre lo mismo. Es preciso que remueva los afectos más íntimos del alma humana, como el arado remueve la tierra abriendo surcos. Y cuanto mas ahonde, cuanto mas encarne y penetre en las entrañas de un pueblo y de una época, tanto mas estimada será, tanto mas sentida y disputada su influencia.

Dante se apodera del alma de su siglo, de sus rencores teológicos, de sus venganzas y amores políticos, y por espacio de mas de cien años hace á todas las artes tributarias de su genio. La arquitectura, la pintura, y hasta la música misma, buscan en él sus inspiraciones, y en los albores del Renacimiento, á pesar de la corriente irresistible de la antigüedad pagana, que entonces lo arroya todo, las gigantescas obras de Miguel Angel nos parecen animadas todavía del espíritu del gran poeta.» Y continúa así «no ha de satisfacer con esos cánticos de la poesía vanos, arqueológicos ó infantiles. Y aun que se satisfacia ¿debe ser ésta la mision del arte en los tiempos que alcanzamos, cuando todo oscila cae ó se transfigura bajo el ante de nuevas ideas, cuando no le es permitido ninguna manifestacion del entendimiento humano permnecer impasible y neutral ante las graves y trascedentales cuestiones que se ventilan en el seno de las sociedades modernas?

He aquí, señores expuesta la doctrina literaria de Nuñez de Arce á cuyos principios ha amoldado casi todas sus obras; y digo casi todas porque hay algunas que no participan de ese carácter menos general que la anterior: prueba de ello son el *Vertigo*, *La Selva oscura*, *la Vision de San Martin*; pero sin embargo el realismo aparece en la generalidad de sus obras y aùn en las más id-

[illegible] aunque aparentemente [illegible] se encuentren [illegible] elementos [illegible] revelan al poeta del siglo XIX.

[illegible] carácter [illegible] fuerza y el vigor que manifies[illegible] y es el principal distinti[illegible] de algunos de sus poemas. [illegible] puedo menos que ci[illegible], el malogrado Revi[illegible] el distintivo del señor Nuñez de Arce [illegible] la corriente ner[illegible] aquel cuerpo de tan escasa [illegible] deben ser [illegible] de ardiente lava á cuyo calor [illegible] sus sentimientos y se [illegible] de [illegible] todas sus ideas. Todo es en [illegible] se asemeja al fa[illegible] intensa y fervorosa, si duda, no se duer[illegible] lo que Montaigne apellidó dulce al[illegible]; [illegible] se revuelve, airado y furioso contra la duda misma, y su incredulidad toma el carácter de la desesperacion; si increpa ó censura, sus acentos vibran como el látigo acerado de Juvenal, si llora y se entris[illegible] sus lágrimas, y sus sollozos se confunden con el rugido, si canta el amor nunca acierta á ser tier[illegible] por mas que sepa ser delicado: su amor es de esos que [illegible] muerde.

Esta apreciacion es sin duda alguna bastante exa[illegible] pero ella nos hace ver lo que es Nuñez de Arce [illegible] asombrosa y titánico empuje; sus [illegible] la expresion fiel y exacta de los dolores y [illegible] de la monarquía española; sus cantos respiran [illegible] del siglo XIX siempre con sus dudas, sus [illegible] y convulsiones nunca con sus creencias sus en[illegible] y sus esperanzas, buscando de continuo lo tras[illegible] y sublime, lo que sea compatible con la gran[illegible] de su llama.



La duda y la desesperación que desgarran el alma del señor Nuñez de Arce y que se revelan en sus poesías, constituyen el cuarto carácter general de sus obras, carácter que las hace desmerecer no poco; porque no puede dar otro resultado el escepticismo que, respecto á todo progreso moral y político de la patria, nos manifiesta en sus inspirados cantos.

No era la España del siglo XIX la apropiada para desarrollar el genio profundo y brillante del señor Nuñez de Arce. En este siglo en que las pasadas y veneradas tradiciones de la antigua [illegible] con violencia ante el torrente irresistible de las nuevas ideas; en este siglo en que los cimientos de la sociedad [illegible] encaminadas por la Revolución Francesa [illegible] mente al [illegible] á las [illegible] tanto nacionales como civiles y religiosas [illegible] siglo [illegible] el pendón de la libertad española [illegible] de la anarquía y de [illegible] que [illegible] contraba [illegible] de la demagogia [illegible]

Por eso es que Nuñez de Arce [illegible] esencialmente realista, convirtiendo [illegible] siglo XIX, duda y se desespera al ver los horrores del pasado, al contemplar las convulsiones del presente y creer percibir nuevos horrores y más terribles convulsiones en las tinieblas del porvenir.

Si Nuñez de Arce hubiera nacido en aquella época memorable y gloriosa para la nación española en que el valor y el heroismo de tiempos más felices renacieron con nuevos bríos y mas vastas proporciones, para salvar el pabellon ibero de las garras de la águila francesa, entonces hubiera sido el primer poeta de la época moderna;

sus cantos habrian quizá superado á los del titan del siglo, el poeta francés Victor Hugo. Entonces, ese ideal de libertad que hoy llora perdido era una hermosa esperanza, un porvenir lisongero; entonces [illegible] alma cobarde ó corrompida, se levantaba unánime á defender la integridad del territorio español, á rechazar con indomable soberbia el yugo que le impusiera el vencedor de la Europa; entonces se presentó la España como la verdadera patria del Cid y de Pelayo, cuando sus hijos morian defendiéndola, vencidos ó vencedores en los campos de batalla de Bailén de Victoria ó entre las ruinas inmortales de Gerona y Zaragoza.

Tales son las causas que, desgraciadamente, han hecho del Señor Núñez de Arce el poeta de la duda y de la desesperacion, lo que constituye el principal defecto del fondo de sus composiciones.

Bien está que el señor Núñez de Arce, como hijo del presente siglo, como español liberal, llore los extravíos de su patria, bien está que lance sus anatemas contra los vicios que la devoran; pero no que ante el infortunio doblegue su ánimo vigoroso y retroceda ante la magnitud del mal; que no se regenera una nacion con lágrimas ni con anatemas, si con atrevido escepticismo se le cierran los horizontes de dicha y de felicidad; si no se la anima haciéndola percibir, entre las brumas de su infortunio, la idea bienhechora del progreso, mediante el que llegará tarde ó temprano, á su rehabilitación, porque la anarquía y el despotismo, la guerra, la corrupción y demas males que aquejan á un pueblo no son ni pueden ser eternos; pasan, dejando, es verdad, su dolorosa huella, pero pasan como pasa la tormenta, como pasa el mas impetuoso huracan.

La perfeccion de la forma con que reviste su poesía es el último distintivo de sus obras con lo que ha mostrado

que son suficientes los metros usados por los poetas clásicos para enriquecer la literatura con magníficas producciones. Prueba de ello son sus incomparables cuartetos de «Raimundo Lulio» y de «La Selva oscura» las originales estrofas en que están escritas algunas composiciones de los «Gritos del combate» «El Idilio y La Pesca». Sus décimas que son quizás las mejores del castellano que han sido rehabilitadas, podemos decirlo, por él; pues excluidas, por lo general á la poesía popular, merced á sus esfuerzos ocupan un rango distinguido en la erudita. Núñez de Arce es quien ha realizado la unión de la poesía de los tiempos modernos con la *forma* del clasicismo, lo ha hecho con tal felicidad que ,al leer sus composiciones, se cree muchas veces que no solo las iguala, sino que las supera, como ha dicho con razón Revilla.

Resumiendo: la poesía de Núñez de Arce es nacional, y pertenece á la escuela realista; la hacen notable la fuerza y el vigor, así como los sentimientos de duda y desesperación que constituyen el fondo de sus obras,del mismo modo que la perfección es el distintivo de la forma externa de ellas.

III

En la poesía lírica es en la que luce Núñez de Arce todas las galas de su ingenio, es allí donde despliega la gigantesca inspiración con que ha sido dotado, es allí donde su razón y su fantasía tienden con toda amplitud sus esplendentes alas. En esos cantos, en que palpitan con toda fuerza los sentimientos que le inspiran, en que sus ideas están revestidas con un ropaje magnífico é inimitable, es donde se debe buscar sus verdaderos méritos y las verdaderas bellezas de sus obras.

Al estudiar sus poesías líricas, las debemos dividir en dos grupos: los *Gritos del combate* y los *Poemas*. Esta división es de tanta mayor importancia, cuanto que ella revela un cambio [illegible] en los sentimientos de Núñez de Arce [illegible] la verdad su transición de la arena del combate, de la lucha de las pasiones políticas y sociales á la vida de la tranquilidad y sosiego.

Si la forma y no la esencia de las cosas, en armonía con los principios estéticos, es lo que constituye la belleza; si la poesía [illegible] fin y objeto principal su [illegible] y si esta se consigue con la [illegible] con la bri[illegible] con la variedad y lucidez de las [illegible] pensamientos y [illegible] de los versos, [illegible] los *Gritos de* [illegible] del señor Núñez de Arce y [illegible] admiración y [illegible] dicha colección contie[illegible] preciadas joyas de la literatura [illegible] este punto de vista, insig[illegible] encontrarán en ellas la [illegible] la energía, elegancia y [illegible] to, tales son los caracteres [illegible] Núñez de Arce dado y [illegible] la [illegible] ideal me[illegible] presente sin esperanza en el porve[illegible] de este siglo, desfall[illegible] sus precept[illegible] crea con [illegible] artísticas.

Pero en la imposibilidad de separar por completo la idea y la forma, de juzgar detenidamente el fondo y forma (propiamente tal) con la llamada interno-externa, es imposible detener al criticar una obra en su superficie, como quiera que en nuestro siglo analítico así en literatura como en todo, se busca siempre la sustancia en medio de la variedad de los accidentes. Por eso olvidando los estrictos preceptos del arte por el arte, y dando mayor extensión que la que debe tener la verdadera crítica literaria así considerada he manifestado el principal defecto de las obras de Núñez de Arce al señalar sus caracteres. Habiéndome ocupado de este punto con algún detenimiento, cansado sería reproducir aquí las consideraciones expuestas.

Admirable es, sin duda alguna, esta colección de poesías, que escritas, como dice él, en medio del fragor del combate, están animadas de los verdaderos sentimientos que dominan al poeta. Ya llora con sentidos acentos, pero siempre energicos y varoniles las desilusiones de su vida y recuerda como en la titulada *Treinta años*, la tranquilidad de su infancia sus esperanzas perdidas y dejándose arrebatar por su desesperacion increpa al pensamiento humano y exclama:

«¡La razón!............Tanto se encumbra,
tan locamente camina
que ya no es luz que ilumina
sino hoguera que deslumbra;
al horror nos acostunbra;
siembra de ruinas el suelo,
y en su inextingible anhelo
álzase hasta Dios atea
con la sacrílega idea
de derribarlo del cielo»

Ya también invoca la lira de Quevedo, y parece que el temible escritor del siglo XVI responde á á su acento por la más soberbia. «Estrofas parecen animadas por la ardiente inspiración del gran poeta. Tiende una mirada á la sociedad en que vive, y su calenturienta fantasía no le hace ver sino escombros, ruinas, corrupcion y miseria; pulsa entonces la cuerda de la desesperación y el anatema, y arranca de su lira notas como las siguientes.

¿Pero hoy donde mirar? Un golpe mismo
hiere á César y á Dios. Sorda carcoma
prepara misterioso cataclismo,
y como en tiempo de la antigua Roma
todo Cruge, vacila y se desploma,
en el cielo, en la tierra, en el abismo
Perdida en tanta soledad la calma,
de noche eterna el corazón cubierto,
la gloria muda, desolada el alma,
en este pavoroso desconcierto
se eleva la razon como la palma
que crece triste y sola en el desierto.

Ahora proclama la razón que maldecia hace poco ¡Tristes contradicciones en que incurre á cada instante, presa de la vacilación en que se encuentra!

Una de las composiciones mas hermosas de la coleccion es, por cierto, la titulada *A Darwin*, soberbia crítica literaria que filosóficamente considera la teoría del sabio inglés.

No menos notable que las anteriores es *Tristezas*, una de sus obras más perfectas bajo el punto de vista artístico

aunque nó en lo filosófico, pues comienza dudando y termina creyendo.

Hablando del siglo XIX, dice:

....
Siglo de maravillas y de asombros,
levanta sobre escombros
un Dios sin esperanza, un Dios que gime

....
¡ay! no recuerda el ánimo suspenso
un siglo más inmenso,
más rebelde á tu voz, más atrevido.
Entre nubes de fuego alza su frente,
como Luzbel, potente;
pero también, como Luzbel caído

La Duda. He aquí señores, una de esas composiciones cuyo estudio tiene tanta mayor importancia cuanto que, en ella no se reduce al terreno literario, sino que abarcando también el filosófico, hace considerársele como la síntesis de la doctrina de Núñez de Arce.

Diferentes son las opiniones que sobre sus principios filosóficos se han emitido. Revilla las considera y creé quizá con el mismo autor que la fé ha muerto en su corazón y se dispone á repetirlo con él.

Cuando pienso en lo que fuí
hondas heridas renuevo.

y me parece que llevo
la muerte dentro de mí.
No veo lo que antes ví;
no siento lo que he sentido;
no responde ni un latido
del corazón, sino el ruido.
llamo al cielo y está mudo
busco mi fe y la he perdido.

Menendez Pelayo en último resultado establece, en mi concepto, porque no lo dice de una manera definitiva, que esa duda es un mucho de retórica, que es un recurso poético. Ahora bien: manifestaré simple y sencillamente mi humilde opinión en esta materia, que por su diferencia, por mi propia deficiencia, de la de tan encumbrados críticos, aunque participe de la una y de la otra.

Pero, antes que todo ¿de qué duda se trata? La duda, ya lo he manifestado, es política—social, no es duda religiosa por más que así lo asegure con gran insistencia en su bellísima composición «*Tristezas*», en la que, á través de su negación, se descubren sus verdaderos sentimientos; porque no puede haber perdido la fe el autor del «*Idilio*», de la «*Pesca*» y de «*Maruja*» en que resalta la fe religiosa en toda su dulce y sencilla majestad.

Continuando: Núñez de Arce no ha perdido la fé: muy lejos de eso, la fe vive en su pecho, por más que esté oculta como aprisionada joya en medio de las tinieblas en que él nada. Núñez de Arce es uno de aquellos poetas en quienes distinguen la fuerza y la pasión, así como tal entusiasmo que todos sus versos respiran y [illegible] pueden ser el resultado de una simulación. ¿Cómo se quiere establecer que esos sublimes anatemas, esas lágri-

mas abrasadoras, esos cuadros patéticos y desgarradores sollozos son una ficción, son una mentira aparentemente sentida por el poeta para causar la emoción estética? Oh! no! para poder impresionar, como lo hace Núñez de Arce, es menester que su pecho haya sentido por que no podrían describirse con tanto entusiasmo y verdad sentimientos que no se experimentan.

Trataré de explicar, al menos como yo lo comprendo la teoría llamada excéptica de Núñez de Arce, por medio de una relación, valiéndome de un hecho. Ningún poeta español puede preciarse, como aquel, de la popularidad que sus obras han conquistado en la América latina. Pocos han sido los vates cuyas producciones se han reproducido en la América, y las de ninguno en el número verdaderamente asombroso que cuentan las de Núñez de Arce. Eso testifica de una manera palpable la impresión que en nosotros han causado esas obras, debida á una gran semejanza en nuestro modo de ser político, merced á la que se ha dado mayor incremento al valor de sus poesías.

En efécto, las repúblicas de la America latina, como que están en gestación, y como que ellas deben en gran parte su independencia á los principios proclamados por la Revolucion Francesa; principios que han sido la causa mas importante de los cambios políticos y religiosos que han trastornado frecuentemente la España en el presente siglo, con podemos decir el fiel retrato de las alternativas á qué á estado en ada nuestra madre pátria.

Ella, como nosotros, ha visto ofrecerse á sus miradas un horizonte de inmensa prosperidad; ella, como nosotros, al comenzar este siglo, que vá ya inclinando su frente hácia el recuerdo, soñó con la libertad que tan

[illegible] había costado á la Francia, risueña aurora que se presentaba un brillante porvenir; pero ella, también como otros, ha visto bambolearse entre torrentes de sangre su bendito ideal y al estruendo del cañón fratricida caer los restos de sus antiguas instituciones.

Como consecuencia natural, ineludible, de semejante estado político tuvo el desaliento, pero no el escepticismo, y nadie lo puede decir con mayor razón que nosotros, los peruanos, que tenemos por historia de pueblo libre el triste conjunto de no interrumpidas revoluciones, que aun conservamos viva, palpitante, la memoria de una guerra fatal cuyos resultados deploramos, que palpamos el presente resultado de cada instante y expuestos á caer en el abismo que circunda la senda que nuestra patria recorre, y que miramos el porvenir oscuro, pero no oscuro, que apenas [illegible] el señalado ideal del necesario adelanto, del progreso ineludible, esparce sobre esas tinieblas algunos débiles rayos bienhechores, como la luna que envuelta en espesos nubarrones deja, por breves momentos y como á hurtadillas, percibir su melancólica claridad; y sin embargo cada vez que la desgracia nos arrebata una esperanza, cada vez que un nuevo sufrimiento nos destroza el alma, es verdad que se apodera de nosotros el más triste desaliento y la más honda desesperación, y á impulsos del dolor que nos abruma dudamos de ese porvenir que nos aterra, pero pasada la primera impresión, desaparece también esa duda pasajera [illegible] dar cabida á la fe, la paz del alma.

Lo mismo sucede al señor Núñez de Arce, poeta de sentimiento y amante frenético de la libertad, pero de la hermosa libertad que en sus sueños se imagina; cada vez que el infortunio le lleva sus decepciones, cada vez que el huracán de una nueva revolución arrastra por el lodo su ideal, deshojando su corona y manchando su trono, entonces arranca de su lira soberana esas vigorosas estrofas:

de sublime desesperación y desaliento, que no son resultados de un estado constante de su alma, sino que provienen de la inspiración de los sucesos que contempla. Su duda no es tal duda como él la comprende, ¿porque para que existiera había necesidad de que Núñez de Arce tuviese un principio fijo como lo tiene Sheley, como lo tiene Leopardi y quizá tambien Campoamor, porque la profesión de su duda hecha en su soberbia epístola, se encuentra en constante oposición con sus demás composiciones. Puede acaso dudar el poeta que como él dice:

Quien sabe......aunque las densas
tinieblas nos envuelven:
no eres eterna ¡oh noche!...
dolor, no duras siempre.

Basta, señores, leer sus poesías á la Patria, escritas con posterioridad á las citadas, para convencerse plenamente que no puede haber perdido la fé el que como en ella, se manifiesta entusiasta creyendo en la regeneración y en el progreso de la España.

En cuanto á la composición en sí, nada tengo que agregar; la entusiasta acojida que ha merecido en América esa soberbia producción habla bien claro lo que puede decir un americano sobre su belleza literaria; porque en cuanto al sentimiento que canta ya he manifestado que es un defecto, aunque el no provenga del poeta, y sólo me resta añadir con Marques:

Oh! no dobleis la generosa frente
los que pulsais un inmortal laud;

del infortunio en la borrasca ardiente.
viendo las sombras, esperad la luz!

Raimundo Lulio es, en mi concepto, una obra maestra: aquí la crítica no encuentra nada que tachar ora juzgue el fondo, ora la forma, ya se le considera bajo el punto de vista sicológico, ya en su aspecto trascendental. Los afectos más íntimos del alma, los sentimientos que mis puros nacen y que impelidos por poderosas fuerzas se convierten en indomables pasiones que todo lo vencen, todo lo rompen todo lo destruyen, están pintados con tintes sombríos, es verdad, pero magníficos. Esto en cuanto á su aspecto sicológico. Ahora en relación á su objeto trascendental no se puede menos que admirar la manera como idealiza en Blanca, la ciencia humana tan soberbia y loca que en su insaciable afán de descubrirlo todo llega hasta negar á Dios y al mismo tiempo tan pobre, tan vana, que al momento que cree alcanzar de su soberbia el ansiado fruto

¿qué encuentra? Eterna duda,
eterno hastío entre el placer ocultos:
y bajo regias galas
la horrible podredumbre del sepulcro.

Núñez de Arce ha aumentado el valor de su poesía ni reduciéndola á una mera concepción de su mente, sin dando valor [illegible] al pensamiento filosófico. En cuanto á la versificación, jamás el [illegible] ha tenido en castellano tal soltura, al mismo tiempo que sonoridad elegancia.

[illegible] tan vasta, señores, la materia de que trato que me veo precisado á cada momento, como ahora, para no ha

ser interminable mi trabajo; á prescindir de no pocas consideraciones, no sólo respecto de las obras de Núñez de Arce, sino también de cuestiones literarias íntimamente ligadas con ellas.

Ya es tiempo de que me ocupe de los poemas que son, me atrevo á decirlo, los mejores que se han escrito en su género en la lengua castellana. Y no creais que es mi juicio exajerado; porque en vano recorreremos el Parnaso español, no se encontrará en él nada mas acabado, nada mas bello que estas sublimes producciones.

VI

Ya el gladiador valiente y entusiasta se ha retirado de la arena del combate; ya no retumba en medio de la contienda su canto varonil, y su épico acento ha dejado de vibrar con expresión dolorida los tristes desengaños de sus mas sentidas ilusiones. ¿Será acaso porque vuelve la fé y la esperanza á su atribulado corazón? ¿será también porque la España, entregada á la paz y al adelanto se presenta regenerada á los ojos del poeta?—Cualesquiera que sean las causas, el hecho es que la transformación existe aún quizá sin haberse dado cuenta de ella el señor Núñez de Arce. Nuevas ideas le inspiran; ya no es la duda la que ocupa su razón y su fantasía; mejores horizontes se presentan á sus miradas, nuevos campos donde pueden tender su genio colosal sus gigantescas alas.

Si recordamos lo que al ocuparme de los *Gritos del Combate* expuse sobre la belleza y su carácter formal, así como de la perfección que bajo este punto de vista tiene aquella hermosa colección, al ocuparme de sus poemas no tengo mas que repetir lo que entonces aduje con tan-

y á mayor razon quizá, por que, aun bajo este aspecto, son superiores á los gritos del Combate estas composiciones. En efecto, el poeta realista por excelencia nos muestra aquí los verdaderos principios de su escuela, unidas las dos en íntima lazada dejando de ser tanto la una como la otra los dos polos opuestos en el mundo de la bella literatura.

La fantasía, señores, como facultad estética es de la mayor importancia; ella en sus varias manifestaciones y su armónica combinación con la naturaleza, que debe inspirarle, da origen á la belleza artística. Pero la benéfica influencia de la fantasía tiene su límite, como que si que el hombre se encuentra formado por dos naturalezas distintas que, íntimamente unidas, hacen imposible la preeminencia de alguna de ellas. En vano se esfuerza el espíritu por desprenderse de la materia que lo envuelve, el hombre como tal, vive en el espacio y en el tiempo, y en vano también la mente [illegible] negará la existencia de lo impalpable [illegible] que la anima, por consiguiente cuando la fantasía remonta su vuelo á las regiones de lo ideal hasta el punto de renegar de la realidad [illegible] separada [illegible] de apoyo y careciendo de base sólida [illegible] que caer y volverse tan inestable, tan leve, tan vana como la nube que cualquier viento deshace. Pero de la misma manera, cuando tomando por fundamento algo real, lo idealiza con sus esplendorosas galas, entonces ella contribuye, en primer lugar, á la producción de las obras maestras.

Núñez de Arce como poeta idealista, basándose siempre en la realidad que lo rodea, jamás la abandona, aun en sus más fantásticas concepciones. Entusiasta partidario del realismo, no puede sustraerse de rendir culto al idealismo al que lo arrastran el vigor de su fantasía y la fuerza de su imaginación; pero, uniendo la veracidad, podemos decir de ésta, con los preceptos de su escuela, forman y ambas con la maestría que caracteriza al genio.

Prueba de ello es su hermoso poema titulado la «Visión de Fray Martín» en el que, bajo forma severa y grave ha deseado unir lo fantastico y sobrenatural con lo real y trascendental; su canto lírico la «Selva Oscura» en que ha pretendido velar su pensamiento filosófico, sin hacerlo incomprensible, en los misterios de la alegoría y del simbolismo; y por ultimo el «Vertigo» en que predominan exclusivamente el caracter legendario y la forma popular.

Respecto de la Visión de Fray Martín cansado sería repetir aquí lo que ya he aducido más de una vez con relación á la forma externa de este poema, cuya perfección es tal que, con seguridad, puedo afirmar que los versos sueltos que la componen son de los mejores que se han escrito en castellano. En cuanto al fondo contiene innumerables bellezas.

El cantor de «La Duda» no pudo olvidar ese sentimiento, que al mismo tiempo que le desespera parece que le encanta, y que este poema describe con mano maestra pintando con vivos colores la imagen de la duda, hermosa y atractiva, tal como se presenta quizá á Núñez de Arce.

Este poema tiene un tinte de oscuridad y de misterio que, al par que halaga, impone. Aquella vaguedad, aquella oscuridad por la que avanza cayéndose y levantándose la humanidad, aquella roca abrupta, aquella luz que ilumina la penumbra hacen recordar las concepciones dantescas y tiene alguna semejanza con el simbolismo de la Biblia ¡con que hermosa tristeza no describe la soledad de la vida monástica! ¡como nos hace oir en sus cadenciosos versos las vagas notas del órganos y cómo nos subyuga después con la imponente majestad del miserere! ¡cómo nos anonada en aquel trozo en que

[redacted]

palpita y centellea la inspiración que inflamó al Rey poeta!

Verdad es que Núñez de Arce no ha concebido uno de aquellos tipos eternos como la humanidad; verdad es que no ha dado vida á la Beatriz del Dante, al Quijote de Cervantes, ni á la Margarita de Goethe; pero sus concepciones, si no revisten aquella magnitud, le dan, sin embargo, el laurel de la inmortalidad.

Como ya manifesté en otro lugar, las obras del Dante han ejercido grande influencia en la poesía de Núñez de Arce, no limitando su genio con las trabas de la imitación, que su original de la rechaza, sino, por el contrario, ofreciéndole ancho campo de desarrollo, cuando él, admirando las bellezas que contienen las producciones inmortales del bardo florentino anhelaba proclamarse, no su discípulo, sino á veces su émulo. Aquel tinte de vaguedad y de misterio que envuelve su poema de «Fray Martín» y el simbolismo de la «Selva Oscura» son pruebas palpables de la influencia de que me ocupo.

Al tratar de los caracteres generales de la poesía de Núñez de Arce creo haber dejado plenamente demostrada la originalidad relativa que, aún en esta misma obra, nos admira. También me he ocupado ya de su versificación magnífica como en todas sus composiciones; réstame tan sólo estudiar el elemento principal de la «Selva Oscura» su carácter simbólico.

El simbolismo ha ejercido siempre notable influencia en el arte. En aquella época que constituye la infancia de las sociedades, en que la inteligencia del hombre comienza á desarrollarse dando lugar al nacimiento de las diferentes artes, es natural, hasta cierto punto, suponer que éstas sean esencialmente realistas, puesto que el hom-

bre no habiendo alcanzado todavía gran desenvolvimiento debiera sujetarse á la imitacion de la naturaleza; pero, y hé aquí lo extraño, tanto la literatura como la arquitectura y aún la escultura, toman el caracter simbólico para explicar las concepciones más realistas. Aquellos mitos y fabulas que llenan la historia de los pueblos primitivos no son, según la opinión más general, sino símbolos en que se ocultan los verdaderos acontecimientos. Las construcciones egipcias é indias, son prueba evidente de lo que acabo de exponer. Tal es la manera como se unieron, en aquellas primeras manifestaciones del arte, lo real con lo ideal, que, al separarse más tarde, habian de hacerse tan cruda guerra.

El simbolo constituye uno de los principales elementos del idealismo y por eso he calificado como perteneciente a este género la «Selva Oscura» porque todos los demas elementos que la componen son realistas, historicos los unos y filosóficos los otros. En efecto, la base de este poema no es otro que la «Divina Comedia,» de la cual ha tomado sus personajes y sus situaciones; constituyendo con esto el elemento historico. Ahora bien, tampoco es otro su fin que ocuparse de la aspiración insaciable del hombre que lo lleva por el camino del progreso lo cual forma la parte filosófica; pero como el poeta ha revestido su tema real con el ropaje del simbolismo, consecuente con la doctrina que he emitido sobre el carácter formal de la belleza, la he considerado como composicion perteneciente á la escuela idealista.

Tal es, señores, «La Selva Oscura» hermosa produccion en que los favores con que la naturaleza colmó al señor Núñez de Arce, se presentan en toda su magnificencia que basta por si sola para servir de pedestal de gloria á un poeta.

Uno de los generos mas cultivados en la literatura en

poesía contemporánea es el legendario, que llegó con don José Zorrilla á su mas grande esplendor.

Grande es el poder del genio, ante él se inclinan instintivamente las inteligencias medíocres, y nada resiste á su influencia avasalladora. El genio de Zorrilla, del trovador de las bellas tradiciones, del poeta de las cármenes delicadas, dominó por completo la literatura durante largo tiempo, por felicidad como, la musa castellana fué, exclusivamente, romántica y legendaria.

Este género que había decaído á causa de la revolución que el realismo operó en el arte, es el que ha resucitado Nuñez de Arce en el «Vertigo;» hermoso poema que aunqué tomé de la idea de Revilla, parece pensado por Byron y escrito por Victor Hugo, soberbio cuadro, página arrancada del «Infierno» del Dante.

Al leer este poema por primera vez, y estudiado en ese entonces la historia de la literatura griega en esta Facultad, sentí, señores, os lo digo con franqueza, que Nuñez de Arce no hubiera nacido en esa época de la edad pagana seguro de que habría aumentado el ya no corto número de dioses del Olimpo. En efecto, esa concepción grandiosa, conjunto soberbio de la locura y del mal que el titulo Don Juan de Tabares, parece uno de aquellos genios malévolos que, llevando el odio en su corazón, eran los conductores de las desgracias que aquejaban á los hombres. Este explendido canto, es piedra preciosa de la literatura española, al que sirven de engaste de las mas hermosas décimas que se han escrito en la lengua de Cervantes. Sirva de modelo la siguiente.

«Conciencia nunca dormida,
mudo y pertinaz testigo

que no dejas sin castigo
ningun crimen en la vida,
La ley calla, el mundo olvida·
¿mas quien sacude tu yugo?
Al Sumo Hacedor le plugo
que, á solas, con el pecado,
fueses tu con el culpado
delator, juez, y verdugo.»

Pero sin duda alguna el mejor de sus poemas es el tulado «La Ultima lamentacion de Lord Byron.» grito titánico, audaz arranque de su alma poderosa, es el canto del siglo XIX, esa es la voz potente y s ra de la Revolucion Francesa, himno varonil á la l tad, que parece arrancado á la lira de Victor go.

Las producciones del genio estan destinadas á mortales; porque simbolizando las ideas de una na ó de una época entera, se estampan en la memoria d pueblos cuy s creencias y esperanzas resumen. Po la poesía que no quiere morir en el olvido, asimilá á la música cuya impresión desaparece poco despu haberla escuchado, debe tener un objeto mas noble si re ser inmortal; por eso, poetas, vosotros, como dice tana.

"......si quieres que el universo os crea
dignos del lauro en que ceñiz la frente
que vuestro canto enérgico y valiente
digno también del universo sea."

Y no creaís que pocrlamo la teoría del arte de

[redacted]

que lo desnaturaliza por completo: enemigo, en verdad, de la poesia de lenguaje, follaje hermoso con que se revisten escuálidas ideas, sólo creo que merece el nombre de poeta, no el colector de palabras, sino el cantor de la idea y del verdadero sentimiento.

Nuñez de Arce se eleva sobre todo elogio en esta brillante composición, !que grandiosidad en las concepciones! que belleza en su expresión! ¡qué energía, que fuerza y que rotundidad en los versos! Escuchémosle un momento.

"Si es ley que la revuelta muchedumbre
el yugo sufra de atrevida mano,
que la enaltezca al menos y deslumbre
con sus épicas glorias el tirano.
Y ya que con forzada servidumbre
pague sus culpas el linaje humano,
el brazo vigoroso que le venza,
infúndale terror y no vergüenza.

....
....

En el nombre de ios los calabozos
abren sus nchas fauses nunca llenas
donde solo responde á los sollozos
del desdichado, el son de sus cadenas:
en el nombre de Dios viejos y mozos
en extranjero hogar lloran sus penas,
en el nobre de Dios fiera cuchilla
cercena la serviz que no se humilla.

Todo en nombre de Dios. ¡Blasfemia horrenda!

Yo se que para el Dios de mis mayores
el humo del incienso es grata ofrenda,
no de la hirviente sangre los vapores
Iris de santa paz en la contienda
sé que extiende sus brazos redentores
para estrecharnos en amor profundo:
¡ay! pero nó para oprimir el mundo.

Te han calumniado Oh Dios! Tu oyes el grito
del corazón doliente y consternado;
tienes misericordia y no has proscrito
la augusta libertad. ¡Te han calumniado!
Si la insaciable sed á lo infinito
que aguija mi razón es un pecado,
si únicamente para el mal existe,
responsable no soy: tu me la diste.

No puede ser que viva el pensamiento
dentro de mí como enjaulada fiera;
sólo para alumbrar nuestro tormento
la antorcha del espíritu no ardiera.
La fé que busco, la inquietud que siente,
el negro abismo, la insondable esfera
lo invisible, lo incógnito, lo arcano,
todo está abierto al pensamiento humano.

Si congojoso afán ofusca y ciega
y alguna vez, quizàs, cuando le asombre
la oscura soledad por do navega
no te vé, no te siente, no te nombra;
si en su aflicción te niega ¿quien te niega?
Un átomo, la sombra de una sombra
en la inmutable eternidad perdida:

menos que sombra, el sueño de una vida

....

....

Si chocarse haciéndose pedazos
los astros con horrible desconcierto,
si rotos ¡ay! de la atracción los lazos
se desquiciara el universo muerto;
si quedara al impulso de tus brazos
el espacio sin fin mudo y desierto,
y el tiempo con sus noches y sus días
dejara de existir, tú existirías.

Lástima grande es, sin embargo, que Núñez de Arce siguiendo las huellas de Lamartine en su Último Canto de Child Harold, haya reducido á estrecho círculo su hermosa concepción, colocando un pobre marco á tan espléndido cuadro. Al genio casualmente le distingue cierta natural repugnancia á la imitación. Difícil le habría sido á Núñez de Arce, el haber arrancado á su lira los acordes de la de Lord Byron, que no está en el poder de los hombres cambiar cuando quieren la naturaleza.

Cada canto del poeta, es decir del poeta de la idea y del verdadero sentimiento, que no canta «como el pájaro en la selva», es eco de su alma, voz de su corazón; y para que otro pueda reproducirlos fielmente hay que tener igual alma ó corazón igual.

Y dado el caso que Nuñez de Arce hubiera llegado á reproducir la poesía de Lord Byron ¿que hubieramos admirado en él? un gran talento imitativo: pero no la grandiosidad de la concepción del genio. Felizmente tal no ha

sucedido, ni podía suceder, el Lord Byron del poema está muy lejos de parecerse al insigne poeta inglés: es el vate español, siempre grande y vigoroso, y entusiasta defensor de la libertad política.

De la íntima relación que existe entre la poesía y el ideal que canta, nacen las transformaciones que, con frecuencia se observan en los géneros literarios.

La poesía épica ha experimentado un cambio notable. Cubre ya el polvo del olvido á todas aquellas medianas composiciones, poemas interminables en que se encontraban [illegible] conjunto, la más pálida historia con [illegible] fabula, la más prosaica narración con [illegible] la más extravagante fantasía, no subsistiendo [illegible] mérito que, además de [illegible] con que las reviste la [illegible]. La poesía épica del siglo XIX ha tomado un carácter esencialmente filosófico [illegible] de la época en que [illegible] que deban colosales [illegible] de los pueblos para dar lugar á los principios encarnados en las grandes revoluciones sociales. La épico-heroica, y épico religiosa han terminado ya su misión en la tierra. Sus más espléndidas manifestaciones [illegible] han recibido el [illegible] los soberbios mausoleos donde reposan las civilizaciones que fueron.

La Última lamentación de Lord Byron puede considerarse como perteneciente á la poesía épica actual, de ciertas proporciones y [illegible] la figura del eminente protagonista, [illegible] necesario, es, en último resultado, un canto á la libertad, ya se le considere en su magnífico [illegible] tema al despotismo religioso, ó ya en aquel canto inmortal, la muerte de los ilotas, que es la más bri

[illegible] apología que puede darse del amor a la patria, del amor a la libertad.

Ademas de todos los méritos que se revelan en las ya enumeradas obras de Nuñez de Arce, posee en mi concepto un nuevo título para su gloria; este título es el ser el restaurador de la poesía pastoral en España. ¡Y qué [illegible]! Nacida bajo la dominacion de la literatura italiana, aunque [illegible] de Castilla su completo desarrollo, [illegible] en todas las [illegible] pertenecientes al género pastoral [illegible] alguna que pueda aventajar á las magníficas églogas de Garcilaso de la Vega. A fines del pasado y al comenzar el presente siglo, el distinguido poeta don Juan Melendez Valdes, a quien se considera como el restaurador del buen gusto en la literatura española, cultivó con ahinco la poesía pastoral, mereciendo una de sus producciones ser premiada por la Academia de la lengua; pero sucedió con aquella obra lo que con algunas otras que la precedieron, que no estando ya en armonía con el gusto y carácter de la época, no se hizo popular y su mérito, con ser grande, no fué reconocido sino por los aficionados a la bella literatura.

Este es el género que ha resucitado, podemos decir así, Nuñez de Arce, conservando en verdad su carácter distintivo, pero despojándolo de sus arcaicas vestiduras, para adornarlo con las galas que están en armonía con el gusto del siglo XIX. En efecto, en su célebre Idilio no encontramos ya a los pastores cortesanos, siempre melancólicos, devorados por el fuego purísimo del amor platónico; lejos de eso, nos describe con todos los encantos de su brillante pluma los campos de Castilla, los paisajes de la vida campestre, los misterios sencillos y encantadores del hogar, enlazando con tan hermosas pinturas una accion interesante y conmovedora, sencilla como la sonrisa de un niño, tierna como el amor que canta, y triste como una esperanza perdida que deja en

el alma una impresión de melancolía indescriptible, que nos obliga á tender una mirada lo á pasado, haciendo concebir, al que no la tenga, una historia de dolorosos amores para poder repetir con él:

¡Oh recuerdos, y encantos y alegrías
de los pasados días!
¡Oh gratos sueños e color de rosa!
¡Oh dorada ilusión de alas abiertas,
que á la vida despiertas
en nuestra breve primavera hermosa!

Volved, volved á mí! Tended el vuelo
y bajadme del cielo
la imagen de mi amor casto y bendito.
Lucid al sol las juveniles galas,
y vuestras leves alas
refresquen ay mi corazón marchito.

Una de las pinceladas mas brillantes que ostenta este cuadro perfecto es la descripción del castillo feudal que

alza su frente rota
sin almenas, ni puente ni rastrillo

y en cuya vetusta mole, cuyos escombros y destrozada grandeza hacen pasar ante la exaltada fantasía del lector evocados de su tumba, los recuerdos de esa civilización tan bárbara como grandiosa que se hundió ya en los abismos del pasado; pero dejando huella indeleble en la historia, con sus instituciones, y en el suelo de la Europa con sus soberbios edificios.

Allí, en ese trozo hay un pensamiento sublime. Uno de los caracteres que más distinguen á los grandes escritores es aquella difícil naturalidad y hermosa sencillez en la expresión, que es el bello patrimonio del buen gusto, y que Nuñez de Arce posee en alto grado. En efecto, al recordar la tierra en que nació, ha encerrado en una sola palabra un mundo de poesía.

¡Oh tierra en que nací, noble y sencilla,
¡Oh campos de Castilla,
donde corrió mi infancia libre sereno!
Fecundadora luz, *¡Pobre cultivo!*
Con qué placer tan vivo
Se espaciaba mi vista en vuestro seno.

Nada más tierno, nada más hermoso porque es la expresión de un sentimiento general, cual es el reconocer la pobreza del cultivo, lo exiguo de la tranquilidad del suelo en que se nace y al que nos une sin embargo los lazos del corazon. Esa es, señores, la verdadera poesía del sentimiento, la mas delicada manifestación del patriotismo. Si yo fuera poeta diría que el autor del Idilio había subido al Olimpo para arrebatar la inspiración de Apolo, de las nubes del cielo los colores, y el sentimiento del ideal cristiano.

La Pesca es otro de los poemas en que, abandonando el autor el pensamiento filosófico, penetra en los misterios del corazón, para hacer vibrar en su lira las afecciones más puras y delicadas del alma; en que, con la admirable sencillez que caracteriza á sus composiciones, hace pasar ante nuestra fantasía ese cuadro en que ... la sublimidad del dolor nos describe aquellas trágicas escenas que frecuentemente, y sin más testigos que el

Eterno se realizan en la inmensidad del océano, pin
con tal verdad y colorido que al leer este poema nos
timos arrastrados al lugar del suceso y nos parece
deshecho barquichuelo despareciendo enmedio de la
del mar; el sacerdote lanzando en ese postrer instan
última y sublime bendición sobre los naufragos: la
gión amparando el dolor; al pueblo de rodillas en la
ya dirigiendo sus preces al Omnipotente; y allí ta
sobre el estéril peñascal á Rosa, que vé hundirse
abismo al padre del hijo que lleva en sus entraña
este poema han llegado á su último extremo las fa
des pictórico-descriptivas de Núñez de Arce, y que
lizan con las de Zorrilla, considerado por lo genera
mo el primer poeta descriptivo de España

Un nuevo merito de los ya enunciados se nota
versificacion del Idilio y de la Pesca; y éste consist
empleo de un metro al cual ha impreso el sello
originalidad, metro que si bien no era del todo desc
do, debe á Nuñez de Arce la sonoridad y fluidez,
las producciones de éste ostenta, así como tamién l
versalidad que al presente goza

Al ocuparme de su última producción, »Maruj
tengo ya mas que repetir los conceptos tantas
emitidos respecto a sus poemas. Obra perfecta en l
ma, sus endecasílabos nada tienen que envidiar a l
hermosos del castellano por la sonoridad así como
fluidez y armonía.

Mediaba á la sazón el mes de Mayo
con su tibio calor. Atardecía.
El sol poniente con oblícuo rayo
la copa de los arboles hería,
y de sus tintas cárdenas y rojas
el trémulo vislumbre relucía

[redacted]

entre las tènues y movibles hojas.
con que hermosa tristeza muere el dia.
como en crónico enfermo que presiente
más sonoro el murmullo de la fuente
cercano al fin, la luz de la esperanza
se dilata más viva y más ardiente,
así á medida que la noche avanza
es el aroma de la flor mas suave
y mas sentido el cantico del ave.
La caricia del céfiro es tan blanda
como el beso de un niño; el soberano
disco del Sol, al trasmontar, se agranda
palideciendo, el cielo se colora,
medita el triste, el corazón cristiano
se reconcentra en el misterio y ora.
¡Oh inexcrutable y doloroso arcano!
para hacer mas sensible la partida
irradia siempre en su postrer instante,
con su más bello resplandor, la vida.

Este poema tiene por objeto relatarnos uno de los episodios siempre hermosos y sencillos, que se efectúan al amparo del amor conyugal, que ha diseñado con mano maestra e incomparable delicadeza. En las descripciones es donde ha agotado los colores de su paleta: tanto en el retrato de las personas que intervienen en la acción, como describiendo de un modo acabado los sentimientos que las animan y tambien los paisajes variados que nos presenta.

V

Señores, antes de terminar resumiré los principios que he tratado de desenvolver en este imperfecto trabajo, exponiendo de una manera general y definitiva, mi opi-

nión sobre Núñez de Arce, opinión que, os lo advierto será erronea quiza pero al menos fruto de un estudio detenido y de una profunda conviccion.

Núñez de Arce poeta gigante, figura colosal de la literatura patria, es en mi concepto, el primer poeta lírico de España. Superior á Quintana en la perfección de la forma de sus composiciones, le iguala en la energía del pensamiento no cede á Espronceda en la fuerza de inspiración, ni baja ante Zorrilla en el vuelo de la fantasía.

Tal es la síntesis de mi trabajo. Tal vez á vosotros os parezca exagerado mi juicio sobre Núnez de Arce: peró ¿qué quereis? si uno de los sentimientos que mas caracteriza á la juventud es el entusiasmo, no exijais á un joven en sus primeros ensayos literarios aquella estricta imparcialidad que muy pocas, muy raras veces llegan alcanzar los mas distinguidos críticos.

Cuando he leído las obras de Núñez de Arce, en cada estrofa, en cada verso, ha palpitado al par del suyo mi corazón; al repetirlos me ha parecido escuchar música regalada; suave á veses como la que produce el viento cuando besa las flores, tierna otras como el arrullo de la paloma, apasionada como el acento de la mujer que ama, y robusta y vigorosa siempre como el corazón que en su pecho late, y que ruge con frecuencia, con la fuerza de la tormenta que estalla en el océano. Por eso al estudiar sus obras, casi no he podido encontrar defectos, que en todo caso, si es que existen son, lo aseguro, tan pequeños, que desaparecen ante la grandiosa sublimidad del conjunto.

Ojalá, señores, nuestra poesía nacional siguiera las huellas inmortales de Gaspar Núñez de Arce. Que el poe-

la, y más aún en el Siglo XIX, no tiene por principal misión, por más que los románticos lo quieran, ser el trovador de los festines, de los amores y de las leyendas, sino cantar los ideales de su época, enaltecer las victorias de su patria y alentarla en su sufrimiento, sacando de él provechosa experiencia para el porvenir.

¡Poetas peruanos, despertad! Lejos de vosotros el laúd de los amores, que no suena bien entre el ruido desgarrador de los sollozos, el eco del placer. Arrancad de vuestra frente las coronas de rosas, de mirto, y de laurel, cubridlas de crespón, para llorar las tristes desventuras de nuestra patria; ensalzad sus virtudes y vituperad sus vicios contribuyendo de esa manera a la grande obra de la reconstitución del Perú.

Entonces habréis cumplido vuestro deber y exigiréis con justicia de las venideras generaciones el tributo de admiración que la España concede a esos genios inmortales: José de la Quintana y Gaspar Núñez de Arce.

M. I. Prado y Ugarteche.

Lima, Noviembre de 1887

FACULTAD DE CIENCIAS

PERSONAL.

Catedráticos Principales.

1ª	Cátedra. D. D.	Joaquin Capelo.
2ª	» » »	José Granda.
3ª	» » »	Artidoro García Godos (adjunto titular)
4ª	» » »	Ladislao Folskierski.
5ª	» » »	Federico Villareal.
6ª	» » »	José F. Maticorena.
7ª	» » »	Martin Dulanto.
8ª	» » »	José A. de los Rios.
9ª	» » »	Enrique Guzmán y Valle.
10ª	» » »	José S. Barranca.
11ª	» » »	Miguel F. Colunga.
12ª	» » »	José M. Romero.

Catedráticos Adjuntos.

D. D.	Ygnacio La Puente.
» »	Augusto Benavides.
» »	Raul D. Boga

[redacted]

Lima 14 de Enero de 1887

Sr. Decano de la Facultad
de Ciencias

El Consejo Universitario, en sesión de anoche, ha aprobado el acuerdo de esa Facultad reservando para el próximo año escolar la división de la antigua segunda cátedra de Matemáticas y disponiendo, à la vez, que el profesor titular de esa asignatura solo tenga derecho à una de las cátedras que resultan de la división.

Dejo así contestados los oficios de US. de 30 de noviembre y 18 de diciembre del año próximo pasado,

Dios guarde á U.S.

F. García Calderón

Lima, Marzo 17 de 1887

Sr. Rector de la
Universidad

S. R.

Tengo el honor de participar á U. S. que la Facultad en sesión de la fecha, ha acordado que desde el 1 ° de

Abril próximo y mientras se provea en concurso la 8ª Cátedra, se encargue de ella el adjunto titular D. D. Ar-tidoro García Godos.

Dios guarde á US.

JOSE M. ROMERO

Lima, Marzo 26 de 1887.

S. Rector de la
Universidad.

S. R.

La facultad en sesión de 24 del mes presente y en uso de la atribución 8ª del artículo 213 del Reglamento general de Instrucción Publica ha aprobado el plan de estudios que adjunto remito á U. S.

Lo que me es grato comunicar á U. S. para los fines del caso

Dios guarde á US.

JOSE M ROMERO

Sección de Ciencias Matemáticas.

PRIMER AÑO.

1. Teorias Analíticas fundamentales.
2. Geometria Analítica y Trigonometría Esférica.
3. Geometria Descriptiva.
4. Física General y Esperimental (1r. curso: Atraccion Acústica y Calor)
Dibujo lineal.

SEGUNDO AÑO

1. Cálculo Diferencial é Integral (1r. curso
2. Mecánica Racional (1r. Curso)
3. Astronomía (1r. Curso) y Topografía
4. Física general y Esperimental 2 ° Curso: Luz, Magnetismo y Electricidad.)
Dibujo lineal.

TERCER AÑO

1, Cálculo Diferencial é Integal (2o. Curs.

2, Mecánica Racional (2o.curso) y Teoría d máquinas y motores.
3, Astronomía (2o curso) y Geodesia.
4, Meteorología y Climatología (esecialmen te del Perú, Dibujo lineal.

Sección de Ciencias Físicas.

PRIMER AÑO

1, Teorias Analíticas fundamentales.
2, Física General y Esperimental (1r. curso, Atracción Acústica y Calor
3, Química General con nociones de Metalurgia y Tecnologia (1r curso: Inorgánica)

Dibujo lineal.

SEGUNDO AÑO

1. Física General y Experimental (2o curso
2, Luz, Magnetismo y Electricidad) Química General y Tecnologia (2o curso Orgánica
3. Química Analítica (cualitativa)
4. Mineralogia.

Práctica de Laboratorio
Dibujo lineal

TERCER AÑO

1. Meteorologia y climatologial especial-
2. mente del Perú/
3. Quimica Analitica (cuantitativa)
Geologia y Paleontologia
Practica de Laboratorio.

Sección de Ciencias Naturales.

PRIMER AÑO

1. Teorias Analiticas fundamentales.
2, Física General y Experimental(1r. curso/ Atraccion Acustica y Calor.)
3. Quimica General con nociones de metalurgia y Tecnologia (1r curso: inórganica
4, Botánica con su respectiva Geografia,especialmente del Perú
5. Anatomia y Fisiologia Generales y Antropologia.
Dibujo Imitativo

SEGUNDO AÑO

1. Fisica General y Experimental (2 ° curso

Luz Magnetismo y Electricidad,
2. Quimica General y Tecnologia (2° curso: Organica,)
3, Química Analitica (cualitativa)
4, Mineralogía
5, Zoologia con su respectiva Geografia especialmente del Perú

Práctica de Laboratorio

Dibujo Imitativo.

TECER AÑO

1, Mineralogia y Climatologia especialmente del Perú.
2, Quimica analitica Cuantitativa.
3, Geología y Paléontologia.

Práctica de Laboratorio.

Dibujo Imitativo.

Lima, Mayo 26 de 1886

E. Guzman y Valle

Lima, Abril 4 de 1887.

Visto en sesión de la fecha y por acuerdo del Consejo Universitario en ejercicio de la atribucion 9ª del artículo 207 del Reglamento, apruébase el anterior plan de estudios para la Facultad de Ciencias.

GARCIA CALDERÓN.

G. A. SEOANE.

Nombramiento de Catedrático principal a favor del Dr Villarreal.

Lima, Julio 25 de 1887

Sr. Rector de la Universidad.

S. R.

La Facultad, en uso del Artículo 240 del Reglamento general de Instrucción Pública, en sesión de 28 de los corrientes, ha elejido por unanimidad, Catedrático prin-

cipal interino de Astronomía Topografía y Geodesia d
D. D. Federico Villarreal.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento
de US.

José M Romero.

Lima Julio 27 de 1887

Dese cuenta al Consejo Universitario

F. García Calderón

G A. Seoane

Lima Agosto 20 de 1887.

Sr. Rector de la Universidad
Mayor de San Marcos.

Con fecha 17 del corriente el Supremo Gobierno á tenido á bien expedir la resolución que sigue:

"Concedése al Dr. José Anselmo de los Rios, Catedrático Principal de química en la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos, la licencia que por seis meses y sin goce de sueldo solicita, á fin de que pueda dedicarse á asuntos particulares.»

[redacted]

Tengo el honor de trascribirle á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US:

C. C. Zegarra.

Lima Agosto 9 de 1886

Señor Rector de la
Universidad.

S. R.

Tengo el honor de participar á US, que el D. D. Enrique Guzmán y Valle continuará dictando las lecciones de Química Neueral, por impedimento manifestado del D. D José A. de los Rios.

Dios guarde á US.

José M Romero

Seccion preparatoria de la Escuela de Ingenieros.

Lima 4 de Julio de 1886

Señor Ministro de Estado en el
Despacho de Instrucción.

Me es grato remitir á US. en fojas 28 el expediente organizado á solicitud del señor Decano de la Facultad [illegible] años que á la [illegible] la Sección Preparatoria de la Escuela Especial de Ingenieros de Construcciones Civiles y de Minas.

Habiéndose aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de 1° del mes en curso el informe de 30 de Mayo suscrito por los catedráticos D. D. Pedro Manuel García y don Jose C. Ulloa, cumplo con solicitar del Supremo Gobierno una aclaratoria de la suprema resolución de 31 de Mayo próximo pasado en el sentido de que ella no deroga el tenor del artículo 317 del nuevo Reglamento de Instrucción absolutamente conforme con las prescripciones de la ley de 5 de Diciembre de 1879.

Dada la importancia del asunto me permito encarecer á US su pronto despacho.

Dios guarde á US.

F. García Calderón.

EL CAUTCHUC.

—Tesis—

leida por Alberto L. Gadea, para optar el grado de Bachiller en la Seccion de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima.

Sr Decano:

Señores Catedráticos:

Ofrezco á vuestra ilustrada consideración para optar el grado de Bachiller en la Sección de Ciencias Naturales, el presente trabajo, cuya materia se refiere al estudio de la sustancia que se conoce en el comercio con el nombre de «cautchuc» que se extrae por diversos procedimientos, del jugo latex de varias especies vejetales.

Las muchas aplicaciones que tiene el cautchuc, asi

como la prodigalidad con que lo suministran los bosques de nuestras feraces regiones amazónicas, me han movido á preparar esta tesis, con la idea de que tal vez pueda influir á llamar la atención de los industriales, señalándoles la conveniencia de una fácil y abundante explotación, para manufacturar los objetos de ese producto en el país

Es ya tiempo de explotar con provecho propio y de la naciòn los exuberantes tesoros que se encierran en toda su extensión y que dirijamos particularmente nuestros esfuerzos, hacia la no pequeña parte que nos toca, en esa riquísima región, sintetizada con admirable elocuencia por el inmortal Humboldt, cuando al tratar de ella dijo: «allí teneis la despensa del mundo.

Una de las producciones valiosas que atesora nuestra extensa montaña en el reino vegetal, es indudablemente el cautchuc, sustancia que actualmente es extraída, sin restriccion alguna por millares de aventureros; que si continuasen al paso que van, darian en breve con la total extincion de los arboles que rinden ese valioso producto en el territorio peruano.

Felimente disipada la tormenta que amenazó todas nuestras instituciones, hoy renacen acariciadas por las suaves brisas de la paz, y al calor del trabajo que las vigoriza; y no debemos desconfiar, que nuestro congreso, dictará las mas oportunas medidas para atender debidamente los intereses nacionales en esas apartadas regiones.

Para proceder con órden en el curso de este trabajo, co-

menzaré por la historia del descubrimiento del e
mencionaré algunas de las plantas de donde con más a
dancia se le extrae, hablaré después de la extraccio
jugo que contiene el cautchuc, de su purificacion, c
sicion, propiedades físicas y químicas; sus product
derivacion, vulcanizacion, y endurecimiento; diré á
tinuacion algo sobre sus usos principales; después a
nos ligeros datos sobre el cultivo de las principales pla
de donde se extrae este producto del Perù, su su estad
ca comercial en el rio Amazón s; y finalmente las v
jas que reportaría al país el establecimiento de fab
de objetos de cautchuc.

La palabra cautchuc viene de Kaou tchosu de
chucha nombre indio de la misma sustancia; es el
concreto de numerosos vejetales.

Esta sustancia ha recibido varios nombres segun
diferentes idiomas, conservando en la mayor parte la
primitiva del nombre indio; así, en aleman es llam
Kaoutchuk, elastiches harz, en inglés, India ru
caoutchouc, gomme elastique, en francés; en ital
caoutchou, kautschuk en sueco; elastik harpix en d
camegh laden en árabe; ulli en azteca; y sagandan po
indígena: de Ambrix primera estacion portuguesa en
gola.

I.

Historia del descubrimiento del cautchuc.

La historia del descubrimiento de este valioso prod

es oscura, no todos los autores están de acuerdo respecto del tiempo y lugar en que se efectuó tan importante descubrimiento.

La noticia mas remota que tenemos acerca del cautchuc data del siglo XV, pues los habitantes de Castillo (Nicaragua) conocian la propiedad de éste, antes de la llegada de los españoles (1492) A los mejicanos servía para hacer pelotas con las que se entretenian en sus juegos.

Figuier se limita á indicar que los habitantes de las regiones tropicales del antiguo y nuevo mundo, han empleado desde mucho tiempo el cautchuc sin que se pueda precisár desde cuando.

Pero no fué sino á mediados del siglo pasado que se tuvo por primera vez noticia cierta de este rico producto siendo el francés La Condamine; que acompañaba en 1786 á los sabios encargados de estudiar y medir un grado de meridiano de la America del sur, el primero que lo dió á conocer con exactitud en una nota que dirigio á la Academia francesa el mismo año.

El injeniero Fresnau decubrió el arbol que produce el cautchuc en la Guayana Fransesa. (Figuier)

En1745 La Condamine publicó en su «Relation de la riviere des Amazonas» la primera descripcion científica de la Haevea, arbol del que habia extraido el cautchuc y que

encontró en número considerable en la Provincia de Esmeralda al norte de Quito

II.

Plantas de donde se extrae el cautchuc

Numerosos son los árboles de variadas familias de donde se extrae el cautchuc entre éstos me limitaré á citar los que juzgo suministran este producto en mayor abundancia.

Haeeva guianneeis Aubl, H. discolor, H. latea, H, regidifolia, H apiculata.

Siphonia gui aneneis A, Juss. Aubl. Siphonia cauchu Ricch.

Siphonia elastica Pers, (Siphonia brasilensis Kunt,)

Castilloa elastica,

Cecropia peltata,

Ficus radula Wild,

" elliptica Kunt,

" princides Wild.

Ficus elastica Roxb,

" religiosa Linn

Camphora madagascarensis

Vahea gummifera Poir

Hancornia speciosa Gom,

Colophora útiles. Mart.

Lobelia caoutchuc. Kunt.

Landolphia florida.

Urciola elastica. Roxb.

Syphocamphylus caoutchouc

Euphorbia punicea Linn.

Sapium aucuparium Linn.

Yatropha elastica.

Asclepias vinxetoxicum

Carradon y otros químicos creen haberlo hallado en la resina proveniente de algunas encinas asegurando Klaporthi [1], haberlo hallado en el Copal y Bucholz [2]. en el oplo.

1 Oeubres de la société de Berlin
2 Jurnal de Pharm de Trominsdof. TIII.

Según parodi el jugo lechoso del «araüja alberis» l mada en la República Argentina «tasoy paya agua reml (comida de payagua) en el Paráguay. tambien conti cautchuc.

Aunque todas las plantas que he enumerado pro cen el jugo lechoso del que se extrae el cautchuc, so dado la preferencia en la explotacion por hallarlo en yor abundancia y de mejor calidad á los individuos genero Siphonia ó Hevea,

---

III

Modo de extraer el cautchuc.

El procedimiento mas generalizado en los bosques Peru en los que abundan los individuos del genero Fi consiste en hacer una profunda insición en el arbol ca de la raíz y una vez desangrado proceden á derril lo para extraer el jugo de las ramas principales y cundarias.

Aseguran los indígenas (3) del Amazonas, que no posible extraer el cautchuc sin perder el arbol, po si no se le corta, es atacado en las incisiones por gusanos, que se desarrollan, por su gran abundancia. inutilizarlo.

A mi juicio este argumento cede ante el muy a table, de tapar inmediatamente despues de la sangría

---

3 Voyage á travers l'Amerique du Sud. por M. Olivier Ordi

insicion como sucede en otras partes, con arcilla amasada con agua; de esta manera no se dá lugar à los insectos á depositar sus huevos impunemente y ocasionar el inmenso daño de destruir un árbol.

Para procurar la coagulacion del cautchuc extraido por este medio, agregan los cautcheros, el jugo diluido en agua de una enredadera ó bejuco conocido en las regiones amazónicas con el nombre de «saca camote.» 1.

La masa elástica de un color grisaseo se ennegese bien pronto por la acción del aire : en el interior es porosa y encierra cerca de 25 °/₀ de su peso de agua .

Según este procedimiento de extracción, se han extinguido, por decirlo así de los principales tributarios de Amazónas en nuestro territorio, los bosques de estos arboles, teniendo hoy necesidad los cautcheros de internarse á alguna distancia en las selvas y remontarse hasta la cabeseras de los rios para hallar su ambicionado producto.

No hay razón pues, para aniquilar el árbol y exigirle por una sola vez un provecho desmedido.

Ese jugo lacticifero es su savia, su vida y si puede soportar varias heridas, haciendo de ellas una curacion

---

1. En centro América se sirven de un ácido que obtienen de varias especies de Convalvuláceas del género Ipomea y bona nox que denominan achete — Probablemente es el mismo bejuco del que hacen uso para idéntico objeto en las montañas del Perú y Colombia.

prolija y dejándolo reponer durante algunos meses, puede obtener de nuevo, producto que no se recibi por cierto en una sola vez dando fin con la planta.

Otro procedimiento que se emplea en el Perú es el l mado seringa (1,) y aplicable solamente á los árboles género Hevea ó Siphonia árboles que tienen 15 ó 20 m tros de altura y que viven en familias de cien ó mas dividuos; estas plantas producen mucha mayor cantid de cautchuc que los Ficus y también de mejor ca dad.

A la reunion de muchos individuos de Siphonia llama en el Brasil y departamento de Loreto sering les.

El seringuero que asi se llama el que extrae el cau chuc de los seringales, establece su morada en la cer nia del seringal y cada mañana pica los árboles ad tando una vasija de greda para recibir el jugo lech que sale de la sangría. La coagulacion se obtiene ex niendo el líquido al humo producido por la combust del fruto de una palmera.

Las picaduras ó sangrías en un seringal se renuev todos los dias durante 4 ó 5 meses, el rendimiento aum ta hasta el tercer mes. Se deja reposar el árbol dura otros tantos meses y la explotación de un grupo pu durar 20 años. (2)

---

1. Derivado del portugués poo xiringa —jeringa.
2. Voyage a travers l'América du Sud par M Olivier —O narie- du callao á Belem du Para.

En el período mas productivo cien pies puede dar una roba para caucho fino por día.

Los seringales de los lugares hondos de las selvas son los mas ricos, pero como son periódicamente innundados no pueden ser explotados sino en parte del año.

El naturalista Antonio Raimondi que ha viajado en todas direcciones por nuestro vasto territorio, describe el procedimiento de la extración del cautchuc fino en el departamento de Amazonas y Loreto del modo siguiente: Salen por la mañana «con un porongo vacio, un pico ó instrumento con punta para practicar un agujero y una masa hecha con greda y agua como la que emplean los alfareros. Llegados al pié de un árbol de Siphonia preparan con la greda una especie de tasa que pegan al tronco y despues practican con el pico un agujero, un poco mas arriba de la tasa de arcilla para que salga el cautchuc líquido; hacen la misma operación con quince ó veinte arboles, despues vuelven sobre sus pasos y empezando por el primer árbol sangrado recogen el líquido reunido en las pequeñas tasas de arcilla y lo vacian en el calabazo que luego trasportan á la casa.»

«Practicada esta primera operación es preciso darle la forma que tiene el cautchuc en el comercio que es la de pequeñas botellas casi esféricas. Para esto amoldan una bola de greda á la extremidad de un palo, la sumergen en el cautcho líquido y despues la presentan á la acción de un humo muy denso, producido por la combustion de

---

Elementos de Botánica aplicada á la medicina y á la industria por A. Raimondi.

una semilla aceitosa, apenas la primera capa de cautchuc ha cuajado, la sumergen nuevamente en el líquido y repiten la operacion varias veces hasta que haya adquirido un cierto espesor. Los operarios inteligentes aplican en diez minutos por este método, ocho á diez capas de cautchuc que necesita para obtener el espesor requerido Cuando quieren formar un calzado, reemplazan la bola de greda por una horma de madera la que cubren antes con una ligera capa de greda para que se despegue despues con mas facilidad. Ordinariamente la sola acción del humo no basta para secar completamente el cautcho, y para acabar esta operación exponen los objetos durante algunos días á la acción del aire y del sol, cuando están bien secos rompen las bolas de arcilla y sacan los pedacitos de greda por la boca del frasquito de caucho.

En el Perú se explota muy poco la seringa, si bien los árboles abundan, el trabajo del cautchuc ordinario siendo mas facil é inmediato es también de mayor utilidad.

No puede titularse de inconveniente sério para la explotación de la seringa en grande, en los bosques peruanos, el no hallarse con abundancia las semillas aceitosas de ciertas palmeras cuyo humo desprendido por la combustión sirve para coagular el cautchuo, esto podría remediarse fácilmente trayendo de el vecino Imperio las cantidades necesarias de las semillas. Lo que sucede es que no estando reglamentada la extracción del cautchuc en esos bosques de propiedad fiscal, todos los que allí concurren no desean por cierto extraer ese producto con las incomodidades que les son consiguientes desean provecho desmedido é inmediato, y para conseguirlo, sin el menor miramiento, se puede decir no explotan las plantas que producen el cautchuc, sino que las destruyen.

[redacted]

Esta liberalidad que no puede ser menos que perniciosa para los intereses nacionales, ha sido como era de esperarse tomada en cuenta por la Comisión nombrada por el Supremo Gobierno para informar sobre la región fluvial de Loreto y ha propuesto entre sus conclusiones las siguientes consideraciones que se refieren á los bosques del Amazonas.(1)

6° «Estudiar la reglamentacion que para el régimen de las Aduanas fluviales y explotación de sus bosques y productos espontáneos tiene establecido el Brasil, á fin de que pueda desempeñar con mejor acierto las atribuciones que en seguida se expresan......»

«7° Formular el proyecto de un reglamemto, para la expotación de los productos expontáneos de nuestras montañas, en el que sin anular el estímulo del interés privado, ni reatar la industria, con detalles que entraben la libertad tan necesaria á su progreso, no siendo indispensable para la seguridad de los intereses fiscales se asegure la permanencia ó por lo menos la durabilidad de las fuentes de riqueza nacional que se van extinguiendo en esas regiones, prohibiéndose entre otros abusos el de matar los arboles de los que se extrae la Quina, la Goma elástica 2 y los Bálsamos.»

1 Dictamen de la Comisión informadora sobre la region fluvial de Loreto —1886— pag.

2. XXXI. Por M. Meliton Carbajal, Patricio Iriarte milio Delboy y M Amat y L. on. Caurchue.

«En este reglamento deberán también consignarse todas aquellas disposiciones que conduzcan á suministrar al Gobierno un conocimiento exacto, ó siquiera aproximativo, del movimiento productor y de la magnitud de la exportación.»

En Angola los árboles que producen el cautchuc, dejan salir un latex de coagulación tan rápida que dificulta su recolección, teniendo los negros encargados de recogerlo que hacer largas incisiones en la corteza con un cuchillo, y á medida que el jugo se escurre lo recogen con los dedos fijndolo sobre su cuerpo, hasta que quedan cubiertos de una capa espesa la que desprenden en seguida por pequeños fragmentos.

En la India y el Gapon dejan caer el jugo en zanjas hechas en el suelo al pié de cada árbol, lo que hace que al coagularse el jugo se adhieran porciones de arena, tierra, etc., sustancias que si bien aumentan su peso disminuyen su calidad, razón por la que es tan poco estimado el producto de esa procedencia.

Algunas veces se ha encontrado sobre las diversas capas de que está formado el cautchuc cierta cantidad de líquido que al ponerse en comunicación con el exterior ha esparcido un olor sumamente fétido· este es debido á la descomposicion de materias orgánicas no coaguladas y detenidas por la solidificación de capas de cautchuc que se han sobrepuesto, no dando lugar á la evaporación de esos gases y líquidos.

En la actualidad los antiguos moldes de arcilla, tierra, etc. se reemplazan por planchas permitiéndose por

[redacted]

este medio fijar sobre sus dos caras las capas de caut-chut. lo que hace que se le extraiga con facilidad.

IV

Purificación del Jugo.

Sucede con frecuencia que el cautchuc tal como se presenta en el comercio tiene mal soldadas entre sí las diversas capas de que está formado, esto es debido á las impurezas que los moldes contienen, ya por descuido ya por el fraude que á menudo usan los recolectores. Para purificarlo es menester someterlo á la acción de cilindros armados de dientes que con desigual velocidad dan vueltas en sentido inverso. Haciendo llegar á este aparato un pequeño chorro de agua, ésta arrastra poco á poco en su corriente la materia extraña desmenuzada por el motor.

Otras impurezas contiene el cautchuc cuando presenta un tinte mas ó menos oscuro, debido á pequeñas cantidades de una materia azoética secretada al mismo tiempo que el jugo y secándose con él, dá al cautchuc cierta viscosidad.

Para convertir el cautchuc negro en blanco, se cuela el jugo y se deposita en una vasija limpia, se le aumentan dos terceras partes de agua, se ajita con una paleta por 15 minutos y se deja en reposo. Despues de una hora ó mas, los líquidos están completamente separados esto se conocerá porque el cautchuc ocupa la parte superior y el agua debajo de color negro, se repite la mis-

mo color. Por medio de esta operación se separan ciertas sales solubles que tiene este cautchuc.

En este estado se le tendrá hasta que se coagule y se conseguirá cautchuc blanco pero con ampollas ó vegiguillas, estas se hacen desaparecer colocando el cautchuc convenientemente en cajones separados por un lienzo, en uno se pondra el cautchuc y en el otro arena, que por imbibición del lienzo absorberá poco á poco el agua y por este medio se coagulará toda la sustancia.

En el comercio este cautchuc tiene un cincuenta por ciento mas de valor que el cautchuc negro con ampollas.

Otro procedimiento moderno para afirmar el cautchuc consiste en tratar la leche con una solución de alumbre (sulfato doble de alúmina y potasa) en agua, y someter el cautchuc á una fuerte presión. La mejor ventaja obtenida por este medio, es la de ponerlo emplear léjos del lugar de donde se extrae.

ner el jugo en cuatro veces su volumen de agua, dejándolo en reposo por 24 horas, al cabo de este tiempo el cautchuc sobrenada en el líquido bajo la forma de una crema blanca, ésta se lava sucecivamente hasta que el agua quede limpia. La masa recogida en toneles se exprime por medio de enormes pesos o presionándola para separar el resto de agua, poniéndola á secar en seguida en grandes planchas de porcelana.

Berzelius sigue el mismo método en la purificación del cautchuc, agregando además un poco de cloruro de sodio ó ácido clorhídrico á las aguas del lavado, esta

operación tiene por objeto reunir el cautchuc que, en suspensión y separado sobrenada en la superficie del líquido. Fácilmente desaparece la sal ó el ácido, lavando el cautchuc con agua corriente.

V.

Composición del Jugo.

jugo es de un color amarillo parduzco cuya densidad varía entre 1,012 y 1,041. Puede ser diluido en una pequeña cantidad de agua sin que el cautchuc se precipite; pero si es suficiente la cantidad de agua la separación se efectuará rápidamente; con mayor prontitud se verifica si se emplea una agua salina, debido á su aumento de densidad. Calentado a 100 ° el cautchuc que naturalmente estaba en suspensión bajo la forma emulsiva se coagula y sobrenada arrastrada por la albumina. El alcohol produce el mismo fenómeno, si bien Uré asegura que esto no siempre tiene lugar, lo que si fuera cierto, probaría que no todos los jugos contienen albumina. En 100 partes contiene de 20 á 39 de cautchuc sólido, además cera, albúmina, etc. como se puede ver en los análisis siguientes.

Análisis de Faraday.

Cautchuc........................	31.70
Cera y materia amorfa......	7.13
	43

Partes solubles en agua......	2.90
Albùmina soluble....	1.90
Agua, ácido acético y sales......	56.87
	100,00

Análisis de Adrian.

Cautchuc......................	9.57
Resina soluble en alcohol é insoluble en éter	1.58
Sales y materias azucaradas	2.54
Agua	82.30
	95.99

Estos análisis demuestran que la composición del ju go es muy variable.

Hasta ahora la importación del jugo á Europa sol se ha hecho como curiosidad científica, sin que se hay podido hacerlo en gran escala porque siendo muy ráp da la fermentacion de la parte no coagulada, habria n cesidad para que se conservase, de mezclarlo á sustanci químicas que como el amoniaco pudiesen impedir l

alteracion, lo que no es posible, por el elevado precio de estas su- tancias.

VI.

Propiedades del Cautchuc.

El cautchuc cuya fórmula química es $C_4\ H_7$ según los análisis de Faraday, Williams y Payen, ès cuando está puro incoloro y trasparente; pero el del comercio es bruno amarillento. Mal conductor del calor, no conduce la electricidad, sólido, inodoro, insípido, blando, muy elástico y más lijero que el agua.

Al microscópio parece formado de pequeños tubos ó cavidades esférics comunicándose entre sí ó con el ambiente.

Insoluble en el agua y en el alchol; pero en razon de su porosidad absorbe cierta cantidad de agua, de manera que al cabo de un mes de sumercion en este líquido ha aumentado un 25 % de su peso, tomando al mismo tiempo una coloracion blanquízca opaca como la porcelana.

Insoluble en el agua caliente; pero ésta los reblandece de modo que si en ese estado se le corta y aproximan

en seguida las dos secciones, se adhieren de tal manera que se desgarran antes de separarse.

Soluble en el éter puro, forma una solucion incolora de la que se precipita por el alcohol,siendo este el mejor procedimiento conocido para tener el cautchuc bajo la forma de emulsión láctea. El cloroformo, sulfuro de Carbono, trementina y otros aceites volátiles los disuelven bien. No se altera por los ácidos dilnídos; el sulfúrico, acciona lentamente, pero concentrado lo reduce al estado de carbon, lo ennegrece y vuelve sulfuroso; el nítrico, igualmente concentrado, lo ataca de un modo rápido, poniéndolo amarillo como el corcho y convirtiéndolo en ácido oxálico y en un cuerpo graso.

El cloro lo ataca á la larga privándola de su elastidad, volvéindolo duro y quebradizo. Esta propiedad ha sido aprovechada por Hurtzig para preparar una variedad de cautchuc endurecido.

El azufre y sus diversos compuestos ejercen sobre el cautchuc una acción notable de la que me ocuparé al tratar de su vulcanización.

La propiedad característica del cautchuc en su elasticidad á la temperatura ordinaria, siendo del más alto grado, pero á una temperatura inferior de 10° se endurece poco á poco tomando a 0° el aspecto del cuerno siendo ya muy poco elástico.

El cautchuc es mal conductor de la electricidad.

Al fuego arde con llama brillante y muy fuliginosa.

Si por el calor se mezcla el cautchuc con cierta cantidad de resina común se forma una sustancia parecida á la goma—laca por las propiedades de que goza.

VII

Disolventes del Cautchuc.

El cautchuc es soluble en el sulfuro de carbono, nafta, benzina y en muchos aceites empireumáticos. Según Gerard (1) el cautchuc se disuelve muy bien en una mezcla de 100 partes de sulfuro de carbono y 5 de alcohol absoluto; la solucion es clara como el agua y deja por evaporacion una hoja de cautchuc puro, que puede obtenerse extremadamente delgada.

Según G. Simpson y Th. Forstter la preparacion de los disolventes del cautchuc, guta—percha y resinas, requiere dos operaciones.

---

1 Grand Dictionaire de XIX siécle par Pierre La Rousse.

amarillento obtenido, deja el cautchuc perfectamente elástico y no viscoso.

VIII

Productos de derivaciodel cautcho.

Por destilacion seca produce el cautchuc un aceite que es un excelente disolvente para el cautchuc; se le ha llamado aceite de cautchuc ò cauchusina y no es sino una considerable mezcla de hidrocarburos, Ordinariamente el cautchuc impuro produce al mismo tiempo pequeñas cantidades de anhidrido carbó.ico óxido de carbono, agua y amoniaco.

Cautchena—Producto de destilacion del cautchuc (C_4H_8.) de o. 65 de densidad, hierve á o°7, se volotiliza á 14. °5 solidificándose en brillantes agujas à—15° y fundiéndose á 10.°

Si se somete á destilacion el cautchuc, se descompone primeramente la albumina vegetal que contiene, á una temperatura en que la goma elástica fundida no se altera. Elevando mas el fuego y fraccionando los productos, se obtienen cuatro aceites en cuyo punto de ebullición

difieren; no obstante, á que su composición es muy semejante á la de la esencia de trementina.

Uno de ellos después de destilado y purificado repetidas veces, es líquido, de una denisidad representada por 0, 42, soluble en el alcohol, en el eter, aceites grasos y esenciales y ha recibido el nombre de «cautchina» (Ilimly.)

Colocado en una mezcla frigorifica el último recipiente donde se condensan los productos de destilación del cautchuc, ha obtenido Bouchadat, un líquido que hierve á ménos de 0°, é idéntico al bicarburo de hidrógeno de Farday. Dicho líquido contiene la cautchina que puede cristalizar por medio de un intenso frio. Además al mismo Bouchardat ha encontrado en el primer recipiente un aceite poco volátil que hierve á 315° y no solídricable cuya fórmula es C 4 H 7 al que ha denominado «Heveena;» es un aceite claro de o. 921 de densidad á 190.

Girard á hecho conocer en 1868 una materia azucarada volátil que habia descubierto en el cautchuc preveniente del jugo extraído del Gabón: corresponde á la formula C8 H8 O6 y la llamó «Dambonita» la que en presencia del acido yodhídrico y á 100° grados de temperatura se descompone en éter metilyodhídrico y en una sustancia cristalizada muy estable que tiene la misma composición que la glucosa desecada á la que el mismo Girard ha llamado Dambosa.

En los cautchuc de otras procedencias no la ha encontrado, pero en cambio ha descubierto otras materias azucaradas nuevas; llamando "Borueosita" á la que extrajo

del cautchuc de Borneo, esta sustancia corresponde á la siguiente formula C12 H12 O12.

En el Madagastar encontró otra materia cuya formula es C16. H16. O17.

Cautchina.—Es una sustancia cristalizable obtenida por la destilacion del cautchuc—se solidifica a 39° y soluble en 2,000 partes de agua.

Hymly, sometiendo el aceite del cautchuc á la destilacion fraccionada ha obtenido un aceite llamado Faradayna que hierve á 33° y de o, 654 de densidad 2° una mezcla de aceites que destilan á 96° y de los cuales se extrae creosota por medio de la potasa y 3° la cautchina.

Williams ademas ha obtenido de la destilación del cautchuc otro hidrocarburo, la «isofrena» que es polimorfa con la cautchina y que hierve de 37 a 38.

En nuestros días M Aimé Girard profesor del Conservatorio de Artes y Oficios de Paris ha estudiado con interés. diversos cuerpos que forman parte integrante del cautchuc.

[redacted]

IX.

Vulcanización del Cautchuc

Si se sumerge cautchuc durante cierto tiempo en azufre fundido, se produce una especie de segmentación al absorver el azufre, transformándose en una masa amarilla y adquiriendo propiedades nuevas; el cautchuc preparado de esta manera se conoce en el comercio con el nombre de vulcanizado.

Hanok (de Birminghan) fué el primero que operó la vulcanización del cautchuc; otros autores dicen que fué Goodyear

En 1845, M. Goodeyear de New Haven (estado de Conecticut) importó á Europa, calzado de cautchuc, cuya elasticidad resistia á los mayores frios, presentando los demás carateres del cautchuc, que se conoció mas tarde con el nombre de wulcanizado. Pero M. Goodyiear sin haber tomado privilegio de invencion sacaba parte de su descubrimiento guardando secreto de su modo de proceder.

M. Hanok (de Birminghan y según otros de Newingtoni,) pueblo situado en las cercanías de Londres, que se ocupaba de las mismas investigaciones que M. Goodyear desoubrió la transformación que el azufre operaba en el cautchuc y obteniendo en seguida privilegio ántes que su competidor, llamó á su procedimiento *vulcanizacion*.

Como se desprende, de lo expuesto, el americano es el

primer inventor; y si el honor del descubrimiento debe partirse entre los dos, la mayor parte debe tocarle, talves á Goodyear.

El cautchuc vulcanizado conserva su elastisidad y blancura, aún á una temperatura baja; mientras que el ordinario, como lo hemos dicho, á una baja temperatura se vuelve duro y quebradizo.

El cautchuc vulcanizado no es atacado por los disolventes ordinarios del cautchuc, ofreciendo en fin una resistencia á la comprención.

El cautchuc vulcanizado retiene 102 centésimos de su peso en azufre al estado de conbinación (Payen). Una cantidad mayor 15 à 20 queda simplemente interpuesta entre los poros y puede ser extraída sea por acción de sus disolventes (benzina sulfuro de carbon, etc) sea por frotacion, contraccion y extenciones alternadas.

Calentado á 129° el azufre mecánicamente interpuesto, entra en combinación con el cautchuc y lo vuelve quebradizo Por el contacto con ciertos metales, el plomo por ejemplo, el azufre, libre entre los poros del cautchuc es extraído

Cualquiera que sea el mètodo se adopta para vulcanización del cautchuc, hay un punto esencial, en el que hay que cuidar la temperatura de 140 á 150

Despuès de esta primera operación ó de la sulfuracion simple, la mezcla conserva aún todas las propiedades del cautchuc no alteradas como la propiedad de endurecerse por un descenso de temperutura, ablandarse por el calor, sol

[redacted]

darse fuertemente cuando las secciones están hechas recientemente y la de disolverse en el éter, esencia de trementina, etc Empero esta materia adquiere propiedades enteramente nuevas y en gran manera interesante para numerosas aplicaciones.

Los líquidos que acabamos de citar si lo impregnan ó hinchan, ya no lo disuelven con su contacto.

Muchos métodos se han empleado para la vulcanización, me limitaré en el presente trabajo á exponer los que juzgo principales.

El procedimiento antiguamente segido, consistía en sumergir hojas delgadas de cautchuc en azufre fundido, calentado á la temperatura de 120, donde se les dejaba de 10 á 15 minutos Esto aumentaba el peso del cautchuc un 10 ó 15 %. Para impedir la eflorescencia del azufre que se produce algunas veces el cautchuc vulcanizado según este método, se ha propuesto vulcanizarlo calentándolo 100 ó 120 aumentándole Kermes (sulfuro rojo de antimonio S b S) ó con mezcla de azufre y sulfuro de arsénico.

La vulcanización, debida a Paskes, (de Burminghan) consiste, en sumergir el cautchuc de 2, 5 de cloruro de azúfre y 100 de sulfuro de carbon y suspenderlo en una cámara calentado á 20 hasta que todo el sulfuro de carbon se haya evaporado: esta sumersión se efectúa por varias veces

Después de ésto se hace hervir el ca chuc en un líquido compuesto de 500 gramos de p a cáustica y de 10 litros de agua á fin de eliminar el a e no combinado; y se lava hasta que el agu . no tenga reaccion alcalina.

En estas immersiones las hojas de cautchuc que [illegible] tienen sino de 2 á 4 m, m. de espesor, retienen de 12 á 15 centésimos de azufre; cuando se vulcanizan hojas mas delgadas, se aumenta la dósis de cloruro y se d[illegible] el tiempo de immersión, por el contrario se d[illegible] la dosis de cloruro y se aumenta el tiempo de [illegible] para sufurar hojas mas gruesas á fin de [illegible] no observa demasiado azufre. En tod[illegible] so no dejar sumergidos los objetos en dem[illegible] de líquido; porque si hay demasiado azufre [illegible] duro y quebradizo asi como desprovisto de ductilidad.

La vulcanización por este medio, presenta mas ventajas que la verificada por el fuego; pues además de poderse separar de los objetos ya labrados, no deja el mas ligero olor á los productos que se empléan.

Humfshrey propuso el sigiente método de vulcanización, el que desde el año de 1870 viene empleándose con bastante frecuencia; consiste en sostituir [illegible] el sulfuro de carbon por el éter de petróleo que disuelve fácilmente el cloruro de azufre.

H. Gautier de Claubry en 186 vulcanizó el cautchuc con ayuda del cloruro de cal y azufre; parece que este procedimiento no se ha generalizado.

Gerard, sumergió el cautchuc durante 3 ó 4 horas en una solución de pentaesulfuro de potasio á 25 ó 30o Baumé y una temperatura de 160o. [illegible] se vulcanizó por este procedimiento de una manera perfecta. Despues de lavado su superficie es [illegible] al sensación del terciopelo. Desgraciadamente [illegible] procedimiento no puede ser empleado sino para [illegible] es poco voluminosos, pero en cambio no hay el temor de la acidifi-

cación. Vulcanizado el cautchuc por esto medio, no se destiñe como el preparado por inmersión con el azufre y parece de color negro.

W. E. Newton vulcaniza el cautchuc del modo sigiente: toma 20 partes de cautchuc, 5 de azufre y 7 de cerusa. teniendo antes la precaución de disolver el cautchuc en esencia de trementina. El autor indica las ventajas obtenidas al optar por este procedimiento.

G. Moulton, une al cautchuc magnesia calcinada ó carbonato de magnecia, sulfato de plomo y sulfuro artificial de plomo sometiendo la sustancia á la acción del calor.

Ademas entre otros, se empléa el prosedimiento siguiente,

Se sumerge el cautchuc ya manufacturado en una [illegible] polisulfuro de calcio á 250 Baumé, se deja por [illegible] contacto con esta solución en un vaso [illegible] calentado á 120 y se lava en seguida con una débil legía de potasa á 66° Baumé, por este procedimento se obtiene el mas alto grado de sulfuracion.

Se pulveriza sobre laminas gruesas de cautchuc 100 partes de flor de asufre y 50 de cal apagada se presionan estas dos sustancias para incorporar el polvo, despnés se procede según lo habituado exponiendolo durante una hora á la acción del vapor de agua.

El cautchuc vulganizado puede admitir en su sustancia materiales extraños en polvo, que aumenten su dureza ó que hagan cambiar el color, permitiendo por este medio, preparar productos de mejor calidad.

La gutapercha y la goma—laca, le comunican elasticidad: la greda, blanco de batista, yeso, magnesia calcinada, arcilla, materia colorante terrosa, sulfuro de antimonio, sulfuro de plomo, sulfuro de zinc, asfalto, alquitran de hulla, etc, le dan las diferentes coloraciones deseadas.

El caucho endurecido ó ebonita, no es sino una modificacion del cautchuc vulganizado en la que sólo se aumenta la cantidad de asufre (30 á 60 partes de asufre por 100 de cautchuc El cautchuc endurecido es susceptible de adquirir un bello pulido, su dureza y elasticidad es casí igual la del cuerno ó á la las barbas de la ballena.

X.

Uso del Cautchuc.

Se deja facilmente comprender, que un cuerpo solo inalterable al aire, isoluble en agua, inatacable por la

[redacted]

mayor parte de los disolventes y ser extraordinariamente elástico, debe prestarse á un gran número de usos á cual más importante.

El primer empléo que se dió en Europa al cautchuc fué para borrar del papel los dibujos hechos á lápiz.

En 1768 se inventó la sonda de cautchue y un gran número de instrumentos quirúrgicos.

Parece que en 1798 Besson fabricaba en Francia tegidos de cautchuc; pero fué en Viena donde por primera vez se hicieron. Champon se ocupa de ellos en 1811, siendo entre los franceses donde esta manufactura alcanzó el mayor grado de perfección. Debido al ingeniero de Mackintosh y Hancok (de Glasgow) en 1820, esta industria tomó un gran desarrollo por el hecho de haber podido ablandar el cautchuc, de modo que podia extender en hojas sumamente delgadas.

En Viena se fabricaron los primeros hilos de cautchuc destinados á tejer telas.

Mezclado y fundido con un poco de aceite graso, se empléa para engrosar las llaves de los tubos y aparatos.

Se fabrica tambien un artículo semejante á la esponja, mezclando el cautchuc a una solucion de clórido de asufre; al cabo de poco tiempo se coagula y reduce al estado gelatinoso, exponiéndolo entonces a una tempe

ratura del 60° en el agua ú otro líquido, hasta que el disolvente se evapore; esta sustancia que equivale á la esponja en su uso es llamada «India rubber sponge.»

Lardwica y Neppe de Saint Victor han introducido su uso en la fotografía, donde presta gran utilidad.

M, Guibal y compañía fabrican actualmente excelentes telas de cautchuc.(1) Se usa para válvulas de instrumentos de física.

La propiedad que tiene de reblandecerse por el agua hirviendo, de modo que por presión continua se pueden reunir dos pedazos, dió á Grossar la idea de formar tubos elásticos; para esto, dice: se corta en fajas, se reblandece en agua caliente ó en petróleo calentado, se envuelve un bastón cilíndrico de modo que sus bordes se toquen exactamente, se envuelve el todo con una cinta y al poco tiempo se le quita.

En la navegación se hace mucho uso del cautchuc, en 1842 Jeffery inventó la liga ó cola marina destinada

(1,) Una aplicación muy notable de esos tejidos fué hecha por M, Rathie en París, durante la Exposición Universal, para confeccionar el gigantesco globo que permitía á los curiosos ver la ciudad desde una altura considerable.

á adherir las maderas en las construcciones navales. Esta liga se compone de: nafta impura ó aceite especial de brea 34.00, cautchuc en tiras delgadas 3, 30 resina laca pulverizada 63,00.

Las salvavidas que sirven en los buques son construidas de cautchuc lo mismo que muchos otros objetos.

No son menos importantes los usos del cautchuc en los Laboratorios de Química, á cada paso son empleados los tubos de diversos diámetros para conducir gases ó líquidos, unir tubos de vidrio, etc. los tapones de esta sustancia juegan también un papel importante en la disposicion de los aparatos, para las manipulaciones químicas. 1.

Entra también el cautchuc en la preparación de la

---

1. En las investigaciones toxicológicas no deben usarse los tubos y tapones de cautchuc por que tienen el inconveniente de ceder el arsénico en el caso de que la vulcanización del cautchuc se haya hecho con algún compuesto de esta sustancia ó ácidos gaseosos. con los que se encuentra en contacto. Se evita, pues el empleo del cautchuc en estos casos. porque la presencia del arsénico se notaria inmediatamente.

diga traspatente inventada en 1860 por Lenher (de Filadelfia.

El cautchuc tiene una importante aplicación para la construcción de los cables submarinos.

Se usa también para la fabricación de telas impermeables, que sirven tanto á los viajeros.

Mezclado con arena, cuarzo, sílice piromático, esmeril, etc, sirve desde hace muchos años para fabricar la piedra artificial de asentar.

El cautchuc endurecido también tiene numerosas aplicaciones; se construyen con él: peines, bastones, lapiceros puños de sombrillas, mangos de cuchillos, trompetitas acústicas, cajas de tabaco, fosforeras, cigarreras, llantas, gemelos, botones, escuadras para sostener las dentaduras artificiales y otros muchos objetos que seria fatigoso enumerar.

XI

Estadística del Cautchuc

La tabla siguiente dá el valor de exportación del caut-

chuc puramente de Iquitos, según los manifiestos de esa aduana [1].

Año de 1884........540,529 kilógramos.
Año de 1885........714,161 kilógramos.
Año de 1886[2]....1.143.406 kilógramos

Por la aduana Pará han pasado las cantidades de caucbuc que á continuación se expresan (3) con indicación de los precios.

	Millares de kilos.	Contos de Reis.	Francos
1,878........	1,787	10,152	20.204,000.
1,879........	5,605	14,726	29.526,000.
1,880........	7.977	17,559	55.118.000.

---

1. Voyague á travers l'Amerique du Sud du Callao á Belem du Pará «L'Echo du Perou.»

2. Dato tomado de una comunicación publicada en el presente año por el Señor Administrador de la Aduana de Iquitos.

3. Vease la publicación áque se refiere la nota 1.

1,881........	8,427	20,147	40.296,000.
1,882........	9,624	30,062	60.124,000.
1,883......	10,214	33,218	66.436,000.
1,884......	10,071	20,685	41.370,000.
1,885......	11,869	26,598	53.206,000.

El término de las embarcaciones á remo que salen del Amazonas peruano es Manaos, puerto brasilero donde há establecido una aduana á donde vàn á dar muchos de los productos peruanos que sin tocar en Iquitos proceden de los rios Yavarí, Napo, Ucayali, Pastasa y Cahupanas. Comunican directamente con esta aduana ó la del Pará los productos salidos de los rios Puros Patumayo y otros.

Todo este movimiento del comercio peruano no está considerado formando parte de sus entradas.

El primer semestre de 1886,1 produjeron el movimiento

---

4. Dictámen de la Comisión informadora sobre la región fluvial de Loreto—Obra Citada.

fluvial entre Iquitos y el Pará 12 vapor s con 5.812 toneladas de registro que cargadosen su totaliddad represen tarían un trasporte de 11.642 toneladas de peso proximamente... Semejante movimiento no podría sostenerse sino admitiendo que por lo ménos reciba en los puertos del Perú la cuarta parte de su carga, lo que representaría una exportacion, de 2906 toneladas efectivas. El que forma el mayor número entre los ar iculos exportados, es el Cautchuc, que se tizaba en el Pará al precio de soles 1.60 centavos el kilógramo.

Ni los productos registrados en la Aduana del Pará son todos los que exporta el Perú; ni las embarcaciones cuyo mo vimiento fluvial se anota en Iquitos, son todos los que se ocupan en la exportación.

Por consiguiente existe un movimiento que no está considerado en los datos de la Aduana de Iquitos, ni en la del Pará y revela una enorme pérdida para el fisco.

Según datos suministrados á la comisión nombrada por el Supremo Gobierno para informar sobre la región fluvial de Loreto, se sabe que el Brasil tiene gravada la ex

exportación del cautchuc, con un derecho de 22 por ciento mientras que este artículo similar nuestro no paga actualmente sino el uno y cuarto por ciento á favor de la Municipalidad de Iquitos.

De tal manera que si se tiene en cuenta el cautchuc que se extrae del Amazonas peruano por vias distantes de Iquitos hácia el Oriente, y que constituye la mayor parte, sobre este no pesa ni el pequeño gravamen de 1 1 4°/o —se exporta libre de derechos.

El consumo del cautchuc en los EE. UU. de Norte América y los precios á que se ha vendido el del Parà en los últimos diez años es el siguiente;

1877....12.148,000	lbrs.	de 48 á	D 0.60
1878....12.160,000	„	„ 40 „	„ 0,52
1879....16.081,000	„	„ 48 „	„ 0,92

---

1 Boletìn de Minas Industria y Construcciones No. IV, año III.

1880....10.086,000	Lb.	de 65	á D 0,92
1881....19.380,000	„	„ 74	„ „ 0,91
1882....22.098,000	„	„ 82	„ „ 1.20
1883....20.100,000	„	„ 90	„ „ 1,15
1884....23.244,000	„	„ 48	„ „ 0,98
1885....24.658,000	„	„ 65	„ „ 0,54
1886....28.162,000	„	„ 60	„ „ 0,83

Como se ha indicado por un cálculo que no tiene nada de exagerado, corresponde á la exportación peruana del cautchuc, la cuarta parte de las cifras arriba expresadas.

XIII

Cultivo de las plantas que producen el Cautchuc en el Amazonas Peruano.

Respecto al cultivo de las plantas del género Siphonia ó Hevea, que son las que producen en mas abundancia y de mejor calidad el cautchuc, diré en breves palabras lo siguiente: el terreno mas apropiado para establecer

bosques artificiales de plantas de jebe, es el silicioso con restos calcáreos y cargado de materias vegetales.

La siembra se efectúa directamente de semilla ó bien cultivando ésta en almácigos que estén expuestos á los rayos del sol.

Se ejecuta el trasplante á los tres ó cuatro meses ó cuando las plantitas tengan mas de de un decímetro de talla.

La distancia á que deben estar sembradas definitivamente las plantas, debe ser de 8 á 10 metros porque creciendo los árboles rápidamente y haciéndose frondosos, necesitan bastante extención, para que sus ramas no se disputen el crecimiento.

Al hacer el trasplante de los semilleros, deben humedecerse éstos, convenientemente, de antemano, á fin de que las pequeñas plantas no sufran perdiendo sus raicecillas; estas deben cortarse en sus extremidades, para que la absorción se afectúe con facilidad.

A los cinco años ó seis comienza el árbol á fructificar siendo esta la señal de su completo desarrollo. El tallo en esta edad varía de seis á diez metros de alto y su tronco mide por lo menos un decímetro de diámetro.

Por lo que respecta á los árboles del género Ficus, su cultivo es poco mas ó menos lo mismo. En el Jardín Botánico de esta ciudad, en la Plaza Pública Panteon y otros jardines y paseos, se ostentan bien desarrollados individuos del género Ficus, que manifiestan elocuente-

[redacted]

mente que el clíma y terreno son propicios para su desarrollo.

No me ha parecido demás dejar apuntados estos ligeros datos sobre el cultivo de los árboles que producen el cautchuc; porque á nadie se oculta la necesidad de utilizar. tanto en la costa como en la sierra y en la montaña misma, preciosos terrenos que no tienen cultivo durante la mitad del año por la escasés del agua; pues los árboles de cautchuc no necesitan sino aniego periódico del terreno que los sustenta, durante la época del año en que las aguas de los rios aumentan.

Por otra parte, en la misma region de los bosques hay necesidad de reponer los árboles perdidos por la destrucción que de ellos se ha hecho, derribados por los cautcheros ó 'desangrados por estos, por medio de picaduras incesantes.

XIII.

Ventajas que produceria
La industria manufacturera del Cautchuc
en el Perú.

Cada dia se dan en Europa y Estados Unidos de Norte América, nuevas aplicaciones al cautchuc vulcani-

zado y por ahora no es posible fijar con exactitud los servicios que presta este artículo á la humanidad.

Ya he citado la proporción eminentemente creciente de la entrada del cautchuc del Pará á los Estados Unidos de Norte América desde el año 1877 á 1886.

Otro dato interesante que nos suministra la estadística y que dá una idea del crecimiento sucesivo de la industria manufacturera del cautchuc, es el siguiente.

París y sus alrededores han ido aumentando sucesivamente el número de fábricas de objetos de cautchuc en el órden siguiente, hasta 1875.

En 1828— 1 fabrica.
„ 1840— 12 „
„ 1849— 30 „
„ 1860— 45 „
„ 1875—160 „

Hemos visto en el curso de esta disertación, la facilidad con que se extrae el cautchuc y lo sencillo y poco costoso de su beneficio, (vulcanizado y endurecimiento hasta ponerla en condición de prestar sus importantes servicios en la medicina, artes, etc.

La mayor parte del cautchuc que se utiliza en mercados Européos y Norte Américanos es el proveniente del

río Amazonas. Con una reglamentación bien sistemada de la extracción del cautchuc, así como un gravámen sobre ese producto en la región de los bosques, facilmente, sin solicitarlo talvez, los industriales que manufacturan el cautchuc, se verían precisados à establecer sus fábricas en el territorio nacional cercano á los grandes bosques y de esta manera habríamos ganado bajo todo punto de vista.

Pero mientras subsista la liberalidad de exportar el cautchuc á costa de un pequeñísimo derecho de aduana y aún sin este: no se podrá pensar en el establecimiento de fábricas que manejadas por operarios inteligentes, derramen su bienhechora acción levantando el crédito del país suministrándole rentas y dando ocupación á millares de brazos que fertilicen con su trabajo esta tierra dotada de las mayores maravillas.

Y no se crea que esta competencia arruina solo al Perú sino también á los países vecinos.

¿Quién entra en el negocio de exportar cautchuc, del Brasil, por ejemplo, cuando sabe que tiene que dejar á favor de esa nación un 22 % cuando en el Perú lo encuentra en la Aduana de Iquitos con sólo 1 1 4 de derechos y mas allá de ese puerto al oriente, tal vez, sin el menor recargo?.

Por todas estas razones conviene impedir que el fraude y una exportación desmedida, aniquilen esa expontánea riqueza nacional. Que una nueva era comience para

la industria del país en esta inmensa porción de territorio mas grande que el resto del Perú bañada por decirlo así por el Oceano Atlántico a muy pocos días de distancia del emporio del comercio del mundo, y donde los elementos de todo género se hallan esparcidos con sorprendente profusión para levantar por si sólo al país del estado de abatimiento en que se halla.

En Bogotá, ultimamente se ha establecido bajo muy buenos auspicios, una gran fábrica de productos de cautchuc, y es de esperar que merced al importante papel que tiene que desempeñar en la República de Colombia y países limítrofes, abasteciéndolos de este producto manufacturado pronto esté al nivel de las européas ó norte-americanas.

En la provincia de Caravaya, tambien se proyecta un establecimiento de este género, lo sensible es que en aquella provincia y las cercanas no abunden los arbolos de género Siphonia ó Hevea, sino los del Ficus elásticas gigantesca, etc. que aunque abundan en cautchuc no el superior al que produce el Hevea. Sin embargo conviene por todos los medios, estimular y fomentar en el país todo lo que signifique industria y trabajo.

XV.

Aquí termino, señores, catetráticos, este mal concertado trabajo que me permito someter á vuestro criterio

para optar el primer grado universitario. He procurado desde el principio llevar á la practica las teorias aprendidas en las aulas de la Universidad y aplicarlas especialmente, á la medida de mis fuerzas, al desarrollo industrial de mi querida Patria, desarrollo de que tanto necesita, para su convalecencia pronta, después de esos desastrosos infortunios.

Lima, Setiembre 28 de 1887.

ALBERTO L. GADEA.



RAZON DE LOS GRADOS CONFERIDOS POR LA FACULTAD EN EL AÑO 1887.

Bachilleres en Ciencias Matemáticas.

Marco Aurelio Denegri	6 de Abril

Bachilleres en Ciencias Naturales.

Pedro José Ripalda	31 de Mayo.
Alberte L. Gadea	27 de Octubre.
Manuel G. del Valle	27 de Octubre.

[redacted]

Nómina de los Señores Catedraticos principales Adjuntos de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas con designación de las catedras que corren á su cargo.

CATEDRATICOS PRINCIPALES

Dr D. Luis Felipe Villaran	Derecho Constitucional
« « Ramon Ribeyro	Derecho Internacional público.
Dr D Antenor Arias	Derecho Maritimo y Legislación Consular
Dr D Federico León y León	Derecho Administrativo

Dr D Ysaac Alzamora	Economia Política (Actualmente está con licencia del Supremo Gobierno.)
Dr D Manuel V Morote	Derecho Internacional privado y Economia política, como Catedrático principal interino elegido en sesión de 14 de Mayo último mientras dura la licencia concedida al Dr Alzamora.
Dr D Manuel Alvarez Calderón	Estadistica y Ciencia de las Finanzas (no se dicta hasta el proximo año escolar.)

CATEDRATICOS ADJUNTOS

Dr D Adolfo Villa Garcia	Derecho Internacional Privado
Dr D Enrique de la Riva Agüero	Derecho Constitucional y derecho administrativo.

Dr D Rufino V. García	Derecho Internacional público y Derecho Marítimo.

Lima, Julio 11 de 1887

V° B° *el secretario*

VILLARAN F LEÓN Y LEÓN

Lima, 16 de Abril de 1887.

Señor Rector de la Universidad
Mayor de San Marcos.

SR.

Para conocimiento de US y los fines á que haya lugar me es satisfactorio remitirle el cuadro adjunto del plan de estudios de esta Facultad con arreglo al Reglamento General de Instrucción Pública.

Dios guarde a US.

L, F, Villaran.

PLAN DE ESTUDIOS.

1er año—Derecho Natural y Principios de Legislacion (*) Derecho Constitucional.

2° año--Derecho Administrativo—Economia Politica—Derecho Internacional Público y Diplomacia.

3er año—Derecho Maritimo y Legislacion

(*) Se estudian en la Facultad de Jurisprudencia.

Consular—Derecho Internacional Privado—Estadistica y Ciencia de las Finanzas. (**)

Lima, 16 de abril de 1887.

F. León y León.

(**) Esta cátedra se dictará desde el año entrante prévia aprobacion Superior segun oficio pasado en la fecha.

[redacted]

Supresion del grado de Licenciado.

Lima, Setiembre 2 de 1887

Señor Rector de la Universidad
Mayor de San Marcos.

El Supremo Gobierno con fecha de ayer ha puesto el cúmplase á la ley que sigue:

«El Congreso de la República Peruana.—Teniendo en consideración.—Que el grado de Licenciado en las facultades Universitarias no corresponde actualmente á ninguno de los objetos con que fué establecido.—Artículo Unico. Suprimase el grado de Licenciado en todas las Universidades de la República.——Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento. Dada en la Sala de sesiones del Congreso en Lima, á 29 de Agosto de 1887. F Rosas, Presidente de la Cámara de Senadores.—Alejandro Arenas, Presidente de la Cámara de Diputados, ——Elias Mujica secretario del

Senado.—Daniel de los Heros secretario de la Cámara de Diputados. El Exmo Sr Presidente de la República.

Que me es grato trascribir á US. para su conocimiento y efectos que correspondan.

Dios guarde á US.

Zegarra.

Derechos de examen.

Lima, 29 de Abril de 1887

Circular á los señores Decanos con excepcion del de Medicina.

Señor Decano.

En sesión de ayer el Concejo Universitario ha dispuesto que los derechos de examen que deben oblar los alumnos aplazados por votación en las pruebas finales del último año escolar, queden reducidos á la suma de cuatro soles en todas las Facultades con exepcion de la de Medicina.



Me es grato poner en conocimiento de US.

Dios guarde á Us

F. G. Calderón.

Lima, 2 de Diciembre de 1887

Señor Tesorero de la Universidad.

En una proposición de los doctores Moroto y Romero presentada ante el Concejo Universitario, se ha resuelto lo siguiente:

Visto en sesión de anoche y por acuerdo del Consejo Universitario, apruébese la anterior proposición. Quedan en consecuencia derogados desde el día de la apertura del próximo año Universitario de 1887 los acuerdos que exoneran del pago de todo derecho universitario á los hijos de

versidad inclusive el Tesorero y á los empleados. Comuníquese y archívese—García Calderon G. A. Seoane,

Grato me es dejar transcrita á US. esa resolución para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde á US.

F. G. Calderón.

Lima. 5 de Enero de 18[illegible]

Señor Tesorero de la Universidad.

El Concejo Universitario en sesión de anoche, ha aprobado el informe favorable presentado por la comision económica respecto de las cuentas de Ud correspondientes al año escolar de 1º de Abril de 1885 a 31 de Marzo de 188[illegible]

En consecuencia, he remitido las mencionadas cuenntas al Presidente del Tribunal Mayor para su juzgamiento, de conformidad con lo prescrito en el artículo 107 inciso 5° del Reglamento vigente.

Dios guarde á US.

F. G. Calderón.

Lima, 4 de Agosto de [illegible].

Señor Tesorero de la Universidad.

En [illegible] dispuesto en el art. 207 inciso 5.° del Reglamento general de Instrucción Pública he remitido al Tribunal Mayor de Cuentas, para su juzgamiento, las que Ud. [illegible] correspondientes al año de 1° de Abril a [illegible] de 1886.

El Consejo Universitario en sesión de 1° de Agosto ha aprobado las mencionadas cuentas y resuelto lo siguiente:

1° Que para lo futuro, el Rectorado en lugar del sistema actual de ordenes de pago gire contra la Tesorería por medio de cheques de un libro talonario conservando en secretaría los respectivos comprobantes.

2° Que estos últimos se remitan à la comisión económica junto con las cuentas rendidas por la Tesorería.

3° Que es de resposabilidad del Tesorero todo gasto que no esté dentro de los límites del presupuesto á cuyo efecto los giros deben referirse a la partida correspondiente.

4° Que dicho Sr Tesorero compruebe su cuenta anual con los legajos numerados de giros hechos por el Rectorado y por lasFacultades con el presupuesto aprobado del año a que corresponda la rendición con una nómina en pliego separado de los deudòres expecificando el importe de sus deudas y todos los demas datos preciosos para que se pueda adoptar la resolución conveniente respecto de cada uno de ellos con una razón de los pleitos indicando su estado y otras sircunstancias precisas para formarse idea clara sobre lo que deba hacerse con el fin de llegar al mas pronto termino posible y con otra razón detallada de las finca también en pliego separado, con expresión del canon que cada una de ellas produce, clase de arrendamiento, término de duración, estodo de ellas, medidas que convenga adoptarse y demás datos que la Tesoreria crea adecuados.

ínguese Ud dar cumplimiento en sus proximas cuentas á las disposiciones transcritas

Dios guarde á US.

F. G. Calderón.

Acta de clausuradel año escolar de 1887.

En Lima á los veinte y cuatro dias del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete se reunieron á las dos de la tarde en el salón General de la Universidad Mayor de San Marcos el Señor Rector Dr. D. Francisco García Calderón, Vice-Rector D D'Ramon Ribeyro los Decanos SS. Doctores D. García, Quiroga, Odriozola Lisson, Romero

Ortiz Arnaez. Perez. Romero. La Ros Sanchez. Ulloa. Velez y Villarreal los cate dráticos adjuntos doctores Aranda. Carvall Castillo. Fuentes. Jimenez, J Lama Loren te, Pardo de Figeroa, Riva-Agüero y Villa Garcia y el infrascrito Catedrático Secreta rio de la Universidad.

Asistieron á la ceremonia S. E el Pres dente de la República General D Andres A Cáceres y los Señores Ministros de Estad D. Aurelio Denegri. Dr Arturo Garcia, D. Alberto Elmore D. Lutero Aspíllaga don Elias Mujica.

Se procedio á distribuir los premios conc didos por las Facultades en el orden siguie te.

PREMIOS MAYORES.

Facultad de Jurisprudencia.

Contenta para el grado de doctor.—D Filiberto Ramirez en suerte con D Adolfo L. Quiroga: contenta para el grado de Bachiller: D Eduardo G Bueno, en suerte con D. Neptalí Chavarri y D Juan Antonio Ribeyro.

Facultad de Medicina.

Contenta para el grado de Bachiller: D José Diez Salazar, á quien fue concedida sin embargo de mereceria igualmente D. Wenceslao Salazar, porque se otorgó á este último en el año anterior.

Facultad de Letras.

Contenta para el grado de D Andrés Quevedo;

Contenta para el grado de Bachiller Ysidro Burga en suerte con Javier Prado y Ugarteche.

Facultad de Ciencias.

Contenta para el grado de Bachiller en Ciencias Naturales: D. dolfo Vienirrich.

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas

Contenta para el grado de Doctor D Eduardo Recavarren, en suerte con D Alberto García Yrigollen: contenta para el grado de Bachiller D Tomás Whithouse.

PREMIOS MENORES.

Teología Dogmática (2º año) D. Javier Barrantes, Teología Moral 4º año D J Aciselo Lastro, en suerte con don Javier Barrantes y don Eduardo Luque; Sagrada Escritura

[redacted]

y Patrología don José Y Luyo, en suerte con don José M Martinez; Oratoria Sagrada: don José J Luyo en suerte con don José M Martinez; Sagrada Liturgia: don Javier Lurrantes, Historia Eclesiastica primer año: don Eduardo Laque en suerte con don J Aciselo Castro; Fundamentos de la Religión y Lugares Teológicos don J Asiselo Castro, en suerte con don Pedro A del Pozo.

Facultad de Jurisprudencia.

Menciones honrosas. Derecho Natural: D. Javier Viudo y Ugarteche, en suerte con D. Alcibiades Velazco y D. Arturo Carreño; Derecho Romano, D. Augusto Olivares en suerte con D. Aurelio Valdivieso y D. Javier Prado; Derecho Eclesiástico. D Mariano Y Prado; Derecho Civil Común (1r año) D. Pedro de Osma, Derecho Civil Común (2o año): D. Manuel Jesús Poso; Derecho Penal: D. Eduardo Y Bueno, en suerte con D. Ulises Quiroga D. Artidoro Espejo y D. Neptalí Chavarri; Teoría del Enjuiziamiento y Practica Forense primer año: don Victor M Maurtua en suerte con don Enrique Echecopar; Derechos Especiales don Pedro Carlos Olachea, en suerte con don Ezequiel Sanchez; Teoría del Enjuiziamiento y Practica Forense segundo año don Adolfo Quiroga, en suerte con don Felipe Osma y Pardo Historia del Derecho Peruano don Alberto Garcia Yrigoyen,

Premios de año,

Primer año don Augusto Rios en suerte con don Augusto Olivares y don Aurelio Valdivieso segundo año don

Matias Manzanilla, en suerte con don Pedro de Osma y don Mariano I Prado tercer año don Artidoro Espejo, en suerte con don Tomás Whitehouse cuarto año don Eduardo Recavarren, en suerte con don Pedro Carlos Olaechea y don Victor M Maurtua, quinto año don José María Málaga en suerte con don Alberto García Yrigoyen.

Facultad de Letras.

Filosofía Fundamental. don Felviardo Montenegro en suerte con don Javier Prado. don Ysidro Burga y D Eleazar Boloña Literatura Antigua D Eleazar Boloña Historia de la Civilizacion antigua. D. Eleazar Boloña, en suerte con D· Arturo Carreño, Historia de la Filosofía Antigua. D Andres Quiroga, Estética. D Javier Prado, en suerte con D Isidro Burga, Literatura castellana. D Javier Prado, Historia de la Civilización moderna. D. Javier Prado, Historia de la Filosofía moderna D Andres Quevedo, Gramatica General. D. Augusto Olivares, Historia de la Civilización Peruana D. Andrés Quevedo en suerte con D. Augusto Olivares, Literatura moderna D Augusto Olivares.

Facultad de Ciencias,

Teorías Analíticas Fundamentales, D. Wenceslao Mayorga. Calculo Diferencial é Integral D. Esteban Campodónico Física General 1er año *D*, Elias L Congrains Fisica General 2° año D. Ricardo B Peña Química General 1er año D. Elias L Congrains, Química General 2° año D. Jesús E Quiper Química Ana-

[redacted]

lítica Cualitativa don Adolfo Vienrich Química Analítica Cualitativa don Antonino Alvarado Mineralogía: don Antenor del Pozo Geología y Paleontología don Adolfo D Vienrich Anatomía y Fisiología Generales y Antropología don Miguel D Morante.

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Derecho constitucional (primer año) don José Matías Manzanilla segundo premio don Arturo Carreño, en suerte con don Augusto Duran Derecho Internacional Público primer premio don Artidoro Espejo, en suerte con don Eduardo J Bueno segundo premio don Mariano I. Prado en suerte con don Ulises Quiroga Derecho Administrativo primer premio don Tomás Whiteohuse, segundo premio don Mariano H. Cornejo. Economía Política primer premio: don Tomás Whiteouse segundo premio: don Manuel J Pozo. Derecho Marítimo primer premio don Alberto García segundo premio don Alberto Quimper Derecho Internacional Privado. primer premio: don Eduardo Recavarren. 2º premio: D. Alberto García.

En seguida los SS Decanos y el Sr Rector leyeron sus memorias sobre los trabajos del año escolar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 274 del Reglamento General de Instrucción Pública.

Después de contestar á SE el Jefe del Estado declaró

clausurado el año escolar universitario de mil ochocientos ochenta y siete.

Quedan anexos al acta original los discursos antes mencionados.

[redacted]

Memoria de la Facultad de Jurisprudencia. 1887.

Como encargado del Decanato de la Facultad de Jurisprudencia, por haberse ausentado de la República, con licencia de V.E. el Decano Señor don Emilio A. del Solar, debo cumplir la disposición del Reglamento, que prescribe que en este acto solemnte, se dé cuenta de las labores universitarias en el año escolar que termina.

Abierta la matrícula en la época que determina el Reglamento General de Instrucción, se cerró con 102 alumnos matriculados, de los cuales 38 han sido nuevos. En algunos años, y por motivos sin duda atendibles, no se ha observado estrictamente el plazo dentro del cual es obligatorio matricularse, el abuso se dejó sentir hasta el extremo de haberse pretendido, inscripciones en los últimos meses del año. Sensible á sido á la Junta de Catedráticos denegar las solicitudes extemporáneas de matrícula é insistir en su denegación, y más, por ser algunas de jóvenes distinguidos de la Facultad y por otros antecedentes respetables. Ese procedimiento lo ha prescrito la necesidad de que todos los alumnos estén expeditos cuando principien las clases para que hagan con regularidad sus estudios; la necesidad de habituar á la observancia de la

ley, especialmente á los que se educan para el Foro, donde los Abogados y Magistrados no deben tener mas norte que ella demandando, unos su aplicacion y aplicándola otros rectamemente y la necesidad sobre todo de dar cumplimiento á la ley fuera de la cual no hay órden en la Instituciones sociales, no es legítimo el ejercicio de ninguna autoridad.

Debo hacer notar, que en el período de 1872 á 1880, el término medio de alumnos matriculados cada año se próximó á 200 y que en el de 1881 á 1887 ese término medio ha excedido en poco de 100.

No es fundado atribuir esta reducción de alumnos al aumento de derechos acordados por el Concejo Universitario solo en 1886, tanto porque no es un gran recargo, pues con este ellos no han ascendido en este año sino á cuatro soles cada mes para los alumnos de 1º y 2º año, y á dos soles, para los de 3º 4º y 5º; cuanto porque la Facultad ha exonerado del pago á los alumnos pobres que lo han solicitado y ha acordado á otros las facilidades que han pedido para este objeto.

Las causas de esta gran reducción son, evidentemente, la dificil situacion que atraviesa la República desde 1881, y la conviccion felizmente, cada día mas generalizada de ser necesario dirijir á la juventud para que alcance buen porvenir por carreras distintas de las tan favorecidas en otra epoca.

Pero si bien el número de alumnos de la Facultad esta reducido á la mitad del que antes tuvo, grato me es deciros que su gran mayoría es de jóvenes que tienen aptitudes para la profesion por la cual dijo el Canciller d' Aguessaux uno de sus mas ilustrados panegiristas, «que es tan antigua como la Magistratura, tan noble como la Virtud, tan necesaria como la Justicia»; y que esa reducción prepara un equilibrio provechoso para todos, y evitará la aglomeración de Abogados sin renta ó sin trabajo honrado.

El Sr. Dr. D. José Mariano Jimenes ha dictado la Cátedra de Derecho Natural por impedimento lejítimo de Profesor titular.—— El Sr. Dr. D. Manuel S. Pasapera ha vuelto á rejentar su Cátedra de Derechos Especiales el Sr Dr. D. Estanislao P. de Figueroa se hizo cargo en el mes de Setiembre, de la 1a. Clase de Teoría del Enjuiciamiento y Práctica Forense por la ausencia del Sr. Dr. Solar á que me he referido.

La Ciencia del Derecho no puede permanecer estacionaria.

El progreso material é industrial de los pueblos, que cambia la paz de las relaciones entre los hombres, que las multiplica: los nuevos elementos que produce las variadisimas combinaciones del ingenio humano en los negocios el perfeccionamiento de las Instituciones consecuencia natural de los adelantos de la civilización exigen que esa Ciencia reguladora de los vínculos sociales esté siempre en relación con el progreso y que á su vez lo impulse para que las leyes presidan sin detener ni estorbar la marcha de las sociedades ensanchando la esfera de acción del derecho propio hasta donde no menoscabe el derecho ageno y solucione su fundamental problema que consiste en la armonía de todos los derechos, de todos los intereses legitimos.

Esas ideas que indudablemente se tuvieron en cuenta al establecerse en el Reglamento General de Instrucción de 1876 y reproducirse en el de 1886 que los Catedráticos presenten, al principio de cada año escolar, los programas de sus cursos, han dominado en los Profesores de la Facultad quienes inspirándose en el espíritu de esas disposiciones y persuadidos de que la rutina no es buena aliada de la

enseñanza, han hecho en sus programas, que fueron aprobados con satisfacción las ampliasiones y modificaciones requeridas por el adelanto de los ramos cuya explicación tienen á su cargo.

Después de algunos años de estar suspensas las conferencias se han actuado en el presente, con el mejor éxito las correspondientes á las distintas secciones de estudios. Interesantes han sido los puntos designados por los Catedráticos para cada certámen; aplaudidas las dicertaciones de los alumnos, leidas en la actuación pública, y sistemada y vigorosa la discusión entre los susestantes y replicantes designados en ese acto por el Funcionario que lo presidia. Aun cuando no es objeto de esta Memoria manifestar la importancia de esos ejercicios académicos no debo omitir significar lo útil que es la discusión sobre las materias científicas para que resalte y se aprecie mejor la verdad que se enseña lo útil que es acostumbrar á los alumnos à escribir tésis dejándoles en libertad de hacerlo según sus propias convicciones y habituarlos á la discusión oral y pública, pués la carrera en que se inician exige esta preparación para las discusiones que están llamados á tener en las tribunas del parlamento y del Foro.

En el curso del año se han colacionado 21 grados de Bachiller y 6 de Doctor.

En mi concepto, no son suficientes las pruebas que para este último grado establece el Reglamento General de Instrucción, reducidas á leer una tésis, elegida por el graduado, y el exámen sobre ella y sobre unos cuantos puntos tomados del cuestionario formado para ese objeto. El postulante para dicho grado debería rendir en dos ó más sesiones exámenes generales que acrediten su suficiencia

profesional. Los repasos á que esta prueba obliga, producen la inapreciable ventaja de hacer que se fije mejor la atencion en las materias en que no pudo [illegible] lo suficiente al adquirir el primer conocimiento y de que se alcance la perfeccion que es natural cuando se estudia con juicio mas reflexivo y se abrazan á la vez todos los ramos de una Ciencia, pues esto, que manifiesta su relacion y su forma, arraiga el convencimiento de la verdad y facilita deducir y conocer sus consecuencias.

Los alumnos inscritos en la lista de examen han sido 91, y el resultado es siguiente: aprobados 69; reprobado 1; aplazados 21; de este modo, 17 por su voluntad, y 4 por votacion de los jurados. Este número de aplazados voluntariamente manifiesta que la circunspeccion de los Alumnos aparta del examen á los que no se consideran expeditos para la prueba, ó que quieren prepararse mejor para los exámenes que tienen lugar al principio del año y corrobora que no se da título sino á quienes acreditan [illegible].

Pende en la Facultad, para informe, el expediente iniciado en la H. Cámara de Diputados para que se declare que toda persona, que haya optado el grado de Doctor en Jurisprudencia, puede ejercer la profesion de Abogado. El informe será acordado en las primeras sesiones del próximo año; y no creo inoportuno insinuar algunas ideas sobre tan delicado asunto.

Es sabido que el Abogado necesita conocer la doctrina y la práctica: la primera se enseña en las Universidades, está escrita en multitud de obras de sabios autores; la segunda no puede adquirirse sino en las Oficinas de los Juzgados y Tribunales ó en los estudios de los Letrados, la contienen los procesos. El Abogado sin doctrina no es sino un repetidor de leyes ó de artículos de Código, que no puede comprender ni aplicar debidamente, porque no conoce su fundamento, y por consiguiente, su alcance, su espíritu: repetidor de artículos, cuyo sistema no puede aplicar y á cuya reforma menos puede propender. Una Ley de Partidas

que su inexperiencia sacrifique el mejor d
su práctica puede ser muy costosa para e
Resulta de lo expuesto, la necesidad impre
terminar en la nueva ley el modo de adqu
y de acreditar que se posee ante un Jurado

Ese jurado puede ser compuesto por los
las Facultades de Jurisprudencia y Cien
Administrativas, que regenten Cátedras
obligatorio para obtener ese grado y títul
por dos Magistrados y dos Abogados de c
dio abierto, designados por el Sr. Preside
Corte Suprema á principio de cada año j
ta organización, que se asemeja á la est
lia, por la ley de 4 de Julio de 1874, se c
tajas manifiestas, el elemento universita
faz previa, y el del Foro, en los dos aspe
les el Abogado ejerce sus funciones: la d
miento.

Debe, por último, procurarse que rinda
ba y hagan los mismos estudios todos l
pública se reciben de Abogados, pues no
su Distrito Judicial se exijan mas estud
que en otros y que la condición sea igual
sucede actualmente, en que el recibido e
perior puede ejercer su profesión en cua
República.

Tenemos mucho Abogados ... buena
yoría, y esto ... [illegible]

acreditando facultades no justificadas para alcanzar tan importante título.

El período de dos años que tiene de existencia nuestro Reglamento Interno ha puesto de manifiesto sus vacíos y las modificaciones que conviene hacer. La promulgación á fines del año próximo pasado, de un nuevo Reglamento General de Instrucción, obligaba tambien á reformarlo para conseguir la conformidad entre uno y otro. Para el efecto, se comisionó al Catedrático Sr. Dr. Eleodoro Romero que formase el proyecto de reforma. Sometido este á la deliberación de la Junta de Catedráticos, y cuando estaba aprobado en su mayor y mas importante parte, se acordó suspender la discusión por haber resuelto la H. Cámara de Senadores que rigiese el Reglamento General de 1876 con algunas modificaciones, y porque se presumia que la otra Cámara colegisladora sancionase esa resolución.

Es necesario completar el plan de enseñanza creando la Cátedra de Legislación comparada, establecida hoy en no pocas de las Universidades extrangeras y sobre cuya materia hay importantes estudios. Los profesores procuran suplir el vacío de esa Cátedra haciendo en sus respectivos cursos comparaciones oportunas. Pero esto no basta: es preciso conocer los sistemas de legislación de otros países, sus instituciones fundamentales para aplicar en esta época de tanto desenvolvimiento de las relaciones de los pueblos, las leyes de cada uno, en los casos en que el Derecho lo prescribe; es preciso conocer las tendencias de ellas, sus efectos en el órden civil, penal y político, sus ventajas é inconvenientes, para la reforma de la legislación nacional y para propender á la unidad, siquiera en las leyes que tienen las mismas fuentes, que rijen á los hombres de la misma raza.

Los fondos propios de la Facultad, que le corresponden en la distribución de rentas de la Universidad, se han invertido, casi totalmente, en libros y en el Salon de Actuaciones.

Nuestra Secretaría ha estado como siempre, bien servida.

En resúmen: la Facultad, en el año que termina, ha seguido, al amparo de la tranquilidad pública, su marcha normal y progresiva; y grato me es deciros, cumpliendo un deber de estricta justicia, que ello es resultado de la contracción de los Catedráticos, de su enseñanza, en armonía con los adelantos de Ciencia y de las legislaciones, y del impulso que le dió su ilustrado y laborioso Decano Señor Doctor Don Emilio A. del Solar.

Lima, Diciembre 24 de 1887.

ADOLFO QUIROGA.

———:O:———

[redacted]

Memoria del Decano de la Facultad de Medicina.

Excelentisimo Señor.

Señor Rector:

Señores:

Empeñada la República en la obra de la restauracion de todas sus instituciones la Facultad que tengo la honra de presidir por el voto unánime de sus catedraticos, ha continuado en el año universitario que hoy termina los esfuerzos que inició en el anterior por restablecer el curso regular de los estudios y proveer, en la medida de los escasos recursos de que hoy puede disponer, á las necesidades de la enseñanza que le está confiada.

No habiendo la lejislatura última dispuesto nada en oposicion con el Reglamento General de Instruccion Pública, reformado en Noviembre de 1886, sus disposiciones han continuado vijentes, en cuya virtud, los requisitos establecidos para el ingreso de los alumnos á la Facultad han sido rigurosamente exijidos. Entre estos requisitos uno de ellos es

ller en la Facultad de Ciencias que exige cina en posesion de los estudios preparator el mejor aprovechamiento de los médicos.

Por otra parte, la cifra actual, de los al cultaden todos los ramos de la enseñanza, se dedican al arte de los partos, es basta para atender á todas las necesidades sanit blica y el mayor aprovechamiento obteni tía de mayor competencia de los que pre respectivo diploma estan llamados á satis tantes necesidades.

En efecto se han matriculado este añ Medicina 72 alumnos; en los de Farmacia tetricia 20 y 2 Odontotecnia.

El éxito de los examenes de fin de año l factorio. De los 72 alumnos matriculado. Medicina han rendido examen 61, de los q el calificativo de Sobresaliente, que so: Sabino Rios. D. Manuel A. Velasquez. lazar. D. Wenceslao Salazar. D. Matias cio I. Mora. D Teodocio Alvarado. D. D. Juvenal Denegri. D. Mariano Urquiet tra. 51 han sido aprobados con el califi lo 2 aplazados. Han dejado de presenta por diversos motivos, habiendo el mayo solicitado de la Facultad el respectivo dir examen, en conformidad con el regla del año escolar próximo.

De los 17 alumnos matriculados...

cia han rendido exámen 13. D. Neoiles Hermosa y D. Manuel Tello Valderrama han obtenido el calificativo de sobresaliente el de Bueno, no siendo mas que 2 el número de los aplazados.

De las 20 alumnas cursantes de Obstetricia y de las que 16 han rendido exámen todas han obtenido el calificativo bueno.

Finalmente en Odontotecnia ó sea la Cirugia Dental han rendido exámen los doscientos alumnos matriculados de los que uno obtuvo el Calificativo bueno y el otro aplazado.

Comparando el resultado de los exámenes con el de los años pasados resulta una proporción mayor de aprobados y sobresalientes, lo que manifiesta mas contracción y aprovechamiento en los alumnos á pesar de la diferencia de los medios materiales de enseñanza.

El estudio de la Anatomía Descriptiva se veificaba hasta el año próximo pasado en el Mortuorio del Hospital de San Bartolomé. La excesiva estrechez de ese local ló nisalubre de él y la carencia casi absoluta de medios para hacer ese estudio convenientemente decidieron á la Facultad á resolver que se emplearan los pocos fondos que existian en nuestra Tesoreria, provenientes del producto de matriculas, exámenes y certificados en alistar siquiera algunos salones del Anfiteatro anatomíco, cuya terminación se suspendió por la guerra, encargando al mismo tiempo á Europa la compra de algunos útiles indispensables, como eran mesas de diseccion apropiados al objeto y un aparato para inyecciones cadavéricas. Con estos nuevos recursos el estudio del importantisimo ramo de la Medicina, la Anatomía Descriptiva, se ha hecho este año con mayor comodidad, de una manera mas completa y con un resultado positivo, en provecho de la Instruccion de los alumnos,

Otro ramo no menos importante y cuyo estudio no ha podido hacerse con toda la estension que el merece es el de química. El local destinado á ese fin fué invadido por las

fuerzas chilenas durante la ocupación, las que ocasionaron en él graves daños que nuestra falta de recursos no nos ha permitido hasta ahora reparar. Pero confío en que dentro de poco tiempo podremos dedicar á ese objeto siquiera parte del producto de examenes y certificados del año escolar que hoy fenece.

Muchas y muy premiosas son las necesidades de la Facultad de Medicina para poder dar á la enseñanza el caracter práctico y demostrativo que el estado actual de la ciencia exige. Nos faltan museos, laboratorios, una biblioteca y multitud de útiles absolutamente indispensables en los mismos servicios que existen.

Las rentas de la Facultad que se hallan corrientes no llegan á 22,000 soles anuales, pues los 11,500 con que la caja fiscal debia añadir como compensación del deficit del ramo de nieve no han sido cubiertos en lo absoluto por el penoso estado de las rentas fiscales. Consignada como esta esa cantidad en el presupuesto del Bienio abrigamos la esperanza de que mediante el orden establecido en los gastos públicos y los nuevos impuestos mejorará el estado del fisco Nacional y que conocedor el Supremo Gobierno de las graves y urgentes necesidades de la Facultad de Medicina le extenderá en el año próximo su mano protectora pudiendo entonces la Facultad, con el pago de las mensualidades vencidas y las que se pongan al corriente empezar la reconstruccion de esos locales, la mayor parte de ellos destruidos, y reparar en parte algo su necesario material.

En cuanto al personal de la Facultad la necesidad hoy mas prèmiosa es llenar las variantes tanto en el cuerpo de los catedráticos principales tutelares como en el de sus auxiliares, con cuyo objeto deben verificarse proxímamente los respectivos concursos. Resuelta por el Concejo Universitarío la cuestion de la legalidad de los grados conferidos por la comparacion con que el Gobierno del Señor Iglecias suplantó esta Facultad, ha desaparecido el incidente que obligó á aplazar el concurso de las cuatro vacantes de

principales tutelares la que debe agregarse lo que ha resultado por jubilacion del Catedrático de Clínica interna Dr. D. José J. Corpancho.

Debiendo algunos de los auxiliares en actual ejercicio llenar algunas de dichas vacantes su número ya insuficiente antes hace necesaria la celebración de otro concurso para la provision de dichos cargos de auxiliares.

Los progresos de las ciencias medicas más crecientes cada dia obligan á todas las Facultades de su genero á aumentar ó crear nuevas cátedras ó subdividirlas en conformidad con los referidos progresos.

Desgraciadamente la penuria rentistica de la Facultad la obliga á aplazar por algún tiempo todavía tan importantes reformas.

Los dias de prueba y de convalecencia por las que está pasando la Nación no podran durar ya mucho tiempo y en el desenvolvimiento de nuestras verdaderas y proximas reformas y mejoras le llegará su turno á la Facultad de medicina, cuya misión social y humanitaria, que ella se esfuerza por cumplir dignamente, no puede dejar de atraerle las protectoras miradas de los poderes públicos.

Lima, Diciembre 24 de 1887.

M. Odriozola.

MEMORIA,

Leída por el Decano de la Facultad de Ciencias, en la ceremonia solemne de clausura del año Universitario.

1887.

Señor Rector:

En cumplimiento del artículo 274 del Reglamento General de Instrucción, voy á daros cuenta, en breves palabras, de la marcha de la Facultad que me honro de presidir; y al hacerlo, me lisonjeo de poder manifestaros, que el éxito alcanzado ha sido satisfactorio; y así teníamos el de esperarlo, porque de la competencia y abnegación de los Catedráticos y de la sólida preparación de los alumnos no se podía cosechar sino excelentes frutos.

Inició sus trabajos la Facultad, formando el plan de estudios el cual después de aprobado por el Consejo Universitario, se puso en observancia llenándose un vacío que ya se dejaba sentir.- Como toda reforma, su aplicación produjo algunos trastornos que felizmente han sido salvados de un modo victorioso, por Catedráticos y alumnos.

La reforma del Reglamento Interior, el cual debía armonizar con las modificaciones del Reglamento General, que el Supremo Gobierno puso vigente en Noviembre del año próximo pasado, y con la experiencia adquirida en once

años, absorbió la atención de la Facultad durante durante los primeros meses.

Después de seis sesiones, en que fueron discutidos todos los artículos, se remitió el proyecto al Consejo Universitario para su aprobación. Desgraciadamente no han podido llevarse á la práctica las disposiciones que contiene porque aún no ha recibido la sanción superior; quizás porque el Consejo Universitario haya esperado la solución de las dudas que se han suscitado respecto del valor legal del Reglamento General; ó acaso porque los diferentes proyectos sobre instrucción, generales ó parciales, presentados en las Cámaras Legislativas, le hayan hecho temer nuevas reformas que deberían tenerse en cuenta.

A pesar de que la mayor parte de las clases se abrieron en el mes de Mayo, la marcha normal de la Facultad sólo se puede contar desde el mes siguiente, porque la matrícula se tuvo que mantener abierta hasta el mes de Junio á consecuencia de la tardanza con que funcionaron los jurados encargados de dar los diplomas de instrucción Media, á los alumnos que pretendían entrar á las Facultades Universitarias. [illegible] no sufriremos esa demora tan perjudicial para los catedráticos como para los alumnos, [illegible] por esta circunstancia á concluir [illegible] cuyas lecciones están calculadas para la duración del año académico, es decir del 1.º de Abril á fines de Noviembre; y lo espero con tanta mayor razón cuanto que, salvadas las dificultades que se presentaron al cumplir las prescripciones reglamentarias, el Consejo Superior [illegible] lo que le corresponde para que [illegible] de Instrucción Media se verifiquen con oportunidad, en el mes de Marzo como lo ha previsto dicho Reglamento General.

[illegible] los cursos se han dictado con el mismo empeño que se halló en la memoria del año pasado. El número total de lecciones que se han dictado, es el de 967, distribuidas del modo siguiente:

Teorías Analíticas Fundamentales [illegible]

Cálculo Diferencial é Integral	6[illegible]
Mecánica Racional	71
Topografía y Geodesia	76
Dibujo Lineal	66
Geodésia general y Experimental (dos cursos)	90
Química General (dos cursos)	60
Química Analítica (dos cursos)	124
Mineralogía, Geología y Paleontología (dos cursos)	77
Anatomía y Fisiología general, Antropología y Zoología (dos cursos)	80
Botánica general	76
Dibujo imitativo	77

Estas cifras me relevan de recomendar la conducta de los Catedráticos, ellas son la prueba mas elocuente de su asiduidad.

El Gabinete de Historia Natural se ha enriquecido con algunas muestras de minerales obtenidas en las excursiones unas y obsequiadas otras: la colección de reptiles y la de insectos ha sido también aumentada con algunos tipos recogidos por el ayudante de ese ramo y es de esperarse que mejorando los recursos con que cuenta la Facultad, pueda ofrecer un gabinete de Historia Natural con elementos bastantes para un aprendizage práctico.

El Laboratorio de Química ha mejorado notablemente: las lecciones de tan importante ciencia se han podido dictar acompañadas de experiencias que han hecho su estudio, á la vez que más sólido, muy interesante. Los alumnos se han ejercitado tanto, durante el año en la practica del análisis, que en los exámenes generales han resuelto, con los reactivos, los problemas que el jurado tuvo a bien proponerles.

La clase de dibujo imitativo ha recibido una reforma reclamada desde hace tiempo: hoy esa clase constituye un Gabinete especial; para el año próximo se la dotará de buenos modelos, afin de que los alumnos puedan aprovechar mas, bajo la dirección del hábil artista Sr. Evaristo

San Cristóval, quien con tanta constancia desempeña esa clase desde su fundación.

El número de alumnos matriculados ha sido el de 34 en este órden:

Ciencias Matemáticas	3er	año	1
Ciencias Físicas	1er	«	1
Ciencias Naturales	1er	«	16
« «	2°	«	10
« «	3er	«	6

Se han presentado á exámen 28 alumnos, todos de la sección de Ciencias Naturales, repartidos así:

Primer año	13
Segundo «	9
Tercer «	6

Han sido aprobados con un promedio general que equivale al calificativo de *Bueno* veinte alumnos de los cuales pertenecen al

Primer año	7
Segundo «	8
Tercer «	5

Han obtenido el calificativo de Sobresaliente, ó sea un promedio comprendido entre 16 y 20, en cada clase, los alumnos don Estéban Campodónico, en cálculo Diferencial é Integral; don Elías L. Congrains, en Química General (Inorgánica); don Adolfo Vienrich y don Wenceslao Mayorca en Química Analítica (Cualitativa); don Antonio Alvarado y don Adolfo D. Vienrich en Química Analítica (Cualitativa).

Merecen una especial mención en Dibujo imitativo don Eduardo Bello, don Rómulo Eyzaguirre y don Estanislao Pardo Figueroa, recomendados por el Profesor por las co-

A consecuencia de la renuncia del ant...
principal de Astronomía, Topografía y Geo...
milo N. Carrillo, la Facultad haciendo est...
los méritos del distinguido Doctor don Fed...
que ya regentaba esa cátedra en calidad de...
algunos años, lo eligió Catedrático princip...
28 de Julio del presente año.

Se han conferido cinco grados de Ba...
Ciencias Matemáticas al alumno don Ma...
custio en Ciencias Naturales a los alumn...
Maza, don Pedro J. Ripalda, don Albert...
Manuel González del Valle.

Quedan pendientes para optar el gra...
once alumnos, dos en Ciencias Matemátic...
Ciencias Naturales, y para optar el grado...
cuatro en Ciencias Matemáticas, en Cienc...
y en Ciencias Naturales dos.

Por el cuadro que acabo de trazar, se v...
años anteriores sólo la sección de Cienci...
contado con un número regular de alumnos...
sucesivos, la de Matemáticas, especialm...
languideciendo porque subsisten las causas...
las; causas muy fáciles de remediar, si a...
bien entendidos intereses de la Escuela de...
viles y de Minas y a los de la Facultad de...
trodujese una reforma saludable en la Se...
ría de esa Escuela Especial. Procediéndo...
la Escuela porque desaparecerá una carga...
pesada y tendrá alumnos que con más pr...

las ciencias de aplicación, y se dará vida á las secciones mencionadas de la Facultad devolviéndoles lo que legítimamente les pertenece conforme á las disposiciones vigentes.

De este modo las Matemáticas que tanto brillo han dado al País en otra época tendrán asegurado su porvenir y el único centro de su enseñanza especulativa continuará difundiendo su fecunda savia en toda la República, como lo ha hecho hasta aquí, formando tan competentes como distinguidos profesores.

Lima, Diciembre 24 de 1887.

José M. Ro[illegible]

MEMORIA.

Excelentisimo Señor:

Señor Rector:

Señores:

En observancia de lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento General de Instrucción Pública, cumplo con el deber de dar cuenta al Supremo Gobierno y al Ilustre claustro, de los trabajos docentes de la Facultad de Filosofía y Letras, que tengo el honor de presidir, durante el año escolar que hoy espira.

A la sombra de la paz que hoy disfruta la República, la marcha de la Facultad ha sido normal. Se han abierto y seguido todas las clases que señala el Reglamento vigente excepto las de los idiomas griego y latino que están consultadas. Los cursos han sido dictados con sujecion a los programas aprobados por la Facultad, al principio del año escolar como lo ordena su reglamento; y la asistencia a ellos de los profesores y alumnos ha sido constante; notandose en la mayoría de estos últimos laudable contraccción al estudio y aspiracion al saber. El número de alumnos matriculados durante el año ha sido de 50, pero esta cifra es nominal, pues tan solo la mitad ha concurrido a las aulas, y de este escaso número se han presentado a exá-

ticos, doce en Filosofía Fundamental, cinco en Literatura Antigua, cuatro en Estética, cinco en Historia de la Filosofía Antigua, dos en Gramática General; cuatro en Civilización Moderna; cinco en Literatura Castellana; seis en Civilización Antigua; y tres en Historia de la Filosofía Moderna.

Estos actos académicos se han llenado con la severidad é imparcialidad que demanda su trascendencia en la vida social, y me es grato anunciar que la mayoría de los alumnos ha sido aprobada por unanimidad, mereciendo algunos el honroso calificativo de sobresaliente. Tan satisfactorio resultado es debido al constante empeño de los maestros y estudiantes en el lleno de los deberes que les impone el Reglamento de la Facultad.

Así, en cumplimiento de sus prescripciones los alumnos han presentado composiciones mensuales, cuyo total al año es de 86; han rendido conferencias públicas, los de los cursos de Historia de la Filosofía Antigua, Literatura, Estética, Literatura Moderna, Filosofía Fundamental Civilización Peruana y Literatura Castellana, mostrandose competentes en todas ellas en el desarrollo de las tésis que se les han designado y por fin previas las rigurosas pruebas que exige el reglamento para la colacion de grados, han optado el de Bachiller los alumnos don Hercilio Martin y Don Mariano Ignacio Prado y Ugarteche, mereciendo este último mención honrosa, y el Bachiller don Mariano Cornejo el de Doctor. Estas han sido las tareas de los estudiantes durante el presente año universitario

Me ocuparé ahora de la parte económica de la Facultad. Muy poco ha podido hacer esta con los escasos recursos que le ha proporcionado la reducida matrícula de sus alumnos pensionistas. Así, atendiendo á las necesidades mas apremiantes de la enseñanza y de la higiene, ha limitado sus gastos á habitar el local de una nueva clase, pues só

lo tenía una expedita, á la conclusión del Jardín y al aseo, y empleando el resto de su renta en suscriciones al Ateneo» al «Monitor Médico'',al «Perú Ilustrado'' á la Revista de Ambos mundos y á la Revista Política y Literaria de España.

Aquí debería terminar la presente Memoria,pero habiendo rejido este año el nuevo Reglamento General de Instruccion Pública, creo de mi deber entrar en algunas apreciaciones,que se van desprendiendo de su practica,en relacion con las Facultades.

Conforme al artículo 248 del nuevo Reglamento de Instruccion Pública,para ser alumno de *cualquier Facultad* es necesario tener diploma de Instruccion media. Segun el tenor de este artículo,basta solo el requisito del diploma, para que se considere preparado el alumno y pueda ingresar en los estudios superiores, Jurisprudencia, Ciencias Políticas, Filosofía y Letras.

Esta preparación que daba antes el Bachillerato en la Facultad de Filosofía y Letras, por sus catedras filosófico-históricas como sucede en otras universidades, corresponde hoy al Colegio de Instrucción media de Guadalupe en el que se cursan esclusivamente los ramos de Fisiología Lógica y Moral, según el nuevo Reglamento, pero sucede que los programas oficiales de estas clases en dicho Colegio son como debe ser, enteramente sumarios; de modo que si no se les dá la debida amplitud, el saber en las indicadas clases sera rudimentario, y en logica conceecuencia, por esta deficiencia en los estudios filosóficos, los facultativos de Jurisprudencia, Ciencias Politicas, Ciencias y Filosofía y Letras, tendrán que resentirse hondamente en su base, porque sin alta filosofía no hay ciencia alguna.

Tan grave inconveniente en la enseñanza superior, ten

drá de salvarse en breve tiempo si como no es de dudarse los Poderes Públicos atienden como siempre, al verdadero progreso cientifico de la República.

Lima Diciembre 24 de 1887.

CARLOS LISSON.

Memoria
del señor doctor don Luis Felipe Villarán, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Excelentisimo Señor:
Señor Rector:
Señores:

Con éxito igualmente satisfactorio al de los anteriores, ha llenado sus tareas la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas en el año que hoy espira.

Igual consagracion á la enseñanza han puesto los señores catedráticos, é idéntico grado de aprovechamiento han alcanzado los alumnos, que en escaso número, concurren á nuestras aulas.

Así se matricularon como alumnos propios de la Facultad, veinte alumnos; se presentarón á examen diez; fueron aprobados diez.

Como alumnos de la Facultad de Jurisprudencia se matricularon en Derecho Constitucional cuarenta y nueve; se presentaron á exámen catorce, fueron aprobados doce y desaprobados dos.

—Derecho Internacional Público.—Se matricularon veintidos, se presentaron nueve, fueron aprobados nueve.

—Derecho Administrativo—se matriculó uno; se presentó y fué aprobado.

—Derecho Internacional Privado.—Se matricularon veinte y seis; se presentaron tres, fueron aprobados tres.

En suma se matricularon ciento diez y ocho alumnos; se presentaron á exámen treinta y siete; fueron aprobados treinta y cinco y desaprobados dos.

—Grados.—Durante el año se han conferido los siguientes:

De Doctor al Bachiller don Hildebrando Fuentes.

De Bachiller á don Francisco Alvarado Thorne.

Estas cifras no son sin duda halagadoras. En las repúblicas sud americanas, la difusión de los conocimientos políticos y administrativos es una necesidad imperiosa.

En estos pueblos, ardientes partidarios de la democrácia, en donde el sufragio casi universal, da acceso á todos á la vida política, y el escaso desarrollo de las esferas del trabajo, despierta y mantiene en la generalidad de los ciudadanos la aspiracion á los puestos públicos; donde en consecuencia, la política es la preocupacion comun, la profesion universal, es indispensable vulgarizar las verdades fundamentales de respeto á la ley y á la autoridad, de la santidad del derecho ageno, de la inviolabilidad de la propiedad,

Todos quieren tener parte directa en la política; pero la política no puede cobijar á todos, y de aquí las constantes luchas, la anarquía permanente.

La falta de preparacion en la gran mayoría de los que alcanzan el manejo de los negocios públicos, produce el desconcierto, la extralimitacion y el abuso en el ejercicio de esas funciones.

Existe en el pueblo, la tendencia constante á sobrepasar los justos límites de su poder democrático, y esta, con rarísimas excepciones, es la causa de las revoluciones políticas y de las convulsiones sociales.

El poder legislativo, inspirado en el pensamiento público, pero participando á menudo de las inclinaciones populares, tiende también á la absorcion de la autoridad pública.

Estos avances de la democrácia, del pueblo ó de las cámaras, son males que aquejan á las repúblicas sud-americanas.

La raza colombiana, dotada con el raro privilegio del talento acaba de darse una sabia constitucion en la que pone eficaz remedio á la anarquía democrática y a la arbítrariedad legislativa.

A las revoluciones populares ha opuesto, en lugar del débil sistema federal, la forma unitaria, sancionando en el artículo 1° de su constitución, que: «La Nación Colombiana se reconstituye en forma de República unitaria,» y ha organizado un poder público fuerte, limitando los derechos individuales en tiempo de guerra.

Así, la libertad personal la propiedad y la prensa no gozan en tiempo de guerra de la misma amplitud que se les reconoce en el de paz.

Tales restricciones no están, en verdad, en armonía con las máximas abstractas de la ciencia constitucional pero tienen su explicación aunque no su justificación, en la necesidad imperiosa de establecer y consolidar el órden y la paz.

Cuando estos inapreciables bienes entren en los hábitos de ese pueblo vigoroso, desaparecerá de su carta este lugar que afea la hermosa organización de Colombia.

Contra los frecuentes avances del poder legislativo, la constitución colombiana inspirándose principalmente en la de los Estados Unidos de Norte-América ha adoptado medidas sabias que tanto la teoría constitucional como las enseñanzas históricas procuran y exigen imperiosamente.

Así para impedir la expedición de leyes inconstitucionales se dispone lo siguiente:

«Art. 90 Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 88, el caso en que el proyecto fuere objetado por inconstitucional.

En este caso, si las Cámaras insistieren el proyecto pasará á la Corte Suprema, para que ella dentro de seis días decida sobre su exequibilidad.

El fallo afirmativo de la Corte obliga al Presidente á sancionar la ley.

Si fuere negativo se archivará el proyecto.»

Contra la invasion del poder legislativo en las atribuciones de los otros poderes, se ha sancionado el artículo 78 que dice:

«Es prohibido al Congreso y á cada una de sus Cámaras:

1º Dirigir excitaciones á funcionarios públicos;

Inmiscuirse por medio de resoluciones ó de leyes, en asuntos que son de la privativa competencia de otros Poderes

3º Dar votos de aplauso ó de censura respecto de actos oficiales.

4º Exigir al Gobierno comunicacion de las instrucciones dadas á Ministros diplomáticos, ó informes sobre negociaciones que tengan carácter reservado.

5º Decretar á favor de ninguna persona ó entidad, gratificaciones, indemnizaciones, pensiones ni otra erogacion que no esté destinada á satisfacer créditos ó derechos reco-

nocidos con arreglos á la ley preexistente, salvo lo dispuesto en el artículo 76, inciso 18.

6° Decretar actos de proscripcion ó persecucion contra personas ó corporaciones».

Conforme á la organización del poder legislativo en el Perú, la opinion de la cámara de diputados en los casos de desacuerdo con el senado, prevalece sobre la de este, que en las reuniones en congreso pleno, puede ser y es totalmente vencida por el número. En tales casos, la cámara de Diputados tiene la plenitud del poder legislativo.

Este error constitucional, cuyos resultados trascedentales, no se ocultan á ningun espíritu medianamente ilustrado, ha sido sabiamente salvado en la constitución colombiana, que establece que:

«Ningún acto legislativo será ley sin los requisitos siguientes:

1° Haber sido aprobado en cada Cámara en tres debates, en distintos días, por mayoría absoluta de votos.

2° Haber obtenido la sancion del Gobierno». (Artículo 81.)

Es sobre todo notable la organizacion del senado. Mediante ella, el principio fecundo de la dualidad de Cámaras, principio que evita el despotismo legislativo, es una verdad real, y no una simple formula sin consecuencias prácticas. Así, en cuanto á las condiciones de elegibilidad para los representantes, se exige: ser ciudadano en ejercicio, no haber sido condenado por delito que merezca pena corporal, y tener mas de veinticinco años de edad; y para ser senador se requiere: ser colombiano de nacimiento y ciudadano no suspenso, tener mas de treinta años y disfrutar de mil doscientos pesos, cuando menos de renta anual como rendimiento de propiedad ó fruto de honrada ocupacion.

Respecto del orígen electoral, los representántes son elegidos directamente por los ciudadanos que sepan leer y escribir ó tengan una renta anual de quinientos pesos, ó propiedad inmueble de mil quinientos; al paso que los sena

iores, son elegidos por las asambleas departamentales.

En orden á la duracion, los Representantes ejercen el cargo por cuatro años: los senadores lo desempeñan por seis.

No he creido fuera del lugar llamar vuestra atencion sobre estas notables disposiciones de la constitucion de Colombia. Idénticos nuestros males, á los que aquejabad á aquel país, idénticas nuestras ideas y costumbres, esa carta contiene para nosotros muy útiles enseñanzas.

Nada es tan perjudicial á la enseñanza, como las frecuentes reformas de las disposiciones que la rigen, sobre todo, cuando ellas se operan por autoridades que no conocen sus verdaderas necesidades.

El Reglamento General de 1876, que tan provechosos resultados produjo, reclamaba imperiosamente su reforma; no por cierto en lo sustancial, sino respecto de detalles y principalmente con motivo de la supresion de los consejos departamentales que eran la autoridad inmediatas respecto de la instruccion media.

Esa reforma se operó con maduro exàmen en la forma que el mismo Reglamento establece; y el supremo gobierno decretó su ejecucion reservando solo para la deliberacion del Congreso las que modificaban leyes anteriores.

Esto no obstante, en las cámaras parece que predomina la idea de no tomar en consideracion las reformas operadas por el cuerpo á quien la ley da ese encargo, sino la de verificiones técnicas, desviandose de las opiniones profesionales, sin ser el acierto el que sobresale en sus acuerdos. Dominaba la idea de exigir como condición de admision en las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, no solo

mente toda la enseñanza preparatoria ó media, sino también un grado académico en Letras, y solo se consiguió, merced á los grandes esfuerzos de nuestro digno Rector, evitar tan dura é inútil exigencia, conviniendo en el mal menor, de que se obligue á hacer estudios simultáneos en la Facultad de Letras. Felizmente, esta disposición aun no ha sido sancionada en la cámara de diputados.

La instrucción média, en la cual deben hacerse, como en efecto se hacen, los estudios morales, con la amplitud que es necesaria para entrar provechosamente en el estudio de la ciencia jurídica, es la única que con justicia puede exigirse á nuestros alumnos.

¿Por qué han de ser profundos filósofos ó eminentes literatos los abogados y los políticos? No hay razón séria para tal exigencia, como no la habría para exigir á nuestros alumnos que sean graduados en Teología ó Medicina.

Las Facultades no son las unas escuelas preparatorias de las otras: el aprendizage de cada Facultad exige vocación y gustos especiales, pues se trata de profesiones diversas, y es intrinsicamente injusto exigir grados académicos de una Facultad al que no se siente inclinado á sus materias, sino á otras diversas.

Agregáse á esto, que con tal medida, la instrucción completa, para ser abogado demandaría diez y nueve años de estudios en esta forma: cuatro de instrucción primaria, seis de instrucceòn media, dos de Letras para graduarse de bachiller, cinco de Derecho y dos años, minimun, del tiempo para los repasos de la instrucción media, de la que se rinde un examen general, y de Jurisprudencia para la recepción de abogádo, y ésto sin contar los años que se pierdan por enfermedad ú otras causas.

Atendida la precocidad material é intelectual de nuestra raza, es absurdo retardar hasta los ventiocho ó treinta años la adquisicion de un título profesional.

A los veinte años somos hombres, y no es exagerado decir que somos viejos á los treinta.

En cuanto á la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, puedo asegurar, sin temor de equivocarme, que mas llano y franco sería suprimirla absolutamente, que abrir sus puertas á solo los profundos Flósofos y eminentes literatos.

El Cielo nos libre de tan inconsulta medida!

Memoria
del señor Rector, doctor don Francisco García Calderón en la ceremonia de clausura del año escolar de 1887.

Excelentisimo Señor:

Señores:

Me impone el reglamento general de instruccion pública la obligacion de daros cuenta de los trabajos del año escolar que termina el dia de hoy. Si hubiera de atenerme al sentido liberal de estas palabras, me limitaria á deciros

que todos los catedráticos han cumplido sus deberes, que los alumnos han rendido sus exámenes, dando pruebas de su aprovechamiento en los diversos ramos del saber humano á que estan dedicados; y en general que todos y cada uno de los miembros de la Universidad han llenado satisfactoriamente su mision.

No creo sin embargo, que tal y tan estrecho deba ser el alcance de esta "Memoria." En todas las obras del hombre existe siempre diferencia notable entre la actualidad y el porvenir; y por mucho que aquella á primera vista parezca satisfactoria: la experiencia de todos los dias, y un estudio atento de las cosas, y de los hombres nos hacen comprender que hay indispensable necesidad de modificar lo que existe para llegar á un futuro mejor. No basta, por tanto, que os diga que la Universidad de San Marcos ha marchado bien: es necesario saber si hay algo que le impide que alcance mayor desenvolvimiento; y por eso creo que lo llenaria mi deber, si no os dijera los defectos que, á mi juicio, tiene la instruccion pública en la actualidad, á fin de que conocido el mal, pueda aplicársele el remedio conveniente por los que tienen facultad para hacerlo.

Interpretando de este modo el artículo reglamentario que se refiere á las memorias anuales, el año pasado me fué satisfactorio hablaros de las rentas de la Universidad, de la Facultad de Ciencias políticas, de la Escuela de Construcciones civiles y de minas, y de otros asuntos que pudo estudiar en el corto tiempo trascurrido desde que me hice cargo del Rectorado, hasta la clausura del año escolar. Hoy, siguiendo la misma de conducta, voy á tratar de algunas materias que me parecen de suma importancia para el desarrollo y perfeccionamiento de la instruccion pública, de las cuales he podido darme cuenta en todo el año escolar que hoy clausuramos.

Pero ántes de hacerlo no puedo menos que echar una mirada retrospectiva, y deciros con pesar que no ha mejo-

rado el estado económico deficiente de que os hablé el año anterior; y que las cuestiones relativas á las Facultades de Ciencias naturales y de Ciencias políticas no han tenido solucion hasta la fecha.

No han mejorado las rentas, y hoy mismo nos encontramos en muy difícil situacion porque la notoria escasez de fondos del Tesoro público no ha permitido al Gobierno pagar puntualmente los arrendamientos de las fincas de la Universidad que estan aplicadas al servicio público y la existencia tranquila y definitiva de las Facultades de Ciencias Políticas, y de Ciencias Naturales no está asegurada, porque no tuvo tiempo el Congreso para concluir la discusion del reglamento de instruccion pública que le fué sometida.

Confiando en que la situacion rentística del Perú ha de mejorar, y en que la Legislatura del año próximo el Congreso dictará la ley de instruccion pública tenemos que remitir al futuro la satisfaccion de esas necesidades ya sentidas y apuntadas; y con esa esperanza, voy á indicaros otras, que sin duda alguna tienen la misma, si no mayor importancia que aquellas.

Me propongo hablaros, Señores, del plan general de instruccion pública y aunque á ese respecto habria mucho que deciros el temor de fatigar vuestra atencion me obliga á contraerme á lo mas culminante dejando para mas tarde lo que no tiene importancia capital. Por eso voy á hablaros solamente del plan de estudios, de la libertad de enseñanza y de la instruccion religiosa.

I

La instrucción pública se divide en primaria, media y

perior y se dá respectivamente en las escuelas, colegios y universidades. Solamente la instruccion primaria es obligatoria, tanto para los habitantes del país, que no pueden excusarse de enviar á sus hijos á las escuelas, cuanto para el Estado que debe fundar esos establecimientos de enseñanza.

Los colegios y universidades se establecen donde es posible, y nadie tiene obligacion forzosa de asistir á ellos.

De estos principios debería deducirse como natural consecuencia, que la escuela estuviera organizada de modo que en ella se adquiriera la suma de conocimientos generales indispensables para la vida, y que los otros establecimientos no sirvieran sino para formar especialidades, y preparar á los jóvenes para las diversas carreras ó profesiones de la sociedad.

Lejos de que esto suceda, en vista del plan de estudios formado para las escuelas y colegios, la primera idea que viene á la mente, es que en todas partes se enseña lo mismo, con mayor ó menor extension, ó por lo menos que la enseñanza se fracciona, de modo que una parte se aprende en la escuela y otra en el colegio. No sucede esto en verdad en todas las asignaturas, pero sí en la mayor parte de ellas. Así por ejemplo, en la materia de historia, en la escuela debe enseñarse la Sagrada, y en los colegios, la antigua, media, moderna y contemporánea, y la eclesiástica; y de igual modo, en las escuelas se estudia nociones de Geografía general y elementos de gramática castellana; y en los colegios Castellano y Geografía universal.

Esta comparacion de las escuelas con los colegios dá origen á esta justa observacion: — Si la instruccion de las escuelas es eficaz; es inútil repetir la misma enseñanza en los colegios, y si no lo es, mejor y mas conveniente organizar las escuelas de modo que satisfagan su objeto y no hacer los colegios innecesarios.

Extendiendo esta comparacion á los colegios y universidades, se llega tambien á ver que en algunos ramos se

duplica la enseñanza: y en ótros se exijen á los jóvenes estudios que ninguna importancia ni utilidad tienen para determinadas protecciones. Asi por ejenplo: en la instruccion hay cursos de Trigonometria rectilinea y Agrimensura; y á primera vista se nota que de nada puede servir esas materias para los medicos y abogados.

De todo esto resulta duplicacion de trabajo, pérdida de tiempo, daliento para los padres de familia. Sumando el tiempo que es indispensable para abrirse paso á una carrera profesional, se vé que muy pocos jóvenes pueden tener la perseverancia necesaria para estudiar durante diez ó doce años y que muchos padres de familia carecen de recursos para sostener á sus hijos en ese período de tiempo.

Lo que conviene á nuestra situacion y á nuestras costumbres, es dar á las escuelas y universidades todo el ensanche posible, fundar colegios ó escuelas especiales en que se dé instruccion determinada para ciertos usos de la vida civil, en vez de los generales que hoy tenemos, y que no nos dan resultados dracticos en la sociedad.

El que es tudia agrimensura en uno de esos colegios, no es agrimensor público, ni puede ganar la vida con esa profesion; por consiguiente es mejor que haya un establecimiento que forme agrimensores, y nó que en toda la república muchos estudian agrimensura y no pueden medir un terreno cuando sea necesario.

Podria tal vez decirse que de todo esto no tengo derecho de ocuparme, por que los colegios y las escuelas no están sujetos á la Universidad, en cuyo nonbre estoy hablando; pero á parte de que he dicho antes que la duplicacion del estudio de las mismas materias aleja á los jóvenes de la Universidad, y con esto se le irroga perjuicio; hay tanbien la circunstancia de que cuando la instruccion que se dá en esos colegios es buena, y llena su objeto; la Universidad encuentra facilidades no solo para la matriculacion de los alumnos, sino tanbien para su adelantamiento; y en esta

neral no sea deficiente y en que los jóvenes que aspiren á carreras profesionales no encuentren en su camino obstáculos que los desalienten, ó que les hagan perder el tiempo objeto ni provecho. Por esto deseamos reforma en los colegios y en las escuelas.

Por la misma razon tengo que hacer notar que el sistema de hacer estudiar muchas cosas á la vez, es perjudicial á la juventud. Tomad un niño cualquiera de un colegio y preguntadle los cursos en que está matriculado; y os dirá que sigue seis ó cuatro cuando menos; y muchas veces tiene dificultad para deciros el nombre de todos ellos. Esta especie de mosaico científico que se forma en la cabeza del niño, favorece quizá la erudicion, pero no garantiza el saber. La imaginacion movediza y veleidosa de los niños con dificultad se concentra en un solo objeto y nunca podrá extenderse á muchos á la vez.

Este sistema, que hemos tomado de Francia, está ya desacreditado en esa nacion, que tiende á remplazarlo con otro; y nosotros siguiendo ese ejemplo, y aprovechando de nuestra propia experiencia, debemos restablecer la enseñanza por materias y los exámenes trimestrales ó semestrales, con lo cual habrá solidez en la instruccion y mayor aprovechamiento para la juventud.

Que los actuales colegios de instruccion média no son lo que deben ser, ó mejor dicho que no se dá allí la instruccion que para esos establecimientos es necesaria, se comprueba con una sola reflexion. Si los jóvenes que salen de esos colegios supieran bien las materias que en ellos se les enseñan, podrian ser preceptores de instruccion média sin mas requisito que un exámen de idoneidad. Pero el reglamento de instruccion para ser profesor exije no solo la suficiencia en la instruccion média, sino tambien grado de bachiller en Letras para la enseñanza de los ramos de Letras, y de bachiller en Ciencias para la enseñanza de los ramos de Ciencias.

Esto prueba de una manera evidente que la enseñanza de Letras y Ciencias en los colegios es deficiente, puesto que necesita complementarse en las Universidades. Hay pues en toda la República doble enseñanza de los mismos ramos, la media y la superior: como esta division carece de objeto, es mejor enseñar una sola vez, y enseñar bien y no dar á los jóvenes matices de erudicion que para nada puede servirles en la vida.

No me seria dificil agregar otras observaciones semejantes á las que preceden; pero temiendo fatigar vuestra atencion, prescindo de ellas y voy á concretarme á la Facultad de Jurisprudencia.

Segun el plan de estudios debe enseñarse en ella un curso de Derecho Romano: y no solo en vista de esta disposicion de hoy sino también de la que regía la enseñanza cuando fuí alumno me he preguntado muchas veces: ¿qué objeto tiene el Derecho romano en el Perú?

Los juristas franceses lo recomiendan encarecidamente, y lo recomendaron á su vez los españoles, cuando formábamos parte de España; y de esto ha provenido que todavía seamos hoy romanistas. Pero si bien se reflexiona, ese estudio carece completamente de objeto en la actualidad.

Cuando Roma dominó el mundo, y le impuso sus leyes; natural y legítimo fué que todos los pueblos estudiasen los códigos romanos; y despues de la caida del imperio universal debió suceder lo mismo, porque todas las naciones nuevas que se formaron no se dieron leyes propias. Casi hasta nuestros dias Francia no ha tenido códigos generales: cada ciudad se gobernaba por leyes ó costumbres locales deficientes; y el Derecho romano llenaba los vacios de todas las legislaciones parciales; y por eso bien se comprende que allí el estudio del Derecho romano fuera indispensable y obligatorio.

Lo propio ha sucedido en muchos otros pueblos de Europa; pero España, antes que todos ellos se dió leyes pre-

pias· y desde que se pusieron en vigor las inmortales Partidas; la Instituta, las Pandectas, el Código y las Novelas perdieron toda importancia.

Si nosotros contáramos nuestra vida civil desde la misma época que España, ó las otras naciones europeas, tal vez podríamos consagrar atencion preferente á las leyes romanas; porque aunque fuera en remota antigüedad hallaríamos en nuestro país algo creado por ellas. Pero cuando estas regiones entraron en la comunidad del mundo civilizado, quedaron sujetas á las leyes españolas, y á las especiales que se llamaron de Indias. A ellas se amoldó nuestra vida; de ellas nacen nuestras costumbres, y á ellas tenemos que recurrir hoy todavía para explicar muchos contratos y actos de la vida civil. Nada nos importa, pues, estudiar cómo se hacian en Roma, los matrimonios, los testamentos, ni los demas actos de la vida civil, ni menos necesitamos saber cual fué la autoridad de los Cónsules, cual la de los tribunos y ediles ni cual es la ley vigente y la derogada en los diversos códigos romanos. Y por el contrario, todos esos asuntos nos interesan en el Derecho español; y en definitiva la consecuencia que de esto se desprende es que debemos suprimir el curso de Derecho romano, y que tal vez convendria reemplazarlo con otro de Derecho español.

No pretendo, Señores, que se estudie el Derecho antiguo español y al mismo tiempo los códigos peruanos ni que se prescinda completamente de toda nocion en cuanto al Derecho romano. Lo primero aumentaria sin objeto el trabajo de la juventud y lo segundo seria causa de punible ignorancia. Voy á expresar completamente mis ideas á cerca de este punto.

El Derecho romano debe estudiarse solamente como parte de la Historia de la Jurisprudencia, y esto se conseguiría dando un poco mas de extension al curso que hoy se llama Historia del Derecho peruano. En este, como sabeis, se hace conocer á los alumnos los Códigos españoles

y las instituciones hispano americanas. Lo mismo podría hacerse en cuanto á los códigos romanos, y á las instituciones romano-hispanas, y con esto se tendría suficiente instrucción en cuanto á la Historia del Derecho en el mundo.

Con respecto á las leyes positivas, ó mejor dicho al fundamento y causa de ellas, que es lo que llamamos Filosofía del Derecho no es necesario estudiar el Derecho romano para saber la razón de la ley, ni se puede tampoco decir que el Derecho Filosófico no haya dado gigantescos pasos en los siglos transcurridos desde que Roma dejó de ser dueño del mundo. Además, en las Leyes de Partida encontramos siempre la razón de la ley, y por consiguiente si en los cursos de Derecho civil se continúa enseñando el texto de código peruano con la correspondiente esplicación del motivo filosófico de la ley, y al mismo tiempo se hacen notar las diferencias entre las leyes vigentes y las de Roma y España, tendrían los estudiantes cuanto necesitan, sin necesidad de aprender de memoria códigos que ya no son mas que documentos históricos, sin aplicación práctica. Lo que hoy se hace es estudiar dos veces el Derecho civil: la una en los códigos romanos, y la otra en los del Perú ¿Por qué no estudiamos tambien los códigos de todos los pueblos cultos?

»Habiendo hecho notar los principales defectos del plan de instrucción pública, voy á contraer mi atención al segundo de los puntos que me he propuesto examinar, que es la libertad de enseñanza, según el actual reglamento de instrucción pública.

II

No temais, Señores, que al tratar de esta cuestión que

tanto preocupa á las sociedades modernas, moleste vuestra atencion por mucho tiempo, y la fatigue con una extensa enumeracion. Basta solamente lo necesario para lle[illegible] hacer notar que el reglamento de la instruccion pública es tan defectuoso en esta parte como en otras muchas.

Bien sabeis, Señores, que hubo un tiempo en que la ciencia se refugió en los conventos, y que las órdenes religiosas prestaron al mundo un tan grande servicio de salvarlo de la ruina total que causaron las irrupciones de los bárbaros.

Devuelto á las modernas sociedades ese depósito sagrado, por una injustificable ingratitud se ha pretendido despojar al clero de la facultad de enseñar y bajo el pomposo nombre de secularizacion de la ciencia se ha sostenido el derecho exclusivo á la enseñanza con absoluta prescindencia de todo lo que es eclesiástico. Para justificar ese procedimiento, se han buscado pretextos mas que razones y olvidando que el clero por el hecho de enseñar las verdades eternas é inmutables de que es depositario, no puede admitir sin previo examen y madura reflexion los adelantos de la ciencia se le ha acusado de oscurantismo y tiranía y se le ha privado del derecho de enseñar.

Esta cruzada tiene por verdadera razon, que el clero y los que con él están no inclinan la cerviz á la apoteosis que se ha hecho de la razon humana, y por lo mismo forman una clase excomulgada y proscrita á la que no puede reconocerse ningun derecho.

Pero esta medida violenta pugna con la libertad, que es el gran principio de los pueblos modernos y como en nombre de ella no se puede negar á una clase social el derecho que se reconoce en los demas, se ha declarado que todos tienen la facultad de enseñar.

Felices los pueblos, si Francia que es la creadora de este sistema, y nosotros y las demas naciones que la hemos imitado, llevaramos ese principio de la teoría á la práctica.

Pero no sucede asi desgraciadamente y por eso en Fr[illegible] y aqui no hay otra cosa que la enseñanza oficial, ó [illegible] dicho, el monopolio que se ha reservado el Gobierno [illegible] derecho de enseñar. No fué éste, á la verdad, nuestr[illegible] sado pues no ha mucho que tanto en los colegios l[illegible] como en los eclesiásticos se daba la instruccion me[illegible] tambien la facultativa. Pero despues ha cambiado e[illegible] tema, y hoy no existe la libertad que antes tuvimos, y[illegible] do remplazada por el monopolio oficial. Muy fácil es d[illegible] trarlo, citando algunas disposiciones relativas á la [illegible] truccion.

La constitucion politica de la República, dice á es[illegible] pecto lo siguiente.

Art. 25°. Todos los que ofrezcan las garantias de ca[illegible] cidad y moralidad prescritas por la ley pueden ejer[illegible] libremente la enseñanza, y dirigir establecimientos de i[illegible] truccion, bajo la inspeccion de la autoridad.

No se necesita analisis para hacer ver que esta dis[illegible] sicion ha quitado la libertad de enseñar, aunque al p[illegible] cer permite el libre ejercicio del magisterio. Ese libre e[illegible] cicio está sugeto á las pruebas de capacidad, y á la i[illegible] peccion de la autoridad; y con ellas la pretendida liber[illegible] es una quimera.

Esta disposicion asi concebida pugna con otras de la [illegible] ma Constitucion de que forma parte; y bastaria enume[illegible] las para que resalte la contradiccion. Segun el art 23° [illegible] puede ejercer libremente toda industria, oficio ó profe[illegible] que no se oponga á la moral, á la salud, ni á la seguri[illegible] publica; y como la enseñanza es una profesion, cuando [illegible] exigen pruebas de capacidad, y se le somete á la vigila[illegible] de la autoridad publica, se ataca en él un derecho que [illegible] se limita en los demas. En esta materia estamos hoy c[illegible] estuvimos en otro tiempo en cuanto a los gremios. [illegible] podria ser artesano sin titulo oficial; y aunque el princ[illegible]

de libertad de industria ha quitado esa traba á las artes mecánicas, la ha dejado subsistente para las liberales. Esta reflexion nos hace ver que no estamos tan adelantados como lo pretendemos.

Y no solo tiene este defecto el artículo 25º, sino que tambien está en contradiccion con el 24 de la Constitucion, segun el cual «La nacion garantiza la existencia y difusion de la instruccion primaria gratuita, y el fomento de los establecimientos públicos de ciencias, artes, piedad y beneficencia.» Esta garantía constitucional en otros términos quiere decir que el Estado tiene obligacion de fundar escuelas; y que á los demas establecimientos debe protejerlos.

En vez de esto se ha hecho dueño exclusivo, y el dispensador de la instruccion pública.

El reglamento del ramo, aunque en el fondo está basado en el art.º 25º de la Constitucion, tiene contradicciones en la aplicacion de esa regla general, y se va todavía mas lejos de las restricciones. Segun la Constitucion basta el título de suficiencia para dirijir establecimientos de enseñanza, y no es necesario que la autoridad pública tome parte en su fundacion.

No obstante, el reglamento exige licencia de las municipalidades para abrir escuelas, y del Consejo Superior ó sus Delegados para establecer colegios; y en cuanto á las Universidades se separa de esta regla, puesto que establece que puedan juntarse sin previo permiso, y sometiéndolas solamente á la inspeccion del Consejo Superior.

Aparte de esta restriccion, que es puramente del reglamento, hay la otra que nace de la Constitucion, y que el reglamento no secunda. No se puede ser preceptor de escuela, ni de colegio, sino teniendo título oficial expedido por las autoridades que el mismo reglamento menciona. Asi es que podemos decir que con respecto á la instruccion pública tenemos exactamente las reglas económicas de la Edad media; en cuanto á los artesanos se necesita

título para ejercer la industria, y licencia para abrir el taller, y no nos falta siquiera el decomiso de la mercadería clandestinamente elaborada, por que el Reglamento de instrucción formalmente declara que los certificados de exámenes de los colegios no autorizados no tendran valor alguno. Felizmente no, la ciencia un producto material, y no podra ser borrada con esta disposicion de la cabeza de los jóvenes que la hayan adquirido, con la misma facilidad que en otro tiempo se quitaba la propiedad de un artefacto al que lo había elaborado sin título, en el oscuro recinto del hogar.

No se ha tenido la misma severidad en cuanto á las Universidades libres que pudieran fundarse, pues se declara que los grados que confieran no tendran valor oficial.

Esta disposicion nada tiene de censurable, porque el Estado, y las corporaciones docentes, estan en su perfecto derecho para no reconocer como válidos y legítimos sino sus propios actos. Y si la misma declaracion se hubiera hecho en cuanto á los colegios y escuelas libres, nada tendriamos que decir.

No bastaria, á pesar de todo, quitar esta restriccion si hubiera de subsistir otra que estimo peor para el desarrollo de la instruccion pública. En colegios particulares autorizados, es preciso ceñirse al plan de estudios oficial, y realizarlo en la forma de asignaturas y en el número de años que el mismo plan designa, de suerte que si un profesor encuentra ese plan inconveniente y de imposible cumplimiento, no puede emplear un sistema mejor, abonado tal vez por la experiencia y si diez ó mas jóvenes de notoria capacidad aprenderian bien en cuatro años, lo que menos avisados aprenden en seis, es preciso sacrificar á los primeros, y obligarlos á perder dos años, en obsequio á los menos inteligentes.

Esto me ha parecido siempre no solo injusto sino tiránico, y valiéndome de la misma comparacion de que anteriormente me he valido, este procedimiento, trasladado á las artes mecánicas, equivaldria á exigir en los industriales título de habilidad, licencia para el ejercicio de la profesion y además, herramientas determinadas, horas fijas de trabajo, calidad conocida en el artefacto, y tiempo contado para concluirlo y entregarlo al consumo.

Todas estas observaciones no son una crítica estéril, ni tienen por objeto el placer de hallar defectos en las leyes que rigen la instruccion pública, sino que por el contrario se encaminan á mejorar la enseñanza, y á darle mayor ensanche y desarrollo. Nadie podrá negar que hay en la Nacion muchas personas de instruccion vasta y de variados conocimientos, que podrán dirigir establecimientos de instruccion, y que estan privados de hacerlo, porque no tienen título de profesores. De otro lado la variedad de métodos y sistemas, favorece á la juventud estudiosa y finalmente dando la libertad á todos, la competencia estimula, la emulacion despierta el entusiasmo, y de este modo se difunden las luces mucho mejor que bajo la accion fria y única de la tutela oficial. Hoy, en materia de instruccion pública parece el Gobierno un gran monopolista celoso de la competencia de los demás: cambiando el sistema, será uno de los colaboradores en la grandiosa obra de la civilizacion. El primer camino es estrecho y odioso, y el segundo es dilatado, y satisface el derecho general que en cada hombre debemos reconocer, tanto para instruirse á su manera, como trasmitir á los demás la ciencia de que es poseedor.

Esto último, se conseguiria declarando que todos pueden fundar escuelas, colegios y universidades, que pa-

ra pasar de un establecimiento á otro, baste un exámen de suficiencia. De este modo los doctores de las Universidades particulares, podrian incorporarse en las del Gobierno cuando quisieran dedicarse á la carrera pública.

No concluiré Señores, este punto sin llamar vuestra atencion á un hecho sobrado significativo, y que da la mejor prueba de la clase de libertad que tenemos en materia de instruccion.

El reglamento declara libre la enseñanza en las escuelas, colegios y universidades que no sean establecimientos del Estado pero si en cualquiera de ellos se enseñasen doctrinas contrarias á la forma de Gobierno, debe ser suprimido inmediatamente. Somos, pues, unos republicanos celosos, que no toleramos que se propague la heregia política que consiste en decir que no es bueno el Gobierno republicano, y sin embargo los liberales que vivimos bajo el amparo de esta ley, censuramos á las comuniones religiosas que prohiben ciertas doctrinas á sus afiliados.

Pero no solo ha de llamarnos la atencion este contradictorio procedimiento, sino que debemos persuadirnos de que discutiendo libremente la forma de Gobierno, llegamos á tener ideas fijas cerca de la República y por el contrario dando al Gobierno popular representativo el carácter de dogma comprometeremos su existencia. Solo la libertad de enseñanza puede corregir estos defectos.

Tan importante es este punto, y de tan provechosos resultados lo considero para el desarrollo de la instruccion que si no temiera fatigaros entraria en consideraciones

filosóficas muy elevadas, para atacar con ellas el monopolio de la enseñanza pero no debiendo hacer ilimitada esta memoria voy á concretarme á un solo punto, que se halla en estrechísima conexion con todo lo dicho hasta aquí, que en cierto modo fluye de lo que acabo de exponer y que tiene no solo importancia individual, sino tambien general y social. Me refiero, Señores á la instruccion religiosa que debe darse en los establecimientos de enseñanza, que á mi juicio está muy descuidada; y aunque sobre ese tema se pueden escribir volúmenes enteros diré muy pocas palabras, y sobre todo no discutiré las verdades establecidas por la Filosofia moderna, que todos vosotros conoceis, sino que partiendo de ellas iré derecho á indicar el mal para que sea remediado.

III.

En la enseñanza religiosa ha sucedido lo mismo que en la libertad de instruccion: hubo un tiempo en que la verdad religiosa fué la base primordial de todos los conocimientos humanos; y hoy por el contrario se estudian mas las ciencias humanas que la divina, si no es que esta última queda completamente segregada y proscrita, como antigualla de nuestros mayores incompatible con los progresos de lo que se llama ciencia moderna.

La razon humana, esa diosa creada en el siglo XVIII, que durante la primera mitad del actual combatió tenazmente toda ciencia religiosa; en la época de su mayor predominio ha caido en los mas grandes estravios y con-

otra cosa que monos perfeccionados yu
naciemos en una feliz combinacion de la
á la que debemos irremisiblemente volv
samiento ese fenómeno psicológico que
bre los demas seres y nos dá el dominio
producido por la mayor ó menor profun
vimiento de las circunvalaciones del ce

Triste cuadro en verdad, y desconsol
todos los que libramos diariamente la l
llegaramos á persuadirnos de que nuse
reducido á descomponernos, y formar pa
otros seres que la eterna materia forma
pojos; no debeíamos hacer otra cosa
la moral, y cuando la vida no tuviera n
ofrecernos, sería preciso ponerle té mi

Estas ideas, felizmente para la huma
ticular de pocos, y los entre [illegible]
ignorantes, sentimos y creemos [illegible] dis
las amarguras de la vida, en la soledad
sada por los frecuentes desengaños; de
nada hay mas consolador que pensar e
eterna bienandanza que fortifica el es
meditar el origen del hombre y en su
nir.

[redacted]

no la Filosofía del siglo XVIII. que todo lo destruyó, y no edificó nada; ni tampoco el racionalismo que de ella se ha derivado; la ciencia moderna repito, que sin espíritu preconcebido discute las cuestiones fundamentales, ha producido en el mundo saludable reaccion, y en Francia y en toda la Europa espíritus elevados se preocupan hoy mas de las cuestiones religiosas que de las ciencias profanas, y á mérito de ese exámen sereno y tranquilo de las eternas verdades, la reacción religiosa es tal en Francia, que Voltaire ha pasado de moda, y Renan no ha fundado escuela.

Así es, Señores que la razón llevó al mundo el excepticismo, y hoy la misma razón lo está volviendo á la fé.

Siguiendo esta corriente saludable, la Geodesia la Etnologia, la Etnografía, la Antropología y demás ciencias que tienen con éstas estrecha conexión, se ocupan de los problemas sociales, y hablan del principio del mundo, del origen del hombre y de las razas humanas, no con el espititu preconcebido, excéptico y burlón, que condena sin discusión prévia las tradiciones que heredamos del pueblo judio; sino con el razonamiento sereno é imparcial del que busca la verdad por donde quiera; y no se ruboriza de rendirle homenaje, cuando al descubrirla encuentra que es, superior á su razón. Así es que podemos decir que para las clases cultas y elevadas de la sociedad la religion no está solamente en el catecismo que se aprende en la escuela, ó que la madre enseña al hijo, sino en los grandes estudios sociales que tienen por objeto decir al hombre su origen y su destino.

Esos estudios son en cierto modo la Filosofía de la religión, si puedo expresarme así, y siendo tal su importancia, no es posible descuidarlos sin quedarse estacionarios en el progreso de la actual civilización.

Todas estas materias no puedo decir que sean desco-nocidas en la Universidad y anoto sin embargo, con pesar que no tienen en ella la importancia que merecen; y que lejos de que la enseñanza tenga la tendencia que se nota en la ciencia actualmente y que consiste en armonizar la razon con la fé, en este recinto de la Pontificia Universidad de San Marcos se respira una atmósfera un tanto racionalista. Algunos de los alumnos, que poco han discutido las cuestiones religiosas ó que las ignoran lastimosamente, creen que para merecer el calificativo de civilizados y de espíritus superiores deben mirar en menos todo lo que pertenece á la religión.

Si estos extravios dela razon humana fueran puramente especulativos, los miraríamos como inocentes. Las ideas que en estos claustros se propalaran no perjudicarian á la sociedad, porque no serian otra cosa que discusiones de hombres de ciencia. Mas, por desgracia no es eso lo que sucede: los jóvenes educados en la Universidad estan llamados a las carreras profesionales, á dirijir los destinos de la Nacion, y á dictar las leyes que han de reglamentar el monopolio de la instruccion que se ha reservado el Poder publico y si no tienen fé ni creencia ninguna. ¿como podrán prescribir y dirijir la enseñanza religiosa? ¿ y que será del pueblo, de esa gran masa social, cuando se le predique que Dios no existe, que el alma es una invencion, que las verdades religiosas son otros tantos adsurdos que el clero enseña por que asi le conviene?

En este punto Señores la cuestion religiosa es de la mayor importancia. Para el pueblo la religion y la moral son una cosa misma, y si en algunas personas de elevado espíritu la falta de religión no hace inmoral la conducta porque los buenos procedimientos se impo-nen

[redacted]

por el respeto social y otras consideraciones semejantes en el pueblo en general no hay moral sin religión y si á pesar de esto las pasiones humanas se hacen sentir todos los dias, ¿que no sucederá cuando la religión desaparezca?

Tan manifiesta es la necesidad de la religión en las sociedades, y tan conocida ha sido esta verdad en todos sos tiempos, que ninguna nación ha prescindido de la enseñanza ni de las prácticas religiosas.

Alemania é Inglaterra les consagran atención preferente, y se creè que á esto, mas que á las cualidades especiales de la raza sajona, se debe la paz interior de que esos grandes pueblos disfrutan. En Rusia muy pocos son los que descuidan las cuestiones religiosas y aún esos llegando al ejercicio del poder, respetan la ortodoxia general de la Nación. Y en la Grande República del Norte, en donde parece que el ateismo fuera la base del Estado, el Presidente, en las grandes necesidades sociales prescribe oraciones y penitencias para invocar el favor del Cielo.

Solo nosotros, los pueblos de raza latina pensamos un tiempo con Francia, que la religien era una carga pesada de que podiamos librarnos sin daño y sin temor; pero sin mejor acuerdo, estamos entrando en el camino de la reaccion, que nos llevará á una creencia hija del convencimiento, y tan separada del fanatismo y la supersticion, como de la sistematica duda del excepticimo.

Para llegar á eso fin, no pretendo Señores que en las escuelas y en los colegios se enseñen las ciencias sociales que en la instruccion superior no han llegado todavia á su desenvolvimiento pero es indispensable que se dé á la

[...]enseñanza religiosa el ensanche que ahora no tiene. En las escuelas, segun el reglamento de instruccion, debe enseñarse el Catecismo y la Historia Santa, y explicarse los cuadros del antiguo y nuevo testamento y para los que lleguen al tercer grado habrá un estudio de la vida de Nuestro Señor Jesucristo y en los colegios de instruccion media el nombre de una de las asignaturas es Fundamentos y Dogmas. Pero segun el reglamento no parece deficiente la enseñanza religiosa en la practica tenemos que encontrarla defectuosa.

Muchas pruebas se pueden aducir para justificar este acerto pero como no las considero necesarias, solo diré que la importancia de la Religion como institucion social, está de tal manera conprobada que los mas abstractos metafisícos alemanes han sentado la teoria de que la religión es un derecho individual y social: por el pirmero cada hombre tiene la facilidad de pedir que sea respetada su conciencia y que se le deje en libertad para sus prácticas religiosas, y por el segundo la nación en general, y las sociedades que en ella existen, gozan de los mismos derechos que los individuos, y el Estado cuya misión es garantizar todos los derechos, debe respetar los de las sociedades religiosas dejarlas desenvolverse y enseñar su doctrina es un deber que no puede desconocerse, sin faltar á la justicia, y en el último término la libertad de enseñar será el verdadero correctivo de todo los males.

En los EE UU esta libertad es una verdad incuesa y el resultado de ella es que esa nacion cuenta hoy dies millones de católicos á pesar de que fué formada por los puritanos que emigraron de Inglaterra.

No importa. Señores que el Estado garantice la

instruccion respecto á la ciencia, ya sea profana, ya religiosa, debe dejar á los que la poseen el derecho libre de trasmitirla cuidando esmeradamente de que nadie invada el derecho ageno.

Cuando así se proceda, la instrucción pública llegará á su mayor desenvolvimiento.

IV.

Estos son, Señores, las reformas que me ha sugerido el estudio del reglamento de instruccion pública: las someto á vuestro ilustrado crítico, con la desconfianza que inspiran los elevados estudios á que ellos se refieren, y si fuesen acogidos, y produjesen frutos saludables, tendré la satisfación de haber cumplido los deberes del puesto que desempeño.

Discurso de S.E. el Presidente de la República General don Andrés A. Cáceres.

Señores:

Con grata complacencia he escuchado la lectura de las memorias que contienen el cuadro general de los trabajos realizados en la Universidad Mayor de San Marcos, durante el año que hoy termina. Esfuerzos de todo genero han sido hechos para que recobre el grado de importancia en que la habian colocado mas de tres siglos de continuada labor. Si á la eficacia de la acción se une la constancia en el propósito; pronto se habrán borrado en estos claustros las huellas que dejara el periodo tan próximo de nuestras calamidades.

En esos esfuerzos, podeis contar siempre, con mi voluntad decidida, como Jefe del Estado, y con la cooperacion de mi Gobierno. Estoy persuadido de que la en obra de nuestra reconstitucion corresponde el primer lugar á la instruccion pública; desde la primaria llamada á formar ciudadanos dignos de llamarse hombres libres hasta la superior y facultativa que proporciona hombres de doctrina y de ciencia, capaces de dirijir á aquellas por las variadas sendas del progreso moderno.

Para realizar éste imperioso deber no basta cumplir estrictamente las leyes dictadas, sino que importa mucho adoptar con prudente reseeva ¿las reforma que llenan las deficiencia de dichas leyes, dentro de los límites de una libertad racional y siguiendo los continuos adelantos de la enseñanza en los pueblos mas experimentados.

No debe olvidarse tampoco la instrucción religiosa que ha llamado tan justamento la atención del distinguido Rector de la Universidad Regularizarla, garantizarla y contribuir á su fomento es levantar la moral de los pueblos con el conocimiento de las grandes verdades, y robustecer los caracteres con la fé que tanto vigor y firmeza presta en las borrascas de la vida.

Si al terminar el periodo de mi Gobierno, me fuese posible presentar al país, la instrucción pública reorganizada, la Universidad floreciente, los colegios multiplicados y las escuelas distribuidas hasta en los últimos confines de la República, me retiraría tranquilo con la convicción de haber prestado al Perú, el mas positivo servicio.

Queda clausurado el año escolar de 1887

INDICE.

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

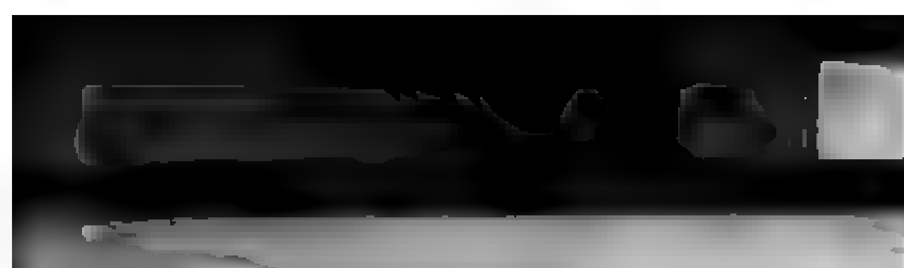
Facultad de Medicina.

Facultad de Letras.

Facultad de Ciencias

Facultad de Ciencias políticas y Administrativas.

Documentos Generales.



Clausura del año escolar.

FIN.



AÑO ESCOLAR DE 1888

ANALES UNIVERSITARIOS

DEL PERU

PUBLICADOS POR

El Dr. D. Francisco García Calderón

Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima
Miembro correspondiente de la Real Academia Española etc., etc.

TOMO XVI

LIMA

IMPRENTA DEL UNIVERSO, DE CARLOS PRINCE

71 CALLE DE LA VERACRUZ 71

1890



[redacted]

AÑO ESCOLAR DE 1888



ANALES UNIVERSITARIOS

DEL PERÚ

PUBLICADOS POR

El Dr. D. Francisco García Calderon

Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima
Miembro correspondiente de la Real Academia Española, etc., etc.



TOMO XVI



LIMA



IMPRENTA DEL UNIVERSO DE CARLOS PRINCE

71, CALLE DE LA VERACURZ. 71

1890



SESION DE APERTURA

DEL AÑO DE 1888



En el primer día de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, a las dos y media de la tarde, se reunieron en el Salón General de la Universidad Mayor de San Marcos, el señor Rector doctor don Francisco García Calderón, el señor Vice Rector doctor don Ramón Ribeyro, los señores Decanos doctores Villar, Solar, Villarán, Romero y García; los señores Catedráticos, doctores Arias, Maticorena, Velez, Castillo, Villareal, Grando, Lama, Riva Aguero, Jimenez, Bambaren, Alzamora, Pasapera, Colunga, Aranda, Wiesse, Guzmán, Ulloa, Ortiz y Arnaez, Leon y Leon, Sanchez Concha, Pérez, Deustua, Flores, Fuentes, Romero, Pardo de Figueroa, Alvarez Calderón y La Rosa Sánchez, y el infrascrito Secretario.

Asistió a la ceremonia el señor Ministro de Instrucción doctor don Arturo García.

En seguida se dió cuenta de una comunicación del Decano de la Facultad de Letras manifestando que por motivo de enfermedad no podía concurrir á la ceremonia.

ñor Secretario dió cuenta de los dias y horas debían dictarse los cursos en el presente año escolar.

Terminado este acto el Catedrático doctor don Antenor Arias ocupó la tribuna y leyó un discurso sobre el plan de instrucción que debía regir en el Perú. El señor Ministro de Instrucción emitió algunas apreciaciones sobre la materia y en seguida declaró abierto el nuevo año escolar de 1888.

DISCURSO

Pronunciado por el Doctor Don Antenor Arias, Sub-Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en la ceremonia de apertura del año escolar de 1888

Señor Rector:

Señores:

Honrado con la inmerecida confianza de dirijiros la palabra en esta solemnidad académica, he creído que interpretaría una aspiración generalmente sentida, ofreciendo a vuestro ilustrado criterio el fruto de mis meditaciones respecto á la organización actual de la instrucción pública y á sus necesarias reformas; y creo no haberme equivocado al elejir ese asunto, que interesa tanto á la ciencia como al patriotismo.

Vosotros sabeis señores, que la instrucción de un país ha dejado de ser un asunto exclusivamente pedagójico, para convertirse en uno de los problemas políticos de mayor interés nacional, que importa resolver aquí también, examinando si conviene al Perú el sistema de instrucción que hoy damos á la juventud que se educa en la República, habiendo cifrado en ella, con tanta razón, nuestras mejores y más legítimas esperanzas de engrandecimiento.

[illegible] una fórmula para esa solución, es mi ob- [illegible] ideas traducidas en el lenguaje llano de [illegible], en el que acostumbro emitir mis sinceras convicciones, pueden inspirar en tan distinguido auditorio una creencia más exacta de nuestras necesidades en este orden; si ellas pueden servir de grano de arena en la reconstitución nacional, quedaré satisfecho porqué habré merecido la benevolencia con que me escuchais.

I

El movimiento político social de 1854 nos trajo como una consecuencia la necesidad de disipar el caos en que hasta entonces se hallaba envuelta la enseñanza de las ciencias y de las artes en el Perú. El reglamento que se expidió introdujo el orden y la unidad en los estudios y le dió á estos la extensión y el desenvolvimiento exijidos por los adelantos de la ciencias modernas.

Pero si bien fué éste un gran paso en el camino de las reformas y una exigencia de la cultura nacional, las prácticas absorbentes y centralizadoras de los gobiernos de esa época, hicieron completamente ilusorios los efectos que dicho reglamento estaba llamado á producir en el país. La Dirección General de estudios en la Capital, y las comisiones de instrucción en los departamentos, eran las instituciones creadas para velar por su observancia; pero como sobre ellas el Gobierno se reservaba un poder discrecional y amplio, resultó al fin lo que naturalmente debía acontecer. Cada uno de los Gobiernos que se sucedieron principió á derribar el edificio levantado por el anterior, dejando al reglámento reducido á un cuerpo informe y á la instrucción convertida en un verdadero caos.

Cada Ministro se creía autorizado á modificar el plan de estudios para abrazar tal ó cual carrera, guiándose por caprichosas aberraciones ú obedecien-

do á la vanidosa pretención que busca solo los halagos efímeros de la novedad, hasta el punto de que no pudiesen prever los escolares cuáles habían de ser los cursos del año siguiente en esa vorágine reformadora.

Semejante situación llegó á hacerse insostenible. Comprendiéndola el país y los hombres ilustrados que la política llevó al poder con el Gobierno del esclarecido don Manuel Pardo, se dictó en 1876 el reglamento general de instrucción pública, en virtud de una autorización legislativa. En su laboriosa formación intervinieron los hombres más competentes de esta Universidad; y después de sérios estudios y de largos y muy provechosos debates, exhibióse esa obra que interpretaba las necesidades del país en materia de enseñanza, en esa época, y reasumía el el plan de estudios más acertado y completo. Su bondad y los benéficos resultados que ha dejado al país, vosotros mejor que nadie habeis tenido ocasión de apreciar.

Ese reglamento, según sus mismas disposiciones, debía modificarse; y al cumplimiento de ese mandato se debe la existencia del novísimo, de 1886, que hoy nos rije.

II

Perdonad, señores, si la necesidad de fijar un punto de partida á mis reflexiones me haya obligado á hacer la rápida historia de nuestros esfuerzos y el poco acierto con que hemos procedido.

Era necesario recordar lo que las impremeditadas reformas han destruido ó lo que la inexperiencia ha levantado; nuestra perseverancia en el camino de las inconveniencias demostradas por los hechos, para meditar mejor en la condición política y social en que ha quedado el Perú después de los desastres de nuestra última guerra y examinar hasta donde son aplicables hoy, en materia de instrucción pública, las

... nos rigieron cuando nuestra proverbial ri- ... os permitía derrochar los caudales de la Pro- ... cia, difundiendo la instrucción secundaria sin la aplicación práctica que exije la magna obra, la excepcional labor de nuestra rehabilitación por el trabajo.

Si las naciones obedecen las mismas leyes que rijen los cambios operados en los individuos, la razón aconseja aprovechar de las enseñanzas que ofrece la vida individual, para deducir de ellas principios de acertado Gobierno en los pueblos.

Cuando sobreviene uno de aquellos acontecimientos que hacen época en la vida humana y que conmueven nuestro ser, nos reconcentramos en nosotros mismos; y por aquellas enérgicas y casi instintivas reacciones del espíritu, modificamos nuestros gustos y nuestras tendencias, variamos el curso de la actividad y muchas veces á la inteligencia la dirijimos por senderos que antes nos fueron desconocidos. Todo esto hacemos con esfuerzo, contrariando muchas veces nuestras mas caras afecciones, si aún conservamos templados los resortes de la voluntad iluminada por el bien.

Sucede lo mismo en un pueblo que atraviesa una evolución súbita, que cae y aspira á levantarse, levantando su nivel moral por la regeneración. La fisiología política nos impone un estudio mas detenido del cuerpo social, para moderar el movimiento de los órganos que el ejercicio ha debilitado y dar vida á aquellos que la inactividad dejó inmóviles, a á fin de estimular y obtener la reacción necesaria del organismo de los pueblos. Preparar ese desarrollo para que las nuevas generaciones empleen sus fuerzas vitales con la regularidad que la imprima un acertado y hábil impulso, es complementar la acción de esa fisiología.

Por fortuna ese exámen no requiere penosa tarea. El filósofo, el estadista, el comerciante y todo aquel que sigue con mirada de interés la marcha de un país, tiene en el movimiento de la industria, en el

comercio, en la agricultura, en la estadística civil y criminal, en los debates de las Cámaras legislativas y en la prensa, el medio de conocer la solidez de los principios propalados, las tendencias de la cultura intelectual, el giro que á ésta le ha sido dada; en una palabra, el carácter peculiar de la educación de un pueblo. Por eso la enseñanza es una cuestión de vida y porvenir; y no ha faltado publicista que atribuya á errores pedagojicos los errores de las naciones.

Ahora bien, señores, el Perú de ayer no es el de hoy: no es necesario probarlo. Ha malgastado sus riquezas con mano generosa y las que de ellas quedaron, inoportuno es recordar como las ha perdido. Por lo mismo que esas riquezas estaban á nuestro alcance sin las agitaciones que el trabajo imprime y aun sin la fuerza de preparación necesaria para su goce, era lógico que ellas se malgastaran, como disipa el pródigo la herencia que trasmite la mano del avaro.

Este país excepcionalmente favorecido por la Providencia posee todavía mayores tesoros; y se levantará muy en breve, á despecho de los pesimistas y de los ofuscados políticos, mediante el trabajo. Allí de las entrañas de los Andes, en los feracísimos valles de su dilatada costa, en las vastas llanuras de sus vírgenes montañas y en toda la extensión de su suelo, se encuentran inagotables elementos de grandeza.

Es allí en donde debemos buscar el verdadero engrandecimiento, y es en ese sentido que debemos dirijir las fuerzas intelectuales de la juventud, abriéndole nuevos horizontes en su carrera.

Ha pasado el tiempo en que podíamos emplear el dinero del Erario, ó poner á dura prueba el sacrificio del contribuyente, en crear y sostener colegios de instrucción media en toda la República, cuya misión es preparar á la juventud á una enseñanza clásica, sin aplicación práctica determinada; y sin otro

que la adopción de nuestras únicas carre-
rales: la abogacía y la medicina.

llegado la época de aplicar nuestras fuerzas en ... ar y mejorar los elementos productores de la ... ación; y buscar la grandeza en el poder material, que ... con el fomento y prosperidad de ... comercio y de las variadas indu...

Es el me... que á la juventud se le lance á ... esperanza, el patriotismo de carr... tivas, pudiendo ella por sus propios es... istar una posición mas segura, quizá feliz, ... ate una educación mas práctica y literaria.

Es necesario recordar también, que la prosperidad del país se debe en gran parte á la manera como están distribuidas las vocaciones; y que el poder encargado de reglamentar la instrucción, tiene una decisiva influencia en la inclinación de los jóvenes para elejir una carrera.

Si conviene que cada empleo público ó privado sea ocupado por personas competentes, es necesario tambien procurar que ciertas carreras no sean obstruidas por el número y otras desiertas. Muchos llamados y pocos elejidos: tal es la fórmula del malestar social.

«La falta del equilíbrio entre las diversas profesiones, dice Raul Trary, es una monstruosidad para el cuerpo social; hay exceso de desenvolvimiento por un lado y paralización de ese desenvolvimiento por el otro: hipertrofia y atrofia.»

Para activar el movimiento de los órganos paralizados por esa calamidad de la atrofiia, debemos pues, preparar á la juventud hácia las carreras inactivas que languidecen en penible abandono, y cuyo fomento por condiciones especiales, constituye la mejor fuente que nos queda de prosperidad nacional. ¿No es por otro lado una desigualdad dañosa para la agricultura, el comercio y las industrias monopolizar los frutos de la juventud en provech

del foro y de la *burocracia*, de esa carcoma que llamamos empleomanía?......

La Francia, señores, cuyas simpáticas instituciones hemos procurado en copiar en sus mas fugitivos detalles, con la mano temblorosa é inesperta de nuestra propia civilización; ese gran país que ha dado, no hace mucho, la mas admirable y grandiosa prueba de lo que vale el sentimiento patriótico, de lo que puede cuando busca en la reacción de sus fuerzas, latentes una nueva y mas sólida prosperidad; la Francia, es el ejemplo viviente que nos traza ese camino, es la demostración mas elocuente y persuaciva de la verdad de sus conveniencias.

Avida de rápidos, fecundos y duraderos adelantos, ha proscrito del plan de enseñanza de los colegios y liceos la instrucción clasica que se basa en los estudios de las lenguas muertas, adoptando en 27 de Julio de 1886 las conclusiones del informe presentado al Consejo de Instrucción Pública por Mr Rabier y concebido en estos términos: "El pensamiento de vuestra Comision, en la reforma proyectada, no debe concebirse como una transformación ó modificación de la enseñanza especial. Esta debe quedar tal como es, una enseñanza con tendencia práctica y utilitaria. Debe ser toda ella dirijida á formar intelijencias tales como precisamente reclaman la agricultura, el comercio y la industria."

Secundando esa corriente reformadora, el Ministro de Instrucción Pública de Francia, Mr. Spuller, al clausurar las tareas escolares de los liceos y colegios, decia de ese plan de enseñanza: "Ese plan no desterrará por cierto al antiguo, pero sí modificará el ideal universitario en el sentido de ofrecer á los alumnos otra clase de educación general, menos delicada pero mas práctica y dirijida sobre todo á un número mas grande de estudiantes. Su ideal será el ciudadano y su objeto principal crearle miembros activos dignos de ella á una nación que bastándose á sí misma no tiene ni desea tampoco tener ya quien la dirija; á una nación que guarda el recuerdo de

...us explendor y que se halla en actitud de ...ar lo que de él ha recuperado nuevamente y ... resuelta á reconquistarlo por completo algún día; pero que en medio de esas preocupaciones comprende instintivamente y hasta de un modo preciso, quien sabe, que el porvenir del mundo pertenece á los hombres de industria y de negocio, á los hombres de ciencia y de libertad, á los hombres de trabajo y de paz."

En tan brillantes y valerosas ideas hay todo un programa de enseñanza política y una lección provechosa para aquellos pueblos rehacios que desdeñan las tendencias de la aspiracion moderna; quizás porque reducidos por los encantos de la cuna, olvidan como la muger de Lot la prohibición impuesta por las leyes del progreso y viven con la cara vuelta al pasado, sin preocuparse de los que marchan adelante en el sendero de la *vida moral*, saliendo de una etapa de la civilización para entrar en otra superior con los materiales mas perfectos que deben cimentar la obra nueva.

No es esto, no, desconocer el esplendor de las letras antiguas, ni el encanto de las Musas griegas y latinas. Esas institutrices venerables deben existir en toda sociedad culta. Por eso están dígnamente representadas en esta ilustre Universidad y tienen un sólido y magnífico asiento en la Facultad de Letras. En ella se educa á la juventud conforme al ideal de sus aspiraciones, iniciándola ventajosamente en las humanidades y formando verdaderos letrados.

A ella acuden los que quieren gozar del atractivo de los hermosos estudios de la historia, del que ofrecen las fecundas teorías de la ciencia apoyadas en la filosofía ó de la filosofía robustecida por la ciencia; de los atractivos puros é incomparables que nos ofrece la Estética y de las demás ciencias que se apoyan en el fecundísimo campo de las especulaciones abstractas.

Pero si esta enseñanza satisface ciertas necesida-

des exigidas por la cultura, si ella es el término de una deseada y provechosa vocación ¿podrá sostenerse que debe ser difundida, aunque en menor escala, en todos los colegios de la República? ¿Puede justificarse en la época actual de positivismo y de progreso, la obligación que se impone en esos planteles con el aprendizaje de tres años de los cursos de letras, con inclusión de cuatro de latin y con el complemento del griego y quechua, como ramos de voluntaria enseñanza?

Hoy que los Estados Unidos, Francia y otras naciones europeas segregan de la instrucción secundaria el estudio de las lenguas muertas, ¿debemos mantenernos en una tradición injustificable, martirizando á esas inteligencias incipientes con el estudio de las declinaciones y conjugaciones latinas, que por sí solas son una barrera para impedir la entrada á la lengua que se desea aprender?

Bien sé, Señores, que entre nosotros la fuerza de la tradición tiene soberano imperio y que el hábito de la rutina es á menudo un obstáculo para toda reforma; pero ya es tiempo de vencer esas exigencias y considerar ante todo, que la instrucción media prepara y cultiva relativamente las inteligencias, para la adopción de ciertos estudios; y la misión de formar hombres de letras es de todo punto distinta.

Dejemos el latin al joven seminarista; sus hábiles maestros le iniciarán provechosamente en el Idioma en que la Iglesia se dirije á Dios. En posesión de la divina lengua podrán gustar de las bellezas teológicas de los Santos Padres, para formar despues esa pléyade que la Facultad prepara en sus claustros y lanza á consolar las vicisitudes mundanas y á mantener muy alto el símbolo de nuestra Iglesia.

Pero la vida del comercio, de las industrias, de la política y de las agitaciones del estado laico, abre un abismo entre ambos órdenes sociales y exige con imperio para éste la posesión de los idiomas modernos.

III

No es este, Señores, el momento de seguir la argumentacion de aquella escuela, que profesa la máxima: «sin latín y griego no hay instrucción posible». Los que [illegible] pen que esas lenguas son una especi[illegible] para el desarrollo de la inteligenci[illegible] gimnasia puede dislocar por co[illegible] oros y llevar en temprana edad el [illegible] á las inteligencias que se quiere[illegible] la juzgan necesaria para conocer el[illegible] de los idiomas modernos, no re[illegible] vale ignorar un idioma, que conformarse con el vocabulario etimológico de sus palabras. Los que afirman que el trato con los grandes escritores de la antigüedad forma el corazón y la inteligencia de la juventud, no meditan en que, aun suponiendo que la posesión de esas lenguas fuera tan completa para gustar de las obras del clasisismo antiguo, es discutible, si sus doctrinas, sus máximas y sus tendencias llevan un buen ejemplo al corazón de la juventud.

¿No se percibe, según un insigne literato, en Plutarco y en Tito–Livio, defectos tan groseros como entre nuestros contemporáneos? ¿Catón el antiguo no ofrece una avaricia torpe é inhumana? ¿Bruto no es un escéptico elegante que hace alarde de concupiscencia? ¿Demóstenes es acaso incorruptible? ¿Cicerón no es vano y casi siempre débil?

Con mucha razón dice Trary, «la generalidad imagina entre los héroes de toga, una grandeza y una perfección, que no acuerda hoy á los heroes de frac.»

Y sin embargo, «las odas de Horacio, apesar de su belleza, no tienen mas valor que las obras líricas de Victor Hugo, Goethe y Schiller. Tíbulo y Propercio pueden compararse á Musset y á Enrique Heine. Si en historia ha sobresalido Salustio, Tito-Livio, y Tácito, se puede colocar con ventaja frente á ellos Michelet tan gran pintor, á San Simon tan profund

observador, á Macaulay y á Bruckle tan gran historiador como filósofo:»

¿Y no se podía agregar á esas citas la pléyade de escritores españoles que han formado la edad de oro de la Literatura Castellana y á los modernos que han seguido los pasos á tan preclaros ingenios? ...

Oigamos al gran Macaulay disertar sobre esta materia. «Todas las controversias políticas y religiosas, dice, tienen lugar hoy en lenguas modernas. Solo se emplean las antiguas para comentar á los escritores antiguos. Sin duda las grandes obras del genio griego y del genio romano son siempre las que fueron. Pero si su valor positivo es constante, su valor relativo comparado con la suma de riquezas que posée el espíritu humano, ha ido sin cesar declinando. Ellas eran el todo intelectual de nuestros antepasados y hoy solo son una parte de nuestros tesoros»... ... «Nosotros creemos que los libros que han sido escritos en las lenguas modernas en los doscientos cincuenta años últimos, comprendiendo en ellos las traducciones de los autores antiguos, tienen mas valor que todos los libros que existian en el mundo antes de ese periodo.»

Aunque recargue vuestra atención con opiniones de autoridades eminentes, permitidme, por último, que repita las ideas del célebre educacionista Bain, profesor de la Universidad de Aberdeen, en Escocia, quien sostiene la inutilidad de las lenguas muertas aun para la medicina y la abogacía. «En cuanto á la primera, dice, no puede afirmarse que podamos sacar ningun partido del conocimiento de las lenguas muertas. Hipócrates ha sido traducido. Todo lo que Galeno sabía, lo sabemos nosotros también sin leer sus obras. En realidad, las obras de los médicos de la antigüedad no pueden tener para nosotros sino un interés puramente histórico.» — «Un legista puede indudablemente pasar sin conocer el griego. Diríase, tal vez, que no se puede prescindir del latin, por las relaciones de este idioma entre el derecho moderno y el romano; pero el latin se ha expuesto bastante en

obras. Las palabras latinas que hay precisión conservar, por la imposibilidad que existe de traducirlas literalmente, pueden perfectamente explicarse cuando se presenten, sin que sea necesario para esto aprender la lengua latina.»

Dejemos pues al latin y al griego en el terreno que con justicia los ha puesto la civilización moderna. Suprimamos de la instrucción secundaria aquellos estudios meramente especulativos y démosle á ésta la aplicacion práctica y positiva que exige la evolución industrial y mercantil operada en el país.

En cambio difundamos todas las principales lenguas vivas, el francés, el inglés, el alemán y el italiano. El conocimiento de ellas, nos aproximará mas cada dia á los centros comerciales y hará mas continua esa corriente bienhechora tan fecunda para los paises americanos. ¿Y pretendemos todavía, imponer la enseñanza del quechua, que nos aleja de esa civilización para retrogradar mas de tres siglos á la civilización incásica.

IV

En materia de enseñanza primaria, el Estado no debe temer gastar en ella sobrados caudales: todo gasto es evidentemente productivo. La escuela es el centro mas poderoso de donde irradia la civilización, sin obstáculo que la desvíe. Implantada en todo el territorio y hasta en los confines mas apartados de la aldea, es favorecer la producción nacional, hacer innecesaria la administracion de justicia en materia criminal, economizar la cifra de los ejércitos: en fin contribuir en todas sus faces á la mejora del progreso nacional.

Todo sacrificio que se haga en este género de instrucción, tiene pues que ser fecundo en resultados.

Los que hayan recibido la instrucción primaria y aspiren á mas alto grado en la escala del saber, débanlo á sus propios esfuerzos y no impongan al

Estado una obligación contraria á las conveniencias de este.

Crear Colegios de instrucción media en las Capitales de Departamento y en las de algunas Provincias, fomentarlos bajo el sistema de una enseñanza especulativa, con las contribuciones indirectas señaladas para tal objeto, es á mi juicio, por las condiciones especiales de nuestro país, proceder con muy pocas esperanzas de un cumplido acierto.

La juventud que sale cada año escolar de esos planteles, no toda aspira á llegar al término de una carrera; y muchos no pueden sobrellevar los gastos demandados por la enseñanza superior. El tiempo de estudios los aleja considerablemente de los umbrales de la adolescencia; y esos hombres ingresan á las agitaciones de la vida activa con solo el caudal de una preparación incompleta y sin término de aplicación. Provistos de un diploma, con la inteligencia llena de matemáticas, de abstracciones filosóficas y de algunos años sacrificados al latín, ¿qué puesto les daríais en la sociedad para que llenasen las exigencias cada vez mas apremiantes de la época actual?

La agricultura les es completamente extraña; el comercio requiere una preparación especial; y las industrias necesitan reglas asociadas al rudo y penoso aprendizaje.

En vez de conseguir elementos útiles y de crear é impulsar fuerzas productoras, solo se obtiene la educación de inteligencias sin aplicaciones ventajosas; solo se crea verdaderos parásitos, á quienes por defecto de instrucción se les impide la entrada á profesión alguna; sabios embrionarios, erúditos á la violeta que no tienen ante sí mas horizonte que las oficinas del Estado, á donde penetran por todos los medios, sin economizar para ello el trastorno y la revuelta.

Escuchad, Señores, si mi ruda franqueza lastima vuestro sentimiento dispuesto para recibir las emociones estéticas de un florido discurso, sembrado de gratas ilusiones; pero permitidme creer que vosotros

...eis meditado tambien en los inconvenientes d... semejante enseñanza.

La proteccion del Estado, el empleo de sus caudales y los sacrificios que esta aplicacion trae consigo, deben ser en todo caso provechoso para la nacion; y para ello es necesario que se dirija en el sentido que reclama la explotacion de nuestras fuentes de riqueza.

Que á la iniciativa particular del maestro y de los padres de familia se beba la fundacion de colegios en que se dispense la instruccion especial en sus variadas formas, bajo el régimen de la acertada vigilancia oficial; pero no hagamos á aquellos una competencia tan poco afortunada empleando con talobjeto los caudales públicos.

En lugar de los colegios nacionales, organízense escuelas especiales y establecimientos de artes y oficios, teniendo en mira las condiciones propias de cada localidad. Así el país y la nueva generrcion que se levanta. cosecharán los beneficios de una saludable reforma: la cosechará el país, recuperando el puesto que el destino le tiene señalado; y la juventud contribuyendo con el contingente de su bien dirigidos esfuerzos á mejorar los dias de la patria.

He terminado, Señores. Si me he equivocado, dejándome guiar como os he dicho, por los impulsos de un sentimiento justificable, prestadme escusas.

La inteligencia está mas expuesta a errar a medida que es mas elevado el sentimiento que la impulsa.

Matrícula de los Sres. Doctores de la Universidad Mayor de San Marcos

FACULTAD DE TEOLOGÍA

	NOMBRES.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.	
1	Dr. D. Tomás Matheus, Capellan mayor del Monasterio de Santa Catalina...	....	29 de Junio	1842
2	Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Manuel Antonio Bandini, Dignísimo Arzobispo de esta Arquidiócesis.	Lima	31 de Marzo	1849
3	R. P. L. Fray José María Maza, Religioso Franciscano	....	25 de Octubre	1852
4	Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D Juan Ambrosio Huerta, Dignísimo Obispo de la Diócesis de Arequipa y miembro honorario del ilustre Colegio de Abogados...	Lima	26 de Dbre	1852
5	Dr. D. José Toribio García, Cura y Vicario de Surco y Chorrillos..................	Lima	11 de Nobre.	1856

	NOMBRES.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.
6	Dr. D. Andres Tovar, Cura Rector de la Parroquia del Sagrario de esta Capital y Examinador Sinodal del Arzobispado..........	Lima	17 de Agosto 1856
7	R, P. L. Fray Miguel Mendoza, Religioso dominico..............................	....	29 de Marzo 1857
8	Dr. D. Agustin Ceferino Morales. Cura y Vicario de la Doctrina de Cañete..	....	11 de Junio 1860
9	Monseñor Dr. D. Jose Antonio Roca. Prelado Domestico de Su Santidad y miembro honorario del ilustre Colegio de Abogados....................	Lima	18 de Octubre 1868
10	Dr. D. Severino Salcedo, Cura Rector de la Parroquia de San Marcelo de esta Capital y Promotor Fiscal del Arzobispado........................	Lima	8 de Agosto 1865
11	Monseñor Dr. D. Manuel Tovar, Dignidad de Dean de esta Santa Iglesia Metropolitana, Prelado Doméstico de Su Santidad, miembro honorario		

	NOMBRES.	Lugar de nacimiento	Fechas de recepcion.	
	del ilustre Colegio de Abogados y Capellan de Santa Liberata.........	Sayan................	8 de Agosto	1865
12	Dr. D. Enrique Cayo y Tagle	Ica....................	8 de Agosto	1865
13	« « Manuel Cevallos, Dignidad de Chantre de la Iglesia de Trujillo (incorporado).....................	Chota..........	8 de Marzo	1868
14	« « Amador Sotomayor, Director de la Casa de Ejercicios del Sagrado Corazón de Jesus........................	Nazca................	15 de Julio	1868
15	« « Miguel Ortiz y Arnaes, Racionero de esta Santa Iglesia Metropolitana, Catedrático principal y Secretario de la Facultad de Teologia..	Lima................	15 de Julio	1868
16	« « Juan Francisco Rodriguez, Canónigo Lectoral de esta Santa Iglesia Metropolitana y Capellan mayor del Monasterio de la Encarnación..	Lima................	15 de Julio	1868
17	« « Antonio Falcon, Dignidad de Dean de la Santa Iglesia de Trujillo......	....	15 de Julio	1868

	NOMBRES.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.
18	Dr. D. Juan Manuel Rodriguez, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Metropolitana y Capellan Mayor del Monasterio del Cármen..........	Lima	15 de Julio 1868
19	« « Agustin Obin y Charún, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Metropolitana, Provisor del Arzobispado y Capellan Mayor del Monasterio de la Santísima Trinidad..............................	Lima	15 de Julio 1868
20	« « José María Dianderas, Cura interino de Jauja..............................	Jauja...............	15 de Julio 1868
21	« « Pedro Manuel García, Décano y Catedrático principal de la Facultad de Teología y Rector del Seminario Conciliar de Santo Toribio..............................	Lima...............	15 de Julio 1868
22	« « Juan Francisco Durán, Capellan de la Iglesia de San Cárlos..........	Lima...............	15 de Julio 1868
23	« « Antonio García..............................	Lima	15 de Julio 1868

	NOMBRES.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.	
24	Monseñor Dr. D. Pedro Garcia y Sanz, Canonigo de Merced de esta Sta. Iglesia Metropolitana, Camarero Secreto de Su Santidad, Capellan Mayor del Monasterio de Jesús María...	Lima..................	15 de Julio	1868
25	Dr. D. Mateo Martinez, Cura interino de la Matriz del Callao y Secretario del Arzobispado.........	....	15 de Julio	1868
26	« « Juan C. Huapalla, Cura del Sagrario de Huanuco............	Chilca................	28 de Nobre.	1868
27	Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Manuel S. Medina Dignisimo Obispo de la Diócesis de Trujillo.	Lima.................	16 de Julio	1870
28	Dr. D. Amadeo Figueroa, Cura de Huaráz, Catedrático principal de la Facultad de Teología y Director de la Casa Ejercicios de Santa Rosa....	Huaras	23 de Setbre.	1872
29	« « José Antonio Cardenas, Dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia de Trujillo..................	[illegible]	2 de Octubre	1874

	NOMBRES.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.
30	Dr. D. Juan G. Gonzalez Rolando..........	Lima..................	18 de Abril 1877
31	« « Estevan Castro de la Granda. Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Metropolitana (incorporado)..	....	4 de Setbre. 1877
32	« « Luis A Arce y Ruesta, Segundo Capellan del Monasterio de Concepcion y Catedratico principal de la Facultad dr Teologia...............	Piura	8 de Nobre. 1877
33	« « Florentino Rivero........................	Huaras	8 de Nobre. 1877
34	« « José Rufino Sanchez..................	Arica..................	22 de Dobre. 1877
35	« « Melchor Moya............................	Cuzco	4 de Julio 1878
36	« « Bartolomé Bao, Cura interino de San Jerónimo de Ica.........................	Obrajillo	27 de Agosto 1878
37	« « José M. Samamé, Capellan del Hospital «Dos de Mayo»....................	Lambayeque	27 de Agosto 1878
38	« « Ezequiel Soto..............................	Lima..................	9 de Dobre. 1878
39	« « José S. Inchaustegui, Cura interino de Acobamba (Departamento de Junin)..	Chiclayo..............	12 de Dobre. 1878

	NOMBRES.	Lugar de nacimiento	Fechas de recepcion
40	Dr. D. Francisco Fariña....................	Lima.............	28 de Dcbre. 1884
41	« « Nicolas La-Rosa Sanchez, Catedrático principal y Pro-Secretario de la Facnlta de Teologia y Capellan del Hospital-Militar..................	Huaras..............	14 de Abril 1885
42	« « Jose G. Escate, Cura interino de Pisco..................................	Ica..................	21 de Julio 1885
43	« « Eusebio Asencio, Profesor del Seminario Conciliar de Santo Toribio................................	Nepeña..............	21 de Octubre 18-5
44	« « Federico Diaz, Profesor del Seminario Conciliar de Santo Toribio y Capellan Mayor del Monasterio de de Trinitarias........................	Canta...............	21 de Enero 1886
45	« « Manuel Soto, Capellan del Hospital de Santa Ana......................	Sayan................	1.° de Bstbre. 1888
46	Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Ismael Puirredon, Dignisimo Obispo de la Diocesis de Puno..........................	Lima................	29 de Octubre 1890

	NOMBRES.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.
47	Dr. D. Juan O. Lopez, Medio Racionero de esta santa Iglesia Metropolitana, Vice Rector y Profesor del Seminario de Santo Toribio..........	Huánuco..........	10 de Dcbre. 1886

FACULTAD DE MEDICINA

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.	
1	Jose Prò	Lima	18 de Mayo	1857
2	Tomas Salazar, Catedrático adjunto de la Facultad de Medicina	Lima	31 de Marzo	1858
3	Lino Alarco Catedratico principal de la Facultad de Medicina	Lima	31 de Marzo	1858
4	Rufino Lopez Torres	Lima	11 de Agosto	1858
5	Jose Ignacio Leon	Lima	21 de Agosto	1858
6	Miguel Arraras	Lima	16 de Stbre.	1858
7	Jose Felix Arias	Trujillo	8 de Octubre	1858
8	Luis del Castillo	Cuzco	24 de Dcbre.	1858
9	Manuel Moreno y Maiz	Lima	24 de Dcbr.	1858
10	Jose Arnaiz	Lima	31 de Dcbre.	1858
11	Celso Bambaren, Catedratico principal de la Facultad de Medicina y actual Senador	Huaraz	1.° de Stbre.	1859
12	Cleómedes Blanco	Bolivia	1.° de Stbre.	1859

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.
13	Federico Dodero	Italia	31 de Dcbre. 1859
14	Leonardo Villar, Catedrático principal y Decano de la Facultad de Medicina	Cuzco	20 de Abril 1860
15	Catilino Cortez	Huacho	14 de Marzo 1860
16	Miguel I. Colunga Catedrático principal de las Facultades de Medicina y Ciencias, actual Diputado	Lima	1.° de Junio 1861
17	Ignacio Acuña	Lima	1.° de Junio 1861
18	Armando Velez, Catedrático principal y Sub-Decano de la Facultad de Medicina actual Senador	Moquegua	1.° de Junio 1861
19	Julian Sandoval, Catedrático principal de la Facultad de Medicina	Puno	20 de Junio 1861
20	Manuel H. Injoque	Lima	1.° de Julio 1861
21	Manuel I. Espinoza	Lima	11 de Marzo 1862
22	Francisco Rosas, Catedrático principal de la Facultad de Medicina, miembro honorario del Ilustre Colegio de Abogados, Ex-Ministro y actual Senador	Sayan	16 de Marzo 1862

NOMINA.		Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.	
23	José Casimiro Ulloa, Catedratico principal y Secretario de la Facultad de Medicina y miembro honorario del Ilustre Colegio de Abogados........	Lima...............	16 de Marzo	1862
24	Tito Melgar.....................................	Lima...............	16 de Marzo	1862
25	Pedro H. Dulanto................................	Supe...............	28 de Marzo	1862
26	Manuel Federico Ocampo..........................	Ica................	24 de Julio	1862
27	Martin Dulanto, Catedratico principal de las Facultades de Medicina y Ciencias	Supe...............	31 de Setbre.	1862
28	Dañiel Nuñez del Prado..........................	Bolivia............	2 de Marzo	1863
29	Jose Maria Romero, Catedratico principal de las Facultades de Medicina y Ciencias, Decano de la ultima y actual Senador	Supe...............	6 de Marzo	1863
30	Simon Cortez....................................	Huacho.............	23 de Marzo	1863
31	Lorenzo Arce....................................	Chancay............	29 de Abril	1863
32	Adan Melgar.....................................	Ica................	1[?] de Junio	1863
33	Manuel R[osas] Fernandez........................	Yungay.............	12 de Octubre	1863
34	Pablo D. Rub[ianes].............................	Huancavelica.......	14 de Octubre	1863
35	Pablo M. Aguilar................................	Lima...............	14 de Ocbre.	1863

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.
36	Manuel Adolfo Olachea	Ica	12 de Abril [illegible]
37	Alejandro A. Puente	Lima	21 de Abril 1868
38	J. A. de los Rios, Catedrático principal de las Facultades de Medicina y Ciencias	Huancavelica	1.º de Marzo 1869
39	José Maria Quiroga, Catedrático adjunto de la Facultad de Medicina	Lima	31 de Dcbre. 1872
40	Mariano Giraldez	Huancayo	14 de Nobre. 1872
41	Belisario Sosa, Catedrático principal de la Facultan de Medicina	Lima	24 de Nobre. 1874
42	José Francisco Capelo	Lima	21 de Julio 1875
43	Aurelio Alarco, Catedratico principal de la Faculta de Medicina	Lima	21 de Julio 1875
44	Manuel C. Barrios, Catedratico principal de la Facultad de Medicina	Moquegua	20 de Stbre. 1875
45	Eduardo Sanchez Concha, Catedrático adjunto de la Facultad de Medicina	Lima	28 de Octubre 1875
46	Juan Enrique Corpancho	Lima	23 de Dcbre. 1875
47	Antonio C. Perez Roca, Catedrático adjunto de la Facultad de Medicina	Lima	23 de Dcbre. 1875
48	Toribio Arbayza	Chiclayo	28 de Dcbre. 1875
49	Julio Becerra, Catedrático de la Facultad de Medicina	Lima	24 de Dcbre. 1875

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.	
50	Manuel R. Artola Catedratico principal niterno de la Facultad de Medicina	Lima	24 de Dcbre.	1875
51	Arturo Mongrut	Lima	17 de Enero	1876
52	Leopoldo Donayre, Catedratico adjunto de la Facultad de Medicina	Ica	8 de Febrero	1876
53	Francisco A. Almenara	Moqnegua	19 de Octubre	1877
54	Genaro Huapalla	Lima	13 de Nobre.	1877
55	Ismael Velez	Moquegua	10 de Dcbre.	1877
56	Fabián Elena	Ica	20 de Dcbre.	1877
57	Estevan Fernandez Prada	Ica	29 de Dcbre.	1877
58	Constantino T. Carvallo, Catedrático adjunto de la Facultad de Medicina.	Chancay	17 de Dcbre.	1881
59	Juan C. Castillo, Catedratico adjunto de la Facultad de Medicina	Ica	21 de Dcbre.	1883
60	Augusto E. Perez Araníbar	Lima	24 de Dcbre.	1883
61	Evaristo M. Chavez	Huaras	25 de Abril	1887
62	Aníbal Fernandez Dávila	Moquegua	5 de Dcbre.	1887
63	Manuel A Muñiz	Lima	23 de Dcbre.	1887

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.
1	Dr. D. Simon Gregorio Paredes, individuo del Ilustre Colegio de Abogados, Vocal de la Ilma. Corte Suprema de Justicia de Lima, y Ex-Ministro de Estado......................	Lima..................	25 de Octubre 1846
2	» » Mariano Alvarez, Vocal de la Exma. Corte Suprema de Justicia, individuo del Ilustre Colegio de Abogados y Ex-Ministro de Estado...	Lima..................	1.° de Marzo 1847
3	» » Francisco Javier Mariategui y Palacios, individuo del Ilustre Colegio de Abogados, Vocal de la Exma. Corte Suprema de Justicia........	Lima..................	29 de Junio 1851
4	» » Manuel Lorenzo Alcedo, individuo del Ilustre Colegio de Abogados...	Lima..................	11 de Junio 1856
5	» » Bernardo Muñoz, individuo del Ilus-		

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.
	tre Colegio de Abogados, Vocal de la Exma. Corte Suprema de Justicia, Ex-Ministro de Estado.......	Lima..................	29 de Marzo 1857
6	Dr. D. Manuel Irigoyen, individuo del Ilustre Colegio de Abogados, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores..................	Lima..................	29 de Marzo 1857
7	» » Manuel Antonio Barinaga, Ex-Ministro de Estado y Ex-Decano de la Facultad de Jurisprudencia.....	Lima	24 de Junio 1857
8	» » Matias Silva, individuo del Ilustre Colegio de Abogados............	Supe..................	4 de Sbre. 1858
9	» » José Eusebio Sanchez, individuo del Ilustre Colegio de Abogados, Vocal de la Exma. Corte Suprema de Justicia y Ex-Ministro de Estado	Lima	18 de Nobre. 1859
10	» » Pedro A. del Solar, Ex-Decano de la Facultad de Ciencias y Ex-Ministro de Estado	Lima	28 de Mayo 1860
11	» » Felipe Macias, Ex-Ministro de Es-		

6

		NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.	
		tado, antiguo Catedrático de la Facultad de Jurisprudencia..........	Lima..................	18 de Mayo	1862
12	»	» Daniel Ruzo, individuo del Ilustre Colegio de Abogados..............	Piura	1.° de Junio	1862
13	«	« Manuel Santos Pasapera, Catedrático titular de la Facultad de Jurisprudencia	Ayabaca,.............	1.° de Junio	1862
14	«	« Octavio Tudela.	Lima	1.° de Junio	1862
15	«	« José Hipólito Rada, Vocal de la Ilma. Corte Superior de Justicia de Arequipa..........................	Arequipa.............	29 de Abril	1863
16	«	« Juan E. Lama, Catedratico Adjunto y Secretario de la Facultad de Jurisprudencia.........................	Huamanga	19 de Junio	1863
17	«	« José J. Pancorvo, individuo del Ilustre Colegio de Abogados............	Lima	9 de Nobre.	1863
18	«	« Francisco Mariano Fernandez.......	Lima	28 de Nobre.	1863
19	«	» Manuel Antonio Boza..................	Ica......................	24 de Dbre.	1863
20	«	« Ignacio Távara..........................	Lima	9 de Enero	1864
21	«	« Francisco García Calderón, indivi-			

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.	
	duo del ilustre Colegio de Abogados y Rector de la Universidad mayor de San Marcos............	Arequipa............	25 de Febrero	1864
22	« « Ramón Valdivia........................	Huamanga.........	1.° de Marzo	1864
23	« « Emilio Castañon........................	Arica................	11 de Junio	1864
24	« « Jose Rosario Ferrer..................	Santiago............	9 de Agosto	1864
25	« « Manuel V. Morote, individuo del ilustre Colegio de Abogados, Juez de 1.ª Instancia de Lima, Catedratico principal de la Facultad de Ciencias Politicas y Administrativas...	Lima	31 de Enero	1865
26	« « J. Federico Elmore Catedratico adjunto de la Facultad de Jurisprudencia.....	Lima	28 de Junio	1865
27	« « Manuel Antonio Puente Arnao, Vocal de la Ilma Corte Superior de Instancia de Lima..............	Lima	5 de Julio	1865
28	« « Pedro Carsvede.........	Ica.....................	31 de Agosto	1865
29	« « José B. Miraval, Juez de 1.ª Instancia del Cerro de Pasco.....	Huánuco............	14 de Nobre.	1866

NOMINA.			Lugar de nacimiento.	Fechas de recepción
30	«	« José María Puente Arnao	Lima	18 de Febrero 1867
31	«	« Rosendo Vasquez	Lambayeque	18 de Mayo 1868
32	«	« Francisco La Torre	Lima	8 de Julio 1868
33	«	« Pedro Gracía y Sanz Ex-Decano de la Facultad de Teología	Lima	15 de Julio 1868
34	«	« Severino Salcedo, Cura de la Parroquia de San Marcelo de Lima	Lima	15 de Julio 1868
35	«	« Felipe Varela y Valle, individuo del Ilustre Colegio de Abogados y Vocal de la Ilma. Corte Superior de Instancia de Lima	Lima	15 de Julio 1868
36	«	« Federico Panizo, individuo del Ilustre Colegio de Abogados	Lima	16 de Julio 1868
37	«	« Claudio Osambela		1.° de Agosto 1868
38	«	« Juan Francisco Pazos	Lima	1.° de Agosto 1868
39	«	« Emilio A. del Solar, Decano y Catedrático principal de la Facultad de Jurisprudencia	Lima	1.° de Agosto 1868
40	«	« Ramón Ribeyro, individuo del Ilustre Colegio de Abogados, Catedrá-		

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.	
	tico de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Ex-Ministro de Estado y Vice Rector de la Universidad Mayor de San Marcos..........	Lima..	1.° de Agosto	1868
41	Dr. D. Luis Felipe Villaran, individuo del Ilustre Colegio de Abogados, Catedrático y Décano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Catedrático de la Facultad de Jurisprudencia y Ex-Ministro de Estado..........	Lima..............	1.° de Agosto	1868
42	« « Andres Avelino Aramburú..........	Lima	8 de Agosto	1868
43	« « Ricardo Ortiz de Zevallos..........	Lima..............	12 de Agosto	1868
44	« « Manuel Cucalon..........	Lima..............	30 de Setbre.	1868
45	« « Manuel María Galvez, individuo del Ilustre Colegio de Abogados, Fiscal de la Exma. Corte Superior de Justicia, y Catedrático de la Facultad de Jurisprudencia.....	Cajamarca	11 de Enero	1869

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.
46	Dr. D. Ricardo Heredia, Catedratico principal de la Facultad de Jurisprudencia	Ica	11 de Enero 1869
47	« « Alberto Elmore, Catedrático principal de la Facultad de Jurisprudencia Fiscal de la Ilma. Corte Superior de Instancia de Lima, y Ex-Ministro de Estado	Lima	11 de Enero 1869
48	« « German Aparicio y Alvarado	Lima	21 de Enero 1869
49	« « Cesáreo Chacaltana Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Argentina	Lima	1.° de Febrero 1869
50	« « Enrique Ramos	Lima	5 de Febrero 1869
51	« « Salvador Vidaurre	Arequipa	10 de Marzo 1869
52	« « Juan Nuñez del Arco, Prebendado de esta Santa Iglesia Metropolitana	Trujillo	12 de Abril 1869
53	« « Gavino Pacheco Segarra	Puno	11 de Nobre. 1869
54	« « Francisco D. Quiñones y Lastres	Chiclayo	8 de Febrero 1870
55	« « Juan D. Cáceres	Arequipa	12 de Marzo 1870

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.
56	Dr. D. Antenor Arias, Catedrático principal y Sub-Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y Ex-Ministro de Estado.	Ica	22 de Junio 1870
57	« « Oswaldo Igarza, Agente Fiscal de Lima..................................	Lima	22 de Junio 1870
58	« « Jose Manuel Arbulu..................	Chiclayo.............	27 de Junio 1870
59	« « Adriano Velasquez..................	Piura.................	8 de Febrero 1871
60	« « Nicanor E. Arrunátegui............	Piura.................	10 de Febrero 1871
61	« « Benjamin Quintana..................	Ica....................	20 de Enero 1872
62	« « Narciso Aramburu, individuo del Ilustre Colegio de Abogados......	Lima	27 de Marzo 1872
63	« « Ricardo Aranda Catedrático Adjunto de las Facultades de Ciencias Políticas y Administrativas, Jurisprudencia y Pro-Secretario de la última	Piura................	27 de Marzo 1872
64	« « Lauro Arciniega, Catedrático Adjunto de la Facultad de Jurisprudencia	Lima	27 de Marzo 1872

	NOMINA.	Lugar de nacimiento	Fechas de recepcion
65	Dr. D. Alejandro O. Deustua, Catedrático prel. de la Facultad de Letras....	Huancayo...........	25 de Julio 1873
66	« « Manuel Yarleque	Catacaos............	1.º de Agosto 1873
67	« « Jesus Asin...............................	Lima	12 de Setbre. 1873
68	« « Eliseo Araujo	Cusco	27 de Octubre 1873
69	« « Ramon C. Pinto........................	Lima	22 de Enero 1874
70	« « José Salvador Romero................	Ayacucho	6 de Marzo 1874
71	« « Manuel Aurelio Fuentes, individuo del Ilustre Colegio de Abogados ...	Huánuco.............	18 de Abril 1874
72	« « Juan C. Benduzu........................	Ayacucho............	17 de Junio 1874
73	« « Manuel Brañez Asturrazaga.........	Tarapacá............	26 de Nobre. 1874
74	« « Aristo J. Bedoya	Lampa................	17 de Julio 1875
75	« « Cosme Cáceres	Caravelí	22 de Dobre. 1875
76	« « Jose Viterbo Hostas..................	Lampa................	24 de Dobre. 1875
77	« « Nicanor G. Parró	Ayacucho............	14 de Febrero 1876
78	« « Pablo Pradier Fodere, miembro honorario del Ilustre Colegio de Abogados y Ex-Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas	Francia.............	[illegible]

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.
79	Dr. D. José Salvador Cavero	Ayacucho	8 de Marzo 1876
80	« « José Vicente Oyague y Soyer	Lima	8 de Marzo 1876
81	« « Raymundo Morales	Nazca	14 de Marzo 1876
82	« « Jose Isidro Navarro	Acarí	14 de Marzo 1876
83	« « Octavio de Oyagüe	Lima	14 de Marzo 1876
84	« « Estevan Castro de la Granda, Dignidad de Maestre Escuela de esta Santa Iglesia Metropolitana	Ocoña	31 de Enero 1877
85	« « Gaspar Lora	Huancayo	6 de Marzo 1877
86	« « Felipe E. Cayo	Ica	27 de Octubre 1877
87	« « Isaac Alzamora, Catedrático principal de las Facultades de Letras y Ciencias Políticas y Administrativas, y Ex-Ministro de Estado	Lima	16 de Nobre. 1877
88	« « Manuel Pablo Olachea	Lima	15 de Enero 1878
89	« « Francisco Eguiguren	Piura	15 de Enero 1878
90	« « José Viterbo Arias, Juez de 1ª Instancia de Lima	Huancavelica	24 de Enero 1878
91	« « Guillermo A. Seoane, Ministro de Instruccion, Secretario de la Uni-		

NOMINA.	Lugar de nacimiento.	
versidad, y Catedratico principal de la Facultad de Letras	Lima......	[illegible]
Dr. D. Pedro Manuel Rrodriguez Sub-Decano y Catedratico principal de la Facultad de Letras...............	Locina.............	[illegible]
« « Manuel Panizo.........................	Lima	[illegible]
« « Augusto Carranza, Relator de la Corte Superior de Justicia [illegible]		

NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.
ma. individuo del Ilustre Colegio de Abogados, Sub Decano y Cate. drático principal de la Facultad de Jurisprudencia, y Ex-Ministro de Estado....................................	Lima	16 de Dbre. 1881
103 Dr. D. Eleodoro Romero Catedrático principal de la Facultad de Jurisprudencia..	Lambayeque	2 de Mayo 1888
104 « « José A. Lavalle..........................	Lima	4 de Julio 1883
105 « « Meliton Porras...........................	Lima	8 de Setbre. 1883
106 « « Juan E. Diaz...............................	Lima	8 de Octubre 1883
107 « « Samuel del Mar..........................	Callao	3 de Junio 1884
108 « « Genaro E. Herrera	Moyobamba.........	9 de Julio 1884
109 « « Francisco Manuel Gomez............	Lima	15 de Setbre. 1884
110 « « Bodolfo Osores...........................	Chota	23 de Dcbre. 1884
111 « « Augusto Villa Garcia..................	Ica........................	10 de Junio 1885
112 « « Jorge Egaran, Consul del Perú en Génova..	Lima	28 de Agosto 1886
113 « « Amadeo Ojeda..............................	Lima	23 de Octubre 1886
114 « « José M.ª Jimenez, individuo del		

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.
	Ilustre Colegio de Abogados, Vocal de la Ilma. Corte Superior de Justicia de Lima, Catedratico adjunto de la Facultad de Jurisprudencia, y Ex-Ministro de Estado.	Arica	25 de Octubre 1885
115	Dr. D. Luis de la Lama	Lima	6 de Nobre. 1885
116	« « José Mercedes Samamé	Lambayeque	17 de Setbre. 1886
117	« « Delfin Vidalon	Lircay	8 de Dobre. 1886
118	« « Francisco Fariña	Lima	14 de Dobre. 1886
119	« « Manuel Y. Chaves	Recuay	28 de Dobre. 1886
120	« « Julio R. Loredo Secretario de la Legación del Perú en E. U. de Norte America	Lima	17 de Junio 1887
121	« « Fernando Gazzani	Lima	20 de Junio 1887
122	« « Arturo Arrospide	Lima	25 de Julio 1887
123	« « Luis León y León	Piura	31 de Octubre 1887
124	« « José Domingo Cáceres	Lima	28 de Nobre. 1887
125	« « Telémaco Orihuela	Cuzco	10 de Dobre. 1887

FACULTAD DE CIENCIAS

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.	
1	Antonio Raimondi	Italia	16 de Mayo	1862
2	Pedro A. del Solar	Lima	11 de Julio	1868
3	Ramon Valdivia	Huamanga	11 de Julio	1868
4	Jose Granda, Catedratico en la Facultad de de Ciencias	Camaná	11 de Julio	1868
5	Jose S. Barranca, Catedrático de la Facultad de Ciencias	Ica	11 de Julio	1868
6	José Carlos Maza	Lima	11 de Julio	1868
7	Martin Dulanto, Catedrático de la Facultad de Ciencias	Supe	11 de Julio	1868
8	Ignacio La Puente	Lima	18 de Marzo	1869
9	Miguel Aljovin	Piura	15 de Abril	1869
10	Teodoro Elmore	Lima	5 de Marzo	1870
11	Joaquin Capelo, Catedrático de la Facultad de Ciencias	Lima	10 de Mayo	1872
12	Miguel A. Pedemonte	Pisco	10 de Julio	1878

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepci
13	José F. Maticorena, Sub Decano de la Facultad de Ciencias	Piura	7 de Febrero 1874
14	Teodorico Olachea	Ica	28 de Setbre. 1874
15	José M. Romero, Decano de la Facultad de Ciencias	Supe	9 de Octubre 1874
16	Miguel F. Colunga, Catedrático de la Facultad de Ciencias	Lima	9 de Octubre 1874
17	José A. de los Rios, Catedrático de la Facultad de Ciencias	Huancavelica	9 de Octubre 1874
18	Guillermo Velten	Prusia	17 de Debre. 1874
19	Augusto Benavides	Lima	9 de Agosto 1875
20	José Antonio Delfin	Lima	25 de Febrero 1876
21	Francisco Alva		14 de Abril 1876
22	Enrique Guzmán y Valle, Catedrático y Secretario de la Facultad de Ciencias	Lima	22 de Junio 1877
23	Juan de Dios Ramos	Talavera	22 de Junio 1877
24	Diosdado Raul Boza	Ica	4 de Setbre. 1877

	NOMINA.	Lugar de nacimiento	Fechas de recepcion
	Sección de Ciencias Matematicas.		
25	Federico Villarerl, Catedrático de la Facultad de Ciencias.....	Lambayeque	23 de Setbre. 1881
26	Ladislao Folkierski, Catedrático de la Facultad de Ciencias.....................	Varsovia...	22 de Dcbre. 1886
	Seccion de Ciencias Fisicas.		
27	Leonidas Hohagen................................	Cuzco	22 de Agosto 1888
	Sección de Ciencias Naturales.		
28	Feliciano Urbina................................	Huanta	8 de Agosto 1882
29	Antonio Alvarado................................	Chincha.............	18 de Abril 1888

FACULTAD DE LETRAS

	NOMINA.	Lugar de nacimiento	Fechas de recepcion	
1	Don Daniel Ruso	Piura	11 de Julio	1[illegible]
2	» Manuel A. Puente Arnao, Vocal de la Corte Superior de Lima	Lima	11 de Julio	1868
3	» Federico Manrique	Lima	11 de Julio	1868
4	» Mariano Amézaga	Lima	11 de Julio	1868
5	» Eusebio Rodriguez	Lima	11 de Julio	1868
6	» Guillermo A. Seoane, Catedrático Principal de Literatura Antigua y Secretario de la Universidad	Lima	15 de Marzo	1869
7	» Pedro M. Rodriguez, Sub-Decano de la Facultad y Catedrático Principal de Filosofía Fundamental y Gramática General	Lucina	15 de Marzo	1869
8	» Manuel M. Salazar, Catedrático Principal de Historia de la Civilizacion	Lima	15 de Marzo	1869
9	» Carlos Lisson, Decano de la Facultad			

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.	
	y Catedrático Principal de Historia de la Filosofia Antigua	Lima	17 de Febrero	1870
10	Don Alejandro O. Deustua, Catedrático Principal de Estetica	Huancayo	16 de Abril	1872
11	» Adolfo Villagarcia, actual Ministro de Justicia, Juez de 1.ª Instancia de Lima, Secretario de la Facultad y Catedrático Principal de Historia de la Filosofia Moderna	Ica	21 de Setbre.	1878
12	» Antonio Flores, Catedrático Principal de Literatura Moderna	Lima	18 de Octubre	1878
13	» Maximo Vasquez	Lima	8 de Junio	1874
14	» Telesforo L. de Ortecho	Cuzco	28 de Febrero	1876
15	» Isaac Aspilcueta	Cuzco	14 de Marzo	1876
16	» Serafin Filomeno	Ica	14 de Marzo	1876
17	» Manuel B. Perez, Catedrático Principal de Literatura Castellana	Lambayeque	14 de Mayo	1878
18	» Emilio de los Santos Fuentes	Cuba	Dcbre. de	1877
19	» Leopoldo Contzen	Alemania	20 de Enero	1878

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fecha de [illegible]
20	Don Isaac Alzamora, actual Ministro de Relaciones Exteriores y Catedrático Principal de Historia de la Filosofía Moderna	Lima	[illegible] Sbre. 1877
21	» Sebastian Lorente y Benel, Catedrático Adjunto de Literatura Antigua y Director del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe	Huancayo	[illegible] Enero 1876
22	» Jorge Polar	Arequipa	[illegible] Setbre. 1878
23	» Honorio Medel y Ruiz	Lima	21 de Agosto 1876
24	» Pedro A. Labarthe	Lima	22 de Enero 1879
25	» Meliton F. Porras	Lucina	18 de Setbre. 1879
26	» Luis E. Oyague	Lima	27 de Setbre. 1879
27	» Godofredo Lozano	Repub. Argentina	
28	» Belisario Barriga	Lima	3 de Stbre. 1881
29	» Hildebrando Fuentes, Catedrático Adjunto de Filosofía Fundamental y Gramática General	Lima	8 de Mayo 1884
30	» Genaro E. Herrera	Lima	8 de Mayo 1884
31	» Carlos Wiesse, Pro-Secretario de la		

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.
	Facultad y Catedrático Adjunto de Estética y Literatura Castellana.....	Tacna............. ..	23 de Nobre. 1884
82	Don Hernan Velarde...........................	Lima................	19 de Octubre 1885
83	» Julio Loredo............................	Lima................	25 de Febrero 1886
84	» Augusto Villagarcia.......................	Ica....................	27 de Febrero 1886
85	» Mariano H. Cornejo......................	Arequipa...........	12 de Nobre. 1887
86	» Agustin T. Whilar.........................	Nicaragua	18 de Junio 1888

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.
1	Sr. Pablo Pradier Foderé	Strasburgo	Fundador de la Facultad
2	« Ramon Ribeiro, Vice Rector de la Universidad y Catedrático	Lima	« « « «
3	« Luis Felipe Villarán, Decano y Catedrático de la Facultad	Lima	« « « «
4	« Antenor Arias, Sub Decano y Catedrático de la Facultad	Ica	« « « «
5	« Federico León y León, Secretario y Catedrático de la Facultad	Lima	« « « «
6	« Isaac Alzamora, Ex Ministro de Estado y Catedrático	Lima	« « « «
7	« Manuel V. Morote, Catedrático y Juez de 1.ª Instancia	Lima	« « « «
8	« Manuel Aurelio Fuentes	Huanuco	« « « «
9	« Narciso de Aramburú	Piura	« « « «
10	« Ricardo Aranda	Piura	« « « «

	NOMINA.	Lugar de nacimiento.	Fechas de recepcion.
11	« Adolfo Villa García, Catedratico y Juez de 1.ª Instancia	Ica	Fundador de la Facultad
12	« Manuel Alvarez Calderon	Lima	« « « «
13	« Camilo Pradier Fodere	Paris	21 de Agosto 1878
14	« Rufino V. García	Callao	18 de Octubre 1878
15	« Enrique de la Riva Aguero	Lima	21 de Dicbre. 1878
16	« Meliton F. Porras	Lima	11 de Junio de 1883
17	« Francisco Fariña	Lima	15 de Mayo 1884
18	« Julio R. Loredo	Lima	16 de Junio 1885
19	« José Pardo	Lima	
20	« Jenaro E. Herrera	Moyobamba	20 de Dcbre, 1886
21	« Hildebrando Fuentes	Lima	24 de Octubre 1887
22	« Fernando Suares Olivos	Huaraz	18 de Junio 1888
23	« Angel Cavero	Ayacucho	29 de Novbre. 1888

FACULTAD DE TEOLOGIA

Delegados ante el Consejo Superior de Instrucción Pública

Lima, 21 de Diciembre de 1888.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

He tenido la honra de recibir el estimable oficio de US, fecha 18 del corriente, y dando cumplimiento á lo que en él se dispone procedí á convocar á la Facultad que presido, la que reunida en sesión el día de ayer, é impuesta del objeto de la convocatoria, hizo las votaciones respectivas cuyo escrutinio dió el resultado siguiente:

Para formar parte del Consejo Superior de Instrucción, como vocales, fueron elegidos los señores Doctor don Amadeo Figueroa y doctor don Nicolás La-Rosa Sanchez.

Para las reformas del Reglamento, como delegados, fueron elegidos los señores doctor don Luis A.

Arce y Ruesta y doctor don Nicolás La-Rosa Sanchez.

Lo que me es grato comunicar á US. en contestación á su ya citado oficio.

Dios guarde á US.

(Firmado):—PEDRO MANUEL GARCIA.

EXAMENES

Lima, 22 de Diciembre de 1888.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Me es honroso comunicar á US que el día 11 del actual terminaron los exámenes de esta Facultad correspondientes al año escolar.

Adjunto á US la relación que la secretaría me ha pasado de los alumnos premiados en los exámenes de este año conforme á lo acordado por la Facultad en sesión de 11 del corriente y á propuesta de los respectivos catedráticos.

Dios guarde á US.

(Firmado:)—PEDRO MANUEL GARCIA.

Relación de los alumnos premiados en el presente año escolar

PREMIOS MAYORES.

La contenta de Bachiller fue acordada al alumno don Francisco Javier Barrantes.

PREMIOS MENORES.

El premio de Teología Dogmática. (tercer año) lo obtuvo don Francisco Javier Barrantes.

El premio de Teología Moral (primer año) lo obtuvo don Ricardo Barraza, en suerte con don Francisco Javier Barrantes, don Jerónimo Robles, don Asisclo Castro Rosales y don Eduardo Luque.

El premio de Derecho Eclesiastico, (primer año) lo obtuvo don Francisco Javier Barantes.

El premio de Sagrada Liturgía, lo obtuvo don Eduardo Luque.

El premio deHistoria Eclesiástica, (segundo año) lo obtuvo don Ricardo Barraza, en suerte con don Abel D. Saenz,don Asisclo Castro Rosales y don Jerónimo Robles.

El Premio de Fundamentos de la Religión y Lugares Teológicos, lo obtuvo don Ricardo Barraza.

Lima, 22 de Diciembre de 1888.

V.° B.°
El Rector

Miguel Ortiz y Arnais.
Secretario de la Facultad.

Sobre la marcha de la Facultad durante el año escolar

Lima, 24 de Diciembre de 1888

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de dirigirme á US. por el presente oficio, anunciándole que por motivo grave de enfermedad no puedo concurrir á la solemne clausura de la Universidad en el presente año escolar; sin embargo me permito enviarle algunos datos sobre la marcha de la Facultad que presido, durante el año que termina.

Se han dictado los cursos que prescribe nuestro Reglamento, habiendo sido aprobados en los exámenes finales, doce alumnos de diez y ocho que fueron matriculados en los diversos ramos de enseñanza.

Durante el año, solo se ha graduado de Bachiller el Sr. D. Pedro García Villon.

En virtud de lo que dispone la ley de Instruccion, la Facultad de Teología ha nombrado Vocales del Consejo de Intruccion Pública á los DD. D. Amadeo Figueroa y D. Nicolás La-Rosa Sanchez; y, Delegados para la reforma de la misma ley, á los DD. D. Ruis A. Arce y Ruesta y D. Nicolás la Rosa Sanchez.

Abrigo la esperanza de que con la nueva ley la marcha de las Facultades será más desembarasada y mas provechosa también para los jóvenes estudiantes.

Dios guarde á US.

PEDRO MANUEL GARCÍA.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Provisión de Cátedras

Lima, Mayo 31 *de* 1888.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de comunicar á US. que la Junta de Catedráticos de esta Facultad en sesión de hoy, ha aceptado la renuncia que el Sr. D D. Manuel M Gálvez ha hecho de la Cátedra de derecho Civil, fundándola en no permitirle las recargadas labores de Fiscal de la Exma Corte Suprema, atender con la puntualidad debida á las obligaciones del cargo de Profesor; y que, en ejercicio de la atribución que le acuerda el art. 240 del Reglamento de Instrucción Pública, ha elejido al adjunto de dicha Cátedra Sr. Dr. D. Alberto Elmore Profesor Principal Interino de la misma.

Dios guarde á US.

ADOLFO QUIROGA.

Lima, Abril 10 *de* 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que la Junta de Catedraticos, en sesión de hoy, ha elegido al Sr. Dr. Dn. Lizardo Alzamora Catedrático Adjunto interino de Derecho Civil en la vacante que resultó de la promocion de Sr. Dr. Dn. Alberto Elmore á la clase de Principal interino, y ha acordado que regente la Cátedra dicho Dr. Alzamora mientras esté impedido de hacerlo el Señor Doctor Elmore.

Dios guarde á US.

ADOLFO QUIROGA.

Lima Abril 10 *de* 1889

Señor Rector de de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de poner en conoci miento de US. que la Junta de Catedráticos en sesión de hoy, ha elejido al Dr. Dn. Lizardo Alzamora Catedrático Adjunto interino de la clase de Derecho Civil.

Dios guarde á US.

ADOLFO QUIROGA.

Tésis Universitarias

Lima, a 5 de Junio de 1888

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

La Junta de Catedráticos considera que las seis disertaciones, que tengo el honor de dirijir á US. y que estan espesificadas en la razón de la vuelta, son las mejores de las treinta y dos escritas en el año proximo pasado por los alumnos de esta Facultad, que sustentaron en las conferencias, ú obtuvieron grados académicos.

La expresada Junta, deja al juicio de US., la calificacion de las que merezcan publicarse en el tomo XVI de los Anales Universitarios, para cuyo fin se sirvió US. pedirlos, por su estimable oficio de 30 de Abril último, que me es grato contestar.

Dios guarde á US.

ADOLFO QUIROGA.

Clase de DERECHO ECLESIASTICO.—2.° año de estudios "Unidad de la Iglesia Católica" por Mariano I. Prado y Ugarteche.

Clase de DERECHOS ESPECIALES.—4.° año de estudios "Disertación sobre Cheques" por Eduardo Recabarren.

"Disertación sobre los principios fundamentales que deben tenerse presente al dictarse una ley hipotecaria"—por Manuel M^a. Forero.

...idad de la reforma del sistema penitenciario en el Perú—por Pedro Cárlos Olaches.

...: ¿Cuando se juzga de actos ó contratos extraterritoriales, rigen ó nó las leyes nacionales sobre las formalidades del procedimiento?" —por Julio R. Loredo.

"Disertación sobre juicios de imprenta"—por D. Fernando Gazzani.

Lima, Junio 5 de 1888.

J. E. Lama.

Incorporación del Doctor Solar

Lima, Junio 12 de 1888.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que el Sr. Dr. Dn. Emlio A. del Solar se ha hecho cargo en la fecha del Decanato de esta facultad y de la clase de Teoría y Código de Enjuiciamientos Civil.

Dios guarde á US.

Adolfo Quiroga.

Razón de los premios otorgados por la Facultad en los exámenes generales de 1888.

PREMIOS MAYORES

Contenta del grado de Doctor.—Bachiller D. Eduardo Recabarren.

Contenta del grado de Bachiller.—Presbitero Dn. Manuel S. Gonzales.

PREMIOS DE AÑO

1er. año.—Isidro Burga, en suerte con Plácido Jimenez.

2 año.—Javier Prado.

3er. año.—Luis Ruidias, en suerte con Mariano I. Prado, Jose M. Manzanilla y German Rada y Paz-Soldan.

4 año.—Tomas Whitehouse.

5 año.—Ezequiel Sanchez.

MENCIONES HONROSAS

Derecho Natural y Principios de Legislación.—German D. Zevallos, en suerte con Ezequiel Muñoz, Felizardo Montenegro y Emilio C. Maldonado.

Derecho Romano.—Plácido Jimenez.

Derecho Eclesiastico.—Agustin Ríos.

Derecho Civil 1er. Curso.—Octavio Santa-Gadea, en suerte con Augusto Ríos y German Leguia y Martinez.

Derecho Civil 2º curso.—Manuel T. Umbrezo, en suerte con Mariano I. Prado.

... Penal.—José M. Manzanilla, en suerte con ... I. Prado.

...cho Civil Especial—Neptalí Chávarri.

Teoría del Enjuiciamiento Práctica Forense 1ª. Asignatura.—Juan A. Riveyro, en suerte con Eduardo I. Bueno.

Práctica Forense, 2ª. Asignatura.—Jesús García Maldonado.

Historia del Derecho Peruano.—Jesús García Maldonado.

Lima, Diciembre 22 de 1888.

El Secretario.

J. E. Lama.

Vº. Bº.—Solar.

MEMORIA

DEL

DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Señores:

El artículo 9º del Reglamento interior, de conformidad con lo prescrito en el 304 del Reglamento General de Instrucción Pública, me impone el deber de dar hoy lectura á una memoria relativa á los trabajos de la Facultad en el año escolar que termina, á sus necesidades y á los medios de satisfacerlas.

Abierta la matrícula en la época señalada por una prescripción reglamentaria, se cerró con 101 alumnos, cifra mas ó menos igual á la de los ocho años últimos, cuyo hecho revela una de las funestas consecuencias de nuestros desastres en la última guerra. El término medio de estudiantes en el periodo trascurrido de 1872 á 1880 se acercó á 200; al paso que ese mismo término medio, en los años que han pasado desde 1880 hasta el presente, es solo de poco mas de la mitad.

La matriculación se ha hecho en el presente año

dentro del término fijado, sin escepción alguna. Este hecho es el resultado de un acuerdo de la Facultad tomado el año anterior para evitar los males que en los últimos años se estaban experimentando por una interpretación inconveniente de la ley. Cerrado el plazo para la matrícula, se presentaban algunos alumnos negando razones mas ó menos poderosas para justificar la demora y para pretender su inscripción. El espíritu de justicia, en los casos de retardo bien comprobados, aseguraba á los solicitantes una solución satisfactoria. Una vez sentado el antecedente, las pretensiones aumentaron y se llegó hasta el punto de pedirse la matriculación en los últimos meses del año. En el anterior, tres estimados alumnos, aduciendo comprobadas causas justificativas de su retardo, solicitaron que se les matriculase fuera de la época permitida por el Reglamento. La facultad sobreponiéndose á todo sentimiento en favor de esos recomendables jóvenes, resolvió poner término á la situación que acabo de recordar y denegó la solicitud.

Como desde entónces se preveia, en el presente año ninguna pretensión á este respecto ha tenido lugar, y en lo futuro, estoy convencido, no habrá matriculaciones extemporaneas. La medida producirá el efecto que deba producir, de que todos los alumnos empleen en el aprendizage el tiempo que es indispensable, desde que la ciencia no se adquiere sino con el estudio y este exige el tiempo que corresponde á la extensión é importancia de la materia que se aprende.

Aparece de los cuadros remitidos mensualmente por la Facultad al S. Rector, que las clases se han dictado con la regularidad acostumbrada. Algunos Catedráticos no han tenido en todo el año sino dos ó tres faltas de asistencia y uno de ellos ninguna; pero tanto esas como la de los otros aparecen ocasionadas por causas legitimas. En cuanto á los alumnos, según el libro que la Secretaría lleva con escrupulosa exactitud y que la junta de Catedráticos tie-

se á la vista para conocer los que nó deben ser examinados á causa de inasistencia á las clases, solo un matriculado ha tenido el número de faltas que el reglamento indica para perder el año escolar. Esto manifiesta que en los alumnos del presente año ha dominado el amor al estudio que indudablemente se tiene cuando con constancia se procura aprovechar las lecciones que se dictan.

Confirma lo que acabo de exponer, el resultado general de los exámenes. Los Jurados han funcionado en los dias trascurridos del 10 al 20 del presente. Apesar de su obligada severidad en el exámen de cada uno, (que según el reglamento nó puede durar menos de una hora), para impedir que entren en un nuevo año los que no conocen bien las materias de que se examinan, 58 han recibido la aprobacin unánime, 8 se han aprobado por mayoría de votos, se han aplazado 6 para que sean examinados en Marzo próximo y solo 2 han sido reprobados. Los demás por enfermedad, ausencia ú otras causas, han postergado su examen para el año que va á principiar.

Despues de un detenido estudio de los antecedentes de cada uno de los alumnos y del resultado de los exámenes, ademàs de los premios llamados menores por el reglamento, la Junta de Catedráticos resolvió que había alumnos dignos de disputarse los dos mayores. Resulta esta cuestión prévia, la contenta de Doctor, que es el mas elevado premio que acuerda la Facultad, ha sido concedido á don Eduardo Recavarren, como justa recompensa por su conducta intachable y sobresaliente aprovechamiento. La contenta de Bachiller se ha acordado al Presbítero D. Manuel S. Gonzalez, distinguido alumno, cuya contración adelanto y observancia de sus deberes lo han hecho merecedor de tan honrrosa distinción.

En el presente año no se ha conferido ningún grado de Licenciado por haberlo suprimido la ley. No há habido solicitantes para el de Doctor, solo se há aumentado en 14 el número de Bachilleres

En el año que termina han continuado las conferencias que se restablecieron en el anterior. Su éxito ha sido completamente satisfactorio, porque los alumnos han dado en ellas pruebas evidentes de su aprovechamiento.

En este año también, un Catédrático de la Facultad, el Dr. D. Alberto Elmore, ha dado á luz una estensa obra de "Derecho Comercial", tan importante y útil como era de esperarse de su ilustración, de su laboriosidad y de su talento. Los alumnos de la Cátedra de Derechos especiales han sido favorecidos además con un estudio sobre cheques publicado en el último numero del periódico "El Derecho", y debido á su antiguo é inteligente Catedrático el Dr. D, Manuel S. Pasapera.

Conocidos los trabajos de la Facultad, réstame llamar la atención sobre un punto, á mi juicio muy importante, por referirse á la necesidad de dar mas ensanche á los estudios jurídicos, en armonía con el natural adelanto de la época.

Era preciso poner término al laberinto que existía ántes de 1876 en cuanto á la instrucción pública, á causa de la diversidad de leyes, reglamentos y resoluciones que regían hasta entónces.

Con tal objeto y correspondiendo al Poder Ejecutivo que una ley general sobre instrucción debia formarse por los especialmente interesados en ella, solicitó y obtuvo del Poder Legislativo la autorización correspondiente para expedir un reglamento general El primitivo proyecto lo formuló una comisión ad-hoc, que entre las materias de enseñanza en la Facultad de Jurisprudencia, introdujo, como reforma exigida por el progreso actual, la de jurisprudencia médica ó mas bien Medicina legal. Ese proyecto fué á su vez discutido por una numerosa comisión, compuesta en su mayor parte de los representantes de la instrucción pública en sus diversos ramos. Después de un importantísimo debate, la cátedra fué considerada por unanimidad en el plan de estudios de la Facultad.

instalada á principios del mismo año de 1876, funcionó solo pocos meses, por que la renuncia del catedrático obligó á suspenderla, constando en el libro de actas de sesiones que nó se estableció por no haberse encontrado una persona competente para desempeñarla. Conociendo sin embargo su importancia y la necesidad de su mas pronto restablecimiento, la Junta de Catedráticos, en sesión de 30 de Marzo de 1885, al formar un nuevo plan de estudios, acordó que en el quinto año se comprendiese la Cátedra de Medicina legal. En sesión de 20 de Julio del propio año, designó la persona que debía desempeñarla dandole el tiempo indispensable para su debida preparación.

Al discutirse por el Consejo Superior de Instrucción y los delegados de las Facultades las reformas que debían hacerse en el reglamento general, la Facultad que tengo la honra de presidir, encargó á sus representantes que sostuvieran la subsistencia de la Cátedra. Aquella corporacion no la juzgó indispensable por el momento y de aquí proviene que no esté enumerada en el plan de estudios vigente. Como este puede ser modificado y se trata de una próxima reforma, conviene recordar una vez mas la importancia de esa Cátedra para que sea restablecida lo más pronto posible.

El estudio de la Medicina legal por los que se dedican á la carrera del Foro, es más necesaria entre nosotros que en otros países porque una gran parte de nuestra juventud hace los estudios de la jurisprudencia. Son abogados todos los que deben formar parte del Poder Judicial, todos los que se dedican á la defensa, muchos de los que intervienen en la política, los que forman un numeroso grupo en las Cámaras Legislativas y en las principales corporaciones del Estado. Importa por lo mismo que nuestros abogados hagan el estudio más completo que se pueda de todas las materias que han de servirles para defender, para ser majistrados, para intervenir en las

funciones legislativas y para el desempeño de otros cargos públicos.

Hay alguna discrepancia en el modo de definir la Medicina legal por los diversos autores que han escrito sobre la materia. No obstante, el exámen de ellas nos conduce á reconocer la absoluta necesidad que el abogado tiene de su estudio. Mahon y Foderé han definido la Medicina legal: "El arte de aplicar los conocimientos y preceptos de varios ramos principales y accesorios de la medicina, á la composición de las leyes y á las diversas cuestiones de derecho, para aclararlas é interpretarlas convenientemente." Orfila la define: "El conjunto de conocimientos médicos propios para exclarecer diversas cuestiones de derecho y para dirigir á los Legisladores en la formación de las leyes." Para Devergíe, ella es: "El arte de aplicar los documentos que suministran las ciencias físicas y médicas á la formación de algunas leyes y al conocimiento é interpretación de algunos hechos en materia judicial." Briand y Chaudé la definen así: "La medicina y las ciencias accesorias consideradas en sus relaciones con el Derecho Civil, Criminal y Administrativo." La definición de Legrand du Saulle, es esta: «La aplicación de las ciencias médicas al estudio y á la solución de todas las cuestiones especiales á que pueden dar lugar las leyes y la acción de la justicia.» Casper, que representa la escuela Germánica, define la Medicina legal "La ciencia que enseña el modo de examinar los hechos segun las necesidades de la Legislación y de la Administración de la justicia." Taylor, representante de la escuela Inglesa, dá esta definición: "La ciencia que aplica todos los ramos de los conocimientos médicos á las disposiciones de la ley." Bayard la define: "La medicina considerada en sus relaciones con la formación de las leyes y la administración de justicia." Puccinotti la llama: "La ciencia de las aplicaciones de los principios médicos al ministerio de la justicia." Segun Lazzaretti, es: "La aplicación de la ciencia mèdica y de las ciencias relacionadas con

ella á las disposiciones de la ley y á las investigaciones del ministerio de la justicia civil y penal."

No obstante la variedad, todas estas definiciones expresan la comun idea en sus autores de que la medicina legal es no solo de importancia suma y de utilidad para la formación de las leyes y para su aplicación. Un jurisconsulto, pues, no puede prescindir de sus estudios, sin que le falte uno de los ramos más esenciales para llamarse tal.

El ministerio público, que acusa á los delincuentes, no por un particular interés sino en nombre de la sociedad, solo busca el triunfo de lo justo y por eso no procura á todo trance el castigo del acusado sino el descubrimiento de la verdad. Aboga en contra del enjuiciado si tiene conciencia de su culpabilidad y lo apoya decididamente si se convence de su inocencia. El convencimiento íntimo sobre el hecho de la culpabilidad y sobre la naturaleza de ella, no puede fundarse en el criterio de otro, en el juicio de un médico perito. Para desempeñar el altísimo papel encomendado al ministerio público, es indispensable que las personas encargadas de él puedan apreciar con exactitud el cuerpo del delito y las pruebas respectivas. Sin esa apreciación, que para ser concienzuda necesita ser propia, el Ministerio Público no puede racionalmente existir.

El abogado á cuya honorabilidad y luces se confía la defensa del inocente acusado de un gran crímen, necesita estudiar los hechos en su conjunto y en sus detalles, necesita hacer de ellos la valorización que segun la ley deben tener, necesita formarse conciencia plena de todas las circunstancias que puedan aumentar ó disminuir la culpabilidad ó hacerla desaparecer quizás. Para este estudio analítico, excepcional, de investigación minuciosa no puede bastarle la opinión genérica del médico á quien se llama para examinar el hecho material producido por el delito ó por el acto que tal vez indebidamente se califica de tal.

Entre el acusador público ó privado, que presenta

los hechos rodeados de todas las circunstancias que hacen de ellas en conjunto un gran delito y el defensor que escudriña y analiza todo hasta en sus más insignificantes detalles para destruir ó amenguar la culpabilidad de su defendido, tiene que decidir el majistrado declarando si hay culpabilidad ó no y en el caso de afirmativa cual es la extensión, el grado, la naturaleza, la calificación legal del delito, condiciones indispensables para buscar una justa proporción entre él y la pena que ha de imponerse en consecuencia. Esta laboriosa, complicada, dificilísima trascedental misión ¿podrá desempeñarse tomando por base principal la opinión, la simple opinión de un médico perito por ilustrado y honorable que se le suponga? El buen sentido aconseja que huyamos de este modo de administrar la justicia.

No hace mucho que en un proceso hasta cierto punto célebre, el representante del Ministerio público alegó como razón suprema en apoyo de las conclusiones de su dictámen, la opinión de los médicos que examinaron el hecho para saber si él constituía ó no un delito. Dijo con este motivo: "Todos los facultativos que han intervenido en este proceso como auxiliares de justicia, han declarado que no medió envenenamiento." Agrega en seguida: "Ellos que tienen la última palabra en delitos de esta especie, declaran que no ha habido delito." Esta es la consecuencia lógica de la opinión en virtud de la cual los jueces y abogados no necesitan el aprendizaje de la medicina legal, porque basta, según los que la emiten, que el Fiscal, el defensor y el juez interroguen á un médico sobre su parecer. Si la opinión de fiscales, magistrados, abogados y médicos, aun en el caso de que los tres primeros hagan los estudios convenientes de la medicina legal, no puede reunir, por la imperfección humana, por la falibilidad del hombre, el conjunto de condiciones necesarias para dar la certidumbre de su completa exactitud en todos los casos ¿como se pretende que todos, acusador, acusado y juez, se subordinen á la opinión del médico perito?

Rige hoy en la mayor parte del mundo civilizado el sistema de jurados para las cuestiones criminales. Segun ese sistema, los principales elementos de investigación ante los jueces de hecho, despues del procedimiento indagatorio escrito, se reducen á los dictámenes periciales y á la información de testigos. En cuanto á los primeros, los peritos concurren á la audiencia para ser interrogados por el Tribunal de jurisconsultos que preside, por el Ministerio público que acusa, por el acusado que se defiende, los damnificados con el delito que demandan la indemnización. ¿Podría hacerse el debido esclarecimiento y la debida apreciación del parecer, á veces opuesto y aún contradictorio, que los peritos emitan y de las razones que den para justificarlo si los interrogantes no tienen conocimientos precisos para juzgar de lo que se les conteste? Si el estudio de la medicina legal es de absoluta necesidad para el médico y debe hacerlo con toda la profundidad que su profesión exige, es conveniente é indispensable para el abogado si defiende, para el abogado si es juez, para el abogado si toma parte en la formación de las leyes.

Se ha hecho tan necesaria y la ciencia de la medicina legal ha tomado tanto vuelo, que los médicos, á quienes parecía estar reservado ántes el derecho de escribir sobre la materia, hoy se sienten impotentes para un trabajo completo sin la ayuda de algún jurisconsulto. Lacassagne, despues de tributar elogios á los distinguidos abogados á quienes tuvo necesidad de consultar, dice en su tratado de medicina legal sobre la importancia de esta ciencia: "Los Legisladores, los magistrados, los administradores públicos invocan sus luces ó se inspiran en sus consejos para hacer ó aplicar las leyes, para velar por la conservación de la salud pública. Este rol social, estas numerosas relaciones de la medicina con las diferentes legislaciones constituyen la medicina política á la cual es necesario reservar exclusivamente el nombre de Medicina legal. Ella concurre así á la salud publica y á la justicia, que son las dos más altas espresiones

del órden material y del órden moral. He aquí dos fines bien diferentes: de un lado, la higiene social, la policía médica, y del otro, la medicina judicial."

Si la Medicina legal, en toda su extensión, en sus ramos principales y accesorios, con toda la profundidad posible debe ser objeto de estudio para los médicos, su aprendizaje, en cuanto al abogado, debe limitarse á lo que sea preciso para satisfacer las exigencias de su profesión. A este respecto es importantísima la opinión de Legrand du Saulle sobre las relaciones entre la medicina legal y el derecho. E autor dice en su tratado de Medicina legal y Jurisprudencia médica: "La idea dominante de toda mi vida científica ha sido esta: abrir una via de comunicación entre la medicina y el derecho, operar de algún modo la fusión de estas dos ciencias y hacer facilmente asimilables para todas las cuestiones científicas ó legales más diversas y más arduas. Con este objeto he procurado, sea en mis lecciones orales, sea en una serie de obras basadas sobre la observación de hechos á la vez jurídicos y médicos, familiarizar, de un lado, al médico con las fórmulas obligadas del derecho y el conocimiento de algunos fragmentos de nuestros códigos, y del otro, generalizar entre los magistrados, los abogados y los diversos representantes de la autoridad, las nociones más precisas de la medicina y de las ciencias accesorias en sus relaciones con todas las cuestiones á que pueden dar lugar la formación de las leyes y la acción de la justicia.

Con relación al mismo asunto dice Tissot en su tratado sobre la locura. "El jurisconsulto llamado á decidir sobre la capacidad ó incapacidad del autor de un acto civil, sobre la culpabilidad ó inocencia de un acusado, sobre el grado de esa culpabilidad, debe estar en aptitud, si no de distinguir el estado sano del estado mórvido del espíritu, de valorizar el grado de perturbación de las facultades activas ó pasivas, la influencia de las primeras sobre las segundas, la acción de los intentos, de las pasiones, de la razón so-

re la libertad y la voluntad, al menos de apreciar
os informes de los hombres especiales sobre las cues-
iones de esta naturaleza."

Ya, en el plan de estudios de diversos países se
considera como parte integrante de los de Jurispru-
dencia el de la Medicina legal. En el gran ducado
de Badem, hasta para pretender el ingreso en la ma-
gistratura es necesario comprobar que se ha hecho
en la Universidad el estudio de la Medicina legal.
Alvarez Ossorio, escritor español, refiriéndose á esta
materia, dice: "Hoy figura ramo tan importante de la
ciencia en el plan de estudios de la Facultad de De-
recho, que es la más irrefragable prueba del profun-
do convencimiento que existe á cerca de su necesidad
imprescindible. Gracias á ella, no habrá que consa-
grarse ya especialmente en el bufete á lo que desde
las aulas universitarias se debiera traer aprendido,
si no con profundidad, por que esto es imposible ca-
reciéndose de conocimientos anatómicos, fisiológicos
y otros con la medicina legal íntimamente relaciona-
dos, en la medida precisa, al menos, para tener so-
bre determinadas cuestiones el debido criterio, para
poder plantear estos convenientemente, ora en las
causas criminales, ora en los pleitos civiles, ya en
los juicios orales, ya en los escritos, en bien siem-
pre de la justicia y del prestigio de cuantos de algún
modo cooperan á su recta administración."

Si las breves consideraciones que preceden sobre
la necesidad de restablecer la cátedra creada por el
Reglamento General de Instrucción de 1876, pudie-
sen contribuir á llamar la atención de los que deben
tomar parte en la reforma que se proyecta, habré
llenado el objeto que me ha inducido á hacerlas.

Lima, Diciembre 24 de 1888.

Emilio A. del Solar.

FACULTAD DE MEDICINA

Dr. Villar se hace cargo del Decanato

Lima, Junio 22 de 1888.

r Rector de la Universidad Mayor de San Már-
cos.

Señor Rector:

o permitiendo el estado de gravedad en que se
entra el Decano de esta Facultad desempeñar
unciones de su cargo, lo he asumido con esta
a, de conformidad con el Art. 220 del actual Re-
ento General de Instrucción.
o que tengo el honor de poner en conocimiento
US. en cumplimiento de mi deber.
Dios guarde á US.

L. Villar.

[Fal]lecimiento del Doctor Odriozola

A 28 de Junio de 1888.

Señor Rector de la Universidad:

Cumplo el doloroso deber de poner en conocimien[to] de US. que á las 11 p. m. del día de ayer, ha fa[l]lecido por consecuencia de una larga y penosa en[fermedad], el Decano de esta Facultad doctor do[n] Manuel Odriozola, en cuyas funciones, que asumo provisionalmente, debo continuar hasta la termina[ción] del período señalado al cargo en que tres veces, la unanimidad de los sufragios de sus colegas colocó al finado en recompensa de sus méritos y servicios prestados á la instrucción durante 32 años.

Cierta la Facultad de que US. y toda la Ilustre Universidad compartirá su pesadumbre por tan deplorable pérdida, participó á US. tambien para conocimiento de ella, que la traslación de los restos del difunto de su domicio al Cementerio General, se verificará mañana Viérnes 29, á las 4 de la tarde.

Con tan triste motivo, aprovecho la nueva oportunidad de suscribirme de US. muy atento y obsecuente servidor.

L. Villar.

Lima, Junio 28 de 1888.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Sensible me es acusar á US. recibo de su oficio de hoy, en el que me participa el fallecimiento del señor Decano doctor don Manuel Odriozola, cuy

funciones ha asumido á US. hasta la terminación del período reglamentario.

He oficiado á los Decanos de las demás Facultades para que junto con los señores catedráticos se constituyan mañana en traje de Reglamento en la casa mortuoria, á fin de tomar la parte que á la Universidad corresponde en tan triste ceremonia.

Dios guarde á US.

F. García Calderón.

Elección de Decano y Sub-Decano

A 13 de Julio de 1888.

Señor Rector de la Universidad.

Habiendo procedido esta facultad, en su sesión de día ayer á elegir un Sub-Decano por haber asumido el que suscribe el Decanato y tener que terminar el periodo para que fué electo el finado D. D. Manuel Odriozola; resultó favorecido por doce votos el Catedrático D. D. Armando Velez.

Tengo el honor de comunicarlo á US. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á US.

L. Villar

Remisión de Tésis

A 25 de Julio de 1888.

Señor Rector de la Universidad Mayor de Sn. Márcos

Conforme á lo prevenido por ese despacho y para su inserción en los Anales Universitarios, me es hon-

...mitir á US. la adjunta Tésis sostenida an... Facultad por el que fué alumno de ella, D. M... riano Aliedan para obtener el grado de Bachiller; su... plicando á US. que una vez que se haya llenado e... mencionado objeto, se sirva devolverme dicho documento, para que corra en el expediente respectivo.

Dios guarde á US.

L. Villar.

Concurso de Cátedras

A 10 de Agosto de 1888.

Señor Rector de la Universidad.

A la reinstalación de esta Facultad por el restablecimiento del régimen legal, su primer deber fué proceder á la convocatoria de concursos para proveer las Cátedras vacantes comenzando por las de Medicina Legal y de Partos.

Habiendose presentado entre los opositores á la primera Cátedra un facultativo que obtuvo su título de Doctor de la Facultad, ilegalmente constituída por el Gobierno de Iglesias, creyó la que tengo el honor de presidir, conveniente, someter al H. Consejo Universitario, la cuestión relativa á la legalidad de dicho título, suspendiendo entre tanto las actuaciones del mencionado Concurso.

Declarado la ilegalidad del citado título y habiendo trascurrido cerca de dos años de dicha suspensión, ha ocurrido la duda de si será legal y conveniente continuarlas en el estado en que se encuentran ó proceder á una nueva convocatoria, abriendo asi el campo para tomar parte en las pruebas á los que duran-

de el tiempo trascurrido hayan podido ponerse en actitud de tomar parte en ellas.

En su última sesión, sometido el asunto al acuerdo de esta corporación, ha resuelto se someta su resolución al H. Consejo Universitario; en cuyo cumplimiento, me es honroso verificarlo por el digno órgano de US.

Dios guarde á US.

L. Villar.

Resultado de los exámenes generales de fin de año

ALUMNOS MATRICULADOS

EN MEDICINA

De Primer Año	14	
Segundo Año	2	
Tercer Año	18	
Cuarto Año	24	
Quinto Año	8	
Sexto Año	10	
Septimo Año	6	
Total	82	82

EN FARMACIA

De Primer Año	1	
Segundo Año	4	
Tercer Año	6	
Cuarto Año	5	
Total	16	16
A la vuelta		98

De la vuelta...... 98

ALUMNOS MATRICULADOS

EN CIRUJÍA DENTAL

De Primer Año........................	7	
Segundo Año........................	1	
Total......	8	8

EN OBSTETRICIA

De Cuarto Año....................	10	
Tercer Año....................	2	
Segundo Año....................	2	
Primer Año....................	10	
Total.........	24	24

Total de alumnos matriculados.............. 130

PRESENTADOS A EXAMEN

EN MEDICINA AÑOS DE ESTUDIOS		Sobresalientes	Buenos	Aplazados
De Septimo Año....	5	1	4	0
Sexto Año....	10	3	7	0
Quinto Año....	7	3	4	0
Cuarto Año....	21	2	19	0
Tercer Año....	16	4	12	0
Segundo Año....	1	0	1	0
Primer Año....	13	2	9	2
Totales.....	73	15	56	2

PRESENTADOS A EXAMEN

EN FARMACIA AÑOS DE ESTUDIOS		Sobresalientes	Buenos	Aplazados
De Cuarto Año....	4	0	4	0
Tercer Año....	6	0	6	0
Segundo Año....	2	0	1	1
Totales.....	12	0	11	1
EN CIRUJÍA DENTAL				
De Segundo Año....	1	0	1	[illegible]
Primer Año....	4	1	3	0
Totales....	5	1	4	0
EN OBSTETRICIA				
De Cuarto Año....	10	1	7	2
Tercer Año....	2	0	2	0
Segundo Año....	2	0	2	0
Primer Año......	7	1	5	1
Totales......	21	2	16	3

SOBRESALIENTES

EN MEDICINA

Don Alfredo Y. León—Septimo Año.......... SSB.
,, Wenceslao Salazar—Sexto Año.......... SSS.
,, Matias T. Bellido—Sexto Año .... SSB.
,, José Diez Salazar—Sexto Año............ SSB.

Don Ismael Cáceres—Quinto Año.......... SSB.
,, Teobaldo Cancino—Quinto Año. ..... SSB.
,, Daniel Espejo—Quinto Año............ SSS.
,, Leoncio Mora—Cuarto Año.... ...... SSB.
,, Maximiliano G. Olachea—Cuarto Año.. SSB.
,, Juan Mayorga—Tercer Año .... SSB.
,, Juvenal Denegri—Tercer Año.......... SSB.
,, Pedro Galup—Tercer Año............. SSS.
,, Mariano Urquieta—Tercer Año.......... SSS.
,, Jesús Quispez—Primer Año........... SSB.
,, Wenceslao Mayorga—Primer Año........ SSS.

EN CIRUJÍA DENTAL

Don Francisco Gaillour—Primer Año...... SSS.

EN OBSTETRICIA

Doña Petronila Ponce—Cuarto Año......... SSB.
,, Julia Murphy—Primer Año........... SSB.

NO SE HAN PRESENTADO á EXAMEN

En Medicina.........	9
En Farmacia..... ...	4
En Odontitecnia.....	3
En Obstetricia	3
Total....	19

Lima, Diciembre 22 de 1888.

José C. Ulloa.
Secretario.

V.° B.°—*Villar.*

MEMORIA

DEL

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Excmo. Señor, Señores:

Aunque el período de convalecencia social y política en que nos encontramos, está lleno de dificultades para la marcha regular de nuestras instituciones, la consagración al cumplimiento del deber se ha sobrepuesto á ella en el año universitario que hoy termina.

Dos acontecimientos han venido á perturbar la marcha ya penosa de esta Facultad de Medicina, apenas principiado el año escolar.

Tras larga y dolorosa enfermedad, mi predecesor el Dr. D. Manuel Odriozola, que tres veces consecutivas la unanimidad de los sufragios de sus colegas elevó al cargo de Decano, falleció el 29 de Julio dejando un inmenso vacío en la enseñanza é imponiéndose el deber de reemplazarlo en sus funciones hasta la terminación de su período.

...poraciones y la prensa científica han hecho ...los altos merecimientos del finado y á los ...ntes servicios que prestó á la ciencia, á la ...idad y al Estado.

...contar yo con sus relevantes dotes, he duplicado mis esfuerzos por hacer menos sensible su pérdida; pero ya desde los últimos días anteriores á su fallecimiento se había realizado otro acontecimiento, llamado á influir no menos desfavorablemente en las labores de esta Facultad.

Me refiero al embargo decretado judicialmente de las rentas de la Escuela de Medicina, á solicitud de su ex-administrador el Dr. José Pró, contra el que la Facultad sigue un dilatado juicio de cuentas, en las que existen cargos de grave naturaleza y considerable saldo contra dicho ex-administrador.

No obstante estar ejecutoriado un saldo de no pequeña consideración en favor de la Escuela, no le ha sido posible hasta hoy á ella levantar dicho embargo, que disminuyendo sus ingresos hace muy difícil la satisfacción de sus necesidades teniendo que resentirse de este hecho el éxito de la enseñanza.

El Supremo Gobierno felizmente la asiste con la misma regularidad que á las demás listas, con la subvención que le tiene señalada el Presupuesto del bienio actual, sin cuyo pago no habría sido posible vencer, como se ha hecho, parte siquiera de las dificultades.

En efecto, no obstante tan angustioso estado económico, la Facultad ha podido terminar este año el arreglo de tres salas del Anfiteatro Anatómico, en las cuales se ha establecido con el mayor provecho la enseñanza práctica de los diversos ramos de la Anatomía, de la Medicina Operatoria y de las Autopsias y otras prácticas de la Cátedra de Medicina Legal.

Sin los inconvenientes indicados, habríase terminado también los reparos y habilitación del Laboratorio Químico y Farmacéutico cuyo servicio es indispensable para el mejor aprovechamiento de los alumnos en los ramos de enseñanza á que él está destina...

do; pero si la Magistratura Nacional hace al fin á esta Facultad la debida justicia y le devuelve la completa posesión de sus rentas, emprenderá la interrumpida obra, así como la de preparar la formación de una nueva biblioteca en el local que tiene preparado en parte con tal objeto.

La terminación de estas obras, que constituyen poderosos elementos de enseñanza, no son, sin embargo, suficientes, dejándose desear aquellas otras sin las cuales hoy no puede existir una enseñanza, seria y provechosa en el estado actual de los conocimientos médicos.

La Medicina, ciencia esencialmente de observación y experimentación, requiere para su estudio y enseñanza, laboratorios provistos de todo el instrumental necesario para la repetición de los experimentos y el ejercicio de los alumnos en las respectivas manipulaciones.

Los progresos de los conocimientos médicos en los últimos años han formado varios estudios nuevos que han dado origen á laboratorios y enseñanzas especiales.

Uno de esos ramos, además de la Micrografía, es la Bacteriología ó ciencia que nos hace conocer los pequeños organismos, causas patógenas de gran número de enfermedades, que han exigido en todas las Facultades médicas, la formación de laboratorios especiales para su estudio.

El Soberano Congreso, queriendo satisfacer esta necesidad y recompensar los servicios del ilustrado Facultativo que comisionó el Supremo Gobierno, para vijilar y estudiar la marcha de la epidemia colérica en Chile, lo ha comisionado para que, durante dos años estudie dicha enfermedad en Europa y la ciencia que con ella se relaciona.

No se obtendría todo el provecho para el país de esta medida, si á su regreso el comisionado no encontrase un Laboratorio, donde establecer y proseguir el estudio y la enseñanza de la Bacteriología, que me permito recomendar á la atención del Con-

Nacional, del Supremo Gobierno y de ...
...sidad.

... obstante esta deficiencia de medios, los est... ...os, merced al empeño de catedráticos y alumno... han seguido conformándose al nivel de los progres... de la ciencia, haciéndose conocer cuanta nueva ver... dad ha sido adquirida, con los caracteres de tal.

Este año han comenzado á producirse los buen... efectos de la medida reclamada hace poco tiemp... por esta Facultad, y que llevó á la práctica la refor... ma reglamentaria de la Instrucción que se puso e... vigor provisionalmente el año anterior por el Supre... mo Gobierno, mientras la legislatura Nacional resol... vía lo conveniente.

Tal medida es, ya que no el diploma de Bachiller, la comprobación de los dos primeros años de estudios en la Facultad de Ciencias; para ingresar en l... de Medicina.

Esta preparación, sólida para estudios médicos, los ha hecho mas provechosos, como lo ha revelad... el mayor éxito de los exámenes, correspondientes á todos los años.

Restablecido por el último Congreso Extraordinario el Reglamento de Instrucción de 1876, se ha... conservado, sin embargo, algunas de las reformas del 87, entre ellas, dicho requisito de ingreso á la Facultad, que pone á los alumnos en mejor disposició... para los estudios de los diferentes ramos de la Medicina.

El resultado de los exámenes, como lo he dich... antes, acaba de comprobarlo.

En efecto habiéndose matriculado en el últim... año escolar; 82 alumnos en Medicina, 16 en Farmacia, 8 en Odontotecnia y 24 en Partos; se han pre... sentado á los exámenes de fin de año:

En Medicina—Alumnos de primer año 13; de segundo 1; de tercero 16; de cuarto 21; de quinto 7; de sexto 10; de séptimo 5.

En Farmacia—Alumnos de primer año, ningu... de segundo 2; de tercero 6; de cuarto año 4.

En Odontotecnia.—Alumnos de primer año 4; de segundo 1.

En Obstetricia.—Alumnos de primer año 7; de segundo 2; de tercero 2; de cuarto 10.

Los éxitos han sido los siguientes, expresados por las respectivas calificaciones:

En Medicina.—Sobresalientes 15, buenos 56, aplazados 2.

En Farmacia.—Buenos 11; aplazado 1.

En Odontotecnia.—Sobresaliente 1; buenos 4.

En Partos.—Sobresalientes 2; buenos 16; aplazados 8.

Los alumnos calificados de sobresalientes han sido, en Medicina: D. Alfredo Y. León, de 7°. año; D. Wenceslao Salazar, D. Matías T. Bellido, D. José Díaz Salazar, de 6°. año; D. Ismael Cáceres, D. Teobaldo Cansino, D. Daniel Espejo de 5°. año, D. Leoncio Mora, D. Maximiliano González Olaches, de 4°. año; D. Juan Mayorga, D. Juvenal Denegri, D. Pedro Galup, D. Mariano Urquieta, de 3°. año; D. Jesús Quispe, D. Wenceslao Mayorga de 1°. año.

En Odontotecnia: D. Francisco Gaillour de primer año.

En Partos: Da. Julia Murphy de primer año; y Da. Petronila Ponce de 4°. año

Distribuidos entre los alumnos sobresalientes las contentas que, como premio concede el Reglamento General de Instrucción, han sido agraciados: D. José T. Alvarado con la de Bachiller y D. Alfredo Y. León con la de Doctor.

Durante los últimos años, sensibles fallecimientos y publicaciones han dejado vacantes las cátedras de Clínica, la de Medicina Legal, la de Teoría de los Partos y la de Farmacia.

Convocado un concurso para las de Partos y Medicina Legal, ha comenzado sus actuaciones el 17 del corriente y continuarán hasta su debida terminación, siguiendo despues de la apertura de la Escuela, los concursos para las otras vacantes, de acuerdo con lo que pueda resolver la Facultad, en ejercicio de la

...ción que le conceda la ley orgánica de la ens... que permite la permuta de cátedras en u... ...ad con consentimiento de los interesados.

...a medida que podría tener un carácter ma... conforme con las necesidades de la enseñanza vien... sin embargo, á satisfacer una ya sentida en es... Facultad, desde muchos años atrás, que la ha obli... gado á encargar provisionalmente á sus catedrático... la enseñanza de otro ramo, donde eran mas necesa... rios sus servicios.

Las aptitudes que en las Universidades adquiere... con el progreso de sus estudios y de sus conatos pa... ra prestar mejores servicios en una cátedra que e... la que antes han desempeñado, ha sugerido las pe... mutas, innovación fecunda destinada á producir lo... mas ventajosos efectos en la enseñanza universitaria...

Con la novisíma reforma reglamentaria de Instruc... ción queda pues, restablecido en toda plenitud, el régimen que se estableció en 1876; y no dudo po... mi parte que así en la Facultad que tengo el hono... de presidir, como en todas las demás, produzca su... mejores frutos.

He dicho.

Leonardo Villar.



FACULTAD DE CIENCIAS

Provisión de Cátedra

Lima, Octubre 1.° *de* 1888.

Señor Rector de la Universidad.

S. R.

La Facultad en sesión del 27 del mes próximo pasado ha elegido Delegado al Consejo Universitario, mientras dure la ausencia del Dr. Folkierski, al D. D. Joaquin Copelo.

Lo que me és grato comunicar á US. en contestación de su estimable oficio de 11 de Setiembre.

Dios guarde á US.—José M. Romero.

Nombramiento de Delegados

Lima, Diciembre 19 de 1889

Sr. Rector de la Universidad.

S. R.

La Facultad en sesión de la fecha, ha elegido á los Catedráticos Enrique Guzmán y Valle y Federico Villareal como miembros del Consejo Superior de Instrucción Pública.

En la misma sesión ha elegido á los Catedráticos Artidoro García Godos y Enrique Guzmán y Valle como miembros del Jurado que debe recibir las pruebas de Instrucción Média.

Así mismo procedió á la elección de los dos Delegados que, asociados al Consejo Superior, deben proceder á la reforma del Reglamento General de Instrucción Pública, recayendo ésta en los Catedráticos Martín Dulanto y Artidoro García Godos.

Lo que tengo el honor de comunicarle á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.—José M. Romero.

Alumnos premiados

Lima, Diciembre 21 de 1888.

Señor Rector de la Universidad.

S. R.

Tengo el honor de remitir á US. para los fines del caso, la nómina de los alumnos premiados en el presente año Universitario.

Como ninguno de los alumnos ha obtenido un promedio general de 16 ó mas, la Facultad no ha acordado premio mayor alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior.

Dios guarde á US.—José M. Romero

PREMIOS MENORES

Teorías Analíticas Fundamentales: D. Félix F. García,

Física General (1er. año): D. Felix F. García.

Química General (Inorgánica): D. Feliz F. García.

Anatomía y Fisiología Generales y Antropología. D. Ernesto Ráez.

Botánica General. D. Ernesto Ráez.

Càlculo Infinitesimal: D. Felix F. García.

... General (2.° año): D: Elías Congrains.
...ica General (Orgánica): D. Santiago D. Fe...

...uímica Analítica: D. Esteban Campodónico en suerte con D. Elías Congrains.

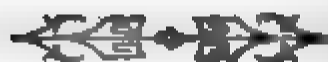
Zoología: D. Luis Carvallo en suerte con D. Esteban Campodónico.

Mineralogía: D. Esteban Campodónico en suerte con D. Nestor Ochoa;

Lima, Diciembre 21 de 1888.

E. Guzmán y Valle.

V.° B.°
Romero.



La Fauna sub-marina.

Tésis sustentada por el Bachiller Alberto L. Gadea para optar el grado de doctor en ciencias naturales.

Señor Decano:

Señores Catedráticos:

Como resultado de las investigaciones científicas marítimas, llevadas á cabo con el mejor éxito deseado, por las expediciones instaladas á bordo de naves especiales y fomentadas por los Gobiernos de Francia, Estados Unidos de Norte América y Gran Bretaña, en estos últimos años los estudios zoológicos han acrecentado considerablemente su inmenso material de observación.

Las nociones adquiridas hasta ahora poco sobre las condiciones vitales de las especies del Reino animal han cambiado violentamente, y el conocimiento de no pequeña parte de una nueva y portentosa Fauna surgida de los abismos del mar, ha sobreco-

gido el espíritu del curioso observador de las maravillas de la Naturaleza Estas recientes observaciones que solo organismos conformados especialmente para la investigación de la verdad, han podido llevar á efecto afrontando todo género de privaciones y rudo trabajo material é intelectual, han venido á preparar el camino para emprender nuevos estudios que nos permitan resolver los problemas del origen de la vida, su continuidad y su distribución en el planeta que habitamos.

El mar era considerado hasta no hamucho tiempo como una gran masa de agua salada, que alimentaba en su superficie y solo á pocos piés de profundidad gran número depeces, cetáceos, &, y en sus riberas ó cerca de ellas, los crustáceos, moluscos, equinodermos, etc. No se sospechaba siquiera que en sus profundidades hubiesen las condiciones de vida, necesarias para el desarrollo de un gran número de especies. El calor, la luz, el oxígeno y los medios nutritivos, todo se encuentra en maravilloso concierto en los grandes abismos de los mares.

Obedeciendo á mi natural inclinación por los estudios zoológicos y haciendo apénas dos años que se conocen los resultados de las expediciones del "Travailleur" y "Talismán," buques destinados á estudiar la Fisiografía de los mares y á practicar las observaciones de la Fauna sub-marina, me he decidido, después de la perseverancia necesaria en estos estudios, sobre la base de las muestras de esa Fauna que nuestro modesto Gabinete de Zoología ofrece, á encaminar la presente disertación á ese objetivo.

Para decidirme á arreglar estos apuntes, he tenido en cuenta la novedad de la cuestión, cuyo tratamiento me han sugerido los últimos escritos al respecto y que he basado sobre las observaciones de la pequeña pero escogida colección de habitantes de los abismos, obsequiada galantemente por la Smithsonian Institutión á nuestra Universidad y que he tenido la suerte de arreglar como Conservador de ese Gabinete.

Antes de entrar de lleno á ocuparme de la vida en los abismos del mar, tócame confiar una vez mas,en la buena voluntad que os anima, para que disimuleis las faltas que no dudo hallaréis en el curso de este trabajo.

Para observar un órden metódico en el tratamiento de esta cuestión voy á ocuparme:

A. De las condiciones físicas de la vida animal, para lo que me parece indispensable entrar en algunas generalidades sobre:

1.° Profundidad de los mares,
2.° Naturaleza del fondo,
3.° Temperatura de los mares,
4.° Gases contenidos en las aguas de los mares,
5.° Presión de la masa de agua en las profundidades.
6.° La luz en los abismos del mar,
7.° Nutrición y lucha de las especies en el seno de los mares.

B. De los pobladores de los abismos y estudio de los seres más curiosos por su organización, en esta forma.

1.° Peces,
2.° Crustáceos,
3.° Moluscos,
4.° Gusanos,
5.° Equinodermos,
6.° Celentéreos,
7.° Espongiarios,
8.° Protozoarios.

C. Origen de la Fauna de los abismos, que comprenderá las principales teorías que sobre el particular se han emitido.

D. Enumeración de las especies que posée el Gabinete Zoologico y consideraciones generales sobre ellas.

A

De las condiciones físicas de la vida animal.

1.°

PROFUNDIDAD DE LOS MARES.

Los antiguos creían que los mares carecían de fondo. Al principio del siglo último Marsigli, en su obra titulada "Historia del mar", describía el Mediterraneo como un golfo insondable. Buffón daba al Océano una profundidad de 250 toezas ó sean 449 metros. Lacaille, cuyos trabajos sóbre Astronomía le han hecho celebre, afirmaba que la profundidad media de los mares era de 300 á 500 metros. Laplace, comentando un error de la altura média de las tierras (1000 m.) suponía que la profundidad média de los mares era de 1000 m. Humboldt supuso que la hondura média sobrepasa por lo menos cinco á seis veces la altura de los continentes yque es poco más ó menos de 3500 metros Tomás Young, atribuye un espesor de 5000 m. á las aguas del Atlántico y uno de seis mil á siete mil á las de los mares del Sur. El doctor Contejean (1) Profesor de la Facultad de Ciencias de Poitiers, refiriéndose á las diversas opiniones emitidas sobre la profundidad de los mares, dice que estas no pueden ser ni completamente desmentidas ni aceptadas sin reserva, y consigna en su tratado las siguientes honduras, tomadas por medio de la sonda en distintos puntos del mar. La profundidad máxima de la Cuenca Occidental del Mediterraneo, es de 3,200 metros, entre Africa y la Sicilia; y la de la Oriental entre el Archipiélago de

(1) Elements de Geologie et de Paleontologie, 1874.

Malta y la isla de Creta es de 4600 m. El Golfo de Méjico tiene 1500 m. Entre Estados Unidos de Norte América y Europa hay 8000 m. Entre Rio Janeiro y el Cabo de Buena Esperanza, M. Denham ha hecho descender la sonda á 14,020 y Parker á 15,239. Ringold en el Océano Pacífico ha medido 14 mil metros.

Hay que advertir que estas últimas medidas que acusan profundidades tan enormes son falsas; pues estos resultados se han obtenido por la imperfección de los batómetros; porque se ha observado que cuando la sonda atraviesa un espesor de agua de algunos millares de metros, no trasmite á la superficie la sensación del choque en el fondo y la cuerda continúa sumergiéndose, en la generalidad de las veces, arrastrada por las corrientes. Según los últimos resultados obtenidos por medio del perfeccionamiento de los aparatos empleados en el sondaje, se ha observado que la profundidad mayor es de 8 500 metros es decir, que es cerca de la altura del pico Everest, en los montes Himalaya.

Entre los muchos aparatos inventados para apreciar la profundidad de los Océanos, nos ocuparémos ligeramente del más moderno y que dió en las excursiones del "Talismán" resultados maravillosos. este batómetro se debe á Thibaudier, Ingeniero de marina. El hilo empleado era de acero de un milímetro de diámetro, semejante á las cuerdas de piano; su resistencia tal, que podía soportar una carga de 140 kilógramos. Este alambre se enrollaba sobre un carrete indicador del número de metros que descendia en la masa de agua y automáticamente señalaba el momento en que el peso llegaba al fondo. Facilmente podía enrrollarse hasta 10000 metros de alambre de acero de un milímetro de diámetro. Este alambre pasaba por una rueda que tima un metro de circunferencia; de aquí descendía á un carrito móvil, situado entre dos vigas, á la garganta de una polea fija, suspendida por puntales, cuya proyección se encontraba fuera de la nave, allí se enlazaba con el

aparato de sondaje. La rueda que tiene un metro d
diámetro, llevaba un tornillo sin fin que ponía en m
vimiento dos ruedas dentadas que indican el núm
ro de vueltas: la una marcaba las unidades, la otra l
centenas; esta última está graduada en 10,000 m
tros. Cada vuelta de la rueda correspondía á un m
tro. Cuando la sonda descendía y tocaba en e
fondo la tensión del alambre disminuía y entónce
el pequeño carro móvil, situado entre las vigas, salt
ba instantáneamente causando inmediatamente e
momento de la llegada.

El aparato sondeador consta de un tubo de fier
de paredes gruesas, de forma cilíndrica, se le pued
considerar compuesto de dos piezas completament
independientes la una de la otra y que se hallan s
perpuestas. La pieza superior encierra una espiga
metálica terminada por un anillo á la que se enlaz
la cuerda ó alambre de acero. La pieza inferior de
mayor diámetro en la parte de abajo, permanece
abierta, y se cierra hermética cuando toca en el fon-
do. Sobre todo el aparato sondeador, se hallan sus-
pendidos en una armadura especial, termómetros de
máxima y mínima protegidos por un aparato me-
tálico que sólo deja pasar el agua por sus rendijas.
Para la pesca se emplean mallas de capacidad y for-
mas variables.

2.°

NATURALEZA DEL FONDO.

La naturaleza del fondo de los mares es va-
riable segun las profundidades. La región coralí-
gena llamada así por la abundancia de los corales,
se halla poco mas ó menos á 200 m. de la superficie.
En las regiones donde predominan las corrientes, las
rocas se hallan desnudas y en los lugares donde rei-
na la calma están cubiertos de sedimentos con que

se han rellenado las grandes cuencas submarinas con el trascurso de los siglos.

Dos especies de sedimentos se extienden en los fondos de los mares, uno de estos son designados con el nombre de Globerigeno ó *Ooze* de los naturalistas ingleses. Consiste en un depósito calcáreo que tiene cierta semejanza con los depósitos del período cretáceo por sus caracteres micrográficos: es compuesto de una gran cantidad de fragmentos de conchas, mas ó menos descompuestos y de foraminíferos pelasgicos, entre los que predominan las especies del genero Globigerina, Orbulina, Pulbinula, Esphaeroidina, etc. Este fondo contiene entre otros materiales una gran cantidad de piedra pomez, partículas de feldspato y otros minerales como cuarzo, leucita, auguita, concreciones de peroxido y protóxido de manganeso, debidos á la descomposición de las rocas volcánicas. Este fondo está constituido por un depósito esencialmente calcáreo, proveniente del gran número de conchas ó esqueletos de animales precipitados.

A una profundidad mayor, el carbonato de cal de las conchas, bajo una descomposición repentina debida al exceso del ácido carbónico, es limitado para convertirse poco á poco en un depósito rojizo, este es el vaso rojo (red calk).

La distribución de estos dos depósitos dominantes parece estar extendido de la manera siguiente: el vaso de los globerígenos recubre las planicies mas elevadas del océano y ocupa generalmente las ensenadas de las costas y no sobrepasa sino rara vez la profundidad de 3000 m. El depósito rojo al contrario, ocupa las depresiones y parece especial de los grandes abismos.

Un depósito intermediario designado bajo el nombre de vaso gris (grey calk) se encuentra en la s profundidades que varían entre 3,800 y 4,186 m.

8.ª

TEMPERATURA DE LOS MARES

Antiguamente se creía que la temperatura de las profundidades medias y mayores, que no podía ser influenciada por los rayos solares, presentaba una gran uniformidad y que no debía alcanzar á más de 4° c, temperatura del agua dulce á su máximum de densidad.

Desprets halló por la experiencia que en las condiciones ordinarias el agua del mar, hiela á—2° 5 y puede resistir al estado líquido á —3° siempre que esté en una perfecta tranquilidad.

En el fondo de los mares, donde la presión es considerable, y la calma absoluta, Sabine ha podido apreciar á una temperatura de—3° 47, agua en el estado líquido. El punto de congelación parece estar entónces á—3° 9.

Thompson después de sus recientes observaciones ha dicho, que la temperatura media en las regiones templadas y tropicales se acerca á 0° c, punto de congelación del agua dulce.

En todos los mares la temperatura decrece mas ó menos rápidamente á partir de la superficie; no se trata por supuesto de las regiones árticas ó antárticas, en las que la capa cálida de la superficie puede ser muy delgada.

Los sondajes practicados por la Porcupine en el Océano Atlántico á 47°39' de latitud norte y 11° 33' de longitud occidental, de 250 en 250 brazas de intérvalo dió el siguiente resultado:

Superficies	....	+17° 03	c
250	....	10° 28	"
500	....	8° 08	"
750	....	5° 17	"
1000	....	3° 05	"
1250	....	3° 17	"

1500	....	2° 09 c
1750	....	2° 61 "
2090	(fondo).......	2° 04 "

Por estos datos se observa que la temperatura baja rápidamente entre 0 y 250 brazas, despues lentamente entre 250 y 1000 brazas, y en fin, se nota un descenso regular á partir de este punto y 2.090.

Mas al norte del Atlántico, ejecutado igualmente por la Porcupine, se ha obtenido el siguiente resultado:

Superficie	....	+	11 06' c
50 brazas	....		8° 04 "
150 "	......		8° — "
200 "	....		7° 05 "
250 "	....		3° 05 "
300 "	....	—	0° 08 "
384 "	(fondo).	—	0° 06 "

Como se vé entre la superficie y 200 brazas, hay una diferencia de 4° 03; la temperatura decrece bruscamente, entre 200 y 250 brazas, el termómetro baja á 4° y un descenso igual se produce entre 250 y 300 brazas.

Sabine señala las temperaturas submarinas de — 2° 32 y de — 3° 27 en los mares árticos. M. Carpenter indica los lugares de donde á partir de 900 m. la temperatura se mantiene entre 0° 94 y 0 y desciende á —1° 31 a la profundidad de 3 300 m.

Shortland ha encontrado 0° 83 en el mar de las Indias entre Aden y Bombay que, en la superficie de las aguas, el termómetro marcaba 23° 08.

Según Coupvent-Desbois á una profundidad de 1.700 m. la temperatura media del Atlantico es de 3° y la del Pacífico de 3°.

Las observaciones practicadas por el Talisman indican siempre bajo los trópicos una temperatura intermediaria entre 2 y 3 grados en profundidades de 2.000 y 6.000 m. Estas mismas observaciones han

demostrado que la temperatura del mar, baja gradualmente de la superficie á las profundidas mayores: el descenso es rápido de la superficie á 450 m., lento pero regular de 450 m. á 1.000, y en fin poco perceptible de 1.600 á 4500 m.

A—8°5 c. se ha encontrado en la regione Boreal del Atlantico, numerosos animales dotados de organización completa y los más delicados, tales como Siphonophoros, los Salpos y las Medusas Ctenophoras, soportan este frío riguroso.

4.°

GASES CONTENIDOS EN LAS AGUAS DE LOS MARES.

Los gases que existen en las aguas de los mares en proporción apreciable son, el ácido carbónico, el oxigeno y el azoe. El estudio ó análisis de estos gases en las aguas, es de gran interés y en el presente trabajo es forzoso decir algo, tratándose de apreciar las condiciones vitales de los seres sumergidos en diversas profundidades.

Un hecho curioso digno de notarse, es que, la mayor proporción de ácido carbónico se encuentra al nivel de los fondos, donde los animales abundan. Lant Carpenter dice: que á lo largo del canal que se extiende al NO de Irlanda donde en cierta extensión la profundidad es de 1.000· la proporción de ácido carbónico parece haber variado con los resultados del dragaje; cuando este era bueno, se hallaba sobre 100 partes de gas 35,08 á 39.06 de ácido carbónico y cuando sucedia lo contrario se observaba 31.35 del mismo gas. La cantidad de ácido carbónico crece en el agua de la superficie con la densidad.(1)

Las aguas que provienen de profundidas inter-

(1) Filhol—La vie au fond des mers.

diarias ó del fondo, contienen más ácido carbóni- que las de la superficie.

Refiriéndose á la cantidad de oxigeno, Buchaman probado que la cantidad de este gas en la super- e varía entre 33 y 35 p%. El número más elevado sido apreciado en el agua del círculo polar ártico, números más débiles corresponden á las regiones de soplan los vientos alisios. En el agua de los dos la cantidad de oxigeno es mayor que en las giones antárticas.

Wyville Thomson ha llamado la atención sobre la sencia de una mayor cantidad de oxigeno, sobre regiones de las Diatomeas y la disminución del smo gas al nivel de las arcillas, que encierran po- dido de manganeso.

Todo lo expresado respecto á la distribución del geno en las profundidades ha sido demostrado la experiencia; se ha probado pues que en el ua del mar, la cantidad de oxígeno disminuye has- una profundidad de 300 brazas, que á este nivel iste un mínimun, después del cual la cantidad del smo gas crece progresivamente. La siguiente ta- nos permite apreciar la importancia de este fe- meno (1.)

Profundidad en brazas— 0 —25 —50 —100 —200 —300
Oxigeno 33.7 - 33.4 — 32.2 — 30.2 — 33 4 — 14 4

Profundidad en brazas = 400 —800 entre 800 y el fondo.
Oxigeno = 15.5 — 26.6 — 23.5

Sobre la cantidad de azoe disuelto diré: que la va- ción es pequeña, cualquiera que sea la profundi- d.

M. Lant Carpenter ha notado sobre 100 partes de recibido, 51.21 de azoe en la superficie, de las ca- intermedias 51 82 y del fondo 52.60.

(1) Filhol — La vie au fonde des mers.

5.°

PRESIÓN DE LA MASA DE AGUA EN LAS PROFUNDIDADE

Se ha evaluado en una presión atmosférica, la al tura de una columna de agua de 10 métros Así com el hombre puede soportar sobre su cuerpo una pre sión media de 15,000 kilógramos normalmente, po tener fluídos en su organismo que equilibran ese eno me peso; también los animales marinos, según la pro fundidad que habitan, hacen equilibrio á las enorme presiones de la masa de agua por la naturaleza de su organismos.

Whiville Thomsom dice: que un hombre á 2,000 brazas de la superficie, soportaría sobre su cuerpo un peso igual al de 20 locomotoras teniendo cada una un número regular de wagones cargados de barras de hierro.

A la profundidad de 1,000 métros bajo una presión de 159 atmósferas, el agua del mar según la fórmula dada por Jamin es comprimida á $\frac{0}{144}$ de su volúmen primitivo.

La presión hidrostática en las profundidades es considerable, pues se ha observado que los aparatos metálicos que se emplean para sondear se deforman.

Entre los peces que poséen vejiga natatoria, tomados á una gran profundidad y arrastrados á la superficie, se observa el siguiente fenómeno: el gas encerrado en la vejiga aumenta considerablemente de volúmen á consecuencia de la decompresión. De aquí resulta que la vejiga natatoria ejerce presión sobre la pared abdominal, la sangre no puede circular, los vasos sanguíneos se relajan y el animal perece por asfixia.

Cuando los peces han vaciado su vejiga natatoria,

sí se les traslada con la draga á las capas superiores se nota únicamente que cuando llegan á la superficie los ojos salen de sus órbitas. — M. Regnard que ha hecho observaciones respecto á la influencia de las altas presiones sobre los organismos vivientes, ha visto que los peces cuya vejiga natatoria ha sido préviamente vaciada pueden ser sometidas impunemente á 100 atmósferas de presión; á 200 se les vé como adormecidos, pero vuelven á la vida y que á 300 mueren.

En los peces que soportan presiones considerables, los huesos son porosos, las escamas han desaparecido, las fibras musculares aunque conservan su constitución histiológica se han atrofiado. Entre los crustáceos de una misma población abismal como los aristes, de un rojo carmín, el carapacho se nota ablandado como si careciese de carbonato de cal.

Un aparato que el naturalista debe tener en cuenta para sus investigaciones, es el *escafandro* ó aparato de buzo, que á pesar de las notables modificaciones que hasta hoy ha sufrido, habiéndose llegado á establecer la correspondencia por medio del teléfono: conseguir por la luz eléctrica cópia fotográfica de los fondos y algunas otras aplicaciones; no se ha podido descender en él á profundidades muy considerables por el malestar que sobreviene á los individuos que hacen uso del aparato.

En la Fisiografía y Meteorología de los mares del globo por Juan Llerena (1) leémos el siguiente párrafo copiado de las impresiones de una excursión practicado por el naturalista Emilio Young. "Ulteriormente yo me he visto obligado á descender en el lago Ginebra hasta los 45 métros de profundidad. Hé aquí, las impresiones que sentí al ejecutar este gran descenso. Hasta los 10 métros nada siento, hallándome familiarizado con la presión de

(1) Anales de la Sociedad Científica Argentina, — 1888.

" dos atmósferas. A los 20 métros el frío del ag
" me oprime sensiblemente, sin, no obstante, inc
" modarme demasiado. A los 25 métros comienzo
" sufrir dolores de cabeza, y por momentos, mis ojo
" se velan y mis oídos zumban; las partes sexual
" se me ponen también dolorosas. A los 30 métr
" el dolor de cabeza es más violento y vá siemp
" en aumento hasta los cuarenta mètros, en que t
" da mi cabeza adquiere una sensibilidad extrem
" siento cada golpe de las clapatelas de la bómba,
" me apercibo que de mis narices sale sangre. E
" fin, en los 45 métros los fenómenos precedentes
" presentan en su máximun de intensidad, la hem
" rragia nasal es bastante fuerte y conozco que m
" sale sangre de los oídos. Tengo mucho trabajo p
" ra moverme; mis fuerzas se hallan enormemen
" disminuidas; tengo que acostarme á menudo sob
" la espalda para descansar y para obtener que
" aire se difunda hasta las extremidades inferior
" del vestido, donde siempre se forman pliegues q
" tienden á incrustarse en los miembros, extrechá
" dolos demasiado fuerte y dándoles una especie d
" parálisis. Gracias á estas precausiones puedo pe
" manecer durante veinte minutos en esta profund
" dad de 45 métros; pero confieso que fué con un gr
" placer que me sentí remontar á la superficie."

La conformación de los animales que pueblan l
abismos del mar está perfectamente acondicionad
para resistir la influencia de las enormes presion
de que hemos hablado.

Desde el año próximo pasado (1887) en el Lab
ratorio de la Sorbona se reproduce el fenómeno d
las considerables presiones de las profundidades, p
ra estudiar las condiciones de la vida en ese medi
Para esto se ha utilizado un aparato de vidrio deb
do á los señores Cailletet y Ducretet que permi
obtener presiones de más de 1,000 atmósferas y q
corresponden á fondos de más de 10,000 métros d
espesor en los abismos, considerando una presió
atmosférica por una columna líquida de 10 métro

6.°

LA LUZ EN LOS ABISMOS DEL MAR.

Está probado que los rayos de la luz solar son absorvidos en la masa de agua y no pueden pasar el límite de 200 brazas de profundidad y á partir de este la oscuridad es completa.

El señor Juan Llerena en su Fisiografía y Meteorología de los mares del globo (1) en oposición á lo expuesto dice: "Los rayos de cierto color como "los azules ó los verdes, son ciertamente rechazados "de las capas superiores del mar; más no sucede lo "mismo con los otros rayos— y la prueba es que los "seres del abismo tienen ojos y por rudimentarios "que ellos puedan ser á veces, ellos prueban en el "fondo una cantidad cualquiera de luz. Además el "colorido de ciertos organismos del mar profundo "es demasiado expléndido para que él pueda tener "lugar en la ausencia completa de la luz."

Los animales como hemos dicho se amoldan en su género de vida al medio en que habitan. Cuando un órgano no ejerce las funciones para que está destinado en el mecanismo animal, se atrofia y tiende á desaparecer. Así la caverna del Mammouth en Kentucky no posée sino animales ciegos, porque allí la oscuridad es completa y la función del aparato de de la visión no puede realizarse. En un lago situado en el fondo de esta caverna vive el curioso pez *Ambliopsis speleus* en el que, los ojos han sido cubiertos por un repliegue de la piel. En las grutas de Carniole, el Proteo que allí vive, tiene el globo ocular muy reducido. (2)

Pero en el fondo del mar los habitantes en su ma.

(1) Anales de la Sociedad Científica Argentina. (obra citada.)

(2) Brehm. — Les Merveilles de la Nature. — Les poissons et les crustacées.

...s tienen ojos, lo que manifiesta que deb... ...r de los beneficios de la luz, cualquiera qu...

...i todos los animales de los abismos marítimo... ...sforescentes y mediante este fenómeno puede... ...alumbrado algún trecho que les rodea lo que le... ...mite distinguir sus presas, apoderarse de ellas y ponerse a ... persecusiones de sus enemigos.

El notal... ...eno de la fosforescencia en los mares y en la... ...tres ha sido estudiado con gran asid... ...gran micrografista Ehremberg en su tra... ...Leuchten des Meeres " publicado por la ... de Ciencias de Berlín en 1835 ha consign... una nomenclatura completa de los animales marinos y terrestres. Los autores que hasta hoy se han ocupado de estudiar este fenómeno pasan de 436.

Ehremberg veía en la fosforescencia un fenómeno de actividad vital semejante al desarrollo de la electricidad, Mayen y otros suponían que la oxidación superficial del involucro mucoso ó la secreción luminosa de ciertas glándulas, originaban el fenómeno de la fosforescencia. Otros creían en la existencia de un líquido que contenía fósforo y que sufría una combustión lenta. Coldstream pensaba que la fosforescencia era debida á un agente impoderable. De Quatrefages (1) suponía que el fenómeno tenía dos causas: 1.ª la secreción de una sustancia particular que traspira del cuerpo entero ó de un órgano especial; 2.º de una actividad vital independiente de toda secreción.

La causa de la fosforescencia, fuera de toda duda, es compleja en los animales marinos segun el aparato que sirva para su emisión. Por lo que se refiere á los aparatos secretorios y de combustión, y al mo-

---

(1) Fisiografía y Meteorología de los mares del Globo.

Llerena (ob, citada). — Anales de la Sociedad Científica Argentina.

do de emisión en algunos animales nos ocuparemos al hablar de las particularidades de los diversos grupos de animales fosforescentes.

En resúmen, la fosforescencia en el seno de los mares reemplaza á la luz solar: pues está probado que no se propaga esta á mas de 400 m. y que la falta completa de vegetales, aun de los mas sencillos en organización, prueba mas esta fundada aserción.

7.°

NUTRICIÓN Y LUCHA EN EL SENO DE LOS MARES.

La ausencia de vegetales por la falta de luz solar en los grandes fondos de los mares, obliga á todos los organismos que pueblan las profundidades á alimentarse de los mismos animales que viven en esas regiones: por lo que todos estos seres tienen por alimentos las especies inferiores que son de su agrado. Con este motivo la lucha por la existencia ó competencia vital está allí completamente establecida. Si la fosforescencia es indispensable para que algunos peces por ejemplo, busquen su presa con el auxilio de esa luz, en otros casos les es nociva, porque pueden advertir su presencia á los animales superiores sus enemigos y ser apresados por estos; pero para este caso muchos de estos fosforescentes pueden á voluntad envolverse en la oscuridad completa, es decir, como apagar su linterna y burlar á sus enemigos. Otros peces estan provistos de unos órganos especiales que á manera de antenas estan colocados delante ó á los lados de la cabeza y que sirven para trasmitir la impresión mas débil; con este auxilio pueden estos animales ponerse todos á cubierto de las asechanzas de sus enemigos. Otros pueden introducirse en el fango cuando son perseguidos. Los crustaceos por ejemplo, por la configuración de su carapacho, en muchos de los que estan armados de

puntas, y los Paguros que pueden ocultarse dentro de las conchas monovalvas (caracoles) burlan así la persecución de sus adversarios.

Con los elementos naturales de la defensa, todos los animales estarían sustraidos á la victimación de los más poderosos, pero cada uno de ellos para hacer sus presas se valen, mas que del ataque directo y valeroso, en el que podían ser fácilmente burlados, de la audacia, engañando á sus víctimas con la táctica que despliegan. Aquí pues, la verdadera lucha perfectamente establecida en el seno de los mares.

Por una parte lo que acabamos de decir respecto del alimento de las especies de organización superior: la mayoría de seres de organización inferior que llevan una vida vegetativa, como las estrellas de mar y esponjas por ejemplo, viven á espensa de los infusorios y otros protozoarios que se hallan pululando hasta en las mayores profundidades.

B.

De los pobladores de los abismos y estudio de los seres más curiosos por su organización

---

Para entrar en el estudio de los curiosos animales que pueblan los abismos, siguiendo un órden sistemático, me ocuparé de las especies mas notables, que por su organización y ciertas propiedades peculiares, forman las grandes clases de los peces, crustáceos, moluscos, gusanos, equinodermos, celentéreos, espongiarios y protozoarios.—Este ligero estudio se refiere á los dragajes que el Challenger, Travailleur, Talismán, y Blake, han practicado en el fondo de los mares.

1.

Peces.

La imperfección de los aparatos destinados á la pesca de los seres que forman la fauna abismal, no permitió por mucho tiempo descubrir la existencia de peces en las grandes honduras. Desde que estos aparatos fueron modificados en la expedición del Challenger, la Ciencia Zoológica ha recibido enorme caudal para nuevas observaciones.

El número de peces de estas regiones es fuera de toda duda considerable; así al Norte del Atlántico por 16° 52' de latitud y 27° 30' de longitud, las redes especiales dirigidas á 450 metros llevaron á bordo en una sola vez 1031 individuos, segun Filhol.

Los peces que habitan las profundidades son parecidos en su organización á los que pueblan las riberas. Así fuera de la atrofia ó ausencia de la vejiga natatoria, lo demás apénas sufre ligeras modificaciones; el aparato respiratorio, el de la circulación y el de la digestión, no ofrecen particularidades dignas de tomarse en cuenta.

Una modificación singular se observa en las peces que viven en los fondos donde pueden penetrar algunos rayos luminosos; los ojos toman un volúmen considerable y ofrecen por consiguiente una gran superficie sensible; esta disposición semeja á la que se nota en los órganos de la visión de las aves crepusculares; en los peces de los grandes abismos, no se ha observado este acrecentamiento de volúmen, los ojos conservan sus propiedades normales (1).

El *Ipnops Murrayi* (Gunth) pescado al S. del At-

(1) Filhol—La vie au fonds des mers 1886 ob. cit.

lántico á 400 millas al O. de la isla Inaccesible, de 1800 á 1900 brazas, presenta una anomalía curiosa en la extructura del aparato de la visión, los ojos están divididos longitudinalmente en dos mitades. Según Günther, las funciones del órgano de la visión son difíciles de determinar en estos peces. Moseley's ha hecho un estudio especial al respecto.

La fosforescencia en la mayor parte de los peces está bien desarrollada. El sabio zoologista Bennett que había capturado un Squalus entre mil y dos mil metros, observó que la habitación donde se hallaba depositado se iluminaba con una luz verde bastante clara. Anotó que dependía este fenómeno del mucus que desprendían los órganos glandulares, situados á lo largo de los flancos, de la cola, cabeza y dorso.

El *Melacosteus niger* (1) llamado por los pescadores Rana ó Diablo del mar, hallado por el "Talismán", en las costas de Marruecos á 1400 y 1500 m., mide 13 á 14 cm. y posée una placa fosforecente debajo de los ojos.

El *Melanocetus Johnstoni* (Günth) ofrece la siguiente particularidad, además de tener la región abdominal extremadamente desarrollada, el primer radio de la nadadera dorsal se prolonga y forma un verdadero órgano tactil que termina en una especie de botón, el mismo que siendo fosforescente sirve al pez como de una linterna.

El *Stomias boa*, cogido á 19 mil metros de la costa de Gascuña, tiene el cuerpo alargado y su boca grande, armada de poderosos dientes; mide cerca de tres decímetros. Su cuerpo presenta varias líneas de placas fosforescentes.

El *Bathypterois longipes* (Günth) se le halla en número considerable en el Océano Atlántico, entre ochocientos y mil quinientos metros de profundidad. Por la superficie de su cuerpo emite un humor que se hace luminoso. Cerca de la cabeza tiene dos órganos alargados á manera de tentáculos ó antenas que le sirven para explorar los parajes por

(1) Extract. obra Filhol. cit.

donde busca su presa. Estos órganos son de una exquisita sensibilidad, lo que permite á estos animales estar á la espectativa de cualquier enemigo.

Las nadaderas ventrales ofrecen la prolongación de su primer radio, lo que hace suponer que sirven á estos animales para remover el fondo y apoderarse de los anelidos y otros pequeños seres que viven en el fango. Los ojos en esta especie, están desarrollados: no son fosforescentes, y los largos tentáculos de que hemos hablado, le sirven como el bastón al ciego.

El *Eurypharynx pelicanoides*. Es un pez que tiene la boca demasiado grande, en la mandíbula inferior tiene un reservorio parecido al del pelícano, formado por la dilatación de la piel. Su cuerpo tiene la forma de una culebra.

Echiostoma micripnus. (Gunth). Este pez fué tomado por el "Challenger" á 25000 brazas en la porción Sur del Océano Indico, vecina á la Australia. Tiene todo su cuerpo rodeado de placas luminosas como el stomias y sobre los lados de la cabeza El primer radio de la aleta pectoral es independiente y se alarga como el del Bathypterois, para servir de órgano de exploración. Según Filhol, este pez debe ser el de organización más completa que habita en los grandes fondos.

El *Macrurus gloviceps*, vive de 1400 á 3,000 m. de profundidad, y el M. *gigas* tomado á 4,167 m. en la última campaña del "Talismán". Estos peces están dotados de una cabeza enorme; sus huesos son muy blandos, á tal punto, que pueden ser atravezados por una aguja; ofrecen una consistencia fibrosa; las materias calcareas son poco abundantes. El sabio Günther ha observado que en estos animales la deglución no se efectúa bajo la acción de músculos de la faringe; pero sí bajo la acción alternada é independiente de los maxilares como en las culebras.

El "Talisman" en su excursión ha recogido individuos de la especie *Bythytes crassus* á 4 255 m. y el "Challenger" el *Bathyophys ferox* á 5,019 m.

Según los dragajes ejecutados por el «Challenger»

(1), Günther cita, veintisiete géneros de Acantopte rigios, desde 200 á 240 brazas. Tres familias, las d los *Trachipteroides*, *Lophotoides* y *Malacantideas* for man particularmente la fauna ictiológica abismal.

Las familias de *Gadidos*, *Ophidudos*, *Macruridos* constan de numerosos representantes, 19 género comprendiendo 58 especies. Estos géneros constitu yen una cuarta parte de la fauna ictiológica de lo abismos (2). Entre estos géneros, con particularida los: *Sirembo Macrurus Coryphoenoides* y en seguid los *Bathygados*, *Bathynectes*, *Halaloporphyrus*.

Entre los Fisóstomos, la familia *Sternoptychido* *Escopelideos*, *Estomialideos*. Los *Salmonideos* tiene sus representantes y la familia *Bathythrissideos* e especial. Muchos géneros, tales como los *Bathysau rus*, *Bathypterois*, *Bathyophys*. *Bathylagus* son exclu sivamente de los grandes fondos; estos son los géne ros cuyas especias formando parte de los *Stomiati deos* descienden á la profundidad de 2,750 brazas.

Con estos pocos datos, creo haber dado una ide de los peces nuevos, cuyos caractéres y propiedade mas notables he bosquejado.

2.°

CRUSTÁCEOS.

Los crutáceos que habitan las profundidades d los mares tienen las más variadas formas. Estos ani males como sabemos están revestidos por un esque leto tegumentoso, constituido por una serie de anillo ó segmentos, que sufren modificaciones según los ti pos. Muchos naturalistas han observado crustáceo de las profundidades, que tienen la propiedad d

(1) Brehm—Les poissons et les crustacés—1888.

(2) Filhol—La vie au fonds des mers.—ob. cit.

emitir una sustancia luminosa, y que otros llevan aparatos fosforecentes en diversos puntos del cuerpo. Ossian Sars, observó un *Euphauside*, el *Thysanopoda norwegica*, que llevaba ocho órganos luminosos en cada una de las aletas de las segundas patas y las otras cuatro sobre la linea média externa del cuerpo entre las patas nadadoras y los primeros diez anillos del abdomen.

Los naturalistas del «Challenger» descubrieron los *Nematophausia* (Schisopodos) que están provistos de un órgano luminoso en cada uno de los segundos maxilares. El *Euphausia* (Schisopodos) fosforecente y el *E. pellucida* que lleva placas en la parte trasera de los ojos, sobre el céfalo torax y el post-abdómen. Los zóologos del «Talismán» capturaron el *Acanthephyra pellucida* A. ME. Edw que lleva sobre los lados del carapacho y las antenas internas, sobre las patas maxilares y las ordinarias, numerosas bandas fosforecentes (1).

Un resultado digno de observación en las exploraciones submarinas, es el que se refiere á los crustáceos provistos de ojos luminosos. Veamos lo que dice Perrier que ha observado esta maravilla (2): " Estando el mar una noche tachonado de puntos " luminosos semejantes á las estrellas, fué recogida " a bordo del "Talismán" una cantidad de agua y " bien pronto reconocimos que los puntos luminosos " no eran otra cosa que los ojos de innumerables pe" queños crustaces, probablemente tiernos Mysis. Es" tos animales examinados en la noche con el microsco" pio, en ausencia de luz, aclararon el campo del ins" trumento; pero lo que admira mas—y lo que noso" tros podemos constatar gracias á nuestro jóven co" laborador George Poirauld,—era que el mismo ojo " se mostraba oscuro; estaba simplemente encajado " en un casquete luminoso y del que podía esparcir-

(1) Filhol—La vie au fonds des mers.

(2) Edmond Perrier—Les explorations submarines—Paris. 1886.

a zona tórrid

Brachyurus.	535
Anomuros. (Bernardo el hermiño).	125
Macroros.	148
Amombranchios (Mysides, Poneidos etc.)	82
Izopodos	56
Anizopodos	8
Amphipodos.	82
	1036

M. Filhol se expresa así:
tran exparcidos desde las c
hasta las mayores profundid
dición del "Talismán", nos
á 4,787 m. Solamente debo
los grupos que constituyen
una area semejante de distr
crustáceos superiores en or
rus se hacen más y más raro
den al fondo del Océano. E

cerca de 550 brazas un cangrejo singular el *Scyramathia Carpenteri* (A. M. Edw.). Este animal de carapacho de forma triangular, termina adelante por dos enormes cuernos muy agudos, espinas finamente apuntadas se observan sobre las partes laterales del cuerpo, las patas son largas, el color de un rosa oscuro en algunas, claro en otras. La temperatura del agua donde vive este Scyramathia es de 6 ° 5 c. Durante la expedición del «Talismán» se ha encontrado la misma especie en las costas de Marruecos á una profundidad sensiblemente igual, con una temperatura de 7 ° (1). Según esto, donde los fondos del Océano conservan una temperatura sensiblemente determinada, la diseminación de una especie de crustaceos no tiene límites. Una misma forma puede presentarse de un polo a otro; así se ha señalado en los mares antárticos, un *Arcturus*, que no parece diferir del *Arcturus Baffini* del mar ártico y el *Lyssianassa Magellanica* del Cabo de Hornos se encuentra en los mares del Norte.

Una especie de cangrejo el *Dorynchus Thomsoni* (Norm.) tomado por la «Porcupine» en el Canal de Faroer, visto sobre las costas de Marruecos, es muy abundante por los fondos de 600 á 1200 m. y se extiende al Cabo de Buena Esperanza y de allí á la parte Sur de la Australia,

Estos ejemplos se podrían multiplicar, para que no quedase duda de lo que dejamos expuesto.

Entremos en algunas generalidades sobre la configuración de las especies de organización mas extraña recogidos en las expediciones que hemos enunciado.

El *Lithodes ferox* (A. M. Edw) que posee un color rojo claro, su carapacho erizado de puntas muy fuertes y alargados, los brazos y las piernas son igualmente espinosas. Por cualquier lado que se observe á este animal, se advierten sus desarrolladas puntas

(1) Filhol.—Obr. cit.

ó defensas: este animal como su nombre lo indica debe ser el terror de los habitantes submarinos.

Otros animales no menos curiosos y que se hallan esparcidos en todos los mares, son los *Pagurus* llamados vulgarmente Bernardo el Ermitaño:

En nuestras costas lo he observado en Chorrillos y Ancón, en el fango de las playas; y así como se presenta en las riberas se les encuentra á 5000 m. de profundidad.

Estos animales cuyo abdómen está cubierto de una piel débil recurren al árbitrio de protejer esta parte delicada de su cuerpo, introduciéndolo en los caracoles vacíos y relacionados con su talla; cuando há desarrollado y el caracol es estrecho para alojar su abdómen, entonces buscan otro que llene esta necesidad. Una de las especies de *Pagurus* recibidas de las costas de Marruecos, presenta una costumbre muy particular alojan su cuerpo en el interior de Anémonas de Mar que reciben el nombre de *Epizoanthos*.

Los *Xylopagurus* viven entre 300 á 400 brazas y se establecen en el interior de cavidades cariadas de trozos de madera ó en el interior de fragmentos de bambues. Se diferencia de los Pagurus, en que su cuerpo es rectilíneo al paso que en los otros es desarrollado en espiral. La especie mas curiosa es la *Xilopagurus rectus* (A. M. Edw) que vive de 300 á 400 brazas.

Otro grupo de los crustáceos, los *Galateridos*, son muy esparcidos en los mares; algunos como los Pagurus aprovechan los caracoles vacíos y otras se establecen en el interior de las esponjas silicosas; su carapacho muy duro, bien desarrollado y armado de fuertes pinzas, vive hasta en 2000 m. de profundidad.

El grupo de los *Eryonidos* está representado por un número considerable de géneros y especies, tenemos los *Willmoesia* y los *Polycheles*; se conocen seis especies y según las observaciones del Challenger viven entre 120 y 1700 brazas. Se les encuentra en la costa oriental de la América del Sur, Filipinas etc.

Entre los *Macrurus* citaremos los *Aristes* de un rojo vivo, se les halla entre 700 y 3655 m.

Los *Schizopodos* pequeños crústáceos, se hallan tambien muy repartidos. Entre estos tenemos el *Gnathophausia gigas* habitante del Atlántico y el Pacífico hasta 3650. El *G. Zoea* (W S.) pescado de 1670 m. en el golfo de Gascuña.

Los últimos grupos de Crustáceos, Izopodas, Amphipodos, Copépodos, etc. se extienden en los oceanos Pacífico y Atlántico á profundidades variables.

Los Copépodos que han sido objeto de discusiones respecto de su memenclatura y que muchos naturalistas han considerado como crustáceos ó aracindos modificados, presentan entre sus especies, los *Phygnognoides* ó Pantopodos, tienen el cuerpo delgado y alargado, á cada lado corresponden cuatro pares de patas terminadas por grifos acerados. En su extremidad anterior existe un rostro cónico que en su base lleva apéndices en forma de pinzas. El abdómen atrofiado no dá lugar sino para un intestino y este constituido por prolongaciones que penetran en el interior de las patas.

Los *cirripidos*, estos animales cuando recien salen del huevo llevan una vida errante, en la que su organismo va desarrollándose; las larvas se fijan sobre los objetos extraños, viven sobre las rocas, maderas flotantes, sobre los grandes mamíferos marinos, sobre los crustáceos etc. siempre fijos á estos objetos. Entre las especies principales tenemos: el *Sciramathus carpenteria* que pertenece á la familia de los *Lepalidos*.

3.°

MOLUSCOS.

Los moluscos han sido caracterizados en estos términos por el Profesor Claus: animales desarticulados, simétricos, de tegumentos blandos, desprovistos de es-

queleto locomotor, en general recubiertos por una concha univalva ó bivalva secretado por un repliegue cutaneo.

Echemos una rápida ojeada sobre las especies raras de esta gran división.

Los Cefalopodos de gran talla, se sabía que existían desde la mas remota antigüedad. Durante la campaña del Talisman, el *Cirrotheutis umbellata* ha sido tomado cerca de las *Azores* a 2,235 m. y el *Cirrotheuti megaptera* a 3,172 m. El Challenger nos ha revelado los siguientes resultados sobre los Gastrópodos y Escaphopodos. En 37 estaciones dice M. Watson donde han tenido lugar dos dragajes de 0 á 400 brazas se han encontrado 819 especies, de las que 304 son conocidas, 309 nuevas y 196 que aún no se han descrito. En 37 estaciones en los fondos de 400 á 2,650 brazas se han extraido doscientas cuarenta y siete especies: 81 conocidas, 121 desconocidas y 39 que no han podido ser descritas por haberse destruido.

Entre los Gasteropodos,la mejor captura ha sido la de el *Guerillea allabastrina* llamado concha blanca de alabastro tomada á 1,600 brazas. El *Fusus abyssorum* (Fish) y el *Oocoris sulcata* (Fish) que fueron recojidos por el Talisman á 4,789 y 3,200 respectivamente.

Los *Lamelibranchios*,moluscos bivalvos se hallan muy esparcidos en el fondo de las aguas. El Challenger ha recojido tres generos diferentes: *Arca limopsis y seda*. El Talisman ha pescado entre muchos, el *Neœra lucifuga* de un blanco mate a 5,005 m. de profundidad. Los naturalistas del Callenger han tomado la *Terebratulina Wyllei* a 5,300 m.

En el fondo de los mares existe una inmensa cantidad de conchas vacías ó rotas que pertenecen sobre todo al grupo de los *Pteropodos*. La multiplicidad de est s moluscos se manifiesta desde los tiempos geológicos mas antíguos.

Los *Heteropodos* son delicados animales que poseen la trasparencia del cristal y adornados de vivos

colores sobre las diferentes partes de su cuerpo. Algunos carecen de concha, otras poseen una bastante desarrollada. El Travailleur en el golfo de Gascuña ha obtenido una especie de los géneros *Carinaria* y *Atlanta*.

4°

GUSANOS.

El profesor Perrier define los caracteres de los gusanos con estas cuatro palabras: los gusanos son animales mas ó menos alargados y simétricos que se arrastran.

En los gusanos el fenómeno de la fosforescencia se manifiesta en casi todas las especies. Los gusanos viven de dos maneras: ó bien dentro de pequeños tubos mas ó menos resistentes formados por el humor que segregan ó bien son vagabundos.

El Talisman ha obtenido cerca de Marruecos entre 700 y 2,000 m. una especie de anélido alojado en un tubo calcareo así como las sérpulas, ó en un capullo tapizado exteriormente de diversos pequeños cuerpos sólidos, como las *Terebellas* y las *Hemiellas* vive colocado en un tubo construido por una sustancia córnea que tienen la mayor semejanza con la parte inferior de una pluma de ave, que se implanta en la piel y que se corta para escribir (1)

Esta identidad de aspecto es tal, que cuando se tomaron algunos ejemplares de estos, las personas extrañas creyeron fuesen tallos de plumas caidos al fondo del mar. La *Hyalinœcia Mahieuxi* que tiene esta particularidad, es abundante en diversos puntos del Océano hasta en 2,000 m.

De 600 m. de profundidad, el Challenger ha pescado tubos arenosos que encerraban anélidos.

(1) Ob. cit. La vie dans les profondeurs des mers (1888).

Willemos-Suhm ha formado el tipo de *Amsyan-ideas* vecino de los *Climenidos*. La especie mayor mide 120 mm. de largo, la cabeza del animal esta arrollada y la boca situado lateralmente, el cuerpo se compone de 16 á 20 segmentos y el último tiene 17 m. m. (1)

Hay que unir á estos los *Eunices*, ciegos que se alojan en los canales escavados en los Poliperos. Un tubo pescado á 5,0900 m. arrollado en espiral regular en un mismo plano y en el que las diferentes vueltas del espiral se sueldan de distancia en distancia las unas á las otras, formando así un elegante enrejado; es probable haya sido fabricado por un anélido. (A. M. Edw)

5.°

EQUINODERMOS.

Estos son animales de simetría radiada, esqueleto dérmico incrustado de sales calcareas, frecuentemente revestido de puntas presentando un tuvo digestivo y un aparato vascular distinto, un sistema nervioso y canales variables. Estos seres viven hasta mas de 5,000 m. y un gran número de especies nuevas han sido clasificadas desde que comenzaron los dragajes.

Uno de los grupos mas importantes de los equinodermos, son los *Crinoides*. La Porcupine, ha obtenido el *Pentacrinus Wyville Thomsoni* que formaba verdaderos praderas en el golfo de Gascuña á 1480 m.

El *Bathycrinus Aldrichianus* ha sido obtenido por el Challenger á 2,730 m. acompañado del *Hyocrinus Bethellianus*. W. Thomson los considera como intermediarios entre el estado fijo de *Antedon* y el género *Rhizocrinus*.

---

(1) Brehm. Les merveilles de la Nature (tomo IX).

De los *Asterides* se han hallado muchísimas especies nuevas que hoy han aumentado considerablemente las colecciones de los museos. El *Leptychaster Kerguelenensis* descrito por E Smith, proviene de la orilla de la isla Kerguelen á 5,550 m. El *Hymenaster nobilis* es una especie bastante curiosa. Al género *Brisinga* pertenecen unas admirables estrellas de mar, de largos brazos, color anaranjado y fosforescentes.

Durante el curso de los dragajes ejecutados en el golfo de Méjico bajo la dirección de Alejandro Agassiz, se ha tomado un Asterido que por la simplicidad de la organización de sus brazos tiende á establecer un pasaje entre los *Brisinga* perteneciente al orden de los Asteridos y los Equinodermos constituyendo el orden de los *Ophiuridos*. Es el *Hymenodiscus Agassizide* (De Perr.) doce brazos.

Durante la campaña del Challenger han sido cogidos mas de 500 especies de Ophiuridos.

Del grupo de los *Echinidos* se han hecho conocer algunos tipos escondidos antes de los sondajes; estos son los *Calveria*, los *Phormosona*, los *Pourtalesia*, etc.

Entre los *Holoturidos* tenemos el *Cladodactyla crocea* que llama la atención, esta es comun sobre los inmensos frondes de *Macrocystis pirifera*, adquieren una talla que oscila entre 80 y 100 m. m. de largo sobre 30 m. m. de ancho. Tiene un color amarillo azafran vivo. La boca y el orificio anal son terminales, diez largos tentáculos delicados y elegantes sobremontan la region bucal. Las hembras llevan sus hijos sólidamente fijos que son la miniatura exacta de sus padres. Segun el profesor A. Milne Edwards, en su relación citada, abundan muchas especies en los abismos, habiéndose encontrado algunas á 500 m. de profundidad.

6.°

CELENTEREOS.

Poco considerable es el número de tipos de Ce lentereos ó Acalefos que viven en las profundidade de los océanos y mares interiores.

Entre las especies del género *Hidrárido* se en cuentran algunas especies, el *Stephanoscyphus* tomad á 3,000 m. así como una especie del género *Monocau lus* proveniente de 6,000. Este género según Wivill Thompson es el gigante de la clase. Sobre un tallo d dos metros de alto se extiende una larga cabeza qu mide 5 decímetros de diámetro.

Los *coraliarios* están repartidos en algunos puntos Al grupo de los corales *Tetracollarianos* pertenece las *Ombellularias*. Parecidos á fragmentos de flore llevadas sobre un largo pedúnculo. Hasta hoy sol han sido obtenidos de los mares del Norte á 3,00 m. La *Crypotelia pudica* habita á 2,775 m.

Los *Madreporas* reunidas forman bancos y arreci fes de una gran importancia, que en algunos punto á cierta profundidad sobre las rocas, forman una zo na circular, comprendidos entre 28° de latitud de ca do lado del Ecuador. Estos círculos vienen á forma con el trascurso del tiempo pequeños continentes ó islas que se cubren bien pronto de una vigorosa ve getación. Las semillas de palmeras y de otros mucho vegetales que arrastran las corrientes y las que de positan en los excrementos de las aves emigrantes dan lugar al desarrollo de vegetales que preparan as la morada de los animales y del hombre.

Para que los corales se desarrollen hay necesida de algunas condiciones físicas, la temperatura de agua del mar, no debe descender de 20° y el límit de la profundidad de 40 m.

En ciertos mares el fondo es cubierto de bos ques de Alcyonarius donde los poliperos ramifi-

sados, en considerable número, aparecen como espesos bosques vivientes. Los *Stephanotrochus* abundan en el Norte del Atlántico de 500 á 1,000 brazas. El *Bathyjactis symetrica* (Moss) vive desde 30 brazas en los alrededores de las Bermudas hasta 1 900, en la porción Este del Pacífico. Las *Penatulas* ó *Plumas de mar* bellas especies de un rojo amarillento han sido dragados por el Talisman á 500 m. de profundidad.

7.º

ESPONGIARIOS.

El profesor Perrier, despues de las discusiones suscitadas, con motivo de los caractéres de estos animales dice, que no es permitido considerar las esponjas como colonias de infusorios ni como colonias de *Amibas*. Cada uno de los elementos conserva en alto grado su individualidad; una disciplina particular somete á su ley todos estos organismos y los hace concurrir á mantener la existencia de una nueva individualidad de una unidad de orden superior la *esponja* simple.

Entre las *esponjas* algunos géneros se observan hasta 5 000 m., sus formas muy variadas y su esqueleto elegante.

Entre las mas dignas de admiración citaremos las *Pheronema* que semeja un nido de ave, se hallan mas numerosas en las costas del Portugal de 600 á 3.200 m.

Gwyn Jeffreys á 374 brazas al S. de Portugal encontró una esponja que medía 90 cm. de diámetro por 60 de alto.

Durante las campañas de dragaje del Lightming W. Thomson pescó al N. de Escocia una especie nueva llamada *Euplectella suberea*, esponja de esqueleto silicoso y cuerpo cilíndrico. El Talisman ha hallado

este misma especie de 1.200 á 2.300 m. La *Alcy*-*onellum speciorum*, bella esponja de Marruecos, se ha conseguido en esta localidad á 575 m.

8.°

Protozoarios.

El término protozoarios dice O. Smith, tiene una acepción á la vez considerable y nula: considerable porque reune una apreciación sobre los seres del mundo viviente, es decir sobre los seres inferiores que despues del estado amorfo se perfeccionan hasta las formas mas elevadas; nulo porque deja nuestro espíritu en una completa oscuridad al mirar el contenido propio de esta gran división. Las dicciones: gusanos, moluscos, vertebrados, & nos hacen aparecer en la mente los tipos de estos animales; pero la expresión protozoario no representa nada al pensamiento sin la seguridad de un guía determinado, aun cuando se hayan visto algunos de estos seres, no se puede fijar ninguna conclusión sobre la constitución y configuración de los otros.

Todos los seres de organización mas inferior, pertenecen á esta gran division y sus formas variadas son infinitas.

Los protozoarios superiores en organización, son compuestos de una masa sarcódica que envuelve una vesícula membranosa.

Los *foraminíferos* provistos de una concha calcárea, tales como los *globigerinos*, *orbulinos* y *pulvinulinos*, cuando mueren, sus pequeñas conchas caen al fondo del mar y forman vastos depósitos que se caracterizan con el nombre de *vaso ó fango de los globigerinos* del que nos hemos ocupado al tratar de la naturaleza del fondo de los mares.

Estos seres en su multiplicación han venido á formar verdaderos depósitos y continentes distribuidos

en todos los mares templados y tropicales; disminuyen en número y aumentan en tamaño en la zona frígida.

La forma mas importante que debemos citar especial de las grandes profundidades, es conocida con el nombre de *Challengeri*. Wyville Thomson considera este género cercano al *Groncea*. El *Pyrocystys noctiluca* Murray. El *P. miliaris* y el *P. fusiforona* tienen la forma de dos conos opuestos por su base, brillan con una luz viva y con sus congéneres los Noctiluca, contribuyen al fenómeno de la fosforescencia.

Durante la expedición del Talisman, en 5.005 m se ha encontrado un organismo muy singular cuya naturaleza es hasta hoy desconocida. (1) Al momento que se le tomó se presentaba como un tubo arrollado en espiral según un plano horizontal. Algunas de las vueltas de la espira se adherían entre sí en puntos muy limitados. Se trata de saber qué animal fué el constructor de este tubo, si un anelido ó un protozoario gigantesco aun desconocido. No se sabe nada al respecto.

Con esto hemos terminado muy rápidamente el ligero estudio que sobre los mas curiosos pobladores de los abismos nos propusimos hacer.

C

Origen de la fauna de los abismos.

La cuestion que se ofrece á nuestro estudio, despues de habernos ocupado de las condiciones biológicas y la descripcion de las principales especies de la Fauna abismal, es el orígen de estas especies, y

(1) La Nature.

para cerrar este imperfecto trabajo vamos á decir algo sobre el particular.

El profesor Perrier se expresa en estos términos: si la fauna abismal tomó nacimiento en los grandes fondos y se ha propagado por la vía de la emigración, las especies litorales, la serie entera de formas inferiores del reino animal, se deberían encontrar en los grandes fondos donde la fauna estaría mas completa que en las riberas; si lo contrario tiene lugar, las faunas litorales son incomparablemente mas ricas en tipos variados que la fauna abismal. Las primeras son numerosos seres completos en la serie de los mas humildes á los mas elevados de cada grupo. La fauna de los mares profundos es al contrario llena de claros y lagunas, en cada grupo las formas mas diferenciadas son mucho mas frecuentes que las formas primitivas. Ademas no encontramos ni un tipo esencialmente nuevo; todo lo que se ha descubierto toma naturalmente su lugar en las series establecidas, para las formas litorales ó costeras.

La fauna litoral presenta todos los caracteres de una fauna madre; la fauna abismal todos los caracteres de una derivada. Somos pues llevados á aceptar esta proposición: los animales de los grandes fondos han descendido de las riberas.

Tratando de señalar el punto preciso de esta emigración, J. Gwyn Jeffreys dice: "la fauna de las "grandes profundidades no es otra cosa que la fauna "litoral de los mares articos." No necesitamos añadir una palabra mas, despues de haber trascrito las elocuentes frases de los sabios Perrier y Jeffreys.

Las especies cuando emigran impelidas por los rigores del clima, por las persecusiones de sus adversarios ó por el cambio paulatino ó brusco del medio en que habitan, tienen que cambiar de costumbres y de régimen alimenticio; en una palabra, tienen que luchar con las influencias del nuevo medio que los aloja. De aquí el cambio en la organización con el trascurso del tiempo. Este principio que está sólidamente establecido, tiene en el estudio del origen

de la fauna abismal un anchuroso campo de observacion, porque enlazado con la Paleontología nos puede dar recursos para, en no época lejana, resolver el problema de la vida en el planeta que habitamos.

Algunos escritores de bien cortada pluma versados en el estudio de las ciencias naturales han pintado con coloridos poéticos los fenómenos en los abismos del mar, no puedo menos de ceder á trascribir un pequeño trozo, copiado igualmente en la Fisiografía y Meteorología de los mares del Globo. (1) "Cuando el dia declina y las sombras de la noche "comienzan á estenderse en el Oceano, este jardín "fantástico es iluminado por nuevos esplendores. "Millones de centelias resplandecientes, imperceptibles *delfinos* y pequeñas *medusas* y *crustáceos* mi-"croscópicos, danzan como gusanos de luz en el ne-"gro abismo. La pluma del mar que á la luz del día "es color de vermellón, ondea, se hace visible, con "una luz verdosa y fosforecente. Cada ángulo de "ella es lustroso. Partes que durante el día se pre-"sentaban á la vista en medio del brillo universal de "los colores, se presentan ahora radiantes con los "mas asombrosos tornasoles de luz verde, amarilla "y roja; para completar las maravillas de la encan-"tada noche, el disco de plata de seis pies de ancho "del *pez luna* (Orthagoriscus mola), se mueve lige-"ramente luminoso entre las nubes de pequeñas *As-"ter* resplandecientes ni mas ni menos que su ho-"mónimo celeste, cruza la bóveda estrellada en los "cielos. La más expléndida vegetación de un pai-"saje tropical, no puede ostentar ni a mayor riqueza "de formas; mientras en la variedad y explendor de "color, se quedará muy cierto por detras de este "paisaje de jardin, estrañamente compuesto exclusi-"vamente de animales, como si en el mar la vida "animal fuese tan preponderante como en la faz de "la tierra la vida vegetal? ¿No son el agua, como

(1) Sociedad Científica Argentina, Anales (1887.)

el fuego los elementos de la vida eterna de los "mundos?"

Haeckel en un viaje que ha practicado recientemente á Ceylan, refiere tambien con esplendidos coloridos la fauna marítima, de los trópicos y submarinos con rasgos de los mas poéticos imaginables.

D

Enumeracion de las especies que posee el Gabinete de Historia Natural de la Facultad de Ciencias.

A mediados del año 1885, la Universidad recibió un valioso obsequio consistente en 90 muestras de animales cogidos en las profundidades marítimas por las expediciones científicas instaladas á bordo de los buques de guerra norte-americanos.

Este obsequio que se recibió por intermedio de Mr. W. Nation se debe á la galantería del Smithsonian Institution, que solicito por coadyuvar al establecimiento de nuestra Biblioteca Nacional ha enviado la colección de sus importantes anales, importantísimo repertorio de ciencias positivas.

Aunque esa colección es reducida por el numero de sus ejemplares, es escogida por que nos presenta tipos bastante raros por su particular organización.

Entre los Crustáceos tenemos las siguientes especies:

CRUSTÁCEOS

Gelasimus pugnax.--Smith.—G. Pugilator. Latr.
Platyonichus ocellatus.—Latr.
Carcinus moenas.—Leach.

Panopeus Sayi.—Smith.
Cancer irroratus.—Say.
Hyas coarctatus.—Le ch.
Libinia emarginata.—Leach.
Parapagurus pilosimanus.—Smith.
Eupagurus longicarpus.—Stimp.—E. Politus.—Smith.
Eupagurus bernhardus.—Brandt.—E. Pollicaris.—Stimp.
Pandalus propinquus.—Sars.—P. Leptocerus.—Smith.
Pandules borealis.—Kröyer
Pontoph lus Norvegicus.—M. Sars.
Homarus americanus.—Edw.
Hippa talpoida.—Say.—Æ ga-psona.—Kröyer.
Lepas anatifera.— Lim.—L. fascicularis.—Ellis y Sol.

GUSANOS

Nereis vires Malmgren.
Hyalinæcia artifex.—Verrill.

MOLUSCOS

Loligo Pealei Lesneur.
Sycoty-pus canaliculatus.—Gil.
Melampus lineatus.—Say
Venericardia borealis.—Carp.
Astarte Undata. Gould.
Modiola modiolus. Turton. M. Plicatula. Lam.
Mytulis edulis Linn.
Pecten irradians. Lam. P. tenuicostatus Mighels.
Anomia glabra. Verrill. A. glabra.—Verrill.
Terebratulina septentrionalis Gr.
Buccinum undatum. Linn.
Tritia trivittata. H y A. Adams.
Urosalpinx cinerea. Stimp.
Purpura Lapillus. Lamarck.

Ascidiopsis complanata. Verrill.
Lithorina lithorea. Menke.
Anomoea testudinalis. Han.
Crepidula fornicata. Lam. C. plana Say.
Ensatella americana. Verrill.

RADIADOS Y HETEROMORFOS

Echinarra-chinus parma. Gray.
Arbacia punctulata. Gray.
Asterias Fobesa. Verrill.
Leptasterias compta. id.
Odontaster hispidus. id.
Archaster americana Verrill. A. Agassizi. Ve
Ctnodiscus crispatus. D. y Kor.
Ophiopholis aculeata. Gray.
Ophiogliphs Sarsii Lymann.
Ophiocnida olivacea. id.
Ophiacantha millespina. Verrill.
Porania grandis. id.
Astrochele Lyman. id.
Bolocera Tuedix. Gosse.
Urticina nodosa. Verril. U. callosa Verril
Pecnatula aculeata Dan.
Molgula manhatensis. Verril.
Ciona Ocellata. Verril.
Halocythia partita id.
Boltheuia Bolteni (Linn.)
Botryllus Gouldii. Verrill.
Amoræcium pellucidum. id. A. Stellatum Ve
Bugula turrita. Verril.
Gemelleria loricata Busk.
Electra pilosa Fisch.
Lepralia americana. Verrill.
Thyone Briareus Selenka.
Acanella Normani Verril.
Leptoclinum Albinum id.
Metridium marginatum Edw y H.
Sagartia abyssicola Verril.

[redacted]

ılia geniculata Hinks.
na sulphurea Verril.
hya gravata. Hyat.
zoanthus americanus Verrill.

---

erminar, debo expresaros con entera ingenui·
ue si me he atrevido á presentar este trabajo
o por dar extricto cumplimiento á una de las
cias del Reglamento Interior de la Facultad,
escribe para conceder el grado de Doctor que
pirantes diserten sobre alguna cuestión nueva
ciencia. Bien hubiera deseado ocupar vuestra
ón, en este acto, presentandoos un estudio de
nacional puesto que hay tanto digno de estu-
mucho por descubrir; pero tambien estais per-
os de que no basta la decisión, hay necesidad
prender viajes y observar por sí, viajes que no
pueden realizar por carencia de medios; hay
ontar con bibliotecas especiales para necesa-
frecuentes consultas; laboratorios y demás ma-
s tan indispensables para verificar la más insig·
te investigación. Faltos pues de los elementos
oales, desde la invasión extranjera, para hacer
bajo digno de esta Facultad, os pido me discul·
la presente ocasión.

a, Diciembre 12 de 1888.

ALBERTO L. GADEA.



CUESTIONARIO

Aprobado por la Facultad en sesión de 19 de Diciembre de 188

para el grado de Doctor del Br. Alberto L. Gadea

Física General y Experimental: Teoría químic de la pila. Dr. Dalanto.
Química General: Nitrogeno y sus compuesto oxigenados, aplicaciones. Dr. Rios.
Química analítica. Bases del segundo grupo d Fresenius. Dr. Guzman.
Mineralogía y Geología Alteraciones que puede sobrevenir á los minerales durante sus emigraciones Dr. Barranca.
Anatomía y Fisiología Generales, Zoología y An tropología. Organización de los insectos. Dr. Co lunga.
Botánica. Familia de las Cruciferas, carácteres, generos y especies principales. Dr. Romero.

E. Guzman y Valle,
Secretario.

V.° B.°—José M. Romero,
Decano.



MEMORIA

DEL

;ANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS



Excmo. Señor: **Señor Rector:**

Señores:

;n cumplimiento del artículo 304 del Reglamento ıeral de Instrucción Pública voy á daros cuenta la marcha general de la Facultad durante el año ı termina.

Iada ha ocurrido durante este periodo de tiempo, ı perturbase su régimen normal, y no podía ser de) modo desde que se ha cumplido rigurosamente Reglamento General y el plan de estudio aproba- por el Consejo Universitario,

.as instituciones no pueden progresar, sino á la ıbra de la ley, y su cumplimiento estricto, es la

única base segura, de una organización sólida y duradera.

Se han matriculado en el presente año 42 alumnos distribuidos así: En ciencias matemáticas, primer año, 2; en tercer año 1. En Ciencias Físicas, segundo año, 1. En Ciencias Naturales, primer año, 18, en segundo año, 15; y cinco alumnos de otras Facultades que se han matriculado en una sola clase.

La Facultad, que no desea el mayor número, sino que procura encontrar en las pruebas de suficiencia, la garantía que está obligada á dar á la Sociedad ha procedido con la seriedad que es tradicional. Por eso de 28 alumnos que han sido examinados, solo han resultado aprobados en la seccion de Ciencias Matemáticas, 1er. año, 1; en Ciencias naturales, 1er. año 7, y en 2 año 8.

Como se ve, solo la sección de Ciencias Naturales continúa concurrida, por la causa que ya he manifestado en otros años; pero espero muy fundadamente que en el porvenir, la sección de Ciencias Matemáticas, tendrá tambien alumnos, en mérito al decreto relativo á las condiciones de ingreso, á la Escuela Especial de Construcciones Civiles y de Minas, expedido con tanto acierto por el Supremo Gobierno el 5 de Noviembre próximo pasado.

Y es tanto mayor mi esperanza, desde que esa resolución Suprema, ha sido dictada en virtud de un acuerdo entre ambas Instituciones, representadas cada una por dos de sus miembros, habiéndose resuelto ya tambien, el 29 del mismo mes, los dos únicos puntos de dicho decreto, que fueron objeto de observacion de parte de la Escuela de Minas.

Cumpleme pues dar las gracias al Supremo Gobierno por haber contribuido tan eficazmente, á desaparecer las dificultades que desde algunos años venian oponiéndose á los de la Facultad, de mantener la mas íntima y estrecha relacion con la Escuela de Ingenieros, no solo porque la mayor parte de su cuerpo docente ha salido de sus claustros, sino por la afinidad misma del objeto de la enseñanza

La armonía entre la ciencia especulativa y la ciencia aplicada, no puede romperse, sin que al cabo de un tiempo mas ó menos largo, se encuentren ambas detenidos, por la falta de la protección mútua que para su desenvolvimiento y progreso debe dispensarse la una á la otra.

En el presente año se han acordado los premios á los siguientes alumnos; á D. Felix F. García, los de Teorías analíticas fundamentales, Física General y Esperimental 1er. año, Química General 1er. año y Cal culo diferencial é intelectual, á D. Ernesto Raez los de Anatomía y Fisiología generales y de Antropología y Botánica General, á D. Elías Congrains, el de Física General y Esperimental 2º año; á D. Esteban Campodónico, los de Química Analítica y Mineralogía, el primero en suerte con D. Elías Congrains y el segundo con D. Nestor Ochoa; á D. Santiago D. Parodi el de Química General 2º año; y el de Zoología á D. Luis Caravallo, en suerte con D. Esteban Campodónico.

Han obtenido el calificativo de sobresalientes: En química general 1er. año; D. Enrique Blondet, D. Ernesto Boggiano, D. Féliz F. García y D. Ernesto Raez. En calculo diferencial é integral, D. Felix F. García; en Química general 2º año, D. Esteban Campodónico, D. Elías Congrains, D. Santiago D. Parodi y D. Federico Remy. En Química Analitica, D. Esteban Campodónico y D. Elías Congrains y una mención especial del profesor de Dibujo Imitativo, á D. Felix F. García.

El número de lecciones dadas en el año ha sido de 977 repartido del modo siguiente:

Teorías analíticas fundamentales	77
Geometría analitica y Trigonometría Esperimental........	75
Calculo diferencial é intelectual	76
Mecanica Racional	78
Astronomía.	81

Geometria Descriptiva....... ..	78
Física General y esperimental	105
Química General	60
Química Analítica	81
Mineralogía.......	54
Anatomía y Fisiología Generales / Antropología y Zoología......	73
Botánica General.	83
Dibujo Imitativo...........	66

Se han conferido doce grados de Bachiller: al Agrimensor D. Rodolfo Arteaga y al Ingeniero D. Emeterio Perez, en ciencias matemáticas; y á los señores Adolfo Vienrich, Jesús E. Quispes, Manuel Zavala, Wenceslao Mayorga, Estanislao Pardo Figueroa, Eduardo Bello, Antenor del Pozo, Felipe Rosas, Abraham Castillo y Ricardo Peña en ciencias Naturales. Igualmente se han conferido tres grados de Doctor: En ciencias Físicas al Ingeniero D. Emilio Marquez y en ciencias Naturales á D. Antonino Alvarado y á D. Alberto S. Gadea.

El Gabinete de Mineralogía y de Historia Natural ha recibido un incremento bastante apreciable; el número de nuestros minerales, se ha aumentado con muchos ejemplares de los diversos departamentos de la República obsequiados por algunos mineros y por catedráticos de la Facultad.

La colección Zoológica ha recibido un refuerzo más poderoso aún, con el obsequio hecho por la Facultad de Medicina, de muchos ejemplares de mamíferos y aves y una valiosa colección de los animales que viven en las profundidades del mar. Clasificados estos y arreglados convenientemente en sus respectivos estantes, constituyen la parte más interesante del Gabinete, tanto más digna de llamar la atención de los que entienden las ciencias naturales, cuanto que es la primera vez, que entre nosotros se poseé una coleccion de este género.

Deseoso de que se realise la organización de este, Gabinete, y de que el porvenir llegue a ser algo digno de esta Universidad, no omitiré esfuerzo alguno de mi parte para conseguirlo: esperando á la vez, que seré secundado eficazmente por los amantes de de las ciencias naturales, así como por todos los que se interesan por el progreso del País, sobre todo por el Supremo Gobierno, que tanto empeño tiene, porque esta Ilustre Universidad vuelva á recuperar siquiera en parte sus pasadas grandezas.

Lima, Diciembre 21 de 1886.

José M. Romero.



FACULTAD DE LETRAS

Provisión de Cátedras

Lima, Junio 12 de 1888.

Señor Rector de la Universidad.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que el señor Dr. D. Alejandro O. Deustua, catedrático principal de Estética, se ha hecho cargo de su clase, con fecha 1.° de Mayo, en reemplazo del Dr. Carlos Wiesse.

Dios guarde á US.

Carlos Lisson.

Lima, Julio 20 de 1888.

Señor Rector de la Universidad.

La Junta de Catedráticos, en sesión de la fecha, ha ratificado la resolución tomada por el que suscri-

be, encargando al Dr. D. Carlos Wiesse la cátedra de Historia de la Filosofía Moderna, desde el 14 del presente mes, por haber sido nombrado el Dr. D. Adolfo Villagarcía, Ministro de Justicia.

Lo que me es honroso comunicar á US.

Dios guarde á US.

Carlos Lisson.

Nombramiento de Delegados

Lima, Diciembre 22 de 1888.

Señor Rector de la Universidad.

La Junta de Catedráticos en sesión de ayer ha elegido Vocales al Consejo Superior por la Facultad de Letras, á los Dres. D. Manuel M. Salazar y D. Pedro M. Rodriguez, Delegados para la reforma del Reglamento General, á los Dres. D. Alejandro O. Deustua y D. Manuel B. Perez, y miembros del Jurado para el ingreso á la Universidad, á los Dres. D. Manuel M. Salazar y D. Guillermo A. Seoane.

Tengo el honor de comunicarlo á US. en contestación á su oficio de 18 de los corrientes.

Dios guarde á US.

Carlos Lisson.

TESIS

LEÍDA POR D. JAVIER PRADO Y UGARTECHE, PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER EN LA FACULTAD DE LETRAS.

Señor Decano, Señores:

La verdadera Historia es un grandioso mapa en que el observador tiene á la vista, de un solo golpe, á las generaciones que fueron, pudiéndolas examinar, juzgar y analizar por medio de la crítica filosófica, como el profesor de anatomía, en el anfiteatro, con el escalpelo sobre el cadáver, enseña á sus discípulos el organismo interior del cuerpo humano. Pero en ese mapa se observan, revueltos y barajados, en completo desconcierto, grandes colinas que pretenden perderse en las nubes, y terribles abismos, que, en insondable profundidad, tratan de ocultar la podredumbre que encierran; ahí, al entrelazarse, combaten y se confunden olas de sangre y exterminio con raudales benéficos que significan evolución, principios fecundantes de vida. El hombre de estudio, aguijoneado por la curiosidad, puede encontrar, también en la vasta extensión del panorama, que a su vista se le presenta, ciertas marcas especiales rodeadas de aureola resplandeciente, escritas con letras de oro, donde se leen los nombres de Homero, Platón, Alejandro. Dante, Colón, Guttemberg, Fulton.

Estos son los genios, esos hombres privilegiados qu
descuellan en la historia, y que sintetizan fielment
con su prodigiosa fuerza de condensación, la vida d
la humanidad entera. Estudiándolos el cuadro es es
pléndido, el peligro se encuentra en ofuscarse an
tanta grandeza. El genio se halla en elevadísima al
tura sobre los demas, porque especialmente contri
buye al progreso, y el progreso, la evolución selectiv
es la ley general que sostiene y vivifica á la Natura
leza entera. Si el genio, pues, desempeña el princip
rol en la historia, no es extraño que este nombre m
haya atraído, decidiéndome á escogerlo como tem
del presente trabajo. Estoy seguro que mis esfuerzo
no correponderán á la grandiosidad del asunto; per
también me halaga la esperanza que esa misma gran
deza contribuya á haceros disculpar las imperfeccio
nes de mi disertación.

La palabra *genio* se deriva de la latina *genius*, qu
según los romanos era la divinidad benéfica que pr
cedía al nacimiento de cada individuo, y que l
acompañaba durante toda su vida. El origen etimo
lógico de la voz latina se halla en el verbo anticua
do *geno*, del que se formó *gigno*, tomado á su vez de
griego *jinomai* ó *jenomai* que significan engendrar
producir, crear. El severo Horacio canta al Geni
Dios de la naturaleza, compañero natal del hombre
que modifica la estrella de cada criatura. (1) El ge
nio era para los romanos la personificación de la fuer
za que anima la vida y el movimiento productivo e
el mundo orgánico é inorgánico, y que dirige la acti
vidad de nuestro ser, desde su nacimiento hasta l
muerte. Anfanstius llama al genio: "hijo de los Dio
ses y padre de los hombres."—La ciencia filológica
en sus íntimas, admirables filiaciones, comprueba qu
todas las palabras sanscritas, griegas, latinas de ori
gen ario, derivadas de la raiz *gan* ó *gen*, indican cre
ción y producción.

(1) Epístola á Floro.

La fábula de la deidad del Genio es debida á los Etruscos: En la religión primitiva de este pueblo, que disputa con la Grecia la prioridad de la civilización europea, encontramos al Genio hijo de Tina, el Júpiter etrusco, apareciendo como la cuarta divinidad Penate, y como padre del célebre Tages, que enseñó á los doce pueblos de la Etruria todas las ciencias, el arte de interpretar el vuelo de las aves y el de leer en las entrañas de las víctimas. Además, cada Dios y cada hombre tenían su genio custodio: el de los Dioses se llamaba Penates y el de los hombres Lares; á los últimos asistían dos: uno que los dirigía al bien y otro al mal. Esta dualidad nos hace recordar, y parece tuviera su fuente, en la de Ormusd y Ahrimanes de la doctrina de Zoroastro, el célebre fundador del Mardeismo.

La creencia de la religión Etrusca en los genios se propagó entre los Latinos, quienes á su vez la llevaron á la Grecia. La raza helénica, artista por sentimiento innato, comprendió la belleza de esa creación, y haciéndola suya, convirtió al Genio en hijo de Júpiter y Electra, y lo elevó á la alta dignidad de Dios auxiliar. Desde entonces la acción del genio se refirió principalmente á las regiones de la Inteligencia; y se le representaba en forma de un bellísimo mancebo, coronado de flores, con el cuerno de la abundancia en la mano, frecuentemente con alas, y llevando sobre la frente una llama de fuego, símbolo de la divina inspiración. El maestro Horacio manifiesta que el culto que se le tributaba al gran Genio era ofrendas de flores y de vino. (1)

Mas tarde, a causa de la íntima relación entre los griegos, los latinos y los etruscos, se confundió el *daimon* griego con el *genius* latino; se aumentó el número de los dioses, forjándose en la Mitología multitud de genios subalternos, destinados unos á las ciencias, á las artes é invenciones, y los otros al servicio del hombre, divididos en buenos y malos: ins-

(1) Epístola á Augusto y Epístola á los Pisones.

pirando aquellos grandes pensamientos y salvando los mortales de los peligros, y éstos, maléficos, i duciéndolos á su ruina; además cada ciudad, provi cia y comunidad poseían, igualmente, su genio esp cial.

Al investigar, pues, el origen filosófico de la pal bra, es necesario ir á buscarlo en la poética y pr funda mitología antigua.

En el día son diversas las acepciones: ya se le co sidera al genio como la índole especial de los ind viduos, como la disposición para una cosa determi nada, ya como la deidad antigua, ó en fin como un gran fuerza ó mayor desarrollo de las facultades i telectuales; así se dice *hombre de mal genio; tal pe sona tiene genio para la música; su buen genio se l inspiró; es un genio.* Bien se comprende que de la última significación es de la que me propongo ocuparme en el presente trabajo.

El vocablo *genio* entre los ingleses se halla sumamente degenerado, significando sólo el hombre que tiene disposiciones naturales para alguna cosa especial. Los italianos y los españoles lo emplean, por lo común, en el sentido de índole ó de carácter. Los franceses han sido los primeros que han comenzado á usarlo desde el siglo pasado en la acepción de superior entendimiento. Como algunos han negado el legítimo empleo de él como palabra castellana en igual sentido, creo necesario comenzar mi estudio probando cuan sin razón se trata de rechazarlo de nuestro idioma.

Notables escritores españoles, entre ellos el señor Juan Valera (1), académico muy conocido en América, parecen participar de la ceñida interpretación que daba Capmany, filósofo y retórico erudito del siglo pasado al genio, considerándolo únicamente como "la inclinación con que se siente cada uno para el ejercicio en alguna ciencia ó arte"; empleárselo

---

(1) Discurso sobre el Quijote; Artículo sobre la "Vida de Lord Byron" de Castelar.

en la otra acepción, "nada significa en castellano." (1) Sin embargo, basándome en los mismos escritos del señor Valera, queda justificado el uso de dicho vocablo en nuestro idioma. El distinguido literato, en varias ocasiones, ha sostenido brillantemente que las lenguas, como fruto del instinto, de la espontaneidad de la nación que las adopta, pueden ser cambiadas, mejoradas ó viciadas por el uso ó la costumbre, que es el único juez. "El neologismo, dice, si está discretamente formado, si se acepta ó emplea, no por ignorancia del vocablo propio, sino porque no lo hay para expresar bien la idea nueva, no sólo es permitido, sino laudable, útil y conveniente." "Se debe admitir, pues, con tal que la palabra sea indispensable para significar una idea nueva, un nuevo matiz, una nueva faz de una idea antigua. No hay más regla en esto de producir nuevas voces que el buen gusto, la razón etimológica, las leyes de la eufonía y la necesidad de producirlas." (2) Antes que el señor Valera decía Feijoó, defendiéndose de los puristas que lo tachaban de innovador: "Pensar que la lengua castellana, ni otra alguna del mundo, tiene toda la extensión posible ó necesaria, sólo cabe en quien ignora que es inmensa la amplitud de las ideas, para cuya expresión se requiere distintas voces"; y el audaz benedictino repetía el pensamiento de Voltaire: "No hay idioma alguno que no necesite de otros. Los puristas hacen lo que los pobres soberbios, que más quieren hambrear que pedir." Sin embargo, inflexibles académicos no ven con agrado la adopción en nuesta idioma de la palabra genio, suponiéndola uno de los

---

(1) Filosofía de la Elocuencia.—"Si alguna vez se ha usado ó se puede usar, dice, es personificándola, tomada entonces por un sabio singular que ha hecho época en los adelantamientos de alguna ciencia, pero siempre acompañada de algún epíteto, como de *divino*, *creador*, *inventor*, *soberano*, *original*.

(2) Discurso de recepción en la *Academia Española*; Cartas al Sr. Canalejas. Discurso de contestacion al Sr. Canalejas en la Academia Española.

tantos galicismos que desgraciadamente día por dí van corrompiendo la pureza de la riquísima lengu inmortalizada por Cervantes y Tirso de Molina. Pe ro el vocablo genio no se encuentra en este núme ro; no es un galicismo, pues en la fábula latin tiene su origen, y el latin reviste para nosotro igual autoridad que la que reconocía Horacio en e griego, cuando aplaude en su célebre Epístola á lo Pisones, la introducción de nuevas voces con ta que fueran tomadas del griego, y usadas con discre sión y tino, porque la lengua, como obra del hom bre, es imperfecta y tiene que marchitarse, morir y rejuvenecer luego adornada con nuevo verdor y ele gancia; "unas palabras, dice el poeta venusino, re nacerán que perecieron, y otras perecerán que ahor se alaban, si así lo quiere el uso que es el único ár bitro, juez y norma del habla." (1)

Ahora bien, en semejante condición se encuentr el concepto de que trato, sin que él pueda ser bien representado como lo quieren algunos por la palabra *ingenio*, porque esta no se emplea en el sentido ele vado que se toma la otra cuando se quiere mani festar la superioridad de la inteligencia de un hom bre. Los españoles la han menospreciado desde mucho antes; desde la época de la Edad de Oro de su brillante literatura se concedía este epíteto á cualquier talento, por más que Capmany, celoso defensor de la pureza de su idioma, se empeñase en llamar ingenio: "á aquella virtud de ánimo y natu ral disposición nacida con nosotros mismos y no adquirida por arte ó industria, la cual nos hace hábiles para empresas extraordinarias, y para el descubrimiento de cosas altas y secretas"; y lo cali ficaba de "lumbre celeste que esclarece nuestro en tendimiento, centella divina, llama superior que no se puede crear ni tampoco imitar y suplir con el estudio". "El hombre docto, que cuenta sólo con su memoria, con su cerebro amueblado, viene á ser

(1) Epístola á los Pisones.

el obrero inferior que va á las canteras á escoger el mármol, y el hombre de ingenio es el escultor que hace respirar la piedra bajo la forma de *Venus de Guido* ó del *Gladiador romano*." (1) Si verdaderamente tal cosa significara el vocablo *ingenio*, claro está que sería redundancia inútil dos palabras expresando la misma idea. Pero no es del todo exacta la significación que le da Capmany; me recuerdo de unas comedias muy nombradas, por atribuírselas á Felipe IV, que corren como obras de un "Ingenio de la Córte"; trabajo, sin duda, de muy escaso mérito.

¿No se les debe dar, acaso, distintivo especial á los hombres que han ennoblecido y han elevado á la raza humana? ¿A Cervantes y á Colón no se les distinguirá de los desdichados que los odiaban y perseguían, porque no les era posible alcanzar la penetración de aquellos colosos?

Respecto al mismo tema, el ilustre escritor ecuatoriano, Juan Montalvo, con la profunda ironía en que empapa su irresistible pluma, escribe: «Si no hubiera genio en España, la nación española sería la mas infeliz de todas; pobre nación, ciertamente, esa donde no hay sino ingenio. Facultad tan común es esta que fuera de los tontos, no hay quien no la tenga: ingenio es talento, inteligencia repartida con desigualdad, pero repartida en casi todo el género humano, al paso que genio es don rarísimo, virtud que constituye el alto privilegio con que Dios mejora á los predestinados de su amor, esos hombres águilas cuya audacia es igual á la fuerza con que levantan el vuelo y se pierden por las regiones infinitas.» (2)

La Real Academia Española, comprendiendo las verdaderas y grandes diferencias entre las dos palabras, llama en su Diccionario al genio: grande ingenio, fuerza intelectual extraordinaria ó facultad ca-

(1) Siete Tratados.
(2) Cartas Eruditas.

paz de crear ó inventar cosas nuevas ó admirable y califica al ingenio como el sujeto dotado de la f cultad de discurrir é inventar con prontitud y facili dad. Con el apoyo de la más prestigiosa autorida en estas cuestiones, creo que debe quedar terminad toda controversia al respecto.

Si, pues, es legítimo emplear la palabra genio e el sentido de inteligencia superior, también es pos ble, obligados por la concisión y fuerza del lenguaje á usarla como sinécdoque, significando con ella, n sólo al númen esclarecido, sino en general al hom bre que lo posee; de la misma manera como se ge neraliza la acepción de las voces ingenio y talento

Variadas han sido las teorías que desde tiempos muy remotos se han presentado para explicar la naturaleza de esos seres singulares ante cuya mente superior la envidia humana, al fin, tiene que humillarse vencida. Lo grande y misterioso es un imán que atrae irresistiblemente la atención del hombre; y el genio es de tan subida ley, que este problema siempre ha ocupado su atención.

En las primeras edades, á causa de la credulidad y sencillez, que caracteriza á los pueblos que cuentan pocos años de existencia, dominados por las quimeras de imaginaciones infantiles y soñadoras, curioso es por demás el concepto que se tenía de los hombres notables. En la India, en la cuna de la filosofía divina y de los grandiosos poemas que compi en en exuberancia con la expléndida naturaleza de aquella tierra predestinada, no se creyó que Valmiki y Vyasa fueran de la naturaleza de los demas hombres; supusieron que el autor de la epopeya sublime, rival gloriosa de la epopeya griega, era el mismo Brahma encarnado en un Muni, y que Vyasa era igualmente de origen divino, habiendo compuesto el Mahabarata, inspirado por la Divinidad Suprema.

Los griegos primitivos se inficionaron en esta teo-

ía: Prometeo, Orfeo, Hércules y Teseo descendían de Dioses; sólo así se explicaban aquellos como habían realizado las colosales empresas que les atribuían. Pero prontó la Grecia, la patria de los artistas, la patria de los mayores genios de la humanidad, tenía que familiarizarse con éstos. Homero, Píndaro, Esquilo, Fidias, Platón, Aristóteles, Alejandro, Demóstenes, Arquimedes, tuvieron que ser considerados como hombres, de otro modo el mundo se convertía en un milagro contínuo y en la tierra tenía que formarse otro Olimpo. A lo sumo, en ciertas ocasiones, la ninfa Egeria en el embriagado retiro de apartado bosque, á orilla de cristalina, murmuradora fuente comunicaba su sabiduría á Numa Pompilio; ó un furor divino, impetuoso, avasallador se apoderaba de Sócrates y Platón inspirándole sus concepciones sublimes.

En el día, á consecuencia de la importancia que ha adquirido la idea de la personalidad humana, siendo el análisis del *yo* la base de la filosofía contemporánea; no es estraño, sino al contrario muy lógico, que el concepto del genio preocupe más que nunca á los hombres de estudio. Sobre esta materia diversas teorías han gozado de fama y autoridad, y cuentan aún con muchos partidarios.

La *Escuela Clásica* es la más antigua, pues tiene su origen en los intransigentes preceptistas del siglo XVI. Boileau, por su indisputable talento, es el legítimo fundador de ella, en su "Arte poetica"; sus principios fueron acogidos con entusiasmo, y ejercen influencia aún en el día. Esta es la escuela que se popularizó en Inglaterra con Addison y Pope, en Alemania con Gottsched, en España con Luzan, Montiano, Nicolas F. de Moratin y recientemente Hermosilla. Los *clásicos* sometían al artista á reglas tales que destruían su libre inspiración; negaban el nombre de poeta al que no acataba ciegamente los preceptos de Aristóteles y Horacio, y no se había preparado con un estudio profundo de los modelos antiguos; á Shakespiere lo consideraban

como un salvaje, y sus obras las calif
truosas. Los partidarios de esta escu
el artista se podía formar únicamente
y la observancia de los principios qu
ban. Por analogía, pues, se da el nom
clásica á la que sostiene que el genio n
de los demas hombres, sino por su may
ción al estudio. Así pensaban Boileau,
La Harpe y sus numerosos discípulos,
ha hecho el aforismo de Buffon: el ge
ciencia; complementado por Newton: el
mayor atención de que el espíritu sea
Según esta doctrina, que reemplaza la p
bre imaginación y la razón penetrant
con la ejercitada memoria y la reflexión
quier hombre, en general, puede tener
que se arme de constancia en el estudio

Tan abatida se encuentra esta Escuela
el analisis experimental ha demostrado
concluyente, el verdadero valor de nuest
psicológicas, que sería demás repetir
que han destruído, hace largo tiempo, tr
cas que impedían el libre y elevado vu
teligencia soberana. Ya desde el siglo p
sabio benedictino, que se propuso en su
sengañar á las gentes de errores comunes, e
las reglas son unas luces estériles, como
res, que alumbran y no influyen. Dan
miento vago y de mera teórica, sin d
alguna para la práctica.... Lo más que
tir, y lo permitiré con alguna repugnanc
estudio de las reglas sirva para evitar a
seros defectos, mas nunca admitiré que
ducir primores".....Es menester núm
elevación para asegurarse el acierto, sali
mino trillado. Los hombres de *espírit*
gran los más fáciles rasgos cuando ge
se desprenden de los comunes documen
dese en la falda quien no tiene fuerza pa
la cumbre, más no pretenda hacer magi

.. torpeza, ni acuse como ignorancia del arte lo que .. valentía del Númen. (1)

Entre los partidarios de la escuela clásica debo contar á Mr. Naville, profesor de filosofía en la Facultad de Génova, miembro correspondiente del Instituto de Francia. Él ha escrito una obra, la "Lógica de la Hipótesis" en 1880, que ha cautivado la atención de los sabios de Europa. En ese libro expone sus principio sobre el genio, que paso á estudiar: Después de probar el escritor, con admirable erudición, que la hipótesis es el fundamento de todos los conocimientos humanos, se propone este problema: ¿A qué facultad corresponde la hipótesis? al que contesta: "al genio, que es la facultad de inventar, y que existe en todos los hombres; pero como todas nuestras otras facultades se halla muy desigualmente repartida, en unos en mayor grado que en otros. El genio es el elemento productor del arte y de la ciencia. Aunque en principio general admite que no hay medio de dar más genio que el que se tiene, luego al desarrollar sus enseñanzas, termina sosteniendo que es imposible que un espíritu inventivo, con tal que sea relativamente ignorante, descubra un pensamiento verdadero que haya escapado á personas más instruidas que él. Esta es la consecuencia del carácter expontáneo del genio: la *facultad de descubrir no es de ningun modo proporcionada á las adquisiciones de la memoria.* Es por consiguiente infinitamente más probable que, sin un estudio paciente y laborioso de los hechos, el espíritu mejor dotado para descubrimientos no produzca sino quimeras. Por explicar, pues, la naturaleza del genio lo confunde y lo destruye. Si Mr. Naville se hubiera limitado á sostener este principio refiriéndose al genio científico, en gran parte, su teoría sería exacta; pues sin estudio previo es muy difícil dar algún paso en la ciencia. Sin embargo no fué el estudio lo que ocasionó á Newton el descubrimiento que ha inmortalizado su

(1) Cartas Eruditas.

nombre, ni á Galileo la invención de la péndola; n tampoco tenia ciencia Pascal cuando descubrió lo 32 primeros principios de Euclides. Pero Naville h generalizado su doctrina á las artes, se hace intér prete de Boileau, y aquí se halla su principal erro No creo yo con el ilustre Macaulay que la poesía las artes en general declinan á medida que la civil zación progresa, que la ciencia y la reflexión mata el entusiasmo (1), pero tampoco puedo jamás conve cerme de que el estudio hará un Shakespierre, u Rafael, un Mozart. Siento pues, no estar acorde co Mr. Naville, cuando al presentar un ejemplo práct co, sostiene que si la vida de Alfredo de Musset n hubiera sido tan desordenada, mejores serían su poesías. Si Musset hubiera pasado su existencia co sagrado al estudio, libre de las borrascosas pasione que agitaron su alma, sus obras serían, tal vez, me nos desaliñadas, habría más corrección, pero faltarí el sentimiento de la vida, la entonación dolorosa, p ro robusta, irresistible, que caracteriza sus produc ciones; serían, quizás sus versos más pulidos, per fríos; más artificiosos pero falsos, porque la prime ra condición de las obras del poeta, de todo artist es el sentimiento íntimo, sincero, inspirado en la re lidad y embellecido por la fantasía creadora; y esta cualidades no se pueden adquirir por el trabajo y l ciencia. El error de Mr. Naville se halla en habe confundido dos acepciones distintas de la palabr *genio*: la ha considerado en el sentido de índole, c rácter, vocación especial de cada individuo, al mis mo tiempo que como espíritu inventivo, element productor de las ciencias y de las artes. Bajo el pr mer aspecto se puede decir que todos tienen genio, dar la superioridad al estudio sobre el talento nat ral; pero bajo el segundo no es lícito confundir con comun de la gente á los que descubriendo las gra des verdades, creando las sublimes obras de arte, adueñan é imprimen nuevos horizontes á los pueblo

(1) Estudio sobre Milton.

En fisiología, como en las ciencias morales y sociales, es ley que todo esfuerzo ocasiona reacción equivalente, de modo que cuando en la Naturaleza se opera un fuerte desequilibrio en un sentido, para que después se establezca la armonía, se observa que otro rudo desequilibrio en dirección contraria, después de un tiempo mas ó ménos largo correlativo con la fuerza dinámica del primero, viene á debilitar y destruir la accion de éste. Así la Historia nos enseña, refiriéndose á mi objeto, que después de aquella despótica, inflexible escuela que ataba con sus frías y estrechas cadenas al genio, empequeñeciéndolo y empañándolo; aparece la Romántica, que lo arrebata de entre los mortales, coloca su trono en el firmamento, extendiendo su horizonte hacia lo infinito: de su voz hace una profecía, su apoteósis es divina, en la que el papel señalado al hombre es hacer llegar hasta él el sahumerio narcotizado y lacante que despide un aparatoso incensario, manejado por manos temblorosas y serviles.

"Ahí aquí abajo, dice el patriarca de esta escuela, un pontífice, es el genio, *sacerdos magnus*. La obra de genio es lo sobrehumano producido por el hombre." Son profetas, ellos encierran la verdad. "Estos átomos en ministerio entre nosotros, han visto, acaso, otros universos y han traido la esencia á la tierra". (1)

La voz solemne, pomposa, del genio sublime de Victor Hugo fue aplaudida con frenesí. El genio era una revelación del Altísimo, revestida de forma humana, un destello de la Divinidad enviado para alumbrar al mundo.

El distinguido escritor Mr. Janet, describe, en gráficas palabras, el delirio de los poetas de entonces: Hace unos treinta años, dice en su obra "El Cerebro y el Pensamiento," una escuela literaria, llena de imaginación y talento, pero en la que se observa desórdenes y extravíos, se propagó en el público so-

(1) Victor Hugo: William Shakespeare.

bre la naturaleza y esencia del genio, sobre sus privilegios, sus atributos, sus condiciones exteriores, una teoría que escandalizó singularmente á los espíritus pacíficos y sensatos. El hombre de genio debía de ser considerado como una criatura diferente para la que no eran aplicables las leyes comunes; él estaba fuera y encima de las leyes morales y sociales; el desorden le era condición indispensable. Y no sé que de inculto y de grosero, mezclado con los más grandes refinamientos, le era el testimonio exterior más cierto. ¿Que era el genio en sí mismo? Una inspiración desordenada; al mismo tiempo, no se encontraba suficientes expresiones para exaltarlo, mejor dicho, no se encontraba imágenes dignas de él sino en la religión: el arte era una misión, el artista un revelador. Todo se cambiaba en ángel ó demonio. Nosotros entonces niños, que habíamos sido alimentados en estas extrañas visiones, no podíamos creer que los hombres superiores fueran personas naturales, no podíamos figurarnos á M. Lamartine sin una lira en la mano y los ojos en el cielo,"

Librémonos nosotros de incurrir en tales extravíos propios de una fantasía ofuscada. Los genios, seres de nuestra misma naturaleza, merecen nuestra admiración, pero no que nos arrastremos miserables á sus piés. Para acercarnos, hallándose ellos en elevadísima altura, es preciso, que guiados por una noble emulación, nos presentemos respetuosos, pero erguidos. Cuanto con más miseria nos postremos de rodillas, mayor será la distancia que nos separe. ¿Cómo es posible que podamos conocer y comprender al hombre de genio, si en lugar de dirigir hacia él, mirada profunda, ávida, la revolvemos inquieta y tímida hacia el fango de la tierra? Frecuentemente las obras del genio, en lugar de contener frutos de bendición, encierran gérmenes de aniquilamiento y muerte. Los genios no son infalibles. Reconozcamos su superior inteligencia, pero juzguémosla; agradezcámosles si hicieron el bien, rechacémoslos sinó.

Intimamente relacionada con la escuela romántica, se encuentra aquella otra poética, pero desconsoladora teoría, que une en lazo indisoluble al genio con el martirio, sosteniéndo la corona de triunfo que rodea la inspirada frente del hombre esclarecido, con penetrantes y venenosas espinas, que destrozan su cerebro, haciendo manar de él acerbas gotas de sangre expiatoria del delito que significa en el mundo descifrar y revelar una parte del oscuro arcano que oculta la verdad. El impetuoso Diderot, con su salvaje elocuencia, le señala el camino: «Cuando la naturaleza crea un hombre de genio, sacude su antorcha sobre la cabeza de éste y le dice: Id, sed desgraciado." Balzac, á su vez, hace lanzar á su pluma febril este desconsolador lamento: El genio es una horrible enfermedad. Todo escritor lleva en sí un monstruo, que, semejante á una lombriz en el estómago, devora sus sentimientos á medida que ellos aparecen ¿Quién triunfará? ¿La enfermedad del hombre ó el hombre de la enfermedad? Ciertamente es preciso ser un gran espíritu para sostener la balanza entre el genio y su carácter. El talento se desarrolla, el corazón se enmudece; a menos de ser un coloso, á menos de tener la fuerza de Hércules, se queda sin corazón ó sin talento." (1)

Lo primero que debe exigirse á un escritor es la sinceridad, porque cuando se escribe impulsado por un verdadero sentimiento, por la voz íntima del corazón, al nuestro á su vez se le oye palpitar conmovido, y con facilidad suma lo puede dominar la inteligencia que ha sabido sorprenderlo. Esto pasa con el gran Balzac: Al leer aquellas palabra tan tristes y desesperadas, aun contra nuestra voluntad, se viene á la mente la representación de la apagada, pero feroz lucha por la existencia, que tuvo que sostener, en la que al fin el titán cayó vencido. En aquellas lineas, trazadas sin duda con la precipitación que el implacable fantasma de la miseria imprimía á todas sus

(1) Fes, cit. en la Gran Enciclopedia del siglo XIX.

producciones, Balzac no hace sino dejar al estudio de las generaciones que le sucedieron, la revelación de su profundo padecer.

Castelar, con menos convicción, pero con incomparable retórica, presenta al genio envuelto en un melancólico manto, con el semblante demacrado por el cáncer que lo devora; y al descomponer sus palabras y sus actos encuentra que la esencia de ellos es también un quejido de dolor.

Preocupación hondamente arraigada en la sociedad es ésta, de que el genio tiene que ser desgraciado. Buscando el fundamento filosófico de ella, encuentro que el genio, ya sea por su naturaleza esencialmente impresionable ó porque abarcando su superior inteligencia un mayor grado de verdad, concibe mejor el triste espectáculo de la miseria humana, la desproporción entre su bello ideal y de la prosaica realidad en que él se agita; ya porque teniendo necesidad imperiosa de producir, de vivir con mas intensidad, la expansión de su ser supone un mayor esfuerzo, que según ley desenvuelta admirablemente por el célebre pesimista aleman Schopenhauer, equivale á mayor dolor, porque toda energía supone una irritación; ya sea, en fin, por la rencorosa envidia que despierta entre la multitud que no pudiéndolo comprender, trata de igualarse con el, persiguiéndolo y denigrándolo con implacable constancia; es lo cierto que su existencia no es sinónima de triunfo y di[illegible]. Sin embargo, á este hecho no se debe desfigurar exagerando sus proporciones y verdadero valor. ¿Calderón, Goethe, Victor Hugo ¿qué mayores dolores han experimentado que el común de los hombres? La tierra no es, sin duda, mansión de felicidad; todos desde que nacemos, llevamos desgraciadamente, impresa en nuestra frente la señal del sufrimiento más ó ménos agudo; y á cada instante en los secretos del hogar, en las escenas de familia, tropezamos sorprendidos, con angustias más terribles que las que destrozaron el alma de Colón y de Cervantes. Y en cambio ¡quién pudiera gozar, como ellos, del consuelo

placer incomparables de hallar reflejada en obra gigantesca, la concepción de su inteligencia soberana, aunque los envidiosos, con carcajadas de idiotas quieran ocultar el temblor que les produce el peso de su mano de hierro!

Ante un problema de tan grande importancia cual es el de la naturaleza del génio, era imposible que los médicos permanecieran indiferentes y no se dedicaran con afán á descifrarlo. A principios de nuestro siglo la doctrina del célebre Gall, se generalizaba por toda Europa, y en concordancia con ella se quiso descubrir en la craneoscopía de ciertos hombres eminentes la comprobación historica de las arbitrarias localizaciones del sistema frenológico. Debido á la irresistible crítica de plumas de la fuerza de Dlourens y Lelut, el sistema de Gall representa sólo en el día, la audaz y falsa hipotesis de una inteligencia superior. Sus gratuitas afirmaciones son tan numerosas y trascendentales que ellas hubieran relegado á triste olvido el nombre del medico alemán si la ciencia moderna, olvidándose de lo pequeno y caduco, no comprendiera el elevado papel que en los estudios fisiologicos y psicológicos significa la figura de aquel ilustre pensador.

Lelut, tal vez su más profundo crítico, al mismo tiempo que puso en transparencia la antojadiza organología de la brillante Escuela frenologica, quiso buscar una fuente y una interpretación que le diera la clave de aquellos fenomenos sublimes y extravagantes que constituyen gran parte de la vida del genio. Su perspicaz talento filosofico, apoyado en sus conocimientos médicos, descubrio la importancia de la psicologia de la historia que él consideraba superior á la misma filosofía de ella, entonces en boga; y dando el titulo de psicológia mórbida á la del hombre intelectual y moralmente enfermo, en dos obras admirables que han hecho eco en el mundo.

El Demonio de Sócrates y el Amuleto de Pascal unió magistralmente al genio con el alucinado. "La alucinación nos da el secreto de sus esfuerzos, de

su perseverancia, de su poder. de su triunfo, de glorioso martirio."

La enfermedad que no es con el vulgo sino la decadencia, la defección de uno ó más de nuestros órganos, no es con los grandes buscadores de ideas sino una predisposición natural á lo sublime. El vulgo no ve sino su cuerpo, su existencia comienza y concluye allí. El génio no ve sino su alma en las lecciones que él lanza al mundo, en los millones de hombres que se asimila; él no muere, y á cada palabra á cada obra, atrae á la humanidad más y más hacia sí.

Chauvet con algunas modificaciones, acepta la teoria de su maestro. Para él, existen dos clases de alucinaciones, las que tienen un origen fisiológico, que es la de los enfermos, y la de origen psicológico que es la de los grandes hombres. "Pero los ilustres alucinados no son todos los grandes hombres, sino un pequeño número de ellos, aquellos sólos que han *visto, han comprendido* lo que no se ve ni se comprende á menos de un milagro imposible. ¿No es más probable que estos hombres, fuera de línea, han encontrado en ese estado mental una parte de su energía, de su perseverancia, de su poder de acción, yo osaría decir de su génio?" En los tiempos ambiguos las alucinaciones representaban un símbolo, y tenían extraordinaria importancia social; la fábula nos da los nombres de adivinos, pitonisas y sibilas. Orestes, Ahanos, Alemeon eran simplemente en las creencias supersticiosas de los tiempos, culpables, atormentados por las Eumenidas. En la época histórica, aunque gran progreso se opera, falta aún conocimiento exacto de la naturaleza general y de la naturaleza humana. De la creencia en la acción sobre natural de la Divinidad y de la persuación que nuestras sensaciones mórbidas, visiones, alucinaciones son sensaciones reales debidas á la acción material de los poderes divinos sobre los sentidos, nacieron las ciencias ocultas, la astrologia judiciaria, la mágia etc. En esta misma ignorancia, y sobre to-

o de la naturaleza humana, tienen su origen las superaticiones de los grandes hombres políticos y religiosos que no son absolutamente embusteros, como se ha dicho alguna vez, sino que en ellos la exaltación toma el carácter del entusiasmo y luego el de las alucinaciones externas.

Su pensamiento se exaltaba y alucinaba al mismo tiempo que circunstancias políticas y religiosas alucinaban el espíritu de las naciones ó de las épocas que ellos representaban. En los tiempos modernos, las presiones entusiastas y alucinadas de la vida de los pueblos pierden su carácter grande, inmenso, nacional para descender á las estrechas proporciones de las alucinaciones particulares y sin importancia social: tales son el Vaso y Suamerdan. Esos hombres notables, cualquiera que sea su valor personal no representan ya más ni la sociedad ni su siglo Admirándoseles se les compadece. Se da el verdadero nombre á las inspiraciones de Swenderborg, á los terrores de Pascal,á la desconfianza de Rousseau. En nuestra sociedad sábia y reflexiva no hay más grandes hombres que aquellos que se distinguen por la reflexion y la ciencia. (1)

En pos del mismo sendero, y olvidándonos por tanto de fantásticas teorías como la de Balzac, Courbio y Moleschoff, que explicaba el génio por la extraordinaria cantidad de fósforo en el cerebro, tesis refutada por Lasaigne y Dremy, encontramos, desenvolviendo los datos de Lelud, la Psicología morbida del mentado doctor Moreau (de Dours), que con la audacia de la convicción científica, define al génio, una neurosis. "Todas las veces que las fuerzas físicas atraviezan los límites ordinarios de su acción, sea que se le considere en sus manifestaciones las más elevadas, las más independientes, en apariencia, de la organización, ó bien en su expresión la más simple, la más rudimentaria; en las operaciones las más trascendentales del intelecto, como en

(1) Chauvet: Médecins-philosophes contemporains, M. Lelud.

el hecho bruto, casi material, de la sensibilidad, e preciso ir á buscar la causa en ciertas disposicione neuropáticas de los individuos provenientes de la he rencia en el mayor número de los casos. Por con siguiente pues, calificando el génio como una neuro sis, nosotros no hacemos sino expresar un hecho d pura fisiología y enviar á las leyes del organismo u fenómeno psicológico que se juzga generalment serle completamente extraño, á tal punto, que e un gran número de circunstancias, no se trepida e hacerlo remontar á la inteligencia suprema ó á l menos á la intervención de alguna divinidad de se gundo orden, de un génio (demonio) familiar, ¡siempre la fábula de Prometeo!

Moreau niega la verdad del conocido axioma "Mens *sana* in corpore *sano*. En semejante estado, sino es por excepción, jamás se verá á la inteligencia elevarse más arriba de lo que se puede llamar una honesta mediocridad. Gozará de un recto sentido, de un júicio más ó menos seguro, de cierta imaginación; sus pasiones serán moderadas; siempre dueño de si mismo nadie practicará mejor que él la doctrina del interés bien entendido, no será jamás un gran criminal, pero no será tampoco jamás un gran hombre de bien, él nunca será atacado de esa *enfermedad mental* que se llama *génio*...... Supremacia intelectual y salud física no pueden encontrarse sino excepcionalmente en el mismo individuo. Un hombre dotado de grandes facultades morales tiende á deteriorar su ser físico, á acrecentar por consecuencia una disposición mórbida innata. Y llega el profundo escritor en su infatigable análisis, á sostener que la constitución de muchos hombres de génio es la misma que la de los idiotas. En resumen, los desórdenes cerebrales, con los grandes hombres, desde las más simples neurosis hasta las perturbaciones morales las más graves, lejos de ser un accidente, son efectos naturales si no necesarios de su organización.

Locura y génio son congeneros, *in radice conveniunt.* (1)

Cuando el espíritu del hombre amoldado firmemente en ciertas creencias, inculcadas desde su primera educación, de repente es sorprendido por un principio social ó religioso ó por una teoría científica contraria á sus ideas adquiridas, con rarísimas excepciones, sabe ejercer el suficiente dominio sobre su inteligencia para examinarla con imparcialidad. He aquí la razón, fuera de la ignorancia vulgar, por la que muchas doctrinas que merecen muy detenido estudio por contener ellas un gran fondo de verdad, se desprecian como absurdas y se envuelve á su autor con una mirada, si no de odio profundo, de muy triste compasión. Se toma de la teoría las consecuencias extremas, se dan á éstas aún una forma grosera, y no es extraño que así sea difícil encontrar los principios racionales que ella contiene. Las enseñanzas de Moreau de Dours, corrieron esta suerte: La autoridad misma de Flourens las rechaza con acritud: "Hace tiempo, dice que la verdad simple, las ideas justas no bastan para despertar la atención de los hombres. Se lanzan entonces a las proposiciones exageradas. La paradoja se introduce por todas partes, y la más séria de nuestras ciencias, la psicología, este grande y severo estudio, que demanda tanta claridad, santa firmeza de espíritu, se divierte con los excesos. La psicologia llega á decirnos que el gènio, que nuestros padres llamaban un buen sentido superior, no es sino una dependencia de la locura." (2) Y en el mismo tono continúa el profesor del Colegio de Francia, haciendo la crítica de la obra de Moreau.

Si en efecto se trata de confundir la razón profunda del hombre de génio con el desarreglo intelectual del loco; la originalidad, claridad de ideas, espíritu crítico y superior personalidad de aquel con

(1) Moreau (de Tours). Psijchologie morbide.

(2) Flourens. De la raison, du génie et de la folie.

las estravagancias, absurdos, movilidad y miseria del enagenado, sin trepidar un instante nuestra inteligencia debe rechazar tan insostenible teoría. La luz creadora, penetrante y analítica del genio excluye el desconsolador y esteril delirio del loco. Pero si en lugar de proceder ligeramente, anteponiendo las cualidades singulares y extraordinarias de uno y otro, profundizamos, apartándonos de lo complejo para buscar lo simple y general, y encontramos en este sendero, que tanto la vida del génio como la del loco significa una existencia *anormal*, un salto brusco, una dirección extraviada y violenta de la naturaleza, puesto que ésta supone un nivel continuo y enlazado, y toda desviación, ya sea subiendo ó descendiendo, se traduce fisiológica y psicológicamente en un desequilibrio, anomalía, ó morbosidad; si átraves de la razón sévera del génio vemos la acalorada inspiración, el desordenado entusiasmo, que aunque á veces es el orígen del descubrimiento sublime, es también el primer síntoma en la historia del enagenado, si en fin la biografía del primero nos revela, en el mayor número de casos, fatales antecedentes genealógicos, enfermedades nerviosas que si bien en unos se detiene en inesplicables extravagancias y rarezas, en desapercibido neurosismo, en otros es histerismo, epilepsia, llegando á sufrir alucinaciones constantes como en Socrátes y Pascal ó verdadera locura como Compte, Baudelaire y Schopenhauer; entonces, no tratándose de confundir groseramente al génio con el loco, sino encontrándose en ambos rasgos comunes que permiten unirlos y clasificarlos en el inmenso grupo que del neurosismo hace la Patología, ya no es posible, ante un número muy considerable de pruebas positivas y de opiniones científicas de la más alta talla que vienen á sostener magistralmente esta teoría, rechazar á ésta, de un modo inconciente y apasionado, sin sujetarla antes á muy prolijo y sério examen. Las afirmaciones de Moreau, rudamente combatidas y desprestigiadas después, hoy, bajo diversas formas, se defienden con

tan sólida y extraordinaria erudición que sería muy vana jactancia el decidirse categoricamente en su contra. Más prudente es reconocer nuestra deficiencia y conservar una prudente reserva ante la discusión y lucha científica empeñada entre los primeros sabios de nuestros días.

De cualquier modo, triste es decirlo, el génio continua siendo enigma indescifrable: Las sociedades antiguas lo consideraban como un poseido de las Divinidades, un iluminado ó un jugete de las Eumenides. En la Edad Media la magia ó la superstición religiosa se apoderan de él. En la Moderna para el cristiano realiza una gran misión providencial, para el panteista es la evolución suprema de la Naturaleza dándose conciencia plena de sí misma; para el materialista el desarrollo extremo del mecanismo cerebral, para el médico un enfermo, un neurópata, para el poeta un angel caído, un profeta inviolable, un monarca desgraciado.

Si descifrar pues, la esencia que constituye la naturaleza del génio, su orígen y su destino es empresa temeraria, tal vez irrealizable hoy, podemos, á lo menos, estudiar las condiciones externas que permiten reconocerlo y distinguirlo de los demás hombres.

Aunque en conformidad con la moderna escuela psicológica; no acepto sino en un sentido relativo las divisiones *radicales* en que se supone fraccionada el alma: sensibilidad, inteligencia y voluntad; subdividiendose á la vez, á las dos primeras, en otros diversos poderes independientes y soberanos; sin embargo obligado por la lógica, por la mayor claridad en las ideas, no significando ello tampoco un vicio trascendental para mi propósito, haré uso de la antigua clasificación al fijar los caracteres psicologicos del génio. Digo que ello no importa un vicio capital, porque aún cuando es la forma substancial y simple, la psicogenia niega en el espíritu la existencia de semejantes poderes aislados y diferentes en esencia, no obstante, ya en el desarrollo progresivo de

la actividad humana, en las proporciones extraordinarias del génio, pueden sí distinguirse y separarse. De la misma manera que las diversas ramas y frutos de un árbol se diferencian ostensiblemente con el trascurso del tiempo, pero al hacerse el análisis químico se observa que productos todos de un mismo tronco contienen ellos los mismos elementos de la semilla creadora; así los órganos, funciones y productos del espíritu al descomponerlos y analizarlos se confunden en un principio único y simple. Si bien, pues, al psicólogo no le es lícito prescindir de esta unión substancial al hacer el estudio directo del espíritu, si le es dado, excluírlo al que se propone sólo considerar á éste bajo alguna de sus complicadas y superiores manifestaciones externas.

Hecha esta salvedad, diré que el génio se caracteriza por el mayor desarrollo de sus facultades intelectuales, predominando de éstas algunas, según sea su vocación especial. La imaginación fecunda y poderosa descollará en el poeta; la razón firme y severa en el matemático. Esta superioridad de uno de los poderes del entendimiento dando mayor fuerza á los demás, y siendo á su vez él ayudado y sostenido por éstos, crea nuevo vigor y armonía en el organismo, que mediante la intima combinación, el trabajo mixto y complejo, produce obras extraordinarias que al conmover al mundo con su irresistible empuje deja al mismo tiempo grabada en la Historia una individualidad inmortal.

No creo que el hombre de génio exige también como distintivo especial un extraordinario poder en su sensibilidad y voluntad, porque existen muchos hombres vulgares que sienten y tienen más fuerza de carácter que aquél. Precisamente los menos dotados de inteligencia son los más tenaces en sus proyectos y los que, con mayor dificultad, abandonan los planes que han concebido. En cuanto á las mujeres, su esfera de acción se ejercita especialmente en los vivísimos y ocultos poderes que encierran las fibras más delicadas y sensibles del corazón humano: El hombre,

lo general, se halla dotado de razón más profunda para descubrir la verdad, la mujer de sentimiento más intenso y expansivo para que regenere y redima á ese mismo hombre por medio del amor.

Si apelando directamente á nosotros mismos nos preguntamos cuál es la razón por la que damos el nombre de génios á ciertos seres privilegiados, tenemos que contestarnos que es por su extraordinaria inteligencia, por haber concebido un mayor grado de verdad que se encontraba oculto á sus semejantes. A los mártires de la religión cristiana, tipos del sentimiento exaltado y de inquebrantable fuerza de voluntad, los admiramos, los llamamos heroes, santos, pero nó génios

El genio, convenientemente preparado, se introduce en el mundo de las ideas abstractas, se pierde en las regiones de lo infinito, de la belleza ideal y creadora, descubre *relaciones* del Universo que se hallaban separadas, fuerzas desconocidas y ocultas, las somete luego á la poderosa elucubración de su cerebro, y salen después de ese laboratorio prodigioso principios científicos, empresas sociales, seres fantásticos, obras de arte de tal vitalidad y energía que han de resistir soberbias al embate destructor de los siglos, porque ellas encierran una savia sobrenatural de la que forzosamente tiene que instruirse la Humanidad, so peligro de verse detenida en su movimiento evolutivo.

De que la grandiosidad de la Inteligencia nos sirva para caracterizar al hombre de génio no se deduce que él pueda prescindir del sentimiento y de la constancia que producen la divina fiebre de la inspiración. Bolívar concibe un pensamento de libertar un continente. Pero ¿con qué elementos cuenta? Sólo con su valor, con su genio. Pone en práctica su pensamiento audaz: proclama la mas santa de las causas. Vienen contra el los defensores de Zaragoza y Gerona, los vencedores de Bailén Y se rien y burlan de la temeridad de aquel hombre y de los valientes que lo acompañan. Bolívar cae, es vencido,

se vuelve á levantar. Tiene fé en la causa que defiende, desprecio por la vida, tiene el arrojo de Paez la serenidad de Júpiter; nada le importa los desastres se rehace, se multiplica; se ha propuesto vencer, y vencerá. Bolívar se yergue altivo, su voz retumba del Pacífico al Atlántico, á sus piés caen, destrozados, los llaneros de Boves, los soldados de Morillo y de Laserna. Bolívar es el libertador de cinco Naciones ¡Bolívar es un génio!

El génio pues, necesita *fuerza de voluntad, constancia, fé en sus obras*. Pero esto no es todo, debe también sentir intensamente, porque cuando se es insensible, cuando no se ama, el ánimo desfallece, no hay interés ni energía para realizar aquellos grandiosos y difíciles empeños. El que no sabe conmoverse ante el soberbio espectáculo de la Naturaleza y las leyes que ella encierra, ni impresionarse con las heroicas acciones, ni vivir con la vida de sus semejantes; el que no sabe sufrir cuando éstos sufren, entristecerse cuando la desgracia ha destrozado el corazón humano, tributar admiración y culto á la Verdad, al Bien y á la Belleza; no es digno de ser un génio; á espíritus tan miserables y envilecidos no les es permitido presentarse orgullosos con la marca del génio en la frente; esos se arrastran degradados por el cieno, son víboras que si frecuentemente levantan roncha y envenenan las sociedades, reciben siempre también el merecido castigo de su maldad.

Además, considerada, en general la *Sensibilidad* como la facultad de recibir toda clase de impresiones—ya sean físicas ó morales, contribuye, así mismo en gran parte, al desarrollo de las aptitudes del genio. Como se ha dicho muy bien, el sentimiento es la facultad adivinadora por excelencia, que penetra muchas veces, donde la razón no alcanza; ella es el principal elemento que interviene para producir aquella exaltación grandiosa de las facultades creadoras, que se llama la inspiración. Con frecuencia, fuertes inspiraciones han determinado la evocación, y asegurado la gloria del genio. Sabido es que Pla-

on, allá por los años 402 antes de J. C., se preparaba á disputar el premio de las tragedias en las fiestas de Baco, cuando oyó por primera vez á Sócrates; las palabras del sabio moralista lo impresionaron de tal manera que inmediatamente quemó sus tragedias, consagrándose del todo al estudio de la filosofía. ¡Aquél poeta desertor había de ser el más ideal, el más elevado de los filósofos de la humanidad!—Es también un hecho conocido que Galileo descubrió la invención de la péndola, á causa del movimiento de una lámpara que en cierta ocasión, siendo aún muy joven, observó en la Catedral de Pisa.— Un día cae una manzana á los pies de un genio, y un fenómeno tan simple lo conmueve, se siente dominado por misteriosa inspiración, las tinieblas abren paso á la luz, su razón se ilumina; Newton había descubierto una de las leyes de la naturaleza; la gravitación universal dejaría de ser un secreto para los hombres.—¿Será necesario recordar que una oda de Malherbe despertó el genio en el indolente y descuidado La Fontaine? y ese hombre aletargado estaba llamado á ser el fabulista sin rival, que convertiría sus apólogos en una grandiosa epopeya.

¿Qué nos prueban todos estos hechos? Nos manifiestan claramente la influencia de la sensibilidad, en cuanto que ella contribuye á despertar la inspiración, y la inspiración, el entusiasmo, es el estado supremo del genio porque bajo su influencia este se encuentra en el más alto desarrollo de sus facultades creadoras. Sin embargo, es necesario que el genio no se abandone del todo á los impulsos de la fantasía ó la ambición. Cuántos extravios no ha cometido al haberse dejado arrastrar por el delirio de grandezas. Napoleón muere tristemente en una perdida isla del Oceano, víctima de su imprevisión y de su loco orgullo. Alejandro se propuso ser el monarca universal, somete á la Grecia rebelde, atravieza impavido el Gránico; vence á Dario; los demás reyes del Oriente se hincaron á sus pies y los pueblos le rindieron tributo; «la tierra calló en su presencia»

dice el libro primero de los Macabeos. Pero á aquel genio le faltó la reflexión: cegado por la sed de gloria y de aventuras, no pensó que las Naciones subyugadas por la espada, á semejanza de las olas que divide la proa de la nave, se juntarían y sublevarían detrás, cuando esa irresistible espada no pesara sobre ellas. Tarde se convenció de su error. Desengañado entonces y hastiado de la fortuna de las armas, quiso olvidarse del mundo y entregarse á los desenfrenados placeres de la voluptuosidad. De manera tan lamentable murió en la flor de su edad, con la capa del festin en la mano, en Babilonia, la ciudad de la molicie y concepción, el conquistador del Mundo.

Y ya que hablo de la inspiración no será demás que miente un hecho estrechamente relacionado con ella: la espontaneidad, o sea la vocación del genio para una carrera especial, que lo atrae irresistiblemente, y que se manifiesta desde sus primeros años: Calderón escribió la comedia «El Carro del Cielo,» á la edad de 13 años y según algunos biógrafos, ya había compuesto «El mejor amigo el muerto.» antes de cumplir 11. El padre de Pascal, temeroso de fatigar á su hijo, le había prohibido el estudio de la Geometría; el niño no pudiendo resistir su pasión por esa ciencia, ocultamente en su cuarto, con un pedazo de carbón y sin tener más conocimientos que la definición que una vez había oido, resolvió á la edad de 12 años las 32 primeras proposiciones de Euclides.

Mozart á los cuatro componía *minuetes*, que se han conservado hasta ahora, á los ocho tocaba el órgano de la capilla de Versalles rivalizando con los grandes maestros.— Alejandro desde su más tierna infancia daba muestras de lo que estaba llamado á ser; con mucha razón le decía su padre «Busca un reino que sea digno de tí. Macedonia no es para tu medida.»

No bajo una forma tan directa y eficaz, pero si con notable influencia, el temperamento, las enfermedades nerviosas, los diactésicos en fin cualquiera dolencia física principal y arraigada dejan ostensible huella en las obras del hombre de genio. El *humor negro*,

como dice Fleury, en Cronwell; la melancolía hipocondriaca en Rousseau, Swift, Schopenhauer; las *crisis cerebrales* en Compte, las alucinaciones en Lutero, Savenarola; el neurosismo en Pascal, la epilepsia en Julio Cesar, y según sostienen eminentes escritores también en Napoleón, el alcoholismo en Alfredo de Musset (1) son algunos de los numerosos ejemplos que desgraciadamente vienen á comprobar el principio, que sin embargo se procura ocultar, de la miseria de nuestro soberbio espíritu ante los defectos y enfermedades que al apoderarse de nuestra forma material esclavizan á nuestra alma.

En esta acción representa papel principalísimo la ley de la Herencia pesando sobre las razas, los pueblos y los individuos. La raza negra condenada á vegetar en la barbarie, la concupiscencia y la ignorancia, mientras que la blanca absorve la fuerza intelectual de la humanidad. De esta, la semítica encarna el sentimiento religioso y la aria el espíritu guerrero, de empresa y libertad. India, la filosofía; Grecia el Arte; Roma el Derecho; el pueblo judío, descollando con un carácter típico, audaz, religioso, comerciante y músico. En las sociedades modernas el cruzamiento que ocasiona la facilidad de la comunicación de unas naciones con otras impide que se fije, con entera precisión los razgos distintivos de cada pueblo. Sin embargo ellos, en perfiles generales, existen y son susceptibles de observarse.

Ya bajo esfera limitada, en su aspecto individual, un distinguido escritor inglés, Galton, ha escrito una erudita obra encaminada á demostrar la Herencia del genio, (2) doctrina que á primer golpe, choca con nuestras ideas. Ribot, director de la célebre Revista filosófica de Francia, apoya con vigorosos argumentos y datos esta afirmación. Existen familias de sabios como la de Aristóteles y Darwin, de pintores como

(1) Véase los hechos biográficos recogidos por Moreau de Tours en su Psicología mórbida.

(2) Hereditary Genius.

la de Bellini y Murillo; de músicos como la de Mozart y muy especialmente la de Bach; familias de hombres de Estado como las de Medicis, Walpole, Fox y Pitt; de guerreros como la de Alejandro, Aníbal, los Guisa, los Condé. Y si abundan los ejemplos de generaciones que continúan representando una vocación especial, se multiplican ellos más todavía cuando sólo se busca la superior inteligencia ó fuerza moral en sus diversas manifestaciones, ya sea en las Ciencias, filosofía ó artes.

Frecuentemente también las descendencias de los hombres esclarecidos se cortan bruscamente ó degeneran en idiotismo, raquitismo, epilepsia, perturbaciones nerviosas de todo género que reemplazan el brío intelectual del ascendiente. Este fenómeno que por una parte es una de las más poderosas razones en favor de la teoría que hace del genio una neurosis, se explica facilmente, fijándose en la naturaleza de la acción de la herencia: la fuerza extraordinaria de ella, así como tomando una dirección saludable, se convierte en mayor desarrollo y energía en la naturaleza, así también puede ejercitarse en sentido contrario contribuyendo ese mismo poderío y vida á la depresión y aniquilamiento del nuevo sér. Igual fuerza se desenvuelve en ambos casos, pero en aquella es coadyuvante al perfeccionamiento del organismo, en ésta tiende á destruir ese mismo organismo. Que el hijo de Tácito fuera un idiota, el de Petrarca un estúpido, el de Scipión el Africano un imbécil, el de Felipe II, don Carlos, un triste degenerado; en vez de representar ellos argumento en contra de la teoría, la apoyan y robustecen.

Aunque más restringida ejercen también influencia el clima y las estaciones en las obras del hombre superior. La luz y el calor solar obraban con gran fuerza sobre Lesage "El se animaba por grados, á medida que el sol se aproximaba al meridiano; habiendo llegado ya á una edad avanzada, en el medio día parecía conservar la alegría, urbanidad de sus mejores años, la vivacidad de su imaginación; pero al decli-

sar el sol la actividad de su espíritu y de sus sentidos iba disminuyendo gradualmente, y caía bien pronto en una especie de letargia que le duraba hasta el día siguiente." (1) Miltón declara que su musa es infecunda en el invierno, Byron "teme al frío, como una gacela"; Rousseau, Voltaire, Buffón, Leopardi, buscan también con afán el calor y el sol.

Ocupándome ahora de las influencias psicológicas y morales se presenta en primera línea, la constancia en el estudio contribuyendo notablemente al desenvolvimiento de las aptitudes del genio. Aquello de que éste es innato y no necesita preparación está bien que tenga única cabida en la exaltada fantasía del poeta. Es necesario no olvidar el precepto del Príncipe de Brogli: "Si la regla sin la libertad oprime y ahoga al genio, la libertad también lo pierde sin la regla." y á su vez el de Horacio: "Nada vale el estudio sin rica imaginación, ni ésta sin aquel."

El trabajo influye en el genio, porque este es por naturaleza imperfecto, suceptible de desarrollo y mejoramiento, cuanto mayor sea su ciencia, mayores serán sus obras. Si de vez en cuando se presenta algún genio en la historia que con poca cultura ha realizado grandes empresas, en dicho ejemplo más que en ningún otro, debemos lamentar esa falta de preparación. Preguntábase á Newton cómo había descubierto el sistema del mundo, y él contestaba: "Pensando siempre." ¡Qué exactitud y profundidad envuelven esas palabras!—Se refiere que Descartes pasó toda su vida dedicado al estudio, siendo ineficaces los atractivos del mundo y los empeños de sus amigos para arrancarlo de su retiro: Soldado procuraba siempre separarse de las reuniones de sus compañeros. Un día, en Praga durante los cuarteles del invierno, se hallaba entregado á sus profundas meditaciones; ese día, á la edad de 23 años dice, que "creyó haber encontrado el fundamento de una ciencia admisible;" había descubierto el método que in-

(1) Moreau ob. cit.

inmortalizaría su nombre.—Si Kant no hubiera conocido las obras de David Hume, no merecería, tal vez, ser considerado como el padre de la filosofía contemporánea; no hubiera dado á sus profundas especulaciones filosóficas una dirección completamente diversa á la que siguió en sus primeros trabajos, no sería el ilustre fundador del "Criticismo;" á lo menos así lo confiesa y reconoce ingénuamente el gran filósofo alemán.

Los sentimientos de la sociedad en que vive el genio, su peculiar fisonomía y modo de ser, las instituciones que en ella dominan, tienen necesariamente que reflejarse en el carácter y en las creaciones de éste. Y no puede ser de otro modo; el hombre es por naturaleza sociable, y como tal le es imposible concentrarse en su propia individualidad, adstrayéndose por completo de la comunicación con sus semejantes; él no puede eludirse de recibir y conocer las ideas, los sentimientos, las preocupaciones de la nación donde vive, cuyo aire respira; y esas ideas, aun que no lo quiera, dejarán alguna señal en sus producciones. Calderón representa en todas sus obras el sentimiento religioso, monárquico y caballeresco de la España de su siglo. Los célebres escritores de la Francia del siglo XVII retratan fielmente la corte de Luís XIV. Condillac, Rousseau y Voltaire personifican las ideas materiales, irreligiosas y filosóficas que dominaban en el siglo pasado. Kant, Hegel y Coussin, Goethe, Byron, Leopardi y Víctor Hugo: el criticismo, el excepticismo, el sistema ecléctico, la duda cruel y destructora, la sed de lucha, de impreciones violentas que caracterizan á las generaciones presentes.

Además las conversaciones del amigo, del sabio, frecuentemente contribuyen á despertar la actividad del génio ó á señalarle nuevos campos de acción. Goethe escribía «Yo no he pasado una sola hora con Herder sin que haya sido para mí instructiva y fecunda». Se dice que el monge nestoriano Bahira, infundió á Mahoma sus creencias monoteistas, doc-

trina que había de ser la base del Islamismo. Basta recordar las escuelas de filosofía en Atenas y Alejandría, el siglo de Persicles, la República florentina, las sociedades artísticas de la corte de Luis XIV, las Escuelas Italianas de pintura y música, que han despertado tantos genios, para reconocer la influencia de la enseñanza y de la imitación en el desarrollo de éstos.

No es demás advertir que la acción que la Sociedad ejerce en el genio, si á menudo es benéfica, con frecuencia sucede lo contrario, sirviendo únicamente para aprisionar su libre inspiración haciéndolo incurrir en lamentables errores.

El poder de la autoridad ha contribuido también á ensanchar muchas veces, los horizontes del genio, y á cortar otras el vuelo de su inteligencia. Pericles, Augusto y Mecenas, Lorenzo de Médicis, *el magnífico*, León X, son ejemplos de lo primero. El despotismo ya sea político, ya sea religioso, que con tanta frecuencia aparece triunfante en la historia, es de lo segundo. ¿Quien sabe si cuando Arquímedes, abismado en sus maravillosos cálculos recibió traidora muerte, fermentaba en su colosal inteligencia un nuevo descubrimiento que la Humanidad no posee aún? En el tiempo del Régimen del Terror, un hombre que había consagrado su vida entera á la ciencia, comparece sereno, ante el tribunal de la Revolución. Acusado de tener fortuna, se le condena á muerte, y ese hombre, sin tratar de defenderse, se limita á pedir una prórroga para terminar experimentos útiles para la humanidad, "si esta prórroga se me concede, dice, completaría mis trabajos y entonces haré con gusto el sacrificio de mi vida á la patria". Meditaba en la traspiración y en el calor animal. El abominable jurado rechaza esa petición sublime. La cabeza del héroe rodó por el tablado de la Guillotina el 8 de Mayo de 1794. Aquel sabio era el creador de la Química moderna, el había realizado una revolución completa en las ciencias naturales;

aquel genio, uno de los mas ilustres de la Franc[illegible] era Antonio Lavoisier.

Hasta aquí he estudiado al genio bajo su aspec[illegible] psicológico debo considerarlo también en tanto q[illegible] poniendo en ejercicio sus superiores facultades re[illegible]liza en la práctica lo que su inteligencia concibe. [illegible] genio necesita producir. Riámonos de aquellos genio[illegible] ocultos que meditan y engendran en el silencio de [illegible] escritorio ó en la soledad de los bosques, sin com[illegible]nicar ni hacer partícipes á sus semejantes de [illegible] descubrimientos, de sus creaciones. Son genios de m[illegible] la ley, moneda falsa; son soberbios que quieren ocu[illegible]tar su pequeñez disfrazándola con el veló del mist[illegible]rio. "El hombre de genio dice Cousin es dueño d[illegible] la fuerza que existe en él, es por la necesidad ar[illegible]diente, irresistible de expresar lo que experimenta que es hombre de genio. Sufre de contener los sen[illegible]timientos, ó las imágenes ó los pensamientos que [illegible] agitan en su seno. Dadle el nombre que querais, pero es lo cierto que hay un no se qué que inspira al genio y que lo atormenta hasta que se haya desahogado de lo que lo consume, hasta que se haya aliviado expresando sus penas y sus alegrías, sus emociones y sus ideas, y que sus delirios sean cambiados en otros vivientes. (1)

Estudiando al genio en relación á sus obras reduz[illegible]co las cualidades y condiciones que deben tener és[illegible]tas á dos; novedad y sublimidad.

Es un principio que nadie ha dejado de admitir que el genio se caracteriza por la facultad de inventar y de crear. El sentido etimológico de la palabra misma lo está diciendo: Si el genio no fuera *original* dejaría de ser genio; esta condición es su atributo esencial. La originalidad del genio se manifiesta en sus obras por la novedad, por la fisonomía especial, por la fuerza de la individualidad que les imprime. Es error muy común, el creer que el genio

(1) Cousin. Du vrai, du bien, du beau.

necesita inventar cosas que á nadie se había ocurrido. Esta idea es completamente equivocada. A menudo la novedad de las producciones del genio consiste unicamente en darles tal forma, combinación y carácter especial, en expresar en ellas tal fuerza y vida propia que las presenta como creaciones, legítimas y esclusivas de él, distinguiéndose entre las demás. No en otra cosa consiste el mérito de Slegel: su sistema filosófico está basado en el panteismo absoluto de Schelling, y la Idea en el sentido que la consideró el filósofo alemán, ya había sido tomada bajo el mismo nombre é igual extensión por Salomón ben Jeudbach Gabirol conocido mejor por *Avicebron*, Stegel no ha ido más allá que el pensador judío. Tambien su curso de "Estética" no es sino el desenvolvimiento «del» Discurso sobre las artes de Dibujo en la naturaleza» de Schelling. Sin embargo de esto, su sistema es tan vasto, tan profundo y tan lógico que filósofos de nota no han trepidado en colocar á Stegel por encima de Kant, y llamarlo el más grande filósofo que ha producido la humanidad desde Platon hasta nuestros días.

Ya es un hecho comprovado que á Darwin no pertenece la invención de su célebre teoría, y sin embargo ¿quién podrá negar al gran naturalista inglés la grandeza de su inteligencia al penetrarse de la coordinación rigurosa y desarrollo científico de su sistema?

Ideas, relaciones que se hallaban separadas son unidas por la intuición del genio que las convierte en leyes de la vida. El exceso de fuerza intelectual se traduce en una creación real, útil para sus semejantes. Flourens, en pocas palabras define al genio: es el poder, llevado al grado suprémo de pensar justamente y de alcanzar la verdad. En todo genio hay rutas que nos llevan á la verdad. El hombre de genio es aquel que abre esas rutas. (1)

La originalidad de la obra del hombre superior fija la imperecedera individualidad de su autor.

(1) obr. cit.

Aquel que no llega á destacarse de sus semejantes, encerrando en sí toda una humanidad, una personalidad aislada, libre y fecunda no es uno de aquellos colosos que iluminan la existencia humana.

Por eso no es suficiente que las creaciones del genio sean originales; las excentricidades, extravagancias y caprichos podrían en tal caso tener cabida, sino que es necesario que las obras del genio reunan una segunda condición: la—*sublimidad.*

Si el genio debe ejecutar grandes empresas, hacer variar el rumbo á las ciencias, crear verdaderos hijos artísticos, abrir nuevas fuentes á la actividad humana, ¿cómo podrá llevar á cabo su obra, por medio de trabajos insignificantes y sin ninguna trascendencia? ¿Cómo nos convenceremos de que un hombre es un genio si nó lo manifiesta en sus creaciones? El que ha sido dotado de grandiosa inteligencia, imprimirá esa misma grandiosidad á sus producciones. El genio frecuentemente se extravía, incurriendo en el error, pero aún en sus estravíos, en sus falsos delirios, observaremos el sello de la sublimidad: se asemejará en tal caso al Satanás de Milton que en el Infierno, humillado, vencido nos hace, sin embargo, reconocer la alteza de su orígen en la inquebrantable fuerza de su voluntad, en su soberbia y en su audacia.

No pongo como cualidad de las obras del genio la grandeza en lugar de la sublimidad, porque pienso lo mismo que decía hace cerca de diez siglos Silvan, el comendador de Longino. "Lo sublime es efecto de una grandeza extraordinaria. En lo grande caben grados, pero en lo sublime parece que no cabe sino uno. Se puede decir que lo grande desaparece á la vista de la sublime como los astros se oscurecen á la luz del Sol".

La idea de elevación extraordinaria, de profunda expresión y fuerza que envuelve el concepto de lo sublime, es cabalmente la misma que tenemos de la naturaleza del genio: Ante éste y aquel sentimos un sentimiento de inmensa admiración y sorpresa, mez-

ciado con la idea dolorosa que ocasiona la consideración de nuestra pequeñez y miseria ante aquella superioridad. "El genio y lo sublime, como dice Levégue, son de una mismo raza."

Esta teoría se presenta con toda claridad al aplicarla á las Bellas Artes. Fuera de las condiciones generales que debe cumplir todo artista, como fecundidad, vigor y grandeza en la imaginación, sentimiento vivísimo, que dé calor y realidad á las creaciones de la fantasía, conocimiento y práctica en su Arte, destreza en el manejo de los materiales que con tanta justicia Hegel lo exigía; además de todas estas cualidades la obra artística del genio debe contener un fuego inmortal. Cuando en la Iliada aparece el desgraciado Priamo á los piés del matador de su hijo pidiendo con los ojos nublados por el llanto, y besando las manos que han dado muerte á su idolatrado Hector, los tristes despojos de su hijo; cuando se escuchan las última escena entre Margarita y Fausto; cuando leemos el Infierno del Dante, el Pandemonium de Milton, el Apocalipsis de San Juan, entonces, aún contra nuestra voluntad, sentimos en el fondo de nuestro ser la impresión inmensa, profunda, que ejerce sobre nuestro espíritu lo sublime. En el Arte crear lo hermoso es la tarea del talento, lo sublime del genio. Hermosa es, sin duda, la Epístola moral de Francisco de Rioja ¡Qué máximas tan elevadas, que imágenes tan oportunas, que estilo tan fluido y correcto observa en esta composición! Nada se puede imaginar más hermoso, y sin embargo, el poeta sevillano no es un genio; no llegó á lo sublime. La hermosura puede representarse perfectamente en vuestra inteligencia, y lo sublime es como enseña el primer crítico español, el malogrado Don Manuel de la Revilla "una belleza que no puede ser objeto de exacta representación en la mente."

Preocupado, sin duda, el gran filósofo de Koenisberg, con la extraordinaria individualidad, con el aparente desorden de la inspiración y de lo sublime, que se nota en las creaciones del genio, llega

á desarrollar una teoría muy original sobre ésta en su "Crítica del juicio", que merece estudiarse con alguna detención. Kant no reconoce la existencia del genio sino en el Arte porque, según él, le son condiciones esenciales la no conciencia en la producción y que sus obras sean verdaderos modelos ejemplares. Newton, por ejemplo, puede enseñar el procedimiento que ha empleado para llegar á sus descubrimientos, "mientras que un Homero, dice, un Wieland no puede mostrar cómo sus ideas tan ricas por la imaginación y tan ricas por el pensamiento han podido venir y combinarse en su cabeza, porque él mismo no lo sabe y por consiguiente no puede enseñarlo á otros. Lo que ha descubierto una gran fuerza de espíritu, por más grande que sea la verdad puede enseñarse y aprenderse por los demás, mientras que no se aprende ni se enseña á componer bellos versos.—Esto no significa, dice Kant, que quiera avasallar aquí á esos grandes hombres, á quienes el género humano debe tanto reconocimiento, delante de esos favorecidos de la fortuna que se llaman artistas. «Son mas grandes, pero no son génios.»

El génio, según Kant, no reconoce ningún principio estetico al que deba obedecer. Para el filósofo de Koenisberg el arte no tiene sinó una existencia subjetiva, teoría que ya había sido sostenida por Silvain y Montesquieu, y por David Hume en su teoría escéptica sobre el gusto. Kant niega la belleza ideal "el juicio de gusto, dice, no es sinó un juicio de conocimiento, no es en lo menor, por consiguiente lógico sinó estético (refiriéndose á la sensibilidad); es decir que el principio que le determina es puramente subjetivo." En este falso concepto de la belleza se encuentra el orígen de su teoría sobre el genio: define á este diciendo que "es el talento, don natural que da al arte su regla." Pero como el talento, continúa Kant, es innato se podría decir que el genio es la cualidad innata del espíritu por lo que la naturaleza dá reglas al arte." "Las

bellas artes no pueden encontrar en sí mismas la regla que deben seguir en sus producciones. Pero como sin regla anterior una producción no puede recibir el nombre de Arte, es preciso que la naturaleza dé la regla al arte en el sujeto (y aquí por la armonía de sus facultades) es decir que las bellas artes no son posibles sinó como producciones del génio. Por esto en las obras del génio se requiere dos condiciones 1.ª la *originalidad*; 2.ª que sean *ejemplares*, capaces de servir de modelos y regla al Arte.

La facultad que interviene principalmente, en el genio, prosigue, es la imaginación, pero no una imaginación desarreglada sinó dirijida por el entendimiento. Es necesario también que el artista manifieste alma (Geist) que es la facultad de exhibir ideas estéticas. Entiende por ideas estéticas una representación de la imaginación que dé a pensar mucho, sin que ningún pensamiento determinado, es decir, sin que ningún concepto le pueda ser adecuado y por consiguiente ninguna palabra pueda perfectamente expresarlo y hacerlo comprender. Aquí se presenta muy oscuro, Kant: sin embargo, se comprende que lo que el llama alma no se diferencia de los poderes que admite: la imaginación y el entendimiento. Como consecuencia de la unión y armonía de estas facultades el genio debe tener gusto. El gusto es la disciplina del génio.

La teoría de Kant es muy ingeniosa pero falsa; la Belleza no sólo tiene una existencia subjetiva; hay una filosofía del Arte de la cual le es imposible prescindir al génio; éste podrá estar muy superior á esos antojadizos preceptos retóricos, que no tienen mas fundamento que el capricho; pero existen así mismo reglas que lo dominan y á la cual tienen necesariamente que sujetarse. ¿Sin la unidad en la variedad qué modelo artístico se podrá jamás realizar? El génio no dá reglas al arte sinó que las realiza, podrá descubrirlas pero no crearlas. Y aquí se observa un sofisma en la teoría de Kant. Si en el

arte no existen reglas ¿cómo el génio puede darl
sino se reconoce ciertos principios á los que deb
someterse la crítica, ¿cómo se podrá decir que l
obras del génio son modelos? Todo juicio supo
ne comparación; pero ¿con qué se compara si n
hay un tipo ó belleza ideal á la que deba sujetars
el artista?

Además de que el genio artístico proceda incon
cientemente y el científico nó, dado por cierto d
que así realmente suceda; nada se deduce, al con
trario es mas grandioso que el génio, pueda mani
festar y enseñar los procedimientos que ha emplea
do para descubrir la verdad, y no que le sea impo
sible dar la razón de sus creaciones. Kant, no expli
ca la incompatibilidad entre la superior inteligen
cia del génio y el conocimiento de los medios que ha empleado en la producción, se basa en lo que no prueba, da por evidente lo que está muy distante de serlo. Su otro argumento se reduce á este paralogismo: el hombre de ciencia enseña la verdad que ha descubierto, al poeta no le es posible enseñar á componer bellos versos; luego el primero no es genio. Inmediatamente creo que salta el error; sin embargo Kant alucinado por su teoría subjetiva de lo bello, no se fijó en los extravíos á que ella le conducía.

Kant, tampoco considera como elemento en las obras del génio en las artes, el sentimiento que desempeña, no obstante, papel tan principal en ellas. La ciencia se dirije á la razón y el arte al corazón; y no puede conmover este sinó siente antes el artista con intensidad, la máxima de Horacio jamás debe olvidarla: "Si me quieres ver llorar, expresa primero por tí mismo ese dolor."

Observación juiciosísima que no debe olvidarse al examinar las obras del génio, es la que el mismo Kant indica. "El génio brilla como un fenómeno resplandeciente que se muestra y desaparece por intervalos; su brillo no es el de una luz que se hace presentar y durar á nuestra voluntad, él es el de

una chispa fascinante que un feliz acaso hace saltar de la imaginación productora." No puedo exigirse á la inteligencia del hombre extraordinario, que en cualquier tiempo y ocasión produzca, aquellas obras gigantezcas que nos asombran y confunden, porque ellas representan en un mundo relativo y mezquino una imagen de lo absoluto y eterno, una vibración sublime de lo infinito.

Reasumiendo todo lo expuesto el génio *es el hombre dotado de superior desarrollo de las facultades intelectuales que se manifiesta en la novedad y sublimidad que imprime á sus obras.* Esta síntesis abraza á Homero cantando la cólera de Aquiles y creando la Teogonía pagana; á Esquilo concibiendo el Prometeo y Fidias el Júpiter Olímpico; á Platón enseñando la mas elevada filosofía en los jardines de la Academia; á Demóstenes haciendo temblar, á los enemigos de su patria con los rayos de su elocuencia; Dante encerrando en su poema toda la metafísica cristiana; Colón descubriendo un mundo y Gutemberg la imprenta, Newton enseñando la gravedad de la tierra; Cervantes destruyendo en su libro toda una sociedad; Shakespeare extrayendo de las pasiones humanas tipos inmortales; Goethe abarcando en su Fausto todos los temibles poemas que agitan á la humanidad; Mozart, el dios de la música, víctima del exceso de su inspiración; Napoleón destruyendo y forjando nacionalidades á impulso de su febril delirio; Bolívar libertando un Continente; y Olmedo celebrando esa gloria.





IMPORTANCIA

DE LOS

ESTUDIOS CLASICOS



TESIS

PRESENTADA EN LA FACULTAD DE LETRAS

POR EL ALUMNO

Isidro Burga

PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER

I

Al presentarme ante vosotros, lo hago con el alma llena de amargura, por llevar en ella la convicción de que el trabajo que os presento defrauda las esperanzas que en él habia afincado; fruto sin sazon de incompletos estudios y de escasísimo tiempo no os pueden ofrecer ni un pálido reflejo, de la sólida instrucción que en esta facultad prodigais.

Sin otra esperanza que el que la brillantéz propia de la verdad que defiendo no se amenguará entre las tinieblas de mi tésis, doy principio á esta disertación, cuyo objeto es: probar la importancia de los estu

dios clásicos, bajo su aspecto histórico, literario y filosófico, y deducir de su estudio algunas consecuencias prácticas, que alejen en lo posible, el carácter utópico que hasta el presente han tenido los estudios literarios.

Si bien es cierto que las grandes cuestiones deben ser desenvueltas por inteligencias privilegiadas; no lo es,que aquella sea patrimonio esclusivo de estas:todos estamos obligados, aun aquellos con quienes la naturaleza ha sido menos pródiga en dotar, á contribuir á medida de nuestras fuerzas, al perfeccionamiento de esa grande obra que se llama civilización y el único medio de llegar á tan magno fin, es el esclarecimiento de los verdaderos principios.

El estado actual de la humaidad, no es el fruto prematuro del acaso, él, representa la cúspide de una pirámide cuyas bases han sido cinceladas por las generaciones que pasaron, y si queremos comprender esta obra ciclópea, hija del trabajo contínuo de la humanidad, no hemos de dirijir nuestras miradas solo á los que nos rodea, debemos abarcar vastos horizontes y elevándonos como las águilas sobre las sinuosidades del mundo, contemplar tan suntuoso monumento en su conjunto y en sus detalles; y el único medio que abstrayéndonos del presente nos puede guiar hacia la cuna de la humanidad,es la hisoria; por esto|es que ella tiene una importancia casi axiomática: testigo fiel del pasado, maestra del presente y sabio aviso del porvenir, es la única que nos dá la clave de nuestra existencia actual; y si tal es la importancia de la historia, preciso nos es dar un lugar preferente á los estudios clásicos, pues ellos son los que han ejercido una influencia más decisiva en su formación. En efecto: ¿Herodoto, Tucidides y Jenofonte en Grecia; Salústio, Tito Livio y Tácito en Roma, no compone la mejor escuela donde han ido á formarse los historiadores modernos; y sus obras no son acaso las mejores fuentes donde los de hoy deben encontrar los datos que se refieran á las generaciones de

ayer? Ignoraríamos en verdad aquellos grandes acontecimientos que llenan los fastos de la historia antigua solo por el punible abandono de los estudios clásicos, preciosa síntesis del mundo antiguo.

Sin embargo de lo dicho, la historia no nos dá el resultado completo que apetecemos, ella solo nos muestra una face de la humanidad; su exterior, los frutos que los hombres alcanzaron sin decirnos nada del trabajo que antecedió á su consecución, ni de las ideas que dominaban en la humanidad; en una palabra, nos muestra la vida pública pero no la íntima que es el antecedente necesario de aquella. Otra es pues la fuente que debemos buscar, que siendo el fruto inmediato de los sentimientos humanos, nos dé á conocer el alma en todas sus maifestaciones, y los diversos caminos por los que la humaidad ha marchado hácia su perfección; y la única que tal vacio llena, es la Literatura. Así pues, quien quiera conocer el alma de la humanidad, la causa del desarrollo de las sociedades y los elementos de la civilización debe estudiar la literatura de los tiempos antiguos, única que anima y dá vida al cuadro que la historia nos presenta.

II

La Literatura clásica nos ha legado elementos que le dán una importancia suma; ella, á la vez que nos proporciona sin igual caudal de riquezas, fruto de la mente de sus divinos poetas, ha ejercido una influencia tan desiciva sobre las literaturas modernas que puede decirse que las ha formado, y aquellas cual hijas agradecidas no le niegan su maternidad La literatura castellana fué desarrollándose á medida que fueron mas conocidas las obras antiguas y al renacimiento clásico, siguió su siglo de oro; en este se presentan tan inspirados vates, que más parecen sombras de los antiguos poetas, evocadas de sus seculares tumbas, que hijos de la noble España: Fray Luis de Leon, Herrera, Rioja y ese sin número de bri-

lientes astros, que adornan nuestro cielo literario en el estudio de los clásicos se formaron; igual cosa sucedió con la literatura francesa: Bellay, Ronsard y otros muchos decididos partidarios del clasicismo, provocaron el renacimiento y pronto pudo verse tan feliz resultado, no solo en Francia sino tambien en Inglaterra durante el reinado de Isabel, en Italia con el Dante, Petrarca y Bocaccio; y con Goete, Schiller y Klostock en Alemania; todos estos y otros más, han sido comparados con los clásicos antiguos, saliendo á la vez que airosos de semejante comparacion, debidamente comprobada su genealogía clásica.

Las obras de la literatura antigua, deben servirnos de arquetipos para la modelación de nuestras propias producciones; y la perfección que por este medio podríamos alcanzar, nos estaria vedada quizá, si solos y en alas de nuestra loca fantasia tratásemos, de conseguirla. La inmitación justo medio por el que llegan á perfeccionarse los conocimientos humanos, es como dice Pinciano, ingénita en el hombre; imita el niño apenas deja vacio el vientre materno, imita el artesano las formas de la naturaleza, el artífice sus bellezas, el sabio, el filósofo y el médico, aspiran á imitar la perfección de lo creado; y por último, hasta Dios se imitó, en la forma humana; por esa razon nada contribuye más, á despertar el genio, educar el gusto y formar grandes artistas, que el estudio de las grandes obras, ellas son por decirlo así, los yunques donde se forjan nuestras producciones; y como ninguna literatura nos ofrece un venero más rico, que la Griega y la Latina, allí debemos acudir á saciar nuestra sed de saber "Las grandes bellezas que notamos en la antiguedad son como otros tantos manantiales sagrados de donde se desprenden felices exalaciones que se difunden en el alma de los imitadores" Homero, ha sido divina fuente, donde han tenido orígen multitud de arroyos que ha vivificado y vivificarán los campos del arte.

Crear, dar nueva vida á pensamientos, y obras ya

conocidas imprimirles ese carácter propio, ese sello de originalidad, es la misión del genio; Virgilio es feliz imitador de los que fueron antes que él. Camoens imita al poeta de Mantua y no por eso tienen menos mérito sus Luciadas; Milton y el Tasso ¿fueron por ventura estraños á los poetas latinos y la perfección de sus obras no se debe en gran parte á sus estudios clásicos? Mas, léjos estoy de hacer de la imitación una apoteósis tan exagerada que pudiero convertirla en cópia servil; fatal enfermedad que mata la inspiración, corrompe el gusto y cambia los expontáneos frutos del arte por producciones exóticas sin porvenir; á ese respecto dice muy acertadamente el señor Saavedra "Cuando la imitación se convierte en copia; cuando la literatura abandona el cause de la nacionalidad, en lugar de ensancharlo y enriquecerlo con nuevos caudales; cuando las ideas, las costumbres y los sucesos siguen un derrotero y el arte se afana por seguir otro distinto, la rica savia de la inspiración se estanca ó se extravía como á veces el puro manantial, se torna en insalubre pantano ó va á convertirse en infecunda arena.

Por otra parte, géneros enteros han desaparecido de las literaturas modernas: la epopeya que nos hace olvidar nuestra triste condición de mortales para elevarnos á las alturas donde moran los Dioses, y donde se respira el aire balzámico de la inmortalidad, ha detenido ya su magestuoso vuelo y batiendo sus grandes alas, ha ido á posarse entre las ruinas del Partenon y del Capitolio; y cuando queremos imitarla ó inspirarnos en ella allá la debemos de ir á buscar; el Dante no olvidó jamas á Virgilio en su inmortal obra, y en la literatura española los que á ese título pudieran aspirar, no bebieron en otras fuentes que en las latinas.

Bien se ha dicho que la literatura anima el cuadro que la historia nos ofrece; la Iliada y la Odisea forman la aurora de una novel civilización, la Eneida el apogeo de la latina; como las obras de

Píndaro encarnan la cultura griega y la del Dan[te] el renacimiento. Basta pues fijarse en la literatu[ra] de un país para saber lo que es y lo que en el porv[e]nir le espera.

No soy señores partidario de aquella escuela qu[e] con razón pudiéramos llamarla clásica exagerada y que pretendía enseñar en latín las ciencias, las letras y hasta la misma Gramática, que la daba á conocer; no, soy partidario de reducir su estudio á sus justos límites, los rudimentos de él nos darán un conocimiento mas perfecto de nuestro idioma á la vez que servirá para facilitar el aprendisaje de las lenguas que de aquella se derivan y cuyo estudio es tan preconizado por los pedagogos del siglo XIX.

Nuestro hermoso idioma reconoce un orígen cas[i] exclusivamente latino, como la mayor parte de las lenguas modernas; de manera que estudiar el latín, equivale á examinar nuestros idiomas en sus raíces; mas como por esta aseveración podríanme acusar de exagerado, voy a entrar en una pequeña digreción filológica, sobre el orígen de nuestra lengua, que espero compruebe con hechos, lo que acabo de aseverar con palabras: el latín forma el alma, la materia prima de nuestro idioma, y si bien es cierto que haciendo un detenido exámen de éste, se encuentra un buen número de elementos ajenos á aquella fuente, débense á diversas influencias que contribuyeron á independizar nuestro idioma, mas no á hacerle perder su carácter enteramente latino; haciendo un estudio histórico de las diferentes transformaciones por las que ha pasado el pueblo español, encontramos que después de los Iberos y Celtas que amalgamaron junto con sus razas los dialectos que poseían, vinieron los Fenicios que ocuparon todas las costas, y con sus relaciones comerciales inocularon su idioma; sus sucesores los Cartagineses, acentuaron aun mas la influencia Púnica, hasta que lanzadas las aguilas consulares, desde la cima del Capitolio, vinieron á posarse en la bella península Ibérica. La larga do-

minación romana y los dulces atractivos de una civilización próspera, fueron sin duda los motivos que hicieron que pronto se extinguieran los antiguos elementos y que solo se hablase el latín; mas como hasta en el pueblo romano se notaba una especie de vicio que cicionó su primitivo lenguaje en el vulgar y clásico, natural era que en las provincias donde era mayor la ignorancia, mayor también la influencia de elementos estraños; y por último, donde con mas facilidad se extendió esa carcoma que bajo el nombre de modismos aflije á todas las lenguas, se degenerase por completo la lengua latina.

La invasion bárbara por un lado y la que iniciada por Tarif y Musa azotó la España por ochocientos años, determinaron su total independencia. Ahora bien, el ligero exámen que vamos á hacer nos convencerá de que á pesar de todas las transformaciones que han contribuido á nuestra independencia lenguística, ninguna le ha hecho perder su carácter propio. Según lo asegura el señor Monlau cuatro quintas partes del vocabulario de nuestra lengua vienen del latín; si se examina cada una de las partes de la oración, se encontrará que en el nombre, es donde se nota mayoría de elementos extraños; esto es lógico: los seres que han ido presentándose, desconocidos antes, debían a la vez que ingresar al catálago del saber humano introducir sus nuevos nombres en nuestro idioma: esta influencia aun no ha cesado, el descubrimiento de las Américas, ha enriquecido en gran parte el castellano;y entre nosotros muchas palabras cuya genialidad incásica nadie podría poner en duda, tienen un puesto en el diccionario de nuestra lengua. En cuanto al verbo, sus desinencias son iguales á la latina, salvo aquellas alteraciones, que ocho ó más siglos y ajenos elementos introducen: las preposiciones, conjunciones y adverbios, tomados son en su mayoria de aquella lengua; y por ultimo los elementos que otras influencias nos han legado, permanecen como plantas exóticas, ó animales

híbridos conservando su ser, pero sin produc[ir] fruto.

Si tal es la participación que en nuestra lengua y las demás de Europa, tiene el idioma del Lacio ¿poneis siquera en duda su grandisima importancia? El latin como amorosa madre, envuelve en su maternal regazo todas las lenguas modernas, su estudio es por consiguiente la mejor preparación para el aprendizaje de aquellas, bien se ha dicho que es la mejor gimnástica para desarrollar la inteligencia, y no lo es de aquellas que disloca ó desarticula los miembros, pues en su estudio se aprende á vencer las dificultades que á cada paso se presentan en la consecusión de la verdad; el ocio y la costumbre de deslizarnos por fáciles pendientes, son las únicas causas de la atrofia de la inteligencia; nunca espereis ni grandes descubrimientos, ni nada de importancia, de afeminadas cabezas.

Si se nos dice que no hay obra que no esté traducida y comentada, y que por consiguiente es inútil el estudio de las lenguas en que fueron escritas, diremos: que las mentes de los poetas y de los que traducen, no son crisoles que nos trasmiten el metal en su pristina pureza, de traducción en traducción vá perdiendo su belleza original como la pura y nítida gota caída del cielo, pierde su trasparencia á medida que rueda por la falda del monte en cuya cima cayó.

Terminaré esta parte de mi tésis, trascribiendo algunas palabras del eminente Señor Monlau, quien dice: "que tanto nos valdría discutir sobre la importancia del latin, como si nos conviene renegar de nuestra buena madre, hacer trizas nuestra cuna, pegar fuego á la casa paterna, perder nuestro nombre, abdicar nuestras glorias y renunciar la herencia de la Filosofía más sana, de la Literatura más preciosa. No cabe discución, lo que es importante y urge para librar de tormentos á la juventud, es variar radicalmente los métodos de enseñanza, graduar los progamas y hacer resaltar por medio de la Lógica, la na-

tural conexión del latin con los idiomas modernos: y la no menos marcada que estos guardan entre sí, como que no son más que grandes dialectos de la misma lengua, que han recibido su carácter específico de la topografía, del clima, de los antecedentes históricos y de algunas circunstancias accidentales.

Aun más, la humanidad dormiría aun, en la ignorancia, si el vértigo que la mano bárbara le produjo no hubiera sido desvanecido por las obras que de Roma y Grecia han heredado las Naciones modernas; y sino allí está la historia que nos dice, que cuando el mundo entero vagaba en el oscurantismo despues de que las instituciones cayeron víctimas de la tea y del hacha babara, solo en uno que otro asilo religioso se conservó como precioso tesoro lo que del mundo antiguo quedaba;y que cuando fué mayor el numero de los que se dedicaron al estudio de lo antiguo, la humanidad dió señales de vida fué reanimándose paulatinamente, hasta que al fin se presenta grande y poderosa con las sociedades modernas.

Bien que el estudio de las obras griegas sea el objeto ó forme parte de una esmerada educación, el no descender directamente de ella, nos podría escusar en algun caso; mas no sucede lo mismo con la latina,generatriz de las literaturas modernas,su estudio es indispensable para todo aquel que rompiendo el denso velo de la ignorancia, aspire á iniciarse en aquellas ciencias que constituyen el saber humano, en ellas se encuentran depositados los antecedentes históricos de la edad presente,es el vínculo que liga á los pueblos modernos y que no nos permite perder la idea de nuestro comun origen. Con mucha razón dice Constanso; "el que ignore la literatura griega no podrá aspirar al nombre de sabio; pero el que ignore la latina será siempre indigno de ocupar un puesto en nuestras aulas científicas y literarias".

Aquella sublime armonía que el clasicismo llegó á realizar, la perfección del fondo y de la forma,que es lo que constituye su gran mérito, ya no se encuentra

en los trabajos de las generaciones del presente y para completar la obra, preciso nos es buscar en la antigüedad lo que hoy nos falta.

III.

Pocas son las palabras que tengo que decir acerca de la influencia de los estudios clásicos en filosofía; para conocerla, basta ojear la historia de esta ciencia: Aristóles, Platón y ese gran número de filósofos que le sirven de séquito, han dicho todo lo que en filosofía pudiera el hombre pensar; y con cerca de veinticinco siglos de anticipación habían previsto lo que aun la mente del Eterno nos oculta; poco será lo que han escrito de más, Descartes, Kant y sus congéneres modernos; todas sus teorías y elucubraciones científicas, se fundan en las sólidas bases que los antiguos les legaron; de manera que quien desee tener un conocimiento perfecto de la filosofía,no debe contentarse con el conocimieto de la ciencia en su estado actual,sino que debe seguir su desarrollo desde los primeros tiempos; este estudio produce una doble ventaja: 1.° nos muestra en toda su claridad las verdades filosóficas que estudiamos, y 2.° que ella nos presenta el paso de la ciencia, lento con las inteligencias medianas, y arrastrado en vertiginoso vuelo, por aquellas cabezas, cuyo molde fué roto por Dios despues de formadas.

Aun bajo el aspecto moral,tienen los estudios clásicos una indisputable importancia: hay en el corazón humano un sentimiento profundo que nos lleva hácia la imitación de lo bueno,mucho más cuando lo grande y lo bello le adornan y hermosean; los tipos que la historia y la literatura clásica nos presentan, ya sea por los siglos que sobre ellos han pasado, ya por que la calenturienta-mente del artista así los hayan concebido, nos parecen todos de colosales pro-

porciones; y aunque en virtud de la realidad y del carácter propio de la civilización antigua hay inmensos lunares que los empañan, la inteligencia guiada por el sentimiento de lo bueno, sigue un trabajo de selección y depuramiento por el que excluye lo malo y solo nos presenta lo bueno como digno de imitación: así no es la torpe avaricia, lo que admiramos en Caton, sino el sacrificio noble de todo cuanto existe, hasta de su propia vida en obsequio de una idea; en César, no son sus defectos los que nos sirven de modelo, sino la grandeza de sus acciones; ¿Quien cuando lucha por su patria no tiene en su mente, los ejemplos de Leonidas y de Scévola? Quien desempeñando una alta magistratura sino ha viciado su corazón con los mismas que en esos puestos se respiran, no desea imitar á Cincinato, y á Pelopidas, si su patria jime bajo el peso de las cadenas? Esta es la razón por la que consideramos á la antigüedad clásica como una sabia escuela donde se forma el corazón, lo bueno, es el ejemplo que debemos imitar, lo malo, muestra de lo que debemos rechazar.

IV.

Señores: cuando una série de desgracias sin fin, como las que en el presente nos aquejan, han venido á postrar á nuestra querida Patria en el lecho del dolor; y ésta clama por nuestro auxilio, criminalidad sin cuento sería, permanecer indiferente á sus torturas, todos estamos en el deber de marchar presurosos á romper en mil pedazos el dogal que la oprime. Esta consideración me lleva á pesar de tener la conciencia de mi insignificante pequeñez, á sacar algunas consecuencias prácticas del estudio que acabo de hacer, aunque ellas tan solo sirvan en el mejoramiento de nuestra patria, lo que una gota de rocío para mitigar la sed de un peregrino en el desierto.

Páreceme pues que para elevar las sociedades, se les debe cultivar moralmente; el trabajo y el desarrollo de las industrias, no constituyen por sí solos las fuerzas motrices que conducen á la humanidad hacia su perfección, son elementos de esta, pero no sus exclusivos generadores, son su complemento indispensable como lo es en el hombre el desarrollo físico al sicológico;por eso creo que el desenvolvimiento moral debe considerarse como fin, y el físico, tan solo como medio de alcanzarlo y por tanto subordinar éste á aquel. El marques de Molins dice: que en toda transformación humana hay un corazón que lo desea, una cabeza que lo formula y un brazo que lo cumple: aquel corazón es de un poeta, un filósofo es el que concibe el plan y un soberano el que lo ejecuta: el corazón precede como el anhelo, el entendimiento coexiste como el sistema y el brazo sigue como la obediencia; para comprabar historicamente su acerto el mismo autor añade: Napoleón en nuestros días, es el complemento necesario, el propagador providencial, de aquel gran movimiento que vaticinaron en sus poemas, los poetas del siglo de Luís XIV, que iniciaron en sus escritos los estadistas y filósofos de Luís XV y que en páginas de sangre formularon los revolucionarios del noventa y uno; movimiento que quizá no hubiera pasado de las fronteras de Francia si las águilas de Bonaparte no las hubieran llevado en su vuelo por toda la Europa.

Un vicio de que adolecen los pueblos intertropicales, entre los que se encuentra el nuestro, es ser demasiado idealistas; talvez por estar bajo un cielo siempre puro, cuyo risueño azul, nos hace recordar la vida paradisiaca, donde todo era paz y ventura, rodeados de una naturaleza pródiga que haciéndonos olvidar los azares de la vida, solo nos invita al goce de los encantos de la belleza, no nos preocupamos jamás, de lo que puede aumentar la riqueza y el bienestar; por eso, es preciso remediar este mal para que los pueblos no duerman en el estacionarismo

oriental; y uno de los antídotos más eficáces para combatirlo, es imbuirles tendencias positivistas, hacerlos recordar que estamos ligados de una manera fatal á la tierra y que por tanto no debemos olvidarla, para vivir en mundos de oro, fruto de nuestra exaltada imajinación. Tales tendencias solo en la instruccion se pueden inculcar, las influencias que sobre ellas se ejercen determinan el camino que siguen las sociedades; con mucha verdad se ha dicho: que la instrucción es uno de los problemas políticos de mayor importancia; y yo aun creo que es el único medio por el que las naciones aseguran su porvenir, y el bálsamo que cura las heridas del pasado; ¿pero debemos estirpar todo lo que de ideal hay en una sociedad para reemplazarlo con lo que de positivo puede haber á nuestro alcance? Por cierto que no; y una educación que tal se propusiera, nos llevaría no á la felicidad soñada por sus partidarios sino al extremo opuesto ó diré mejor, al malestar á que nos conduce el idealismo pero por distinto camino; perdida la elevación moral que solo dán los estudios filosoficos y literarios, el pueblo se arrastraría en el materialismo, consecuencia necesaria de los sistemas positivistas; ella sería perniciosa á la civilización por que contraría tanto el desarrollo individual como el social :el individual por que el positivismo cuya única regla de conducta es el interés, mata los sentimientos generosos, todo lo que hay de grande y noble en la naturaleza humana,ello representaría un gigantezco paso dado allá,lejos de nuestro destino;y no nos presentaría más porvenir,que la triste esperanza de que en nuestras caídas,no veamos tenderse hacia nosotros la generosa mano del amigo, sino, la escuálida del usurero. contraría al desarrollo social, por que una sociedad que cambia los dorados lazos que forman los sentimientos elevados, por aquellos que dicta el utilitarismo pierde la unidad que es la preciosa garantía de su existencia. Reelegada en ella los grandes estudios á reducisidima esfera, se sentiría la

vacilación de los Gobiernos, la falsedad de los conocimientos y el mal estar que resulta, de una filosofía estéril, de un arte sin inspiración y de una civilización sin porvenir; pues amputado uno de sus miembros, el soplo de la vida se extingue, y la muerte tiene sus negras alas, sobre su ya amortiguado corazón.

Sostener que los estudios especulativos deben ser desterrados hasta en sus mas insignificantes rudimentos, de la instrucción media, que es la llamada á dar al hombre, aquellos conocimientos generales indispensables para desempeñar un papel cualquiera en la sociedad, es convertir los miembros cultos de esta, en máquinas de producir; por tanto pues, deben tener en esa instrucción, lugar tan preferente los estudios artísticos como los científicos; y puedo decir con Arnold: augustos son los destinos de la ciencia y los del arte; pero aunque se reputara paradoja en la sociedad contemporanea, á mí me parece preferible el de este, por que juzgo más venerandos los cánones del sentimiento que los de la razón; como creo en muchas ocasiones menos errónea la tradición que la historia, como conceptuo más axiomatico y eterno el dolor pintado por Rafael en la virgen del pasmo de Cicilia, que muchos corolarios consignados en la ciencia y expuestas á las alteraciones de su natural progreso.

Encerrando todas las ideas que he expuesto en una breve conclusión diré: que si las exageraciones del positivismo é idealismo, constituyen la ruina de las sociedades, el único camino por el que estas pueden llegar á su perfección se encuentra en el justo medio; es decir: que en ellas haya tanto de positivo como de ideal, por esta razón no debe pues proscribirse de la enseñanza que es el timón de las sociedades, ni los estudios especulativos que son los que tienden á darle una dirección idealista, ni aquellos que le imprimen un carácter práctico; y con el equi-

librio de estas dos potencias, formaremos la felicidad del pueblo en cuyo seno hemos nacido.

Señores, sin tener la pretención de que mis ideas se traduzcan á la práctica, pues las inteligencias en gérmen, jamás trazan los senderos que deben seguir las sociedades, doy por terminado mi trabajo asegurandoos que á vosotros los hombres del presente toca, sentar las bases donde debe descansar nuestra futura grandeza y á nosotros los del mañana aprender en vuestros talleres el manejo del cincel que debe servirnos para perfeccionar vuestra obra.

Lima, Abril 28 de 1888.

Isidro Burga.





FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS
Y ADMINISTRATIVAS

...ección del Catedrático Adjunto Dr. Hildebrando Fuentes.

Lima, á 20 de Octubre de 1888.

...r. Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

S. R.

La Junta de Catedráticos de esta Facultad en se-...ón del 17 de los corrientes y á propuesta del Dr. D. Federico León y León, ha elegido por unanimidad ...e votos Catedrático Adjunto á la asignatura de Es-...dística y Ciencia de las Finanzas, al Dr. D. Hilde-...rando Fuentes.

Lo que me es grato comunicar á US. para los fi-...es á que haya lugar.

Dios guarde á US.

L. F. Villarán.



[redacted]

LA RIQUEZA PUEDE AUMENTAR

CON

IGUAL RAPIDEZ QUE LA POBLACION

TESIS

SOSTENIDA POR EL BACHILLER ANGEL CAVERO PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Señor Decano:

Señores:

El problema económico de la población es uno de los más importantes de la ciencia, y al cual se halla estrechamente ligado el bienestar de la sociedad y en especial el de la clase obrera.

Factor indispensable en la producción, distribución y consumo de la riqueza, la población es el principal elemento de la civilización. Su aumento pru-

dante y oportuno significa para una nación actividad en la industria, circulación rápida de valores, abundante producción, crédito y respetabilidad en el extranjero y fuerza, paz y ventura en el interior. Más estos benéficos resultados del principio de la población, considerado en abstracto, pueden muy bien llegar á faltar en algunos países, convirtiéndose el enunciado principio en un verdadero obstáculo para su progreso y acaso en orígen de grandes perturbaciones sociales. Tal sucedería si la población se multiplicara en una proporción mayor que la de las subsistencias producidas en igual período.

Considerando lo arduo de esta cuestión tan debatida en los últimos tiempos comprendereis, señores, con cuanta razon he desconfiado de mis fuerzas al emprender este modesto trabajo que ofrezco no ya á vuestra ilustrada atención sino á vuestra inagotable indulgencia, de la que tantas pruebas he recibido en el curso de mis labores universitarias.

El principio de la población que está íntimamente ligado con las mas importantes cuestiones de la Economía Política y de la Estadística no puede estudiarse sin examinar á la vez esas relaciones esenciales. El capital, el trabajo, el precio, el ahorro y en especial el salario y el pauperismo son materias de las que no se puede prescindir al tratarse del principio anunciado. Así, por ejemplo, es la población la que determina la tasa del salario, y la que origina el pauperismo cuando la previsión y la prudencia han dejado de medir las proporciones de su desarrollo.

El salario, ó sea la retribución fija del trabajo, tiene en virtud de las leyes económicas un precio *natural* y *necesario* como cualquier otro servicio. Este precio consiste en la suma de artículos indispensables para satisfacer los gastos de producción del trabajo á que el salario se refiere, más la parte proporcional que corresponde al asalariado en el monto total de los beneficios que se hayan obtenido. Y

es, como queda dicho, natural y necesario este precio: porque sin él el obrero no reportaría utilidad alguna, y su condición empeoraría hasta reducirlo á la extremidad de perecer por falta de medios de subsistencia.

El *precio corriente* del salario es la suma de artículos que se dan en el mercado por el trabajo en un momento cualquiera, y por tanto se halla sujeto á la universal ley económica de la oferta y la demanda. Ahora bien, como la oferta es proporcional al número de obreros, y la demanda á la cantidad de capitales en circulación destinados al pago del trabajo, se deduce que la tasa del salario está fijada por la relación entre la población obrera y los artículos de subsistencia.

Como corolario del principio anterior se sigue que si es mayor el número de individuos de la clase obrera relativamente á la cantidad de medios de subsistencia, el trabajo se hallará mal retribuido, ó, lo que es lo mismo, el precio corriente del salario será menor que el precio necesario. Y recíprocamente, si la población obrera es reducida, y hay gran cantidad de capitales destinados al fomento del trabajo, aumentándose por tanto los artículos de subsistencia, el precio corriente del salario subirá indudablemente, mejorando la condición de esa clase social. Y esta relación íntima que existe entre el capital y el trabajo es uno de los fenómenos económicos que merecen especial atención, sobre todo de parte de los obreros, que alucinados por falsas teorías creen ver en los capitalitas sus naturales enemigos.—El precio del salario depende, pues, de la relación que existe entre el capital y la población. Entendiéndose por *población* en el presente caso, como dice Stuard Mill, sólo la clase obrera, aun ménos, sólo aquella que da su trabajo en alquiler; y por *capital*, la porción circulante y de ésta, la destinada al pago del trabajo, ó sea de la mano de obra. De donde resulta que el bienestar de la clase obrera será tanto mayor

cuanto mas rápidamente se aumenten los capitale los artículos de subsistencia, en suma la riqueza; tanto menor cuanto ménos rápida sea dicha multipli cación, y cuanto mayor sea el número de individuo con derecho al salario.

Por *principio de la población* se entiende, como di ce el señor Pradier Foderé, la energía de la fuerz de acrecentamiento de la población, y la relación d este acrecentamiento con las subsistencias.

Enumerados estos pocos principios elementale de la Economía Política, paso á tratar ya del objet de esta tesis.—Mas, antes, permitidme, señores, re cordar el orígen de la debatida cuestión que me ocu pa.

La revolución francesa que tuvo sino su cau principal al menos su origen inmediato en la filosofía inglesa y en la revolución que llevó al suplicio á Carlos I, trasmitía á su vez á Inglaterra las nuevas doctrinas, empapadas en la sangre de los héroes, de las víctimas y de los verdugos de esa terrible epopeya, en que el ánimo no sabe qué admirar más, si la justicia y santidad del fin ó la iniquidad de los medios que se emplearon. Hallábase la Europa toda en una formidable lucha: de un lado el movimiento irresistible que la revolución imponía á los pueblos, y de otro el poder del antiguo orden cuyos mas vitales intereses se hallaban en inminente peligro. El porvenir con sus promesas de libertad y progreso, y el pasado con el prestigio de veinte siglos, decidian en ese grandioso combate de los destinos de la humanidad.

Fué entonces que un notable poeta y publicista inglés, Godwin, dió á luz (1973) un libro titulado "Justicia Política", cuyo objeto principal era manifestar que el mal moral, la miseria y todas las calamidades humanas reconocían por única causa los vicios de los Gobiernos, y pretendía en consecuencia que se ensayese un sistema de igualdad política, según el cual los ricos sólo deberian conside-

rarse como administradores de bienes comunes, de tal manera que cualquier empleo dado á esos capitales en provecho propio y con exclusión de los demás miembros de la sociedad, constituiría una verdadera injusticia. Se comprende que en el estado de excitación en que se hallaban los ánimos la obra de Godwin debía causar profunda impresión.—La gran mayoría de la nación inglesa, es decir la aristocracia, los propietarios, el clero, etc., consideraron semejante doctrina como una terrible amenaza; pero en cambio fué también grande el número de partidarios de tan peligrosa utopía. A este número perteneció Daniel Malthus, padre del célebre autor del "Ensayo sobre el principio de la población.' Este último, que joven aun había leido la obra de Godiwn—conocido por sus profundos y sólidos conocimientos en Economía Política y en la Historia, de todo lo falso y absurdo que entrañaban las hipótesis de aquél—concibió desde entonces el proyecto de refutarlas.

Un artículo del mismo Godwin titulado «Ensayo sobre la avaricia y la prodigalidad», publicado en un diario de Lóndres, y en el que describiendo con los más vivos colores la desgraciada condición de las clases proletarias y manifestando á la vez los vicios de algunas instituciones, llegaba á afirmar que los hombres serían completamente felices si llegaran á libertarse del yugo de esas instituciones, y en especial de las que, en concepto suyo, habían introducido la propiedad y el matrimonio, determinaron á Roberto Malthus á escribir y publicar su célebre obra mencionada.

Esta primera edición de su obra, escrita bajo el impulso de circunstancias del momento debe considerarse como un verdadero ensayo; pues, como él mismo lo asegura, no tenía otros materiales á mano que unos cuantos libros que la reducida localidad que entonces habitaba podía suministrarle; de modo que ese folleto que salió á luz sin el nombre del

autor, no debía tomar las proporciones de una gran de é importante obra hasta el año de 1803. Malthus en esta segunda edición dividió su obra en cinco libros. En los dos primeros examina la manera como han obrado los obstáculos que se han opuesto al desarrollo de la población tanto en los pueblos antiguos como en los modernos. En el tercer libro estudia, bajo el punto de vista de su influencia sobre el principio de la población, como obstáculos ó remedios á la miseria, las diversas teorías sociales ya en obga en su tiempo, y varios sistemas económicos referentes á la agricultura y al comercio de cereales. En el libro cuarto expone su opinión sobre la coacción ó *constreñimiento moral*, la caridad y la tasa de los pobres (impuesto para aliviarlos), y analiza y combate los sistemas inventados para mejorar la suerte de los mismos. Por fin en un apéndice resume sus ideas, contesta á las objeciones que á la primera edición de su obra se hicieron, y refuta algunas teorías, en especial las que sostienen el derecho de los pobres á ser alimentados; afirmando que su doctrina sobre el constreñimiento moral, lejos de contradecir las leyes de la naturaleza, tiende á suscitar una población sana, vigorosa y no expuesta á perecer entre el vicio y la miseria.

Su obra fué el fruto de un atento y profundo estudio de la cuestión bajo sus varias faces. La Economía Política, la Estadística, la Historia y sus propias reflexiones le suministraron abundante material, enriquecido después con el caudal de conocimientos y de experiencia que adquirió en los viajes que hizo con ese exclusivo objeto por gran parte de Europa. El éxito de la obra de Malthus desde su primera aparición fué asombroso: se la consideró como una verdadera revelación, tan arraigada estaba en todos los espíritus la idea de que no hay poder ni felicidad para un Estado sino en el aumento de la población. No obstante como los principios de su doctrina tendían nada menos que á desacreditar

las ilusiones de Godwin y de los su escuela y como por otra parte se tuvo buen cuidado de hacer creer al pueblo que Malthus era al campeón de la aristocracia, y que exculpando á éste arrojaba sobre aquél la responsabilidad de todas las miserias que en esa época abrumaban á la sociedad inglesa, se concibe que en la primera explosión del sentimiento habían de estallar más bien amargas invectivas contra el sabio economista que argumentos serios contra los principios en que basaba su doctrina. Desde entonces á la fecha apenas habrá un economista que no se haya ocupado del problema de la población. Y aun en nuestros días los principios de Malthus cuentan con un gran número se prosélitos. No hace mucho que un acreditado diario de Lima insertaba en sus columnas un notable artículo sobre los efectos del malthusianismo en Francia. El acrecentamiento casi nulo de la población francesa, se debe, según el artículo citado, al poderoso influjo, al popular prestigio de la doctrina en cuestión.

Pero aunque Malthus fué el primero que de una manera definida y concreta planteó la teoría del principio de la población, es indudable que otros escritores habían comprendido ántes que él que no siempre la multiplicación de los hombres debía considerarse como un bien. Así, Diderot en Francia, Young en Inglaterra y otros, reconocían que una nación populosa no es feliz sino en tanto que sus necesidades no sobrepasen á su riqueza. "Es sorprendente, dice Bastiat en sus Armonías Económicas, que se haya atribuido á Malthus el honor ó la responsabilidad de esta ley; pues desde Aristóteles no hay publicista que no la haya proclamado, y frecuentemente en los mismos términos."

La crítica apasionada de la obra de Malthus se ha hecho, á mi juicio, no sólo por lo que en sí tiene de censurable, sino tambien por la diversa manera como se la ha comentado é interpretado, ya por sus prosélitos, ya por sus adversarios.—Procuraré pues,

en cuanto de mí dependa, fijar el verdadero carácter y tendencias de su doctrina.

Partiendo de la atenta observación de los hechos, sostiene Malthus que la naturaleza ha tenido especial cuidado de la conservación de las especies y pequeño respecto de la de los individuos. Si el espacio y el alimento no faltaran es indudable que la prodigiosa multiplicación de los seres llenaría bien pronto toda la tierra. Y esta virtud ó potencia de reproducción es una ley general para todos los seres organizados, siéndolo por consiguiente para el hombre. Ahora bien, ese poder reproductivo supera infinitamente á la fuerza productora de la naturaleza. De aquí la incontestable verdad de este principio: "la población *tiende* á exceder las subsistencias." Es cierto por otra parte, añade Malthus, que tal tendencia se ve contrariada por obstáculos diversos, unos que impiden la procreación de nuevos seres y otros que obrevian la vida de los ya existentes.

De estas premisas generales ha deducido Malthus su famoso principio de la población. Para dar mayor solidez á su argumento y partiendo de lo que se realiza en Estados Unidos de América, ha asegurado que el número de individuos podría doblarse en cualquier país en un periodo de 25 años, si no encontrase obstáculos que limitasen invenciblemente ese aumento. La población tiende pues siempre á propagarse en una progresión geométrica.—Para convencerse de ello basta considerar que siendo la facultad ó potencia de reproducción la misma en todos los hombres—abstracción hecha de las causas excepcionales que limitan ese poder—es claro que si un individuo puede llegar á ser representado por dos hijos en un periodo determinado, dos vendrían á serlo por cuatro, y así sucesivamente.—Dos célebres comentadores y partidarios de Malthus, J. B. Say y Rossi, han pretendido demostrar la verdad de esta progresión. Say hace el siguiente razonamiento "Considerando en los hombres solamente la virtud

política, sin tener en cuenta las causas así físicas como morales que restringen la multiplicación; veremos que un hombre y una mujer que se casan en la pubertad pueden llegar á tener doce hijos. Pero como la Estadística prueba que la mitad de los individuos muere antes de cumplir los 26 años, resulta que esos doce hijos se reducen á seis, que á su vez deben reproducirse en la misma proporción. Luego la población de un país cualquiera triplicará en 26 años." —P. Rossi dice "Siempre que haya varios productos que tengan las misma fuerza reproductiva que su generador, se llegará *necesariamente* á una progresión geométrica, más ó menos rápida. Si uno produce dos, dos producirán cuatro, cuatro producirán ocho, etc.;" y añade: «Malthus enunciaba pues en abstracto un principio incontestable, y tan cierto respecto del hombre como respecto de los animales y de las plantas.»—Algunos otros economista han tratado también de probar la verdad de la progresión fundándose en la fecundidad de la mujer. Hacen el siguiente cálculo: «La mujer tiene aptitud para concebir desde los 15 hasta los 45 años. Más como no en todas el desarrollo físico es igualmente precoz, debe admitirse para no pecar por exageración que se hacen aptas para concebir á los 20 años; y como igualmente sucede que en algunas esa aptitud desaparece aun antes de los 45, se puede fija como límite la edad de 40 años. De donde se sigue que á cada mujer casada corresponden veinte hijos en igual número de años. Pero como por regla general el periodo de la lactancia es perdido para la concepción, y suponiendo que ese periodo sea de un año, resulta que el número de hijos queda reducido á diez en 20 años de matrimonio. Además, como al nacer se haya el individuo rodeado de una multitud de peligros que amenazan su existencia, tales como natural debilidad, la falta de cuidados oportunos, la miseria, las epidemias que particularmente atacan á los niños, etc., puede calcularse que

de esos diez sólo quedan cinco, y exajerado aun más el cálculo afirmase que sólo llegan á la mayoría cuatro. Por consiguiente si un matrimonio llega, por término mínimo, á tener cuatro hijos, capaces de ser reproducidos á su vez en igual proporción, es evidenteque la humanidad tiende á duplicarse en periodo de 25 años cuando menos.

Por lo que respecta á las subsistencias, ó sean *medios de existencia* como dice Say, Malthus sostiene que en un país en que la población se desarrolla con entera libertad, *nunca* podrán aumentar sino en progresión aritmética en un periodo también de 25 años. Para fundar tal aserción dice: «que siendo las tierras cultivadas de diferente calidad, los hombres comienzan por explotar las más fértiles. Si la población aumenta en ese país, y los productos obtenidos en las tierras de primera calidad no bastan ya á satisfacer las necesidades cada vez mayores de aquella, se apelará al cultivo de los terrenos de segunda calidad.Es evidente que de los más poderosos instrumentos de producción, en éstos cuando más se podrá obtener, mediante el concurso de crecidos capitales, de una actividad mayor y de la aplicación, una suma de artículos igual á la obtenida en el periodo de las tierras de primera calidad, ó lo que es lo mismo,una producción doble de la primera. Agotados también los terrenos de segunda calidad, habrá que apelar á los de tercera, cuya pequeñísima fertilidad sólo podrá con los mayores esfuerzos y con el empleo de todos los medios que los inventos modernos proporcionan, rendir una producción igual á la de los terrenos de segunda calidad, ó sea una producción triple de la que se tuvo en el primer periodo. Y como sucesivamente se quede hacer el mismo razonamiento, es claro que los artículos de existencia no aumentan sino en progresión aritmética.»

"Si la población, añade, debe en virtud de leyes naturales sobrepujar el límite de las subsistencias, como es imposible que vivan hombres sin tener de

que vivir, deben forzosamente desaparecer los individuos excedentes: lo contrario sería pretender un absurdo económico. Esta desaparición se verifica casi siempre por medios violentos y terribles: la guerra, las enfermedades resultantes de la miseria, y el hambre misma son los ejecutores de la sentencia fulminada por la naturaleza contra ese exceso de población: ley terrible pero necesaria para el restablecimiento del nivel fatal."—Sin embargo Malthus reconoce otros obstáculos que impidiendo el aumento exajerado de la población evitan que ésta desaparezca por los medios represivos. La incontinencia, el libertinaje, la promiscuidad de los sexos, la debilidad consiguiente á la miseria, los vicios de todo genero, etc. forman esta segunda categoría de medios limitativos, y que él ha llamado prohibitivos. Pero entre éstos ninguno más digno del hombre que la *previsión*, la *continencia*, que el traductor francés de Malthus define: "la virtud de no casarse, y vivir sin embargo castamente, cuando no se tiene con que mantener una familia.» De esta breve exposición de la teoría malthusiana se deduce que su autor, guiado por un noble sentimiento, hizo ver los peligros que podía acarrear la imprudente multiplición de nuestra especie, é indicó el único medio que en concepto suyo podía conjurar esos peligros.

¿Pero ¿cuál es el verdadero sistema de Malthus? ¿Es cierto como dicen sus apologistas que señalando la enfermedad social, indicó á la vez el remedio infalible para atacarla y vencerla? Este es el punto capital de la cuestión, y en el que no me hallo de acuerdo con los comentadores y partidarios del gran economista inglés. Si Malthus se hubiera limitado á decir que la potencia de dar la vida á nuevos seres era mayor que la posibilidad de mantenerlos, no habría réplica ni razón que oponerle. Pero ha ido más lejos, ha llegado á aseverar que no obstante todos los obstáculos, la multiplicación de nuestra especie *tendía* á sobrepasar el límite de las subsisten-

cias. Tal afirmación se deduce de este parrafo de su obra: «Existen, dice, pocos países cuya población no tenga tendencias á multiplicarse más allá de los medios de subsistencia. Esta tendencia constante, debe engendrar *necesariamente* la miseria de las clases inferiores é impedir toda *mejora durable en su condición*.... El principio de la población aumentará el número de individuos *antes* que tenga lugar un aumento en los medios de subsistencia.»

Tal entusiasmo produjo la aparición del "Ensayo sobre el principio de la población" que se llegó á comparar á su autor con Newton: así como éste había dado á conocer las leyes del mundo físico, así aquel había sido el revelador de las léyes del orden moral. No obstante,sus discípulos han contribuido, desfigurando su doctrina, á desprestigiarla y aun á hacerla detestar. Así, el alemán Weinhold proponía como remedio contra el exceso de población el expediente empleado en los serrallos con los guardianes de la fidelidad de las mujeres; un escritor inglés citado por Rossi, y que ocultó su nombre bajo el seudónimo de *Marcus*, propuso prevenir el rápido acrecentamiento de la especie asfixiando á los recien nacidos por un medio, decía— poco doloroso, como por ejemplo por el ácido carbónico; otro individuo titulado *Doctor G* ... y que fué dado á conocer por Proudhon, proponía simplemente la extracción del feto por procedimientos quirúrgicos y la erradicación de los gérmenes que se hubiensen fecundado contra la voluntad de los padres; y en este sentido otras monstruosidades que la razón rechaza y que la moral condena.

Son igualmente dignos de atención los juicos inexactos que de la obra de Malthus se han hecho por alguna palabras de ella que escritas sin reflexión y consideradas aisladamente sublevaron la indignación general. Y aunque en la segunda edición de su libro las suprimió, todos sus críticos se han aferrado á ellas para aherirlos y para presentar su doctrina

como una monstruosidad.—Decía Malthus: "Un hombre que nace en un mundo ya ocupado, si su familia no tiene los medios de alimentarlo, ó si la sociedad no tiene necesidad de su trabajo, este hombre no tiene el ménor derecho para reclamar una porción cualquiera de alimentos, está realmente de más sobre la tierra. En el gran banquete de la vida no hay cubierto puesto para él La naturaleza le ordena que se marche, y no tardará ella misma en ejecutar esa orden." El notable economista francés José Garnier, comentando este qasaje, manifiesta que su tenor liberal, ó mejor dicho su aparente sentido se halla en oposicion con las ideas y sentimientos del *buen Malthus*. No ha querido—dice—intimar al individuo que puede ser alimentado por su familia y cuyo trabajo no necesita sociedad, que se marche. Sólo le ha dicho de la manera más perentoria y franca que nada debe esperar sino de la compasión, de los buenos sentimientos de sus semejantes, pero que no tiene *derecho* para *exigir* lo necesario á la vida so pena de disolución social. Quiso decir á los padres de familia y á cuantos cooperan á la multiplicación de los hombres, que la caridad pública tiene límites muy restringidos, y que la miseria y los sufrimientos no tardan en abreviar la vida de aquellos cuyos servicios no pueden ser utilisados por la sociedad. —Esta interpretación me parece fundada ya por el espíritu mismo del "Ensayo" ya por el desarrollo que da Malthus al mismo argumento en otra parte de su obra. En la página 516 de la segunda edición encuéntranse las siguientes palabras á propósito de la libertad que quiere dejar al padre de familia de contraer obligaciones superiores á sus recursos, con todos sus riesgos y peligros. "... Según mi opinión semejante falta la del hombre que contrae matrimonio sin tener los recursos indispensables para sostener una familia, no es de aquellas que la sociedad deber castigar, ni aun prohibir directamente. Y la razón consiste en que la violación de las leyes na-

turales lleva consigo necesaria y íntimamente la c
rrespondiente sanción que recae sobre el culpab
con terrible severidad.... Abandonemos pues á e
te hombre á la pena pronunciada por la naturalez
ya que desoyendo la voz de la razón ha desobedeci
tan temerariamente sus preceptos...."

Después de los argumentos dictados sólo por e
sentimiento ó la pasión, se dirigieron contra la te
ría de Malthus objeciones serias y más ó men
fundadas. Sus numerosos adversarios pueden clasi
ficarse en cuatro diversos grupos: los socialistas, lo
naturalistas ó fisiólogos, los historiadores y los eco
nomistas filósofos. En el primer grupo figuran lo
comunistas, como Fourrier y Cobet, siendo notabl
entre los socialistas Leron y Prondhon. En el se
gundo orden están en primera línea London y Doubleday; en el tercero Blanque y Villeneuve; y entre los últimos se han distinguido Carey, Federico Bastiat, el español Carreras y Gonzales y otros. La índole de este trabajo no me permite examinar con la detención debida las diversas objeciones que por los mencionados escritores se han hecho tanto á los principios fundamentales, cuanto á las consecuencias de la obra de Malthus.

Sin embarbo indicaré cuales son las más comunes y las que con más frecuencia se han repetido. Algunos, como los fisiólogos pretenden negar la verdad de la proposición fundamental de Malthus, ó con más propiedad encuentran la solución del problema en causas puramente físicas. Así, London dice que con sólo procurar que las madres prolonguen por tres años el periodo de la lactancia, se habrá puesto una valla al exagerado aumento de la población por la antipatía ó incompatibilidad entre las funciones de las mamas y las del útero. Tal aserción desmentida por notables especialistas lo es también por la experiencia diaria; esa incompatibilidad es falsa; y aún admitiendo la realidad de este hecho, siempre se realizaría la propagación en una progresion superior

que la de las subsistencias. Otro naturalista, Doubleday, afirma que es la debilidad, la miseria de ciertas clases sociales la que produce en ellas ese exagerado poder de reproducción: que la robustez, la abundancia de sangre, provenientes de una buena alimentación, disminuyen la facultad generatriz. Esta suposición que á primera vista es paradójica, ha sido completamente refutada con argumentos basados en hechos y en principios científicos. Más, aún concediendo que ella tuviera algo de cierto, habría siempre que adoptar el medio propuesto por Doubleday, esto es, alimentar bien á las clases obreras, lo que no puede conseguirse de otro modo que por los hábitos de trabajo, moralidad y previsión, que son en suma los mismos que aconseja Malthus.

Otros han pretendido refutar la teoría del principio de la población fundándose en la extensión de la tierra. Apenas hay habitada - dicen—una pequeña porción del globo. Sí en un país aumenta la densidad de la población, se restablecerá el equilibrio con sólo trasladarse el exceso á las comarcas poco pobladas ó desiertas, en que a la feracidad del suelo se unen otras condiciones favorables para la prosperidad de las nuevas sociedades que en ellas se establezcan. Con la inmigración se conseguirá el doble fin de aliviar a un país recargado de moradores y de obtener en territorios vírgenes nuevas y abundantes producciones para los pueblos viejos ó sea las metrópolis. Reservando tratar este punto al ocuparme de la inmigración como medida útil para aliviar á una nación demasiado populosa, me limitaré ahora á manifestar que ella además de los graves inconvenientes que arrastra consigo es ineficaz para destruir la teoría malthusiana, puesto que con tal medida sólo se aplaza la dificultad, mas no se la destruye. Lo que no sucede hoy, sucederá mas tarde. Algunos otros economistas han hecho el siguiente razonamiento. Cuando la población es numerosa, el salario es bastante bajo, y por consiguiente el precio de los artícu-

los; de donde resulta que mayor número de personas puede subsistir entonces en las mismas condiciones que antes. Tal argumento no es nada sério; porque si bien es cierto que á un aumento de población corresponde una baja en el precio corriente del salario, éste llega á un límite del cual no puede disminuir una línea más, so pena de perecer el obrero; este límite es el *mínimum del salario*, ó sea aquella cantidad de artículos absolutamente indispensable para la vida. Por otra parte, si baja el precio de los artículos de subsistencia, también disminuye proporcionalmente el salario; de donde se sigue que el nivel no podrá restablecerse sino por la disminución de los indíviduos con derecho al salario.

Finalmente, no han faltado quienes vean en la injusta distribución de la riqueza y en la mala organización de los Gobiernos, la causa de la misera de las clases proletarias. Esta opinión más atendible por cierto, es sin embargo defectuosa, por cuanto desconoce, al menos en principio, el efecto de las leyes económicas, según las cuales no hay distribución impuesta; pues del monto total de beneficios obtenidos en una producción cualquiera, hay que dar á cada uno de los agentes de ella su parte proporcional. Pero examinando el hecho vemos que tal injusticia en la distribución es en muchos casos verdadera. Mas aun suponiendo que fuera siempre justa la distribución de la riqueza, no se salvarían los inconpenientes que el exceso de población acarrea á las clases desvalidas de la sociedad, porque estas clases tienen una porción fija y necesaria en dicha distribución; y cualquier aumento en el número de sus miembros trae forzosamente baja de salario y consiguiente miseria.—Al examinar la doctrina malthusiana en su fundamento y en sus consecuencias, me ocuparé de esta relación entre el salario y la población.

Dados estos antecedentes, veamos qué hay de verdad en la teoría del célebre escritor inglés. ¿Será

cierto que la humanidad se halla inexorablemente condenada á detenerse, retroceder y aun quizá á perecer por este terrible principio de la población? ¿No podrán la inteligencia y la moralidad obviar las dificultades que se oponen á su desarrollo y progresos sucesivos obteniendo de la naturaleza una suma de productos proporcionada á las várias necesidades de una creciente población? Tales son los puntos que debo estudiar.

Desde luego es un hecho indudable, que la simple observación confirma, el maravilloso poder de reproducción de que están dotados todos los seres organizados. Curiosas y recientes observaciones prueban de una manera concluyente la asombrosa fecundidad de las especies. Según los interesantes trabajos de un sábio naturalista presentados á la Academia de Ciencias de Paris, resulta que tal fecundidad excede los límites de lo verosímil. Así, la araña ovicular pone en una sola vez 2,000 huevos, la abeja 6.000 y el bacalao cerca de un millar de millones. Calcúlese cuál no debería ser el número de los individuos de esta especie que desde la creación poseen tan extraordinaria fecundidad si la naturaleza no hubiera creado en su sábia economía infinidad de causas de destrucción.—Hay que notar sin embargo en esta ley la existencia de dos caracteres esenciales; tales son: 1.° que esa potencia de multiplicación se halla en razón directa de los peligros ó causas de destrucción á que están naturalmente expuestos los individuos de la especie; y 2.° que ese mismo poder está en razón inversa de la categoria ó importancia de las especies en la escala zoológica.

El hombre, como ha asegurado Malthus, se halla también sujeto á la acción de esta ley general.—Su potencia ó virtud de reproducción es mayor que la potencia productora de la naturaleza. Pero según los caracteres que en la ley en cuestión he indicado, es mucho menos que en otros seres. Todos sabemos por los datos estadísticos que cada matrimonio puede

procrear en el espacio de una sola generación 6 hijos, y que de éstos mueren en la primera edad 2. Si los cuatro restantes llegan á casarse deben á su vez ser representados en la misma proporción; de manera que, como afirma un notable estadista francés, un solo matrimonio puede dejar al país que habita 6 personas en 33 años, 12 en 66, 24 en un siglo, 192 en 200 años, más de 98,000 en 500 años y cerca de tres millares de millones en mil años.

Pero esta fecundidad con que la naturaleza ha dotado á la especie humana, así como á las demás, quizá en previsión de misteriosas causas de destrucción que para ella existen, no se ha manifestado ni se manifestará nunca en toda su plenitud. Algo más, examinando la teoría de Malthus bajo sus dos faces, ya como tendencia, ó bien como realidad, veremos que su sistema no es del todo la expresión de la verdad.

En efecto, de sus dos principios fundamentales el primero es demasiado absoluto, y el segundo cuando menos aventurado. Por causas múltiples y que no es del caso enumerar, conocidas algunas y ocultas las más, la virtud prolífica no es la misma en todos los hombres. "Si uno produce dos, ¿dos por qué no han de producir cuatro?" se dice. Porqué puede suceder que el producto no tenga la misma fuerza productora del generador.—Habría pues que probar primero que es una ley universal, constante é infalible la existencia y trasmisión del mismo grado de potencia prolífica en los hombres. Para ello habría que recurrir á la observación. Pues bien, la Historia y la Estadística nos probarían precisamente lo contrario, esto es, que ese poder de multiplicación no se ha manifestado jamás con igual intensidad, que su mayor ó menor energía depende de tantas y tan complicadas causas que se escapan á las más pacientes y prolijas investigaciones ¿Y por qué las leyes naturales, que han dispuesto tan admirablemente la armonía del universo, no habían de disponer igual-

...ente la multiplicación de la humanidad en la medi... del espacio y de los elementos de vida que ha de ...allar para el cumplimiento de su fin? Como piensa ...ederico Bastiat, cuando las sociedades observan ...ue la subsistencias faltan ó han de fartarles, retro...eden ante ese peligro actual ó próximo bajo el im...ulso de una ley general y todavía misteriosa que ...uiere que sólo haya el número de individuos capaz ...e ser alimentado convenientemente. Esta ley que ...e manifiesta en todos los seres vivientes, está corro...orada en el hombre por un hecho singular notado ...or el mismo Malthus, y que consiste en el acrecenta...miento rápido é inesperado de la población después ...e una calamidad que la ha diezmado, así como en ...l estancamiento súbito de esa misma población en ...n período anterior á una hambruna ó escasez de ...ubsistencias: doble fenómeno que merece particular ...studio y del que no me ocupo con más detenimiento ...or no desviarme del objeto principal de esta tesis.

Si por otra parte, como se ha dicho, la fecundidad ...e las especies varía segun las causas de destrucción, ...sea según los obstáculos que para su existencia ...an de hallar sus individuos, ¿por qué no admitir ...ue la misma ley impera respecto á los individuos ...e una misma especie? Y, en verdad, así como no ...n igualmente graves y constantes las causas de ...estrucción para las diferentes razas ó agrupaciones ...umanas, así también se ha observado que no es ...ualmente intensa la fuerza de acrecentamiento en ...llas. Así, en los pueblos bárbaros ó salvajes la ...ecundidad es mayor que en los civilizados, porque ...mbién se halla expuesta á mayores peligros la ...xistencia de los primeros que la de los segundos. ...n un mismo país se realiza igual fenómeno: las ...lases elevadas de cualquiera sociedad se multiplican ...n menor rapidez que las del pueblo, ó sean las ...lases obreras.

Si Malthus, partiendo de lo acaecido en los Esta...s Unidos ha llegado á formular una ley general,

juzgo que ha incurrido cuando menos en exajeración, pues debía tener presente que no en todos los pueblos de la tierra se encuentra las especiales condiciones de aquella gran nación. Sería preciso para dar una fórmula exacta en esta difícil materia tener los datos estadísticos más precisos y minuciosos sobre el número de nacimientos y defunciones en todos ó en la mayor parte de los paises del globo, y en los diferentes periodos de la historia. Sin estos datos, que desgraciadamente no puede obtener cualquier cálculo al respecto no puede menos de ser defectuoso.—Si consultamos la estadística moderna deberíamos creer más bien que los nacimientos disminuyen, ó lo que es lo mismo que se debilita la fecundidad en los matrimonios. Permitidme, señores, citar algunos datos que he tomado de la obra del inteligente estadista Moreau de Tonnés. "La progresiva atenuación del número de nacimientos á medida que la civilización ha aumentado—dice—no es peculiar á Francia, aunque en ella la vemos tocar á su máximum, á causa de los felices cambios producidos en la vida civil y doméstica de los individuos que la pueblan. Un trabajo reciente nos prueba que la fecundidad de las familias ha disminuido:

En Alemania	en	un	13.°	en	17	años
En Suecia	«	«	9.°	«	16	id.
En Rusia	«	«	8.°	«	18	id.
En España	«	«	6.°	«	30	id.
En Dinamarca	«	«	4.°	«	83	id.
En Prusia	«	«	3.°	«	132	id.
En Francia	«	«	3.°	«	70	id.

En Inglaterra mas de un 3.° en un siglo.

Y hablando especialmente de Francia, añade:

"Dos resultados notables obtenemos de estos datos numéricos: es el primero, que una población de más de 34 millones de habitantes, en tiempos de prosperidad y en un estado de abundancia y de civilización incomparablemente mejor que el que tenía ahora 60 años, apenas dá de nacimientos el número que rendía entonces con 10 millones menos de individuos; y el segundo, que al cabo de setenta años, comprendiendo el período que nos separa del reinado de Luis XV, la fecundidad ha disminuido en el mismo país, comparativamente á la población, en más de dos quintas, ó sea en 40 por ciento."

Por lo expuesto creo que el principio sentado por Malthus es demasiado absoluto, aun juzgado como tendencia ó poder. Luego veremos que en su aplicacion, tal tendencia se halla contrariada por múltiples y diferentes causas.

Por lo que respecta á la adquisición de subsistencias, creo la teoria que nos ocupa cuando menos aventurada. Ya hemos visto la manera como Malthus razona sobre el particular. Partiendo de la hipótesis de que los hombres comienzan por cultivar los terrenos más fértiles, llega á la dolorosa consecuencia de que *nunca* podrán obtener las subsistencias sino en una progresión aritmética.—Desde luego no es cierto que en todo caso se principie el cultivo por las tierras más fértiles. La situación de los mercados, la comodidad en el trasporte de los productos, la benignidad del clima, la topografía, la misma facilidad que para el cultivo ofrecen ciertas tierras más bien que otras, y una multitud de circunstancias imposible de fijar *á priori*, son otras tantas causas que impulsan al hombre a labrar determinados terrenos pobres ó casi estériles mucho antes que las comarcas fértiles y vírgenes situadas en el territorio de la misma nación. Y este aserto se halla comprobado por la Historia y por la naturaleza misma de las cosas.—La sociedad aspira a procurarse lo indispensable para la satisfaccion de sus necesidades empleando el

menor esfuerzo posible: luego cuando puede obten el mismo resultado por diversos medios, elige indu dablemente el que menores sacrificios le cueste. Si necesidad de buscar ejemplos en los países europeos tenemos en el Perú uno que corrobora la verdad d la observación que he hecho. Desde el establecimien to del imperio de los incas hasta nuestros días per manecen sin cultivo y en estado salvaje las tierra más asombrosamente feraces del globo, que explota das por una nación laboriosa, inteligente y mora bastarían á producir una riqueza suficiente para la necesidades de una población cien veces mayor qu la nuestra, aunque se multiplicara con la vertiginosa rapidez que Malthus soñó.—No es pues cierto qu el cultivo comience siempre por los terrenos más fe races; y lo que sucede en el Perú se ha realizado en diversas regiones del mundo. El Asia, el Africa y gran parte de la América y aun la misma Europa, testifican esta verdad. Ahora bien, si el fundamento del principio de Malthus es inexacto, lógico es que todo su sistema adolezca del mismo defecto.

Hay además una consideración esencial en esta materia que no permite aceptar la doctrina que impugno.—Malthus sostiene que *nunca* la naturaleza podrá producir las subsistencias sino en una progresión aritmética. Tal afirmación es tan aventurada que se puede asegurar que á haber nacido el sabio inglés un siglo más tarde no se habría atrevido á sostenerla.

Prescindiendo de la inmensa porción de tierra cultivables que aun permanece vírgen y que por las excelentes cualidades de que se halla dotada asegura á la humanidad un porvenir próspero, fijémonos sólo en el aspecto económico de la materia que vengo ocupándome. Es un hecho incontestable que los principios económicos rara vez tienen extricta aplicación en la práctica. Causas diversas y á cual más graves se oponen al desenvolvimiento armónico de los intereses sociales. Así vemos que el monopolio, los pri-

vilegios inconvenientes, las exacciones, el proteccionismo, los impuestos arbitrarios ó excesivos, las limitaciones despóticas de la libertad de asociación y del cambio, la intervención del Estado en la esfera de acción privada y otras muchas trabas de la libertad económica subsisten aun con mayor ó menor fuerza á despecho de toda justicia y de toda conveniencia, Y sólo menciono estas manifestaciones de la injusticia que más íntimamente se ligan á los problemas económicos, prescindiendo de aquellas otras formas que revisten caracteres más graves y repugnantes, tales como: los latrocinios, las distribuciones injustas, los consumos improductivos, las guerras, las revueltas ó sediciones, las expropiaciones, los horrores de la anarquía y la abyección que produce el despotismo. ¿Cuándo han imperado los principios que la Economía Política consagra sin verse desnaturalizados por alguna ó algunas de estas odiosas restricciones? O en otros términos, ¿cuándo se han visto conformes la Economía Política Pura y la Economía Política Aplicada?—Si estos poderosos inconvenientes para la mejora y armonía de los intereses económicos tienden á desaparecer, como que en verdad van desapareciendo gradualmente á medida que las nociones de libertad y justicia se generalizan, ¿por qué desconfiar del porvenir de la humanidad? Es pues muy aventurado afirmar con Malthus que la producción sólo podrá obtenerse en tal ó cual medida, confundiendo los recursos de la naturaleza con las múltiples causas que impiden el libre ejercicio de la actividad del hombre, y que en resumen son el fruto de nuestro todavía defectuoso ó embrionario estado social y político.

Descendiendo á la realidad de los hechos podremos convencernos de la exajeración del sistema de Malthus. El no se fijó indudablemente sino en el estrecho círculo que le rodeaba cuando escribió su Ensayo. No tuvo en consideración el desarrollo siempre creciente de todas las industrias, el maravilloso

poder con que los inventos modernos han facilitado la producción centuplicando la acción de las fuerzas naturales. Lo que entonces era casi imposible conseguir, hoy se obtiene sin gran esfuerzo. El poder productor del hombre ha crecido tanto que nos es dado esperar para las generaciones venideras incalculables elementos de bienestar.—La ley del progreso es una verdad consoladora que sólo puede ser desconocida por un pesimismo sistemático ó por espíritus tímidos que al contemplar las naturales y transitorias épocas de confusión, desequilibrio social ó político, creen que la humanidad se detiene ó retrocede en su penosa marcha. Afirmar que las subsistencias no aumentarán *nunca* sino en progresión aritmética, es negar esta ley del progreso. Equivale á decir á la inteligencia del hombre que en un siglo ha transformado la faz de la tierra, rompiendo los continentes para unir los océanos, apoderándose del rayo del cielo para sujetarlo cual á dócil esclavo al imperio de su voluntad, convirtiendo el vapor en fuerza motriz, é ilustrándose con otras muchas invenciones á cual más útiles y admirables; sería decir á esa inteligencia, repito: tu misión ha terminado; ya en lo sucesivo no obtendrás de los profundos arcanos de la naturaleza ni una verdad, ni un secreto más que puedan servir al bienestar y ventura de la humanidad, porque ese misterioso abismo se halla ya agotado.—Semejantes palabras serán tan insensatas como impías,

En el terreno propio de la Economía Política me parece obvia la cuestión, si se considera que á medida que las sociedades adelantan se aumenta la probabilidad de adquirir mayores riquezas y disminuye la potencia prolífica de la especie.

Pero á esto se dice por los partidarios de los principios de Malthus que para que la riqueza aumente al nivel de la población sería necesario que los capitales, elemento esencial de toda producción, crecieran con igual rapidez que aquella; mas, que no

siendo esto posible, desde que los capitales no se improvisan, sino que son el fruto del ahorro, no es tampoco réalizable que la riqueza en general aumente con igual velocidad que la población.—En verdad que el capital, elemento necesario de la producción, no se crea ni improvisa, sino que es el resultado de la acumulación, del ahorro, del espíritu de inteligente economía; pero razonamos en la hipótesis del progreso de la humanidad en el camino de la civilización. Ahora bien, ¿qué es la civilización bajo el punto de vista económico? La adquisición de igual riqueza con menor esfuerzo, ó de mayor riqueza con el mismo esfuerzo. Como dice el célebre economista Federico Bastiat, toda invención, toda mejora en la ciencia ó en las artes da por resultado proporcionar al hombre mayor suma de satisfacciones á costa de menores sacrificios. Y es que la *utilidad gratuita*, á cada paso que se avanza en la senda del progreso, se sustituye á la *utilidad onerosa*. Si esta observación es cierta, hay pues que convenir en que el capital como elemento de producción se emplea cada vez en menor escala para conseguir un resultado idéntico al obtenido en el período anterior, ó que con igual capital se obtendrá mayor producción Así por ejemplo, antes de la aplicación del vapor á la navegación para el trasporte de productos á los mercados había indudablemente que emplear grandes esfuerzos y crecidos capitales. Pero merced á la inteligencia del hombre la naturaleza revela uno de sus secretos, la potencia motriz del vapor, y como ella no pide nada por este servicio, resulta que para verificar la operación indicada cuenta el comerciante con un auxiliar poderoso que le ahorra esfuerzos y le coloca en disposición de emplear un capital menor para obtener igual utilidad ó un capital idéntico para mayor beneficio. Y esto que sucede en la industria comercial, se realiza en la agrícola, manufacturera, etc.—A mi juicio se ha considerado la cuestión bajo un punto de vista tan limitado y estrecho que naturalmente se

había de llegar á las más desconsoladoras consecuencias.

Otra consideración importantísima en cuanto al aumento de las subsistencias en cantidad suficiente para las necesidades de un país cualquiera, consiste en ver en la misma densidad de la población el más poderoso estímulo de la actividad del hombre, una verdadera fuerza que acrecienta de un modo prodigioso la facilidad de la asociación, el cambio, la libertad y división del trabajo, el crédito, el espíritu de ahorro, en una palabra, cuanto es necesario para obtener una abundante producción. Esta es, según creo, la parte capital de la debatida y compleja teoría del principio de la población.– El hombre aislado en sus propios esfuerzos, es evidente que perecería víctima de los peligros que le rodean en la naturaleza. La sociedad es para él tan natural y necesaria que fuera de su seno es hasta inconcebible su existencia. Dotado de necesidades diversas, cuya satisfacción constante es condición indispensable de su vida, mal podría conservarse en ella sin el concurso de sus semejantes. Para el cumplimiento de su fin, bajo el aspecto económico, halla en su propio sér, en la naturaleza física, en la ayuda de los demás hombres y en ciertos medios que él se procura, los elementos necesarios; y de la acción combinada de las fuerzas individuales todas, se obtiene la fuerza social que también es mayor cuanto más crecido es el número de los asociados, y cuanto mas armónicamente obran en la asecución del fin común. Esta verdad que en tesis general es inobjetable, adquiere mayor evidencia cuando se trata de una producción determinada. Fijémonos en la industria agrícola que es la mas interesante por relacionarse con el objeto de este trabajo. Si al cultivo de determinadas tierras se dedican cien hombres, por ejemplo, es natural que consigan una producción suficiente á la satisfacción de sus necesidades con más una pequeña parte de beneficio que les permita atender á cual-

quier gasto extraordinario ó improvisto. Mas para conseguir tal producto han debido emplear cierta suma de esfuerzos que podemos avaluar en 100. Pues bien, si la población aumenta, si son ya mil los individuos que residen juntos, que se hallan *asociados*, y que poniendo en común su inteligencia, su trabajo y su capital, conspiran al fin general; es indudable que habiendo crecido las necesidades con el número de personas, mayores serán los terrenos que deban cultivarse, y mayores los capitales y el trabajo que sea necesario emplear. Pero no se hallarán en la proporción matemática en que se ha aumentado la población: de manera que si en el primer período se requirió para cien hombre un trabajo y un capital como 100, en el siguiente, para subvenir á las necesidades de 1,000 individuos, concurren ambos elementos en una cantidad menor que 1,000. Porque ese aumento de asociados ha facilitado el cultivo, dado á cada labrador mayor destreza en su peculiar tarea por la división del trabajo que es forzosa consecuencia del aumento de población, estimulado la actividad individual, aminorado los gastos de producción, desarrollado la inteligencia, robustecido los sentimientos morarles y los hábitos de economía, de previsión y de ahorro, y ha centuplicado en fin por todos estos medios las fuerzas de la asociacion, permitiéndole conseguir con menor fatiga y menor capal lo indispensable para sus necesidades. De donde se sigue que si no desea economizar su capital y su trabajo, en cada periodo susesivo hallará mas abundante produccion. Repito que la densidad de la población es una verdadera fuerza que convenientemente dirigida bastará por sí sola á obtener el bienestar y perfeccionamiento progresivo de la humanidad.

Bastiat hace ver, con esa claridad y fuerza persuasiva que caracterizan sus obras, que en el aislamiento las necesidades son superiores á las facultades, y que en el estado social las facultades son supe-

riores á las necesidades, proviniendo este fenó
del *cambio*, que significa "asociasión de esfuerz
separación de ocupaciones." Permitidme, seño
citar sus propias palabras. "La superioridad de
facultades sobre las necesidades—dice—creando
cada generación un excedente de riqueza, le per
educar una generación mayor. Una generación m
yor es una mejor y más profunda separación de o
paciones, un nuevo grado de superioridad de
facultades sobre las necesidades. Admirable ar
nía!.... Y no se teme el exceso; la elevación de
necesidades, que no es otra cosa que el sentimi
de la dignidad, es un límete natural......."

Después de las elocuentes palabras del economis
francés nada tandría que añadir si no fuera indispe
sable solucionar dos objeciones que se hacen á es
aumento progresivo de riqueza.

Algunos economistas, como Stuard Mill, asegur
que poco importa que la riqueza aumente al nivel d
la población; pues no distribuyéndose aquella co
igualdad entre los diversos agentes productore
siempre resultará que si los individuos de la cla
obrera, que constituyen uno de estos agentes,
multiplican inmoderadamente, el exceso no podr
participar de la riqueza obtinida, y por consiguie
te tendrá que desaparecer entre los horrores de
miseria y del vicio.

Debo antes de examinar esta en verdad muy ser
objeción distinguir lo que sucede en la actualidad d
lo que podía realizarse si imperara en su plenit
la berdadera libertad económica y en consecuenci
fuera la civilizacion un hecho universal y constant

Es cierto, como afirma Stuard Mill, que lo ese
cial es que la parte de capitales circulantes destina
al pago del trabajo ó mano de obra, crezca con igu
velocidad que la población, ó lo que es lo mism
que el *fondo de los salarios* sea siempre suficiente p
ra ocupar una población obrera que aumenta co
gran rapidés. Pero como según la hipótesis, l

principios económicos no hallan trabas ni cortapisas en su aplicación, es lógico suponer que ese exceso de obreros creando nuevas necesidades, estimulando la actividad general y ofreciendo su valioso concurso, reaccione sobre toda la sociedad exigiendo una mayor producción. Una mayor producción significa mayor trabajo, mayor demanda de los servicios de la clase obrera, y en consecuencia mayor porción de capital aplicable al pago del salario. Y no se diga que el empresario, por ejemplo, no podrá destinar nueva cantidad de fondos para ocupar mayor número de obreros; nó, porque la mayor producción obtenida le reporta también mayor beneficio; y este beneficio unido al fondo de los salarios le permite aún más, le obliga por su propio interés á demandar mayor número de brazos. Este maravilloso mecanismo social tan complejo y no obstante tan sábiamente dirigido es, según la expresión de un notable economista contemporáneo, "la más admirable reacción de causas y efectos en un círculo indefinido." No hay pues temor alguno de que en un estado normal de libertad y de progreso los capitales sean insuficientes para remunerar los servicios de todos los obreros. Pero en el estado actual de las sociedades, en que la injusticia bajo mil formas, por un lado y la ignorancia de las leyes económicas por otro, hacen todavía difícil y defectuosa su aplicación, el argumento de Stuard Mill es verdadero; y esta es la razón por la cual reconozco con él y con Malthus como indispensable la previsión ó sea el constreñimiento moral para evitar la miseria de la clase obrera.

Consiste la segunda observación hecha á la doctrina que sostengo en afirmar que la fertilidad de la tierra no es inagotable; que después de cierto número de abonos, ya no es imposible obtener de ella ningún aumento de producción. Se compara, como dice el señor Pradier Foderé, la tierra en su relación con el capital á un cinturón elástico que se es-

tira de ménos en ménos apesar del redoblamiento de esfuerzos, y que despnés de cierto grado de tensión no puede alargarse más, de manera que todo esfuerzo nuevo no hace otra cosa que dividirlo en dos. Esta objeción que según creo ha sido formulada por Batbié no es tan sábia como á primera vista parece, porque prescindiendo de la teoría del *máximun* de fecundidad ó saturación de los anticipos de las tierras—má ó ménos contestable—es necesario fijarse en que el cultivo alternado ó discontínuo es un poderoso medio para que las tierras recobren su fertilidad; y lo que es más importante, es preciso no apartarse de la realidad de los hechos. Agotados ó extenuados algunos terrenos se cultivarán otros, y ya sabemos que el número de estos bastará en todo caso á las necesidades de cualquiera población. Además ya he manifestado que esta objeción peca por estrechez de miras y por negar *á priori* y de la manera más absoluta todo progreso en las ciencias y en las artes. ¿Quién puede decir que dentro de poco no se descubrirán nuevos procedimientos para obtener de un mismo terreno producción décupla ó céntupla de la actual? ¿Quién afirmará igualmente que no llegará á adoptarse algún nuevo método ménos costoso de alimentación? Y á este respecto no puedo ménos que recordar un descubrimiento reciente que prueba hasta dónde es permitido esperar la realización de lo que he supuesto. Me refiero al poder estimulante de la *coca* que suple en cierta medida la alimentación ordinaria. Por lo demás, ¿cuál es el país donde exclusivamente se deben la miseria y las desgracias de la clase obrera á la falta de tierras cultivables? No existe ninguno ciertamente; y este es el más serio reparo que puede hacerse á Malthus. Creyó ver en el desequilibrio entre la población y los artículos de subsistencia la única fuente de la mayor parte de los males que aquejan á las clases desvalidas, cuando en realidad tales males reconocen múltiples causas. Es cierto que es una de las

principales un acrecentamiento más rápido de población que de subsistencias; pero lo son también la ausencia ó el recaimiento de las industrias y las extorciones ejercidas por cualquier poder en detrimento de las clases obreras. Es evidente que donde quiera que haya una fuerza que absorba la riqueza conforme es producida, será ineficáz la mayor previsión de los hombres en cuanto á su multiplicación. Si es cierto que la población aumenta á medida que se multiplican los medios de existencia, también es evidente que disminuye cuando éstos decrecen; y ya hemos visto que esta disminución, puede además ser originada por otras causas. Error es este que ha sido conocido y confesado por el mismo Malthus, y del cual se disculpa contestando á uno de sus críticos en estos términos: "Es muy probable, decía, que habiendo visto el arco muy encorvado en una parte y pretendiendo ponerlo derecho lo haya doblado en otra. Más siempre me hallaré pronto á borrar de mi libro todo lo que á juicio de personas competentes, sea considerado como obstáculo al progreso de la verdad.»

Se quiere ver por ciertos economistas, como Garnier, contradicción ó mejor dicho falsedad en los argumentos de aquellos que han combatido la teoría de Malthus, por ejemplo Carey, que dice que la asociación, efecto de la densidad de la población, es un nuevo factor de producción y de riqueza,—afirmándose que aún cuando esto sea cierto, los capitales no aumentan con la misma rapidéz que la población, y que solo en caso de igualdad y acrecentamiento debería considerarse inútil ó inatendible la doctrina del constreñimiento moral. Hay aquí á mi juicio un error de concepto. Los que impugnan bajo este aspecto la doctrina de Malthus no creen innecesaria la moralidad, la previsión, el espíritu de ahorro y el sentimiento de dignidad en las clases obreras; nó los reconocen y los admiten como absolutamente indispensable; puesto que sin estas condiciones la misma

producción sería nula ó insuficiente; y en vez de u
sociedad de hombres inteligentes, laboriosos y mo
rales, sólo se tendría una agrupación de séres degr
dados y miserables. Reconocen y predican, pues, l
moralidad, la previsión, el constreñimiento, ó com
quiera llamársele, no sólo en lo que se refiere á l
aplicación de su actividad á un fin útil, sino también e
lo concerniente á la prudencia con que deben obr
al constituir una familia. Lo contrario sería ina
misible; pues tratándose de los fines del hombre e
imposible prescindir de su elemento moral. Pero ha
una gran diferencia en la manera como unos y otr
aconsejan el empleo de este medio. Malthus y los de s
escuela, partiendo de la hipótesis de la prodigiosa virtud de propagación de la especie, creen ver un peligro inminente y eterno en esa ley natural, á tal estremo que de ella y sólo de ella hacen depender la miseria y los males que son su obligado cortejo. Llenos de temor aconsejan el empleo de la previsión como único recurso; y aún llegan á manifestar que no se hallan completamente convencidos de la eficacia del medio que proponen, como debe colegirse de las palabras de Malthus que textualmente he citado al principio de esta tésis, y del mismo espíritu de su doctrina. Hay, pues, á no dudarlo, verdadera exageración en estos escritores; en tanto que los economistas que han tenido la buena suerte de fijarse en el fondo del asunto y que no se han concretado como los otros á mirarlo bajo su aspecto lúgubre y desconsolador, han llegado á comprender que si es cierto que la virtud prolífica de la especie es grande y—¿por qué no confesarlo?—mucho mayor que la potencia productora de la naturaleza, lo es tambien que, prescindiendo de la exageración de que adolecen los principios fundamentales del sistema de Malthus,—estos dos elementos del problema, á saber la potentencia de reproducción de la especie y la virtud productora de la naturaleza, son dos fuerzas que se hallan bajo el imperio de la voluntad humana, que ilus-

trada por la inteligencia puede restringir la primera fuerza y aumentar indefinidamente la segunda.

Para comprender bien la diferencia que existe entre los dos sistemas que se refieren á la materia que vengo examinando, es preciso fijarse en que para Malthus lo esencial es no acrecentar la población, y para los ecomistas modernos, aumentar la producción. El primero y sus adeptos gritan á los obreros: "no os caseis;" los segundos les dicen: "trabajad." Aquellos quieren que la población siga á las subsistencias como la sombra al cuerpo; éstos desean que la riqueza se produzca en la medida de la población. Los malthusianos admiten la existencia de una ley fatal que se opone al *creced y multiplicaos* bíblico, ó lo que es lo mismo, la contradicción entre dos leyes igualmente naturales; y los otros reconocen la existencia de la ley de propagación de la especie, y creen firmemente que la naturaleza siempre sabia ha puesto en manos del hombre el poder de cumplirla sin mengua de su sér ni de su destino.

Tiempo es ya, señores, de que examine cuales son los obstáculos que se han opuesto en el hecho al excesivo aumento de la población.

Malthus clasificó estos obstáculos en dos grupos: á uno llamó *preventivos* y á otros *positivos*, ó *represivos* según sus comentadores. Entre los primeros cuenta Malthus el libertinaje, la promiscuidad de sexos, etc., todos engendrados por el vicio. Entre los segundos, que provienen á la vez de la miseria y del vicio, enumera la esclavitud, el hambre, las guerras etc. Federico Bastiat los ha comprendido todos bajo el nombre genérico de *ley de limitación*, en contraposición al poder reproductor que llama *ley de incremento*. Desde luego creo más propio que se denominen *obstáculos preventivos* todos aquellos que impiden el nacimiento de nuevos seres, y *represivos* los que abrevian la existencia de los ya nacidos. Sea de ello lo que fuere, procuraré hacer una clasificación la más conforme posible con la realidad de las cosas.

Los obstáculos que se oponen al nacimiento pueden dividirse en tres clases diversas: los morales, los puramente físicos y los originados por el vicio. A la primera especie pertenecen principalmente las leyes, la religión, las costumbres, los respetos ó convenciones sociales, el celibato y la previsión, constreñimiento moral ó continencia. Las leyes más ó menos restrictivas del matrimonio, aquellas que multiplican los impedimentos para contraerlo, y en especial las eclesiásticas que requieren en los contrayentes la profesión de una misma fé, son el primer obstáculo que se presenta á la excesiva multiplicación de la especie. Esto bajo el aspecto legal de las uniones; que por lo que hace al concubinato ó comercio ilícito, son también un positivo obstáculo los castigos que se infligen á ciertas uniones criminales, y la limitación de los derechos que se reconoce á los hijos sobrevivientes. La religión que en la antigüedad hizo de las uniones sexuales un verdadero culto, ha modificado sustancialmente á este respecto las ideas de los hombres, merced al poderoso influjo del cristianismo que ha condenado la sensualidad y todos sus consiguientes excesos; y si favorece los matrimonios legales, no mira tampoco el celibato como opuesto á su espíritu. Las costumbres que gracias á la civilización se hacen cada día morales, son una poderosa valla á los vínculos ilícitos, prematuros ó desiguales. Aquí es donde á mi juicio debe fijarse la atención del que busque una sociedad laboriosa y prudente para el acto de constituir familia. El celibato es otro acto que apreciado de un modo general impide considerablemente la multiplicación de los hombres. Pero ninguno más eficaz que la previsión, es decir la prudente y moral determinación de no contraer obligaciones sagradas que no se han de poder cumplir. Todos los economistas recomiendan el empleo de este medio como el mejor para neutralizar los efectos que una imprudente propagación de hombres acarrearía á la sociedad en determinadas condiciones. A este

respecto sólo añadiré que debe procurarse inbuir en las clases obreras la previsión ó sea la virtud de la continencia, no como un deber ascético, como una penosa obligación, sino más bien como una condición de bienestar, de independencia y de dignidad. Lo que les parece tiránico é inadmisible bajo el primer aspecto, lo verán como un positivo beneficio en su segunda forma. Este punto, uno de los más importantes de la materia que me ocupa, debería merecer mayor atención, pero el temor de fatigaros me obliga á ser breve.

En cuanto á los obstáculos puramente físicos, como la insalubridad del lugar, lo enervante del clima y otras causas análogas, nada tengo que decir sino que es misión del hombre limitar en cuanto pueda sus funestos efectos.

Los obstáculos preventivos cuyo orígen es el vicio, son tantos cuantas son las formas que reviste ésto. El libertinaje, la prostitución, la embriaguez, etc., etc. son el cáncer que roe á las modernas sociedades, y que impiden no solo el acrecentamiento de la población, sino que degradan la dignidad humana. Nunca serán excesivas las medidas que para corregir el vicio y moralizar la sociedad empleen cuantos tienen el derecho y la obligación de hacerlo: filósofos, moralistas, hombres de Estado, economistas y todos los que de alguna manera pueden participar de esta noble labor.

En determinadas condiciones, en circunstancias anormales puede un país verse bajo la terrible calamidad de una población excesiva sin tener con qué alimentarla. Tal emergencia, muy común en los tiempos pasados, sobreviene aun en nuestros días. Y si bien es verdad que ese aflictivo estado no sólo depende de la rápida multiplicación de los hombres, pero también lo es que ésta es una de sus causas principales. Entonces, no habiendo sido los medios preventivos suficientes, se manifiesta la ley de limitación bajo sus mas terribles formas: los obstáculos

represivos. De todas las calamidades que puedan sobrevenir á un país no hay ninguna tan grave como la alteración súbita y excesiva en el nivel de la población y las subsistencias. Un notable estadista hace el cuadro desconsolador de la desgraciada nación irlandesa en estos términos: «Las desgracias de este país agobiado por una población cuyos consumos son superiores á los productos de su teritorio, no tienen lenitivo posible. El tiempo, el mismo tiempo que cura todos los males de la sociedad, aumenta la miseria pública multiplicando el número de los habitantes y extendiendo el círculo de sus necesidades. Los salarios que en tiempo de escasez debían aumentar, disminuyen en crecida escala por la competencia que se hacen los trabajadores, multiplicados por la necesidad de vivir. Y cuando todo esto sucede, el freno de las leyes es impotente para desviar á la inocencia de la senda del crimen. El individuo no se detiene ante el derecho de propiedad ni ante el horror del homicidio; y desafiando la autoridad pública y toda especie de castigos emplea la inteligencia, que no debía trabajar sino en favor de la prosperidad social, en organizar el pillaje, el asesinato y el incendio.»

En conclusión séame permitido, señores indicar algunas medidas que serían convenientes para un país en el caso de un aumento exajerado en su población. Desde luego conceptúo como la mas importante, después de la previsión ó prudencia que ya he indicado, la emigración—si bien la mayor parte de los tratadistas creen inaceptable este medio. Tres son las razones que para ello alegan. Consiste la primera en los grandes gastos que ocasiona al Estado la traslación de numerosas familias miserables. Es la segunda la ineficacia de la medida, por cuanto siendo tan crecido el número de individuos que debían emigrar y no siendo posible hacerlos salir sino en muy pequeña escala, en nada se habrá aliviado el angustioso estado social; y por fin es la tercera razón el temer de que per-

sonas que se hallan en la mas completa miseria no pueden, cualquiera que sea el lugar á donde emigren hallar el bienestar y la comodidad que no encontraron en su patria. —Todas estas objeciones se desvanecen si se admite la emigración en gran escala, bien sistemada y costeada por las naciones jóvenes y ricas que han menester el concurso de una población laboriosa y crecida. Tal empresa la han acometido los países de la América latina distinguiéndose la República del Plata cuya envidiable prosperidad se debe en gran parte á la bien sistemada y numerosa inmigración que recibe—El establecimiento de colonias, para las naciones que pueden verificarlo, es otro medio que podría emplearse con provechosos resultados. Pero de ningun modo puedo convenir con algunos economistas que quieren que los Gobiernos prohiban por restricciones mas ó menos odiosas la multiplicación de los matrimonios. No es esa su misión. La libertad y los derechos naturales del hombre son inviolables; toda coacción á este respecto es injusta; porque es del exclusivo dominio de la moral aconsejar la prudencia ó la previción a los hombres. Y despnés de todo, semejante medida no sería en la práctica otra cosa que un poderoso estímulo para la inmoralidad y la corrupción de costumbres.

Termino pues manifestando que en situaciones normales, bajo el imperio de la libertad económica y política la riqueza tiende á ponerse al nivel de la población; porque es una verdad consoladora que á medida que la humanidad adelanta en la senda del progreso aumenta su poder productor de riqueza y disminuye ó puede disminuir su potencia prolífica; y porque el hombre, sér eminentemente perfectible, puede dominar sus instintos para marchar de acuerdo con la razón y con sus verdaderas conveniencias.

Lima, 13 de Noviembre de 1888.

Angel Cabero

Vº Bº—*Villarán.*



CUESTIONARIO

Derecho Constitucional—Importancia de la Cámara Alta de Senadores y condiciones de su organización.

Derecho Internacional Público—¿Existe el derecho de internación?

Derecho Administrativo— División territorial.

Economía Política—Condiciones del salario.

Derecho Internacional Privado—Condición del extranjero en el Perú, según la Constitución Polí ica.

Derecho Marítimo—Neutralidad en la guerra marítima.

Lima, á 23 de Noviembre de 1888.

V.° B.°—El Decano,
Villarán

El Secretario,
F. León y León.





Nómina de los alumnos premiados

EN LOS EXAMENES GENERALES DE 1888

PREMIOS MAYORES.

Contenta de Doctor—D. Tomas Whitehouse

Idem de Bachiller—D. Mariano I. Prado y Ugarteche en suerte con D. Juan Antonio Ribeyro y con D. Augusto N. Durand.

PREMIOS MENORES

Derecho Constitucional—Primer premio, D. Augusto Rios en suerte con D. Isidro Burga y con D. Javier Prado y Ugarteche

Segundo idem—D. German Zevallos en suerte con D. Plácido Jimenez y con D. José Fernando Carrillo

Derecho Internacional Publico—primer premio, D. German Rada y Paz-Soldan en suerte con D. Pedro de Osma

Segundo idem—D. Augusto N. Durand

Derecho Administrativo—Primer premio, D. Mariano I. Prado y Ugarteche

Segundo idem—D. M. Artidoro Espejo en suerte con Augusto N. Durand.

Economia Politica—Primer premio, D. Mariano I. Prado y Ugarteche.

Segundo idem—D. Augusto N. Durand.

Derecho Internacional Privado—Primer premio, D. Manuel Sacramento Gonzales en suerte con D. Mariano I. Prado y Ugarteche.

Segundo idem—D. Tomas Whitehouse.

Derecho Marítimo y Legislación Consular—Unico premio, D. Benjamin B. Saez en suerte con D. Tomás Whitehouse.

Estadística y Ciencia de las Finanzas—Unico premio, D. Tomás Whitehouse.

Lima, á 22 de Diciembre de 1888.

El Decano
Villarán.

El Secretario
F. León y León.



MEMORIA

DEL

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD

Exmo. Sr.

Señor Rector:

Señores:

Ningún obstáculo se ha opuesto á la marcha de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas en este año universitario.

Desde la época en que los infortunios nacionales privaron á la Facultad de la suma que la ley destinó para su sostenimiento ella ha vivido de los fondos universitarios. La Universidad no podía abandonar á una hija empobrecida y mucho más desde que tiene los mismos títulos que sus hermanas á los bienes comunes.

La última legislatura ordinaria ha votado la suma suficiente para cubrir íntegramente el presupuesto de la Facultad; pero ésta quiere que esta cantidad entre á la caja de la Universidad y que sus necesidades se satisfagan por ésta en la misma proporción en que lo son las de las otras Facultades.

Con los escasos fondos propios acumulados en los últimos años la Facultad se ha provisto de un modesto moviliario para su sala de sesiones y su Secretaria.

En este año como en los anteriores la concurrencia de alumnos propios ha sido escasa. No sucede lo mismo con la de los alumnos de la Facultad de Derecho que vienen á cursar en ésta las materias que forman parte de los programas de Jurisprudencia. El cuadro de matrículas, exámenes y grados es el siguiente:

Primer año:—Se matriculó un alumno; no se presentó á exámen.

Segundo año:—Se matricularon 7, se presentaron 4; fueron aprobados.

Tercer año:—Se matricularon 3; se presentaron 2, fueron aprobados.

Derecho Constitucional:—Se matricularon 49; se presentaron 19, fueron aprobados 18, aplazado uno.

Derecho Internacional Público:—Se matricularon 42; se presentaron 9; fueron aprobados 7; aplazados 2.

Derecho Internacional Privado:—Se matricularon 37; se presentaron 7, fueron aprobados.

Economía Politica:—Se matriculó uno, no se presentó.

Derecho Marítimo y Legislación Consular:—Se matriculó 1; se presentó y fué aprobado.

GRADOS.

De Bachiller:—D. Benjamín B. Saez, D. Angel Cavero, y D. Jesús García Maldonado.

De Doctor:—D. Fernando Suarez Olivos y D. Angel Cavero.

Como se vé el éxito es satisfactorio pues de 42 examinados solo han habido 3 aplazados.

Las tesis sostenidas por el alumno D. Angel Cavero para obtar los grados de Bachiller y Doctor son de indispulable mérito. La Facultad juzga digna de

la inserción en los anales Universitarios la última de dicha tesis.

Con arreglo al plan de estudios vigente se ha dictado en este año por primera vez el curso de Estadística y Ciencia de las Finanzas por el Catedrático Dr. D. Manuel Alvarez Calderon.

Harto dificultosas son las enseñanzas y el aprendizaje de nuestro Derecho Positivo en el orden constitucional administrativo y económico. Los graves defectos de que adolecen nuestras leyes orgánicas como las de elecciones, imprenta, funcionarios públicos, responsabilidad de votos etc. la carencia de otras especialmente en el ramo de la hacienda pública y los cambios frecuentes en los demás, hacen en alto grado penosas las tareas del catedratico y la del alumno.

Contraídas generalmente las Cámaras legislativas á otro orden de asuntos, agitadas algunas veces en luchas políticas han olvidado hasta hoy emprender la provechosa tarea de reformar aquellas leyes y llenar los vacios en el órden administrativo con la expedición de un código de administración y de finanzas como lo han hecho en otros países. Ese código administrativo deslindaria con la precisión posible y esto debería ser su principal objeto, la materia administrativa de lo que constituye el objeto mas general y abstracto de las leyes.

Creo un ineludible deber, como Decano de la Facultad, insistir en la necesidad de realizar el propósito que se abrigó al crearla. Era este el de exigir los grados de ella para el desempeño de ciertos puestos publicos. Los secretarios y empleados subalternos de Legacion; los oficiales superiores de las oficinas de la administracion, y otros, solo pueden confiarse provechosamente á los que han hecho estudios políticos y administrativos universitarios y solo cuando así se haga habrá concurrencia á nuestras cátedras.

Lima, 24 de Diciembre de 1886.



ASUNTOS GENERALES

Exoneracion de derechos de matrícula y examen

El Delegado que suscribe:

Considerando:

1.° Que ha sido práctica constante en esta Universidad, y lo es en muchas de otros países, exonerar á los hijos de los catedráticos del pago de los derechos que deben abonar como alumnos de las diferentes Facultades;

2.° Que respecto de ellos no han desaparecido aun las causas que motivaron los acuerdos universitarios de 20 de Febrero y 14 de Setiembre de 1883; y

3.° Que mientras los referidos catedráticos no reciban el íntegro de los haberes que como á tales les corresponden, no es equitativo, imponerles ese gasto, que representa la remuneración de los servicios que ellos mismos como profesores ó sus compañeros de Facultad, prestan, al dictar las clases ó tomar exámenes;

Propone:

Que se reconsidere el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en Sesión de 1.° de Diciembre próximo pasado, en cuanto suspende los efectos de los mencionados acuerdos, respecto de la exoneración del pago de todo derecho universitario á los hijos de los catedráticos; los cuales continuarán gozando de esta prerogativa, mientras dichos catedráticos no reciban el íntegro de los haberes que como á profesores les corresponden.

Pide dispensa de todo trámite é inmediata discusión

Lima, Febrero 1.° de 1888.

Eleodoro Romero.

Lima, Febrero 15 de 1888,

Visto en sesión de la fecha; y por acuerdo del Consejo Universitario, apruébase la anterior proposición, quedando vigente el acuerdo de 1.° de Diciembre último respecto de los empleados é hijos del Tesorero. Comuníquese y archívese.

García Calderón

Lima, 7 de Febrero de 1888.

Circular á los Decanos.

Señor Decano de la Facultad de....

En 2 de Diciembre del año próximo pasado, participé á US. que el Consejo Universitario había de-

rogado la exoneración del pago de derechos á favor de las personas á quienes favoreció en sus acuerdos de 20 de Febrero y 14 de Setiembre de 1883.

Cumplo hoy con modificar el mencionado oficio á mérito de la reconsideración aprobada por el consejo, en sesión de 1.° del mes en curso, para que la derogación se refiera solo á los empleados inclusive el Tesorero, y se tome en cuenta desde la apertura de la matrícula.

En consecuencia, las únicas personas que continuan exentas del pago de todo derecho universitario son los hijos de los Catedráticos á quienes el Consejo acuerda esa prerogativa mientras no reciban el íntegro de sus haberes reglamentarios.

Dios guarde á US.

F. Garcia Calderon



Subvencion para el sostenimiento de la Facultad de Ciencias Politicas

Lima, Mayo 9 de 1888

Señor Ministro de Instrucción

S. M.

La ley de 7 Abril de 1875 creó la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas disponiendo en su artículo 3.° que se considere en el Presupuesto General de la República la cantidad de S. 25,000, para su sostenimiento.

Se estableció asi la mencionada Facultad con los subsidios de la Caja Fiscal que al principio cubría

con perfecta regularidad los haberes de sus catedráticos.

Cuando cesó esa regularidad porque debía darse á los fondos fiscales la preferente aplicación exijida por el último conflicto internacional, el Consejo Universitario no creyó que pudiera dejar en receso una Facultad cuyos benéficos resultados se hacian ya palpables: al contrario, dispuso que la Tesoreria de la Corporación sostuviera transitoriamente los gastos de dicha Facultad con cargo de reintegro.

Pero ha pasado por fortuna esa situación anormal que lejitimaba la suspensión del sostenimiento por parte del Fisco; y en cuanto á las rentas universitarias su situación se ha agravado porque hay en la recaudación muchas dificultades suscitadas tanto por la equivalencia entre el billete y el metálico, cuanto por el malestar general del país.

Los catedráticos y empleados perciben hoy el 50 % de sus haberes reglamentarios; las necesidades de la enseñanza no se pueden atender por falta de recursos; es imposible reparar el local que exije séria reparaciones exterior é interiormente.

Es pues justo que ante tan apremiante situación, quede relevada la Universidad del cargo que espontáneamente se impuso con el caracter de transitorio á fin de suplir mientras fuese posible la obligación impuesta directamente á la Caja Fiscal por la ley citada de 7 Abril de 1875.

Ruego por lo mismo á US., interpretando asi los deseos del Consejo Universitario, que se digne dictar las medidas del caso para que se ordene el pago respectivo, y en el próximo Presupuesto de la República se considere la partida de $ 25,000 anuales señalada por la ley antedicha para el sostenimiento de la Facultad de Ciencias Politicas y Administrativas.

Dios guarde á US.

F. García Calderon

Aprobacion de las cuentas de Tesoreria de 1887

Lima, 7 de Junio de 1888

Señor Tesorero de la Universidad.

Me es grato participar á Ud. que el Consejo Universitario en sesión de 5 del mes en curso ha aprobado las cuentas de Ud. correspondientes al año último de 1887

Ha dispuesto además: 1.° Que independientemente del Margesí que debe concluirse en el presente año, se forme en este mes por el Tesorero un inventario minucioso de todos los bienes y rentas de la Universidad; 2.° Que los libros de la Tesorería principien y concluyan en cada año con una acta suscrita por los miembros de la Comisión Económica cuyo Presidente rubricará además todas sus fojas; 3.° Que en el presente año, se proceda inmediatamente á extender el acta á que se refiere la conclusión anterior; 4.° Que se continue procediendo con la mayor actividad para la recaudación del saldo acreedor á favor de la Caja.

Recomiendo á Ud. el estricto cumplimiento de esas conclusiones en lo concerniente al Margesí al inmediato inventario minucioso, y á la recaudación.

A la vez devuelvo á Ud. el presupuesto del año próximo pasado de 1887.

Dios guarde á Ud.

F. García Calderón.



Informe sobre la Coca

Lima, Julio 24 de 1888.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

El Señor Ministro de Hacienda con fecha de ayer ha dirijido á este Despacho el oficio que sigue:

"La importancia que tiene para la República, el aumento de sus productos de exportación, me induce á dirijirme á US. para manifestarle, que el aprecio que se dió á las hojas de coca en los mercados Europeos produjo una alza considerable en su valor; lo que permitió que durante algún tiempo se hiciera una exportación regular de ese artículo, con positivas ventajas para nuestros agricultores. La extensión del consumo y por consiguiente, la demanda de los productos útiles, depende con frecuencia de los esfuerzos que se hagan, para vulgarizar el conocimiento de la variedad de aplicaciones, de que un producto pueda ser suceptible. En mérito de esas consideraciones, creo oportuno llamar sobre ellas la atención de US., á fin de que se sirva US. comisionar á la corporación científica que corresponda, para que se reunan todos los datos que permitan á este Ministerio organizar la activa propaganda para que se convierta á la Coca, en valioso artículo de Comercio de exportación. Interesados nuestros agricultores del interior en el cultivo del arbusto que produce la coca, no dudo, que con poco esfuerzo se podrá obtener reporten el beneficio que les traería el aumento en el consumo de ese producto, estimulada su demanda y por consiguiente la mayor extension de su cultivo."

Satisfactorio me es trascribirlo á US. para que á su vez lo haga á las Facutades de Medicina y de Ciencias á fin de que procedan en el sentido que deja indicado el señor Ministro de Hacienda.

Dios guarde á US.—*A. Villagarcía.*

Lima, Diciembre 7 de 1888.

Señor Ministro de Instrucción

S. M.

Me es grato remitir á US., en copia, el informe de la Facultad de Medicina sobre las aplicaciones que pueden hacerse de la coca.

Oportunamente elevaré á su despacho el informe de la Facultad de Ciencias.

Dejo así contestado el oficio de US. de 20 de Julio último.

Dios guarde á US.

S. M.

F. García Calderón.

Conexion de estudios

entre la Escuela de Ingenieros y la Facultad de Ciencias.

Lima, Noviembre 6 de 1888.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha de ayer se ha expedido la suprema resolución que sigue:

"Siendo necesario determinar las condiciones á que deben someterse los alumnos que ingresen á la Escuela Especial de Construcciones Civiles y de Minas y establecer la conexión conveniente entre los estudios de este Instituto y los de la Facutad de Ciencias, á cuyo desarrollo debe propenderse, se resuelve: 1.°

Son cursos indispensables para comenzar el estudio de las materias que abrazan las Secciones especiales de dicha Escuela, los siguientes: Geometría Analítica, Geometría Descriptiva y Dibujo Lineal, Cálculo Diferencial é Integral, Mecánica, Física General y Química Inorgánica, 2.° El cuadro de Cálculo Diferencial comprenderá las reglas de diferenciación, las aplicaciones analíticas de una sola variable y las aplicaciones geométricas de las líneas planas de la hélice y del plano. El de Cálculo Integral abrazará los métodos de integración de las funciones racionales é irracionales de 2.° grado y de las funciones trascendentales, las aplicaciones geométricas sobre rectificación de curvas y medidas de áreas y volúmenes y las ecuaciones diferenciales de primer órden. El de Mecánica comprenderá *cinemática pura.*— Proyecciones y momentos, estudio y composición de movimientos de un punto y de un sólido; aclaraciones.—Dinámica del punto material y Geométria de las masas *Estatica.*–Teoría General de equ librio y equivalencias de fuerzas, sistemas pesados.—*Dinámica*, de los sistemas invariables, choque directo, tramisión del trabajo, resistencias pasivas; 3.° Estos cursos se seguirán en la Sección Preparatoria de la Escuela referida, en el órden y durante el tiempo que fije el Reglamento Interior del Establecimiento; 4.° Para ingresar á la Sección Preparatoria, es indispensable presentar el certificado que acredite haber sido aprobado en los exámenes generales de Instrucción Media de 1.° y 2.° grado, rendir un examen especial de Matemáticas Elementales y nociones de Física y de Química, ante un jurado nombrado por el Director de la Escuela; 5.° No se admitira alumnos libres en la Sección Preparatoria; 6.° Los alumnos que acrediten haber estudiado en la Facultad de Ciencias los cursos enumerados en los artículos 1.° y 2.°, tienen el derecho de ingresar, sin más requisito que el certificado respectivo, á las Secciones especiales de Construcciones Civiles ó de Minas; 7.° Para que los Ingenieros

Civiles ó de Minas sean destinados al servicio del Estado, se requiere que hayan obtenido, por lo menos, el grado de Bachiller en Ciencias Matemáticas ó en Ciencias Físicas, respectivamente, 8.° Los alumnos matriculados actualmente en la Sección Preparatoria y que fueron declarados insuficientes en los exámenes del presente año escolar, no estarán comprendidos en el artículo 4.°, si quisiesen continuar el año próximo sus estudios en dicha Sección.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Rúbrica de S. E.

(firmado)—*Villagarcía.»*

Que me es grato trascribir á US. para su conocimiento y fines correspondientes.

Dios guarde á US.

M. T. Silva.

Lima Diciembre 10 de 1888.

Sr Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha 29 del mes próximo pasado se ha expedido la suprema resolución que sigue:

Visto el oficio del Director de la Escuela de Construciones Civiles y de Minas, elevando la consulta hecha por el Consejo de Perfeccionamiento en que pide aclaratoria de la resolución de 5 del corriente; se resuelve· 1.° que las disposiciones contenidas en los artículos 1.° 2.° y 3.° de dicha resolucion, no limitan la extensión de los estudios de la Sección Preparatoria á cuyos programas de enseñanza podrá dárseles la amplitud que la Escuela crea conveniente; y 2.° que se suprima el examen de las materias á que se refiere la 2.ª parte del artículo 4.° de la resolución men·

cionada, por cuanto funcione en la Escuela Preparatoria un curso de revisión de Matemáticas, de Física y de Química: quedando vigente la citada resolución en todos los demás que contiene.

Que trascribo US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

A. Villagarcía.

Reglamento de Instruccion

Lima 10 de Diciembre de 1888.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha 7 del actual se ha puesto el cúmplase á la ley que sigue:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERUANA

Considerando:

Que es necesario llenar los vaciós que la práctica ha hecho notar en el Reglamento de Instrucción Pública.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.°—Se declara vigente el Reglamento General de Instrucción Pública de 18 de Marzo de 1876 con las siguientes modificaciones:

1.°—El Consejo Superior de Instrucción Pública se compondrá del Ministro del Ramo, que será su Presidente, del Director General, que será su Secretario y de los vocales siguientes: dos doctores por cada una de las Facultades de la Universidad de Lima, elegidos por ellas respectivamente; dos representantes de la Instrucción Media, dos de la Instrucción Primaria, dos de la enseñanza libre, nombrados por el Gobierno y un Delegado que cada una de las Universidades menores nombrará de entre los graduados en alguna Facultad, que residan en esta Capital.

El Consejo Superior de Instrucción se renovará cada dos años; su personal puede ser reelegido y será distinto del que compone el Consejo Universitario;

2.°—Las comisiones de Delegados, que el Consejo Superior nombre para cada Departamento, ejercerán sobre los Colegios de Instrución Media todas las atribuciones de que estaban investidos, respecto de ellos, los antiguos Concejos Departamentales.

Las rentas de los mismos Colegios serán administradas por sus respectivas Juntas Departamentales;

3.°—La dirección económica y administrativa de las escuelas de Instrucción Primaria continuará á cargo de los Concejos Provinciales ó de Distrito que las sostengan;

4.°—En caso necesario, las Facultades podrán trasladar á los catedráticos, con consentimiento de ellos, de una á otra cátedra, dando cuenta al Consejo Universitario para que este solicite del Consejo Superior de Instrucción Pública la aprobación correspondiente.

Art. 2.°—Los artículos del Reglamento de 1876 referentes al grado de Licenciado, quedan derogados de conformidad con la ley de 1.° de Setiembre de 1887;

Art. 3.°—Declárase vigente por ahora el actual plan de estudios y la distribución de asignaturas;

Art. 4.°—Para matricularse en la Facultad de Me-

dicina se requiere; dos años de estudio de Cienci
Naturales en la Facultad de Ciencias cuya compr
bación se hará con el certificado correspondiente, e
pedido por esta Facultad. Los años de estudio de M
dicina quedan reducidos á seis.

Para obtener el grado de Bachiller en la Faculta
de Jurisprudencia y de Ciencias Políticas y Admini
trativas, se necesita dos años de estudio en la Facul
tad de Letras, el cual se comprobará también con
certificado que se expida por ella.

Art. 5.°—Los alumnos que pretendan ingresar á l
Facultad de Ciencias ó Letras, se someterán á u
examen general de Instrucción Media, ante un Ju-
rado compuesto de dos catedráticos de la Facult
de Letras y dos de la de Ciencias, elejidos respecti-
vamente por ellas y presididos por uno de los Voca-
les del Consejo Superior, que éste designará.

En los departamentos, donde halla Universidad, los Catedráticos que deben componer el Jurado serán elegidos por la Junta de Catedráticos de las respectivas Universidades y funcionarán bajo la presidencia del Delegado que designe el Consejo Superior.

Las pruebas serán dos: una oral, que consistirá en un examen por lo ménos de una hora, de los ramos de Instrucción Media, conforme al cuestionario formado por el Consejo Superior de Instrucción, si los aspirantes hubiesen estudiado en Colegio oficial ó autorizado; en caso contrario, el examen será de hora y media *minimum*.

La prueba escrita consistirá en un trabajo escrito ante el Jurado, sobre un punto que se designará por la suerte, en el ramo de Letras ó de Ciencias, según sea la Facultad á que el aspirante pretenda ingresar. Dicho cuestionario contendrá, cuando menos, diez proposiciones variadas de cada uno de los cursos de Instrucción Media.

Art. 6.°—El nombramiento de Delegado del Consejo Superior de Instrucción, deberá recaer precisamente, en personas que tengan algún grado acadé-

mico ó que hayan sido profesores de Instrucción Media; ó que, cuando menos la hayan cursado en colegios autorizados, á cuyo efecto se remitirá por las Juntas de Delegados Departamentales, al principio de cada año, una relación de las personas que, en las capitales de sus respectivos Departamentos, reunan las condiciones indicadas.

Art. 7.°—Las Juntas de Delegados tendrán dos suplentes nombrados por el Consejo Superior, para los casos en que, por ausencia, enfermedad ú otro inconveniente, sea necesario reemplazar á los propietarios. El nombramiento de Delegados propietarios ó suplentes no recaerá en los Directores ó profesores en actual servicio en los respectivos Departamentos.

Art. 8.°—No pueden ser miembros de las Delegaciones del Consejo Superior:

1.°—Los poseedores de fundos que produzcan renta á los Colegios de Instrucción Media de los respectivos Departamentos;

2.°—Los deudores de los Colegios Nacionales;

3.°—Los que tengan pleito pendiente con dichos establecimientos;

4.°—Los Directores, Profesores y demás empleados del Ramo que hayan sido separados de sus puestos á causa del mal desempeño de sus funciones.

Art. 9.°—Las Juntas Departamentales designarán los sueldos de los profesores, prévio informe de los Delegados del Consejo Superior de Instrucción;

Art. 10.—Queda derogado el artículo 62 del Reglamento de Instrucción Pública de 1870, lo mismo que todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 11.—Facúltase al Poder Ejecutivo para resolver todas las dificultades que ocurran en la aplicación de esta ley, respecto á la Instrucción Primaria y Media.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Art. 12.—El Supremo Gobierno procederá inmediatamente, despues de promulgada la presente ley, á reorganizar en armonía con ella el personal del Consejo Superior de Instrucción Pública;

Art. 13.—La Junta de Delegados de las Facultades Universitarias, á que se refiere el artículo 3?? del Reglamento de Instrucción Pública de 1876, asociada al Consejo Superior, presentará en los primeros días de la Legislatura próxima, el proyecto de las reformas ó modificaciones que sea necesario introducir en el citado Reglamento;

Art. 14,—A los alumnos que se hallen expeditos para graduarse de Bachiller en Jurisprudencia, ó que actualmente estén cursando las materias correspondientes al segundo ó tercer año de estudios de dicha Facultad, no les comprende el artículo 4.° de esta ley, para graduarse de Bachiller; pero se sujetarán á él para optar el grado de Doctor en Jurisprudencia. Los alumnos que actualmente pertenecen á la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, tampoco están comprendidos en el citado artículo 4.°, á excepción de los que corresponden al primer año de estudios, que no podrán graduarse de Doctor en dicha Facultad, sin haber comprobado su examen en los cursos de los dos primeros años de la de Letras.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, á veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

M. Candamo, Presidente del Senado.— Manuel María del Valle, Presidente de la Cámara de Diputados.—*José V. Arias*, Secretario del Senado.—*Teodomiro A. Gadea*, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno en Lima, á 7 de Setiembre de 1888.

ANDRÉS A. CÁCERES.

Adolfo Villagarcía.

Que me es grato trascribirla á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

A. Villagarcía.



Delegados al Consejo Superior de Instruccion

Lima, Diciembre 24 *de* 1888.

Señor Ministro de Instrucción.

S. M.:

Tengo la honra de participar á US. que las Facultades Universitarias han elegido á los Doctores siguientes, para que las representen en el Consejo Superior de Instrucción Pública.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

Doctores D. Amadeo Figueroa y D. Nicolas La-Rosa Sanchez.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Doctores D. Manuel S. Pacapera y D. Adolfo Quiroga.

FACULTAD DE MEDICINA.

Doctores D. Lino Alarco y D. Miguel J. Colunga.

FACULTAD DE LETRAS.

Doctores D. Manuel M. Salazar y D. Pedro M. Rodriguez.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Doctores D. Enrique Guzmán y Valle y D. Federico Villarreal.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Doctores D. Antenor Arias y D. Manuel V. Morote.

Queda así cumplida la disposición á que se refieren los artículos 1.° y 12 de la ley ampliatoria de Instrucción de 7 del mes en curso.

Dios guarde á US.—S. M

F. Garcia Calderón

DELEGADOS

AL CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PUBLICA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO

Lima, á 24 de Diciembre de 1888.

Señor Ministro de Instrucción.

Tengo la honra de participar á US. que las Facultades Universitarias han elegido á los Delegados siguientes para que asociados al Concejo Superior de Instrucción Pública, formulen el proyecto de reforma del Reglamento General.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

Doctores D. Luis A. Arce y Ruesta y D. Nicolas La Rosa Sanchez.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Doctores D. José M. Jimenez y D. Miguel A. de la Lama.

FACULTAD DE MEDICINA.

Doctores D. José Casimiro Ulloa y D. Manuel C. Barrios.

FACULTAD DE LETRAS.

Doctores D. Alejandro O. Deustua y D. Manuel B. Pérez.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Doctores D. Martín Dulanto y D. Artidoro García Godos.

La Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas no ha designado todavía á sus Delegados cuya elección pondrá oportunamente en conocimiento de US. (1)

Dios guarde á US.

F. García Calderón

Jurado de aspirantes á la Universidad

Lima, Diciembre 31 de 1888.

Señor Ministro de Instrucción

S. M.

Como miembros del Jurado que debe recibir las pruebas de Instrucción Media, las Facultades de Letras y Ciencias han elejido respectivamente á los Catedráticos Doctor D. Manuel M. Salazar, Doctor D. Guillermo A. Seoane, Doctor D. Artidoro García Godos y Doctor D. Enrique Guzmán y Valle.

Grato me es ponerlo en conocimiento de US. para los efectos del artículo 5 de la ley de 7 del mes en curso.

Dios guarde á US.—S. M.

F. García Calderón.

---

(1) La Facultad eligió á los Doctores D. Luis Felipe Villaran y Manuel Alvarez Calderón.

MEMORIA

DEL

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Excmo. señor:

Los señores Decanos, en las memorias que acaban de leer, han dado cuenta de la marcha progresiva de las Facultades universitarias que están á su cargo. De esos importantes documentos resulta que los profesores han cumplido satisfactoriamente sus deberes; y que los alumnos, trabajando con más empeño que en los años precedentes, han sido aprobados casi en su totalidad; siendo muy pocos los que no han merecido la aceptación de los jurados de exámen, que según los datos que tengo, han sido sumamente severos en la calificación de los examinados.

Conocida de este modo la marcha de la Universidad durante el año, nada tengo que agregar á ese respecto; y voy á contraerme á otros puntos que merecen particular atención.

Es el primero de ellos la ley reglamentaria de la instrucción pública, que como bien sabeís fué dada en 1876 y reformada en 1887. Desde que esta reforma se puso en práctica, se suscitaron dudas en cuanto á su legalidad; y sometido el asunto al Congreso, acaba de dictarse una ley, que aunque no puede llamarse completa, contiene por lo ménos algunas bases generales; y en lo demás dá vigor y fuerza al reglamento de 1876.

Lo acontecido en la formación de esta ley dá lugar á muy serias reflexiones, que pueden servir de base para introducir reformas radicales en el ramo de instrucción pública. Se nota desde luego que se han necesitado dos legislaturas para la formación de la ley, á pesar de que se ha tratado solamente de ligeras modificaciones, en el reglamento general.

No quiere decir esto que los Legisladores hayan mirado con poco interés la instrucción pública; por el contrario, han manifestado su deseo de acertar en tan importante materia; y la han discutido con detenimiento. Pero los cuerpos legislativos por su naturaleza son esencialmente políticos, y las cuestiones de política militante absorven en muchos casos su atención; y los obligan á dejar para tiempos más tranquilos todos los asuntos que como la instrucción pública están y deben estar completamente separadas de la política. La ciencia en su tranquilo desenvolvimiento y serena marcha nada podría hacer, y perdería su importancia, si hubiera de seguir el impulso de las pasiones de partido.

De otro lado, los Congresos deben formarse de ciudadanos de diversas profesiones, porque así conviene para que las leyes se acomoden á las exigencias generales. Y si esta es una necesidad y una ventaja para determinadas leyes, puede servir de obstáculo á otras, que requieren unidad de acción, y conocimientos profesionales. Así, por ejemplo, es en el día una convicción arraigada en el mayor número, que los códigos de leyes no pueden ser dictadas

por los Congresos; y en la práctica vemos que los Cuerpos Legistivos, dando votos de confianza á comisiones ó á individuos, aceptan lo que estos hacen y le dan carácter de ley. Y esto se comprende perfectamente, porque los códigos exijen unidad en el plan, y conocimientos especiales de legislación; y estas condiciones no pueden hallarse en todos los miembros de un Congreso, por ilustrados que sean; porque repito que los Cuerpos Legislativos deben componerse de diversas profesiones, y ocuparse de preferencia de la política.

Lo que de los códigos se dice, tiene que aplicarse forzosamente al reglamento, ó propiamente hablando al código de instrucción.

No debe ser formado por los Congresos; y se debe confiar pura y exclusivamente á los cuerpos docentes. Los profesores de las Universidades, que diariamente ven los efectos del plan de estudios, y los inconvenientes y ventajas de todas y cada una de disposiciones del reglamento de instrucción, son los únicos que pueden formar reglamentos perfectos y planes de estudios que sean provechosos para la enseñanza.

Esta verdad se hace más patente, cuando se piensa que la ciencia no está paralizada: que á pesar de sus progresos no hemos llegado á la ultima palabra en ninguno de los ramos del saber humano; que prospera diariamente, y que por lo mismo un plan de estudios que no sea progresivo, despues de algunos años de conservarse intacto, será una hermosa antigüedad, con la cual se formarán alumnos enterados de la ciencia antigua, e incompetentes en la moderna.

Este defecto, que provendrá del plan de estudios fijado en una ley, no existirá si se deja a los cuerpos docentes completa libertad para dirijir la enseñanza de la juventud. Los profesores que estan obligados á seguir el diario adelantamiento de las ciencias, son los más competentes para establecer lo que ha de estudiarse en las Universidades y Colegios.

No se salvan los inconvenientes de las leyes d instrucción pública, diciendo que la reglamentació de este ramo debe quedar á cargo del Poder Ejecuti vo. Si bien es cierto que de este modo habría en lo reglamentos unidad, porque serían formados po Jefe del poder ejecutivo y su Ministro de instrucció pública; y además podrían ser modificados tan pron to como la necesidad los requiriese sin los latos pro cedimientos que se exijen para la formación de la leyes; al lado de estas ventajas, ó mejor dicho de l misma fuente que ellas nacerían inconvenientes d mucha fuerza. El Poder Ejecutivo, lo mismo que e Legislativo tiene por misión principal la política;y d esto tiene que provenir en algunos casos que la institución quede desatendida, porque la política absorba completamente la atención del Gobierno. Y además, es necesario tener presente que según nuestro sistema la amovilidad quizá demasiado frecuente en los Ministerios, daría lugar tal vez á variaciones en los reglamentos de instrucción, que requieren cierta estabilidad relativa, para no perjudicar á los estudiantes. Con la variación del personal en los Ministerios podrían venir cambios frecuentes en los decretos relativos á la instrucción; y esto probablemente destruiría la unidad de las leyes del ramo.

También debe tenerse en cuenta que no es forzoso que los Ministros de instrucción pública sean profesores, ni tengan grado académico; y dada esta posibilidad no hay derecho de exijirles que conozcan perfectamente el movimiento de las Universidades.

Todas estas razones aconsejan que las Universidades formen por sí mismas sus reglamentos, y acuerden el plan de estudios: y para ello bastaría que el Congreso, en vez de dictar por sí la ley de instrucción, declarase que las Universidades tienen el derecho exclusivo de ocuparse de estos asuntos.

Esta modificación en nuestro sistema, en vez de estar en pugna con las leyes, parece deducirse lógicamente de la Carta fundamental, que su artículo

24.ª garantiza solamente la instrucción primaria gratuita; y en cuanto á la científica y facultiva, se limita á decir que la Nación tiene el deber de *fomentarla*: y como el fomento es protección, y no dirección; andaríamos en el sendero de las reglas constitucionales, si se declarase que las Universidades de la República son libres, y que como tales tienen la facultad de organizarse y constituirse como mejor les convenga.

No pretendo que esta libertad se conceda exclusivamente á la Universidad de San Márcos, sino tambien á las demás que existen, y á las que puedan fundarse en toda la República; porque aparte de que no habría derecho ni razón para establecer excepciones, se debe tener presente que mientras las Universidades nacionales estuvieron en estricto pié de igualdad, correspondieron bien á su objeto, y desde que se hizo la distinción de mayores y menores, estas no solo han perdido su importancia, sino que están expuestas á perecer.

Mientras llegamos á esa deseada libertad, en virtud de la cual se podría establecer varias Universidades, mas ó menos extensas y completas; necesario es que por hoy pensemos en el daño que el reglamento ha hecho á todos los departamentos, suprimiendo varias Universidades, y limitando la enseñanza en otras.

Examinando el reglamento de instrucción pública, se puede á primera vista comprender que haya determinadas diferencias entre la Universidad de Lima, y las otras de la República. No es posible, por ejemplo, que fuera de Lima haya por ahora Facultad de Medicina, porque la enseñanza de las ciencias médicas sólo puede llegar á su perfección en el lugar en que se dispone de todos los elementos necesarios para el aprendizaje, no sólo téorico, sino también práctico de la curación de las dolencias humanas.

Mas si por esta razón las Universidades llamadas menores no pueden consagrarse á la enseñanza de la

Medicina y de otras ciencias prácticas; no hay motivo que les impida abrasar en toda su extensión las ciencias especulativas, y establecer, á más de la Facultad de Jurisprudencia, las de Ciencias Políticas, Letras y Teologia.

Con respecto á esta última Facultad, no puedo menos que referir que despues de dictado el Reglamento de instrucción pública en 1876, pedí al Congreso que se autorizára su fundación en la Universidad de Arequipa: igual solicitud hicieron los Senadores por el Departamento del Cuzco; y hasta la fecha no hemos visto realizados nuestro deseos.

¿Será que se quiere condenar á la ignorancia á los clérigos de esos departamentos?

Y no se puede excusar esta falta alegando la carencia de fondos; porque las Obispos, en virtud de las disposiciones del Concilio de Trento, sostienen á sus expensas los Seminarios; y en ellos se enseña la Teologia. Así es que no existiendo Facultad de Teologia en las Universidades menores, lo único que se hace es privar á los clerigos que no pertenecen al Arzobispado, del derecho de adquirir grados académicos, á pesar de haber hecho les estudios necesarios para obtenerlos.

Esta y otras diferencias semejantes son completamente injustificables, pues no siendo posible ocuparme de todas ellas, por no fatigar vuestra atención, me limitaré á pocas palabras, acerca de los grados que confieren las Universidades menores. Cuando alguna de ellas examina á uno de sus alumnos, y lo encuentra expedito para conferirle un grado, tiene que enviar el expediente de la matería al Consejo Superior de Instrucción de esta capital, para que lo revise; y la colación del grado depende de la aprobación del Consejo; así es que si éste desaprueba el expediente, el alumno ha perdido su tiempo, á pesar de la aprobación de la Universidad en que ha hecho estudios.

Esta limitación que se ha puesto á la Universida-

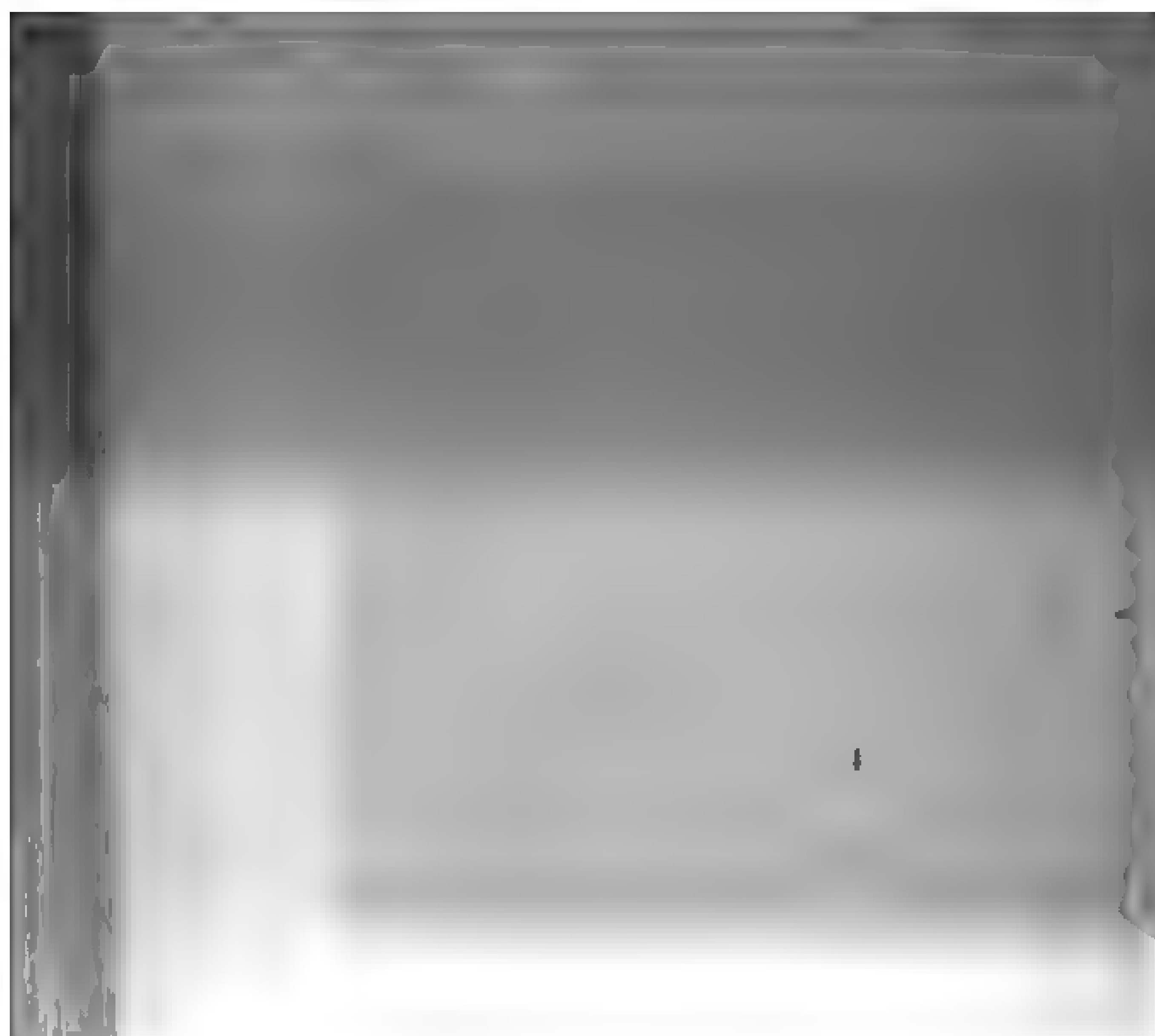
des menores, y que no es extensiva á la de San Márcos, no se puede justificar de ningún modo. Si los profesores de aquellas no son competentes, para la enseñanza, ó no tienen suficiente energía para hacer cumplir los reglamentos, preciso es destituirlos y reemplazarlos con otros idóneos; pero dejarlos funcionar; permitirles que examinen alumnos; y revisar en seguida su procedimiento, sin haber presenciado los exámenes; es algo que no puede comprenderse, cuyo resultado práctico no es otro que hacer perder á los graduandos el tiempo que se emplea en la revisión de sus expedientes, el cual en algunos casos ha sido demasiado largo.

En resúmen tengo que decir que para el desarrollo y perfeccionamiento de la instrucción pública, conviene declarar la libertad completa de las Universidades. Pero sino se quiere entrar inmediatamente en esta reforma, es preciso ensanchar la enseñanza de las Universidades menores, y hacer desaparecer las trabas injustificables que les ha puesto la ley de instrucción pública.

Lima, á 24 de Diciembre de 1888.

F. García Calderón.





DISCURSO

DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN LA CEREMONIA DE CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR DE 1888.

Señores:

Cada vez que vengo á tributar, en estos ilustres claustros, un justo aplauso al saber y al talento, á la contracción y á la perseverancia, siento que mi corazón se reanima y vislumbro aún grato porvenir para la Patria.

A la sombra de la paz, bajo el imperio del orden y gozando de los beneficios de la tranquilidad permanente, vemos que nuestra juventud estudiosa trabaja con éxito y, libre de sobresaltos, se entrega á la noble lid del pensamiento.

En este sentido puede asegurarse que la espada ha servido con provecho los intereses de la ciencia.

Convencido que la instrucción á la par que nuestra salvaguardia será nuestra gloria, nada me complace más que presenciar estas fiestas literarias que llevan al alma el consuelo y la esperanza.

Mi gobierno está dispuesto á dispensar á la Universidad de San Márcos toda la protección que le sea permitida dentro del límite de sus facultades constitucionales, y como una prueba de los deseos que abrigo ofrezco destinar para incremento de su Biblioteca una parte de la librería del finado Doctor

Paz-Soldan que el Estado acaba de adquirir en virtud de autorización legislativa.

En cumplimiento de la nueva ley de instrucción deben operarse en el Reglamento general las reformas que la experiencia y las nuevas necesidades demandan; y llamados á prepararlas los Delegados de las Facultades Universitarias en unión del Consejo Superior, salido también de su seno, de esperarse es que esas reformas lleven el sello del acierto y que comuniquen á la marcha de la institución un poderoso impulso.

Con viva sastifación debo pues rendir homenage al cuerpo de profesores que se consagra á sostener con altura, el prestigio de la Universidad Mayor de San Márcos, y á los jóvenes alumnos, que han conquistado preclara distinción con sus fatigas y esfuerzos.

Queda clausurado el año escolar de 1888.



ACTA DE CLAUSURA

DEL AÑO ESCOLAR DE 1888.

En Lima, á los veinte y cuatro días del mes de diciembre de 1888 se reunieron á las dos de la tarde en el salon General de la Universidad Mayor de San Marcos el Señor Rector Doctor D. Francisco García Calderón, el Señor Vice Rector, Decanos y Catedráticos Principales y Adjuntos que á la margen se designan y el infrascrito catedratico Secretario de la Universidad.

Asistieron á la ceremonia S. E. el Presidente de la República General D. Andrés A. Cáceres y los Señores Ministros de Estado, D. Aurelio Denegri, Doctor D. Isaac Alzamora, Doctor D. Adolfo Villa García, D. Elías Mujica y D. Antero Aspillaga.

Se procedió á la repartición de los premios designados por las Facultades á sus respectivos alumnos y consignados en la listas adjuntas.

En seguida los Señores Decanos y el Señor Rector leyeron sus Memorias sobre los trabajos del año escolar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento General de Instrucción Pública.

Después de contestar al Señor Rector, S. E. el Jefe del Estado, declaró clausurado el año escolar universitario de 1888.

Quedan anexos al acta original los discursos antes mencionados.

El Secretario de la Universidad

G. A. Seoane.



[redacted]

ÍNDICE



SESION DE APERTURA.

MATRICULA DE LOS SEÑORES DOCTORES

DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

FACULTAD

FACULTAD

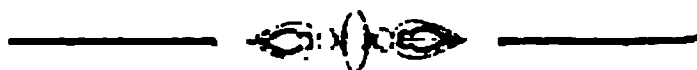
FACULTAD

Páginas

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS

Y ADMINISTRATIVAS.

ASUNTOS GENERALES.





[illegible]

ANALES UNIVERSITAR[illegible]

DEL PERU

PUBLICADOS POR

El Dr. D. Francisco García Cal[illegible]

[illegible]

TOMO [illegible]

LIMA

[illegible]

[illegible]



AÑO ESCOLAR DE 1889.

ANALES UNIVERSITARIOS

DEL PERÚ

PUBLICADOS POR

El Dr. D. Francisco García Calderón,

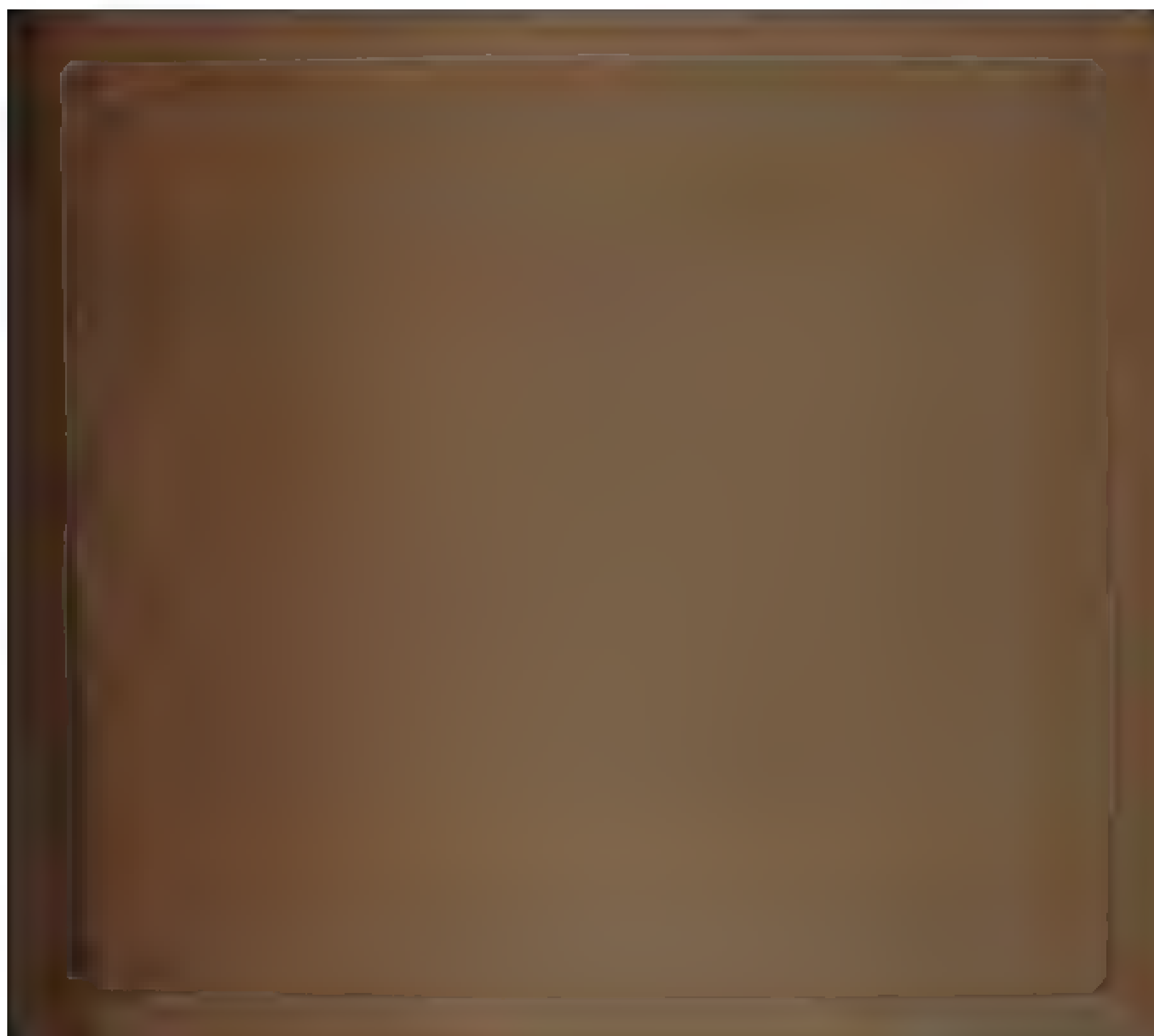
Rector de la Universidad Mayor de San Márcos de Lima,
Miembro correspondiente de la Real Academia Española, etc., etc.

TOMO XVII.

LIMA

IMP. DE F. MASIAS Y C.ª—CALLE DE LA UNION 317.

1890.



INDICE.



Apertura del año escolar.

Facultad de Teología.

Facultad de Jurisprudencia.

Facultad de Medicina.

Facultad de Letras

Facultad de Ciencias..

Facultad de Ciencias Politicas y Administrativas.

Asuntos generales.

Tesorería.

Clausura del año escolar.

Fin del Indice.

SESION DE APERTURA
del año de 1889

En la ciudad de Lima, á los veinte y dos días del mes de Abril del año de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunieron en el Salón General de la Universidad Mayor de San Marcos, el señor Rector Dr. D. F. García Calderón; el señor Vice Rector Dr. D. Ramón Ribeyro; los señores Decanos, Dr. D. Emilio A. del Solar, Dr. D. Cárlos Lissón, Dr. D. Leonardo Villar, Dr. D. Luis F. Villarán y Dr. D. José M. Romero; los señores Catedráticos Dr. D. Federico Villarreal, Dr. D. Joaquin Capelo, Dr J. F. Maticorena, Dr. D. Manuel S. Pasapera, Dr. D. M. B. Perez, Dr. D. Enrique de la Riva Agüero, Dr. D. Celso Bambaren, Dr. D. José María Quiroga, Dr. D. Enrique Guzmán y Valle, Dr. D. Juan E. Lama, Dr. Arce y Ruesta, Dr. D. Manuel V. Morote, Dr. D. Adolfo Quiroga, Dr. D. Antonio Flores y el infrascrito Pro Secretario.

Asistieron á la ceremonia, los señores Ministros de Estado: Dr. D. Guillermo A. Seoane, de Justicia é Instrucción, Dr. D. Manuel Irigoyen, de Relaciones Exteriores y D. Eulogio Delgado, de Hacienda y Comercio. Bajo la Presidencia del señor Ministro de Instrucción se abrió la sesión dando

lectura al acta de clausura del último año escolar. En seguida se dió cuenta de una comunicación del Decano de la Facultad de Teología, manifestando que por motivo de enfermedad no podía concurrir á la ceremonia.

El señor Pro-Secretario dió cuenta de los días y horas en que debían dictarse los cursos en el presente año escolar.

Terminada la lectura, el Catedrático de la Facultad de Letras Dr. D. Antonio Flores ocupó la Tribuna y leyó un discurso sobre la misión de la Universidad en nuestro actual estado político y social. El señor Ministro de Instrucción manifestó que en la nueva reforma sobre instrucción Pública se tomaría en cuenta las juiciosas observaciones del señor Catedrático Dr. Flores y en seguida declaró abierto el nuevo año escolar de 1889.

DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA CEREMONIA DE APERTURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS POR EL DR. D. ANTONIO FLORES, CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE LETRAS.

Señores:

En este momento de grata y feliz recordación para las ciencias y las letras, me cabe el honor de dirigiros la palabra, cumpliendo así con un deber reglamentario á la vez que con una práctica establecida.

La apertura de los estudios en el presente año escolar es un hecho altamente significativo en la historia de la Universidad de San Marcos, porque un año mas de vida en las instituciones literarias es una nueva garantía de su existencia y desarrollo á la vez que la prueba mas práctica y ostensible de su eficácia y provechosa influencia en la educación intelectual y moral de la juventud.

Las Universidades, llamadas á difundir la instruccion Superior, expresando la ciencia bajo su forma mas absoluta y fundamental, responden á una necesidad apremiante de la época y satisfacen una de las tendencias mas pronunciadas de nuestro siglo eminentemente racionalista y pensador. Y á fé que nuestra Universidad ha sabido cumplir dignamente su objeto, no obstante los obstá-

culos y gravísimas dificultades con que ha tenido que luchar así en su organización interna como en su parte económica.

Satisfacción merecida debeis pues sentir ilustres catedráticos, hoy que nuevamente venís á consagraros á esa labor altamente civilizadora de la enseñanza; satisfacción merecida tambien debe sentir esa juventud estudiosa que acude á nuestras aulas ávida de ciencia y sin cuya inteligente cooperación, la doctrina del profesor es cuál semilla arrojada en arena movediza.

Pero señores, al lado de la luz está la sombra: al lado del placer que dilata el corazón y mueve la fantasía está el dolor que comprime y anonada las fuerzas del espíritu; y al lado de nuestra Universidad relativamente próspera y feliz está el cuadro desolador de nuestra situación política y social.

La Universidad no es planta solitaria que pueda existir independientemente de las influencias del medio en que vive y se desarrolla; formando parte integrante de nuestro organismo social, tiene que participar de la vitalidad ó decadencia de las demás instituciones, experimentar una influencia mas ó menos saludable y sufrir las consecuencias inevitables de esa acción y reacción de todas las fuerzas sociales que constituye el mecanismo de la vida moral de un pueblo.

Esta solidaridad de vida y desarrollo explica suficientemente la limitación de los resultados obtenidos en los últimos años escolares, no obstante las favorables condiciones de nuestra organización interna, las cualidades docentes del Cuerpo Universitario y la precocidad intelectual de la juventud que nos rodea. Y esa misma solidaridad está manifestando también la necesidad imprescindible y absoluta de que la Universidad, reaccionando contra la influencia deletérea de los malos elementos asuma una actitud enérgica y decisiva consti-

tuvéndose como fuerza activa y regeneradora de un cuerpo social, hoy en completa descomposición.

Pasaron aquellos tiempos felices en que profesores y discípulos alhagados por el presente y llenos de confianza en el porvenir veniamos á este sagrado recinto de la ciencia, despues de corta parada á proseguir una vez mas esa marcha incesante del espíritu en pos de la verdad. Hoy por hoy, ni la esperanza anida en nuestros corazones, ni la fé dirije nuestros pasos, y la sociedad marcha en pleno desconcierto á la manera de nave sin timón en deshecha tempestad.

Cuando tales crísis morales sobrevienen, los cuerpos científicos no pueden encerrarse en una vida meramente abstracta y especulativa, deben interesarse en la suerte del país, que es la suerte de todas las instituciones: investigar eficazmente las causas de la decadencia y postración general y cumplir sobre todo con el deber que las circunstancias imponen al hombre, asi en la esfera de la individualidad como en el seno de cualquiera asociación.

Permitid por lo tanto que abandonando las abstracciones de un tema científico ó histórico de carácter general, concrete mi discurso al exámen de un punto de actualidad, señalando la verdadera mision de la Universidad en el estado presente de nuestra vida política y social, asi como las condiciones que debe reunir la enseñanza superior para realizar tan elevado objeto.

I.

La situación excepcional de la Universidad y la influencia que está llamada á ejercer se determinan por el estado actual de nuestra sociedad. Importa por lo tanto describir aunque sea en rápida sinopsis el cuadro de nuestra vida política y mo-

ral, á fin de que se conozca tambien que el remedio para la desorganización que nos invade no puede venir sino de la ciencia y de las grandes instituciones docentes.

Bajo el punto de vista individual, notamos desde luego cierta incoherencia y contradicción en todas las manifestaciones de la vida. Con la ciencia incompleta se muestran al mismo tiempo el exclusivismo y escepticismo; con un sentimiento exagerado de valor personal, el egoismo y el antagonismo; con una falsa concepción de la libertad y de la igualdad en las relaciones sociales, el individualismo y el mecanismo. En suma, la anarquía mas pronunciada en las teorías, en las creencias y en la sociedad, dibujándose en el fondo de esta disgregación el escepticismo como la enfermedad mas tremenda de nuestros días.

El escepticismo no solamente existe en la ciencia, en la literatura, en la política y en la religión sino que se manifiesta también en la vida y en la conciencia individual, revistiéndose de multitud de formas y disfrazándose bajo el nombre de indiferencia.

El escepticismo como sistema filosófico es la primera satisfacción del buen sentido en la vida de la humanidad; pero entre nosotros es el resultado del desprestigio á que han llegado las instituciones y los hombres, así como tambien es el fruto de una educación incompleta que despierta tendencias nuevas en el espíritu y en el corazón.

Si de los individuos pasamos á la sociedad, encontramos el mismo desórden y la misma confusión.

El Estado dominado siempre por una tendencia centralizadora y absorvente es entre nosotros, no precisamente el mediador de nuestro destino social sino la institución única que quiera realizar por sí misma los diferentes fines de la vida.

De aquí el raquitismo de la individualidad co-

mo iniciativa y carácter, y de aquí también la acumulación de la actividad social en un solo centro, el Estado, dando como resultado inevitable el que la política sea entre nosotros la eterna ocupación de nuestro espíritu.

A su véz los partidos políticos, simples agrupaciones de individualidades egoistas luchan y se destrozan sin piedad falseando el sistema representativo y haciendo perder toda fé en las instituciones republicanas.

La Iglesia invadida también por el espíritu de división y anarquía y minada en su base por el escepticismo de la época ha perdido toda influencia moral en las conciencias con mengua del sentimiento religioso convertido hoy en una simple forma ó hábito mecánico conciliable con todos los vicios y veleidades de la vida.

La vida intelectual oscurecida y degradada por un positivismo vulgar cada véz mas absorvente é invasor, por un positivismo que saliendo de la esfera de los intereses materiales ha penetrado en la vida del espíritu y del corazón, confundiendo las bellas letras con las letras de cambio y midiendo la altura de la inteligencia por la extensión de la ganancia.

En el terreno de la ciencia, todas las teorías, todos los sistemas coexisten en revuelta confusión. El sensualismo y el idealismo, la escuela teológica y la escuela racionalista, el dogmatismo y el escepticismo, en suma, la unidad en la ciencia no existe, como no existe en nuestras creencias religiosas y políticas como no existe en nuestras costumbres, en nuestros hábitos ni en todos los acontecimientos que constituyen el carácter de la vida pública y privada.

Como veis señores, nada de alhagüeño existe en estas indicaciones de nuestra estadística moral y habría lo suficiente para hacer desesperar al espíritu mas optimista si en el fondo de cuadro tan

sombrío no percibiéramos la refulgente claridad de nuestras grandes instituciones docentes. Entre estas y como la primera de todas tenemos que considerar á nuestra Universidad, no solamente por la superioridad é importancia del fin que persigue sino también por la sabia y robusta organización que ha alcanzado en nuestros días.

Organizada desde su orígen bajo una base de independencia mas ó menos relativa debe su desarrollo al espíritu liberal del Reglamento de 1876; pudiendo asegurar sin temor de equivocarnos que la Universidad de Lima, hoy por hoy, es quizás la única institución en que se noten signos de vitalidad y de progreso.

II.

Mas por lo mismo que hay elementos de vitalidad y energía en nuestro organismo, la Universidad tiene deberes generales que llenar aparte de los deberes especiales que le corresponde como institución persiguiendo un fin determinado de la vida.

Dadas las actuales circunstancias del pais, y en vista de la anarquía profunda que se nota en todas las manifestaciones de la vida.—¿Cuál es, cuál debe ser la misión que corresponde cumplir á nuestra Universidad?

Digámoslo con franqueza· desembrollar el caos intelectual, político y social de nuestra época, restableciendo el órden moral profundamente alterado y llevando la unidad y armonía á los espíritus bajo condiciones determinadas.

El órden es una concepción de la inteligencia y su realización el objeto preciso de la ciencia. Pero hay que tener en cuenta que la religión y la política en pueblos dominados por ardientes pasiones constituyen el eje principal de la actividad común y que importa por lo tanto que la ciencia apode-

rándose de estas dos grandes fuerzas sociales las ilustre y dirija con el poder incontestable de las ideas á fin de que las religiones positivas y la política empírica dejen de ser como lo han sido hasta ahora causas permanentes del desórden.

La cuestión de si es ó nó necesaria la religión en la vida de un pueblo debe resolverse perentoriamente por la filosofía, investigando libremente la idea de la religión entre las manifestaciones de la naturaleza humana y de la divinidad. Si la religión no fuera sino una simple medida de policía como pretende Hobbes ó no significara sino una evolución transitoria del espíritu como piensa Hegel, la religión estaría fatalmente condenada á desaparecer.

Pero nosotros creemos que Dios no es una vana hipótesis inventada por los sacerdotes para asustar á las almas timoratas. Dios es el ser de toda realidad, el fin de toda actividad, el autor del mundo y el principio de la ciencia. Si Dios es necesario en la investigación de las causas primeras, la religión también lo es; pero toca á la ciencia determinar el verdadero valor y significado de la religión, porque sin la ciencia la religión no pasará de un sentimiento vago y confuso presto á degenerar en superstición y en fanatismo.

La política á su vez será siempre impotente sin un pensamiento filosófico que la dirija hácia el fin ideal de toda sociedad. La rutina y la fuerza bruta jamás han podido edificar nada estable ni duradero y su acción ha sido siempre contraproducente para el efecto de contener el desórden moral. Pero la política y la religión dirigidas por la ciencia serían los instrumentos mas poderosos del órden social.

La Universidad cultiva y debe cultivar la ciencia racional por excelencia: su objeto es estudiar un conjunto de principios que son otras tantas verdades generales y leyes eternas é inmutables

derivadas de la naturaleza de Dios y aplicadas á los diferentes órdenes de la existencia.

Porque bien considerado el fondo de las cosas ¿qué supone el órden en el mundo moral?, el acuerdo de las inteligencias sobre un mismo principio, es decir: una comunidad de doctrina; y el acuerdo de las voluntades en el bién, es decir, una comunidad de acción. El órden en la vida espiritual es la convergencia expontánea de todas las actividades hácia un mismo fin, significa la libre realización de un destino racionalmente concebido en la conciencia y perseguido en común.

El órden social se realizará cuando los hombres se entiendan sobre el principio absoluto de la justicia y sometan su voluntad constantemente al derecho, el órden intelectual cuando se posea la verdad y se la proclame unánimemente; y el órden moral cuando se conozca el bien y se subordine la conducta á este principio. De donde se deduce que la condición fundamental del órden consiste en una comunidad de pensamientos sobre los principios divinos de la verdad, el bien y la justicia, es decir sobre el fin de la vida ó sobre los intereses generales de la humanidad.

Y no se diga que la ciencia no es accesible sino á inteligencias escogidas, permaneciendo un misterio para el vulgo, porque hay en la ciencia una parte crítica que exige una discusión severa y razonada y una parte dogmática que expresa los resultados adquiridos. La discusión y el método pueden quedar extraños á la conciencia de la multitud, mas no así los principios. Un principio estando dilucidado es tan fácil de percibir como un hecho y una vez comprendido aunque no fuese sino de una manera vaga y en estado de opinión individual actúa sobre el corazón y sobre las determinaciones del espíritu.

La misión reparadora que hemos asignado á la Universidad y á la ciencia que en ella se cultiva

no tiene pues nada que deba sorprendernos. La ciencia elabora los principios, y son los principios bien ó mal comprendidos los que presiden la actividad espiritual toda vez que la idea es una fuerza en la vida del hombre. Es por el conocimiento de Dios, razon última de las cosas que se nos revela la vida religiosa, es por el conocimiento del bien, ley de la voluntad libre, que nos explicamos la vida moral: es por último el conocímiento de la verdad, la belleza y la justicia que nos dá cuenta de la vida intelectual, de la vida artística y de la vida social. Ahora bien, todos estos principios racionales que forman la parte divina ó el santo ideal del alma, son precisamente el objeto de la ciencia.

Cada época tiene su atmósfera intelectual y esta atmósfera saturada de principios mas ó menos aceptados por la mayoría, puede estar corrompida por la preponderancia de la materia; pero puede verse tambien purificada por la acción del espíritu.

Esto es precisamente lo que sucede de una manera súbita al día siguiente de una tempestad política; pero las tempestades políticas lo mismo que las grandes conmociones de la naturaleza tienen una existencia fugáz y transitoria, necesitándose, en consecuencia, de otros elementos de acción mas permanente para conservar la pureza del medio social. Estos elementos higiénicos de la vida social son ideas nuevas y principios mas completos que penetren en el pensamiento común por la enseñanza y la educación.

Si la enseñanza influye sobre el hombre éste á su vez actúa sobre la sociedad y la hace pasar por las mismas transformaciones que ha experimentado. De aquí que cuando el hombre se siente renovado, sea indispensable que la sociedad se renueve también, y es gravísimo error pensar que un pueblo pueda subsistir con elementos corrompidos.

Tal es, señores, el encadenamiento de las causas: los principios forman la razon, el sér racional forma la sociedad á su imágen, y el hombre regenerado por la influencia social de la enseñanza trasmite á la sociedad con acrecentamiento de fuerza el impulso que de ella ha recibido.

La historia es el teatro en que se desarrolla este movimiento uniformemente acelerado de los principios, pasando degeneración en generación; y en la historia puede leer cada cual la demostración experimental de la aplicación de los principios á los acontecimientos de la vida. El Cristianismo, la Reforma y la Revolución Francesa, tres grandes manifestaciones del progreso humano, son hechos que lucen en la historia para enseñarnos que todas las grandes revoluciones en el mundo social han sido preparadas por una revolución en las ideas y producidas siempre bajo la acción directa de la filosofía.

Podemos concluir por lo tanto que la Universidad como la institución mas elevada de la ciencia en nuestro país, influyendo eficazmente en el pensamiento individual, puede operar una transformación radical en nuestra decrépita sociedad llevando la unidad y la armonía á todos los espíritus y restableciendo el imperio de estos dos grandes principios: la verdad y la justicia fuera de los cuales no hay salvación para los pueblos.

III.

Pero la Universidad para cumplir tan importante misión debe reunir ciertas condiciones y prestar determinadas garantías, ó en otros términos, la enseñanza superior para realizar tan elevado objeto debe reunir las siguientes cualidades:

En primer lugar debe ser científica, es decir, producto exclusivo de la razón humana en la libre investigación de la verdad. Nada de opinio-

nes mas ó menos personales y nebulosas; porque ha pasado el tiempo en que se juraba sobre la palabra del maestro. Nada de misterios ni de dogmas incomprensibles á la razon, porque el rádio de la ciencia no puede extenderse más allá del límite de nuestras facultades, únicos instrumentos concedidos al hombre para alcanzar la verdad en esta vida. Aparte de que la ciencia como conjunto metódico de conocimientos evidentes, es la única que puede llevar la certidumbre á los espíritus disipando así la duda y el escepticismo que caracteriza nuestra época.

Es por la falta de creencias y de convicciones profundas que se nota esa debilidad é inconsistencia en las resoluciones de nuestra vida pública y privada; es por la carencia de ideas fijas sobre los principales problemas de nuestro destino social que marchamos al acaso sin rumbo conocido y á merced de los acontecimientos que siempre nos sorprenden. En vista de tal laxitud en el pensamiento, bien se comprende que una enseñanza estrictamente científica formulada con método y sin mas autoridad que la razón, comunicaría cierta energía y precisión á las ideas y por consiguiente al carácter, formaria el criterio individual sobre una base sólida para juzgar con acierto de las personas y de las cosas y acabaría por último con ese cúmulo de preocupaciones religiosas, políticas y sociales que gravitan hoy sobre la conciencia con aterradora pesadumbre.

Pero la certidumbre científica exige como punto de partida y base fundamental el libre exámen, la libre investigación de la verdad en todas las regiones del pensamiento. Libertad para el que enseña sin mas límite que el sentimiento de las conveniencias sociales, ni mas responsabilidad que la conciencia del profesor; libertad para el que aprende sin mas cortapisas que el respeto debido á la disciplina de la institución. Nada de programas

oficiales, ni de intervención de autoridades extrañas y por consiguiente incompetente á la índole del fin que perseguimos; dejar que la verdad se formule y plantee por los únicos que pueden conocerla en toda su pureza; porque son también los únicos que han hecho de la ciencia un sacerdocio y de la enseñanza un apostolado.

Libertad de enseñanza, libertad de profesar la ciencia por la ciencia, independientemente de todo dogma político ó religioso, tal es el lema que la Universidad debe inscribir en su bandera.

La enseñanza debe ser completa y universal abarcando todos los conocimientos relativos al destino humano y comprendiendo en consecuencia la ciencia de Dios, la ciencia del mundo, la ciencia del hombre, la ciencia de la sociedad; en una palabra: la ciencia enciclopédica bajo el punto de vista de los principios.

La Universidad como ha dicho Arhens tiene por objeto ser en la enseñanza la representacion viva de la universalidad de los conocimientos humanos, exponiendo libremente todas las ciencias con arreglo á sus últimos principios y á sus relaciones íntimas con las ramas del árbol enciclopédico de la ciencia general.

Yerran por lo tanto los que han creído que nuestra Universidad no debiera cultivar sino las ciencias de profesiones lucrativas; porque á haberse cumplido tan estrecho pensamiento, la Universidad de Lima hace tiempo habría estado reducida á las facultades de Jurisprudencia y Medicina y muy pronto siguiendo aquella lógica positivista la habríamos visto tambien convertida en una escuela de artes y oficios.

Pero cada cosa en su lugar respectivo y para la Universidad hay algo mas importante que formar médicos y abogados El país necesita hombres de pensamiento y acción, hombres de convicciones y carácter, y en las grandes crísis morales y políti-

cas por las que atraviesa la humanidad, no hay tradición de que un pueblo se haya salvado con una receta ni con un artículo del Código.

Las Universidades como ha dicho el mismo Arhens tienen por objeto *ante que todo* formar hombres de ideas generales, aptos para conocer los hechos y los acontecimientos de la vida en sus relaciones, causas y extensión general á fin de que de este modo puedan colocarse á la cabeza del movimiento intelectual, religioso y político de la sociedad en que viven.

La Universidad que no cumpla con esta misión, privará á la sociedad del mas poderoso eje de la civilización y enervando la instrucción superior de la juventud no formará sino hombres de ideas pequeñas y limitadas, sin principios, ni carácter, desnudos de convicciones respecto de las grandes cuestiones que interesan á la humanidad y á su patria y propagarán la indiferencia y el escepticismo relativamente á todo lo que es grande, bello y divino.

Así pues nada de cercenar facultades, ni de suprimir cátedras, que la ciencia tenga una manifestación amplia y absoluta en nuestra Universidad y que la enseñanza sea tan extensa y completa como múltiple y variado es el destino del hombre en esta vida.

La enseñanza, por último, debe ser *práctica* y por tal no entiendo la utilidad proclamada por los que piensan que solo de pan vive el hombre, ni tampoco quiero significar que se descuide y menosprecie la teoría.

El carácter práctico de la enseñanza consiste en que conduzca al *bien*. El bien es todo lo que se realiza en la vida conforme á la naturaleza de un ser y en este sentido la ciencia es igualmente un bién. Pero como todo se relaciona con la verdad, como cada principio se aplica á todos los demás y por consiguiente al principio del bién, es necesa-

rio que la ciencia exponga la diversidad de sus objetos en relación con el bién del hombre, en general, y en particular, con el bién de la sociedad en que se vive.

Toda ciencia que no se relacione de algún modo con la vida es una ciencia mutilada y debe desaparecer. De aquí la importancia de la Biología como la parte mas íntima y mas fecunda de la ciencia—á la vez que la piedra de toque de todos los sistemas.

No debemos, pues, olvidar en la enseñanza universitaria que todos los principios superiores deben reflejarse mas ó menos en la vida, y sobre todo, que la vida racional del hombre se manifieste simultáneamente como vida religiosa, moral y social, en una palabra, como vida integral del espíritu y del corazón.

Pero en lo que más debe consistir el caracter práctico de la enseñanza, es en su aplicación á la sociedad en que vivimos, y á este respecto si tomamos las conclusiones sintéticas de la ilustración europea, es y debe ser para aplicarlas á nuestro país en cuanto sea compatible con la índole de nuestras instituciones: el programa de la Universidad sin menoscabar el caracter técnico y absoluto de la ciencia debe ser enteramente peruano, convergiendo el pensamiento y actividad de profesores y discípulos hácia un solo centro: la Patria.

En el terreno de las aplicaciones útiles se presentan á nuestras facultades, trabajos especiales de alta importancia. Herederos de una legislación que tuvo por base la romana nos hemos contentado con buscar en extranjera fuente nuestras principales instituciones civiles olvidando que las leyes positivas á la vez que reflejo de la justicia absoluta, deben ser la expresión de la índole y del genio del pueblo para que se dictan, acomodándose á la forma y principios constitutivos de

su gobierno, y tener en cuenta hasta las peculiares condiciones de la naturaleza física en que vive. Por haberse desconocido tan elementales principios de biología social nos encontramos con una legislación exótica en su mayor parte, sin base en nuestras costumbres, sin relación con nuestras creencias políticas y religiosas, falta de unidad en su conjunto y contradictoria en sus detalles. Toca por lo tanto á la Facultad de Jurisprudencia con la indisputable ilustración de su profesorado, contribuir á la reforma de tan esenciales defectos, procurando organizar nuestro derecho patrio en armonía con los adelantos de la ciencia y con la peculiar idiosincracia del pueblo peruano. Porque ¿qué objeto mas práctico y grandioso para esa sabia institución que la reforma y perfeccionamiento de nuestras leyes orgánicas, la recta y pronta administración de justicia, la garantía de nuestros derechos, la eficacia de las transacciones mercantiles, la paz del hogar doméstico.

La Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas debe estudiar las especialidades de nuestra sociedad bajo el punto de vista económico, examinar los resultados de la estadística peruana contribuyendo á formarla para leer en guarismos la expresión de nuestros intereses materiales y abordar sobre todo con enérgica resolución los gravísimos problemas que en el terreno de las finanzas preocupan al país con ansiedad mortificante.

La medicina investigará las modificaciones peculiares que dan al hombre peruano, su clima, sus costumbres, sus alimentos, dictará las reglas de la higiene pública y privada y se desvelará por arrancar á las epidemias el secreto de su germinación y actividad devastadora, popularizando en cuanto sea posible el conocimiento sencillo de los medios de conservar y reparar la salud.

Mencionaré ahora las utilidades positivas de la

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas? sus aplicaciones á nuestras industrias nacientes que apenas cuentan con unas pocas artes sencillas, sin procederes bien entendidos? sus aplicaciones á una tierra cruzada de grandes veneros metálicos, á un suelo fértil de riquezas vegetales, de sustancias alimenticias? á un suelo sobre el que la ciencia apenas ha echado una rápida mirada.

Y qué decir de aquella Facultad que posee de un modo eminente y peculiar la cualidad de pulir las costumbres, que afina el lenguaje transformándolo en vehículo fiel, hermoso y diáfano del pensamiento, que por el estudio de otras literaturas vivas y muertas nos pone en comunicación con la antigüedad y con las naciones mas cultas, más civilizadas y más libres de nuestros dias, que por la contemplación de la belleza absoluta y de sus destellos en las obras del genio, purifica el gusto y armoniza los raptos audaces de la fantasía con los derechos imprescriptibles de la razón, que iniciando al mismo tiempo el alma en estudios severos, auxiliares necesarios de la bella literatura y preparativos indispensables para todas las ciencias y para todas las carreras de la vida, forma la primera disciplina del ser intelectual y moral, expone las leyes eternas de la inteligencia y desenvuelve los pliegos profundos del corazon, en la conciencia y en la historia para preservarlo de extravíos funestos y establecer sobre sólidas bases los derechos y los deberes del hombre. Indicar estos diferentes efectos es formularos en síntesis completa el programa de la Facultad de Filosofia y Letras.

Entre estos fines me parece de alta importancia practicar el estudio de nuestra lengua, no precisamente en las reglas abstractas de una gramática mas ó menos convencional, sino en el monumento vivo y grandioso de su literatura que es la fuente adonde es preciso acudir para conservar la pure-

za é integridad del hermoso idioma de Castilla No quiere esto decir que seamos partidarios de un purismo exajerado que condena toda innovación en materia de lenguaje; creemos por el contrario que los idiomas como eflorecencias del espíritu tienen que progresar á medida que progresarán tambien nuestras ideas y nuestros conocimientos. ¿Encontraremos en el diccionario de Moreto y Calderon, sin ir tan lejos, ¿hallaremos en el diccionario de Iriarte y Moratin signos lucidos, palabras adecuadas para expresar las nociones comunes que flotan hoy dia sobre las inteligencias menos cultivadas? De ninguna manera, y nuevas instituciones, nuevas costumbres y nuevos descubrimientos en el mundo de la naturaleza y del espíritu exijen nuevas voces que los representen.

Pero se puede ensanchar el idioma, enriquecerlo y acomodarlo á todas las necesidades de la sociedad, y aun á las exijencias de la moda que ejerce una influencia indisputable sobre la literatura, sin adulterarlo, sin viciar sus construcciones, sin violentar su genio é índole especial. ¿Es acaso distinta la lengua de Corneille y de Boileau, de la que hablaron Lamartine y Victor Hugo? Y no refleja perfectamente la de estos últimos escritores el pensamiento social de la Francia de nuestros dias tan diferente de la Francia del siglo de Luis XIV. Por último: demos cabida á todos los caprichos de un extravagante arcaismo, miremos con indiferencia esa invasion cada vez más creciente de un extrangerismo lexico, y el Perú reproducirá muy pronto la confusion de idiomas y dialectos, el caos babilónico de la Edad Media en materia de lenguaje.

Pero Señores ¿pudiera prescindir de mencionar aunque sea de paso á la más noble de las vocaciones literarias, al perfume de la literatura, al capital Corintio por decirlo así de toda sociedad culta? Pudiera sobre todo dejar de referirme á esa inspi-

ración instantánea que ha hecho aparecer en nuestro cielo esa pléyade de jóvenes ingeniosos que cultivan con tanto entusiasmo la poesía?

Hay en las composiciones poéticas de nuestros dias destellos incontestables del verdadero talento, y con relación á alguna de ellas podria decirse del verdadero genio poético; pero se nota tambien cierta incorrección en los versos, y hay cosas que una razon castigada y severa debe condenar.

Más la corrección es obra del estudio y de los años, y la Universidad interesándose en el movimiento literario del país debe decir á nuestros jóvenes poetas: si quereis que vuestro nombre no quede aprisionado entre los confines de la amada patria, recinto demasiado estrecho para las aspiraciones generosas del talento; si quereis que os lea la posteridad, haced buenos estudios, comenzando por el de la lengua nativa.—Haced más, tratad asuntos dignos de la patria y de la posteridad; abandonad los tonos muelles de la lira de Safo y de Anacreonte, porque la poesía del siglo XIX tiene una mision más elevada que cumplir, palpite en vuestras obras el sentimiento moral diciéndose cada cual como Horacio al tomar la pluma: Sacerdote de las musas, canto para las almas inocentes y puras

Musarum sacerdos
Virginibus, puerisque cand.

La Universidad al mismo tiempo debe recordar á la juventud aquel consejo del poeta y escritor más grande de nuestro siglo Es preciso decia Goethe *que el arte sea la regla de la imaginacion y la transforme en poesía*

El arte, Señores, no consiste seguramente en los estériles preceptos de la escuela, en las inexo-rables unidades dramáticas, en la muralla de bronce levantada entre los diferentes estilos y géneros, en las cadenas con que se ha querido estrechar al poeta á nombre de Aristóteles y Horacio. Pero

es indudable también que hay un arte fundado en las relaciones impalpables y etéreas de la belleza ideal; relaciones delicadas pero accesibles á la penetrante mirada del genio suficientemente preparado, creo que hay un arte que guía á la imaginación en sus más fogosos arranques: creo que sin ese arte la fantasía lejos de encarnar en sus obras el tipo de lo bello abortará esfinges, creaciones enigmáticas y monstruosas.

Esta es, y debe ser la fé literaria de la Universidad libertad en todo, más nó embriaguez licenciosa en las orgías de la imaginación.

Como veis Señores, inmenso es el cuadro de las aplicaciones útiles y nuestras Facultades no pueden proporcionarse un objeto mas patriótico y grandioso que hacer conocer al país el mérito positivo de las ciencias que cultivan.

Como veis también, las tres condiciones que he señalado como cualidades esenciales de la enseñanza universitaria, son las únicas que pueden hacer de la instruccion superior un elemento de vida y progreso. Si la enseñanza no es rigorosamente científica, su acción será nula en los inteligencias, porque no se activa sobre el pensamiento sino formando convicciones que á su vez son el resultado de la verdad racionalmente demostrada, si no es universal su influencia será limitada é imperfecta, y si no es práctica, sera mirada con indiferencia y su acción escollará ante los hombres serios que que buscan con avidéz un remedio al desórden de nuestra sociedad.

Que se realizen por el contrario aquellas condiciones y la Universidad no será una colección de sabios bizántinos disputando sobre el dogma cuando la patria perece, será un principio activo y enérgico que lleve la vida y el calor á nuestras instituciones tocadas, hoy de paralisis mortal será no solamente el cerebro del Perú sinó también la gran palanca de nuestra regeneración política.

y social. Y si nuestros esfuerzos son estériles ante la magnitud del mal que nos agobia; si está ordenado en los inescrutables designios de la Providencia que la Universidad siguiendo la suerte de las demas instituciones caiga rendida por la acción de acontecimientos fatales, quédenos por lo menos la satisfaccion de haber señalado el peligro, pretendido conjurarlo y haber cumplido sobre todo el deber que la situacion nos imponía, pudiendo entonces decir la Universidad como el rey caballero: todo se ha perdido menos el honor.

Lima, Abril 22 de 1889.

Personal del Consejo Universitario.

Rector—Dr. D. Francisco García Calderón.
Vice-Rector—Dr. D. Ramón Ribeyro.

FACULTAD DE TEOLOGÍA.

Decano—Dr. D. Pedro M. García.
Delegado—Dr. D. Miguel Ortiz y Arnaes.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Decano—Dr. D. Emilio A. del Solar.
Delegado—Dr. D. José Mariano Jimenez.

FACULTAD DE MEDICINA.

Decano—Dr. D. Leonardo Villar.
Delegado—Dr. D. José Casimiro Ulloa.

FACULTAD DE LETRAS.

Decano—Dr. D. Cárlos Lissón.
Delegado—Dr. D. Antonio Flores.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Decano—Dr. D. José S. Romero.
Delegado—Dr. D. Joaquin Capelo.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Decano—Dr. D. Luis Felipe Villarán.
Delegado—Dr. D. Manuel Alvarez Calderón.

Pro-Secretario de la Universidad, encargado de la Secretaría—Dr. D. Federico León y León.

Facultad de Teologia.

PERSONAL DE LA FACULTAD.

Decano y Catedrático de Teología Dogmática—Dr. D. Pedro M. García.

Sub-Decano y Catedrático de Fundamentos de la Religión, Lugares Teológicos y Oratoria Sagrada—Dr. D. Amadeo Figueroa.

Secretario y Catedrático de Sagrada Liturgia, Cómputo Eclesiástico, Sagrada Escritura y Patrología. Dr. D. Miguel Ortiz y Arnaes.

Pro-Secretario y Catedrático de Historia Eclesiástica—Dr. D. Nicolás La-Rosa Sanchez.

Catedrático de Teología Moral y Derecho Eclesiástico—Dr. D. Luis Arce y Ruesta.

RECTORADO.

Lima, 22 de Octubre de 1889

Señor Decano de la Facultad de Teología:

Con fecha 17 del presente el Señor Ministro de Instrucción me ha pasado el oficio que sigue

"A mérito de una citación dirigida al Dr. D. Amadeo Figueroa, Delegado de la Facultad de Teología ante el Consejo Superior de Instrucción Pública, para que asistiese á las sesiones de dicha Corporación, ha contestado que hace tiempo elevó su renuncia de ese cargo al Decano de la mencionada Facultad, sin que hasta ahora se haya proveído lo conveniente

En esta virtud, me es grato dirigirme á US. á fin de que se sirva disponer que la Facultad de Teología tome en consideración la renuncia enunciada y en caso de aceptarla proceda á elegir al que deba reemplazar al Dr. Figueroa, á fin de que se complete el personal del Consejo, que hoy mas que nunca necesita del concurso de todos sus miembros"

Lo que trascribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

(Firmado)—F. García Calderón.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS.

Lima, á 30 de Octubre de 1889

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos:

He tenido la honra de recibir sus dos oficios fecha 22 del corriente, é impuesto de su contenido, me

es satisfactorio decirle, que la Facultad que presido ha acordado no aceptar la renuncia hecha por el Dr D. Amadeo Figueroa del cargo de Delegado ante el Consejo Superior de Instrucción Pública. Lo que ha motivado dicha renuncia, ha sido su falta de salúd: pero como esta causa no es un impedimento permanente, asistirá á las sesiones de la referida Corporación, luego que sus dolencias físicas no se lo impídan.

Dios guarde á US.

PEDRO MANUEL GARCÍA.

RECTORADO.

Lima, Noviembre 14 de 1889.

Señor Decano de la Facultad de Teologa:

He recibido la comunicación de US fecha 30 del mes próximo pasado y en la cual me participa que esa Facultad no ha aceptado la renuncia del Dr. Figueroa como Delegado ante el Consejo Superior de Instrucción Pública, porque no siendo permanente la causa que le impide concurrir á las sesiones de la citada Corporación, asistirá tan luego como sus dolencias se lo permitan.

Necesitando el Consejo Superior de todos sus miembros para solucionar los importantes asuntos de su Despacho, ruego á US. que de acuerdo con esa Facultad se digne nombrar interinamente otro Delegado miéntras dure el impedimento del Dr. Figueroa.

Dios guarde á US.

(Firmado)—F. GARCÍA CALDERÓN.

Graduados durante el año de 1889.

BACHILLERES.

NOMBRE	lugar de nacimiento.	fecha de recepción
D. Francisco Javier Barrantes...	Lima.........	31 Mayo.
Presbítero Fidel Olivas Escudero	Pomabamba	11 Diciembre.

DOCTORES.

Presbítero Fidel Olivas Escudero	Pomabamba	23 Diciembre.

Relación de los alumnos premiados en el año escolar de 1889.

Premios Mayores.

Contenta de Bachiller.— D. Acisclo J. Castro Rosales.

Premios Menores.

Sagrada Escritura y Patrología.- -Br. Francisco J. Barrantes.
Oratoria Sagrada.—Eduardo Luque en suerte con el Br. Francisco J. Barrantes y Abel D. Saenz.
Derecho Eclesiástico (segundo año)—Eduardo Luque, en suerte con Acisclo J. Castro Rosales.
Teología Dogmática (primer año)—Jerónimo Robles, en suerte con Eduardo Luque,

Acisclo J. Castro Rosales, Miguel Peñaranda y Ricardo Barraza.

Teologia Moral (segundo año)—Jerónimo Robles, en suerte con Eduardo Luque, Acisclo J. Castro Rosales y Ricardo Barraza.

Teologia Moral.—(primer año)—Vicente Vidal y Uría, en suerte con Pedro A. del Pozo, José Ricardo Angeles y Francisco Morales.

Historia Eclesiástica (primer año). — Jerónimo Robles.

Lugares Teológicos y Fundamentos de la Religion.—Alejandro O. Castañeda, en suerte con Manuel Sanchez.

Lima; Diciembre 31 de 1889

MIGUEL ORTIZ Y ARNAES,
Secretario de la Facultad,

V.° B.°
EL DECANO

Facultad de Jurisprudencia.

PERSONAL DE LA FACULTAD.

Decano—Dr. D. Emilio A. del Solar.
Sub-Decano—Dr. D. Adolfo Quiroga
Secretario—Dr. D. Juan E. Lama.
Pro Secretario—Dr. D. Ricardo Aranda.
Delegado al Consejo Universitario—Dr. D. José M. Jimenez.

Catedráticos Principales.

De Derecho Natural y Principios Generales de Legislación—Dr. D. Luis F. Villarán
Derecho Romano—Dr. D. Lizardo Alzamora.
Derecho Eclesiástico—Dr. D. Ricardo Heredia.
Derecho Civil Común (1er curso)—Dr. D. Adolfo Quiroga.
Derecho Penal—Dr. D. Ricardo Heredia
Derecho Civil—(2.º curso) Dr. D. José M. Jimenez
Práctica Forense—(1.ª asignatura) Dr. D. Emilio A. del Solar.
Derecho Civil Especial—Dr. D. Manuel S. Pasapera.
Práctica Forense (2.ª asignatura)—Dr. D. Miguel A. de la Lama
Historia del Derecho Peruano—Dr. D. Lizardo Alzamora.
Dr. D. Alberto Elmore: con licencia.

Catedráticos adjuntos.

Doctores D. Estanislao P. Figueroa, D. Antenor Arias, D. Lauro Arciniega, D. Ricardo Aranda, D. Eleodoro Romero (ausente), D. J. Federico Elmore.

Lima, Diciembre de 1889.

Provisión de Cátedras.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Lima, 24 de Abril de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de participar á US que habiendo manifestado el Catedrático de Historia del Derecho Peruano Dr. D. Eleodoro Romero, que ha sido nombrado por el Supremo Gobierno Secretario de 1.ª clase de la Legación del Perú en Italia y que tiene que ausentarse de esta Capital el dia de hoy, ha acordado la Junta de Catedráticos en sesión de esta fecha, que se encargue de la Cátedra de Historia del Derecho Peruano en calidad de interino y por impedimento del Adjunto el Catedrático principal Dr. D. Lizardo Alzamora, que el Dr. D. José M. Jimenez pase á regentar también en calidad de interino, la Catedra de Derecho Civil Común en lugar del Dr. D. Alberto Elmore que está con licencia del Supremo Gobierno, y que el Dr. D. Luis F. Villarán se encargue de la Cátedra de Derecho Natural y principios de Legislacion, de la que es principal, la cual ha sido regentada durante los dos últimos años por el Dr. Jimenez.

Me es igualmente grato participar á US. que el Dr. D. José M. Jimenez ha sido elegido delegado de la Facultad en el Consejo Universitario en lugar del expresado Dr. Romero.

Dios guarde á US.
(Firmado)—E. A. DEL SOLAR.

Nombramiento de Catedrático.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Lima, 11 de Noviembre de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos:

Tengo el honor de participar á US. que la Facultad ha elegido en sesión del día 5, Catedrático adjunto de la asignatura de Derechos Especiales al Dr. D. Juan Federico Elmore que antes de ahora formó parte del Cuerpo de Profesores de esta Facultad.

Dios guarde á US.
(Firmado)—E. A. DEL SOLAR.

Nombramiento de Catedrático.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Lima, 27 de Noviembre de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos:

Tengo el honor de participar á US. que la Facultad ha elegido, en sesión de anoche, Cate-

drático adjunto de una de las asignaturas de Derecho Civil Común al Dr. D. Antenor Arias, que forma parte de esta Universidad en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Dios guarde á US.
(Firmado)—E. A. DEL SOLAR.

Delegado al Consejo Superior.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Lima, 28 de Noviembre de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos:

Tengo el honor de participar á US. que habiendo manifestado el Dr. D. Manuel S. Pasapera que el mal estado de su salúd le impide concurrir á las sesiones del Consejo Superior de Instrucción Pública, la Junta de Catedráticos en sesión de 26 del actual, ha elegido al Dr. D. Estanislao Pardo de Figueroa para que represente á la Facultad ante dicho Consejo durante la enfermedad del expresado Dr. Pasapera.

Dios guarde á US.

(Firmado)—E. A. DEL SOLAR.

Razón de los graduados en la Facultad de Jurisprudencia durante el año de 1889.

BACHILLERES.

NOMBRE	Lugar de nacimiento	Fecha de recepción
D. Manuel S. Gonzalez.	Huaráz	6 Mayo.
D. Juan Antonio Pacheco.	[illegible]	23 Mayo
D. Felipe V. Bellera	Sta. Eulalia	6 Setiembre.
D. Domingo Arenas....	Huaraz	5 Noviembre.
D. M. I. Prado y Ugarteche..	Lima.	15 Noviembre.
D. Juan Rojas Gutierrez	Lima.... ...	25 Noviembre.
D. Juan Francisco Olivo	Lima	29 Noviembre
D. Rómulo Silva Santisteban . .	Cajamarca ..	3 Diciembre.

DOCTORES.

D. Eusebio R. de Otero..........	Pisco	27 Junio.
D. Jesús García Maldonado.....	Lima.........	20 Agosto.

Lima, Diciembre de 1889.

5A

Razón de los premios conferidos por la Facultad de Jurisprudencia en los exámenes generales de 1889.

PREMIOS MAYORES.

Contenta del grado de Doctor—Sorteada entre los Bachilleres D. Tomás Whitehouse, D. Juan Antonio Ribeyro, D. D. Eduardo I. Bueno y D. Ulises Quiroga: la obtuvo el primero.

Contenta del grado de Bachiller— D. Augusto Rios.

PREMIOS DE AÑO.

De 1er. año—Sorteado entre los alumnos D. Mariano Velarde Alvarez y D. Amadeo de Pierola: lo obtuvo el primero.

De 2.° año—D. Plácido Jimenez

De 3er. año—D Solón Polo.

De 4.° año—D. José Matias Manzanilla.

De 5.° año—D. Juan Antonio Ribeyro.

MENCIONES HONROSAS.

Derecho Natural y Principios de Legislación—Sorteada entre D. Amadeo de Piérola y D. German Arenas: la obtuvo el primero.

Derecho Romano—Sorteada entre D. Rafael Velarde Alvarez, D. Germán Arenas y D. Lorenzo García: la obtuvo el primero.

Derecho Civil (1.ª asignatura)—Sorteada entre D.

Germán D. Zevallos y D. Ezequiel Muñoz: la obtuvo el primero.

Derecho Eclesiástico—Sorteada entre D. Germán D. Zevallos y D. Alberto B. Tiravanti: la obtuvo el primero.

Derecho Civil (2.ª asignatura)—Sorteada entre D. Augusto Ríos, D. Artaro Carreño y D. Javier Prado: la obtuvo el primero.

Derecho Penal—Sorteada entre D. Augusto Ríos, D. Germán Leguía y Martínez, D. Arturo Carreño y D. Javier Prado: la obtuvo el primero.

Derechos Especiales—D. Germán Rada y Paz-Soldán.

Teoría del Enjuiciamiento y práctica Forense (1.ª asignatura)—D. Mariano I. Prado.

Teoría del Enjuiciamiento y Práctica Forense (2.ª asignatura)—Sorteada entre D. Eduardo I. Bueno y D. José Granda: la obtuvo el primero.

Historia del Derecho Peruano—Sorteada entre D. Eduardo I. Bueno y D. Ulises Quiroga: la obtuvo Quiroga.

Lima, Diciembre 23 de 1889.

El Secretario,
(Firmado)—J. E. Lama.

V.º B.º
(Firmado)—Solar.



MEMORIA

LEÍDA POR EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS DR. D. EMILIO A. DEL SOLAR, AL CLAUSURARSE EL AÑO ESCOLAR DE 1889.

Excmo. Señor:

Señor Rector:

Señores:

La imposibilidad de terminar la revisión del Reglamento Interior que la Facultad comenzó en 1888 para introducir en él las modificaciones aconsejadas por la experiencia en su aplicación constante desde 1876, me impide señalar las mejoras que la Junta de Catedráticos se propuso realizar en el año que hoy concluye. Los trabajos han seguido, pues, el mismo curso que en el año anterior sin notable diferencia.

Apenas han ingresado 21 alumnos nuevos y la matriculación de todos solo ha llegado á 90, cifra menor, aunque en poco, que la del año precedente. De los matriculados no han rendido examen sino 66, de los cuales han resultado aprobados 63, aplazados 2 y reprobado 1. Por haber alegado diversas causas justificativas, 24 han obtenido de la Facultad el aplazamiento cuyo número unido al

de 9 que han dejado de hecho de concurrir al exámen, dá un total de 33 que no han sido examinados.

Este último dato demuestra sin duda la necesidad de alguna medida que distinga á los aplazados por un voto desfavorable del Jurado á los que lo són á solicitud suya y que señale á la vez las reglas que deben aplicarse para unos y para otros. Es natural y justo que al principiar el nuevo año escolar, sean nuevamente examinados los que han sido juzgados por el Jurado con el calificativo de insuficientes, porque èse calificativo supone que el estudio que se haga durante las vacaciones será bastante para que el alumno no pierda el año escolar. No sucede lo mismo con los que se aplazan por su propia petición, pues aunque parece también justo que el que tenga un impedimento para presentarse en el acto del exámen, goce del beneficio que el Reglamento acuerda á los aplazados por el Jurado, el progresivo aumento de tales aplazamientos demuestra que á este respecto se ha introducido ya el abuso y que pronto quizás el número de examinandos al fin del año sea sumamente reducido. Este punto importante será uno de los que se tome en consideración por la Facultad, cuando la ley á que su Reglamento ha de subordinarse quede definitivamente establecida.

El éxito en general de los exámenes ha sido satisfactorio, habiéndose disputado entre varios el primer premio mayor que la Facultad concede. La contenta de Doctor, que se da al alumno de último año que más se ha distinguido en el curso de todos sus estudios, ha sido sorteada entre los Bachilleres Don Tomás Whitehouse, Don Juan A. Ribeyro, Don Eduardo Bueno y Don Ulises Quiroga, habiéndola obtenido Don Tomás Whitehouse. La contenta de Bachiller, que es el premio acordado al que más se distingue en los tres primeros años de estudio, ha sido acordada á D. Augusto Rios.

Durante el año, sólo se han conferido diez grados: dos de Doctor y ocho de Bachiller. Las conferencias restablecidas en 1887, no han podido ser en el mismo número que en el año anterior, pero su resultado ha sido igualmente halagüeño, porque los alumnos en general han demostrado su contracción y aprovechamiento.

Imponiéndome el Reglamento Interior el deber no sólo de dar cuenta, como acabo de hacerlo, de los trabajos de la Facultad durante el año, sino el de indicar sus necesidades y los medios de satisfacerlas, se me permitirá que algo diga acerca de la reforma que se proyecta en el Reglamento General de Instrucción Pública, que al presente es la ley fundamental en la materia.

Espero ante todo, que se me escuse si recuerdo el tema propuesto en mi memoria del año último á la consideración de la Junta encargada de la reforma, ó sea la necesidad de comprender entre las Cátedras de la Facultad, la de Medicina Legal. Un hecho importantísimo por su especial significación, me obliga á ese recuerdo. Uno de los Congresos Científicos que ha funcionado el presente año en la capital de la Francia con motivo de la Exposición Universal, ha recomendado la introducción del estudio de aquella ciencia, como obligatorio, en todas las Facultades de Derecho. Sería mirar en poco el consejo que viene de tan alto, no aprovechar del momento oportuno para restablecer la Cátedra creada entre nosotros desde 1876 y que sólo por circunstancias desgraciadas no pudo funcionar.

ble para dar principio á sus lecciones en un plazo determinado. Sería sensible postergar aún una reforma que se impone entre nosotros hace tiempo ya. Ruego pues, á la Junta Reformadora que preste su atención á este punto, salvo que prefiera conceder á las Facultades, como lo desea la de Jurisprudencia, el derecho de formar y variar su respectivo plan de estudios, aunque con las limitaciones necesarias para impedir la creación, división ó supresión inconveniente de cátedras. Si tal solución se dá, la medida que propongo del restablecimiento de la Cátedra, será pronto una realidad en beneficio de la buena administración de Justicia en la República.

Merece también especial mención el artículo 4.° de la ley sobre instrucción, por la absoluta necesidad de que sea modificado sin demora, á fin de que en lo sucesivo no se experimenten los males que desgraciadamente ha originado. Desde que por él se requiere para ser Bachiller haber cursado dos años en la Facultad de Letras y el pretendiente debe además ser aprobado, con arreglo al Reglamento, en las materias correspondientes á los tres primeros años de la de Jurisprudencia, así como en Derecho Constitucional é Internacional Público y Privado que se dictan en las Ciencias Políticas y Administrativas, los alumnos se ven obligados á matricularse durante los tres años primeros de sus estudios de Jurisprudencia en diez y seis asignaturas. Aparte de la imposibilidad de hacer un estudio sério de tantas materias en tan poco tiempo, los que ingresan á las clases de primer año, no pueden seguirlas generalmente y son aplazados en los momentos del exámen ó por mal calificativo del Jurado ó á petición de los que temen presentarse ante él.

En cuanto á la reforma general, no creo que se interprete mal la manifestación de una idea contraria al camino seguido en estos últimos años, por

que el propósito que me guía al expresarla, es impedir las funestas consecuencias que ocasionan, para la juventud y para la instrucción misma las frecuentes reformas, contra el espíritu y letra del art. 348 del Reglamento de 1876 y contra los resultados producidos por esas modificaciones constantes en la ley.

Según aquella prescripción reglamentaria, las Facultades, que habían palpado los inconvenientes de ciertas disposiciones ó sentido la necesidad de introducir algunas nuevas, procedieron por medio de sus representantes en unión del Consejo Superior, á la primera reforma en 1886, por haber impedido la guerra exterior hacerla antes y por haberse considerado sin valor legal la que se decretó y puso en práctica en 1884.

Esa reforma no modificaba otra ley que la que creó la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y de consiguiente, según lo prescrito en el citado Reglamento, sólo en cuanto á esa debió ser sometida á la revisión del Congreso. Sin embargo, por oficio fecha 1.° de Junio del propio año de 86, se envió el proyecto todo al Poder Legislativo. No desconozco por supuesto la natural competencia de ese respetable Cuerpo para la generalidad de los asuntos de que debe ocuparse, pero ella no puede servir para oscurecer ú olvidar las especiales condiciones de la Corporación científica á quien el Reglamento encomienda la Reforma. El Consejo Superior de Instrucción Pública con los Delegados de las Facultades, constituyen una Junta de los que se dedican de un modo especial al fomento de la Instrucción con el estudio y con la enseñanza.

Uno de los distinguidos catedráticos de la Facultad de Jurisprudencia, quiso subsanar el error cometido cuando despachaba la Cartera de Justicia en Noviembre de 1886 sometiendo á la aprobación y firma del Jefe del Estado, el supremo

decreto que puso en vigencia el Reglamento legalmente reformado. Esto no impidió, sin embargo, que se dictara la ley de 7 de Diciembre de 1888, que prescinde por completo de los trabajos de la Junta, que introduce modificaciones sustanciales y que ordena una nueva reforma, pendiente hasta el presente. ¿Será ella sancionada en la próxima Legislatura?

Las Facultades deben variar sus respectivos Reglamentos en armonía con las reformas que se van sucesivamente introduciendo. Cada transición altera el órden establecido y produce sus naturales efectos. Una reforma pendiente ó por iniciarse, crea una situación de espectativa, que á todos detiene, que á todos perjudica. La instabilidad es un verdadero retroceso, porque impide el progreso natural, inspira temores en la juventud é introduce el desaliento en todos.

A mi juicio, el Poder Legislativo salvaría todas las dificultades y haría un positivo servicio á la juventud y al país en general, si decidiera que las reformas deben limitarse á las que haga la Junta cada cinco años sin necesidad de revisión y que ellas se contraigan, no á una verificación completa, que solo debe hacer el Congreso, sino á lo que la experiencia indique como indispensable para el mejoramiento progresivo de la Ley Reglamentaria. Así mejorará lenta pero convenientemente, la instrucción en la República sin ocasionar daños á la juventud.

Lima, Diciembre 24 de 1889.

EMILIO A. DEL SOLAR.

Facultad de Medicina.

PERSONAL DE LA FACULTAD.

Decano—Dr. D. Leonardo Villar.
Sub Decano Dr. D. Armando Velez.
Secretario—Dr. D. José Casimiro Ulloa.
Pro Secretario—Dr. D. Manuel C. Barrios.
Tesorero D. Diego López Aliaga.
Amanuense D. S. T. Silva.
Id. D. M. J. Rabines.

Jefes de Clínica.
- Dr. D. Wenceslao Salazar.
- Dr. D. Enrique D. Barrios.
- Dr. D. José D. Salazar.
- Dr. D. Alfredo I. León.

Director Anatómico—D. Manuel Montero.
Ayudante id. D. José T. Alvarado.
Preparador de Química—D. Nicolás Hermosa.

PERSONAL DOCENTE.

CURSOS.	CATEDRATICOS.
Anatomia Descriptiva...	Dr. D. Celso Bambare
Fisiología	" " A. Perez Roc (adjunto
Patología General .	" " J. M. Quiroga
Terapéutica y Materia Medica	" " J. C Ulloa.

CURSOS	CATEDRATICOS.
Anatomía General y Patológica. .	Dr. D. J. Becerra.
Nosografía Quirúrgica.	" " B. Sosa.
Id Me tica	" " J. C. Castillo
Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.	" " J. M. Romero.
Oftalmología	" " A. Alarco.
Física Médica é Higiene	" " M. Dulanto.
Química Médica.	" " J. A. de los Ríos
Zoología y Botánica Médica y Geología. .	" " M. Colunga.
Partos, enfermedades puerperales y de niños	" " Ramón Morales
Medicina Legal y Toxicología.......... ..	" " M. C. Barrios.
Farmacia	" " M. R. Artola.
Clínica Médica de hombres . . .	" " L. Villar.
Id. Quirúrgica de id...	" " L. Alarco
Id. Médica de mujeres.	" " A. Velez.
Id. Quirúgica de id...	" " J. Sandoval.
Id. de partos.	" " R. Morales.

ADJUNTOS.

Dr. D. Tomás Salazar.
" " Eduardo Sanchez Concha.
" " Constantino Carvallo
" " Ernesto Odriozola
" " Aníbal Fernández Dávila.

Lima, Diciembre de 1889.

Sobre rentas de la Facultad.

RECTORADO.

Lima, Mayo 11 de 1889.

Señor Decano de la Facultad de Medicina:

En la fecha he dirigido oficio al señor Ministro de Instrucción elevándole el que US. se sirvió enviar á este Despacho, acompañado de un folleto, con el objeto de hacer presente á ese Ministerio el estado de extrema penuria en que se encuentra esa Facultad por consecuencia del embargo de sus rentas recaido en el juicio que le sigue su ex-Administrador Dr. D. José Pró.

Dios guarde á US.

(Firmado)—F. GARCÍA CALDERÓN.

Nombramiento de Catedrático.

RECTORADO.

Lima, 29 de Mayo de 1889.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Con fecha 25 del presente el señor Ministro de Instrucción me comunica que S. E. el Presidente de la República con fecha del día anterior ha dado la resolución que sigue:

"Visto el oficio que antecede del Rector de la

Universidad Mayor de San Marcos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento General de Instrucción Pública, expídase el título de Catedrático Principal de Medicina Legal á favor del Dr. D. Manuel C. Barrios. Comuníquese y regístrese".

Lo que participo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

(Firmado)—F. García Calderón.

Incorporacion del Dr. Odriozola

FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD DE LIMA.

a 18 de Junio de 1889.

Señor Rector de la Universidad.

Esta Facultad en sesión de 15 del corriente, y de conformidad con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 318 del Reglamento General de Instrucción Pública, ha tenido á bien declarar incorporado en ella como Doctor en Medicina, al de la Universidad de París D. Ernesto Odriozola, en mérito de la obra escrita por él, relativa al estudio sobre el corazón senil.

En consecuencia, ha acordado se comunique á US., como tengo el honor de verificarlo, acompañando cópia autorizada de la parte del acta de la mencionada sesión, referente á este asunto, á fin de que se sirva US. expedir á dicho Dr. Odriozola el diploma correspondiente.

Dios guarde á US.

L. Villar.

Nombramiento de Catedráticos.

FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD DE LIMA.

a 1.° de Julio de 1889.

Señor Rector de la Universidad.

En su última sesión me fué grato dar cuenta á esta Facultad del atento oficio de US., fecha 29 de Mayo del presente año, en el que se sirve comunicar á este Decanato la suprema resolución por la que se manda expedir título de Catedrático Principal de Teoría de los Partos á favor del Dr. D. Ramón Morales, y de Catedrático Principal de Medicina Legal á favor del Dr. D. Manuel C. Barrios.

Tengo la honra de decirlo á US. en contestación á su citado oficio.

Dios guarde á US.

L. VILLAR.

Nombramiento de Catedrático.

RECTORADO.

Lima, 21 de Octubre de 1889.

Señor Decano de la Facultad de Medicina

El señor Ministro de Instrucción, con fecha 19 me comunica que S. E. el Presidente de la República ha expedido título de Catedrático Principal

de Nosografía Médica á favor del Dr. D. Juan C. Castillo y de Catedrático Principal de Farmácia á favor del Dr. D. Manuel R. Artola.

Lo que á mi vez comunico á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

(Firmado)—F. García Calderón.

Traslación de Cátedras.

RECTORADO.

Lima, á 21 de Octubre de 1889.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

El señor Ministro de Instrucción con fecha 15 de los corrientes me comunica que el Consejo Superior de Instrucción Pública en sesión de 9 del presente, ha tenido á bien aprobar la traslación del Catedrático de Patología General Dr. D. Armando Velez á la Cátedra de Clínica Médica de Mujeres, vacante por jubilación del Dr. D. José J. Corpancho; así como la del Dr. D. Leonardo Villar que servía la de Anatomía General y Patología á la de Clínica Interna de hombres, vacante por fallecimiento del Dr. D. José M. de los Ríos.

Lo que á mi vez comunico á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

(Firmado)—F. García Calderón.

FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD DE LIMA.

á 28 de Octubre de 1889.

Señor Rector de la Universidad.

Se ha recibido en este Decanato el oficio de U
de 21 de los corrientes, en el que me comun
que el Consejo Superior de Instrucción ha ten
á bien aprobar la traslación que hizo esta Fac
tad del Catedrático Dr. D Armando Velez de
Cátedra de Patología General á la de Clínica M
dica de Mujeres, vacante por fallecimiento del
D José J. Corpancho; y la del que sus..ito d
Cátedra de Anatomía General y Patología á
de Clínica Interna de hombres, por fallecimie
del Dr. D. José M. de los Ríos; oficio que se
trascrito á los interesados para su conocimient
demás fines.

Me es grato decirle á US. en contestación

Dios guarde á US.

L. VILLAR.

Aprobacion de Cuentas.

RECTORADO.

Lima, 9 de Diciembre de 1889.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

El Consejo Universitario en sesión de 5 de
corrientes, de conformidad con lo informado

su Comisión Económica ha prestado su aprobación á las cuentas de esa Facultad, que comprenden de 1.° de Abril de 1883 á 31 de Marzo de 1884, 1.° de Abril de 1884 á 31 de Marzo de 1885, 1.° de Abril de 1885 á 31 de Diciembre del mismo año y 1.° de Enero de 1886 á 31 de Marzo del propio año.

Por indicación de la misma Junta Económica, acordó tambien que se proceda en el dia al exámen de las cuentas posteriores al 31 de Marzo de 1886 á fin de que en lo sucesivo dicho exámen se haga en la época legal respectiva y de que las cuentas no se acumulen de un año á otro.

Me es grato comunicar á US. el expresado acuerdo para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

(Firmado) F. GARCÍA CALDERON.

Graduados en la Facultad durante el año 1889.

BACHILLERES.

NOMBRES	Lugar de nacimiento	Fecha de recepción
D. Martín [illegible]	Chincha Alta	9 Enero.
D. Enrique C. [illegible]	Moquegua	5 Abril
D. Juan [illegible]	Arequipa	16 Abril
D. [illegible] L. [illegible]	Lima	16 Julio.
D. Miguel [illegible]	Lima	25 Julio
D. Manuel A. Velázquez	Lima	3 Setiembre
D. José Díaz Salazar	[illegible]	10 Octubre.

NOMBRES	lugar de nacimiento	fecha
D. Wenceslao S. Salazar..	Chiclayo	10 [illegible]
D. Zacarías Rodriguez	Arequipa.. ...	14 N[illegible]
D. Sabino Ríos	Chincha	14 N[illegible]
D. Serapio Chavez.	Moquegua......	14 N[illegible]

DOCTORES.

D. Ernesto Odriozola..................	Lima...............,	15 J[illegible]
D. Julian Arce..	Lima	21 D[illegible]





Tratamiento de los abcesos hepáticos por las anchas incisiones y el método antiséptico.

TESIS

LEIDA ANTE LA FACULTAD DE MEDICINA

POR WENCESLAO S. SALAZAR

PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER.

HISTORIA. La nueva era que abrió á la Cirujía el impor tantísimo descubrimiento de Lister, la senda de progreso en que ella entró después del conocimiento y aplicación de la an tisepcia y los magníficos resultados que desde su iniciació produjo este excelente método trajeron como consecuenci ventajosas modificaciones en el tratamiento de casi todas la afecciones quirúrjicas, sobre todo en el de aquellas que ya se por la importancia del órgano afectado ó por su situación e una de las cavidades craneana, toráxica ó abdominal daba lugar á funestas complicaciones que obligaban á una prudent reserva aún á los más atrevidos cirujanos. Con la generaliza ción de la antisepcia, con su rápido perfeccionamiento, de parecieron casi por completo estos inconvenientes y merced á ella se poseen los medios de evitar las complicaciones ó de quitarles el carácter de tes revestían, los cirujanos no temen ya llev ciones ó su intervención al sitio donde los var las requieren, sin preocuparse cuál sea el órgan lugar que ocupa.

Fruto de los felices resultados obtenidos en su empleo del método de Lister es el *Tratamiento de*

sos hepáticos por las anchas incisiones y la curación antiséptica, objeto del presente trabajo. En efecto, es solo después de los triunfos obtenidos con ella, que se ha iniciado su empleo, encontrando en su aplicación el medio de evitar la infección pútrida y purulenta, la gangrena de las paredes del vientre, la peritonitis, complicaciones consideradas antes como consecuencias obligadas de la abertura al exterior de los focos purulentos del hígado; sin embargo de estas ventajas, la incisión antiséptica directa de los abcesos hepáticos encontró al principio bastante resistencia por parte de muchos prácticos que poco confiados en ellas, preferían esperar que el abceso se abriera por sí mismo salida al exterior ó en alguno otro órgano, ó si intervenían era poniendo en práctica los antiguos métodos tan lentos en su empleo y tan poco seguros en sus resultados. Hoy que la práctica ha demostrado la poca esperanza que se puede tener en la reabsorción de una colección purulenta, lo difícil asi como peligroso que es aguardar que ella se fragüe una salida por las vías naturales (pulmon, estómago, intestinos, &a.) y por último, los poco satisfactorios resultados que han producido los métodos antes empleados se comprende que la abertura por el bisturí, rodeada de todas las precauciones antisépticas, es el único tratamiento aplicable, siempre que se haya comprobado la existencia de un abceso hepático.

Las primeras indicaciones del empleo de este método, se encuentran consignadas en las observaciones de los diferentes cirujanos establecidos en las poblaciones de Africa, América y otras regiones en que, á consecuencia del clima són comunes esta clase de afecciones hepáticas.

Es el cirujano inglés Ralfe, el primero que en 1874, pone en práctica este método en un caso en el que la aspiración habia fracasado

En 1876, el Dr Hunter, médico inglés establecido hace mucho tiempo en Arequipa, publica una observación de un abceso hepático tratado directamente por el bisturí y el método antiséptico; en ella dá muchos detalles sobre el clima y frecuencia de esta afección en la ciudad en que ejerce, y después de estudiar con detención los diferentes métodos de tratamiento, indica la abertura antiséptica como el que mejores resultados dá.

Wolkman en 1877 trató dos abcesos hepáticos por la laparatomia.

Beudenhous en 1878 y Macleod en 1879, publicaron varias observaciones de abcesos hepáticos tratados con éxito por incisiones antisépticas.

El Dr. Dutroleau, ocupándose del tratamiento de los abcesos hepáticos, indica que cuando á los síntomas que hacen presumir su existencia, se unen la presencia de una tumefacción en la región hepática y el edema y enrojecimiento de la piel, se debe incindir francamente el tumor como si se tratara de un abceso ordinario. Este procedimiento encontró bastante aceptación desde que Little, Tayrer y Roy, aplican á la operación los cuidados antisépticos más minuciosos.

El Dr. Rochard en una interesante comunicación que en 1880, dirije á la Academia de Medicina de París, hace notar los magníficos resultados obtenidos por Little con el empleo de la antisepcia aplicada á la abertura directa de los abcesos hepáticos y desde entonces este método conocido con el nombre de Método de Little, se hace general y se considera como el que mejor éxito produce en el tratamiento de las colecciones purulentas del hígado.

En nuestros hospitales, así como en la práctica civil de nuestros cirujanos, encontró este método desde su iniciación la más completa aplicación y hace algunos años que es el único empleado por la mayor parte de nuestros prácticos desde que los diferentes medios de exploración les dan la certidumbre de la existencia de un abceso hepático.

Uno de los más importantes trabajos nacionales que he tenido ocasión de consultar á este respecto, es la magnífica tésis de Doctorado, de nuestro ilustrado profesor de Clínica Externa el Dr. Lino Alarco, y aunque en el tiempo que ella fué escrita (1858) no era aun conocida la antisepcia, ya al ocuparse del tratamiento de los abcesos hepáticos, menciona la abertura del foco por el bisturí despues de haber llegado hasta él por cauterizaciones sucesivas con la pasta de Viena y aconseja que una vez evacuado el pus se lave el foco por medio de inyecciones detersivas hasta obtener su completa cicatrizacion.

En el servicio de cirujía que en el Hospital "Dos de Mayo" tiene á su cargo el Dr. Aurelio Alarco ha sido donde por primera vez en el año de 1885, he tenido ocasión de ver puesto en práctica el tratamiento de los abcesos hepáticos por la incisión ancha y antiséptica, pues durante el tiempo que tuve la suerte de ser su externo, se presentaron dos casos que fueron

tratados por el procedimiento que indico, y de los que uno de ellos terminó por la curación; siendo el otro fatal y debiéndose este insuceso no á deficiencia del tratamiento sino á la existencia de un segundo absceso que la autopsia hizo conocer y que por su situación no pudo notarse su presencia al operar el primero, cuyo foco se encontró yá en vía de cicatrización.

Después en el servicio mixto que en el mismo hospital tiene á su cargo nuestro sabio Decano el Dr. L. Villar, en los tres años que como empleado suyo he tenido ocasión de asistir constantemente á su práctica, tan instructiva como fecunda en aprendizaje, he visto en los numerosos casos que allí se presentan de abscesos hepáticos, los magníficos resultados que se han obtenido con la aplicación del método cuyo estudio hago en el presente trabajo. Es en el desempeño del Externado é Internado de este servicio, puestos que siempre tendré á honra haber ocupado, que he recojido casi todas las observaciones que sirven de base á esta tésis y que son la fiel expresion de los casos prácticos que en él se han presentado.

Ultimamente he tenido ocasión de leer en el número 89 del "Monitor Médico" una instructiva lección clínica, recojida en el servicio de nuestro ilustrado profesor de Medicina Operatoria el Dr. J. M. Romero, en ella se trata de un absceso de la concavidad del hígado sometido al tratamiento por la incisión directa y los cuidados antisépticos en el que se obtuvo la mas completa curación. Allí mismo se hace mención de la terminación fatal de un absceso hepático en el que se descuidó emplear el mismo tratamiento á pesar de las recomendaciones que de su aplicación se hizo, después que una punción exploradora dió á conocer la existencia de un foco purulento en la concavidad del órgano.

Aún cuando en el presente trabajo solo me ocupo del tratamiento de los abscesos hepáticos, no me parece demás consignar algunas indicaciones referentes á los diferentes síntomas que pueden hacernos precisar con mas ó menos seguridad su existencia, su situación ya sea en la superficie ó profundidad del órgano, en su cara cóncava ó convexa ó en alguno de los lóbulos en que se considera dividida la glándula hepática. Si bien la situación del absceso en nada modifica el tratamiento que es general y extensivo á todos los casos, sin embargo el conocimiento exacto de ella puede sernos de mucha utilidad

para llevar con más seguridad la intervención al sitio mismo del foco, haciendo de este modo más rápido y ventajoso el resultado que de su empleo se obtenga.

La existencia de un absceso hepático no es siempre fácil de precisar, pues los síntomas á que da lugar, además de ser muy variados son en su mayor parte inconstantes, sucediendo muchas veces que los que con mas intensidad se manifiestan en algunos casos, faltan completamente en otros ó si se presentan es de una manera tan insignificante que no atraen la atención del práctico que los observa. Esta dificultad para el diagnóstico es generalmente reconocida y el Dr. Rouis, uno de los autores que más se han ocupado del asunto, dice en su importante obra titulada. "*Tratado de las supuraciones del hígado*" lo siguiente: "*La existencia de los abcesos del hígado se traduce raramente por signos patognomónicos, no se les llega á constatar sino por vía de exclusion, es decir buscando si los síntomas que se observan no se relacionan á ninguna otra lesión de la víscera ó á la de un órgano vecino.*"

Por esta causa muchas veces un abceso hepático pasa desapercibido tanto para el médico como para el paciente, pues siendo el hígado un órgano poco sensible, cuando el abceso se desarrolla profundamente, puede llegar á adquirir algunas dimensiones sin despertar dolores ni ocasionar trastorno alguno al que lo lleva. Sin embargo indicaremos algunos de los signos más importantes cuya apreciación puede ponernos en vía de diagnóstico y facilitarnos el conocimiento más ó menos aproximado de su existencia. Entre estos signos tenemos: 1º los etiológicos como son los hábitos de alcoholismo, disentería anterior, permanencia en las regiones tropicales, 2º los objetivos suministrados por los diferentes medios de exploración, tales como: el aumento de volumen del hígado, la deformación del hipocondrio derecho, los ruidos de frote, la fluctuación, 3º los signos subjetivos tales como el dolor localizado á la región hepática, el dolor simpático, perturbaciones digestivas y secretorias, 4º los signos generales como: la fiebre, el enflaquecimiento, la actitud del enfermo, etc.

De todos estos signos, los que generalmente se consideran como más importantes para el diagnóstico son, la fiebre y la fluctuación.

La fiebre en efecto es uno de los síntomas generales que con más frecuencia acompaña á las vastas supuraciones del híga

do, ella se presenta á veces desde el principio de la enfermedad y otras no aparece sinó muy tardíamente; en el primer caso afecta el tipo remitente; los paroxismos se presentan en la tarde precedidos algunas veces de escalofríos y acompañados de agitación ó inquietud, y terminan generalmente por sudores profusos en la noche; en el segundo caso no aparece sinó cuando la necrosis y supuración del tejido hepático han adquirido un gran desarrollo, entonces es casi contínua ; la defervesencia cuando la hay es apenas marcada y los accesos son generalmente diurnos acompañados de sudores viscosos y de un sueño agitado mezclado de disvaríos. Este síntoma tan importante cuando se presenta, falta muchas veces á pesar de la existencia de abcesos hepáticos de desarrollo bastante avanzado y no són raros los casos en los que una apirexia completa coincide con la presencia de una vasta supuración del hígado como he tenido ocasión de observarlo en los enfermos objeto de las historias Nos, 4 y 7 en uno de los que, á pesar de que otros síntomas nos indicaban la existencia de un abceso, dudábamos en vista de la ausencia completa de todo movimiento febril, hasta que una punción exploradora nos puso de manifiesto un vasto foco purulento.

La fluctuación cuando ella se percibe es efectivamente un signo cierto de diagnóstico, pero el que no se la encuentre no implica la ausencia del abceso hepático, pues sí bien su percepcion es fácil en los que ocupan la superficie del órgano, no sucede lo mismo con los que se desarrollan en su profundidad, en los que á pesar de las diferentes reglas que para buscarlo han dado ilustrados prácticos como Boinet y Haimond es á veces completamente imposible percibirla: por otra parte, la sensibilidad en algunas ocasiones exagerada de la región enferma, no permite las maniobras necesarias para su investigación.

La apreciación de los síntomas que he indicado nos manifestará con más ó menos aproximación la existencia de un abceso hepático: ella también puede darnos algunas indicaciones referentes al sitio de su desarrollo según la intensidad, localización y modo de agrupacion que estos síntomas presenten.

En los abcesos que ocupan la cara cóncava del hígado, el dolor variable de intensidad se manifiesta principalmente hácia el reborde de las falsas costillas, desde el epigástrio hasta el hipocondrio, los dolores simpáticos se irradian hácia el abdo-

men, el aumento de volúmen del hígado se manifiesta hácia abajo y en nada modifica los movimientos respiratorios: las perturbaciones intestinales són frecuentes, predominando las diarreas, que á veces son tan persistentes que aniquilan al enfermo.

Los abcesos de la cara convexa són los que se presentan con signos mas característicos: la tumefacción del hipocondrio derecho es marcadísima, el dolor local es muy agudo y el dolor simpático se manifiesta de preferencia hácia el hombro derecho, afectando á veces tal intensidad que constituye el mayor sufrimiento del enfermo. Las perturbaciones respiratorias son bastante frecuentes en esta clase de abcesos y se manifiestan generalmente por accesos de tos y por una disnea que reviste á veces gran intensidad; también se presentan complicaciones del lado de la pleura y del pulmón, que en algunos casos amenazan la vida del enfermo más aún que la misma lesion hepática que les dió origen.

Los abcesos que se desarrollan en la profundidad del hígado són los más difíciles de conocer, pues ellos rara vez dan lugar á alguna perturbación local de vecindad, y cuando esta se presenta pasa generalmente desapercibida por su poca intensidad. Sin embargo cuando adquieren algún desarrollo traen perturbaciones respiratorias y gástricas. Según Dutroleau, la icteria sobre todo la de las conjuntivas sería frecuente en esta clase de abcesos.

El predominio de los síntomas locales hácia la derecha ó la izquierda, así como la actitud que adopte el enfermo nos indicarán cuál de los lobulos hepáticos es el atacado, habiendo demostrado las estadísticas que los abcesos del lóbulo derecho són mucho más frecuentes que los del izquierdo, siendo estos últimos menos graves y de un pronóstico más favorable, circunstancia que ha hecho notar Dutroleau y que yo he tenido ocasión de ver comprobada, pues de los casos que he observado solo dos han sido del lóbulo izquierdo y han curado de una manera rápida y completa.

Los abcesos en la cara convexa son más frecuentes que los de la cara cóncava, y segun la estadística de Dutroleau se encuentran en la proporción de 82 por 18 en 100 casos observados.

Cuando los diferentes síntomas de que me he ocupado se presentan de una manera clara y precisa al ánimo del práctico,

cuando este los puede apreciar y comprobar fácilmente, són de gran útilidad y bastan en la generalidad de los casos para establecer el diagnóstico de un absceso é indicar con más ó menos aproximacion el sitio que ocupa. Pero sucede con mucha frecuencia que estos síntomas se presentan de una manera insidiosa, que faltan muchos de ellos o si se presentan es difícil apreciarlos, ya sea por la poca intensidad con que se manifiestan ó por la localización más ó menos profunda de la lesión, en estos casos el diagnóstico no puede basarse sobre ellos y hay necesidad de recurrir para establecerlo á un medio mucho más seguro y eficaz á fin de evitar errores que pueden ser fatales. Este medio lo tenemos en la punción exploratriz practicada con el aparato de Potain ó el de Dielafoy; ella nos indica con precisión la presencia del pus y el sitio donde el absceso se desarrolla por profundo que este sea; presenta además la ventaja de ser completamente inofensiva, lo que permite practicarla repetidas veces, pues no siempre se dá con el foco en la primera ó segunda exploración. A ella debemos recurrir con preferencia cuando tratemos de comprobar la existencia de un absceso hepático, siendo el medio verdaderamente seguro que poseemos para diagnosticarlo.

Una vez que se ha demostrado la existencia del pus por medio de la punción exploratriz, el cirujano debe proceder inmediatamente á la abertura directa del foco ó debe esperar la formación de adherencias entre el hígado y la pared abdominal á fin de evitar la penetración del pus en el peritoneo, aun más debe tratar de provocar estas adherencias.

Las opiniones á este respecto están muy divididas, pues existen cirujanos como Villemen, que aún aceptando los progresos actuales de la antisepcia y sus buenos resultados, opinan que no debe intervenirse sino después de estar completamente seguros de la existencia de estas adherencias, pues sin ellas el empleo del metodo de Stromeyer y Little, es seguido de éxito fatal.

El Dr Richard, es de la misma opinión y crée que las curaciones obtenidas con este método son únicamente debidas á la feliz circunstancia de haber determinado la supuración hepática una inflamación adhesiva expontánea.

Los Dres. Fagrer, Furnell y Carrington opinan que las adherencias no son indispensables al éxito de la operación y que siguiendo las prescripciones del método de Lister debe proce-

derse inmediatamente á la abertura del absceso una vez probada su existencia. Se fundan para esto primero, en que la posibilidad de formarse estas adherencias es problemática, sobre todo en los abscesos centrales, en los que la inflamación que su presencia determina no puede extenderse hasta la superficie del hígado y provocar su formación; y segundo, en que las experiencias hechas por ellos les han demostrado casi siempre la falta de adherencias pues durante la operacion han introducido el dedo en la cavidad peritoneal sin encontrarlas y á pesar de ello la curación ha sido obtenida.

El Dr. Smith, no cree tampoco en la formacion de adherencias y en un enfermo operado por él ha podido por medio de una pinza hacer deslizar el peritoneo sobre la superficie hepática sin que esta presentara adherencia alguna con la pared abdominal.

La mayor parte de los cirujanos ingleses y á la cabeza de ellos el Dr. Stromeyer Little, no se preocupan absolutamente por esta modificación anatomo-patológica y creen que en nada contribuye al éxito de la operación. No temen el derrame de sangre ó pus en el peritoneo, pues aun admitiendo que pueda tener lugar lo creen completamente inofensivo una vez que sus propiedades nocivas están destruidas por el empleo de una rigurosa antisepsia, opinan que el absceso debe vaciarse lo más pronto posible antes que el organismo sea deteriorado por la fiebre, la inapetencia, el insomnio y las perturbaciones intestinales y sobre todo antes que la supuración al principio limitada gane las partes vecinas y destruya mayor cantidad de tejido hepático.

El Dr. Marboux, cree que las adherencias son completamente innecesarias pues las hojas del peritoneo no tienen absolutamente tendencia á separarse y entreabrirse delante del pus para absorverlo, pues saliendo este de una cavidad cuyas paredes los comprimen tomará de preferencia el camino más corto y mas libre que le ofrece la incisión.

Si se tiene en cuenta tan autorizadas opiniones confirmadas por numerosas y felices observaciones, debe pues creerse que la formación de adherencias no constituye una condición indispensable al tratamiento quirúrgico de los abscesos hepáticos. Si por otra parte nos fijamos que carecemos de medios seguros para cerciorarnos de su existencia que ella es completamente problemática, ya sea que esperemos su formación expontanea

como consecuencia de una inflamación de vecindad ó que tratemos de provocarla por los diferentes medios de que disponemos y si por último existen observaciones que palpablemente nos demuestran su completa ausencia aún en abcesos de una gran extensión y solo separados de la pared abdominal por una muy delgada capa de tejido hepático no fundido aun, debemos concluir que las adherencias expontáneas ó buscadas faltan en un gran número de abcesos hepáticos superficiales y con mucha más razón en los que están profundamente situados y que por consiguiente no se debe contar con su existencia para proceder á la abertura de un foco purulento del hígado.

La ausencia de adherencias no constituye un peligro en el empleo del método de Little, como se ha pretendido por los partidarios de su formación, ellas no tienen otro objeto que evitar el derrame de pus y sangre en el peritoneo y la peritonitis consecutiva accidente mucho más raro y menos grave de lo que antes se suponía, pues en los numerosos casos que presento no lo he observado una sola vez, á pesar de haber constado la ausencia de adherencias, como pude apreciarlo en el enfermo objeto de la historia Nº 10 en el que después de haber sido practicada la incisión en un espacio intercostal y vaciado gran parte del abceso por el médico del servicio, al tratar yo de colocar una asa de drain que facilitara su evacuación completa y asegurara su fácil limpieza en las curaciones sucesivas, pude notar la diferencia de paralelismo entre la abertura externa y la de la superficie del hígado. Esta última á consecuencia de la retracción del órgano, libre ya de una gran cantidad de pus y también á la falta de adherencias que lo fijaran á la pared toráxica, estaba completamente separada de la incisión hecha en esta pared y un poco más arriba que ella, separación que se hacía mas apreciable durante los movimientos respiratorios. Con el fin de convencerme de esta falta de adherencias así como con el de tratar de aproximar las dos incisiones y colocar el tubo de drain, llevé mi dedo anticipadamente desinfectado por la superficie del hígado y pude convencerme de la completa independencia de este, respecto de la pared toráxica.

Si á lo expuesto se agrega que este enfermo llegó al servicio sólo el dia anterior á aquel en que se le operó, en condiciones bastante malas y presentando un gran tumor en la región hepática que indicaba la enormidad del abceso y la necesidad

de intervenir inmediatamente sin tratar de procurarse adherencias, cuya existencia se suponía dado lo avanzado de la lesión y su situación superficial, se verá que no existiendo estas como se puede comprobar, las condiciones para que se verificara un derrame de pus en la cavidad peritoneal eran de las más favorables; sin embargo, no sucedió esto, y el enfermo tratado con todas las precauciones antisépticas y rodeado de toda clase de cuidados, no presentó el menor síntoma de peritonitis y pudo restablecerse por completo después de una larga y penosa convalescencia.

Si vemos, pues, que en los abcesos hepáticos tratados por la incisión directa á pesar de existir adherencias no se presentan síntomas de peritonitis, ya sea por que el pus encuentra en la anchura misma de la incisión su mejor medio de derivación, ó ya sea porque aunque el derrame tenga lugar no es absolutamente temible gracias al empleo de la antisepsia que neutraliza sus propiedades sépticas, debemos concluir que en el tratamiento de los abcesos hepáticos, sobre todo en el de aquellos que por su desarrollo y extensión han aniquilado bastante el organismo, debe intervenirse inmediatamente sin preocuparse por la existencia de adherencias.

Al demostrar la ausencia de adherencias en muchos casos y lo innecesario de ellas casi siempre, no negamos la posibilidad de su formación pues ellas han podido ser comprobadas algunas veces, viniendo su presencia en estas circunstancias á aumentar las probabilidades de éxito. Así pues si con justicia se considera perjudicial esperar su formación ó tratar de provocarlas, cuando el estado del enfermo no permite pérdida de tiempo y exije una pronta intervención; no sucede lo mismo en ciertos casos en los que los antecedentes del enfermo y de la enfermedad hacen sospechar que principia á formarse un abceso sin que aún ningún trastorno serio en el estado general despierte la alarma del práctico. Así por ejemplo, cuando después de una hepatitis de resolución lenta, la persistencia de algunos síntomas sobre todo locales han hecho presumir al jefe del servicio, la iniciación de un trabajo supurativo, he visto ordenar la aplicación de una pasta de Viena, con el objeto de que este cáustico poderoso favorezca la resolución de la hepatitis o en caso de que esto no suceda y un abceso se forme provoque adherencias que más tarde contribuyen al éxito de la operación, sin que el buscar su formación traiga demora en

el empleo del tratamiento quirúrgico, el que se pone en práctica inmediatamente después que una punción exploradora ha dado la certidumbre de la existencia de este absceso.

Diagnosticado un absceso hepático y decidida la intervención, pueden emplearse muchos procedimientos operativos para llevarla á cabo, pues aunque el método de Little, cuyas bases son la ancha incisión y la aplicación de los cuidados antisépticos, es aceptado hoy por casi todos los cirujanos y por consiguiente todos los procedimientos se fundan en el; presentan sin embargo los más aceptados, algunas variaciones referentes al sitio y dirección en que debe ser hecha esta incisión así como el instrumento con que se la debe practicar y al modo de formar adherencias cuando el práctico es partidario de ellas

Prescindiendo de los procedimientos de Recamier y Begin, antes tan en boga y hoy completamente fuera de uso por lo moroso de su empleo y lo poco seguro de sus resultados, citaré el de Simon seguido mucho tiempo en Alemania y por el cual se procede á la incisión después de una doble punción. Su manual operatorio es el siguiente: en un punto cualquiera del tumor [illegible] se introduce un trócar sólido que no permite sino la salida de una pequeña cantidad de pus y se deja la cánula en el tumor; inmediatamente después se introduce un segundo trócar en un punto distante tres centímetros de aquel en que se puso el primero y trascurrido un corto espacio de tiempo se sacan ambas cánulas, después de 24 horas se practica una incisión que reuna las dos punciones hechas en el tumor y bastante profunda que permita vaciar por ella el absceso y lavar su cavidad. La doble punción tiene por objeto provocar á su alrededor adherencias que impidan la penetración del pus en la cavidad peritoneal. Ya he manifestado lo raro y poco peligroso que se considera hoy este incidente.

La incisión combinada á los cáusticos ha sido empleada por Richard, que partidario de las adherencias trata de asegurar su formación. En su procedimiento después de haber incindido las capas superficiales con el termocauterio á fin de evitar la hemorragia sobre todo en enfermos debilitados, aplica sobre el músculo intercostal interno la pasta de Canquoin, con la que consigue su objeto de llegar al absceso y fijar sus paredes á las del torax por las adherencias á que da origen el cáustico; pero no pudiendo limitar la acción de este se expone á llevar la cauterización más allá del punto necesario, como sucedió en el

caso que el mismo Richard cita, en el que fué atacada un parte de la costilla vecina siendo necesario proceder á su resec ción.

El profesor Sänger, después de una punción explorador practica inmediatamente la incisión antiséptica, cuidando sólo mente de fijar el tumor á la pared abdominal por cuatro pun tos de sutura á fin de evitar por este medio la penetración d pus en el peritoneo

El Dr Furnell, que en 1870 introdujo en la India el us de la aspiracion como tratamiento de los abcesos hepático practicaba ya en 1878 la incisión directa, rodeada de todos lo cuidados antisépticos y no se preocupa por la presencia ó fal de adherencias, procediendo á abrir el abceso cuando ha ad quirido la certidumbre de su existencia.

En el ultimo Congreso de Médicos Griegos, reunido el añ de 1887, el Dr Zancarol, dió á conocer un procedimient nuevo basado en los principios siguientes practicar una an ha incision que permita investigar toda la cavidad del abceso, ha cer de este una limpieza minuciosa, retirando hasta la últim gota de pus Su autor lo divide en tres tiempos y lo describ así *Primer tiempo exploracion del abceso.* Después de ha ber lavado la piel del abdomen con una solucion fenicada al por 100, yó examino el hígado con el auxilio de un trocar ex plórador á fin de darme cuenta de las dimensiones y de la d reccion del abceso, esta puncion puede en caso de necesida ser repetida muchas veces sin peligro para el enfermo *Segun do tiempo abertura del abceso* Yó opero con el termocaute rio y trato de obtener una incisión ancha en la unión del terc inferior con los dos tercios superiores del abceso Esta inci sion debe ser dilatable con los separadores para que se pued examinar [illegible] toda la cavidad del abceso [illegible] su asiento en el lóbulo izquierdo, la simple incision de las pa tes blandas es suficiente para ver todo lo que importa conoce pero si el abceso está situado en el lóbulo derecho, yo proce á la reseccion de una ó tres costillas en la extension de [illegible] centímetros siempre con el termocauterio [illegible] es d prendido con un instrumento obtuso y el hueso es cortado c la pinza de Liston Yo evito en cuanto es posible herir la a teria intercostal, pero si este accidente tiene lugar hasta que la costilla y abrir el abceso para ver detenerse la hemorragi La abertura del abceso es hecha á lo largo de la costilla re

cada y si es posible sobre toda la longitud de él; en caso de necesidad se anchará la abertura por dos incisiones perpendiculares á la que ha sido hecha sobre las partes blandas. El absceso abierto de esta manera, se introduce inmediatamente en su cavidad dos fuertes separadores, los que se confían á un ayudante que debe durante todo el tiempo de la operación mantener las paredes del absceso contra las paredes del peritoneo á fin de impedir que el pus y el agua del lavado penetren en este ó en la cavidad de la pleura. *Tercer tiempo: limpieza del absceso.* Los separadores estando siempre colocados y mantenidos por el ayudante yó procedo á la limpieza del absceso; yó hago, desde luego, pasar una fuerte corriente de agua destilada tibia; esta irrigación es continuada hasta que el agua salga clara, traspa rente, de tiempo en tiempo desprendo con el dedo ó con la esponja los coágulos de pus que se adhieren á las paredes así como todas las partes esfaceladas de tejido hepático. Yó no ceso esta limpieza sino después de haberme asegurado *de visu* que la superficie del absceso es literalmente limpia, yo retiro entonces los separadores é introduzco dos gruesos tubos de drain y aplico en seguida la curacion. Al cabo de 24 horas renuevo esta curacion haciendo las mismas irrigaciones que el día anterior. Ordinariamente es por decir casi la regla, la fiebre cae desde el primer día de la operación. Cuando ella reaparece ó el pus es muy abundante yo hago dos véces por día las irrigaciones de agua destilada; si á pesar de estas precauciones la fiebre persiste se puede estar cierto que existen todavía otros abcesos en este caso el pronóstico es fatal."

Por la exposicion que he hecho de los diferentes procedimientos empleados, se verá que estos varian según las ideas de los cirujanos que los han dado á conocer, pero que estas variaciones se refieren tan solo á detalles en el modo ó forma de proceder y á las precauciones de que es indispensable rodearse para asegurar el buen éxito reconociendo todos la necesidad de abrir el absceso y vaciar su contenido. Si la incisión antiséptica ancha y directa practicada con el bisturí, inmediatamente después de confirmado el diagnostico, llena este objeto; si ella abrevia el tiempo de la operacion y asegura sus buenos resultados evitando el aniquilamiento del enfermo y el progreso de la lesion, si su empleo pone al cirujano al abrigo de toda complicacion haciendo raros é inofensivos los derrames de sangre ó pus en el peritoneo á la vez que le permite una minucio-

la exploración del foco y la fácil investigación de un segundo absceso caso de que exista y en por último la práctica viene en su apoyo mostrándonos las numerosas y felices curaciones que se le deben hoy motivos poderosos para afirmar que el procedimiento basado en él es el que más ventajas presenta y al que debe darse la preferencia.

Esta conclusión basada tanto en la opinión de algunos que he consultado, como en la práctica personal adquirida en la observación de los casos clínicos que acompaño he tenido la satisfacción de verla completamente confirmada en una relación leída por el Dr. Rochard en la "Sociedad de Cirujía de París" el 26 de Julio del presente año y que yo transcribo literalmente como el mejor complemento á las ideas que emito en este trabajo que ya había terminado, cuando mi maestro el Dr. Villar tuvo la amabilidad de indicarme este artículo y poner á mi disposición el periódico en que se encuentra insertado ("Semana Médica"). Dice así:

"Rochard, lée una relación con motivo de un trabajo de Chauvel sobre el tratamiento de los abscesos del hígado por la incisión directa, leído en la Academia.

"Después de haber insistido sobre la dificultad de diagnosticar los abscesos hepáticos y sobre la necesidad de actuar prontamente cuando se tiene la certidumbre de su existencia, Chauvel en su trabajo aconseja las punciones exploradoras primero y después la incisión del saco hecha capa por capa con lentitud y precaución."

Rochard en su relación no comprende la utilidad de estas dos prácticas y dice que la punción sólo tiene por objeto hacer definitivamente el diagnóstico. Desde el momento que se demuestra la presencia del pus es necesario abrir, ¿por qué esperar entonces? esta expectación no es racional, y no ha dado siempre sino malos resultados. ¿No es más lógico aprovechar que la punta del trócar está en el foco para llegar á él? ¿No es más expedito, más seguro seguir esta vía para penetrar seguramente en la colección y abrir de un golpe que dividir la pared capa por capa como si se tuviera duda sobre la dirección que se debe seguir?

En cuanto á la sutura de los labios de la herida parietal á los labios de la herida hepática, como lo aconseja Trelat es una práctica inútil y peligrosa á la cual Chauvel tiene razón en no recurrir.

Su trabajo prueba una vez más que la abertura pronta y directa con drainaje é inyecciones antisépticas, constituye el mejor método de tratamiento de los abcesos del hígado."

El lugar donde debe hacerse la incisión es generalmente impuesto por las circunstancias y el abceso se abre en el sitio donde haga más prominencia. Pero hay casos en los que la tumefacción de la región hepática es poco marcada y casi uniforme en toda su superficie, como sucede en los abcesos que no son superficiales; entoncés lo más prudente es como aconseja Little, hacer antes una punción exploradora y tomar por guía la cánula del trócar, llevando el bisturí á lo largo de su pared exterior, como sobre una sonda acanalada, de este modo se llega seguramente al abceso sin preocuparse por las capas sucesivas que se tenga que dividir.

La direccion de la incisión debe ser paralela á las costillas y debe tener una extensión de 6 á 7 centímetros, á fin de permitir una minuciosa exploración del foco y la colocación de un grueso tubo de drain, ella facilitará igualmente la investigacion de cualquier otro abceso que pueda existir.

El Dr. Dutroleau, recomienda hacer la incisión paralela al eje del tronco y dividir los tejidos capa por capa hasta el peritoneo á fin de cerciorarse de la fijeza del tumor á la pared abdominal. Ya he demostrado lo innecesario de este procedimiento.

Algunos cirujanos emplean para hacer la incisión el termo cauterio, en lugar del bisturí con el objeto de evitar al enfermo la pérdida de sangre. Esta precaucion es casi inútil pues la hemorragia á que dá lugar la division de los tegumentos es insignificante y solo podria temerse la originada por la sección de la arteria intercostal cuando se practica la incisión en uno de los espacios de este nombre, accidente que se evita fácilmente llevando el bisturí al borde superior de la costilla, pues se sabe que la arteria está alojada en la acanaladura que en su borde inferior presenta cada uno de estos huesos. En cuanto á la hemorragia que se produciria por la division del tejido hepático es de muy poca importancia á pesar de su gran vascularizacion, ella se detiene inmediatamente que principia á vaciarse el abceso. Nada hay pues que justifique el empleo del termo-cauterio que siempre produce algún temor en el ánimo del enfermo.

A fin de evitar el dolor que originaría la abertura del absceso y las maniobras necesarias para vaciar su contenido se ha empleado cloroformo en esta operación, sobre todo por algunos cirujanos ingleses. Otros prácticos se limitan al uso de un anestésico local y la mayor parte no emplean ninguno juzgando innecesaria esta precaución dada la rapidez con que se practica la incisión y la facilidad con que sale el pus por la ancha vía que se le abre. En los casos que he visto tratar se ha prescindido por completo de toda anestesia sin que los sufrimientos del paciente la hubieran reclamado, sin embargo se puede recurrir á ella cuando la persona que va á ser operada es muy nerviosa ó cuando la sensibilidad de la región hepática es tan exajerada que haga muy dolorosas las maniobras del drenaje y limpieza del absceso.

El cirujano debe practicar la incisión rodeado de todas las precauciones antisépticas hoy conocidas, tales como el empleo de un pulverizador que le permita operar bajo la acción de una atmósfera fenicada, el lavado de la región que se vá á dividir y el de los instrumentos que van á emplearse, así como el de la operación. Para estos lavados se pueden emplear soluciones de las diferentes sustancias conocidas hoy como antisépticas tales como el ácido fénico, bicloruro de mercurio, ácido bórico, etc. Yo por mi parte he empleado siempre de preferencia el ácido fénico al 2 y medio por ciento para el pulverizador y al 5 para los diferentes lavados.

Una vez hecha la incisión y abierto el absceso, la evacuación del pus debe hacerse lentamente, pudiendo practicarse presiones moderadas á fin de hacerla más completa y de mantener el hígado lo más aproximado á la pared abdominal.

La limpieza del foco debe facilitarse por la introducción de una asa de drain de un calibre bastante grueso á fin de que no se obstruya con los coágulos de sangre y los grumos de tejido hepático necrosado, y de una longitud suficiente que le permita llegar al fondo de la cavidad. Esta asa presenta la ventaja de poder establecer por ella una doble corriente de líquido que arrastre hasta la última gota de pus y haga lo más completo posible el lavado antiséptico del foco. Hay divergencias sobre la sustancia que debe emplearse para este lavado; en el servicio se ha usado siempre una solución fenicada de 2 y medio por ciento, sin que nunca se hayan observado los síntomas de intoxicación de que habla Roy y que le hacen reco-

á complicaciones de la pleura y del pulmón. A los tres días de habérsele practicado la incisión y cuando todo marchaba perfectamente reapareció la fiebre acompañada de tos, de una dísnea intensa y de una postración suma, la auscultación reveló una neumonía del pulmón derecho, que ya sea por la edad del paciente ó sus hábitos alcohólicos terminó rápidamente con su existencia. La autopsia confirmó esta aserción, pues se encontró el pulmón derecho hepatizado en una gran extensión, sobre todo en su base, á la vecindad del foco purulento, este de no muy grandes dimensiones, contenía una pequeña cantidad de pus de buena naturaleza, sus paredes estaban retraidas y el drain llegaba hasta el fondo de la cavidad. El abceso hepático estaba pues en vía de curación y ella hubiera sido completa, si la gravedad de la complicación pulmonar no hubiera dado lugar á tan fatal terminación.

La observación Nº 3 se refiere á un enfermo en el que todo hacía presumir un feliz éxito, pues su estado general satisfactorio, la fácil limpieza del foco y la desaparición de la fiebre daban lugar á esperarlo; sin embargo después de diez días de operado reapareció esta y con ella las perturbaciones intestinales, sudores profusos y la anorexia. Creyendo estos síntomas debidos á la estancacion del pus por obstrucción del drain, se cambió éste, se redobló el esmero en la curación, se la practicó dos veces al día, sin que se observara su desaparición; se pensó entonces en un segundo abceso y cuando iba á practicarse la punción exploradora que nos confirmara su existencia, se abrió él mismo salida por la cavidad del primero, revelándose solo por un aumento considerable de la supuración y por la fetidez del pus, que difería del que en los días anteriores había salido del foco primitivo. Se llevó el drain hasta el fondo de este segundo abceso y se procuró modificarlo por curaciones minuciosas; pero el paciente extenuado por lo prolongado de su enfermedad, por la abundante supuracion y por una diarrea pertinaz, sucumbió. La autopsia nos demostró además del segundo abceso de que he hablado, un tercero situado en el lóbulo de Spigel, de pequeñas dimensiones.

Este caso fatal no puede achacarse á insuficiencia en el tratamiento sino á la multiplicidad de la lesion y á los graves trastornos que ella produjo haciendo ineficaces los más esmerados cuidados.

Fuera de estos casos excepcionales, se observa frecuentemente que por alarmantes que sean los síntomas con que se

presenta un absceso hepático, desaparecen ó disminuyen de intensidad inmediatamente después que se pone en práctica el tratamiento. La fiebre cae desde el primer día por elevada que haya sido en los precedentes, las perturbaciones digestivas desaparecen, suprimiéndose la diarrea así como la anorexia: esta última tan mortificante para el enfermo es reemplazada por un exajerado apetito que favorece su rápido restablecimiento, siempre que se satisfaga con prudencia; los dolores tanto locales como simpáticos cesan completamente, los sudores profusos no se presentan más, el estado general se hace cada día más satisfactorio y en un espacio de tiempo variable según los casos, se llega á la más completa curación, siempre que no se presenten las complicaciones de que me he ocupado y cuya rareza he hecho notar.

CONCLUSIONES

Todo lo que he manifestado en este trabajo puede resumirse en las conclusiones siguientes:

1ª La incisión metódica, ancha y directa es el tratamiento que conviene mejor en los abscesos hepáticos.

2ª La incisión debe ser practicada inmediatamente después que una punción exploradora ha demostrado la existencia del pus.

3ª Se debe lavar cuidadosamente el foco y asegurar su drainaje.

4ª La operación debe ser practicada con todas las precauciones antisépticas.

5ª No se debe tener en cuenta la presencia ó ausencia de adherencias.

OBSERVACIONES CLINICAS.

OBSERVACION NÚMERO I.

Andrés Calderón, natural de Arequipa, indio de 28 años de edad, de profesión carretero, temperamento linfático y constitución débil, ingresó al hospital «Dos de Mayo» el 12 de Febrero de 1887 y ocupó el número 46 de la sala de Santa Ana, servicio del Dr. L. Villar.

Antecedentes.—Este enfermo había recibido meses antes en el ejercicio de su profesión una fuerte contusión en el hipocondrio derecho, producida por la caída de un cajón de jabón; antes de esto no había padecido sino de unas intermitentes que le duraron muchos meses; niega todo hábito de alcoholismo. A principios de Enero principió á sentir dolores en la región hepática, que fueron haciéndose mayores y se acompañaron de fiebres que lo obligaron á suspender su trabajo y á solicitar auxilios médicos, haciéndose curar en su casa y mejorando bastante hasta el punto de disminuir los dolores y suspenderse la fiebre, volviendo á desempeñar su trabajo. Pasados algunos días reaparecieron los síntomas primitivos con mas intensidad que antes, y no pudiendo mejorarse como la primera vez, decidió ingresar al hospital.

Estado actual.—Fiebre intensa marcando el termómetro 39 y medio grados centígrados, dolor agudo en el hipocondrio derecho, agitación, sudores nocturnos abundantes, dificultad de los movimientos respiratorios, anorexia completa, funciones intestinales sin ninguna perturbación; la percusión de la región hepática hizo notar un aumento considerable de la matitez, el hígado sobrepasaba el reborde costal y á la auscultación solo se percibió una disminución del ruido respiratorio en la base del pulmon derecho.

Atendiendo á estos síntomas se diagnosticó una hepatitis aguda y se prescribió calomel y un vejigatorio; este tratamiento se sostuvo por tres días al cabo de los cuales disminuyeron algo los síntomas pero sin desaparecer por completo, pues la fiebre persistía presentando exasperaciones vesperales, el dolor

hepático disminuyó bastante, pero apareció un dolor al hom
bro derecho, sordo al principio, intenso despues; se prescribi
un segundo vejigatorio y se asoció el ruibarbo al calomel pu
se notó un ligero tinte ictérico de las conjuntivas. Durante a
gunos días estos síntomas permanecieron estacionarios has
que aparecieron otras perturbaciones que hicieron presumir
principio de un trabajo supurativo tales como diarreas pert
naces que reemplazaron á la normalidad primitiva de las dep
siciones, escalofríos intensos continuándose con una elevaci
considerable de la temperatura, sudores profusos enflaquec
miento progresivo y sobre todo la presencia de una tumefa
cion hepática que había hecho casi desaparecer los últimos e
pacios intercostales, se buscó la fluctuación pero no fué posib
encontrarla.

Sospechada la presencia de un absceso hepático que parec
localizado en la convexidad del órgano, se decidió practic
una punción exploratriz la que se hizo el 23 de Febrero c
el aparato de Potain, introduciendo el trócar en el séptimo e
pacio intercostal en la direccion de la línea axilar y en el sit
donde el dolor era mas intenso á la presión, se extrajo 1 00
gramos de un pus espeso sanguinolento de olor nauseabund
Despues de la punción se prescribió por la boca iodoformo
dósis de 15 centígramos al día, asociado al ópio á fin de coh
bir las diarreas que aniquilaban al enfermo. Los dos primer
días que siguieron á la operación la fiebre disminuyó, los dol
res desaparecieron casi y el enfermo pudo tomar algún a
mento, pero al tercero los escalofríos y la fiebre tomaron
intensidad primitiva y la postración se hizo mas marcada,
decidió entónces abrir el absceso y llenadas préviamente t
das las condiciones antisépticas que el caso requería, se abr
el foco purulento con la ayuda del bisturí el 27 de Febrer
se practicó una ancha incisión de 7 centímetros en el mi
mo sitio donde se había hecho la punción, paralela
reborde costal, ella dividió una porción de tejido hepátic
como de un centímetro de espesor, que aún no se había s
parado y dió salida á una abundante cantidad de pus identic
al que se extrajo por la puncion; se colocó una gruesa asa
drain de 18 centímetros de longitud que llegó hasta el fon
de la cavidad y se procedió al lavado antiseptico del foco co
una solución de ácido fénico al 2 y medio por ciento, sie
pre bajo la acción de una atmósfera fenicada; terminado es

lavado se practicó la curación con todas las precauciones necesarias. Como régimen se continuó en el empleo del iodoformo se mandó un gramo de extracto de quina en cada alimento.

Durante los días que siguieron se repitió la curación una vez al día con idénticos cuidados, notándose un inmediato alivio, pues la fiebre cayó por completo, las diarreas disminuyeron hasta desaparecer, el apetito reapareció y todos los demás síntomas se fueron retirando poco á poco siendo reemplazados por un estado general satisfactorio que persistió hasta la cicatrización completa del foco que tuvo lugar 35 días después de la operación, el 3 de Abril; el drain se fué recortando poco á poco conforme avanzaba el trabajo reparador, siendo expulsado el último fragmento al hacerse este completo.

Despues de 15 días más, que el enfermo solicitó quedarse en el hospital temeroso de ver reaparecer su peligrosa enfermedad, pidió su alta en el estado de salud más completa.

OBSERVACION NÚMERO 2.

Pedro Sagaste, natural de Huánuco, de 26 años de edad, de profesión platero, temperamento linfático y constitución débil, ingresó al hospital «Dos de Mayo» el 28 de Junio de 1887 y ocupó la cama número 6 de la sala de Santa Ana, servicio del Dr. L. Villar.

Antecedentes.—Este enfermo nos manifestó que en el mes de Abril fué atacado de una fuerte inflamación al hígado, de la que se curó en el hospital de San Bartolomé», pues en esa época estaba destinado como guardia de policía por no tener trabajo en su profesión; nos dijo que le pusieron varios cáusticos y que al poco tiempo, sintiéndose bien, abandonó el hospital y volvió á su destino en el que continuó hasta el mes de Junio, pero sintiéndose nuevamente enfermo, atribuyó su recaida al penoso trabajo que tenía y resolvió separarse de él; á pesar de esto continuó mal, sintiendo fuertes dolores en la región del hígado, acompañados de una fiebre muy fuerte, sobre todo en las tardes. Careciendo de recursos para medicinarse en su casa decidió entrar al hospital. Este enfermo

confiesa haber abusado algún tiempo atrás de las bebidas alcohólicas

Examinado el enfermo el día de su ingreso al servicio se encontró lo siguiente: tumefacción marcadísima del hipocondrio derecho, sensibilidad exagerada de esta región aumento considerable del hígado sobre todo de su lóbulo derecho, fluctuación fácil de percibir un poco mas abajo del reborde de las falsas costillas Estos síntomas locales unidos á la fiebre, inapetencia, sudores profusos sobre todo en la noche, indicaban claramente la presencia de un absceso hepático, cuya formación se atribuyó á los hábitos de alcoholismo que confesaba el enfermo, los mismos que meses antes habían originado el ataque de hepatitis aguda de que se curó en el hospital de «San Bartolomé».

Se decidió abrir el absceso, practicándose antes una punción exploradora que nos confirmara su presencia y hecha esta al día siguiente se extrajo 1,200 gramos de pus color ladrillo molido. Dos días despues de esta punción se practicó la incisión rodeándola de la mas minuciosa antiséptica, se la hizo de 6 centímetros de longitud por bajo del reborde costal y á cuatro traveses de dedo fuera de la línea media del abdómen vacié completamente el foco una asa de drain que llegó hasta su fondo y se practicó en seguida la curación con los detalles que he descrito, renovandola diariamente. La mejoría no se hizo esperar, la fiebre desapareció completamente, la postración fué reemplazada por un rápido restablecimiento que terminó por la completa curacion á los 40 días, sin que hubiera habido en este tiempo el menor retroceso en la marcha progresiva de la convalecencia.

Hay que notar que en este enfermo no se presentaron perturbaciones intestinales ni respiratorias así como la menor traza de ictería

OBSERVACION NÚMERO 3.

Miguel Galdames chilono, de 50 años de edad, jornalero de profesión y de una constitución fuerte, ingresó al hospital «Dos de Mayo», el 3 de Enero de 1888 y ocupo la cama número 18 de la sala de Santa Ana del departamento del Dr. L. Villar.

Este enfermo había estado dos meses antes en el servicio, con unas fiebres intermitentes que se calificaron de palúdicas por ser trabajador en una hacienda de los alrededores de Lima. Había tenido hacía algunos meses una fuerte disentería de la que curó con dificultad.

Interrogado sobre la enfermedad que lo traía esta vez, manifestó que hacía un mes le habían vuelto las fiebres, que no se las habían podido cortar, pues al contrario se habían hecho diarias en lugar de tercianas que eran antes y que al mismo tiempo sentía fuertes dolores en el hígado y el pulmon derecho, faltándole completamente el apetito y siendo las digestiones penosas.

Examinado con detención se pudo constatar lo siguiente: un ligero tinte ictérico, mas acentuado en las conjuntivas, un aumento notable del volúmen del hígado, que era doloroso á la presión, dolor que estaba mas localizado hácia la convexidad del órgano, sentía pesadez y adormecimiento en el hombro derecho sin que esto lo molestara mucho. La auscultación del tórax no reveló nada alarmante, el termómetro marcaba 39° 2.

Atendiendo á estos síntomas y á la disentería anterior de que daba cuenta, se pensó en la existencia de un foco purulento del hígado, pero se resolvió esperar algún tiempo más antes de practicar una punción, ordenándose la aplicación de una pasta de Viena en el punto más doloroso, administrándole por la boca iodoformo en la dósis de 15 centígramos al día; se le prescribió también agua de Vichy á fin de modificar las digestiones. En los dias siguientes los síntomas se agravaron más haciéndose la fiebre mas intensa y más marcada la tumefaccion del hipocondrio derecho, no se dudó ya y se practicó una puncion exploratriz con el aparato de Potain, extrayéndose 600 gramos de un pus sanguinolento, espeso y desprovisto de mal olor, dejándose para el dia siguiente la abertura del foco, pues el enfermo estaba muy estenuado despues de la punción, en la tarde de ese día y á pesar de la cantidad de pus que se había retirado, el termómetro marcaba 39°.

Al día siguiente se procedió á abrir el absceso llenándose todas las condiciones antisépticas que tan buenos resultados habian dado en los casos anteriores, se practicó una ancha incision de 8 centímetros en el mismo sitio donde se había puesto la pasta de Viena, entre la novena y décima costilla un poco atrás de los cartílagos, saliendo una gran cantidad de pus se-

mejante al del día anterior; se practicó el lavado del foco co-
locándose una asa de drain de 12 centímetros de longitud y
curándose la herida antisépticamente, una vez todos lo
días.

Los días que siguieron se notó una pronta mejoría, la fie-
bre desapareció así como los dolores, persistiendo sin embarg
la anorexia y la dificultad de la digestión, desapareció igual-
mente el tinte ictérico que se había notado los primeros días
En este estado y disminuyendo siempre la supuración, co
una apirexia completa, continuó hasta el décimo día de l
operación en el que el enfermo sintió por la tarde un fuert
escalofrío acompañado de abundantes sudores el termómetr
marcó 38° 5 Creyendo que la reaparición de la fiebre serí
debida al estancamiento del pus por obstrucción del drai
se sacó este y se colocó otro perfectamente desinfectado en-
trando una cantidad mayor que la vez primera, pues solo pe-
netró en el foco en una extensión de 7 centímetros, á pesa
de esta precaución la fiebre persistió haciéndose mas elevad
en las tardes, se practicó entonces una segunda curación y s
hizo un lavado al foco con una solución fenicada mas concen-
trada, haciéndose penetrar por el drain un poco de iodoform
en estos días se presentaron diarreas que hasta entonces n
habían aparecido, haciéndose cada vez más frecuentes.

La agravación gradual del enfermo á pesar del esmero d
las curaciones y de la franca salida del pus, hicieron pensa
en la existencia de un segundo absceso hepático procediend
se entónces al examen minucioso de la región en ella la tu-
mefacción si bien había disminuido, no había desaparecido de
todo, existiendo siempre dolor á la presion Se decidió entón-
ces practicar una segunda punción exploratriz á fin de cono-
cer la situación de este segundo absceso y procurar vaciar s
pero al dia siguiente al quitar las piezas de curación noté qu
estaban completamente mojadas por una abundante supura-
ción sanguinolenta y fétida, diferenciándose en esto de la de
los días anteriores que no tenía mal olor y era amarillenta
al practicar el lavado del foco salió igualmente una enorm
cantidad de pus No cabía duda ya, el segundo absceso se ha-
bía vaciado en la cavidad del primero y á fin de facilitar s
lavado antiséptico coloqué un segundo drain que llegara has-
ta su fondo, haciendo por él repetidas irrigaciones hasta qu
me convencí no quedaba mas pus, procediendo en seguida á

la curación. Como la supuración era abundante y en la tarde había ensuciado el apósito, renové la limpieza con el mismo cuidado que en la mañana, haciendo en los dias siguientes dos curaciones.

Merced á este enérgico tratamiento la fiebre disminuyó desapareciendo en las mañanas y no llegando sino á 38° en las tardes; pero la supuración abundante, la diarrea pertinaz que fué imposible cohibir y el estado de postración en que se hallaba el enfermo terminaron con él á los 18 días de haber practicado la incisión.

Autopsia.—Abierto el abdómen se encontró el hígado aumentado de volúmen; el doble foco purulento unido por el drain indicaba un grado diferente de cicatrización, pues la cavidad del primer absceso separada de la del segundo por un estrechamiento, era de pequeñas dimensiones y sus paredes estaban completamente limpias; el segundo foco situado más hácia la profundidad del órgano era más extenso y contenía una regular cantidad de pus á pesar de que el drain llegaba hasta su fondo, ambos estaban situados cerca de la cara convexa del hígado. En el lóbulo de Spigel presentaba este órgano un tercer absceso de las dimensiones de un huevo de gallina, conteniendo pus semejante al del segundo

OBSERVACIÓN NÚMERO 4.

Francisco Guerra natural de Chongos, de 31 años de edad, de profesión panadero, temperamento linfático y constitución débil, ingresó al hospital «Dos de Mayo» el 20 de Abril de 1888 y ocupó la cama número 3 de la sala de Nuestra Señora de los Dolores, servicio del Dr L Villar.

Este enfermo que negaba todo hábito de alcoholismo decía no haber padecido de otra enfermedad que una blenorragia que le duró poco tiempo y una neumonia que tuvo hace cuatro años Nunca ha padecido de disentería.

Viene al hospital á curarse un bulto que solo hace 15 días le ha aparecido en el abdómen, sin fiebre, sin dolor y sin ocasionarle otra molestia á pesar de su rápido desarrollo, que una dificultad en la digestión y una disminución del apetito por lo que él cree tiene su asiento en el estómago.

Al exámen de la región se notó á primera vista un tumor

del tamaño de una pequeña naranja, situado inmediatamente por debajo del apendice xifoides y en el lóbulo izquierdo se procedió á practicar una puncion exploratriz y se extrajo 300 gramos de pus de carácter hepático. A los dos días se practicó la incisión del absceso que no tenía la menor adherencia peritoneal y se colocó un tubo de drain, lavándose el foco una sola vez al día y obteniéndose su completa obliteración á los 20 días de operado el enfermo.

OBSERVACION NÚMERO 5.

Recogida por el interno del Hospital Frances, señor José D. Salazar.

Moises Blume, frances de 32 años de edad soltero comerciante residente en Lima, desde el año 1884, ingresó al hospital Frances el 1.° de Mayo de 1888.

En su país no había padecido sino de malas digestiones que al llegar acá se hicieron mayores y se convirtieron en una verdadera dispepsia rebelde á todo tratamiento y que según su expresion no le dejaba un día bueno.

A su ingreso al hospital presentaba todos los síntomas de una hepatitis aguda de la que había principiado á curarse en la calle donde le habían puesto un vejigatorio. Se le prescribió un tratamiento apropiado y se le colocó una pasta de Viena en el punto del hígado donde según él era mas intenso el dolor. Con este régimen mejoró bastante desapareciendo todos los síntomas de la enfermedad hasta el punto de creerse curado, saliendo del hospital un mes despues de su ingreso.

Despues de dos meses de estar en la calle reaparecieron los síntomas primitivos y volvió al hospital presentando entónces todos los caracteres de un absceso situado en la convexidad del hígado.

Se le hizo una puncion exploradora y se extrajo 120 gramos de un pus de buena naturaleza.

A los cinco días de esta puncion se abrió el absceso practicando una ancha incision de 6 centímetros de longitud, sirviendo de guia al bisturí el trocar del aspirador de Dieulafoy anticipadamente introducido. Se extrajo una regular cantidad

de pus, se colocó un drain en asa de 12 centímetros de longitud y se practicó una rigurosa curación antiséptica que se repetía diariamente, obteniéndose un completo restablecimiento á los 32 días de operado.

OBSERVACIÓN NÚMERO 6.

Júlio 10 de 1888.

Antonio García, español residente 18 años en Ica, de 41 años de edad, profesión pastelero, constitución fuerte y temperamento sanguíneo, es el enfermo objeto de esta historia.

Sin haber observado personalmente los síntomas con que se presentó el absceso hepático en este individuo, pues se medicicinaba en su casa y cuando yo lo ví la primero vez ya había sido abierto por los señores doctores L. Villar y R. Flores que hacía algun tiempo lo asistían, he sabido sin embargo por la relación que él me hizo despues, que hacía tres meses había sido atacado de unas fiebres de forma intermitente acompañadas de perturbaciones gástricas, que cedieron al sulfato de quinina, para reaparecer despues de un mes complicadas con fuertes dolores al hígado y al hombro derecho enflaquecimiento rápido, sudores profusos y pérdida completa del apetito.

Los antecedentes de este enfermo que además del ejercicio de su profesion, se dedicaba al comercio de licores, teniendo mucha oportunidad de tomarlos con frecuencia, unidos á los síntomas con que se presentó su enfermedad indicaban claramente el origen del absceso hepático.

Encargado por el Dr. Villar de practicar las curaciones, ví á García al día siguiente de practicada la incisión y pude comprobar lo siguiente: una ancha incisión de 8 centímetros hecha en el octavo espacio intercostal, en la parte correspondiente al lóbulo de Spigel y en la cicatriz que había dejado una pasta de Viena. Entre los labios de la incision salian las dos extremidades de una gruesa asa de drain, por las que salía una abundante supuración, color ladrillo molido y sin olor desagradable. El termometro indicaba una apirexia completa, á pesar de la intensa fiebre que habia tenido en días anteriores.

La abundancia de la supuracion me obligó á hacer los dos

primeros días una doble curacion, pero disminuyendo el pus en los sucesivos, solo practiqué una, sometiéndome siempre á la mas estricta antisepcia.

Al mes exacto de haberse practicado la incision se obtuvo una completa cicatrizacion del foco, habiendo desaparecido desde el primer dia la fiebre, la anorexia, sudores abundantes y demás síntomas á que dió lugar el absceso.

Con frecuencia veo á García en la calle, en el mejor estado de salud, entregado á sus ocupaciones, sin sufrir el menor trastorno, que le recuerde la penosa afeccion de que se curó.

OBSERVACION NÚMERO 7.

Cárlos Chávarri, blanco, natural de Huaráz de 36 años de edad, carpintero, constitucion fuerte y temperamento sanguíneo, ingresó al hospital «Dos de Mayo» el 4 de Setiembre de 1888 y ocupó la cama número 22 de la sala de Santa Ana servicio del Dr. Villar.

Hace cuatro meses que este enfermo padece de malas digestiones, vinagreras de las que no ha conseguido curarse en la calle.

En el exámen que de él se hizo, no se encontró lesion orgánica de ninguna clase y en atencion á la explicacion que dió de su enfermedad y á los hábitos de alcoholismo que él confesó se diagnosticó una dispepsia y se instituyó el tratamiento de esta afeccion.

Desde el dia de su ingreso al hospital hasta el 2 de Octubre, continuó en el mismo estado, constantemente apirético con buen apetito, sin que notáramos en él otra perturbacion de su salud, que una constipacion intestinal que se trató de combatir con el uso de la tintura de nuez vómica. En la visita del 3 de Octubre, se quejó de un dolor al hígado, que se extendia al hombro y al brazo derecho y examinando este órgano se pudo notar su aumento de volúmen y su sensibilidad á la presion, siendo esta mayor en la parte correspondiente á la extremidad external de las últimas costillas, en los dias siguientes estos síntomas dolorosos se acentuaron haciéndose muy intenso el dolor al hombro, que se hizo insoportable al enfermo calmándose solo por el empleo de las inyecciones de morfi

Como el dolor hepátido aumentara igualmente se ordenó una pasta de Viena en el sitio donde era mayor, consiguiéndose con el empleo de este cáustico un alivio de él, pero que solo fué pasajero.

La marcha que la enfermedad tomaba hizo presumir la formación de un absceso y se decidió practicar una punción exploradora, la que se hizo el 12 de Octubre, con el aparato de Potain, extrayéndose 1,400 gramos de un pus hepático característico. Hay que notar que á pesar de la existencia de esta vasta supuración, el enfermo continuaba apirético y sin que en su estado general se revelara la gran lesión que tenía.

Despues de la punción desaparecieron los dolores y en los dias siguientes el enfermo se encontró tan bien que se creyó completamente curado, negándose á que se le hiciera otra punción y sobre todo á la incisión del foco y aunque se tenía poquísima esperanza en la obliteración de éste, se resolvió esperar hasta que algun trastorno despertara la alarma, negándose al enfermo salida, que sol citaba por creerse ya bien.

En este estado continuo hasta los primeros días del mes de Noviembre en los que reaparecieron los dolores, aumentando poco á poco hasta el punto de impedirle andar como lo había hecho hasta entónces. Se practicó una segunda punción en el mismo sitio que la primera sin que se sacara una sola gota de pus, parecia pues que el absceso ceso de existir habia tomado otra direccion. Hasta el dia que se hizo esta segunda punción no habia absolutamente fiebre.

El 16 de Noviembre al pasar la visita de la tarde, me dijo el enfermo que habia tenido un fuerte escalofrio y muchísimos sudores no habiendo podido tomar alimento. El termómetro marcaba 38° 5.

El 17 en la mañana 37° 2, se ordenó 60 centígramos de sulfato de quinina al momento y 30 centígramos tres veces al día, en la tarde 38° 6.

El 11 en la mañana 38° 2, el enfermo estaba postrado, se resistía á tomar alimento su *facie* era característica é indicaba su estado grave. No se esperó mas tiempo y se practicó una tercera punción entre el octavo y noveno espacio intercostal, en la direccion de la línea axilar, se extrajo 1,200 gramos de un pus sanguinolento. Guiado por el trócar que permanecía en el foco, llevó el médico del servicio el bisturí hasta él haciendo una ancha incisión de 10 centímetros de longitud de la

que aún salió bastante pus, la cavidad era tan grande que hubo necesidad de una asa de dren de 25 centímetros para llegar á su fondo, pues en las sinuosidades que presentaba se desviaba esta. Se lavó el foco minuciosamente y se practicó la curación antiséptica, renovándola en la tarde, la abundancia de la supuración hizo necesaria esta doble curación por 10 días, hasta que disminuyen o esta solo se hizo una en los sucesivos.

Con la incision, desapareció la fiebre, volvió el apetito y el enfermo recuperó nuevamente de sus fuerzas.

La cicatrizacion del foco se hizo esta vez con mucha lentitud, pues solo á principios del presente año el 5 de Enero, pudo darse por terminada, con ella desaparecieron las malas digestiones y el enfermo engordo notablemente regresando á Huaráz completamente bueno.

Dos circunstancias llaman mi atención en este caso: 1º la falta de fiebre á pesar de la existencia de un abceso de grandes dimensiones y 2º, que habiéndose iniciado la enfermedad por perturbaciones digestivas, nunca llegaron éstas, en el largo tiempo que duró, á originar diarreas evitando así al enfermo esta causa de aniquilamiento.

OBSERVACIÓN NÚMERO 8.

Manuel Sanchez, natural del Cerro de Pasco, de 32 años de edad, profesión zapatero, temperamento linfático y constitución débil, ingresó al hospital «Dos de Mayo», el 3 de Octubre de 1888 y ocupó la cama número 42 de la sala de Santa Ana, servicio del Dr. Villar

Este enfermo que hacía un mes había estado medicinándose en su casa de una inflamación aguda del hígado, originada por el abuso de bebidas alcohólicas á las que hacía tiempo se entregaba, según él manifesto al pedirle antecedentes de su enfermedad, presentaba al exámen de la región un tumor voluminoso y fluctuante que ocupaba gran parte del hipocondrio derecho, haciendose mas notable en el lugar ocupado por las últimas costillas que estaban levantadas y fuertemente desviadas por él el dolor era muy intenso en toda la región y se irradiaba hácia el abdómen. El estado general era bastante grave

pues había gran postración, diarreas aunque no muy abundantes, anorexia completa, y sudores nocturnos: el termómetro márcaba 39°

La existencia de un vasto abceso estaba clara y no había necesidad de recurrir á la punción para comprobarla por lo que se decidió proceder inmediatamente al tratamiento quirúrgico; se practicó una ancha incisión de 8 centímetros de longitud por debajo del reborde costal, precipitándose por ella una inmensa cantidad de un pus sanguinolento y espeso, se procuró retirar todo el contenido del foco, se hizo de él el mas minucioso lavado antiséptico, se colocó una larga asa de drain y se practicó la curación listeriana.

El resultado del tratamiento no se hizo esperar y la disminución gradual de los síntomas alarmantes de que he hablado y el restablecimiento rápido del enfermo sin la menor interrupción en los 43 dias que duró la curación nos confirmó sus inmensas ventajas, siempre que se sigan extrictamente las prescripciones antisépticas.

OBSERVACIÓN NÚMERO 9.

Lorenzo Cachen, natural de Lima, de 58 años de edad, de profesión sastre, ingresó al hospital "Dos de Mayo» el 12 de Enero de 1889 y ocupó la cama número 5 de la sala de Dolores.

Tenía este enfermo, antiguo bebedor, un abceso en la convexidad del hígado y en su lóbulo derecho. El desarrollo del foco hácia la superficie del órgano y la fluctuaciòn á que daba lugar, muy manifiesta entre la séptima y octava costilla, indicaban claramente su situación así como la necesidad de una rápida intervención

Se practicó una incision de 6 centímetros en el séptimo espacio intercostal, se vació el foco que no era muy voluminoso y se colocó el drain haciéndose la curación antiséptica.

Al tercer día de la abertura del abceso y cuando hasta entónces todo hacía presumir una pronta curación reapareció la fiebre, acompañada de una disnea intensa y de tos; la auscultación hizo notar el desarrollo de una neumonia en el pulmón derecho extendida á casi todo él; el esputo era carac-

terístico, se prescribió una pocion de Muriato de Amoniaco y un vejigatorio sin conseguir modificar esta complicación. El termómetro marcaba 40° 2, y el enfermo presentaba un grado marcado de excitación acompañada de delirio.

Despues de tres días de ineficaces esfuerzos, terminó fatalmente.

Autopsia — Ella confirmó el diagnóstico de la complicación, así como el del absceso; este último cuyo foco se encontró limpio, presentaba sus paredes retraidas y adheridas á la pared toráxica, el drain llegaba al fondo de la cavidad y daba franca salida al pus.

El pulmon derecho presentaba un grado avanzado de hepatización sobre todo en su base, la pleura presentaba fuertes adherencias al diafragma.

OBSERVACIÓN NÚMERO 10.

Silvestre Uzurriaga, natural de Tarma, de 27 años de edad, soldado de profesión, de temperamento linfático y constitución débil, ingresó al hospital «Dos de Mayo» el 22 de Febrero de 1889 y ocupó la cama número 10 de la sala de Santa Ana.

Este enfermo había padecido antes de una fuerte disentería que le había durado algunos meses. En el mes de Diciembre del año pasado fué atacado de una hepatitis de la que se asistió en el hospital de «San Bartolomé», servicio del Dr. Ganoza, confirmándome este dato el interno de dicho servicio. Restablecido de esta enfermedad y deseando hacer más completa su curación se retiró del servicio militar y se estableció en Santa Eulalia donde tenía familia, en este lugar su salud se mejoró bastante los primeros días, pero despues reaparecieron los síntomas primitivos agravándose hasta el punto de hacerse conducir por un hermano suyo al hospital, pues no podía hacerlo por sí mismo.

Examinado el dia de su ingreso se notó la existencia de un tumor de grandes dimensiones que ocupaba casi todo el hipocondrio derecho, deformando esta region presentando una fluctuación manifiesta; su postración era grande, tenía diarreas frecuentes, falta completa de apetito y sudores abundantes.

Era claro que se trataba de un vasto abceso hepático y se decidió vaciarlo al día siguiente, pues la punción no tenía objeto en esta ocasión.

En efecto, llenadas todas las condiciones antisépticas que el caso requería, se practicó una ancha incisión en el octavo espacio intercostal y en el punto mas prominente del tumor, dando salida á una gran cantidad de pus, notándose una retracción inmediata del hígado, pués la incisión hecha en él no estaba al mismo nivel que la exterior, haciéndose más marcada esta desviación durante los movimientos respiratorios; como esto indicaba falta de adherencias del órgano á la pared toráxica á pesar que lo avanzado de la lesión había hecho suponer su existencia y como tambien la diferencia de dirección de las dos incisiones hacía difícil la colocación de la asa de drain, introdujo mi dedo á fin de comprobar esta ausencia de adherencias á la vez que colocar el drain en el foco purulento; paseándolo por la superficie del hígado lo encontré completamente libre de la pared exterior en toda la circunferencia del abceso lo que hizo temer la posibilidad de un derrame de pus ó sangre en la cavidad peritoneal y una peritonitis, que aunque nunca se había presentado en los casos anteriores podía en éste, dadas las circunstancias que he enunciado encontrar condiciones de desarrollo.

Despues de haber hecho la limpieza del abceso con todo el esmero posible, se practicó la curación, repitiéndose en la tarde á causa de la abundante supuración, continuando así en los días sucesivos sin que se vieran confirmados los temores de una peritonitis, pues no se presentó el menor síntoma de ella.

Las grandes dimensiones del foco hicieron su cicatrización lenta así como el restablecimiento del enfermo y aunque la fiebre y los demás síntomas desaparecieron en los primeros días, el estado de postración en que se encontraba hacía aún abrigar algunos temores que felizmente no se realizaron, obteniéndose al fin la curación [illegible] de este enfermo; quedó por algunos días un pequeño trayecto fistuloso de obliteración difícil, pero que al fin se cicatrizó [illegible] inyecciones de éter yodoformado, abandonando el hospital el 25 de Abril.

OBSERVACIÓN NÚMERO 11.

Gregorio Pasco, natural de Ayacucho, de 30 años de edad, profesión agricultor, temperamento linfático y constitución débil, ingresó al hospital «Dos de Mayo» el 20 de Mayo de 1889 y ocupó la cama número 12 de la sala de Santa Ana, servicio del Dr Villar.

Las personas que trajeron á este enfermo de la calle dijeron que tenía un absceso al hígado del que le habían sacado pus, mejorándose bastante, pero que despues se había reproducido y habiéndoles dicho el médico que lo curaba, que era necesario una operación, lo trajeron al hospital.

Presentaba en efecto un tumor de regulares dimensiones, ocupando el espacio comprendido por las últimas costillas y desbordando algo el reborde de la última cerca de su extremidad external; en la superficie del tumor existían las señales de una punción anterior

El estado general de este enfermo no era de los mas graves, pues si bien había fiebre, pues el termómetro marcaba 38° 6, no tenía diarreas, ni sudores abundantes y la anorexia no era muy marcada, habiendo motivos para esperar una pronta curación.

En efecto, hecha la incisión salió una regular cantidad de pus de buen aspecto, el foco no era muy grande y lavado minuciosamente se colocó una asa de drain, practicándose la curacion una sola vez al día.

El restablecimiento del enfermo no se hizo esperar y de una permanencia de 32 dias en el hospital salió completamente curado.

OBSERVACIÓN NÚMERO 12.

Matías Rosas, natural del Cuzco, de 36 años de edad, soldado de profesión, de temperamento linfático y constitución débil, ingresó al hospital «Dos de Mayo» el 10 de Junio de 1889 y ocupó la cama número 29 de la sala de Santa Ana, servicio del Dr. L. Villar

Este enfermo, antiguo bebedor, se había retirado de la milicia y ejercía el oficio de sastre en la Escuela de Clases, en Chorrillos.

Hace algún tiempo que padece de cólicos hepáticos, que siempre se han presentado en él con gran intensidad. Tres dias antes de su ingreso, fué atacado de un abceso de esta enfermedad y no habiendo podido aliviarse en este tiempo, se hizo trasladar al hospital.

En el exámen que de él se hizo, se encontró el hígado aumentado de volúmen y muy doloroso á la presión; la piel así como las conjuntivas presentaban un tinte ictérico bastante marcado; el dolor era muy intenso agravándose con los movimientos; no había fiebre. Se sometió al enfermo al uso de los alcalinos, se le mandó un baño caliente y se trató de calmar los dolores con inyecciones de morfina.

A pesar de esta activa medicación, la mejoría fué muy poca, siendo igualmente poco eficaces los cambios de tratamiento que se hizo en los días siguientes

El 17 de Junio, tuvo un acceso febril, aumentando desde entónces los dolores hepáticos é irradiándose al hombro derecho. La persistencia y agravación de estos síntomas indicaron el desarrollo de una hepatitis aguda, cuya causa estaba manifiesta; se ordenó un vejigatorio y se prescribió el empleo del calomel, consiguiéndose un ligero alivio que desapareció pronto, hasta que el 22 de Junio tuvo un fuerte escalofrío que terminó por abundantes sudores, presentándose la fiebre con mas intensidad que antes, en los dias siguientes se repitió lo mismo, notándose en el paciente mucha postración y una marcada repugnancia por los alimentos. No había duda ya que el proceso flegmásico había terminado por supuración y aunque fué imposible percibir la fluctuación, se decidió practicar una punción exploratriz, la que se hizo con el aparato Dielafoy, extrayéndose 1,100 gramos de pus.

En los días que siguieron á la punción, el enfermo mejoró algo, disminuyendo la fiebre y los dolores, pudiendo tomar algún alimento y encontrándose menos postrado se acordó proceder á la abertura del foco, la que se practicó el 1º de Julio, llenadas todas las prescripciones antisépticas.

El abceso situado en la convexidad del hígado era de enormes dimensiones, ocupando gran parte de su espesor; por la ancha incisión que se practicó se pudo inspeccionar esta

vasta cavidad en la que penetró una asa de drain de 35 centímetros de longitud.

En ningún caso se ha podido poner á prueba el éxito del tratamiento, mejor que en este. En efecto, el enfermo debilitado por un mes de padecimientos, aniquilado por la fiebre, la anorexia, las diarreas, tenía en la abundante supuración del foco, que por espacio de quince días parecía inagotable, causa mas que suficiente para terminar fatalmente, sin embargo no sucedió así y merced á los cuidados que se le prodigaron y sobre todo al empleo de una rigurosa antisepsia, la mejoria se hizo sentir, muy lentamente los primeros dias, bastante acentuada despues, no considerándose el caso como salvado sino un mes despues de la abertura del absceso, pues solo entónces la supuración disminuyó, suprimiéndose una de las dos curaciones que diariamente se practicaban.

Durante el mes de Agosto la cicatrización del foco avanzó rápidamente la postración del enfermo desapareció, el apetito se hizo exagerado, las funciones intestinales se regularizaron, contribuyendo todo esto á hacer mas completa la curación.

Hoy el enfermo no ha abandonado aún el hospital, pues aunque la herida hepática está completamente cicatrizada, la de la pared toráxica dá lugar todavia á una pequeñísima supuracion que desaparecera con dos ó tres curaciones mas, no impidiéndole esta pasearse por los patios del hospital sin experimentar el menor trastorno.

OBSERVACIÓN NÚMERO 13.

Ismael Galdos, natural de Moquegua, de 24 años de edad, empleado, de constitución fuerte y temperamento sanguíneo, ingresó al hospital «Dos de Mayo» el 4 de Agosto de 1889 y ocupó la cama número 8 de la sala de pensionistas, servicio del Dr. L. Villar.

Este enfermo que no es alcohólico, ni tiene antecedente alguno que haya podido ser causa de un absceso hepático, presentaba un tumor de pequeñas dimensiones, situado en el lóbulo izquierdo del hígado inmediatamente bajo del apéndice xifoides y completamente independiente de la pared abdominal.

Como á pesar de la situación superficial del tumor, no se percibía fluctuación, y había ausencia completa de fiebre se creyó mas prudente colocar una pasta de Viena, esperando conseguir su resolución.

Despues de algunos dias, caida la cascara formada por el cáustico, se notó aumento en las dimensiones del tumor y se pudo percibir la fluctuación sin gran dificultad, con lo que desapareciendo las dudas se procedio á abrir el absceso que siendo pequeño y no habiendo originado trastornos generales curó rápidamente.

El 25 de Agosto abandonó este enfermo el hospital completamente bueno.

OBSERVACION NÚMERO 14.

Félix Tello, natural de Ayacucho, estudiante, de 18 años de edad, de temperamento linfático y constitución débil, ingresó al Hospital Francés el 31 de Agosto de 1889 y ocupó la cama número 22, servicio del Dr. R. Flores.

Antecedentes.—Siendo muy niño fué atacado sucesivamente de sarampión y viruelas, no habiendo padecido despues de ninguna otra enfermedad.

A mediados del mes de Mayo y durante su permanencia en Ayacucho, fué acometido de unas fiebres que fueron fácilmente combatidas, pero que reaparecieron poco tiempo despues acompañadas de perturbaciones digestivas, resistiéndose entónces á todo tratamiento, por lo que su familia se decidió á mandarlo á la Capital donde llego el 29 de Junio.

Acá, merced á los asíduos cuidados del médico que lo asistía, se mejoró algo, desapareciendo la fiebre, pero persistiendo sus malas digestiones y sobre todo la falta de apetito á lo que él atribuia su rápido enflaquecimiento. Careciendo de familia en Lima, se decidió medicinarse en este hospital.

Examinado el enfermo el dia de su ingreso, se encontró un aumento de volúmen del hígado bastante marcado, pues sobrepasaba 3 á 4 traveces de dedo el reborde costal, no existía dolor expontáneo en la viscera, pero la percusión la hacía sensible sobre todo al nivel del noveno y décimo espacio intercostal; la anorexia era completa, existiendo á la vez constipación intestinal. El termómetro marcaba 37° 8.

En atención á los síntomas actuales y á la marcha de la enfermedad, se diagnosticó un absceso hepático y á fin de comprobarlo se decidió practicar una puncion exploradora, la que se hizo el 9 de Setiembre, extrayendo en ella 500 gramos de pus.

El enfermo que desde su llegada al hospital había estado apirético, tuvo al dia siguiente un movimiento febril intenso, precedido de fuertes escalofríos Como la fiebre persistiera en los días sucesivos se determinó abrir el abceso y en la mañana del 17 se practicó una ancha incisión de 8 centímetros de longitud en el noveno espacio intercostal y en la dirección de la línea axilar, se vació por ella el abceso lavándose esmeradamente el foco, se colocó una asa de drain haciéndose en seguida una rigurosa curación antiséptica

La fiebre disminuyó desde el primer día de la operación, pero el enfermo fué acometido de una disnea intensa, que persistió en los días siguientes, atribuyéndosela á la situación del abceso en la cara convexa del hígado.

Al tercer dia de practicada la incisión, el termómetro marcaba una temperatura de 38º 5; la disnea que había disminuido algo se hizo mas intensa y la auscultacion del pulmón derecho reveló el desarrollo de una neumonía, pronunciada sobre todo en su base y centro. Se ordenó un vejigatorio y se prescribió una poción de muriato de amoniaco

El abceso continuaba supurando bien, modificándose favorablemente su foco, á pesar de la complicación pulmonar

En los días sucesivos la neumonía entró en resolución, se presentaron estertores de retorno, la fiebre disminuyó, la respiración se hizo mas franca y el apetito principió á hacerse sentir.

Desde el 25 de Setiembre la fiebre desapareció por completo, la respiración del pulmon derecho casi normal indicó la terminación de la neumonía, la supuración hepática disminuyó bastante y el estado general del enfermo se hace cada vez mas satisfactorio dando motivos para esperar una pronta y completa curación.

Lima, Setiembre 30 de 1889.

WENCESLAO S. SALAZAR

Vº Bº
L. VILLAR.

Premiados.

FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD DE LIMA.

á 17 de Diciembre de 1889.

Señor Rector de la Universidad.

Me es satisfactorio acompañar al presente oficio el cuadro del resultado de los exámenes rendidos el presente año Universitario por los alumnos de esta Facultad.

Habiendo ella procedido en sesión de 14 del corriente á la distribución del premio de las contentas de Doctor y Bachiller, entre los alumnos que obtuvieron el calificativo de Sobresaliente en sus respectivos años de estudios, han resultado agraciados, con el primero de dichos grados, el Bachiller y alumno del 7.° año D. Wenceslao Salazar, y con el segundo de Bachiller el alumno de 5.° año D. Mariano Lino Urqueta.

Dios guarde á US.

L. VILLAR.

MEMORIA

PRESENTADA POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

Excmo. Señor:

Señor Rector:

Señores:

Al dar cuenta á la Universidad de las labores y estado en que se encuentra la Facultad que tengo la honra de presidir, cábeme el sentimiento de decir que ella ha continuado sobrellevando la penosa existencia en que la colocaron los desastres nacionales y los manejos de su antiguo Administrador de Rentas, que ha llegado hasta embargar, en provecho suyo, una parte de sus fondos.

De este modo, cuando la pérdida del valioso material de enseñanza, por la odiosa confiscación bélica, la ha puesto en la mas premiosa necesidad de recuperarlo siquiera en parte, la absoluta privación de medios con que verificarlo, la sigue condenando á carecer de ellos, comprometiendo, hasta el éxito de la alta enseñanza que le está confiada.

Los laboratorios, que hoy constituyen en las facultades médicas la parte práctica y esencial de la

enseñanza, continúan en el mismo *desideratum*, teniendo que contentarse la Facultad con creaciones provisorias, muy distante de llenar los fines á que están consagrados.

Asi es como, no pudiendo haber terminado la reconstrucción de su Laboratorio Químico, solo se ha podido formar un Laboratorio Químico provisional, que ha permitido apenas ejercitar á los alumnos en las manipulaciones correspondientes.

Por efecto de las mismas causas el Jardin Botánico apenas ha podido tambien contribuir á su conservación, no obstante haberse aumentado el personal de su servicio.

Otro tanto sucede con la nueva Biblioteca que cuenta con algunos libros, legados por dignos hijos de la Escuela; y cuyo salon requiere algunos gastos para su conclusión.

Si en virtud del favorable sendero en que han entrado las cuestiones judiciales pendientes, logra la Facultad recuperar sus rentas, esa obra quedará concluida el año próximo.

Debo decir lo mismo del Laboratorio Químico, cuyos fondos para su conclusión están ya reunidos merced á esfuerzos de actividad y de otro género de actos de abnegación de los profesores.

En el personal de estos han podido realizarse en el curso del año los cambios favorables de cuya necesidad dí cuenta en el año anterior.

Celebrado efectivamente el concurso para la provisión de las Cátedras de Patología Interna, Farmácia y Medicina Legal, servidas desde algunos años antes por sus adjuntos; estos han merecido, por el buen éxito de las pruebas rendidas, la ocupación permanente de ellas, obteniendo del Consejo Superior de Instrucción, sus títulos de Catedráticos principales.

Tramitando igualmente el expediente, en conformidad con la novísima ley de enseñanza, para la traslación de los Catedráticos de Anatomía Ge-

neral y Patología y de Patología General, á las Cátedras de Clínica Interna, se expidió la respectiva resolución suprema que les ha confirmado su carácter de titulares de las últimas Cátedras.

Quedan, pues, vacantes y por proveerse las referidas Cátedras de Patología General y Anatomía General y Patológica, cuyo concurso ha acordado la Facultad tenga efecto el 15 de Mayo próximo.

Para perfeccionar, en consecuencia, el personal de enseñanza, no queda mas que completar los vacíos que han resultado en el número de los Profesores auxiliares por el respectivo concurso á que se convacará á principios del año escolar entrante.

Ha correspondido á los esfuerzos de la Facultad el éxito de las reformas del Reglamento General de Instrucción vigente, relativas á los requisitos de admisión de los alumnos de Medicina y de Farmácia que quieran ingresar á ella.

Los dos años de estudios en la Facultad de Ciencias no han disminuido su número y la mejor preparación que por ellos hemos adquirido han demostrado su aprovechamiento en los estudios como lo comprueba el éxito de sus exámenes.

Tal éxito en la generalidad de los exámenes en el presente año Universitario, revela que de parte de Profesores y alumnos se han hecho esfuerzos de todo género por vencer las dificultades originadas en la deficiencia de los medios de estudio.

Asi es como, matriculados este año, 137 alumnos:

En	Medicina	93
,,	Farmácia	10
,,	Odontotecnia	10
,,	Obstetricia	24

Se han presentado á exámen:

Alumnos	Médicos	85
,,	Farmacéuticos . . .	8
,,	Dentistas	10
,,	Parteras	22

No se han presentado á exámen:

En	Medicina. . .	6
,,	Farmácia	2
,,	Obstetricia	2

Los calificativos obtenidos han sido los siguientes

SOBRESALIENTES.

En Medicina.

De 7.° año D. Wenceslao Salazar.
,, ,, ,, ,, José Diez Salazar.
,, ,, ,, ,, Sabino Rios.
,, ,, ,, ,, Manuel A. Velasquez.
,, ,, ,, ,, Luis del Valle y Osma
De 5.° año D. José I. Alvarado
,, ,, ,, ,, Maximiliano G. Olaechea.
De 4.° año D. Juvenal Denegri.
,, ,, ,, ,, Juan Mayorga.
,, ,, ,, ,, Mariano L. Urquieta
,, ,, ,, ,, José Félix Cueto.
De 2.° año D. Wenceslao Mayorga.
De 1er ,, ,, Wenceslao Molina.
,, ,, ,, ,, Matias N. Ochoa.
,, ,, ,, ,, Matías E. Prieto.
,, ,, ,, ,, Santiago Parodi.

En Farmácia.

De 4.° año D. Francisco B. Aguayo
,, ,, ,, ,, Nicolás B. Hermosa

En Odontotecnia.

De 2.° año D. Francisco Gaillour.
,, ,, ,, ,, Jorge Baldwin.

De 1er año Sta Felicita Balbuena.
" " " D Julio Castellanos.
" " " " Juan Lazaneta
" " " " Isaias Delgado.

En Obstetricia.

De 2.º año Sta. Julia C. Murphi.
De 1er " " Jesús Delgado.
" " " " Cármen Julia Grau.

BUENOS.

En Medicina.......	66
" Farmácia. .	4
" Odontotecnia ...	4
" Obstetricia	18

APLAZADOS.

En Medicina.......	3
" Farmácia	2
" Obstetricia....	1

Establecidos por el Reglamento General de Instrucción los premios del grado de Doctor y Bachiller en esta Facultad á dos de los alumnos de los años correspondientes que obtengan en sus exámenes anuales el calificativo de sobresaliente, la Facultad ha agraciado con el primero de ellos al alumno de 7.º año D. Wenceslao Salazar y con el segundo al de 5.º año D. Mariano L. Urquieta.

La Facultad habiendo procedido así en cuanto á los alumnos acreedores á obtener los grados indicados por sus exámenes de este año, ha creído llegado el caso de aplicar al alumno de 7.º año de Medicina D. José Diez Salazar uno de los grados de Doctor que quedaron sin aplicación en 1887, desde cuya época el expresado alumno ya obtuvo

una recomendación hecha en su favor por la Facultad, en la sesión de dicho año.

Ha merecido tambien una mención muy honrosa el alumno en Farmácia D. Nicolás B. Hermosa, que ha obtenido en sus exámenes el calificativo de sobresaliente.

No habiendo en la Facultad ningún premio designado para los alumnos de Farmácia que, como dicho Hermosa, se han distinguido de un modo tan particular, la Facultad se ha limitado por ahora á hacer de él una mención honrosa.

Son estos premios académicos los que sostienen y conservan en esta Facultad, como en las demás el personal del Cuerpo de Doctores, almácigo del Profesorado: pues no siendo obligatorio dicho grado para el ejercicio de las profesiones de Abogado y Médico, casi ninguno los pretende, quedando reservados para los que aspiran á un lugar en la enseñanza Universitaria.

Creo que es ya conveniente, pensar en una reforma de este estado de cosas, restableciendo en esta Facultad, á lo menos, el sistema observado cuando ella se fundó, de que el grado de Doctor sea obligatorio para el ejercicio de la Medicina y él habilite para ese ejercicio, desapareciendo el título de Médico y Cirujano.

De este modo se extendería más el campo de los concursos para los cargos de la enseñanza y con ello ganaría ésta considerablemente.

Tal escasez de Doctores es un inconveniente para la realización del concurso que debe convocarse para completar el personal de Profesores auxiliares, tan escaso hoy, y que será sin embargo uno de los que esta Facultad celebrará en el próximo año Universitario.

Si todo esto puede completar y perfeccionar su personal docente, tengo el sentimiento de no decir lo mismo respecto de sus materias de enseñan-

za, cuya renovación se hace cada dia más imposible sin auxilio extraordinario del Estado.

Me he referido ya al penoso estado económico de esta Facultad, producido hoy, más que por la disminución y escaséz de sus rentas, por los procedimientos judiciales, con que su antiguo administrador de aquellas, sorprendiendo la buena fé de nuestros Tribunales, ha logrado tener embargadas durante todo el año una parte considerable de dichas rentas.

Felizmente los altos Tribunales rectificando tales procedimientos, han reintegrado, aunque litigiosamente todavía, á la Facultad, la posesión total de sus ingresos y es de esperarse que sus justificados fallos acaben por confirmar permanentemente tan importante restitución miéntras atienda á los reclamos que ella sostiene, por reparos los mas justificados en las cuentas presentadas por el indicado ex-Administrador.

Si todas estas aspiraciones son satisfechas, la Facultad de Medicina podrá recuperar su antiguo rango en la enseñanza superior y elevarse al nivel de los últimos progresos realizados en todas las materias que corresponden á la Medicina, como uno de los primeros Institutos Nacionales.

He dicho.

L. Villar.



Facultad de Letras.

PERSONAL DE LA FACULTAD.

Decano—Dr. D. Cárlos Lissón.
Sub-Decano—Dr. D. Pedro M. Rodriguez.
Secretario—Dr. D. Adolfo Villagarcía.
Pro-Secretario—Dr. D. Cárlos Wiesse.
Delegado al Consejo Universitario—Dr. D. Antonio Flores.

CATEDRÁTICOS PRINCIPALES.

De Filosofía Fundamental—Dr. D. Pedro M. Rodriguez.
De Gramática General—Id.
De Historia de la Filosofía Antigua—Dr. D. Cárlos Lissón.
De Historia de la Filosofía Moderna—Dr. D. Isaac Alzamora.
De Literatura Antigua—Dr. D. Guillermo A. Seoane.
De Literatura Castellana—Dr. D. Manuel B. Perez
De Literatura Moderna—Dr. D. Antonio Flores.
De Estética é Historia del Arte—Dr. D. Alejandro O. Deustua.
De Historia de la Civilización Antigua—Dr. D. Manuel M. Salazar.

De Historia de la Civilización Moderna—Dr. D. Manuel M. Salazar.
De Historia de la Civilización del Perú—Id.

CATEDRÁTICOS ADJUNTOS.

Dr. D. Adolfo Villagarcía.
" " José A. Carbajal.
" " Cárlos Wiesse.
" " Sebastian Lorente y Benel.
" " Hildebrando Fuentes.

Lima, Diciembre de 1889.

Reglamento de la Facultad.

UNIVERSIDAD MAYOR DE
SAN MARCOS.

Lima, 11 de Marzo de 1889.

Al Señor Rector de la Universidad.

En oficio de 20 de Abril del año próximo pasado, se sirvió US comunicarme que el Consejo Universitario había aprobado en sesión del día anterior, la resolución de la Comisión de Reglamento para aplazar su dictámen sobre el particular de la Facultad, hasta que el próximo Congreso completase las modificaciones que necesitaba el Reglamento General de Instrucción Pública.

El aplazamiento acordado ha llegado á su término, en virtud de haberse expedido la ley de 7 de Diciembre de 1888, que declara vigente el Re-

glamento de 18 de Marzo de 1876, con las modificaciones en ella contenidas—y considerando que para el mejoramiento de la disciplina, y la mas acertada marcha de la Facultad es indispensable que se ponga en vigencia el Reglamento interior, formulado por ella despues de una detenida discusión y elevado para su aprobación en 8 de Junio de 1887, creo de mi deber dirigirme á US á fin de que se sirva dictar las órdenes que conduzcan á que el Consejo Universitario, pronuncie respecto del Reglamento expresado la resolución correspondiente.

Dios guarde á US.

CÁRLOS LISSON.

Incorporacion del Dr. Villagarcia.

UNIVERSIDAD MAYOR DE
SAN MARCOS.

Lima, Marzo 11 de 1889.

Señor Rector de la Universidad.

Tengo el honor de participar á US. que desde el 9 del presente se ha incorporado á la Facultad el Dr. D. Adolfo Villagarcia, Secretario y Catedrático en ejercicio de Historia de la Filosofía Moderna.

Dios guarde á US.

CÁRLOS LISSON.

Cátedra de Literatura Antigua.

RECTORADO.

Lima, 7 de Mayo de 1889.

Señor Decano de la Facultad de Letras.

El Dr. D. Guillermo A. Seoane, actual Ministro de Instrucción, en oficio de 6 de los corrientes participa á este Despacho que las atenciones del Ministerio que desempeña le impiden regentar la Cátedra de Literatura Antigua correspondiente á esa Facultad.

Me es grato comunicarlo á US. para que se sirva disponer que el Catedrático adjunto de dicha asignatura se encargue de dictar las lecciones correspondientes.

Dios guarde á US.

(Firmado)—F. García Calderón.

FACULTAD DE LETRAS.

á 9 de Mayo de 1889.

Señor Rector de la Universidad.

He oficiado al Catedrático adjunto de Literatura Antigua para que se haga cargo de la clase miéntras el señor Dr. D. Guillermo A. Seoane esté á cargo del Ministerio de Justicia é Instrucción.

Dios guarde á US.

(Firmado)—Cárlos Lisson.

FACULTAD DE LETRAS.

Graduados durante el año.

BACHILLERES.

NOMBRE	lugar de nacimiento.	fecha de
D. Eleazar Boloña.................	Lima...........	18 Se
D. Felizardo Montenegro..........	Cutervo.......	28 N

DOCTORES.

D. Rodolfo A. Zavala...............	Tacna.........	1º Fe
D. Isidro Burga......................	Cajamarca ...	19 N

Lima, Diciembre de 1889.

Nómina de los alumnos premiados en los exá generales de 1889.

PREMIO MAYOR.

Contenta para el grado de Doctor—Bachi Eleazar Boloña.

PREMIOS MENORES.

Filosofía Fundamental—D. Germán Arenas
Gramática General—D. Eleazar Boloña.
Historia de la Filosofía Antigua—D. Césa cía y García.

Historia de la Filosofía Moderna—No hubo.
Estética é Historia del Arte—No hubo.
Literatura Antigua—No hubo.
Literatura Castellana—D. Horacio García.
Historia de la Civilización Antigua—D. Amadeo de Piérola.
Historia de la Civilización Moderna—D. Horacio García.
Historia de la Civilización Peruana—D. Eleazar Boloña.

Lima, Diciembre 24 de 1889.

MEMORIA

PRESENTADA POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE LETRAS.

Excmo. Señor:

Señor Rector:

Señores:

A la sombra de la paz y bajo los auspicios del Supremo Gobierno, la Facultad de Filosofía y Letras ha llenado en el año escolar que hoy espira su importante cometido, según paso á exponer en este acto solemne obedeciendo al Reglamento de la Universidad.

En el presente año escolar se han matriculado 51 alumnos; de los cuales 28 son propios de la Facultad de Filosofía y Letras y el resto pertenece á otras Facultades. Así sucede y tiene que suceder todos los años; porque no es dado á la inteligencia humana que busca la instrucción prescindir del bello y elevado ramo de las humanidades cuyo estudio afecta al hombre en su ser y su destino.

Los estudios se han hecho con la formalidad acostumbrada prévio el exámen y aprobación de los programas de enseñanza por la Junta de Profesores, y en las pruebas de los exámenes han sido aplazados 3 alumnos, quedando rezagados por su propia voluntad 9 para principio del año entrante, con el consentimiento de dicha Junta; cuyo hecho es natural en los alumnos que cursan dos Facultades, en razón de que no les es posible presentar en

un mismo mes exámenes de diferentes ciencias que no tienen entre sí conexión alguna.

Prévias las severas pruebas que exije el reglamento interno de la Facultad á los alumnos que aspiran á grados Universitarios y después de haberlos rendido á satisfacción de la Junta de Profesores han obtenido grado de Bachiller los alumnos D. Eleazar Boloña, D. Lizardo Montenegro y D. Constantino Salazar, y el de Doctor los Bachilleres D. Rodolfo Zavala y D. Isidro Burga. Los señores Profesores han llenado cumplidamente sus augustos y santos deberes mereciendo honrosa mención los señores D. Alejandro O. Deustua, Catedrático de Estética é Historia del Arte y D. Manuel B. Perez de Literatura Castellana por la cumplida extensión que han dado á sus clases.

En cumplimiento de mi deber réstame, señores, daros cuenta de las necesidades escolares de la Facultad que tengo el honor de presidir. En este año como en los anteriores, la enseñanza se resiente de la falta de preparación de los alumnos que á ella ingresan, en los ramos que tienen relación con la filosofía. Ni en el Colegio de Guadalupe ni en los autorizados, se dá á este estudio la extensión y profundidad que debe tener para poder seguir los cursos universitarios de Estética é Historia de la Filosofía y sobre todo el de Filosofía Fundamental. Esta deficiencia exije inmediata y radical reforma; y la misma deben experimentar la Facultad de Jurisprudencia y de Ciencias Políticas y Administrativas.

Hé aquí señores el cuadro de los trabajos de la Facultad en el año que hoy termina y de sus necesidades para el porvenir, que tengo el honor de someter al recto criterio del Excelentísimo Gobierno é ilustrado claustro de la Universidad.

Lima, Diciembre 24 de 1889

CARLOS LISSON

Facultad de Ciencias.

PERSONAL DE LA FACULTAD.

Decano—Dr. D. José María Romero.
Sub Decano—Dr. D. José F. Maticorena.
Secretario—Dr. D. Enrique Guzmán y Valle.
Pro-Secretario—Dr. D. Federico Villarreal
Delegado al Consejo Universitario—Dr. D. Joaquín Capelo.

CATEDRÁTICOS PRINCIPALES

De Teorías Analíticas Fundamentales—Dr. D. Joaquín Capelo.
De Geometría Analítica y Trigonometría Esférica—Dr. D. José Granda.
De Cálculo Diferencial é Integral—Dr. D. Artidoro García Godos.
De Mecánica Racional—Dr. D. Federico Villarreal.
De Astronomía Topográfica y Geodisea—Id.
De Geometría Descriptiva y Dibujo Lineal—Dr. D. José F. Maticorena.
De Física General y Experimental—Dr. D. Martín Dulanto.
De Química General—Dr. D. José A. de los Ríos
De Química Analítica—Dr. D. E. Guzmán y Valle
De Mineralogía y Geología—Dr. D. José S. Barranca.

De Anatomía y Fixiología Generales—Dr. D. Miguel F. Colunga.
De Botánica General—Dr. D. José M. Romero.
De Dibujo Imitativo— D. Evaristo San Cristóval.

CATEDRÁTICOS ADJUNTOS

Dr. D. Ignacio La-Puente.
„ „ Augusto Benavides.
„ „ Raul Boza.

Lima, Diciembre de 1889.

Examenes de aspirantes.

UNIVERSIDAD MAYOR DE
SAN MARCOS.

Lima, 12 de Diciembre de 1889.

Señor Rector de la Universidad.

La Facultad, en sesión de la fecha, ha elegido á los Doctores Enrique Guzman y Valle y Artidoro García Godos, miembros del Jurado, que conforme á la ley de Diciembre de 1888 y supremos decretos de Noviembre del mismo año, debe recibir los exámenes de los aspirantes á la Universidad y Escuela de Ingenieros.

Lo que me es grato participar á US. en respuesta á su estimable oficio de 22 de Noviembre último.

Dios guarde á US.

JOSÉ M. ROMERO.

AUCHENIA HUICUÑA. (1)

TESIS

LEIDA POR

BENJAMIN PACHECO VARGAS

PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER
EN LA FACULTAD DE CIENCIAS.

Señor Decano:

Señores:

En cumplimiento de uno de los deberes, que me impone el Reglamento, vengo á dar lectura á este modesto trabajo, desprovisto de todo mérito y si alguno tuviere, no sería otro que ser el estudio de uno de los animales mas importantes, y que podemos asegurar, sin temor de equivocarnos, constituye la mas valiosa riqueza de la Fauna del Perú. Deseo que el presente trabajo sirva de base á otras personas que con más conocimientos que yo, emprendan esta labor de una manera más completa y sobre un tema que tan latente interés ofrece á

---

[1] Nombre que da el autor á la especie llamada generalmente *Auchenia Vicuña*, pues niega la existencia de la letra V en el idioma quechua, de donde trae su etimología.

nuestra industria y riqueza nacionales, la necesidad inaplazable que se hace notar en la conservación de la especie Auchenia huicuña, me ha impulsado á presentaros estos ligeros apuntes, llamando á la vez la atención vuestra y la del Gobierno, sobre tan importante materia que contribuirá indudablemente á levantar de su postración á nuestro tan amado como digno país. Uno de los puntos, y precisamente el más importante, es sin duda la conservación de la especie que nos ocupa, que desde tiempos remotos es objeto de una persecución destructora, cuyos funestos resultados, para la riqueza pública y privada, estamos ya palpando muy de cerca. Hanse pues, sucedido los días, los meses y los años por espacio de más de cuatro siglos, sin que el espíritu progresista del hombre de ciencia hubiera realizado hasta ahora la grande obra de llegar á dominar completamente estos animales, por medio de la domesticación, esa educación instintiva, podemos llamarla así, de los seres irracionales y que tanto los aproxima al hombre, ese monarca coronado de la creación

Con el objeto de ordenar el desarrollo de este trabajo, lo he dividido en seis partes. La primera, que versará sobre el género Auchenia su importancia, caracteres y algunas consideraciones generales sobre él en la segunda hablaré de la especie en particular, su nombre, su historia y clasificación, la tercera tratará de la distribucion geográfica, costumbres y régimen, en la cuarta me ocuparé de la domesticidad é importancia; la quinta versará sobre cruzamientos y la utilidad de éstos; finalmente en la sexta parte, enumeraré los productos en exportacion, sus aplicaciones

PARTE PRIMERA.

Género Auchenia, su importancia, caracteres y algunas consideraciones sobre él.

Este género creado por el Naturalista Illiger, está formado por cuatro especies de animales, originarios de la América del Sur y muy particularmente del Perú, dos de estas especies son domésticas y las otras dos se encuentran todavía en el estado salvaje Entre las primeras tenemos, la *Llama*, (*Auchenia lla-*

ma) que desde los primeros tiempos ha servido al hombre como bestia de carga que á semejanza de los camellos en el Africa, aun cuando no con la fuerza y resistencia de estos, soporta tanto los rigores del tiempo como todas las vicisitudes y eventualidades propias de los viajes. El peso que generalmente conduce es de ciento á ciento veinte libras y camina al día de cuatro á cinco leguas menos que más. Estos animales son de carácter tímido, excesivamente mansos y en extremo sufridos; su marcha es pesada y lenta, su estatura es de un metro más ó menos. Este animal es el que se ostenta en nuestro escudo nacional á la izquierda del árbol de la Quina, en representación de la variada y rica Fauna del Perú. El otro animal doméstico á que he hecho referencia es la *Pacocha* (*Auchenia pacco*) cuya estatura es más ó menos igual á la de la anterior, el pelaje sí, es mucho más fino y abundante y es sólo lo que explica el notable interés con el que se cría este animal, en cuanto al carguío no se les aplica por ser sumamente débiles y además porque son atacados con mucha frecuencia de una especie de erupción de la piel, á semejanza de la *sarna* y que probablemente es originada por un *sarcoptes* del género *acarus*. Los naturales curan esta enfermedad hisopeándolos con grasas en descomposición; es necesario mucha previsión y esmero en estas curaciones pues se malogra la lana y muchas veces causan hasta la muerte del animal.

En cuanto á los animales que se encuentran en estado salvaje, son el *Huanaco* (*Auchenia huanaco*) animal mucho más fuerte que todos los del género y que se le podía aplicar con ventaja para el carguío, sin embargo de su pequeña estatura, su caza es muy difícil, carácter indómito. De la otra especie que es la *Huicuña* (*Auchenia huicuña*) que es la que nos sirve de tema en el presente trabajo me ocuparé más adelante.

Todo lo dicho hasta aquí nos hace conocer la importancia del género, tanto más cuanto que es uno de los más importantes de nuestra Fauna.

En este género, como dijimos anteriormente, se encuentran agrupadas cuatro especies, pero ciertas razones que las explicaré, y más la carencia de caracteres diferenciales, me inclinan á considerarlas como variedades que por circunstancias apropiadas, han llegado á constituir verdaderas razas. Una de las pruebas es la siguiente: cualesquiera que sean los dos animales de este género que se crucen, el resultado es un individuo

que tiene caracteres de ambos y que posee la facultad de reproducir otro ser semejante á sí mismo; como vemos, aquí se se realiza el fenómeno de la hibridación, que es uno de los fenómenos mas constantes en el cruzamiento de animales de distinta especie. En estos nuevos individuos se realiza la ley del *Atavismo* hasta la sexta ó sétima generación, después de la cual, es sostituida por la gran ley de la *Reversión de las especies*, que se verifica en cualquiera de los animales cruzados, pero aquí se nos podía objetar que: para considerar una sola especie, es necesario que se realice la ley de la *reversión*, á la especie primitiva, es decir, á la que ha dado origen á las otras variedades que hemos indicado; para contestar esta observación sólo recordaremos una de las condiciones de la ley de la reversión de las especies, y es la siguiente: para que una variedad vuelva al tipo primitivo, es necesario que dejen de actuar las fuerzas que la originaron, y como las fuerzas, que en este caso deben ser el cambio de régimen, costumbres y estado, no dejan de actuar, tenemos que no puede realizarse la vuelta al tipo primitivo ó *reversión de las especies*. En cuanto á determinar cual es la especie primitiva ó material, de estas cuatro especies, no podríamos hacerlo de una manera segura, pero cualquiera que ella sea se encontrará positivamente en el mismo caso

La trascendental importancia de todos estos animales es reconocida desde los primitivos tiempos, estos seres eran estimados unos como bestias de carga; otros como productores; otros como ofrendas á los dioses ó valiosos presentes á los monarcas y nobles y finalmente servian como alimento. Cuéntase que nuestros antepasados en época de la Monarquía, celebraban fiestas ordinarias y extraordinarias, las primeras eran las más notables y aun de estas las más solemnes correspondían á los solsticios y equinoccios, de estas sólo citaremos la más suntuosa que correspondía al mes de Junio, mes que era conocido con el nombre de *Aucay-cu qui*, la fiesta se llamaba *Inticc-Raymi*, esta era la mas notable de todas las que se celebraban en el Reino. Para solemnizar esta fiesta, acudian á la ciudad del Cuzco, todos los nobles del Imperio. Al amanecer el día la plaza mayor de la población se encontraba ocupada por el Inca y toda la familia real, los nobles ocupaban otra plaza llamada *cusi pampa* y el pueblo se situaba en las diferentes bocacalles ó avenidas No bien iluminaban los primeros rayos del

día, cuando se oía una entusiasta gritería como para manifestarle su saludo al padre sol, y cuando aparecía el cuerpo luminoso en totalidad, todos se ponían de cuclillas inclusive el Inca, en señal de adoración. A poco se ponía de pie el Inca teniendo en cada mano un gran vaso de oro lleno de chicha (*Acca*) derramaba el de la mano derecha en un recipiente del mismo metal, líquido que iba hasta el templo de Cori ancha por medio de canales subterráneos. Del vaso que tenía en la mano izquierda tomaba el Inca una porción, y después daba á beber á su familia, los nobles y el pueblo hacían otro tanto; terminada esta ceremonia se dirigían en procesión al templo de Coricancha. El pueblo se descalzaba una ó dos cuadras antes de llegar al templo, y la familia real sólo lo hacía en la puerta. Después de una breve oración ante la imagen del Sol y de hacerle algunas ofrendas, regresaban á la plaza adonde tenían lugar los sacrificios, que consistían en consagrarles una hecatombe de animales que no eran otros que las *Llamas*, *Huirañas* y otros dedicados al padre Sol. Terminado el holocausto se mataban *llamas* y otros animales con el objeto de repartir su carne á la gente del pueblo que sólo la comía en estas ocasiones, porque estos animales estaban consagrados al Sol y estaba prohibido cazarlos y tan sólo por gracia especialísima concedía el Monarca la crianza de estos animales, á ciertas personas, pero sin concederles el derecho de matarlos sino con anuencia del Inca, finalmente se repartía chicha en abundancia y se bailaba alegres danzas con lo que terminaba esta fiesta.

Caracteres. — Todos estos animales son de carácter manso, tienen un pelaje fino y uniforme, sus colores varían; su régimen en lo general es herbívoro, viven en las regiones frías, casi al nivel de las nieves perpetuas; encuéntranse también algunos en climas menos fríos, como la *Llama*, pero ya obligados por el estado doméstico. Las demás especies son muy difíciles de aclimatar, razón por la que han fracasado todas las tentativas que desde los primeros tiempos de la Conquista, se hicieron en los diferentes países del mundo. Bajo mejores auspicios se repitieron las tentativas al respecto á principios del presente siglo; pero también se frustraron desgraciadamente.

PARTE SEGUNDA.

De la especie, nombre, su historia y clasificación.

El nombre de la especie que nos ocupa es el de *Huicuña*, cuya etimología, que trae su origen del quechua, no me ha sido posible determinar de una manera precisa; pero en mi opinión se deriva de las voces *hueccau* que significa *cintura* y *uña* que quiere decir *animal tierno*, sin duda por alusión á que este animal tiene una cintura muy estrecha y es de esta estatura pequeña.

Historia —Este animal ha sido conocido desde los tiempos prehistóricos, según datos consignados por los primeros historiadores de América: pero los primeros que lo dieron á conocer á los Reyes de España, fueron los descubridores del Perú D. Francisco Pizarro y los catorce valientes que lo acompañaron en su tan atrevida empresa, quienes cuentan haberlos visto por primera vez en el puerto de Tumbes Al llegar á este puerto Pizarro y los suyos, fué mandado á tierra D. Alonso de Molina ante el *Curaca* (Gobernador) con el objeto de adquirir algunos datos acerca de tan deseada región y al regresar á la nave les llevó muchas noticias halagadoras y les relató todo lo que había visto, y entre otras cosas les reveló la existencia de estos animales, á los que por la semejanza que encontró en los del género *Ovis*, les llamó *Carneros de tierra*

El 26 de Setiembre de 1513 Blasco Nuñez de Balboa, reconociendo las costas del Sur de Panamá se encontró con el cacique Checpes, quién le dió una idea de un cuadrúpedo de esta especie, modelándolo en un poco de barro, y expresándole al mismo tiempo la gran utilidad que les prestaba. Posteriormente uno de los que da noticia de este animal, es el Capitán D. Pedro de Cieza de León, que vino á la América el año 1531 y permaneció en estos lugares como diez y nueve años, después de los cuales volvió á España en 1550 y el año 1553 publicó en Sevilla, una obra titulada "La Crónica del Perú", en que consigna un párrafo á los carneros de tierra y da ligeros apuntes sobre estos animales Uno de los primeros naturalistas que se ocupa de estos animales es el señor Hernández, enviado por los Reyes de España para estudiar la Fau-

na, Flora y Gea de los nuevos territorios agregados á la Corona.

Después han seguido distintos profesores tratando sobre su clasificación hasta el Dr. Fischer, cuya clasificacion es la adoptada por la mayor parte de los autores modernos y nosotros seguiremos una de esas clasificaciones, la de los señores Gervais y Van Beneden con algunas modificaciones.

Clasificación.—Siguiendo pues, la enunciacion arriba indicada, debemos considerar á estos animales en la grán division de los vertebrados, clase de los mamíferos, placentarios; orden de los bisulcos sub orden de los rumiantes, tribu de los camellos, género auchenia y finalmente la especie Auchenia huicuña (Fischer)

Caracteres.—Este animal es de formas bastante finas y elegantes, su talla es variable, pero generalmente es de tres pies; bien que en las diferentes partes del cuerpo no es igual, pues se notan las siguientes diferencias: los miembros anteriores son mas cortos que los posteriores y por consiguiente la altura varía en el lomo y el anca, igual cosa pasa aunque menos notable en la parte inferior con el pecho y la barriga. La altura total del animal tiene por término medio en la parte anterior 2 pies 9 pulgadas y en la posterior 2 piés 11 pulgadas, llegando algunas veces hasta 3 pies. La longitud de cruz á rabo es de 2 piés 7 pulgadas más ó menos; las piernas son muy delgadas y finas, terminadas por dos dedos desprovistos de membrana interdigital (diferencia con los camellos) y protegidos por pezuñas corneas. El cuello es largo, más ó menos tiene la longitud de la altura de la parte anterior del cuerpo del animal, tiene la forma de un cono truncado, de base inferior y en la parte superior termina por la cabeza que es la que trunca el cono. La cabeza es un poco larga, redondeada superiormente, tiene orejas pequeñas y tiesas, los ojos grandes, hermosos y un tanto redondos, guarnecidos por pestañas crespas y por una especie de ojeras de un color algo más oscuro que hace realzar mas su belleza, la cara termina en un ángulo un poco agudo y como al primer cuarto del vértice se hallan, desprovistas de pelos y de un color más oscuro, el labio superior, de la nariz á la boca, se halla profundamente partido, su boca tiene labios delgados; en la mandíbula superior faltan los dientes incisivos, en algunos casos los hay en número de dos y muy separados, estos casos son muy

raros, en la mandíbula superior sí existen en número de seis, carecen completamente de caninos, y en cuanto á los molares los poseen en número de doce en cada mandíbula.

Su pelaje es de un amarillo particular que les es característico; en todas las partes superiores y extremas es más subido y por el contrario en las partes inferiores é internas es más claro llegando casi siempre al blanco; es muy fino, especialmente en el cuello; le cubre casi todo el cuerpo y llega por la parte inferior hasta el tercio superior del cánon, desde donde principia á disminuir hasta los pies gradualmente. La cola es corta y desprovista de pelos inferiormente. Las mamas son en número de cuatro, inguinales. Su carácter es tímido, taimado, bastante alegre, su carrera muy veloz y sus movimientos muy ágiles. Su defensa está en las patas y más particularmente en la saliva con la que arredra á algunos de sus enemigos. La época del celo es del Estío al Otoño; la agitación dura aproximadamente diez meses. Tiene un solo parto al año y muy raras veces los fetos son en mayor número que uno. Viven de 12 á 15 años La separación de los hijos ó sea el *destete* se verifica de los seis á los ocho meses de nacidos; los hijos nacen en perfecto estado de desarrollo y en condiciones tales que pueden alimentarse por sí mismos pocos días después de haber nacido.

PARTE TERCERA.

Distribución geográfica, costumbres y régimen.

Estos animales viven en las altas y escarpadas regiones de los Andes, casi á la altura de las nieves perpetuas (de 12 á 15 mil pies sobre el nivel del mar) Difícil sería concebir la existencia de tan delicados seres, si la sabia Naturaleza no hubiera cubierto su cuerpo de abundante lana cuyo abrigo les podría permitir soportar los mas rigurosos fríos polares. Los tan frecuentes como bruscos cambios metereológicos de estas regiones, no permiten determinar con exactitud la temperatura media de estos lugares, pero sí podemos calcular de una manera aproximada que: la temperatura máxima es de 9° centígrados sobre cero y la mínima de 6° centígrados bajo cero. Esta re-

gión conocida con el nombre de *puna*, está formada por dilatados campos cubiertos por una débil vegetación que tapiza de un verde oscuro el sinuoso suelo es aquí donde vemos á estos animales pulular por distintas direcciones en busca del mejor alimento, que consiste en vegetales de la familia de las Gramináceas, así, entre otras encontramos el *Stipahichu ichu* algunas especies de los géneros *Deyeuxia*, *Avena*, *Bromus* y otras conocidas todas con el nombre general de *paja*; finalmente encontramos la *grama* (*Poa michauxii*) que abunda mucho, especialmente en ciertos lugares humedecidos por el agua de arroyuelos que á manera de cintas argentíferas, descienden de las corpulentas nevadas, que majestuosas é imponentes son los mudos testigos de tan gloriosa como desconocida civilización de los Incas. ¡Cuán bello es el paisaje que se nos presenta á la vista, por un lado un conjunto de animales de diferentes especies armoniosamente diseminados, y si es verdad que la vegetación no es tan robusta como la de otras regiones, déjanse notar muchos representantes de las familias de las Algas, Hongos, Líquenes, varias especies de dicotiledones, en medio de las que se halla la importante compuesta conocida con el nombre de *huamanripa* (*criptocaete andicola*), una geraniácea, la *mitzka mitzkp* (*Geranium acaule*), flores todas que perfuman el enrarecido aire de estos lugares con el delicado aroma que exhalan de sus corolas. En conformidad con la ley de contrabalanceamiento formulada por Geoffroy se ve que la Providencia ha dotado á estas regiones de innumerables riquezas en el reino mineral, que nos ofrece por do quiera la más halagadora perspectiva cualesquiera que sean las direcciones por las que dirijamos la vista, encontramos inmensas llanuras limitadas por gigantescas portídicas masas en medio de las cuales se encuentran corpulentas rocas y no menos notables cantos de naturaleza muy variada, por entre los que serpentean vetas y vetillas de multiples minerales, entre los que más abundantes son los de plata que reclaman la mano del industrial para su explotación Nosotros ante tan grandioso espectáculo, no podemos menos que prorrumpir á semejanza del Dr. Haenke, cuando vio por primera vez la *Victoria regia*, en un sublime voto de gracias al Todopoderoso por habernos prodigado tantos beneficios

Costumbres —Los individuos de esta especie viven reunidos en grupos mas ó menos numerosos y en número impar por

lo general, siendo de notarse que nunca hay mas de un macho en cada porción, pues caso de haber, entablan entre ellos encarnizadas luchas hasta que uno de ellos quede inutilizado ó muerto, y entonces el victorioso queda regenteando á la cabeza de la manada; tan exagerado es este celo, que á sus propios hijos, apenas han cumplido 6 á 8 meses los botan y si se resisten los maltratan; pero con esto se quedan la madre y otras hembras con los que constituye un nuevo rebaño. Estas diferentes agrupaciones salen al campo, cuando apenas los tibios rayos del sol principian á iluminar las cumbres de los más elevados cerros, con el objeto de escoger el pasto que aun está cubierto de escarcha. Pasan todo el día andando en distintas direcciones en busca del mejor alimento; en todas estas correrías no se descuidan de tomar todas las seguridades con respecto á sus enemigos ó perseguidores, en ciertas épocas del año andan distancias considerables, y hacia el caer la tarde, á esa hora tan bella como melancólica del crepúsculo, cuando el astro diurno está ocultando sus últimos rayos de luz, se dirigen á paso incierto en busca de un lugar á propósito para guarecerse durante la noche, escogen de preferencia los lugares más escarpados y allí se acomodan en las grutas que dejan las rocas entre sí, y una vez que se hallan bien situados, principian á rumiar los alimentos acopiados, fenómeno que con cortos intervalos dura hasta el amanecer del nuevo día, en que comienza su peregrinación cuotidiana.

Algunas veces el mal tiempo no les permite buscar un buen asilo, pues ó los sorprende la noche ó se les desencadena una tempestad y por lo tanto no pueden continuar su marcha y se quedan en el campo raso donde pasan la noche agrupados en círculo. En estas obligadas andanzas de cada día marchan dirigidos por el macho que como menos tímido arrostra los peligros de las avanzadas y no hace escasear miradas tras de sí para cerciorarse si son perseguidos, y si son dan aviso á la tropa con un chillido y parten á correr. Las hembras son de carácter mas suave y profesan al macho excesivo cariño, hasta el extremo que habiéndole ocurrido á este algún percance ó recibido el tiro de algún cazador, las hembras no le abandonan hasta que haya muerto ó que la presencia de sus perseguidores las obligue á huir; habiendo en no pocos casos dejádose coger una hembra en perfecto estado por no quererse mover del lado del macho, mientras las otras corren aterradas sin tener quien

las dirija y ván repartiéndose en las diferentes tropas que encuentran á su paso ó tambi n toman por director á algún pequeñuelo que hubiera en el rebaño y constituyen de este modo un nuevo grupo.

CUARTA PARTE.

Domesticidad y su necesidad.

Pocos son los trabajos que se han hecho al respecto y con tal desgracia que los verificados no han dado ningún resultado práctico. Los Jesuitas fueron los primeros que después de muchos años de incesantes trabajos obtuvieron un rebaño de más de 600 huicñas entre machos y hembras, que se dispersaron y volvieron al estado salvaje á la expulsión de esta Orden religiosa decretada á fines del siglo pasado por bula de Clemente XIV quién pagó poco tiempo después con la vida este paso tan avanzado como liberal, fueron muchas las pruebas que hicieron al respecto y pocos los resultados que al efecto obtuvieron. Una de las que llegaron á comprobar fué la procreación en el estado doméstico, fenómeno que se creía imposible, pues llegaron á obtener hasta cuatro generaciones, pero lo importante que les faltó observar era si estas nuevas generaciones habían perdido los hábitos salvajes. Posteriormente por orden del Príncipe de la Paz, comunicada en 1804, fueron colectados animales de las cuatro especies del género Auchenia para obsequiarlos á Md. Josefina de Bonaparte ex-Emperatriz de los franceses, quien los deseaba para su colección de animales en el Jardín de Malmaison, una vez que fueron colectados dichos animales los remitieron á Buenos Aires, adonde llegaron después de muchas penalidades, y se encontraban en esa ciudad cuando se verificó la entrada de los ingleses á Buenos Aires en 1806, con este motivo algunos de los animales murieron, ya sea por efecto de los tiros perdidos ó por miedo; los restantes fueron remitidos á España y con tal fatalidad que llegaron á Cádiz días antes de la toma de esta población por los franceses y por lo tanto sufrieron por segunda vez los efectos del hecho de armas, habiendo muerto casi la totalidad; los pocos que quedaron vivos fueron remitidos á París donde

vieron poco tiempo, pues no pudieron aclimatarse á pesar de los exajerados esfuerzos que en el Jardín Zoológico se hacían con tal objeto y aun más los hijos que tuvieron tampoco pudieron aclimatarse, pues como sus padres estaban poseídos de una natural melancolía, producida sin duda por la falta de elementos vitales en la atmósfera y en los alimentos.

A principios de este siglo un compatriota nuestro se decidió á la domesticación de estos animales y no sin grandes esfuerzos consiguió un rebaño de mas de cincuenta de ambos sexos, los mismos que los dedicó á diferentes cruzamientos que le dieron resultados variados y de los que nos ocuparemos más adelante.

Posteriormente en 1847, el párroco de Huaripampa (provincia de Jauja), Dr. Dianderas, obtuvo algunas huicuñas domesticadas en su casa y observó que había mucha dificultad para reducir al huicuña macho, que mordía y escupía á las mismas hembras y á cuantos se le acercaban, poniéndose tan furioso que era necesario encerrarlo solo en un cuarto ó corral.

Los medios que emplearon para la domesticación no son conocidos, pero los creemos fundados en no separarlos de su habitación ni cambiarles de régimen alimenticio y costumbres. Por tanto creemos que se podría obtener resultados satisfactorios de la manera siguiente: Constrúyase en los mismos lugares donde habitan estos animales, dos grandes cercos provistos de todas las condiciones adecuadas para el objeto, es decir, abundancia de agua y vegetación apropiada. Luego hágase la caza de estos animales en la edad mas tierna posible y enciérrense en uno de los cercos á los machos y en el otro á las hembras, teniendo cuidado que el pastor a cuyo cargo esté cada una de las manadas, haga visitas frecuentes con el objeto de que se familiaricen por medio de su presencia á fin de que pierdan el temor que les causa la presencia del hombre. Una vez que todos estos animales han llegado a su completo desarrollo, el que se verifica de diez á doce meses, se espera el Estío y en esta estacion se hace lo que los ganaderos llaman el *entrevero*, es decir reunir los animales de ambos sexos en proporción variable y que en este caso es de 5 por ciento de animales machos, este encierro dura hasta el Otoño, época después de la cual se les vuelve á separar hasta el próximo Estío. Hecho este primer ensayo, la observación en la práctica podría proporcionarnos poderosos auxilios.

Este medio lo creo bastante seguro tanto porque lo primero á que propende es á familiarizar á los machos que en circunstancias que ya conocemos pueden hacerse daño, cuanto porque se logra de la época mas favorable é imperiosa para la fecundacion al mismo tiempo que se puede modificar los hábitos salvajes. Y si aun con las anteriores experiencias no obtuviéramos la fecundacion de estos animales, deberíamos llegar al extremo de valernos de los sistemas de fecundación artificial, cuyos resultados son ya bastante conocidos y que por lo tanto en el caso presente nos servirian de poderoso y eficaz recurso para la consecucion de nuestro fin.

Actualmente se domestican estos animales parcialmente, de una manera casi individual, esta domesticacion consiste en criar uno ó más animales desde muy tiernos pues así pueden [illegible], estos animales así criados se familiarizan con bastante facilidad con otros animales como *perros* (*Canis*) *caballos* (*Equus*) etc., lo que nos hace abrigar mayores esperanzas en el buen éxito de la domesticacion. Una vez que ya estan algún tiempo en este estado doméstico si así puede llamarse se vuelven inquietos y esperan solo una ocasion propicia para fugar; su inquietud es mayor en la época del celo y casi generalmente cuando realizan su desaparicion de la casa. Se realiza con frecuencia que despues de algún tiempo de peregrinación en la que probablemente satisfacen sus necesidades, vuelven á la casa donde permanecen un tiempo variable, pues algunos estas fugas las hacen periódicas, mientras otros se quedan de una manera permanente. Estas huidas las realizan aun cuando en la misma casa donde habitan hayan animales del sexo contrario y de la misma especie de aquí es probable que haya nacido la idea de la imposibilidad de la reproducción en el estado doméstico.

Los animales que del estado doméstico vuelven al estado primitivo, son tratados por los individuos salvajes con mucho alejamiento, tanto que no les permiten incorporarse en sus respectivos grupos. Si el solicitante es la hembra, despues de mucho tiempo de persecucion constante á la manada y otros trabajos llega á incorporarse, en el macho es mucho mas difícil, [illegible] que lo primero que tiene que hacer es entablar luchas tremendas que pueden salirle adversas y entonces vive solitario hasta refocilarse para emprender nueva campaña hasta llegar á vencer ó hacerse derrotar, hasta que cansado como

último recurso, vuelve á la casa donde lo criaron á pasar sus últimos días.

Su necesidad.—Desde tiempos muy remotos estos animales son objeto de una incesante caza que tiende á desaparecer tan importante especie y si no tomamos las medidas convenientes al caso en época no lejana tendremos que lamentar la estinción absoluta de la especie *Auchenia huicuña.*

Han sido muchos los sistemas de caza que se empleaban para cojer esos animales. Uno de ellos, el más usado en la antigüedad es el denominado *Llimpi* y ya muy poco en la época presente. Llámase así una especie de verja formada por cañas (*socco*) de un metro de altura más ó menos colocados en círculo á espacios iguales estos piés ó soportes eran atravesados por la parte superior por una soga (*huasqja*) bastante resistente, en las porciones de soga que quedaban entre los sostenes colgaban pedazos de género de distintos colores. Una vez conocido el aparato veamos cómo funcionaba: se principia por hacer un círculo de diámetro variable según la necesidad del caso, el objetivo principal es que los animales queden encerrados en el círculo, logrado esto se principia á estrechar toda la verja hasta que tenga un diámetro muy corto el cual es variable según las circunstancias, los animales van reconcentrándose hácia el centro pues su natural timidez no les permite saltar y escapar de la red. A medida que los animales se encuentran más estrechados se notan algunos que parecen revestirse del suficiente valor para arrostrar el peligro que les amenaza y decididos se lanzan á la circunferencia, pero de allí regresan al centro aterrados por los movimientos de los géneros que flamean, ya sea azotados por el viento ó movidos por los cazadores, luego que estos han estrechado suficientemente el círculo se avalanzan muchos de los cazadores y cada uno de ellos coge un animal al que derriban al suelo y lo maniatan de las cuatro patas disponiendo después de él como más le convenga. Este sistema fué empleado en lo que los antiguos llamaban *chaco* [cazas] y cogían los animales por cientos, pero en estos últimos tiempos no pasan de decenas lo que manifiesta la disminución de la especie. También la caza se ha hecho por medio del *Lihui* que consiste en un lazo de ocho á diez varas de longitud terminado por uno de sus extremos por tres ó cuatro lazos más delgados y de longitud de un metro á un metro cincuenta centímetros, cada uno de los que termina por una bola

de piedra ó madera de algún peso; este lazo se arroja por el extremo opuesto á los piés del animal que se quiere derribar, al caer el lazo se enreda el animal y cae, se le maniata como en el caso anterior. Otros muchos sistemas eran usados pero el más general como dijimos antes era el *Llaupu*. El historiador D. Agustín de Zárate, refiere que en tiempo de los Incas *los chacos* se verificaban con miles de indios que agarrados de las manos formaban círculos de diámetro de algunas leguas y que al estrechar lo hacían en medio de una terrible gritería por medio de la que atontaban á diferentes animales como perdices [*yutu*] vizcachas [*huiscachas*] quienes también cazan, en el día se ha sustituido á estos diferentes sistemas de caza, con el uso de armas de fuego y otros medios que no es del caso enumerar; como cualesquiera que sea el sistema de caza que se emplee tiende á extinguir la especie, somos de opinión que deben adoptarse algunas medidas para evitar este funesto resultado. Este es precisamente uno de los puntos sobre el que debemos llamar la atención de los encargados de velar por el progreso y buen Gobierno del Estado, á los que incumbe dictar las disposiciones que tiendan á salvar la extinción de tan importante especie de animales de nuestro territorio.

Como desde los primeros tiempos fueron estos animales objeto de incesante persecusión, fué en época de los Incas en que se vió la necesidad de dictar una ley prohibiendo semejante abuso, pues como sabemos ya, en épocas anteriores á la conquista solo por distinción se concedía á los nobles tener un rebaño cuyo derecho sobre él terminaba en el *séquito*. En la época de la conquista se volvió á practicar esta abusiva caza, hasta que establecido el Vireynato se dictaron algunas medidas represivas que contribuyeran un tanto á extirpar el abuso. Posteriormente en el tiempo de nuestra emancipación política el General Simón Bolivar [en 1825] dictó una ley con igual objeto, pero que desgraciadamente no llegó á cumplirse, por causas completamente extrañas. Finalmente el General Ramon Castilla, dictó un decreto en 1846, imponiendo una multa de cuatro soles de plata, por cada individuo que se cazara, pero tampoco pudo darse el debido cumplimiento á este decreto, por razones que no es del caso referir, despues se dieron otros decretos con igual objeto, pero también sin ningún resultado práctico; hasta el día de hoy que

la necesidad de atender al incremento de la riqueza pública, nos obliga á solicitar protección para estos animales, que pueden por sí solos colmar de riqueza nuestra empobrecida Patria, poniéndolos bajo el amparo de las leyes y de su extricto cumplimiento.

Para aumentar el número diminuto que existe de estos animales y resarcirnos de alguna manera la considerable pérdida que hemos sufrido durante todo este tiempo, encontramos en la domesticidad grandes y poderosas ventajas; y al respecto podemos insinuar la idea de dar una fuerte cantidad de dinero en premio en la primera Exposición Nacional, á la persona que presente mayor número de animales de la especie huicuña domesticados y acompañando esta presentación de una breve explicación sobre la manera como los han domesticado. Vemos, pues, que la domesticación de estos animales es de todo punto inaplazable, para la conservación de la especie, tanto mas cuanto que los trabajos que desde fines del siglo pasado se han hecho para aclimatar estos animales, en diferentes partes del mundo, no han obtenido buenos resultados, circunstancia que nos hace conocer que sólo en la parte Andina de América y mas particularmente en el Perú y Bolivia se encuentran los elementos para su desarrollo, y por consiguiente si por alguna causa se perdiesen estos animales en estas regiones, habrían desaparecido del Universo todos, legando solo á la posteridad su recuerdo consignado en la historia.

QUINTA PARTE

Cruzamiento y su utilidad

Al ocuparnos de esta materia no podemos menos que tributar un enaltecido recuerdo á la memoria del señor D. Juan Pablo Cabrera natural y cura párroco de Macusaní (provincia de Carabaya Departamento de Puno). Este ilustre sacerdote, honra y gloria del clero nacional, fué el que durante algunos años de incesantes trabajos y revestido de gran resignación, que tanto realza al sacerdote cristiano, se propuso cruzar algunos individuos del género Auchenia logrando con muy buen éxito el de la *Pacocha* con la *Huicuña*.

Los primeros trabajos sobre cruzamientos fueron dados á conocer por D. Francisco Terán, intendente del Jardín de Aclimatación, en San Lúcar de Barrameda, que se publicaron en 1861 en la ciudad de Buenos Aires en "La Revista de Agricultura, Industria y Comercio".

Pero los únicos trabajos que pueden ser considerados como tales, son los del señor Cabrera, quien principió por domesticar las vicuñas y merced á grandes esfuerzos alcanzó á reunir un rebaño de mas de cincuenta, de los cuales dedicó algunos al cruzamiento con la *pacocha*, siendo durante muchos años infructuosos sus desvelos hasta que al fin vió realizado su pensamiento con la aparición del valioso *Paco vicuña* que da lana tan abundante como la de la *paco* y tan fina como la de la vicuña.

No bien obtuvo algunos de estos animales, los dió á conocer remitiendo tres de estos individuos de la nueva raza á la ciudad de Puno donde el señor Baragoytia, que se encontraba de Prefecto de ese Departamento, y este señor á su vez envió individuos de esta raza al Gobierno que en vista de tan valiosa adquisición premió los desvelos del señor Cabrera dictando el decreto tan honroso de 29 de Agosto de 1849, en que además de la mencion honorífica se le asignó una pension pecuniaria.

Los medios que hubiera puesto en práctica dicho señor son completamente desconocidos pues se han perdido del todo con el transcurso del tiempo, mas no obstante podemos asegurar que no hace otro que el arbitrio de tener una *paco* ó *vicuña* preñada con paco, se puede obtener de ambos y una vez que hayan parido cambiar los hijos, es decir hacer criar la *vicuña* con la *paco* y vice-versa, lo que sucede con bastante facilidad pues tanto las madres como los hijos se acostumbran con tanta mayor facilidad cuanto mas tiernos son los hijos. Una vez llegados á este resultado habremos vencido uno de los mayores obstáculos cual es el de aniquilar la natural repugnancia que existe entre animales de distinta especie. Criado el animal bajo estas condiciones, y cuando haya llegado á su completo desarrollo se hace que reconozca un rebaño de animales de la especie á que pertenece la falsa madre, y por este sistema también podremos observar cual es el mejor cruzamiento, siendo madres las vicuñas y padres los pacos ó viceversa. Este sistema es generalmente adoptado para los cruzamientos de los animales del género Equus del órden de los jumentos, como el cab

(*Equus caballus*) y el asno (*Equus asinus*) con excelentes resultados.

Algunos otros sistemas hay que pudiéramos citar, pero como en esta clase de trabajos, es la experiencia la que puede suministrar los mejores datos y la mayor luz sobre el particular nos abstenemos de hacerlo.

Los cruzamientos de la huicuña con los otros animales del género no han dado buenos resultados, por lo que no nos ocupamos de ellos.

Defectos.—Los defectos que en todo tiempo se han reconocido en la lana de la huicuña, provienen de la poca cantidad que producen al año y el corto hilo que posee, y como con el cruzamiento desaparecen estos defectos, es indiscutible su importancia y utilidad; por otra parte no debemos vacilar un solo instante en llamar la atención de los industriales hacia este punto de alta consideración, para que con el estímulo de un lucro más favorable se dediquen á hacer desaparecer los inconvenientes que hemos señalado. Industria que á no dudarlo alcanzaría mayor desarrollo si se llega á importar capitales y á formar empresas de explotación, con conocimiento perfecto de los lugares donde estos animales se han reconcentrado.

SEXTA PARTE.

Productos en exportación, sus aplicaciones.

La *lana* es el principal producto de este animal, esta como sabemos es un órgano anexo á la piel y que le sirve de protección para soportar las crudas variaciones climatológicas de las altas regiones donde habita el individuo.

El término medio de la producción al año de cada animal es de doce onzas cuando se les trasquila y una ó dos onzas más cuando se les pela. En el Departamento de Puno la producción actual es de 200 quintales más ó menos por año, lo que da de 20 á 30,000 animales muertos.

En los últimos tiempos la baja en la exportación ha sido tan considerable, que ha producido una verdadera alarma en nuestra industria nacional y esto se explica muy fácilmente por las razones que antes ya hemos expuesto.

Las diversas aplicaciones de la *lana* de *huicuña* son muy

conocidas por todos no obstante aunque de una manera ligera recordaremos las principales: la primera y más importante hasta el dia es la fabricación de telas, que por su propia naturaleza son notablemente finas y por lo tanto muy estimadas. Sabido es, por otra parte que desde tiempos inmemoriales los vestidos (*anacos*) de los nobles y de los Incas eran fabricados de dicha lana, y cuyo hilado se encargaba á las vírgenes del templo del Sol (*Acllas y Ñustas*), que hacían el trabajo mas delicado. Al presente las aplicaciones más generales que se dan á esta lana están reducidas á la fabricacion de sombreros en el Departamento de Ayacucho; ponchos, guantes, gorros, medias y aun telas en los Departamentos de Puno y Cuzco, tambien se emplea para objetos de lujo como sobrecamas, alfombras etc.

En cuanto á las telas fabricadas de esta lana en Europa son en muy poca cantidad y por lo tanto apenas llegan hasta nosotros unas cuantas piezas, pues también es muy estimada en el extranjero.

Desgraciadamente parece que estas circunstancias no han despertado en nuestros industriales la feliz idea de implantar fábricas de telas que pudieran sobreponerse á la importacion de la gran cantidad de estos artículos que se consumen del extranjero, beneficiando no sólo la lana de huicuña sino también otras muchas lanas que hoy son remitidas á los diferentes mercados de Europa.

Al emprender este ligero trabajo han sido muchos los inconvenientes con que he tenido que tropezar por la carencia de obras que se ocupen de estos importantes animales, y si á la razon expuesta se añade la deficiencia de mis fuerzas, para llevar á feliz éxito el término de estos estudios, tendréis en vuestro ánimo motivos poderosos para acoger con indulgencia esta modesta tesis, en la que sólo me he limitado á consignar ligeros datos históricos y algunas observaciones que tuve ocasión de hacer durante mi permanencia en el Departamento de Puno.

Señores Catedráticos:

Sólo me resta daros las más expresivas gracias por la atención que habeis dispensado á la lectura de estos apuntes, cuyos vacíos sabreis disimular con vuestra tradicional benevolencia.

Lima, Setiembre 18 de 1880.

B. Pacheco Vargas.

Graduados en la Facultad durante el año.

BACHILLERES.

NOMBRES	Lugar de nacimiento	Fecha de recepción
D. Elías Congrains	Ica	16 Abril
D. Esteban Campodónico	Italia	16 Abril
D. Alfredo Tataje	Ica	27 Abril.
D. Benjamín Pacheco Vargas	Cuzco	31 Octubre.
D. Nicolás B. Hermosa		20 Diciembre
D. Wenceslao Molina		20 Diciembre

DOCTORES

Ninguno

Premios.

FACULTAD DE CIENCIAS

Lima, á 20 de Diciembre de 1889.

Señor Rector de la Universidad.

Tengo el honor de remitir á US., para los fines del caso, la nómina de los alumnos premiados en el presente año universitario.

Como ninguno de los alumnos ha obtenido un promedio general de 16 ó más, la Facultad no ha acordado premio mayor alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior.

Dios guarde á US.

JOSÉ M. ROMERO.

Premios Menores.

Teorías Analíticas Fundamentales—D. Pablo S. Mimbela.
Cálculo Diferencial é Integral—D. Pablo S. Mimbela.
Física General y Esperimental (1er. año)—D. Salvador Olivares.
Química General (1er. año)—D. Pablo S. Mimbela.
Anatomía y Fisiología Generales y Antropología—Sorteado entre D. Manuel F. Rubio y D. César O. Villanueva, lo obtuvo el primero.

Botánica General—D. Manuel F. Rubio.
Física General y Experimental (2.º año) Sorteado entre los alumnos Ernesto Boggiano, Félix F. García y Ernesto Ráez, lo obtuvo el primero.
Química General (2.º año)—D. Félix F. García.
Química Analítica (cualitativa)—D. Ernesto Boggiano.
Zoología—D. Enrique Blondet.
Mineralogía—Sorteado entre D. Ernesto Ráez y D. Ernesto Boggiano, lo obtuvo el primero.
Meteorología—D. Nicolás B. Hermoza.
Química Analítica (cuantitativa)—Sorteada entre D. Nicolás B. Hermoza y D. Wenceslao Molina; lo obtuvo el primero.
Geología—D. Benjamín Pacheco Vargas.

Lima, Diciembre 20 de 1889.

V.º B.º
ROMERO.

MEMORIA

PRESENTADA POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.

Excmo. Señor:

Señor Rector:

Señores:

Voy á daros cuenta de la marcha de la Facultad durante el año universitario que hoy termina, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 304 del Reglamento General de Instrucción Pública.

El número de alumnos matriculados ha sido de 31 repartidos de la manera siguiente: en la Sección de Ciencias Matemáticas 3: en el primer año 1; en el segundo año 1: en el tercero 1; en la Sección de Ciencias Físicas 1 en el tercer año; en la Sección de Ciencias Naturales 27, de los cuales 12 corresponden al primer año, 11 al segundo, 2 al tercero y 2 que siendo alumnos de la Facultad de Medicina, se han matriculado en un solo curso.

Una vez mas, llamo la atención de US. que tanto interés manifiesta por el progreso de todas las Facultades de esta ilustre Universidad, sobre la poca concurrencia de alumnos á la Sección de Ciencias Matemáticas, tan dignas de ser cultiva-

das, sobre todo, de la manera como se estudian en esta Facultad, desde que se la reorganizó en 1876. Habíame hecho la ilusión de que con las resoluciones expedidas por el Supremo Gobierno, en el mes de Noviembre del año próximo pasado, y de que os hablé en mi anterior Memoria, hubiese aumentado el número de alumnos á la referida Sección; pero no ha sucedido así, lo que fácilmente se explica por la tenaz resistencia que opone la Escuela Especial de Construcciones Civiles y de Minas, á toda medida, aunque esta sea conciliadora. Bastará para que US. se convenza de mi aserto, que le manifieste, que la suprema resolución de 5 de Noviembre de 1888, fué expedida á mérito de un informe, que emitió ante el señor Ministro del Ramo una comisión mixta de la Escuela de Ingenieros y de esta Facultad: Comisión que funcionó en virtud de un acuerdo [illegible] entre ambas instituciones, como consta por los oficios cambiados con tal motivo. No obstante esto, el Director de la Escuela, solicitó una reconsideración que motivó el supremo decreto de 2[illegible] del mismo mes; no satisfecho todavía pidió una nueva reconsideración y volvió á expedirse otra resolución suprema en 22 de Marzo del presente año. Pues bien, debía suponerse que la Escuela hubiera cumplido los mandatos del Supremo Gobierno; pero no ha sido así: en el presente año ha matriculado en la Sección Preparatoria á alumnos que no tienen el diploma de Instrucción Media, á título de que esos jóvenes siguen la profesión de Agrimensores, como si para esos estudios no fueran necesarios los conocimientos de instrucción media y como si en los decretos supremos referidos hicieran excepción alguna, ó en las otras reconsideraciones pedidas se hubiese insinuado siquiera tal idea. Es [illegible] Rector, de una vez poner remedio al mal; y yo, en nombre de la Facultad, pido á US. se digne pe-

dir al Supremo Gobierno dicte las disposicio que juzgue convenientes para que se cumplan cazmente sus mandatos: así también no mo taré mas la atención de US., sobre este enoj asunto que yo, más que nadie, habría deseado ya terminado.

Los mismos supremos decretos, á que he he referencia, disponen que es requisito para ser geniero de Estado poseer el título de Bachiller la Facultad de Ciencias, como á pesar de esto han nombrado Ingenieros que no son Bachiller lo hago presente á US., para que se dirija al premo Gobierno, á fin de que se cumplan sus posiciones.

De los 31 alumnos matriculados, 21 se han sentado á exámen: en la Sección de Ciencias temáticas 2: del primer año 1 y 1 del segundo; la de Ciencias Físicas 1 del tercer año, y en la Ciencias Naturales 25, de los que 11 son del mer año, 10 del segundo, 2 del tercero y 2 de solo curso.

Han sido aprobados: en el primer año de C cias Matemáticas 1, en el segundo año 1, en el cer año de Ciencias Físicas 1, en el primer año Ciencias Naturales 4, en el segundo año 7, e tercero 2 y los dos matriculados en un solo cu

El total de aplazados es de 13, de los que c responden 10 á los que se han presentado á e men: 7 en el primer año de Ciencias Naturale 3 en el segundo.

Llama la atención el que el número de apla dos sea el de 42 por ciento de los matriculado causa mas asombro todavía el resultado obten en el primer año de Ciencias Naturales en el el número de aplazados ha sido casi el de 64 ciento. No puede atribuirse tan mal éxito, sin la falta de preparación con que ingresan los al nos á las Facultades Universitarias. En efecto, hase de algún tiempo á esta parte, que los C

gios de Instrucción Media, dedican más su atención á preparar á los alumnos para los exámenes finales de ingreso á la Universidad, que á educarlos convenientemente, siguiendo un procedimiento gradual y progresivo, á medida que se desenvuelven las facultades intelectuales; en muchos colegios se permite á los alumnos hasta seguir cursos de dos años consecutivos, de donde resulta que solo adquieren ideas superficiales de todo; si á esto se agrega que el principal método de enseñanza consiste en ejercitar la memoria, sin obligar á los alumnos á que discurran, se comprenderá la falta de preparación de que hablo. Parece de que todo eso debería salvarse con el exámen de ingreso que rinden ante el jurado respectivo; pero si nos fijamos en que esos exámenes se dán conforme á un cuestionario que contiene unas cuantas proposiciones de cada curso, se verá que por más severidad que emplee el Jurado no conseguirá á lo más, sino que el alumno sepa bien diez proposiciones de cada una de las materias de enseñanza de la Instrucción Media. Y es tan cierto que los alumnos que pretenden ingresar á la Universidad están mal preparados, que en los exámenes para obtener el diplóma respectivo solo son aprobados invariablemente, cuando más, un cincuenta por ciento. Alumnos hay que se presentan á los exámenes de ingreso, que jamás han saludado las puertas de un colegio de Instrucción Media, y sin embargo, la ley dispone que su exámen sea conforme al cuestionario, con solo la diferencia de que se le examine media hora más, como si la competencia hubiera de probarse por el tiempo del exámen y no por su calidad.

He querido anotar estos vacíos, porque ocupándose actualmente la Junta Reformadora del Reglamento General, del proyecto de ley, que ha de remitirse á las Cámaras Legislativas, es conveniente que tome en consideración la manera como

ha de asegurarse la mejor preparación de los alumnos universitarios, á fin de que no sean estériles los esfuerzos de los Catedráticos, ni sufran perjuicio ellos mismos, porque cansados de no poder seguir los cursos superiores, tendrán que abandonar la Universidad, cuando ya les será difícil adquirir otra profesión.

En el presente año solo se han acordado premios menores á los alumnos que han obtenido mayor calificativo en cada clase, como ha sido de costumbre y lo dispone el Reglamento Interior.

Los premios mayores, se otorgan al alumno sobresaliente que está en condición de optar el grado cuya contenta constituye el premio. En este año no ha habido ningún alumno que reuna esas condiciones.

Los alumnos Félix F. García y Jorge Figueroa han sido recomendados de una manera especial por el profesor señor Evaristo San Cristóval, que con tanta constancia como inteligencia dirige la clase de Dibujo Imitativo establecida en la Facultad desde el año de 1876.

El número de lecciones dadas en el año, ha sido el de 959 repartidas del modo siguiente:

Teorías Analíticas Fundamentales....	81
Geometría Analítica y Trigonometría Esférica	64
Cálculo Diferencial é Integral..........	78
Mecánica Racional	101
Astronomía, Topografía y Geodesia .	106
Geometría Descriptiva	66
Física General y Experimental y Meteorología	69
Química General....	49
Química Analítica	60
Mineralogía, Geología y Paleontología..	57
Anatomía y Fisiología Generales, Antro-	

pología y Zoología..................	76
Botánica General................	80
Dibujo Imitativo......................	72

La gran diferencia que á primera vista se nota en el número de lecciones de las clases de Mecánica y Astronomía, desempeñadas las dos con tanto lucimiento por el distinguido Catedrático Dr. Federico Villarreal, proviene de que este Catedrático ha dado 48 lecciones extraordinarias.

Se han conferido seis grados de Bachilleres en la Sección de Ciencias Naturales, á los alumnos Estéban Campodónico, Elías Congrains, Alfredo Tataje, Benjamin Pacheco Vargas, Nicolás B. Hermosa y Wenceslao Molina.

El Gabinete de Historia Natural, ha sido enriquecido de un modo considerable: así el número de muestras minerales ha aumentado con ejemplares de la provincia de Carabaya, Cerro de Pasco, Ica y algunos otros lugares, obsequiados por algunos mineros y Catedráticos de la Facultad, la Colección Zoológica ha recibido un refuerzo considerable con el ingreso de 66 aves de nuestras montañas entre las que se encuentran algunos tipos raros á la vez que muy bellos y las que á decir verdad, constituyen la parte mas rica del Gabinete, también la colección de batracianos y reptiles ha sido aumentada con numerosos ejemplares remitidos unos desde Puno y otros obsequiados por algunos señores Catedráticos: agrégase á esto, algunos ejemplares de lepidópteros de la montaña y otros insectos recojidos por los alumnos en sus excursiones.

Así mismo se han establecido las bases para la formación de un herbario ó colección de plantas disecadas, las que debidamente clasificadas, facilitarán mucho el estudio de la Botánica, sobre todo á los alumnos que demuestren una afición especial á esta Ciencia.—

Consisten estas bases, en treinta libros traídos expresamente de Europa y en papel especial, hecho venir en cantidad para preparar las plantas en cuyo trabajo se ocuparán los alumnos.

El sabio naturalista Dr. Karl Keck, de Austria, ha obsequiado á la Facultad un herbario de 400 plantas preparadas, prometiéndonos enviarnos más, si por nuestra parte le remitimos plantas indígenas. Algunos Catedráticos de la Universidad, también nos han hecho otros obsequios como el de una mómia en magnífico estado y algunas aves.

La librería de la Facultad ha progresado también recibiendo un aumento de las obras completas de Buffon y otras obsequiadas por algunos Catedráticos, así como con las suscripciones á varios periódicos científicos extranjeros.

El distinguido naturalista Dr Ochsenius de Alemania, nos ha obsequiado el primer mapa internacional geológico con la gama de colores acordada en los Congresos Geológicos Internacionales de Paris, Bolonia, Berlin y Lóndres, con una carta de explicaciones que ha publicado la Gaceta Científica: de desear sería que el Supremo Gobierno diera la representación del Perú en el próximo Congreso Geológico de Filadelfia, al Dr. Ochsenius, tanto porque conoce bastante nuestros territorios, cuanto porque ya es tiempo de que el Perú tome asiento en los Congresos Científicos en los que, hasta ahora con raras excepciones, ha brillado por su ausencia.

El Laboratorio ha experimentado una importante reforma pudiendo decir, que en cuanto á comodidad y órden, ni en los tiempos de apogeo estuvo mejor, lástima no mas que nuestro estado económico, no nos haya permitido implantar todos los aparatos y útiles que tiene proyectados el Catedrático de Química Analítica, Dr Guzman y Valle, que es el Director del Laboratorio.

El local de la Facultad que hacía muchos año que no se había refaccionado, lo ha sido en ést merced al Consejo Universitario que votó una pe queña partida con dicho objeto. A pesar de todos los esfuerzos que se han hecho, la suma votada so lo ha alcanzado para la pintura y reparación de edificio en la parte exterior, á la vez que para ha ber detenido á tiempo la ruina que nos amenaza ba, pues muchas paredes, con motivo de las inun daciones y la falta de reparación, habían sufrido de tal manera, que solo providencialmente han po dido mantenerse sin que hubiera ocurrido der rumbe alguno, lo que felizmente fué por otra par te descubierto con oportunidad. Resta ahora otra parte no menos delicada y que cada día se dete riora mas los techos, el mirador y algunas pare des interiores. Confío en que el Consejo Univer sitario nos ayudará este año como el anterior, vo tando en el próximo presupuesto, siquiera una partida igual á la de este año.

Debo manifestar el sentimiento de la Facultad por la separación voluntaria del Catedrático Dr. Kolkierski, que con tanta inteligencia regentó la Cátedra de Mecánica Racional, por espacio de on ce años y que fué también el primer Decano des pues de la Reforma de 1876, puesto que desempe ñó con dignidad.

Para terminar, réstame solicitar del Supremo Gobierno su eficaz apoyo para la Facultad de Ciencias, digna por tantos motivos de su alta con sideración. Conocida es la suerte que siguieron todos los aparatos de Física y de Química, colec ciones de Historia Natural, etc. en los días de nuestras pasadas desgracias. Estas colecciones fueron aumentadas progresivamente en cada año durante algun tiempo y cuando la Facultad conta- ba con numerosos alumnos á la vez que con el apo- yo del Supremo Gobierno, que votó el año de 1875 la suma de diez mil soles, y que el Decano de

entónces, hoy Presidente del Consejo de Mi
tros, empleó con tan buen tino en un magníf
Gabinete de Física. Hoy que la Facultad no tie
esa afluencia de alumnos, que la enseñanza de
Ciencias por los numerosos progresos que ha r
lizado, requiere muchos y costosos aparatos,
podría cumplir su misión sin que el Gobierno
tendiera su mano protectora.

Protegiendo á la Facultad de Ciencias se pro
ge á la Industria Nacional, porque las aplicac
nes no adelantarían si no adelantase el princi
teórico que las engendra; protegiendo á la I
trucción Superior, se protege también á la i
trucción general, porque los elementos no pued
progresar y desarrollarse sino á la sombra de
Ciencia Fundamental que es su base.

Lima, Diciembre 24 de 1889.

JOSE M. ROMERO



Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

PERSONAL DE LA FACULTAD.

Decano—Dr. D. Luis Felipe Villarán.
Sub Decano—Dr. D. Antenor Arias.
Secretario—Dr. D. Federico León y León.
Pro Secretario—Dr. D. Rufino V. García.
Delegado ante el Consejo Universitario—Dr. D. Manuel Alvarez Calderón.

CATEDRÁTICOS PRINCIPALES.

De Derecho Constitucional—Dr. D. Luis F. Villarán.
De Derecho Internacional Público—Dr. D. Ramón Ribeyro.
De Derecho Marítimo y Legislación Consular—Dr. D. Antenor Arias.
De Derecho Administrativo—Dr. D. F. León y León.
De Economía Política—Dr. D. Isaac Alzamora.
De Derecho Internacional Privado y de Economía Política, como Catedrático Principal Interino—Dr. D. Manuel V. Morote.

De Estadística y Ciencia de las Finanzas—Dr. D. Manuel Alvarez Calderón.

CATEDRÁTICOS ADJUNTOS.

Dr. D. Adolfo Villagarcía.
„ „ Enrique de la Riva-Agüero.
„ „ Hildebrando Fuentes.
„ „ Julio Loredo.
„ „ Rufino V. García.

Lima, Diciembre de 1889.

Delegado al Consejo Superior de Instrucción.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y ADMINISTRATIVAS.

Lima, 5 de Enero de 1889

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos:

S. R.

En contestación al oficio de US. me es grato manifestarle que el señor Dr. D. Manuel V. Morote, al aceptar el cargo de Delegado de esta Facultad ante el Consejo Superior de Instrucción Pública ha hecho renuncia del de Delegado ante el Consejo Universitario que desempeñaba, y en

consecuencia, próximamente se procederá á eleccion del Catedrático que debe reemplaza en dicho cargo.

Dios guarde á US.

L. F. Villarán.

Delegado al Consejo Universitario.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y ADMINISTRATIVAS.

Lima 11 de Febrero de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de S
Márcos.

S. R.

La Facultad en sesión extraordinaria de 7 de corrientes ha elegido para Delegado ante el C sejo Universitario, al señor Dr. D. Federico L y Leon. Lo que me es grato comunicar á US

Dios guarde á US.

L. F. Villarán.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y ADMINISTRATIVAS.

á 17 de Mayo de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos:

S. R.

Esta Facultad en sesión de la fecha, ha nombrado como su Delegado ante el Consejo Universitario al Dr. D. Manuel Alvarez Calderón, para miéntras el Dr. D. Federico León y León, que desempeñaba el referido cargo, se encuentra al frente de la Secretaria de la Universidad.

Lo que me es grato comunicar á US para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US

L. F. Villarán.

Nombramiento de Catedrático adjunto

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y ADMINISTRATIVAS

Lima, Noviembre 27 de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Para conocimiento de US, me es grato manifestarle, que esta Facultad en sesión de hoy, ha nom

brado Catedrático Adjunto de Derecho Ma
al Dr. D. Julio R. Loredo, en virtud de la r
cia que ante ella y en ese momento hizo exp
neamente el Dr. D. Rufino V. García, que d
peñaba esa adjuntía con la de Derecho Int
cional Público.

Dios guarde á US.

L. F. Villarán.



TESIS

QUE PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRATIVAS, PRESENTA Á SU JURADO
EL ALUMNO BACHILLER

BENJAMIN B. SAEZ.

Señor Decano:

Señores Catedráticos:

Por fin, llegó el ansiado día en que debo someterm
últimas pruebas que exige el Reglamento General d
trucción Pública para optar el grado de Doctor en esta
tante Facultad.

Largo y fatigoso ha sido el camino que, para llega
punto he necesitado recorrer, y me habría sido imposi
minar la jornada, si vuestra esclarecida inteligencia no h
iluminado mi senda, ejercitando metódicamente mis f
con la paciente perseverancia con que sólo un padre e
conduce á sus hijos en este vasto gimnasio de ventur
versidades que llamamos *vida*.

Por los beneficios que os debo, aceptad el respetuoso
naje de mi gratitud, pues no hay uno solo entre vos
quien no haya recibido un raudal de doctrinas provecho
ra mi progreso. Vosotros me habeis enseñado al homb
mado de deberes y derechos en su cuádruple faz de se

gente, moral, libre y social, destinado á realizar un plan providencial sobre la tierra; me habeis dado á conocer la diferente estructura de los pueblos y sus gobiernos; los detalles de esa complicada maquinaria que forma la administración pública; los progresos que la humanidad ha alcanzado emancipándose en mil batallas, de costumbres y doctrinas retrógadas y antisociales; por vosotros conozco que es un fin necesario para las naciones la solidaridad de sus intereses, realizando el breve pero sublime programa de *igualdad, libertad y fraternidad*; gracias á vosotros, conozco también mis deberes de ciudadano, y si ayer amaba mi patria por un impulso misterioso y casi instintivo, hoy la venero con la fuerza de mis convicciones. A ella, pues, consagro este modesto ensayo, en testimonio de mi anhelo por su bienestar y progreso.

Ahora, permitidme ya, enunciaros y demostrar siquiera sucintamente que

La Nación mas feliz sería aquella que conociese y practicase los preceptos de la Economía Política.

Quien dice *humanidad* expresa el conjunto de seres racionales, morales y libres, estrechamente unidos á un organismo material, que es el instrumento de su progreso. Semejantes seres no pueden dejar de sentir múltiples necesidades que es preciso que satisfagan para alcanzar el fin impuesto á su naturaleza; todo lo que llena este vacío, es decir, todo lo que puede satisfacer las necesidades del hombre, es *riqueza*. Ahora bien, si la riqueza es esencial para el perfeccionamiento humano debe ser muy importante conocer como se produce, circula, distribuye y consume.

La economía política es, pues, la ciencia que se ocupa de indicar los medios que el hombre, las sociedades y los gobiernos deben emplear para su grandeza y felicidad, señalando cómo la *produccion* de la riqueza es más fácil, mas variada, abundante y de mejor calidad, su *circulacion* ménos costosa, más segura y rápida, la *distribucion* más pronta y equitativa, y el *consumo* más abundante, reproductivo y provechoso.

Veis, pues, que toco uno de los puntos más importantes de vuestra enseñanza facultativa: la felicidad de las naciones, su

perfeccionamiento bajo estos cuatro puntos de vista, de
cuales observaremos que el cumplimiento de las enseñan
la ciencia económica alienta al hombre para el trabajo,
suela con la esperanza de un bienestar futuro, lo mor
perfecciona.

Rossi ha dicho: «Interesa al progreso de las clases
acomodadas y al porvenir de los países, unir á la instr
del pueblo algunos conocimientos elementales de Econom
lítica, pues importa explicar á los hijos de los obreros
riaciones de los salarios, el orígen y acción de los pequeñ
pitales, el riesgo de perderles, los medios de reemplear
ventajas que ofrece la asociación, ya para disminuir los
individuales, ya para dar mejor desarrollo á las instituci
socorros mútuos». El médico legista Foderé, ilustre ab
nuestro primer Decreto exclamaba *«La Economía Polít*
bía ser la única política de los Gobiernos», y decía un
verdad porque nada debe emanar de un buen Gobiern
pueda dificultar ó entorpecer la marcha progresiva de la
za nacional. Sin ella los pueblos desfallecen, nacen las t
cias comunistas que son la gangrena de las naciones, di
yen las garantías, y no hay derecho bastante asegurado
espantoso oleaje de los tumultos populares. Por eso el
de este siglo cuando la Francia fué extremecida por las
festaciones socialistas que estallaron en su seno, preg
Seer Robert Peel, Ministro inglés, si temía iguales at
en Inglaterra, contestó: *«No, nuestros obreros saben Ec*
Política.

Storch, célebre economista ruso de principios de est
decía: «La Economía Política es la ciencia de las leye
rales que determinan la prosperidad de las naciones, o
su riqueza y su civilización». En concepto de Juan B
Say y de Pradier «la Economía Política es para el c
cial lo que la Filosofía para el cuerpo humano. Compre
leyes naturales de la humanidad en el orden del trab
la industria así como los esfuerzos hechos para satisf
necesidades de los hombres, comprueba los buenos
efectos de las leyes impuestas por los legisladores y lo
nantes». Al conocimiento de las leyes económicas se de
las comunicaciones entre los países sean más fáciles y
co[illegible] las relaciones entre los pueblos se extienden y
tiplican, los numerosos obstáculos que, las antipatías n

les, las preocupaciones, la religión, etc., oponen á las industrias en general, al movimiento de los capitales, á la traslación de los trabajadores,—se debilitan todos los días; y es permitido prever una época en que las leyes de cada Estado no impedirán ya que formen, en alguna manera, todos los países civilizados, sino un solo y gran taller, un solo y vasto mercado».

Gustavo Du Puynode dice, elogiando la ciencia Económica: «La constante materia de sus enseñanzas no es el hombre inteligente y moral? Qué doctrina científica, diferente, ha hecho nunca más llamamientos prácticos al desarrollo de nuestro espíritu y á las luces de nuestra conciencia? A ella principalmente es á la que se deben esas instituciones tan favorables á nuestra elevación intelectual ó á nuestra dignidad moral, que se llaman *cajas de ahorros, seguros sobre la vida, asociaciones de socorros mutuos, sociedades cooperadoras de las industrias, bancos populares*, etc. Es ella hoy, el apóstol más eficáz de la educación popular, probando que el trabajador instruido y digno es un productor preferible y mejor ciudadano que el trabajador ignorante y envilecido. Fué ella la que dió el último golpe á la esclavitud demostrando que la obra servil es más cara que la obra libre. Es ella, por último, la que por sus explicaciones sobre la solidaridad de los intereses, crea más seguramente, entre los diversos órdenes de la sociedad y entre los diferentes pueblos del mundo, la unión en lugar del ódio, el afecto y la estimación en vez del desprecio y de la envidia».

Pradier Foderé agrega «La producción nos ha civilizado, es la que nos ha hecho comprender que hay recursos más seguros que *el latrocinio de las conquistas y el robo de la propiedad agena*. Despues que se ha comprendido que en el mundo los bienes no cambian tan fácilmente de dueño, como en una casa de juego sino que se *crean en todas sus partes*; los hombres se han consagrado á producirlos é investigado el modo como pueden ser equitativamente distribuidos y consumidos, para mayor ventaja de la sociedad. Pues bien, qué hay más favorable para la buena conducta y perfeccionamiento de las naciones?»

José Droz, notable publicista francés dice. «La Economía Política es el mejor auxiliar de la Moral», y Say, anteriormente citado, añade: «El que hiciera un tratado elemental de Economía Política, apropósito para ser enseñado en las escuelas públicas, y para ser entendido por los funcionarios públicos

más subalternos por las gentes del campo y por los artesanos, sería el benefactor de su país».

Pradier, que es fuente abundante de erudicion y doctrinas, expone tambien estas profundas reflexiones «La Economía Política, auxiliar de la Moral y Religión demuestra que miéntras más ricos y numerosos sean los productores y más multiplicadas las producciones más considerables son las salidas, que productor ó trabajador está interesado en la prosperidad de los demás; que los ricos están interesados en la prosperidad de los pobres, y recíprocamente, que las ciudades están interesadas en la prosperidad de los campos, estos en la de las ciudades; que la prosperidad de un pueblo depende en parte de la de los demás, y que es un error grave y una blasfemia repetir con Montaigne, que el perjuicio de uno es el provecho de otro»

Me ha sido necesario multiplicar estas citas no solo para demostraros la importancia del conocimiento de las leyes económicas, sino, tambien, para probar lógicamente la verdad de esta *tesis* por medio del *criterio de autoridad*, que es uno de los mas vigorosos, pues en el mundo científico, el parecer de los sabios que he citado puede considerarse, como el luminoso centelleo de aquellos astros de primera magnitud, que atraen nuestras miradas entre el infinito número de los demás.

Ahora, me corresponde demostrar metodicamente la necesidad de los conocimientos económicos para presentaros siquiera en teoría sujetándome á los límites que no debo traspasar en una tesis para grado, una *Nacion modelo* por su pueblo y su Gobierno Con tal objeto expondré mis razonamientos siguiendo el plan que generalmente se observa en el estudio de la Economía Política á saber: produccion, circulacion, distribucion y consumo de las riquezas

CAPÍTULO PRIMERO.

Produccion.

Ya sabemos que la produccion es un fenómeno que, económicamente, consiste en dar utilidad y valor á las cosas ó á los bienes ó aumentar la utilidad y el valor que ya tenían éstos

Los elementos de la producción son *la tierra, el capital y el trabajo*, según la mayor parte de los economistas.

Donde la tierra tiene fertilidad natural bastante, ricos y variados minerales, ríos y lagos navegab'es, climas sanos y diversos y un litoral marítimo más ó ménos extenso, allí, puede decirse que la Providencia ha derramado sus dones, aumentando tambien la responsabilidad moral de sus habitantes en cambio de las facilidades que para su bienestar les ofrece. Pero allí, permitidme esta antitesis, donde la Providencia parece haber sido ménos compasiva, donde la Naturaleza se muestra avara de sus riquezas, es necesario el concurso, en mayor escala, del capital y del trabajo para mejorar las tierras y hacerlas producir.

Más en uno y otro caso, para facilitar la producción es necesario que el régimen de la propiedad esté vigorosamente establecido y garantizado, mediante una sábia legislación y una excelente policía; que la administracion de justicia sea casi gratuita reparadora é inmediata en sus efectos y fin; que la libertad de producción y el libre cambio sean la fuente inagotable de los progresos industriales y el provechoso estímulo del trabajo.

No puedo dejar de consignar aquí una hermosa página de Pradier, consagrada á encomiar la *seguridad*. «Hé aquí la gran necesidad del trabajo, la seguridad es indispensable para que las industrias vivan, para que el trabajo sea fecundo y aun posible, para que los obreros puedan emplear sus facultades, los sabios y los artistas sus talentos, los capitalistas sus capitales, para que los dueños de tierras, de bosques, de minas, puedan emplear y utilizar sus propiedades Ahora bien, *la seguridad* en un país es tanto mayor cuanto mejor servida está la policía de la vía pública y mejor administrada la justicia, cuanto más inteligente es la acción de los poderes públicos, cuanto mejor basados están los impuestos y mejor establecidas las condiciones de la paz».

Por estas frases se comprende, pues, que está en el interés de los pueblos y sus gobiernos alejar ó destruir todos los obstáculos que se oponen á la producción fácil abundante y variada de donde resulta la consecuencia de que la labor incesante de los pueblos debe ser la aplicación de su trabajo y capitales á todo lo que pueda satisfacer las necesidades del hombre, y que la seguridad, la paz y la libertad sean el sólido cimiento en

que se levante el monumento de su grandeza. Los obstáculos que se oponen á la producción consisten, á más de los ya indicados, en las reglamentaciones poco meditadas y numerosas de la administracion en orden á las industrias, cuando prescriben métodos de trabajo que deben dejarse solo al cuidado y eleccion de los mismos industriales, pues cuando las autoridades intervienen en estas operaciones, so pretexto de impulsar las industrias, ó corregir abusos, ó moralizar la sociedad, salen de la esfera de sus atribuciones peculiares. Su tarea constante debe ser prestar facilidades al libre ejercicio de las industrias, porque los gobiernos principalmente son los grandes empresarios de la paz, la seguridad, el orden, la libertad.

Hé aquí, según el mismo Pradier, mi educacionista favorito, cuál debería ser el papel de la autoridad en cuanto á la materia que me ocupa:

«*Concejos generales* á la agricultura, al comercio y á los demás industrias. Habilitacion de nuevos mercados. Aplicacion de las fuerzas científicas del país á los progresos agrícolas y manufactureros. Abolicion de impuestos onerosos. Estudio de las leyes que se refieren á la circulación de las riquezas. Mejoramiento de la viabilidad nacional. Desarrollo de las instituciones de crédito. Eficaz protección á los intereses vecinos ó comunales y lejanos. No podrá negársele el derecho de tomar algunas medidas de beneficencia y de caridad para la curacion de las miserias humanas, deberá intervenir igualmente para impedir ciertos abusos industriales, porque los abusos de que muy á menudo son víctimas los niños en las manufacturas, para vigilar las sustancias alimenticias, etc. Es verdad que estas son ya más bien medidas de policía; la Economía Política debe detenerse donde el Código Penal empieza» «Los gobiernos estan además encargados de tareas especiales, en virtud de las que contribuyen al adelanto de la civilizacion y al progreso de la prosperidad pública. Así es como por sí mismos, ó como grandes empresarios tienen que separar ó desviar los obstáculos materiales que opone la naturaleza, por lo elevado de las distancias, por los rios, las cadenas de montañas y los mares, al cambio y al trasporte de los productos del suelo ó de los talleres» «Los gobiernos tienen que cuidar tambien de que las poblaciones reciban la instruccion general y la especial más directamente aplicable al éxito y al progreso de las artes útiles y de las bellas artes.» Pero si es verdad que los gobiernos en-

tregándose á estos esfuerzos con el fin de aumentar la riqueza de los pueblos y sus propios recursos están seguros de conseguir su objeto, es cuando hay en las poblaciones la firme voluntad de elevarse por el trabajo á la dignidad que confiere un cierto bienestar. El trabajo es entónces, para ellas, la manifestacion de la vida civilizada, el signo distintivo de la existencia que más honra al hombre, la mision asignada por el Creador á la especie humana» «Los Gobiernos deben favorecer tambien la abundancia de los instrumentos de trabajo, la division del trabajo, las máquinas é inventos»

El Gobierno que desempeñase lealmente la noble tarea que acabo de consignar, mereceria, pues, las bendiciones de su pueblo y el pueblo que amase y obedeciese á tal Gobierno, aplicando á su vez constantemente sus capitales y trabajo á la accion benéfica de la produccion; el pueblo en cuyo seno se arraigasen los sentimientos y costumbres del órden, de la paz, de la seguridad, del respeto á los derechos individuales y sociales [illegible]

[illegible] que es el *capital* [illegible] para su [illegible] respeto que de[illegible] legítimamente [illegible] *robos* como [illegible] y á la produccion.

[illegible] propiedades semejantes [illegible] y no hay [illegible] su salida [illegible] no obstante; si [illegible] uniéndose, y [illegible] para [illegible] como las aguas del mar.

[illegible] ser, pues, [illegible] para atraer [illegible] que esta tarea [illegible] de uno de [illegible]

[illegible] *del trabajo* que consiste en la aplicacion libre y voluntaria de las fuerzas

físicas é intelectuales del hombre á las cosas y á los hom
con el fin de la producción.

El trabajo, para ser moral y no confundirse con la *operac*
ó esfuerzos del bruto, debe ser voluntario y libre. No pu
vivir sino respirando la atmósfera de la libertad, las regla
taciones lo asfixian, debe dejarse á cada industrial expedit
derecho de trabajar del modo y en la industria que crey
conveniente mejor para su bienestar, reglamentando únicame
aquellas cuyo ejercicio fuese nocivo ó peligroso para la so
dad y auxiliando á ésta en aquellas que reclaman un esfu
superior á los medios con que cuenta, ó cuando siendo la
dustria fácilmente practicable el interés individual no es
tante poderoso para vencer los obstáculos que se le oponen.
aquí el término medio entre las dos escuelas de la completa c
tralización y descentralización administrativas.

No convengo, pues, ni con la perpétua tutela que quieren e
citar algunos Gobiernos oprimiendo y llenando de ligaduras
cuerpo social que debe marchar libre de trabas al progreso;
ro tambien censuro esa absoluta y dañosa prescindencia d
ejercicio de las industrias, so pretexto del respeto á la li
tad. Como dicen los prosélitos de la célebre Escuela Prus
el Estado no es solamente un vigilante nocturno tiene pri
palmente de día un papel considerable que desempeñar. P
de y debe, pues, á mi juicio, impulsar aquellas industrias
más convengan al país, no inmiscuyéndose en los detalles del
bajo y dirigiéndolo en sus inmediatas aplicaciones, sino f
tando y facilitándolo en los ramos industriales á los que
la misma naturaleza parezca estar destinado el territorio.

¿No sería anti económico y anti político fomentar la ind
tria minera donde no hubiese regiones metalíferas? Sería
mismo que hacer provisión de abanicos en la zona fríglda
sería imprudente y anti-social fomentar la inmigración e
país lleno de pobladores é inaparente para el desarrollo d
industria agrícola? Sería encarecer las subsistencias, no se p
de racionalmente sembrar sobre las peñas. ¿No sería por
mo, igualmente funesto introducir grandes y numerosas
quinarias, súbitamente aun en el primer caso, ó en países p
poblados, con solo el objeto de favorecer la division del tra
jo de viabilidad pública en países nacientes y casi desier
Donde el comerciante poco ó nada tiene que colectar ó t
portar no tiene para qué viajar; haya productos abundant

se crearán caminos y puertos, aun á despecho de la naturaleza.

Estas últimas cuestiones están resueltas por ilustradas opiniones y hechos incontrovertibles. De aquellas escojo la muy juiciosa de Mauricio Block, dice lo siguiente: «La industria manufacturera no podrá predominar sino en los países antiguos, en donde el suelo es apropiado para el cultivo y la población numerosa, en donde los capitales están acumulados en grande escala; en donde los obreros están ejercitados desde varias generaciones atrás, en donde el comercio se ha abierto vastas salidas». «Es necesario comenzar por vivir, ántes de trabajar por enriquecerse; es necesario que las sustancias alimenticias existan en abundancia para que se pueda pensar en otras producciones; en otros términos, la ciudad no puede ni debe [illegible] El puerto [illegible] tendrá buques [illegible] pro[illegible] puertos».

[illegible] que Pradier consigna [illegible] Journal de [illegible] la primera casa [illegible] tele[illegible] francos. [illegible] en el tercer [illegible] teatro y, [illegible] seis meses se [illegible] séptimo llegó la [illegible] entonces 15 [illegible] una casa [illegible] En el octavo [illegible] *despachar el* [illegible] pierden [illegible] Inmediatamente [illegible] deja de [illegible] de viaje. De [illegible] familias y los pro[illegible] han perdi[illegible] ......

[illegible] conocimientos [illegible] *de las* [illegible] al segundo capí-

tulo de esta *tesis*, una vez que he expuesto el importante papel que desempeña *la producción*.

CAPÍTULO SEGUNDO.

Circulacion.

La *circulación*, como se sabe, consiste en que las riquezas pasen de una mano á otra por medio del *cambio*, es decir por la entrega, en propiedad, de las cosas que pertenecen á una persona por otras que pertenecen á otra persona.

Si los pueblos y sus gobernantes meditaran profundamente en los inmensos beneficios que resultan de este fenómeno económico, verían como el más desatinado y criminal á todo aquel que opusiese [illegible] el más pequeño obstáculo al libre desarrollo del cambio. Basta para comprobar su importancia poner uno de los ejemplos innumerables de mi vida en el seno de la sociedad.

Soy un jefe del ejército peruano. Por las labores y servicios que como á tal me impone la Nacion, recibo de ella el sueldo con el que debo satisfacer mis necesidades, sin preocuparme de consumir productos y sin otro trabajo que dar el dinero á los que me proporcionan los objetos que deseo.

Al toque de *[illegible]* despierto y mi *ordenanza* me sirve una taza de exquisito café que saboreo mientras ya dispongo el vestido y calzado que debo ponerme. Sin embargo, no me he procurado *directamente* la lana de una cabaña de ovejas y trasquilándolas, ni [illegible] lo [illegible] mi lecho y vestido cardando, hilando, [illegible], aprensando, tiñendo, [illegible], ni he cultivado el café de Carabaya, Huanta ó Huánuco, ni plantado la caña de azúcar ni preparado esa sustancia que dá dulzor á mi bebida. Para que todo esto se halle á mi disposicion en un momento dado, ha sido necesario que otros se ocupen anticipadamente en infinita variedad de trabajos.

Si las necesidades del servicio militar no reclaman mi atencion y esfuerzos, tomo las [illegible] que me han sido fáciles para dedicarme á esta otra carrera en que las *Ciencias Po[illegible]*

cas y Administrativas, ilustran mi espíritu, lo moralizan y perfeccionan.

En esos libros adquiero, por lo que me han costado, tesoros de conocimientos que me habría sido imposible idear siquiera, sino viviendo desde la creación del hombre, presenciando, escuchando y reteniendo las enseñanzas de tantos sabios. Y sin embargo yo no he consultado antiguos manuscritos, ni conozco todos los idiomas, ni he descubierto la imprenta, ni pensado con el cerebro de esos sábios, ni conversado con ellos. Para venir á escuchar vuestras lecciones salgo de mi cuartel: edificios ordenadamente construidos forman las calles, y un carruaje me conduce cómodamente sentado hasta aquí. Salgo del Convictorio, me dirijo á casa, y allí almuerzo escuchando la lectura de polémicas y noticias que los soldados de la prensa se han encargado de coleccionar. Y, yo no he ido al monte á proveerme de combustibles, ni invernado y degollado la res, ni forjado los utensilios en que preparan mi alimento, ni me he encontrado en todas partes, ni presenciado y comprobado todo lo que me relatan los periódicos. Solamente para que el pan que consumo esté á mi disposicion, ha sido menester que muchos otros se encarguen de preparar el terreno que ha de recibir la semilla del trigo, desmontando y haciendolo arar, para luego cruzarlo, sembrar, barbechar, segar, trillar, recoger, almacenar o entregar; otros lo han hecho triturar, amasar, cocer y distribuir.

Prescindo ya de los demas detalles de mi vida en solo un día, porque sería multiplicar demasiado los ejemplos con que puedo probar las inmensas ventajas que proporciona el cambio realizando el importante fenómeno de la *circulación*. Por ella se procura el hombre goces y comodidades que no conseguiría sino trabajando eternamente: bastaría fijarse en el inmenso trabajo y tiempo acumulados en un libro impreso, un vestido y un fósforo. Y lo que tambien admira es calcular cuánto trabajo, talentos y tiempo acumulados, consume gratuitamente un vago en un solo dia de ociosidad sin preocuparse de la obligación moral de pagar á las generaciones venideras los innumerables bienes que sin saberlo ha heredado de los que le precedieron. ¡Y sin embargo ese vago vive al abrigo de las leyes en una ciudad!!

Por este superficial relato se comprende, pues, cuánto esfuerzo deben hacer los pueblos y sus gobernantes para destruir

ó disminuir los obstáculos que se oponen á la circulacion de las riquezas, procurando á todos las garantías del libre ejercicio de sus derechos

La libre competencia, el crédito, ejercitados con moderacion y acierto bajo el régimen de la paz y del órden, redimiran á los hombres del durísimo cautiverio de sus miserias. Si *la libertad*, destello divino, sin el cual el hombre no tendria un destino racional ni moral sin el cual virtud y vicio desaparecen. *El crédito* redentor del obrero pobre y ambicioso, evangelica alianza entre el trabajador sin recursos y el capitalista impedido ó desidioso; palanca del trabajo, estímulo de moralidad y virtudes cívicas, rocio que fecundiza el campo de todas las industrias.

Si pues, la fácil y abundante circulacion de las riquezas es un fenomeno tan esencial para la vida de un pueblo, como lo es la de la sangre para la del organismo humano, si ella reparte la salud y el vigor entre todos los miembros en proporcion á sus verdaderas necesidades, no me abstendré de condenar como atentatorios al progreso humano los obstáculos provocados para entorpecerla por la perversion ó el egoismo estúpido, ó los que se dejan subsistar por la negligencia ó necedad de los mandatarios.

Las naciones han incurrido á menudo, é incurrirán aún sin saberlo ó ya sistemáticamente, en la doble falta de que tales estorbos existan consistiendo estos, principalmente En la ignorancia del pueblo y su gobierno respecto á la solidaridad de las naciones, á las verdaderas nociones de la riqueza y de la moneda al origen de las grandes fortunas, &. &

En las instituciones sociales de la esclavitud, del feudalismo, de las maestrias y gremios

En los extravios del socialismo,

En las prevenciones contra los extranjeros;

En la intolerancia religiosa,

En los *actos de navegacion* é instituciones aduaneras con solo un fin financiero,

En la intervencion de la autoridad respecto de los procedimientos industriales,

En la ignorancia de los efectos de la division del trabajo y el papel que desempeñan las máquinas,

El sistema falsamente llamado *proteccionista*,

La mala administracion pública,

Las guerras civiles é internacionales;

Todas las causas que atacan ó disminuyen la seguridad, el crédito el órden, ó la libertad,

Los malos medios de comunicación ó la falta de ellos;

En los rigores físicos de la naturaleza, etc., etc,

Demostrar cada una de estas enunciaciones sería escribir y presentar os tratados de Economía Política y de Política, alejándome así de las estrechas proporciones de una tésis y alcanzando un éxito superior á mis escasos conocimientos. Sin embargo, no puedo prescindir de consignar, siquiera, dos brillantes opiniones que dan quizás apoyo á las mías.

Habla el señor Foderé: «Los cambios son tanto más ventajosos, cuanto más favorecidos por la Naturaleza son los países con quienes se hacen; con aquellos países cuyos capitales son más abundantes, con aquellos cuyos trabajadores son más hábiles De donde la consecuencia de que cada industria está interesada en la prosperidad de todas las demás

Que los pobres están interesados en ver multiplicarse las familias ricas, porque estas pagan los servicios de los pobres tanto más caros cuanto más numerosas son relativamente á las familias que no tienen sino sus rentas personales.

Que los ricos están interesados en la prosperidad de los pobres porque éstos se vuelven por una parte tanto más ingeniosos y productores de cosas útiles ó agradables á los ricos y tanto más consumidores de las cosas que estos les venden, cuanto mayor es su comodidad Que las ciudades están interesadas en la prosperidad de los campos y éstos en la prosperidad de las ciudades, Que las diversas provincias, las naciones, los continentes, todos los países están interesados en la prosperidad de todos»—«Hay dos condiciones que son particularmente indispensables para que el *cambio* se produzca normalmente la *seguridad y la libertad*. *La produccion* es, por otra parte tanto más fecunda, *la distribucion* tanto más equitativa, *el consumo* tanto más fácil cuanto que *el cambio* se hace bajo la influencia de una *seguridad* mayor y de una *libertad* más ámplia.»

El mismo Pradier expone los generosos deseos de Rossi, calificándolos de hermoso ensueño «Se ha representado al mundo industrial dice, sin ninguna barrera política, como si, por las relaciones económicas, hubiera desaparecido la diversa nacionalidad de los pueblos Ha supuesto, además, á todos los

hombres igualmente penetrados de la utilidad de las co
caciones seguras, rápidas y fáciles. Por último ha su
que cada Estado haya encontrado el medio de atender
gastos sin estorbar en nada la circulacion de las mercad
Se ha preguntado en seguida cuál sería el desarrollo
industrias entregadas á sí, á sus propias fuerzas y á su
dencias naturales? Bajo el libre impulso de estos móv
operaría una division expontánea del trabajo y de la p
ción según las condiciones particulares de cada pueblo,
la facilidad que cada uno tuviera para entregarse de pre
cia á tal ó cual industria. El capital se distribuiría seg
leyes de la naturaleza, ó el interés bien entendido de lo
ductores y de los consumidores. Se produciría en cada p
excelente calidad y á poco costo aquellos artículos que e
parte no podrían producirse sino imperfectamente y co
chos gastos. Animado el consumo por la abundancia y
ratura solicitaría á su vez la producción; no habría esf
perdidos, tampoco vanas tentativas, ni capital aventurado

«¿Se realizará este sueño?» pregunta Pradier.

«La libertad comercial está segura de triunfar de Lón
de París á Pekin y Yeddo, pasando por Washington, ha
con convicción Miguel Chevalier, en un discurso pronu
en la reunión anual del *Cobden Club*, en Greenwich»

José Garnier, Williams Fox, y otros muchos, han d
trado técnicamente, de una manera irrefutable, los fu
efectos del *proteccionismo*, y Pablo Le Roy-Beaulieu
financista moderno; ha comprobado numéricamente lo
al describir los sistemas aduaneros de Francia en divers
cas, así como los de otras naciones.

Bajo las garantías del órden, de la paz, de la segurida
la libertad, se perfeccionarán los hombres haciendo am
existencia por medio de la abundancia que facilita to
progresos y todos los goces; siguiendo cada cual su voca
propias inspiraciones, todos tendrán en sus mismos dese
mulo suficiente para el trabajo; todos desearán el biene
sus semejantes para procurarse el de sí mismos, y esas
las rivalidades y odios que engendra la desigualdad de f
disminuirán ante la común aspiración de una dicha g
porque ofreciendo la sociedad medios fáciles numeros
riados y seguros, para caminar por la senda del trabajo
redime, y del progreso que es su corolario, solo culpar

hombres, á sus propios vicios é ignorancia, su malestar y desgracia. El conjunto de los elementos que acabo de indicar desarrollará rápidamente *el crédito*, uno de los mayores factores de *la circulación*; y la extensión del crédito nos dará la medida del grado de moralidad, progreso y cultura de una nación; porque el crédito significa confianza en la honradez, actividad é inteligencia en el trabajo, buenos hábitos, gran capital social, solidaridad de intereses, confraternidad pronta y recta administración de justicia, buen Gobierno, tranquilidad pública y privada......

Un pueblo y un Gobierno que llegasen á realizar este bello ideal no serían los más felices? Creo haberlo ya demostrado, á grandes rasgos.

Paso, pues, á tratar la materia de *la distribución de las riquezas* á la cual está consagrado el siguiente capítulo.

CAPÍTULO TERCERO.

Distribución

Este fenómeno consiste en la cantidad de riqueza que debe corresponder á cada uno según la participación que haya tenido en su producción.

Desde luego, concurriendo al fenómeno de la producción, el poseedor de la tierra, el capitalista y el trabajador, la riqueza deberá distribuirse proporcionalmente entre ellos; bien entendido que, no se trata aquí de que una misma persona reuna las calidades de los tres agentes principales de la producción.

Si el dueño de la tierra no se priva de ella por locura ó liberalidad; si el capitalista no da su bien corriendo el riesgo de perderlo, para que otro y no él reporte utilidad de su empleo; y si el trabajador no franquea sus talentos, su ingenio ó sus brazos al primer desocupado que quiera aprovecharse de él, como de un autómata, *la riqueza*, resultado de la acción inteligente y combinada de los poseedores de tierra, del capital y del trabajo, deberá, pues, distribuirse entre ellos, es decir, entre estos partícipes de la producción.

Pero una vez que ya sabemos qué es lo que se distribuye y entre quiénes, he aquí que nos encontramos al frente de dos

trascendentales problemas que son como los dos polos en que gira el mundo económico saber

1º Quién fijará la distribución de las riquezas, es decir quiénes son los llamados á distribuirlas ó designar la cuota que corresponde á cada uno;

2.º Cuál es la ley económica que debe reglar esa distribución, ó lo que es lo mismo, segun qué principios ó qué reglas se señalará á cada uno lo que le corresponde, sin daño en su derecho.

A la primera cuestión contesto *los consumidores*, que principalmente, aunque de un modo indirecto, fijan la cuarta parte de la riqueza distribuible, según su numero y grado de necesidad, bajo el régimen de la libre competencia.

Esta fórmula requiere ser explicada. Hé aquí, por ejemplo, *un libro* es una riqueza, que la han producido el autor escritor, un empresario dueño de la imprenta, que tiene un capital invertido en dicha máquina, papel, tinta, etc. y en salario del cajista y remuneración ó beneficio del sábio.

Varios demandan el libro, es menester que el precio sea según los gastos de producción, la oferta y la demanda; a diez soles, por ejemplo, no quiere comprarlo ninguno, porque puede conseguirlo por menos en otra parte, ó con diez soles puede comprar otro ú otros libros que satisfagan con ventaja la necesidad que despierta el primero. No habiendo compradores por diez soles el empresario dá ú ofrece el libro por ocho; este *valor en cambio* es el que debe distribuirse. ¿Cuántos tomará para sí el librero?

Supuesto que éste sabe lo que la edición le cuesta, divide tantos soles entre tantos libros y el cuociente será el precio de cada libro. Mas este no queda íntegro en su poder, ha gastado el precio de toda la edición vendida, ménos el de veinte libros en el pago á los demás productores del libro; esta diferencia del valor de veinte libros será, pues, su beneficio.

Pero esta operación no es tan sencilla como parece á primera vista. El problema de la distribucion es demasiado complejo: la operacion anterior tiene que repetirse en cada uno de los productores del libro. Si el empresario paga ménos del precio normal del salario, del beneficio ó de la retribucion á los cajistas, al dueño del taller, al autor de la obra, estos buscarán otro que les retribuye mejor, producirán para otro empresario en vez de dar ganancias inmoderadas á aquel.

Siempre, pues, todos y cada uno de los productores, que son *consumidores* á su turno, fijarán en definitiva el precio de su capital, trabajo ó talento según su número y grado de necesidad, precio que se distribuirá proporcionalmente entre los primeros; así, el *empresario productor* del libro es, al mismo tiempo, consumidor del sábio, de los cajistas é impresores etc. etc.

En cuanto á la cuarta parte que debe corresponder á cada uno de estos productores, la proporción se fijará también por las necesidades del mercado, es decir por las de los que, debiendo producir dicho libro, buscan cooperadores en su producción: *si el número de los sábios*, de los cajistas etc. aumenta, disminuirán las utilidades de estos, porque vendrán algunos que ayudarán por menos á los empresarios, cuyo número no ha aumentado tambien á la vez. *Según su grado de necesidad*, porque ésta impone casi siempre, aunque transitoriamente, sacrificios que no corresponden al mérito intrínseco de los esfuerzos humanos. Un padre de familia y un célibe ganan el mismo salario; al empresario no le importa la situación del primero, debe producir de lo mejor con menos costo. Hé aquí una desigualdad que encierra otro grave problema.

A la segunda cuestión, la de saber cuál es la ley económica que debe reglar la distribución de la riqueza, contesto: *los gastos de producción y la libre competencia en la oferta y la demanda*.

Pero antes de explicar esta fórmula permitidme consignar aquí esta exposición de principios que sumariamente expone Foderé: «Hablando técnicamente se han imaginado diferentes fórmulas, como tipo, para el arreglo de la distribución.

«Los *San Simonistas* han dicho: «*A cada uno según su capacidad, á cada capacidad según sus obras*». Esta divisa era excelente, era la misma palabra de la justicia y de la equidad; pero desgraciadamente los San Simonistas daban el papel de repartidor á una pareja sacerdotal adivinada, admitida, por hipótesis, como la más esclarecida y más equitativa entre los grupos administrados. Esto era independiente de la idea grotesca de *la distribución por la autoridad*, es decir, el modo de distribución que tiene más probabilidades de ser infecundo.

«La escuela de Fourier ha dicho: «*A cada uno según su capacidad, su capital y su trabajo*», ha atribuido cinco duodécimos al trabajo, cuatro al capital y tres al talento, que es

tambien remunerado en consideración. Esto era tambien muy equitativo, pero suprimiendo la libre competencia, mas, en el sistema de Fourrier, la competencia era suprimida: la *falange* ó comuna debia ser una asociación íntegra de todos los ciudadanos para la producción y el consumo; por votacion los trabajadores de un grupo debian establecer la parte proporcional de cada trabajador según su capital, su trabajo y su talento».

«*Los comunistas* dicen: «*Nadie tiene derecho á lo superfluo cuando á alguno le falta lo necesario*». Hé aquí una frase pomposa que bajo una apariencia de verdad, no oculta sino la mentira y la injusticia. Si es cierto que la sociedad debe socorro y ayuda á todos aquellos que, sin *falta que les sea imputable*, carecen de lo necesario, es esencialmente falso sentar en principios que *todos* sin excepción tienen el derecho á lo necesario. La consecuencia de esta regla absoluta seria que *todos tendrian derecho de ser alimentados para no hacer nada*, lo que conduciria á que todos careciesen pronto de lo necesario, ó bien, que las gentes laboriosas y honradas fuesen constantemente despojadas por los perezosos, que engordarían, que engordarían á sus expensas. Por otra parte, qué cosa es lo superfluo? Porqué signo se le reconoceria? No es la cosa mas relativa del mundo? Para dar á todos lo necesario seria menester someter a todos al pisto negro? Y, Diogenes, el cínico, que se alimentaba con un higo silvestre, no habria despreciado el pisto negro como cosa supérflua?»

«La divisa más justa es la del *Cartismo*. Sabeis que el cartismo fué en Inglaterra un partido compuesto, sobre todo, de *proletarios* que solicitaban *una carta del pueblo* con el objeto de abolir la Constitución Aristocrática, de establecer el sufragio universal y de asegurar la existencia de las clases obreras. Desde 1817 este partido señalaba su existencia por peticiones urgentes cubiertas con millones de firmas y por terribles insurrecciones. Hunt y Owen fueron sus principales jefes. *Los cartistas* habian tomado por divisa «*Un salario suficiente en cambio de un trabajo razonable*». Esta formula es justa porque siempre que el salario no corresponde al trabajo y el trabajo al salario, hay sufrimiento, hay queja, si no hay más. Esta ecuación implica además, un tercer término: que el salario corresponda á las necesidades. El salario, en efecto, no tiene un valor absoluto: es menester calcularlo siempre según el precio de las subsistencias. Por reducido que sea, el salario

debe representar siempre la suma extricta de las necesidades; es la condición necesaria para que no se gasten las fuerzas del obrero, y se renueve el servicio».

«*La distribución ó repartición de las riquezas* es el gran problema de la Economía Política. Este problema interesa pues, en el más alto grado á la conciencia y á la justicia humanas; encierra cuestiones de órden, de armonía, de reposo, que preocupan á las sociedades; abraza las querellas de los salarios, el pauperismo, el porvenir entero de los trabajadores.

He dicho que la ley económica que debe reglar la distribución de las riquezas es *la determinada por los gastos de producción y por la libre competencia en la oferta y la demanda*. Me reservé demostrar esta fórmula para este lugar, y paso á hacerlo.

Si el productor de un artículo no recupera cuando menos sus gastos de producción cambiará de industria.

Si un empresario, un trabajador cualquiera, no hallan retribuidos su trabajo ó servicios por el beneficio ó salario que reciben no trabajarán más, ó lo harán con disgusto.

Es necesario, pues, que todos los que toman parte en una producción se hallen equitativa y proporcionalmente recompensados por los consumidores, segun su mérito, número é intensidad de sus esfuerzos.

La libre competencia en la oferta y la demanda, quiere decir, que, á falta de otro mejor medio de distribución, el productor y el consumidor sean libres para fijar á su arbitrio el valor de su producto, trabajo ó servicio. Pero sucede casi siempre que el hombre no halla la retribución que deberia corresponder á sus fatigas ó necesidades: una inmensa muchedumbre gime bajo el yugo de la miseria, ya sin pan ó sin trabajo, ya consumiendo las más veces improductivamente, por lo poco que gana, todos sus jugos vitales, desesperado de no lograr la mejora de su suerte.

Hay evidentemente allí un malestar *económico*, tal vez providencial en ocasiones, que es necesario remediar si los medicamentos están al alcance humano.

Esos males consisten á menudo en la atrasada civilización de las masas, en el número de pobladores, en sus medios de subsistencia, en las dificultades naturales de la producción, en las instituciones y costumbres que retardan el progreso de la sociedad, en las malas leyes ó las prematuras para el pueblo

á que deben aplicarse, en todas las causas que disminuyen la libertad, la paz, el órden, la seguridad.

El problema de la *distribución* es pues demasiado complejo, noble y elevado en los fines que persigue, para no reclamar la constante atención de los hombres del Gobierno, á fin de hacer que desaparezca este malestar social, si ello es posible, ó siquiera disminuir su intensidad y estragos, ya que parece una ley inexorable que el rico ostente comodidades y goces á la vista del desvalido y pobre; que la luz exista junto á las tinieblas, la virtud cerca del crímen, en un paralelismo tal, que cada línea sirva de provechosa enseñanza para el sucesivo desarrollo y perfección del hombre.

Entre las malas leyes podré citaros, por ejemplo, las que prohiben la usura, las que fijan un *máximum* de precio á los artículos de primera necesidad, las que obligan á trabajos forzados, ó gratuitos etc. etc. Entre las instituciones sociales, las que reconocen el derecho á la caridad oficial, las levas ó reclutamientos, etc., las antiguas corporaciones de maestrías, las veedurías, etc. etc.

En cuanto al aumento de población y sus medios de subsistencia solo os recordaré la terriblemente verdadera teoría de Malthus, que, si bien señala y demuestra una tempestad lejana, no por eso es menos cierta en la región de los principios su existencia, ni por eso deja de conmover á los espíritus generosos la contemplación del espantoso porvenir de las generaciones remotas.

—Aumentando la población del globo terrestre según una razón geométrica, y las subsistencias según una razon aritmética, la población excedente perecerá de miseria: esta calamidad restablecerá el nivel.

«Un hombre que nace en un mundo ya ocupado, dice Malthus, (en su obra «Ensayo sobre el principio de la población—1798») si su familia no posee los medios de alimentarlo, ó si la sociedad no necesita, mas tarde, de su trabajo, este hombre no tiene el menor derecho para reclamar una porcion cualquiera de alimentos, y está realmente demas en la tierra. En el gran banquete de la naturaleza no hay cubierto puesto para él. La naturaleza le ordena que se marche, y no tarda ella misma en ejecutar esa órden.» «La potencia reproductiva del hombre es siempre y en todas partes igual y constante, miéntras que no sucede lo mismo con la de la tierra.» Mien-

tres más nacen menos mueren». Todas las tierras, agregaré, no son apropósito para la producción de las sustancias alimenticias, y la fuerza vegetativa, la fuerza fecundante de las tierras tiende á agotarse. Por otra parte, profundizando más esta materia, la mayor parte de los peces son anti-higiénicos, si constituyen un sistema de alimentación desproporcionado, aun los más asimilables, son como la sal común, sólo en ciertas dósis aprovechan al organismo. Tambien los peces alimenticios se agotan. ¿por qué se reserva, generalmente, el derecho de pezca á los nacionales de un territorio? La Química en medio de sus admirables progresos, ha dado tambien este triste resultado: la preparación de extractos ó esencias alimenticias requiere gran cantidad de aquello mismo que, en pequeño, representan, pero siendo insuficientes, aun en su estado anterior, las materias alimenticias, los extractos no llenarán la falta que hacen aquellas. Ciertamente, se puede preparar el aire, el agua, pero cuesta más reunir y combinar sus componentes la sustancia de una res puede muy bien guardarse en un frasco de esencia de carne pero llegará el día en que las reses no sean suficientes para preparar el extracto, ya por falta de terreno en qué vivir, ya por falta de pastos, pues donde estos se producian será necesario más tarde construir la morada del hombre.

Se precipitan en tropel á mi cerebro las más amargas reflexiones, cuando contemplo el sombrío cuadro de la futura miseria humana, y á falta de razonamientos que pudieran presentármelo, ménos oscuro, ménos empapado en lágrimas de infortunio, sobrecogido mi espíritu se refugia, como instintivamente, bajo el manto dorado de la Providencia!!.........

—Conviene, pues, á los pueblos y sus gobernantes conocer los fenomenos económicos que producen, aumentan ó disminuyen el *pauperismo* que, en gran parte consiste en la mala distribucion de las riquezas, para evitar esas funestas conmociones sociales que, por otro lado, consisten tambien en la desproporcion entre los medios de subsistencia y el número de consumidores Los espíritus ilustrados sobre estas materias descubrirán los secretos de la miseria, y cambiarán las preocupaciones en cuanto á la aparente injusticia de las desigualdades humanas, disminuyendo, en consecuencia, los males que agovian al género humano.

CAPÍTULO CUARTO.

Consumo.

La materia del consumo, que debe completar el presente trabajo, reclama aun la benévola atención de vosotros, y para no fatigaros demasiado procuraré tratarla con la mayor concisión posible.

El consumo, último fin de la producción, consiste en la destrucción del valor y utilidad residentes en los productos, trabajos ó servicios de las cosas ó de las personas, aplicándoles á la satisfacción de las necesidades.

La ley económica que regla los consumos es, también, *el resultado de la libre competencia en la oferta y la demanda.*

Aumentando los productos trabajos ó servicios y permaneciendo idénticas las necesidades que los reclaman, *el precio* de aquellos *baja* en el caso contrario *alza ó sube*; y si ambos términos de la ecuación permanecen idénticos, el precio ó el *valor en cambio*, continua siendo el mismo ó no varía.

De aquí resulta que es una necesidad económica y política la de procurar el aumento del consumo, facilitando todos los medios que evitan *la carestía* y fomentan *la baratura*.

Según Juan Bautista Say los elementos generadores de la carestía son cuatro

1.° «*La falta de civilización*, porque donde no hay civilización no hay necesidades, y, por consiguiente, sacrificios para comprar los productos y los servicios capaces de satisfacerlas».

2.° «*El atraso de las industrias*, es decir, un régimen industrial en que el trabajo no está dividido, en que las máquinas no son, ó son poco empleadas, en que el capital es escaso ó inactivo, en que la circulacion es lenta, en que el crédito no existe, en que, por consiguiente, los productos se obtienen con grandes gastos»

3.° «*Los obstáculos reglamentarios y administrativos*, que paralizan la producción y conducen á la carestía»

4.° «*El exceso de población*, porque agota rápidamente los productos á un precio moderado. Pero, se dirá, con un

exceso de población se tendrán bastantes demandas, que activarán y estimularán la producción. Séa. Pero no se puede contar *como demandas reales* sino las que vienen de una población que está *en estado de comprar* lo que le es necesario, con la renta de que dispone, pero la que no la tiene está demás.

Para evitar las causas de la carestía y sus funestos efectos, el papel de los Gobiernos debe reducirse, en síntesis, a estimular y fomentar la producción y á favorecer el consumo. A este fin se ponen en juego los medios que hemos señalado en los capítulos precedentes.

Los consumos son de varias clases: públicos y privados, improductivos ó reproductivos, nocivos ó inmorales. Los consumos que deben recomendarse son, naturalmente, los reproductivos, provechosos y morales, es decir, aquellos que teniendo por fin la satisfacción de necesidades racionales, demandan menos [illegible] para procurarse mayor [illegible] y mayor variedad de servicios, trabajos ó productos.

[illegible] solamente el que [illegible] de subsistencias, llama[illegible] saber, el aumen[illegible] la educación é instr[illegible] de comodidad, re[illegible] estos consumos [illegible] los de uso más [illegible] restringirse los [illegible]

La preferencia que se ha dado en cuanto al órden de los consumos, sin tener lo bastante para satisfacer ampliamente los [illegible] la ruina de [illegible] inevitable de la [illegible]

[illegible] cuestiones muy debatidas, á saber, las ventajas é inconvenientes económicos, políticos y morales del lujo, la avaricia y la prodigalidad.

Respecto al lujo, que consiste en el uso y consumo de objetos bellos y raros, no se puede negar la benéfica influencia que ejerce en el espíritu humano la contemplación de la belleza, elevándolo á regiones que lo dignifican. El lujo ofrece encantos tan seductores, pule tanto el buen gusto, dulcifica en tal

grado las costumbres y el carácter de los pueblos que no puede condenárselo, si él es alimentado por un progreso y bienestar social efectivo, si es el resultado de la comodidad proveniente del trabajo bien recompensado, si reposa en la abundancia de capitales de reproducción que es difícil emplear, ó que ya no es necesario sustraer á las otras necesidades más imperiosas y racionales, ó á los goces del alma.

El hombre no es un ser exclusivamente destinado al trabajo; para la mayor perfección de sus mismos trabajos necesita algo distinto del humo de las fábricas y el ruido de las máquinas, es un compuesto de cuerpo y espíritu, que ambiciona legítimamente su bienestar material, intelectual y moral, y nada más justo que la satisfacción de esta necesidad, que hace amable la vida y apetecible el trabajo, con goces que fortalecen el cuerpo y purifican el espíritu.

Pradier Fodéré dice: «El lujo no es un consumo improductivo por sí mismo. Cuando es el resultado de la comodidad y del trabajo, cuando marcha á la par con el ahorro y la formación del capital es, al contrario, un signo evidente de prosperidad y una fuente de valores nuevos, pero es funesto cuando no es sino ficticio, y cuando es causado por la vanidad de los individuos. En otros términos, el lujo es uno de los grandes medios de distribución de las riquezas, y no debe estar envuelto en una proscripción ciega, pero es preciso que los ricos, y no los pobres, sean los que tengan lujo, de otro modo, sólo aumentaría la pobreza del pródigo.»

El lujo tiene, por otra parte, el inconveniente político y anti-social de excitar la codicia de las masas que viven en la pobreza, y esa codicia es tanto más funesta cuando el lujo se ostenta en épocas de crisis, ó miseria pública, en el seno de muchedumbres ignorantes, oprimidas por una administración despótica, y dóciles para las revoluciones y demás trastornos sociales.

En cuanto á *la avaricia*, distínguese dos clases de avaros: los unos acopian principalmente, tesoros metálicos, sólo por el placer de persuadirse de que son sus dueños exclusivos y pasan la vida más miserable consagrándose, sobresaltados, á su ocultación y custodia, y restringiendo netamente sus más indispensables consumos. Esta clase de avaros causa la baja de los salarios por la escasez del numerario, dañan á la sociedad en las crisis monetarias limitando la circulación á muy estre-

...mente ocultos en las ...
herederos ... la fortuna ...
que probablemente ...
desnivelo del equilibrio ...

La otra clase de avar... convenimos con el fin ... del estado ó aplicarla ... ... la ... de sus ... y el mal ... que ... por algun tiempo. Si las ... tizo y las cajas dó al ... poblaciones, tal vez no ex... porque los capitales continu... instituciones correspondon, ... grar este avaro.

En cuanto á *la prodiga*... la mayor parte de los co... particulares hace imposible ... muchas virtudes privadas y ... sas del porvenir, aumenta ... de que breve tiempo goza, ... mia y activa tambien l... abastecedores, pero sin una ... *excitación*, en lugar de la ... se sirve es la fiebre que l...

bien conservado debe servir para el progreso de su espíritu y de la sociedad de que forma parte.

La prodigalidad ejercitada por el Estado tiene un doble carácter que la hace odiosa á los ojos de todo hombre medianamente instruido. Se mantiene á expensas del sacrificio impuesto á la masa de los contribuyentes, sin fijarse en el empleo más provechoso que estos habrían dado á los dineros que el Gobierno derrocha ó emplea mal, y por otra parte, cuando emprende gastos de embellecimiento y monumentación, antes de atender las necesidades de la educación é instrucción públicas, que corresponden á fines más permanentes y elevados, desvía el progreso de su pueblo, retarda su bienestar, alimenta multitud de industrias ficticias que no corresponden á necesidades racionales, aglomera masas de obreros en parajes circunscritos haciendo alzar transitoriamente los salarios, provocando la carestía, los campos son abandonados, sufre la industria agrícola, hay plétora de habitantes consumidores en los lugares en que se realizan tales obras, el desarrollo de epidemias y de la prostitución es inmediato, se cometen más crímenes, la administración emplea más dineros en cárceles y guardianes, y, después de todo, sobrevienen crisis económicas que solo la sabiduría de la administración podrá desviar ó contrarrestar.

Se condena también, generalmente, la caridad oficial, no siendo ejercida en casos extraordinarios, como cuando sobreviene una calamidad pública, por ejemplo, las inundaciones, las pestes, los grandes incendios, las hambrunas, etc. etc. Se reprocha también las subvenciones á los teatros y demás empresas de espectáculos públicos que no reunan el doble carácter de moralizar, de educar al pueblo, y de ser accesibles á todas las clases sociales por su elevado costo, relativamente á los ínfimos salarios.

Se censura igualmente, con justicia, la disipación que consiste en sostener numerosos ejércitos cuando no hay amenaza probable de ser atacado injustamente. Los brazos y talentos empleados en el manejo de las armas y la disciplina de las tropas son otras tantas palancas sustraídas al campo de las industrias.

Agregaré á estas diferentes maneras de derrochar los caudales de una nación (que son un depósito sagrado que debiera estar en cajas de vidrio, á la vista del contribuyente), el mal gasto que se hace en sostener un *lujo de Corte* que no corres-

responsabilidad para ...
fondos públicos cuya ne...
compruebe plenamente q...
tar y progreso social

CO...

En los cuatro capít...
portancia y necesidad de...
lestar que aflige a las so...
de haberlos desconocido ...
pues, la que practicase ...
te, conducen al perfecc...
sencillos, porque, nada ...
del hombre que el trabaj...
ejecutado en el seno de...
cordia.

Lima, 22 de Octub...

Benj...

Graduados en la Facultad durante el año.

BACHILLERES.

NOMBRES	lugar de nacimiento	fecha de recepción
D. Augusto N. Durán...............	Huánuco	17 Mayo,
D. Mariano H. Cornejo............	Arequipa......	29 Noviembre

DOCTORES.

D. Benjamin B. Sáez...............	Ayacucho.....	31 Octubre,

Lima, Diciembre de 1889.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y ADMINISTRATIVAS.

Nómina de los alumnos aprobados en los exámenes generales de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas en el año de 1889.

Primer año

Derecho Constitucional—Germán Arenas, Aurelio Fernandez Concha, Juan Gallagher y Canaval, Lorenzo García, Gerónimo Lama, Manuel V. Monje, Juan F Pazos y Varela, Justo Ramón Perez, Amadeo de Piérola, Manuel F. Rincón, Manuel F. Romero, Vicente Silva, Mariano Velarde Alvarez, Rafael Velarde Alvarez y Marcelino Leon y Flores

Segundo año

Derecho Internacional Público—Derecho Administrativo— Economía Política—Isidro Burga, Armando J. Velez, Alberto B Firabanti.

Derecho Internacional Público—Alcibiades S. Velasco, Octavio Santa Gadea, Demócrito Rebaza, Mariano B. Oliveros,

Germán Leguía y Martinez, Benjamin Bezga, Leopoldo A Egúren, Nephtali García, Justo Ramón Perez, Javier Prado y Ugarteche, Aristodemo Olivarez, Juan A Fernandez Dávila, Solón Polo, Plácido Jimenez, Francisco M Girbau, Leopoldo M. Berrocal, Ezequiel Muñoz, César A. Reina.

Tercer año.

Derecho Internacional Privado, Derecho Marítimo y Legislación Consular, Estadística y Ciencia de las Finanzas—Máximo B. Cisneros, Augusto N. Durand, Juan A. Ribeyro.

Derecho Marítimo y Legislación Consular, Estadística y Ciencia de las Finanzas—Mariano I. Prado y Ugarteche.

Derecho Internacional Privado—José Matías Manzanilla, Octavio Santa Gadea, Benjamin J Agüela, Demócrito Rebaza, Arturo Carreño, Armando J Velez, Aurelio Fernandez Concha, Aurelio Valdivieso, Juan A. Fernandez Dávila, Alcibiades Velasco, Augusto Rios, Felizardo Montenegro, José Granda, Javier Prado y Ugarteche, Moisés Martinez, German Leguía y Martinez, German Rada y Paz Soldan, Cárlos A. Velarde, Estevan Alvarez, Leopoldo A. Eguren, Justo R. Perez, Nephtalí García, Solón Polo, Vicente Silva, Francisco M. Girbau, Juan Antonio Pacheco, Fernando Carrillo.

PREMIOS MAYORES

Contenta de Doctor—D. Juan Antonio Ribeyro.
Id de Bachiller—D. Isidro Burga.

PREMIOS MENORES.

Derecho Constitucional—(1er. premio)—D. Mariano Velarde Alvarez, en suerte con D. Amadeo de Piérola. Lo obtuvo el primero.
2.° premio—D. German Arenas, en suerte con D. Rafael Velarde Alvarez. Lo obtuvo el primero.

Derecho Administrativo—(1er. premio)—D. Isidro Burga.
2.° premio—D. Alberto B. Tirabanti.

Economía Política—(1er. premio)—D. Isidro Burga.
2.° premio—D. Alberto B. Tirabanti.

Derecho Internacional Público—(1er. premio)-D. Javier Prado y Ugarteche, en suerte con D. Isidro Burga. Lo obtuvo el primero.
2.° premio—D. Alcibiades S. Velasco.

Derecho Marítimo y Legislación Consular—(1er. premio) D. Augusto N. Durand.
2.° premio—D. Juan Antonio Ribeyro, en suerte con D. Mariano I. Prado y Ugarteche. Lo obtuvo el segundo.

Derecho Internacional Privado—(1er. premio único)—D. Solón Polo.

Estadística y Finanzas—(1er. premio)—D. Augusto N. Durand.

2.° premio—D. Juan Antonio Ribeyro, en suerte con D. Mariano I. Prado y Ugarteche. Lo obtuvo el primero.

Lima, Diciembre 21 de 1889.

El Secretario.
RUFINO V. GARCÍA.

V.° B.°
EL DECANO.



MEMORIA

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD.

Excmo. Señor:

Señor Rector:

Señores:

Cumplo el deber de daros cuenta de las labores de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas en el año que termina hoy.

Se ha llenado los programas de enseñanza, merced á la puntualidad con que los señores Catedráticos han dictado sus lecciones.

En este año, la Facultad ha conferido el grado de Bachiller á los alumnos Augusto N. Durand y Mariano H. Cornejo y el de Doctor á D. Benjamin B. Sáez, cuya tésis por su indisputable mérito merecerá el honor de la inserción en los Anales Universitarios.

La concurrencia de alumnos propios no ha sido en este año mayor que en los anteriores y será escasa miéntras que los grados académicos que la Facultad confiere, no sean título indispensable para alcanzar los puestos públicos, á lo menos en algunos de los ramos de la Administración.

A diferencia de lo que pasa en nuestra Facultad, las de Derecho y Medicina cuentan siempre

con un gran número de alumnos. Este hecho no es sin embargo halagador. Dadas nuestras condiciones sociales hay exceso de abogados y médicos y es por eso que una parte no pequeña de los jóvenes que gastan su actividad y su tiempo en adquirir estas profesiones no llegan á ejercerlas ni con mediana fortuna.

Debiéramos preocuparnos más del aprendizaje de las artes y de la industria en sus variados aspectos porque con éstas, más que con las profesiones liberales está ligada la prosperidad de la nación.

La corriente en el sentido de la educación é instrucción para el trabajo debe venir desde la escuela y es consoladora por lo mismo la iniciativa del Jefe del Estado que ha consagrado especial atención al establecimiento de escuelas talleres para los dos sexos. Ojalá se continuara esta impulsión respecto de la enseñanza media y superior.

Respecto de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, es de lamentarse la escasa concurrencia á sus cátedras, porque dado el hecho de ser muchos los que aspiran á los puestos públicos, y no pocos los que los alcanzan, es de necesidad que vayan á ellos con la conveniente preparación.

Consiste esta, no solo en la suma de conocimientos que esos puestos reclaman, sino tambien en la fé y el respeto profundos que deben abrigar por las instituciones los que intervienen en su marcha.

Si ese respeto y esa fé existieran en el mayor número, hubieran desaparecido en gran parte los lunares de nuestra organización política. No existiera, por ejemplo, una ley de elecciones que implícitamente ordena, tomar por asalto las urnas electorales, ni se presentaria la novedad de Cámaras que no se renuevan durante un periodo presidencial.

Cumpliendo un penoso deber, tengo que decir,

que el aprovechamiento en los alumnos y especialmente en los de primer año de las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas y Administrativas ha sido poco satisfactorio

Muy corto es el número de los que se han presentado á exámen respecto de los matriculados, y escasísimo el de los aprobados por unanimidad

Así en el primer año de esta Facultad se matricularon como alumnos propios y de la Facultad de Derecho 39 alumnos; sólo se han presentado á exámen 15 y de ellos apenas 5 han sido aprobados por unanimidad: los demás por mayoría.

En el segundo año se matricularon 7 y se presentaron á exámen 3 que fueron aprobados.

En el tercer año, matriculados 5 y examinados y aprobados 4.

En Derecho Internacional Público de los 41 matriculados han sido examinados 20 y de ellos 2 aplazados.

En Derecho Internacional Privado se matricularon 41, presentados á exámen 31 y de ellos 3 aplazados.

En resúmen, de 92 matriculados han rendido la prueba 73, siendo aprobados, por unanimidad 48 y por mayoría los demás.

Las causas de este hecho son conocidas.

La preparación que reciben los niños en los colegios de instrucción media es viciosa, absurda.

Se pretende hacerlos sábios en todas las ciencias y no se establece diferencia en la instrucción de los alumnos, no obstante la diversidad de profesiones que se proponen seguir.

Las mismas ciencias naturales se enseña al que aspira á la abogacía como al que se propone ser médico y se pone gran empeño en instruir en la Filosofía de Kant al aspirante en la ingeniatura y en las reglas de la partida doble al teólogo.

A este vicio radical agrégase otro.

Se pretende enseñar obligando al niño á apren-

dos en su espíritu.

Es necesario conve
cipal y primero de las
desarrollo armónico d
el aprendizaje de los
mentos de la ciencia
mientos especiales, in
indispensables, como l
peciales.

Ni los colegios ni l
bios. Su objeto es prep
despues en el curso de
ción, no es la memoria l
conocimientos; su objet
quieren por la observa
zón.

La Química se apren
losofía raciocinando, y l
en los mapas y cuadros

El excesivo recargo
nos de primer año de la
y Ciencias Políticas, es
vechamiento. A los cur
Romano y Constitucio
dencia y Derecho Natu
los de Ciencias Polít
vigente para unos y ot

año es de trascendentales consecuencias. Las materias de ese año en una y otra Facultad son la base de los demás.

No se puede ser ni mediano abogado sin haber haber aprendido bien Derecho Natural, ni tolerable político sin conocer la razón de las instituciones.

Ojalá la Junta Reformadora de la ley de Instrucción ponga remedio á tan graves errores.

Lima, Diciembre de 1889.

L. F. VILLARÁN.



ASUNTOS GENERALES.

Sobre percepcion de sueldos en la Administracion Pública por los Catedráticos de la Universidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO,
INSTRUCCIÓN Y BENEFICENCIA

Lima, Mayo 23 de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

En acuerdo supremo del día de ayer, se ha expedido la resolución que sigue.

"Vista la consulta de la Tesorería General sobre si los Profesores de la Escuela de Minas, los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Políticas y el de Clínica de Partos de la Facultad de Medicina, cuyos haberes están designados en el Presupuesto General vigente, podrán percibir á más del sueldo como Catedráticos cualquiera otro por

fundamentos del d
Suprema que prec
consulta en el sent
eban los empleado
nen rentas propias,
sueldos ó pensiones
debe contarse únic
cesores de aquellas
tenimiento depende
sos fiscales. Comu
y dése cuenta á la
ca."

Que trascribo á
fines consiguientes.

Dios guarde á US

Arrendamiento

J.

RECTORADO.

objeto de que se enmiende una injusticia que se está cometiendo con esta Universidad, y que espera mediante la influencia de US. que desaparezca, haciéndole la justicia de que es acreedora por tantos títulos.

El local en que funcionan los Tribunales de Justicia es propiedad de la Universidad y siempre se le ha pagado la merced conductiva estipulada. Más habiéndose negado últimamente la Junta Departamental al cumplimiento de esa obligación, el Consejo Universitario resolvió que el abogado de esta institución interpusiera las acciones conducentes á lograr ese pago.

El Abogado interpuso dos acciones la de desahucio y la de pago de arrendamientos. Creía estimular con esto á la Junta Departamental y que el pago se realizara inmediatamente. Por desgracia sus esperanzas se vieron frustradas. El Juez de 1.ª Instancia ante quien se dedujo esa acción ha declarado de plano sin lugar la demanda de desahucio con solo la vista del Agente Fiscal que ha negado que el Palacio de Justicia sea propiedad universitaria.

La confusión en que quedaron los bienes pertenecientes á la corporación, que que me honro de presidir, con la ocupación chilena y otras causas que no es del caso enumerar, han hecho muy difícil recuperar los títulos de sus propiedades.

Llega esa confusión á tal punto que la Universidad ignora si muchos de sus deudores lo son como simples censatarios ó bien como enfiteutas, y no se ha encontrado los títulos de dominio del Palacio de Justicia.

La Universidad que mira hoy en el puesto de Ministro de Justicia é Instrucción á uno de los miembros que forman su parte docente, que está persuadida del celo é interes que siempre ha toma lo US. por todo lo que á ella se refiere y que tiene conciencia de la justicia de su petición, abriga las más funda-

das esperanzas de que US. hará todo esfuerzo para allanar las dificultades mencionadas y por su valiosa influencia se conseguirá el pago de las mensualidades atrasadas del arrendamiento del Palacio de Justicia y el de los que, en lo sucesivo se devenguen.

Dios guarde á US.

S. M.
F. García Calderón.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO,
INSTRUCCIÓN Y BENEFICENCIA

Lima, Abril 16 de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos:

El estimable oficio de US. fecha de ayer en el que solicita que la Junta Departamental de esta capital abone á esa Universidad las mensualidades atrasadas del arrendamiento del Palacio de Justicia, lo he remitido á la expresada Corporación para que informe de preferencia y me será grato acordar la resolución conveniente en cuanto sea devuelto.

Dios guarde á US.

G. A. Seoane.

PREFECTURA Y PRESIDENCIA DE LA
H. JUNTA DEPARTAMENTAL.

Lima, Abril 30 de 1890.

Señor Dr. D. Francisco García Calderon.

Muy estimado amigo:

En respuesta á su apreciable, relativa al pago de lo que adeuda la H. Junta á la Universidad Mayor de San Marcos, por los arrendamientos del Palacio de Justicia, me es grato decir á Ud. que desde el 1.º de Enero, se encuentra mensualmente á disposicion del Tesorero de la Universidad, el valor de la merced conductiva del presente año, no pudiendo pagarse lo adeudado por el año pasado, porque habiendo dispuesto el Supremo Gobierno, que se refaccione el Palacio de Justicia, con el valor de los arrendamientos que está obligado á abonar, é importando las mejoras algo más de tres mil soles, el valor de la merced conductiva del citado año, está destinada á cubrir el de la reparación que muy próximamente deberá iniciarse.

La H. Junta al refaccionar el Palacio de Justicia, con el valor de los arrendamientos que está obligado á pagar por ese local, no hace más que cumplir la disposición suprema de 8 de Noviembre y por consiguiente, si ella lastima los intereses de la Universidad, es ante el Gobierno y no ante la H. Junta, que debe reclamar de tal resolución.

Por lo demás, crea Ud. que los arrendamientos del presente año, serán abonados de preferencia por la Tesorería y conforme lo permita el estado de la Caja, pues así lo tengo dispuesto, tanto por

ser justo el pedido, cuanto por deferencia á la persona del amigo que se interesa.

Con sentimientos de muy especial consideración, y distinguido aprecio, me suscribo de Ud. como siempre obsecuente amigo y S. S.

A. Morales Toledo.

RECTORADO.

Lima, Mayo 6 de 1889.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción.

S. M.

Con fecha de Abril anterior dirigí una comunicación al Presidente de la Junta Departamental, demandándole el pago de las pensiones de arrendamiento que esa Junta adeuda á la Universidad por el local denominado Palacio de Justicia. En respuesta se me ha dicho que está expedito el pago de las pensiones correspondientes á los meses citados del presente año, pero no así las del año anterior, porque deben aplicarse á la pintura y otras reparaciones del mencionado local según lo dispuesto por suprema resolución del Ministerio de Hacienda.

Como tal decreto no fué trascrito á esta Universidad por lo que no pudo reclamar de él oportunamente, y sólo tengo hoy noticia de su existencia por hallarse inserto en el periódico oficial y acogerse á él la Junta Departamental para negar-

se al pago, ocurro á US. reclamando de dicho decreto y pidiendo su revocatoria por las breves razones que voy á exponer.

Es un principio de legislación universal y de costumbre establecida en todas partes que al inquilino corresponde llevar á cabo en la casa arrendada las mejoras que tienden al aseo ú ornato de ésta, y que no puede realizarse mejora alguna á costa del propietario sino aquellas en que éste haya convenido expresa y voluntariamente. Por consiguiente las mejoras de pintura y aseo que se están haciendo en el Palacio de Justicia tienen que ser costeadas por la Junta Departamental, no solo por la naturaleza de ellas sino porque no se ha tomado la vénia del dueño, que es la Universidad, para llevarlas á cabo.

Además hay otra razón que debe hacer mucha fuerza en el ánimo de US. El local del Palacio de Justicia está considerado en el presupuesto de la Junta Departamental, con una renta muy pequeña en proporción á la importancia del local y de las ventajas que presta, y sería altamente injusto que se cercenara todavía gran parte de esta exigua renta aplicándola á mejoras que son siempre y deben ser de cuenta del conductor.

Por las razones expuestas, no dudo que US. conseguirá la revocatoria del decreto ya citado, y ordenará á la Junta Departamental que abone á la Universidad las pensiones atrasadas á las que se les dá aplicación distinta al citado decreto.

Dios guarde á US.

F. García Calderón.

Señor Rector
Márcos:

Con esta fech
la Biblioteca N
la Universidad
haya en la libre
lipe Paz-Soldan
que hizo S. E. el
apertura del últi
Me es grato c
consiguientes.

Dios gu

RECTORADO.

na comunicarme que ha dispuesto en esa fecha que el Director de la Biblioteca Nacional entregue á esta Universidad las obras ó libros duplicados que hayan en la librería que fué del Dr. D. Mariano F. Paz Soldan.

En nombre de la Universidad, que me honro en presidir, me es satisfactorio expresar á US. su profundo agradecimiento por el valioso obsequio que se ha servido hacer á su biblioteca, y suplicarle al mismo tiempo se digne trasmitirlo igualmente á S. E. el Presidente de la República que tan fielmente ha cumplido el ofrecimiento que le hizo en la apertura del último año escolar.

Dios guarde á US.

F. García Calderón.

Licencia al Catedratico Dr. Elmore.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO,
INSTRUCCIÓN Y BENEFICENCIA

Lima, Abril 27 de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Supremo Gobierno con fecha de ayer, ha expedido la resolución que sigue:

"Concédese al Dr. Alberto Elmore, Catedrático de Derecho Civil en la Universidad Mayor de San Márcos, la licencia que solicita para dedicarse á

las labores que demanda la Comisión Reformadora del Código de Comercio, de que es miembro; no debiendo percibir haber alguno durante el tiempo que se halle con licencia, como se indica en la anterior solicitud".

Me es grato trascribirla á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

G. A. Seoane.

Títulos de Catedráticos Principales á favor de los Drs. Morales y Barrios.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCIÓN Y BENEFICENCIA

Lima, Mayo 25 de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha de ayer S. E. el Presidente de la República ha expedido la resolución que sigue.

"Visto el oficio que antecede del Rector de la Universidad Mayor de San Márcos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento General de Instrucción Pública: expídase el título de Catedrático Principal de Clínica de Partos á favor del Dr. D. Ramón Morales y el de Catedrático Principal de Medicina Legal á favor

del Dr. D. Manuel Barrios.—Comuniquese y registrese".

Me es honroso trascribirla á US. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á US.

G. A. Seoane.

Concesión, al Colegio de Abogados y al Tribunal de Responsabilidad, de terreno en el local del Palacio de Justicia.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO,
INSTRUCCIÓN Y BENEFICENCIA

Lima, 1.º de Julio de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

En 25 del mes próximo pasado, se ha expedido la suprema resolución que sigue:

"Atendiendo á que el local que usufructuó el Ilustre Colegio de Abogados está destinado al establecimiento de las oficinas del Registro de la propiedad inmueble, á que es necesario proporcionar al mencionado Colegio un local adecuado en el recinto del Palacio de Justicia, á que es tambien indispensable establecer el Tribunal de Responsabilidad: Visto el oficio del Decano de la primera de dichas Instituciones, en que manifiesta á nombre del Consejo Directivo, la posibilidad de construir, mediante la entrega de dos mil soles

(S. 2,000), las salas necesarias para las actuaciones del Supremo Tribunal de Responsabilidad y del Ilustre Colegio de Abogados; se resuelve: 1.° Concédese al referido Colegio de Abogados y al Tribunal de Responsabilidad Judicial el uso del terreno interior del Palacio de Justicia, miéntras subsista el arrendamiento concedido por la Universidad Mayor de San Marcos; 2.° Para la construcción de las salas se entregará, desde luego, al Decano del Colegio de Abogados, por la Tesorería General, la suma de un mil soles (S. 1,000), con cargo á la partida 272, pliego 3.° Ordinario del Presupuesto General vigente; 3.° Dentro de un mes, se entregará por la misma Tesorería otra suma igual con cargo á las partidas 197 y 198 del mismo pliego y en caso de estar agotadas se abonará el resto hasta el completo de los dos mil soles (S. 2,000), aplicándolo á la partida 272 del pliego mencionado; 4.° Miéntras se construya el departamento indicado, el Tribunal de Responsabilidad y el Colegio de Abogados funcionarán provisionalmente en la Capilla Antigua del Convictorio de San Cárlos. Diríjase al Rector de la Universidad el oficio correspondiente; comuníquese, regístrese y pásese al Ministerio de Hacienda".

Que tengo la honra de trascribir á US. para los efectos correspondientes, esperando que se servirá impartir las órdenes convenientes á fin de que puedan, á la posible brevedad, entrar en el ejercicio de sus respectivas funciones tanto el Supremo Tribunal de Responsabilidad como el Ilustre Colegio de Abogados en el local de la antigua capilla de ese Convictorio; miéntras se construye los salones á que hace referencia la preinserta resolución, pues así lo he ofrecido como miembro de esa Universidad, contando con la aquiescencia de US. y del Consejo Universitario.

Dios guarde á US.

G. A. Seoane.

Pide ampliación de la resolución anterior.

RECTORADO.

Lima, 15 de Octubre de 1889.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción.

S. M.

El Consejo Universitario en cuyo conocimiento puse el oficio de US. de 1.° de Julio último, referente á la concesión del uso del terreno interior del Palacio de Justicia para que funcionen allí el Supremo Tribunal de Responsabilidad y el Colegio de Abogados; ha aprobado por unanimidad el informe emitido por el Abogado de la Universidad cuyas conclusiones son las siguientes:

"Con tal objeto creo que debe solicitarse del Supremo Gobierno que amplíe la resolución citada estableciendo lo siguiente: El uso que se ha concedido á dicho Colegio de Abogados de una parte del terreno interior del local destinado hoy á los Tribunales y Juzgados, y cuya propiedad corresponde á la Universidad Mayor de San Márcos, terminará en los siguientes casos: 1.° cuando dejen de funcionar en ese local los Tribunales y Juzgados; 2.° cuando la Universidad lo venda ó permute, 3.° cuando el mismo Colegio de Abogados se traslade á otro local ó deje de existir; 4.° á los veinte años de la fecha de esta escritura. En cualquiera de esos casos la Universidad recuperará el terreno cuyo uso se ha cedido y adquirirá

la propiedad de lo fabricado en él sin cargo alguno para ella".

Cumpliendo lo resuelto por dicho Consejo, me es grato dirigirme á US. esperando que se dignará hacer la ampliación que pide; y manifestándole que los miembros del Consejo Universitario esperan fundadamente de la justificación de US. que acceda á esta solicitud. Influye en su ánimo á más de esa razón, la especialísima circunstancia de que US. forma parte de su cuerpo docente y siempre ha dado pruebas de su celo por los intereses de la Corporación que me honro de presidir.

Dios guarde á US.

F. García Calderón.

Concédese la ampliación

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO,
INSTRUCCIÓN Y BENEFICENCIA

Lima, Noviembre 23 de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha de ayer se ha expedido la suprema resolución que sigue:

"Visto el oficio del Rector de la Universidad Mayor de San Márcos en que pide se amplíe la resolución de 25 de Junio último, por la que se concedió al Colegio de Abogados y al Tribunal de Responsabilidad Judicial el uso del terreno inte-

rior del Palacio de Justicia, y atendiendo á las razones expuestas en dicho oficio, y á que siendo la Universidad de San Marcos propietaria del Palacio de Justicia las mejoras que se hagan en dicho Establecimiento no pueden impedir ni perjudicar el dominio pleno de aquella Corporación, se resuelve: que el uso concedido al Colegio de Abogados y al Tribunal de Responsabilidad no podrá tener más duración que la de veinte años, y que, antes de ese plazo cesará: 1.º si la Universidad vendiese ó permutase el Palacio de Justicia, á no ser que la permuta se hiciese con el Gobierno ó la Junta Departamental; y 2.º si el Colegio de Abogados se trasladase á otro local ó dejase de funcionar. En cualquiera de estos casos, cesarían los derechos concedidos en la resolución de 25 de Junio último, sin gravámen ninguno para la Universidad, la cual hará suyas las mejoras con arreglo á la resolución citada".

Me es grato trascribirla á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

G. A. Seoane.

Traslacion de Catedras

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO,
INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Lima, Octubre 15 de 1889

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

El Consejo Superior de Instrucción Pública, en ejercicio de la atribución que le acuerda el inciso

4.° del artículo 1.° de la ley de 7 de Diciembre último, ha tenido á bien aprobar, en sesión de 9 del presente, la traslacion del Catedrático de Patología General de la Facultad de Medicina de esa Universidad, Dr. D. Armando Velez, á la Cátedra de Clínica Médica de Mujeres, vacante por jubilación del Dr. D. José Jacinto Corpancho, así como la del Dr. D. Leonardo Villar, que servia la de Anatomía General y Patología, á la de Clínica Interna de hombres, vacante por fallecimiento del Dr. D. José Antonio de los Rios.

Me es grato comunicarlo á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

G. A. SEOANE.

Títulos de Catedráticos Principales a favor de los Dres. Castillo y Artola

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO,
INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Lima, Octubre 19 de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

S. E. el Presidente de la República, ha expedido en la fecha título de Catedrático Principal de Nosografía Médica, á favor del Dr. D. Juan C

Castillo y de Catedrático Principal de Farmácia á favor del Dr. D. Manuel R. Artola.

Lo que tengo el honor de comunicar á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

G. A. Seoane.

Titulos de Catedraticos principales a favor de los Drs. Velez y Villar.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Lima, Abril 26 de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha de ayer, S. E. el Presidente de la República ha expedido la resolución que sigue:

"Estando á lo dispuesto por el Consejo Superior de Instrucción Pública en sesión de 9 del corriente, y en uso de la facultad que concede al Gobierno el artículo 253 del Reglamento General del Ramo, expídase título de Catedrático de Clínica Médica á favor del Dr. D. Armando Velez, y de Catedrático de Clínica Interna á favor del Dr. D. Leonardo Villar".

Me es grato trascribirla á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

G. A. Seoane.

Sobre cargos formulados en las Memorias.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO,
INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Lima, 24 de Diciembre de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

En la ceremonia de la clausura de estudios que se verificó el 24 del corriente en esa Universidad, escuchó el Gobierno, con mucho interés, las memorias leídas por los Decanos de las Facultades; pero habiendo observado que en algunas de ellas se formulan cargos contra determinadas instituciones y deseando que no queden consignadas, únicamente, en abstracto, en aquellos documentos, sino que se expresen de una manera concreta, para hacer sobre ellos las investigaciones que corresponden, me dirijo á US á fin de que se sirva disponer que esos cargos sean expuestos en los respectivos oficios, y elevarlos á este Ministerio para los efectos que convengan.

Dios guarde á US.

G. A. SEOANE.

Entrega de libros.

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD.

Lima, Mayo 8 de 1889.

Señor Rector:

En cumplimiento de la órden que US. se sirvió comunicarme en su respetable oficio de 24 del mes pasado, he recibido hasta la fecha del Director de la Biblioteca Pública *ochocientos cuarenta y siete volúmenes*, referentes en su mayor parte á Jurisprudencia Antigua, Civil y Eclesiástica, y al Movimiento Político y Literario de la República del Uruguay.

No estando concluida la entrega hasta que se hayan catalogado todas las obras de la Biblioteca del señor M. F. Paz Soldan y designado las que corresponden á la Universidad, me apresuro á poner en conocimiento de US. lo ocurrido hasta hoy.

Dios guarde á US.

M. TORRES.

Proyecto de permuta del local denominado "Palacio de Justicia".

H. JUNTA DEPARTAMENTAL.

N.° 38.

Lima, Julio 9 de 1889.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

La H. Junta Departamental de mi presidencia, en sesión de 22 de Junio último, ha aprobado la

que posee en es
mensual no exce
les, que, según la
suma que debe
Palacio de Justic
ta Departament
dad Mayor de S
de Justicia con
fiscal existentes
to mensual no se
2.ª Obtenida la
la aprobación de
rán las demás fo
la permuta á ese

Que me es hon
dole que con el
de esa ilustre U
llevarse á cabo l
signado el Dr. D

Dios gu

RECTORADO.

Lima, 14 de Agosto de 1889.

Señor Presidente de la H. Junta Departamental.

En respuesta á su apreciable oficio, fecha o de Julio próximo pasado en el que se sirve US. trascribir la proposición aprobada relativa á la permuta del local denominado "Palacio de Justicia", me es grato decir á US. que por acuerdo del Consejo Universitario en sesión de 8 de los corrientes, se ha facultado á la Comisión Económica de la Universidad para que se entienda con el Delegaeo de esa H. Junta, á fin de formular las bases de la indicada permuta asignando al Palacio de Justicia una renta mayor que la que hoy se paga y tomando en consideración inmuebles de propiedad Departamental que producen la misma renta.

Dios guarde á US.

F. García Calderon.

Vacancia del cargo de Bibliotecario y elección del Bachiller señor Morales.

Lima, Noviembre 3 de 1889.

Atendiendo á que la Biblioteca de esta Universidad se halla todavía á cargo de un menor hijo de D. Mariano Torres, que dejó el cargo de Bi-

bliotecario por habérsele aceptado la renuncia que hizo; y no conviniendo que la Biblioteca continúe por más tiempo bajo la dirección del expresado jóven; nómbrase Bibliotecario interino al Bachiller D. Eloy Morales, quien reune las condiciones de ley.

En consecuencia, procédase á la entrega de la Biblioteca, bajo inventario, al Bachiller D. Eloy Morales; y ofíciese al Tesorero de la Universidad para los fines á que haya lugar.

García Calderon.

UNIVERSIDAD MAYOR DE
SAN MÁRCOS.

Lima, 3 de Diciembre de 1889.

Terna que presenta el Secretario de la Universidad, que suscribe, para la provisión por el Consejo del cargo de Archivero y Bibliotecario de dicha Universidad.

Bachiller D. Eloy Morales.
" " Tomás Whitehouse.
Doctor " Nemesio Fernandez Concha.

El Secretario,

F. Leon y Leon.

Suscricion á la "España Moderna".

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Lima.

Muy señor mío, de mi mayor respeto: El prospecto adjunto enterará á Ud. de las condiciones materiales y literarias en que vé la luz "La España Moderna", única publicación europea que se ocupa detenida y concienzudamente de las cuestiones de ese continente, como Revista Ibero-Americana que es.

Yo espero que siendo Ud. persona tan ilustrada ha de reconocer el mérito de esta publicacion y honrar con su nombre la lista de suscritores, recomendando al propio tiempo con interés "La España Moderna" á sus amigos.

Aguardando respuesta de Ud. tengo la honra de poner mi Revista á su disposición, asegurándole que soy su más atento y S. S.

Q. B. S. M.

J. LÁZARO.

9 Octubre 1889.

UNIVERSIDAD MAYOR DE
SAN MÁRCOS.

Lima, Diciembre 12 de 1889.

Señor D. J. Lázaro.

Madrid.

Muy señor mío:

En respuesta á su apreciada comunicación de 9 de Octubre del presente año, me es grato decirle que atenta la importancia de "La España Moder-

na" he dado órden al Tesorero de la Universidad para que remita á U. el importe de la suscrición adelantada por el año de 1892.

Sírvase U. en esta virtud enviar la mencionada Revista y el regalo que se ofrece, á la Biblioteca de la Universidad de Lima.

Soy de U. su muy atento y S. S.

F. García Calderon.



TESORERIA.

RECTORADO.

Lima, Mayo 11 de 1889.

Señor Tesorero de la Universidad.

El Consejo Universitario en sesión de 7 de los corrientes ha resuelto que desde esa fecha perciban un aumento de 20 por ciento en sus haberes, los Catedráticos y empleados de la Universidad que tienen sueldo señalado en el Reglamento General de Instrucción Pública.

Lo comunico á US. para que dé cumplimiento al expresado acuerdo universitario.

Dios guarde á US.

F. García Calderon.

UNIVERSIDAD MAYOR DE
SAN MARCOS.

Lima, 23 de Mayo de 1889.

Señor Rector:

La resolución del Consejo Universitario de 7 del presente, comunicada por US. en oficio de 11 del presente, referente al aumento de los haberes de Catedráticos y empleados que designa el Reglamento General de Instrucción Pública, excluye, á mi entender, de aquel aumento, á dos Catedráticos, al Tenedor de libros, al arquitecto, á los dos amanuenses de la Secretaría General y al Capellan, que á pesar de estar considerados en el presupuesto aprobado para el presente año, no están incluidos en el citado reglamento. De los dos Catedráticos, el uno pertenece á la segunda Cátedra de Derecho Civil y el otro á la Cátedra de Cálculo Diferencial é Integral; y á los amanuenses de la Secretaría General, porque en el Reglamento solo considera una de estas plazas.

Con este motivo, y deseando conocer con toda claridad la mente del Consejo sobre la duda que me asiste, elevo á US. la presente consulta.

Dios guarde á US.

DIEGO L. ALIAGA.

UNIVERSIDAD MAYOR DE
SAN MARCOS.

Lima, Setiembre 27 de 1889.

Señor Rector:

Sólo en estos dos días he recibido la cópia del presupuesto del presente año y por eso ahora no-

más he podido fijarme en una partida de los egresos que necesita para mi gobierno, una aclaración

En el capitulo de sueldos de empleados, la partida número 65 asigna el haber anual de seiscientos soles para los dos amanuenses de la Secretaría General: En el presupuesto del año pasado se contenía igual asignación y por consiguiente se les pagó 25 soles mensuales á cada uno, de acuerdo con la prescripción adoptada por el Consejo Universitario de abonar íntegro todo haber que no excediese de trescientos soles anuales y el 50 por ciento de los que pasasen de esta suma.

En mayo del presente año acordó el Consejo aumentar al 60 por ciento los haberes reglamentarios de catedráticos y empleados; y con este motivo elevé una consulta, para saber si estaban ó no comprendidos en ese aumento los Catedráticos y empleados de nueva creación no enunciados expresamente en el Reglamento General de Instrucción Pública. Habiéndose absuelto aquella en sentido afirmativo, con excepción de solo el arquitecto, fueron comprendidos en el aumento los dos amanuenses de la Secretaría General, y se les ha estado pagando desde dicho mes de Mayo, treinta soles mensuales á cada uno.

Pero este aumento no puede tener ahora lugar como antes he manifestado, si me sujeto como debe ser, al nuevo presupuesto que solo consigna 25 soles para cada amanuense.

En resúmen, deseo saber, si el pago de dichos amanuenses debo hacerlo conforme á esta partida del presupuesto, que es la resolución novísima sobre el particular, ó si debo verificarlo conforme al acuerdo de Mayo, antes citado; en cuyo caso deberá modificarse por resolución expresa la enunciada partida del presupuesto.

Dios guarde á US

DIEGO L. ALIAGA.

RECTORADO

Lima, 14 de Octubre de 1889.

Señor Tesorero de la Universidad.

El Consejo Universitario en su sesión de 7 del mes presente ha resuelto que se abone al Presbítero D. Pablo S. Heredia el íntegro de su pensión por el mes de Junio último por hallarse en las mismas condiciones que los Catedráticos de la Universidad.

Asímismo ha absuelto la consulta de U. respecto de los amanuenses de la Secretaría General en el sentido de que se modifique la partida sobre sueldos de éstos en el presupuesto, considerándoseles con la pensión de 600 soles al año cada uno, como lo designa el Reglamento General de Instrucción Pública.

Dios guarde á US.

F. García Calderon.

RECTORADO.

Lima, Agosto 13 de 1889.

SS. Secretarios de la H. Cámara de Diputados

En las anteriores legislaturas ordinarias se ha consignado siempre en el presupuesto de esa H.

Cámara la partida correspondiente por arrendamiento del local en que funciona, cuya propiedad corresponde á la Universidad Mayor de San Márcos.

Invocando estos precedentes y los legítimos intereses de esa institución, tengo la honra de dirigirme, en su nombre, á la referida Cámara por el órgano de USS. HH suplicándole encarecidamente se sirva consignar tambien en esta vez la misma partida en su presupuesto, dando de esta manera eficáz impulso y protección á las rentas universitarias y contribuyendo á la realización de los altos fines encomendados al cuerpo docente que me honro en presidir.

Dios guarde á USS. HH.

F. Garcia Calderon.

RECTORADO.

Lima, Diciembre 9 de 1889.

Señor Tesorero de la Universidad.

El Consejo Universitario en sesión del juéves 5 de los corrientes ha aprobado las cuentas de Tesorería que le fueron sometidas, de 1.° de Enero á 31 de Diciembre de 1888, y acordó que se recomendara á esa Tesorería la adopción del sistema que permita apreciar al examinar las cuentas futuras



CLAUSURA DE LA UNIVERSIDAD.



MEMORIA

DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DR. D. FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN.

Excmo. Señor:

En virtud de las disposiciones del Reglamento General de Instrucción Pública, tengo la obligación de dar cuenta en este solemne día del estado y progreso de la Universidad en el presente año escolar.

Para cumplir ese deber sería preciso comenzar indicando los cursos que se han dictado, los alumnos matriculados en ellos, y el grado de aprovechamiento de cada uno de los jóvenes universitarios. Como los señores Decanos han llenado este deber en las Memorias que han leído; la repetición de los datos suministrados por ellos fatigaría la atención de V. E. y de los demás señores que me escuchan. Por eso me limito á decir que los señores Decanos, Catedráticos y demás em-

pleados de esta Corporación han cumplido satisfactoriamente sus deberes y dado sus lecciones con puntualidad sin omitir esfuerzo alguno.

Hago notar expresamente este hecho para que de allí resulte el merecido elogio á que son acreedores los señores Decanos y Catedráticos, pues si se tratara de empleados cuyos sueldos pudieran asegurarles la subsistencia, y fuera posible que esos sueldos se pagaran íntegramente, nada tendría de extraño que los señores Catedráticos asistieran con puntualidad á sus clases, porque no se verían precisados á ocuparse en otra clase de trabajo para atender á las necesidades de la vida. Mas como los sueldos del Reglamento, además de ser exiguos, no son pagados en totalidad, los señores profesores que cumplen fielmente sus deberes, y que se procuran con su trabajo individual la renta que necesitan, dán pruebas inequívocas de amor á la instrucción pública y de marcado patriotismo, y son por lo mismo acreedores á la gratitud general.

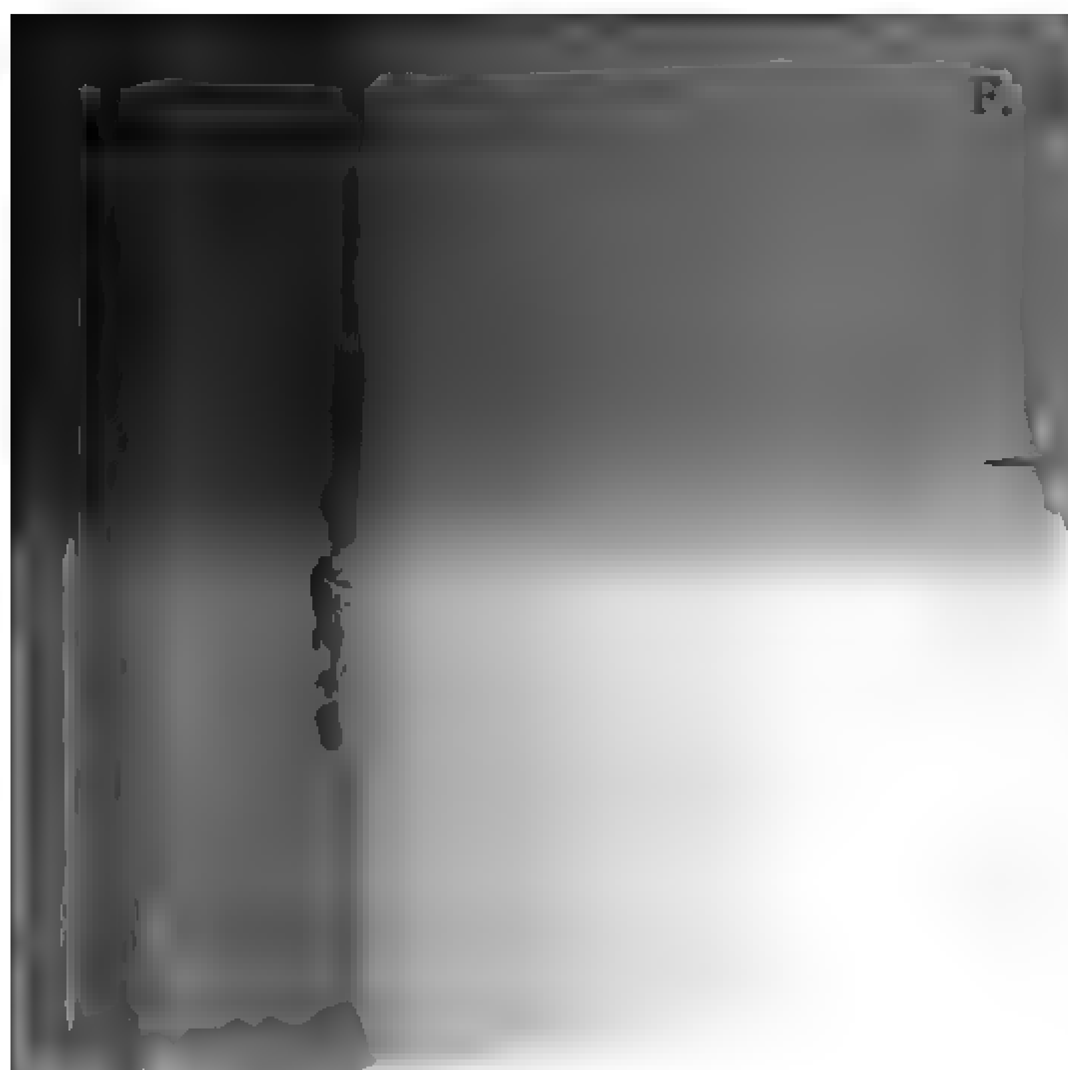
No están pagados íntegramente de sus sueldos los empleados de la Universidad, porque apesar de todos mis esfuerzos, no han alcanzado las rentas las cifras á que llegaron en otro tiempo. De una parte, aunque ha sido posible aumentar los arrendamientos de las fincas que pertenecen á la Universidad, nunca han llegado á las cifras que tuvieron antes de la desgraciada invasión del papel moneda. De otro lado, si bien es cierto que el Congreso se ha dignado atender todas mis solicitudes con respecto al pago de las cantidades que el Fisco adeuda por arrendamiento de las fincas que ocupa, no ha podido consignar en el Presupuesto General las subvenciones que antes pagaba el Tesoro para el sostenimiento de algunas Facultades. Una de ellas se está pagando reducida por el mismo Congreso á la mitad, y la otra no figura en el Presupuesto de la Nación. Por esta causa, aunque

el Supremo Gobierno ha pagado las cantidades votadas por el Congreso, los Catedráticos solo disfrutan actualmente del 60 por ciento de sus sueldos, aun cuando los demás empleados de la Nación perciben proporciones mucho más altas.

Esto me obliga á repetir lo que he dicho otra vez. Para conseguir que la Universidad llegue á su mayor desarrollo y que haya en el país especialidades científicas, es indispensable aumentar las rentas de manera que los Profesores puedan vivir de ellas, sin necesidad de buscar otras ocupaciones distintas del Profesorado.

Entre tanto con satisfacción hago constar que los señores Profesores solo recibían el 30 por ciento de sus sueldos, cuando se dignaron confiarme la Dirección de la Universidad, y al presente perciben el 60 por ciento. Si el Supremo Gobierno y el Congreso continuasen dispensando á esta Universidad la protección que le han dado hasta la fecha, dentro de breve tiempo podrían pagarse los sueldos íntegramente. No dará eso el resultado que acabo de indicar, porque un sueldo de cien soles mensuales no puede asegurar la vida de los Profesores. Sin embargo, será un auxilio que los independice, siquiera en parte de la necesidad de buscar otros recursos.

Por lo demás aun cuando el Reglamento de Instrucción Pública adolece de graves defectos, no me ocupo de mencionarlos, porque actualmente se trata de su reforma, y es de esperarse que las personas encargadas de ella introduzcan en ese Reglamento las modificaciones que ha sugerido la experiencia. Las Memorias anteriores de los señores Decanos y las mías contienen algunos datos á este respecto. En general me parece que todo Reglamento debe garantizar la absoluta libertad de enseñanza y la independencia de esta Universidad, de las otras de la República, y de todas las que puedan fundarse sin el concurso de la ac-


F.

Acta de clausura del año escolar de 1889.

En Lima, á los veinte y cuatro días del mes de Diciembre del año mil ochocientos ochenta y nueve se reunieron á las dos de la tarde en el salón general de la Universidad Mayor de San Márcos, el señor Rector Dr. D. Francisco García Calderón, el señor Vice Rector Dr. D. Ramón Ribeyro, los señores Decanos Doctores Villar, García, Solar, Romero y Villarán, los señores Catedráticos Doctores Arias, Jimenez, Elmore F., Bambaren, Riva-Agüero, Matticorena, Flores, Granda, Villarreal, Aranda, Guzmán y Valle, García R. V., Villagarcía, Alzamora L., Pardo de Figueroa, Perez, Lorente, Loredo, Ortiz, Ulloa, La Rosa Sanchez y el Pro-Secretario de la Universidad.

Asistieron á la ceremonia S. E. el Presidente de la República, General D. Andrés A. Cáceres, y los señores Ministros de Estado Dr. D. Pedro A. del Solar, Dr. D. Manuel Irigoyen, Dr. D. Guillermo A. Seoane y D. Eulogio Delgado.

Se dió lectura á un oficio del señor Decano de la Facultad de Letras en el que manifiesta que á causa de hallarse enfermo no puede concurrir á la ceremonia.

En seguida, el señor Pro-Secretario infrascrito, dió lectura á las razones de premios otorgados por las diferentes Facultades y fueron distribuidos por S. E. el Presidente de la República.

Terminado este acto, los señores Decanos y el señor Rector dieron lectura á sus respectivas Memorias, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento General de Instrucción Pública, y leídas que fueron S. E. el Presidente declaró clausurado el año escolar de 1889.

El Pro-Secretario de la Universidad,

F. León y León.

Aprobada.

García Calderón.



